

ARCHIVO AGUSTINIANO

Revista de estudios históricos
publicada por los PP. Agustinos

SUMARIO

M. BARRUECO SALVADOR, <i>El testamento de Doña Luisa María de Padilla y Manrique, condesa de Aranda, y los agustinos del convento de Epila</i>	3-23
M. ALEXANDRA MENDEZ VALENCIA, <i>Aspectos de la historia documental del Convento de Ntra. Sra. de la Encarnación de Popayán</i>	19-51
F. CAMPO DEL POZO, <i>Textos de tres agustinos en la Universidad de S. Nicolás de Bari, en Santafé de Bogotá, durante el siglo XVIII: Francisco San José, Gregorio Agustín Salgado y Diego Francisco Padilla</i>	53-75
I. RODRIGUEZ.-J. ALVAREZ, <i>Papeles filipinos</i>	77-122
M. GARCIA DE GUZMAN, <i>Recopilación histórica sobre la imagen, devoción y hermandad del Sto. Cristo de San Agustín del convento de San Agustín de Sevilla</i>	123-195
J. ARRATE, <i>La iglesia y el convento de Neguri (Vizcaya)</i>	197-227
C. VILLORIA PRIETO, <i>El traslado de religiosos a Filipinas a finales del siglo XVII: Misión de agustinos de 1698-1699</i>	229-268
L. SALA GONZALEZ, <i>Entre la política y la diplomacia: El caso del obispo de Teruel durante la guerra civil española</i>	269-284
C. ALONSO, <i>Las profesiones religiosas del convento de Icod de los Vinos (Tenerife)</i>	285-303
F. CARMONA MORENO, <i>Profesiones religiosas del convento de Ntra. Sra. del Socorro de Palma de Mallorca</i>	305-365
RESEÑAS BIBLIOGRAFICAS	367-375
INDICE DE NOMBRES DE PERSONAS	377-395
INDICE GENERAL	397

RESEÑAS BIBLIOGRÁFICAS

- GOUVEIA, Antonio de, [OSA], *Trophea Lusitana*. Prefácio, leitura e notas de José Pereira da Costa, Lisboa, Frandação Calouste Gulbenkian, Serviço de Educação, 1995.
- LAZCANO GONZALEZ, R., *Generales de la Orden de San Agustín. Biografías. Documentación. Retratos* (Studia Augustiniana Historia 10), Institutum Patristicum Augustinianum, Roma 1995.
- BELTRAN BURRIEL, J., *Felipe Ripoll. Historia de una fidelidad* (Historia Viva 9), Revista Agustiniiana, Madrid 1995.
- MARTIN ABAD, J., *Dar la vida por amor. Anselmo Polanco, OSA (1881-1939), Obispo de Teruel. Felipe Ripoll (1878-1939), Presbítero de Teruel*, Postulación General Agustiniiana-Revista Agustiniiana, Madrid 1995.
- BARRUECO SALVADOR, Manuel, O.S.A., *Los condes de Aranda y el convento de San Sebastián (1493-1591)*, Madrid, Ed. Revista Agustiniiana, 1995.
- APARICIO LOPEZ, Teófilo, *Anselmo Polanco, al servicio de Dios y de la Iglesia*, Madrid, Revista Agustiniiana, 1995.
- APARICIO LOPEZ, Teófilo, *El P. Eustasio Esteban en el recuerdo*, Zamora, Ediciones Montecasino, 1995.
- AA.VV., *Aproximación a la vida y obra de Fr. Diego Tadeo González ("Delio")*. Coordina: Centro de Estudios Mirobrigenses, Ciudad Rodrigo 1994.
- MARTINEZ CUESTA, Angel, OAR, *Historia de los Agustinos Recoletos*. Vol. I: *Desde los orígenes hasta el siglo XIX*, Madrid, Editorial Augustinus, 1995.
- Francis RICHARD, *Raphaël du Mans missionnaire en Perse au XVIIe s.*, 2 vols.: I. *Biographie. Correspondence*. II. *Estats et Mémoires*, Paris, Editions L'Harmattan, 1995.

A R C H I V O AGUSTINIANO

**Revista de estudios históricos
publicada por los PP. Agustinos**

Director: Carlos Alonso, OSA
Administrador: Florentino Rubio C., OSA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN:
Editorial Estudio Agustiniano
Paseo Filipinos, 7
Telfs. (983) 30 68 00 y 30 69 00
Fax: (983) 39 78 96
47007 VALLADOLID (España)

SUSCRIPCIÓN:
Precios. ·1996
España: 3.500 ptas.
Otros países: 35 \$ USA

Número suelto: | Años en que aparecen 3 fascículos: 1.500 ptas. cada fascículo.
| Año en que es anuario: 3.500 ptas. cada número.

Depósito Legal ZA 296-1976
ISSN (0211-2055)

IMPRIME:
Ediciones Monte Casino
Ctra. Fuentesauco, Km. 2 - Apdo. 299
Telf. (980) 53 16 07 - Fax: (980) 53 44 25
49080 ZAMORA, 1996

El testamento de Doña Luisa María de Padilla y Manrique, condesa de Aranda, y los agustinos del convento de Epila

Por

MANUEL BARRUECO SALVADOR, OSA

INTRODUCCION

En el fascículo 197 de esta revista, correspondiente al año 1995, editamos algunos documentos inéditos que ilustraban las relaciones entre los condes de Aranda D. Antonio Jiménez de Urrea y Doña Luisa María Padilla y Manrique, para el arco del tiempo 1625-1641.

En la nota introductiva hicimos una breve semblanza biográfica de esta piadosa y culta mujer, a la cual remitimos al lector (cfr. *Archivo Agustiniiano* 79 [1995] 94). En 1646 murió ella y después de su muerte se abrió el testamento, en el que se encontraba incluido un cuantioso legado en favor del convento de los agustinos de Epila. Ese legado iba sujeto a numerosas condiciones notablemente gravosas para el convento, no obstante lo cual fue aceptado por los agustinos. El primero de los dos documentos que ahora editamos ilustra este punto, es decir, es el verbal de la reunión del capítulo conventual en el que se aceptó el legado, previo permiso del P. Provincial de la provincia de la Corona de Aragón, según condición requerida por la difunta.

A la hora de llevar a la práctica las disposiciones testamentarios a propósito de la cláusula del testamento que se relacionaba con los agustinos y su convento de Epila surgieron las dificultades, en vista de que la ingente cantidad de 30.000 ducados castellanos dejados para dicho legado no había posi-

bilidad de recabarla de los fondos precisos de los que la testadora había indicado que debían recabarse. Las razones las adujo el conde D. Antonio en un documento motivado, y en consecuencia el conde se negó a pagar a los agustinos el montante del legado.

Con el fin de evitar litigios, se convino en encomendar el estudio de la cuestión a una comisión arbitral, presidida por el arzobispo de Zaragoza, que también era uno de los albaceas, y todas las partes se comprometieron a aceptar la sentencia arbitral de dicha comisión. De los términos precisos de la disputa, de los pasos que se dieron en su solución y de la sentencia arbitral definitiva da noticia el segundo de los dos documentos que ahora se editan.

El lector podrá conocer cómo, si bien al conde se le dio razón en la sustancia del litigio, él, en atención a la memoria de su esposa y a su reconocida piedad y afecto al convento de Epila, consintió en hacer un legado más modesto de 8.000 ducados, bajo condiciones, como es natural, no tan gravosas como las que había exigido la difunta condesa.

Dejamos ya al lector la tarea de recorrer estas páginas, de una lectura enfadosa por sus repeticiones infinitas y el arcaísmo del estilo notarial del tiempo, pero donde se esconden los precisos datos históricos que ilustran este argumento. Es un rayo más de luz para la historia del aquel convento agustino, que a lo largo de su historia recibió tantos favores de la célebre familia de los conde de Aranda, contada entre las de los Grandes de España.

DOCUMENTOS

DOCUMENTO I

Consulta de la comunidad del convento de Epila para la aceptación de una cláusula del testamento de Dña. Luisa María de Padilla, condesa de Aranda

Epila, 6 de junio de 1646

In Dei nomine. Amen.

Sea a todos manifiesto que llamado, congregado y ajuntado el capítulo de los muy reverendos Padres prior, frailes, cassa, capítulo y convento de Sanct Sebastián extra muros de la villa de Epila, por mandamiento del Revdo. padre Frai Martín Navarro, prior, a son de campana, que yo, el notario, y testigos infrascriptos oymos tañer, y el dicho Padre prior hizo fe y relación a mí, Martín Duarte, notario, presen-

tes los testigos infrascriptos, él en la materia sobredicha avía mandado juntar el dicho capítulo para la hora y lugar presentes. Et assí, clamado, congregado, juntado el dicho capítulo y convento en la capilla del capítulo de aquél, donde para semejantes cossas y negocios que el presente y otros dicho capítulo suele y acostumbra juntarse; donde intervinimos y fuimos presentes los infrascriptos y siguientes: el Padre Frai Martín Navarro, prior, Frai Leonardo Cathalán, soprior, Frai Alonso Verrospe, Frai Miguel Lario, Frai Juan Yepes, Frai Nicolás Soro, Frai Jacinto Navarro, Frai Hipólito Macipe, Frai Domingo Rojo, Frai Francisco Aznar, Frai Domingo Lozano, Frai Joseph Larumbe, Frai Diego Martínez, Frai Francisco Zuloaga, Frai Domingo Cusculluela, Frai Domingo Montell, Frai Miguel Escorigüela y Frai Francisco Córdon, todos frailes profesos y conventuales de dicho convento, et de sí todo el dicho capítulo y convento capitulantes, capítulo facientes, tenientes y representantes y celebrantes los presentes por los absentes y advenideros, todos concordos y alguno de nos no discrepante ni contradiciente.

Attendido y considerado que la Exma. Señora Doña Luyssa de Padilla, condesa de Aranda, viniendo a la muerte o en otra manera haver echo y ordenado su último testamento, ordinación y disposición de todos sus bienes, assí mobiles como sitios, dondequiere havidos y por haver, mediante una cédula y plica que dio cerrada, cossida y sellada en manos y poder del infrascripto notario en la villa de Epila, a diez y ocho días del mes de febrero del año mil seiscientos quarenta y cinco. Y después por muerte de Su Excelencia avierto, leydo y publicado en la dicha villa de Epila a dos días del presente mes de julio y año de mil seiscientos quarenta y seis, mediante actos de liberación y aperción testificados por el dicho e infrascripto notario. En el qual dicho testamento, entre otras cláusulas en él contenidas, ai una cuio thenor de palabra a palabra es como se sigue:

Item dexo de gracia especial al convento de Sanct Sebastián de la villa de Epila extra muros, de la Orden de Sanct Augustín, treinta mil libras jaquesas, y esto con las condiciones infrascriptas y siguientes y no sin ellas ni de otra manera:

Primeramente, con condición que ayan de asistir en oración mental delante del Sanctísimo Sacramento que está reservado en dicho convento todo el día y la noche perpetuamente dos religiosos, mudándolos por horas, y con condición de haver de celebrar cada día perpetuamente diez missas reçadas por mi alma y la del conde mi señor, y las doze missas cantadas de las fiestas de Minerva, y las cinquenta y dos missas cantadas de Nuestra Señora que se dizen por el discurso de todos los sávos del año, y assimismo las salves que se cantan en los dichos días. Et aún con condición de celebrar perpetuamente cinco missas cantadas, una en el día de Sanct Augustín, otra en el de Sanct Nicolás de Tolentino, otra en el de Sanct Thomás de Villanueva, otra en el de Sanct Sevastián, y la otra en el día de Sanct Guillermo.

Y para que las dichas obligaciones se cumplan inviolablemente quiero y es mi voluntad que dicho conbento capitularmente, mediante acto público testificado por notario real y precediendo licencia del Padre Provincial de la dicha Orden, de la cual aya de constar en dicho acto día de aceptar dicho legado y obligarse a cumplir todas y cada una las condiciones con que lo dexo. Y si dicho convento, dentro de un mes,

contadero del día que el presente mi testamento fuere avierto y publicado, no aceptare en la forma dicha este legado, en tal casso dexo las dichas treinta mil libras jaque-sas con las mismas obligaciones al convento del Fres del Val, de la Orden de Sanct Gerónimo, fundado cerca de la ciudad de Burgos.

Y atendido a que para aceptar dicho legado y obligarnos a cumplir con todas las condiciones, gravámenes y circunstancias expressadas en dicha cláusula avemos pedido licencia para poderlo hacer a nuestro Padre Provincial, la qual nos ha dado y es del thenor siguiente:

El Maestro Frai Bartholomé de Foncalda, calificador del Sancto Officio, cathedrático de theología en la Universidad de Çaragoça y provincial de la Orden de nuestro Padre Sanct Augustín en los reynos de la Corona de Aragón, por las presentes damos licencia, permiso y facultad a los Padres prior y convento de Sanct Sevastián de la villa de Epila, de la Orden de Sanct Augustín nuestro Padre, para que pueda admitir y admita un legado que la quondam Exma. Señor Doña Luysa de Padilla, condesa de Aranda, dexó a dicho convento de Sanct Sevastián extra muros de la villa de Epila en su último testamento con las cargas y obligaciones que en dicho testamento expressa y narra. El qual testamento quiero aquí haver por calendarado, y para que las escripturas que dicho nuestro convento hubiere de hacer tengan su devido valor y surtan en efecto, interponemos nuestra auctoridad y decreto.

Dat. en nuestro convento de Sanct Sevastián de la villa de Epila, selladas con el sello menor de nuestro officio y refrendadas por el que hace officio de secretario, a seis del mes de julio, año mil seiscientos quarenta y seis.

Frai Bartholomeus de Foncalda, provincialis. De mandamiento de nuestro muy Revdo. Padre Provincial Fr. Juan Morranja, pro-secretario. Registrata libro segundo.

Por tanto, con acción de gracias aceptamos el dicho legado en la forma y manera que la dicha Exma. Señora Doña Luysa de Padilla, condesa de Aranda, lo dexa en dicha cláusula y testamento dentro de el tiempo que señala, y nos obligamos a cumplir todas y cada una de las condiciones con que nos dexa Su Excelencia dicho legado, ofreciendo por nosotros y nuestros successores en el dicho convento que asistiremos en oración mental delante el Sanctíssimo Sacramento que está reservado en dicho convento todo el día y noche perpetuamente, mudándonos de dos en dos por horas, y ofreciendo assí mismo como ofrecemos que se celebrarán cada día perpetuamente diez missas reçadas por las almas del Exmo. Señor Don Antonio Ximénez de Urrea, conde de Aranda, y de la dicha Exma. Señora Doña Luysa de Padilla. Y assimismo ofrecemos que celebraremos y se celebrarán en dicho convento perpetuamente las doze missas cantadas de las fiestas de la Minerba y las cinquenta y dos missas cantadas de Nuestra Señora que se dicen por todos los sábados del año. Y assimismo ofrezemos decir y que se dirán las salbes que se cantan en los dichos sábados del año en sufragio de las almas de dichos Exmos. Señores.

Y últimamente ofrezemos que celebraremos y se celebrarán por Sus Excelencias perpetuamente otras cinco missas cantadas en cada un año, una en el día de Sanct Augustín, otra en el de Sanct Nicolás de Tolentino, otra en el de St. Thomás de Villa-

nueba, otra en el de Sanct Sevastián y la otra en el día de Sanct Guillermo. Que todas son las condiciones que la dicha Exma. Señora quiere que cumplamos.

Y a todas ellas, como dicho es, nos obligamos, ussando de la dicha licencia y facultad de nuestro Padre Provincial arriva inserta; de tal manera que queremos quedar obligados a todo aquello que Su Excelencia en dicha cláusula nos ha querido obligar, de la forma y manera que en ella se contiene. Y por este acto de aceptación de dicho legado y obligación que hazemos, queremos quedar obligados a cumplirlo en la forma que Su Excelencia lo dispone, ordena y manda.

Et si por hacernos tener, servar y cumplir lo sobredicho o alguna parte dello costas algunas se ofrecerán ha hacer, daños, intereses y menocabos sustener en alguna manera, prometemos en el dicho nombre pagar, satisfacer y enmendar cumplidamente. De los cuales y de las cuales queremos que quien las hará sea creído por su sola simple palabra, sin testigos, juramento ni otra provanza alguna.

A todo lo qual tener, observar y cumplir obligamos en dicho nombre todos los bienes y rentas del dicho capítulo y convento, assí muebles como sittings, dondequiere havidos y pro haver. Et por todas y cada una cossas sobredichas, con las incidentes, dependientes y emergentes de aquellas y a aquellas anexas y conexas, en el dicho nombre prometemos, convenimos y nos obligamos hacer cumplimiento de derecho y de justicia delante el señor rey, lugarteniente general suyo, governador de Aragón, regente el officio de aquél, justicia de Aragón, official eclesiástico, y almedina de la ciudad de Çaragoça y ante otros qualesquiere juezes y officiales, assí eclesiásticos como seglares, y de sus lugares tenientes dellos y de cada uno dellos, y de qualesquiere otros juezes y officiales de qualesquiere reynos, tierras y señoríos sean, ante quien más por la dicha raçón convenir, nos querrán. Renunciamos a nuestro propio juez ordinario y local y al juicio de aquéllos y a todas y cada unas otras excepciones, dilaciones, auxilios, beneficcios y defensiones de fuero, derecho, observancia, usso y costumbre del presente reyno de Aragón a las sobredichas cossas o alguna dellas repugnntes.

Fecho fue aquesto en el convento de Sanct Sevastián extramuros de la villa de Epila, a seis días del mes de julio del año del nacimiento de Nuestro Señor Jesucristo de mil seiscientos quarenta y seis, siendo presentes por testigos Martín Duarte, maior en días, notario real, y Miguel Duarte, estudiante, infançones, havitantes en la villa de Epila (*Rúbrica*).

Sig + no de mí, Martín Duarte, maior en días, havitante en la villa de Epila y por authority real por todo el reyno de Aragón público notario, que a las sobredichas cossas juntamente con los testigos arriba nombrados presente fui y cerré. (*Rúbrica*). Consta de sobrepuesto: doña, y bolvi a cerrar (*Rúbrica*).

Zaragoza, Archivo de los condes de Aranda: *Patronato*, sala IV, leg. 15, núm. 15 (original).

DOCUMENTO 2

Sentencia arbitral sobre un pleito entre los agustinos de Epila y el conde de Aranda, por el testamento de la concesa, D^a Luisa María de Padilla y Manrique

Zaragoza, 18 de septiembre de 1647

In Dei nomine. Amen.

Sea a todos manifiesto que nosotros, Don Juan Cebrián, por la gracia de Dios arzobispo de Çaragoza y en ella domicialido, y, como tal, ejecutor que soy del último testamento, alma y conciencia de la Exma. Señora Doña Luysa María de Padilla y Manrique, condesa de Aranda, docimicialida que fue en la villa de Epila, dejado y nombrado por su último testamento, que dado y entregado fue cerrado y sellado en la dicha villa de Epila a diez días del mes de hebrero del año mil seyscientos quarenta y cinco. Y después, por su muerte fue abierto, leído y publicado en la dicha villa a dos días del mes de julio del año mil seyscientos quarenta y seys, y por Martín Duarte, mayor en días, havitante en dicha villa de Epila y por autoridad real por todo el reyno de Aragón público notario entrambos actos de entrega y aperción testificados. Et aún como procurador legítimo que soy del doctor Juan Cercito, prior y canónigo en la santa iglesia del Pilar de dicha ciudad, y como tal prior, executor assi mesmo que es de dicho y precalendado testamento, constituido por aquél mediante poder hecho en la dicha ciudad de Çaragoza a dieciocho días del mes de julio del año mil seyscientos quarenta y siete, y por Francisco Estarach y Poza, havitante en la dicha villa de Epila y por authority real por todo el reyno de Aragón público notario, testificado, habiente poder en aquél, bastante para lo infrascripto hacer y otorgar, según que a mí, el notario, el presente testificante legítimamente me ha constado y consta.

Vicente del Plano y Frago, notario caussídico, ciudadano y domiciliado en la dicha ciudad de Çaragoza, en nombre y como procurador legítimo que soy del Revdo. Padre presentado Fray Francisco de Almaler, prior del convento del señor San Sebastián extramuros de la dicha villa de Epila, de la Orden y obsservancia del señor San Agustín, y del Padre maestro Fray Bartholomé de Foncalda, calificador del Santo Officio, cathedrático de teulugía en la Universidad de dicha ciudad de Çaragoza y probincial de la Orden y obsservancia del sagrado señor San Agustín en la corona del reyno de Aragón. Y como tales prior y provincial, executores que assi mesmo son del dicho último testamento, alma y conciencia de la dicha Exma. Señora condesa de Aranda, constituydo mediante dos instrumentos públicos de poderes hechos a saber es: el del dicho Padre Provincial en dicha ciudad de Çaragoza a quince días del mes de junio próximo passado del presente año de mil seyscientos quarenta y siete; y el del dicho Padre Fray Francisco Almaler, prior del dicho convento del señor San Sebastián en el convento del señor San Sebastián extramuros de la dicha villa de Epila a diecsiete días del mes de julio próximo passado del dicho y presente año, y por el dicho Juan Francisco Estarach y Poza, notario, dichos poderes testificados,

haviendo poder en aquéllos y en el otro dellos bastante para lo infrascripto hacer y otorgar, según que a mí, dicho notario, legítimamente me ha constado y me consta.

Y Jerónimo Peramán, notario caussídico, ciudadano y domiciliado en la dicha ciudad de Çaragoza, como procurador legítimo que soy de los prior, padres, religiosos y convento del señor San Sebastián, de la Orden y obsservancia del sagrado doctor San Agustín, sitiado extra muros de la villa de Epila, constituydo por aquéllos mediante instrumento público de poder, hecho en el dicho convento a diez días de los dichos mes de junio y año mil seyscientos quarenta y siete, y por el dicho Juan Francisco de Estarach y Poza, notario, testificado, haviente poder legítimo y bastante en aquél para lo infrascripto hacer y otorgar, según que a mí, el notario, el presente testificante legítimamente me ha constado y consta, de una parte.

Y con decreto, licencia, permiso y facultad dado y concedido a los dichos executores y prior, padres y convento del señor San Sebastián, de la Orden y obsservancia del señor San Agustín, extramuros de la dicha villa de Epila, por el dicho Illmo. y Revmo. Señor Arzobispo de la dicha ciudad de Çaragoza para hacer y otorgar el pressente compromiso, el cual dicho decreto es de thenor siguiente:

(Al margen: Decreto)

Nos, el doctor Diego Gerónimo Sala, oficial eclessiástico principal en la ciudad y arzobispado de Çaragoza por el Illmo. y Revmo. señor Dor Fray Juan Cebrián, por la gracia de Dios y la santa Sede Apostólica arzobispo de Çaragoza, del consejo de Su Magestad.

Por quanto ante nos se ha parecido por parte de dicho Illmo. y Revmo. señor arzobispo de Çaragoza el doctor Juan Cerito, prior de la iglesia collegial de Ntra. Sra. del Pilar de la ciudad de Çaragoza, del muy Revdo. Padre maestro Fray Bartholomé Foncalda, provincial de la provincia de Aragón de la Orden de San Agustín de la obsservancia, y de el Revdo. Padre presentado Fray Francisco de Almaler, prior del convento de San Sebastián de la villa de Epila de dicha Orden de San Agustín, en nombre y como a executores testamentarios que son del último testamento de la Exma. Señora Doña Luyssa Padilla y Manrique, condesa de Aranda.

Y así mesmo se pareció por parte de los prior, religiosos y convento de San Sebastián de dicha villa de Epila, de dicha Orden, y se nos propusso que acerca el matrimonio se había de contraher entre dicha Exma. Señora condesa de Aranda y el Exmo. Señor Don Antonio Ximénez de Urrea, conde de Aranda, fue hecha y pactada capitulación matrimonial, por la qual dicha Exma. Señora llevó y la Exma. Señora Doña Luyssa de Padilla y Acuña, condesa de Santa Gadea, su madre, le mandó, en contemplación de dicho matrimonio, las legítimas de su padre y la en que había de succeder por su muerte, sin haber llevado otra cosa alguna.

Y dicho Exmo. Señor conde de Aranda en arras o dote le hizo donación, propter nuptias, de diez mil ducados castellanos, pagaderos de sus bienes, y más le prometió dar en cada un año, para los gastos de su cámara, tres mil ducados de renta, según que más largamente consta por dicha capitulación matrimonial, que ante nos se exhibió. Y que hecha dicha capitulación matrimonial entre dichos señores capitulantes, fue conraydo legítimo matrimonio en faz de la santa madre Iglesia.

Y que dicha Exma. Señora hizo y ordenó su último testamento, por el qual, entre otros legados píos y graciosos, dexó a dicho convento treynta mil libras jaquesas, con condición de asistir perpetuamente de día y de noche en oración mental delante de el Santísimo Sacramento en dicho convento, y con obligación de celebrar cada día perpetuamente diez missas rezadas, y doze missas cantadas en las festividades de la Minerba en cada un año, cinquenta y dos missas cantadas de Ntra. Señora, en cada un año, los sábados, y las salves que se dicen en dicho día, y cinco missas cantadas en las festividades de San Agustín, San Nicolás de Tolentino, Santo Thomás de Villanueva, San Sebastián y San Guillermo. Y con obligación de aceptar dicho legado con dichas obligaciones dentro de un mes; y, en su defecto, sustituyendo al convento de Fres de Val, del Orden de San Gerónimo

Y así mesmo dexó a dicho convento de San Sebastián mil y quinientas libras jaquesas para aumentar la fábrica de celdas. Y más dexó al mismo convento dos mil libras jaquesas para que su renta se emplee en el gasto de los capítulos provinciales que dicha Orden celebra en este reyno, como sea en el dicho convento y con obligación de celebrar dichos capitulares por su ánima.

Y pagados los dichos legados, instituyó heredero suyo universal a dicho Exmo. Señor conde de Aranda, y executores de su testamento a dichos proponientes, juntamente con dicho señor conde de Aranda, su marido, y a los duques de Ossuna, a todos o a la mayor parte de ellos, como por dicho testamento resulta.

Y que aquél hecho y no renovado, murió, sucediéndole dicho heredero y executores; y que por ser tan exorbitantes dichos legados, dicho Exmo. señor conde de Aranda, por parecerle no havía hacienda para cumplirlos, no ha querido aceptar dicha herencia, antes bien ha pretendido y pretende no ha podido dicha Exma. Señora, su mujer, alcanzar en sus bienes ni hacienda dicha dote y legítima, por no haberlas recibido, ni la firma de dote ni bienes gananciales.

Y que los tres mil ducados de renta asignados para gastos de su cámara los tenía gastados y cobrados; y por otras razones deducidas y pareceres que acerca de ello se han hecho. Y que por la dicha causa, los dichos legados están por cumplir y no se halla forma para poderlos hacer así por la falta de hacienda, como dicho está, como por parte de dicho convento de San Sebastián, por no poder cumplir dichas obligaciones por ser tan grandes y no haver hacienda.

Y que dicho señor conde de Aranda, por cumplir con las obligaciones de su conciencia y desseando ajustarlas en la mejor forma que hacerse pueda, entiende dexar las dichas pretensiones en compromiso, voto y declaración de dos personas nombradas, una por parte de Su Excelencia, y otra por dichos proponientes. Lo cual ha sido y es más útil y beneficioso a dichas partes, que litigarlo por términos de justicia y deducir sus pretensiones en juicio, así por la incertidumbre del successo, como por los muchos gastos que en ello se ofrecen. Por lo cual se nos pidió que, havida legítima información de lo sobredicho, como Ordinario eclesiástico de este arzobispado y delegado apostólico conforme al santo concilio de Trento, diésemos nuestra licencia y decreto en forma para lo sobredicho e infrascrito.

Et nos, haviéndonos constado por el thenor de dicha capitulación matrimonial y testamento, consultas y pareceres ante nos exhibidas y deposiciones de testigos y otras legítimas caussas, precediendo legítimo processo, lo havemos tenido en bien.

Por lo qual concedimos las presentes y en virtud dellas, como official eclesiástico sobredicho, ussando de nuestra autoridad ordinaria y como delegado apostólico en virtud de la disposición del derecho y del santo concilio de Trento y como mejor hacerlo podemos y devemos, concedimos y dimos licencia, permiso y facultad a dichos executores como tales a los prior, frayles y convento de San Sebastián de dicha villa de Epila para que puedan libremente comprometer y por vía de compromisso dexar las dichas dissensions y diferencias que tienen con dicho Exmo. señor conde de Aranda en arbitrio y deliberación de una o más personas, que por justicia o amigable composición las decidan y determinen a su arbitrio y voluntad, haciendo y otorgando acerca lo sobredicho los instrumento o instrumentos de comprimis o compromises por el tiempo o tiempos, y con la facultad de prorrogar y reserbar y las demás que le pareciere y para lo aceptar las sentencia o sentencias y adiciones della que por dichas perssonas sean dadas, decididas y declaradas. Y esto con las cláusulas, evicciones y obligaciones y sigundades que les parecerá, y en los tales actos acostumbadas ponerse. Los quales y cada uno dellos, en dichos nombres o como mejor hacerlo podemos y devemos, los authorizamos y decretamos y desde agora para entonces, y en ellos y en otro de ellos interponemos nuestra autoridad y decreto judicial, qual de derecho se requiere acerca lo sobredicho.

Datt. en Çaragoza, a veynticinco de julio de mil seyscientos quarenta y siete. Sello. Seys sueldos. El doctor Sala, oficial. De mandamiento del dicho señor arzobispo. Gerónimo Pérez Navarro, notario.

Y de la otra el Exmo. señor Don Antonio Ximénez de Urrea, conde de Aranda y grande de España, domiciado en la dicha ciudad de Çaragoza, en dichos nombres, de nuestro buen grado y ciertas ciencias comprometemos y dexamos todos y qualesquiere pleytos, questiones, pretensiones y diferencias que entre las dichas partes hasta el presente día de oy haya havido y haya y tengan y les competa los unos contra los otros por qualquier caussa, título o razón que decir y pensarse pueda.

Y este poder del doctor Juan del Plano y Frago, rector de la parrochial del lugar de Torres de Berrellen, protonotario apostólico, residente en la dicha ciudad de Çaragoza, y del doctor Juan Bautista Canet, jurista, domiciado en la misma ciudad, para que como árbitros arbitradores y amigables componedores por vía de justicia y de amigable compossición y como les fuere bien visto, en una o más veces puedan decidir y determinar los dichos pleytos, pretenssiones y diferencias dentro tiempo de veynte días, contaderos del presente día de oy en adelante, con facultad que les damos de poder prorrogar el tiempo de dicho compromís por otros veynte días más, en una o más veces, y de poder resserbarse el tiempo que les pareciere para corregir, añadir, enmendar y en todo o en parte mudar las sentencia o sentencias arbitrales que acerca lo sobredicho dieren y pronunciaren los dichos árbitros.

Y prometemos nosotras dichas partes en dichos nombres estar y passar por lo que dichos árbitros pronunciaren en pena de mil libras jaquesas, pagaderas por aque-

lla de nosotras dichas partes que no fuere obediente y cumpliente a la que lo fuere. Y al cumpliminetto de lo sobredicho obligamos a saver es: nosotros dichos don Juan Cebrián y Vicente del Plano, en dichos nombres, todos los bienes y rentas de dicha execución, assí muebles como sittios en donquiere havidos y por haver. Y yo, dicho Gerónimo Peraman, en dicho nombre, todos los bienes y rentas de dichos mis principales, assí muebles como sittios en dondequiere havidos y por haver. Y yo dicho Don Antonio Ximénez de Urrea, conde de Aranda, mi persona y todos mis bienes, assí muebles como sittios en dondequiere havidos y por haver.

De los quales los muebles en dichos nombres y cada uno de ellos queremos aquí haver y que sean havidos por nombrados y expecificados, y los sittios por confrontados y limitados, y los censales, treudos, créditos, derechos, processos, instancias y acciones por calendados y declarados con los nombres, sobrenombres y autoridades de los notarios que aquéllos hayan testificado, todo devidamente y según fuero de el presente reyno de Aragón; la qual obligación en dichos nombres y cada uno dellos queremos sea especial y havida por tal, y que surta el devido efecto que la especial hipoteca, según fuero del dicho y presente reyno y no en otra manera, surtir puede y deve.

Y para mayor seguridad de lo sobredicho en dichos nombres y cada uno dellos reconocemos y confessamos que nosotras dichas partes tendremos y poseheremos *nomine precario* y *constituto* de la obra recíprocamente los dichos bienes havidos por especialmente obligados; de tal manera que la possessión civil y natural de cada una de nosotras dichas partes sea havida por propia de la otra.

Y en dichos nombres y cada uno dellos queremos que con solo la presente escritura, sin otra liquidación, possessión y provanza alguna, por la razón sobredicha los dichos bienes sittios puedan ser aprehendidos, y los muebles censales, treudos y créditos inventariados y emparados a manos y poder de quelquier juez y tribunal que cada una de nosotras dichas partes en dichos nombres y cada uno dellos en su casso elegir querrán. Y que puedan obtener en su favor sentencia y sentencias interlocutorias y definitivas en los processos de aprehensión, inventario, emparamiento y sequestro, y en los artículos de litte pendiente firmas y propiedad, y en cada uno de dichos processos y artículos, y assí en primera instancia como en grado de apelación.

Y en virtud de las dichas sentencias y de la otra dellas puedan assí mesmo posseher y ussufructuar los dichos bienes hasta que sean pagados y satisfechos de lo que se les deve y en virtud de la presente escritura pudieren alcançar. Y con esto, en dichos nombres y cada uno dellos nos obligamos, al tiempo de la execución que por dicha razón podían y intentarían hacer, a dar y assignar bienes de las dichas partes y de la otra dellas propios, libres, quitos y desembargados, a cumplimiento de todas y cada unas cossas sobredichas. Y en dichos nombres y cada uno dellos nosotras dichas partes queremos que puedan ser sacados de qualquiera parte y lugar, por privilegiado que sea, y que se executen y vendan a usso y costumbre de corte de alfanda, sin guardar solemnidad alguna de fuero ni derecho. La qual en dichos nombres y cada uno dellos renunciámos.

Y también renunciarnos qualesquiere excepciones, difugios y defenssiones de fuero y derecho, a las sobredichas cossas o alguna dellas repugnantes, y a nuestros propias jueces ordinarios y locales. Y por dicha razón nosotras dichas partes, en dichos nombres y cada uno dellos, nos susmetemos a la jurisdicción y conocimiento de qualesquiere jueces y oficiales eclesiásticos y seculares, superiores e inferiores, ante quien más convenirnos querrán. Y en dichos nombres y cada uno dellos prometemos ante ellos y qualquier dellos hacer cumplimineto de derecho y de justicia y que queremos que pueda ser variado juicio de un juez a otro, de una instancia, execución y processo a otro y otros o otras propias de nosotras partes, tantas veces quantas quisiéremos. Y que el juicio ante un juez comenzado no empache al otro o otros, antes bien todos puedan concurrir en un mismo tiempo, no obstante qualquier fuero, ley o derecho a lo sobredicho repugnantes.

Et aún, en dichos nombres y cada uno dellos, queremos y consentimos nosotras dichas partes y cada una dellas que, para mayor siguridad de lo sobredicho, fecha o no fecha execución alguna en los dichos bienes de parte de arriba especialmente obligados, pueda ser procedido y se proceda a capción de nosotras dichas partes, y presos seamos detenidos en la cárcel hasta en tanto que cada una de nosotras dichas partes respective sea satisfecha y pagada de todo aquello, en virtud del presente compromiso podrá pretender y alcançar de la otra de nosotras dichas partes en dichos nombres y cada uno dellos, juntamente con las costas y daños que huviere sostenido por dejar de cumplir la otra de nosotras dichas partes lo que en virtud de la presente escritura es tenuta y obligada. Para lo qual, en dichos nombres y cada uno dellos, renunciamos al beneficio de hacer cessione de bienes y de poder ser dados a custodia de acrehedor y provission de tassación de alimentos.

Y aún, queremos y consentimos, en dichos nombres y cada uno dellos, que la dicha capción de nuestras personas ni impida ni impedir pueda la execución de los dichos bienes, ni por el contrario, antes bien queremos y consentimos que dicha capción y execución se puedan hacer y hagan en un mismo tiempo y en diversos.

Y juramos nosotras dichas partes, en dichos nombres, respective a Dios Nuestro Señor, sobre la cruz y santos quatro evangelios, en poder del notario infrascripto, que obsserbaremos y cumpliremos todas y qualesquiere cossas que los dichos árbitros pronunciarenen y declararen en virtud del presente compromiso, y que, assí mesmo en dichos nombres y cada uno dellos, guardaremos y cumpliremos todas y qualesquiere cossas que por aquél, en dichos nombres y cada uno dellos, devemos guardar y cumplir, y a que aquéllas ni alguna dellas no contravendremos en tiempo ni manera alguna, so pena de perjuros.

Y para que lo sobredicho tenga más entero cumplimiento, yo dicho Don Antonio Ximénez de Urrea constituyo en procuradores míos legítimos a los porteros de la real Audiencia del presente reyno y vergueros de la corte del Illmo. señor Justicia de Aragón, a todos juntos y a cada uno dellos de por sí especialmente y expressa, para que por mí y en mi nombre puedan los dichos mis procuradores y cada uno dellos de por sí loar, aprobar, ratificar y confirmar la sentencia o sentencias, adición o adiciones, que los dichos árbitros dieren y pronunciarenen y prometer que no contravendré a

aquéllas ni a alguna dellas en tiempo ni manera alguna, obligando a ello mi persona y todos mis bienes, assí muebles como sittijs, en dondequiere havidos y por haver.

Y prometo haver por firmes, valederas y seguras todas y qualesquiere cossas perpetuamente, que los dichos mis procuradores y el otro dellos, en virtud del presente poder, hicieren y otorgaren, loharen y procuraren; y aquéllas ni la otra dellas no revocar en tiempo ni manera alguna, so obligación que a ello hago de mi perssona y todos mis bienes, assí muebles como sittijs, en dondequiere havidos y por haver.

Hecho fue aquesto en la ciudad de Çaragoça a nueve días del mes de agosto del año contado del nacimiento de nuestro Señor Jesucristo de mil seyscientos quarenta y siete, siendo a ello presentes por testigos Jusepe García y Blas Lope de la Casa, escrivientes, havitantes en la dicha ciudad de Çaragoça. Las firmas que de fuero se requerem están en la nota original del presente compromís.

(Al margen: Prorrogação): Et después de lo sobredicho día es a saver, que contava veynte y siete días de los dichos mes de agosto y año contado del nacimiento de Nuestro Señor Jesucristo mil y seyscientos quarenta y siete, nosotros el doctor Juan Plano y Frago, protonotario apostólico sobredicho, y el doctor Juan Bautista Canet, domicialiados en la dicha ciudad de Çaragoça, como árbitros arbitrades y amigables componedores que somos puestos, assumptos y nombrados entre el Illmo. y Revmo. señor Don Fray Juan Cebrián, arzobispo de Çaragoza, y de los demás executores del último testamento de la Exma. señora Doña Luyssa María de Padilla y Manrique, condessa que fue de Aranda, nombrados en el suprainserto acto del compromís, y los prior, frayles y convento de la Orden y obsservancia del señor San Sebastián extramuros de la villa de Epila, y el Exmo. señor Don Antonio Ximénez de Urrea, conde de Aranda y grande de España, partes nombradas en aquél, el qual fue hecho en la dicha ciudad de Çaragoza a nueve días del mes de agosto del presente año mil seyscientos quarenta y siete por Juan Francisco Ybáñez de Aoyz, notario del número de la dicha ciudad, la presente testificante, testificado.

Por tanto, de nuestro buen grado, en dichos nombres, ussando del poder y facultad a nosotros en dicho compromiso dado y atribuydo, prorrogamos el tiempo de aquel por veynte días más, a fin del término dado a nosotros dichos árbitros por el dicho precalendado compromís, con las mismas penas, cláusulas, juramentos y de la forma y manera que en aquél se contiene.

Fecho fue aquesto los dichos día, mes, año y lugar al principio del presente acto de prorrogación mencionados y calendados, siendo a ello presentes por testigos Jusepe García y Blas Lope de la Casa, escrivientes, havitantes en la dicha ciudad de Çaragoça.

(Anotación marginal: Prolación de sentencia): Y después de lo sobredicho, día es a saber que se contava a diez y ocho del mes de setiembre del dicho año contado del nacimiento de Nuestro Señor Jesucristo de mil seyscientos y quarenta y siete, ante mí, Juan Francisco Ybáñez de Aoyz, notario del número de la ciudad de Çaragoça, presentes los testigos infrascriptos, parecieron el doctor Juan Plano del Frago, protonotario apostólico y rector de la iglesia parroquial del lugar de Torres de Berrellen, residente en la dicha ciudad de Çaragoça, y el doctor Juan Bautista Canet, jurista,

domiciliado en la misma ciudad, como árbitros arbitradores que son, puestos, assumptos, electos y nombrados entre las partes, en la infrainserta sentencia arbitral mencionadas y expressadas, y con el poder a aquéllos dado y concedido por el sobre-dicho compromís arriba inserto dixerón que procedían a dar y promulgar su sentencia arbitral entre las dichas partes.

La qual dición y promulgación de la forma y manera que se contenía en una cédula, de sus manos firmada, la qual dieron y entregaron a mí, dicho notario y es del tenor siguiente:

(*Al margen, de otra mano*: Sentencia arbitral): Nos, el doctor Juan Plano del Frago, protonotario apostólico y rector de la iglesia parrochial del lugar de Torres de Berrellen, residente de presente en la ciudad de Çaragoça, y el doctor Juan Bautista Canet, jurista, domiciliado en la misma ciudad, como árbitros arbitradores que somos entre partes, de la una el Exmo. señor Don Antonio Ximénez de Urrea, conde de Aranda y grande de España, domiciliado en la dicha ciudad de Çaragoza; y de la otra el Illmo. y Revmo. señor Don Fray Juan Cebrián, por la gracia de Dios arzobispo de Çaragoza, el doctor Juan Cercito, prior y canónigo de la santa iglesia de Nuestra Señora del Pilar, el Padre maestro Fray Bartholomé de Foncalda, calificador del Santo Oficio, catedrático de teología en la Universidad de dicha ciudad y provincial del Orden y religión del señor San Agustín en la Corona del presente reyno; el Padre presentado Fray Francisco de Almaler, prior del convento del señor San Sebastián extramuros de la villa de Epila, de la Orden y obsservancia del señor San Agustín, y como tales arzobispo, provincial y prior, executores que son del último testamento, alma y conciencia de la Exma. señora Doña Luyssa María de Padilla y Manrique, condessa que fue de Aranda, y los prior, frayles y convento del señor San Sebastián de la Orden y obsservancia del señor San Agustín extramuros de la dicha villa de Epila, como parece por el instrumento público de compromís, hecho en la dicha ciudad de Çaragoza a nueve días del mes de agosto proxime passado del presente año mil seyscientos quarenta y siete y por Juan Francisco Ybáñez de Aoyz, notario del número de la dicha ciudad, recibido y testificado, al qual dicho compromís y potestad en él a nos referida, habiendo oydo a las partes comprometientes en aquello que ante nos han querido decir y alegar, *Deum prae oculis haventes*, de cuya pressencia todo recto juicio procede, procedemos a dar y pronunciar y damos y pronunciamos la presente arbitral sentencia entre las dichas partes en la forma y manera siguiente.

Primeramente, atendido y considerado que entre los dichos Exmos. señores Don Antonio Ximénez de Urrea y Doña Luyssa María de Padilla y Manrique, condes de Aranda, acerca su matrimonio fueron hechos y pactados capítulos matrimoniales, y entre otros que la Exma. señora Doña Luyssa de Padilla y Acuña, condessa de Santa Gadea, señora del adelantamiento mayor de Castilla, como madre y curadora de la dicha Exma. señora Doña Luyssa María de Padilla y Manrique, la huviesse de dotar y dotasse en todos los bienes muebles y rayces, juros y rentas que ya pertenecían a la Exma. señora Doña Luyssa María de Padilla y Manrique de la legítima que tenía heredada del Exmo. señor Don Martín de Padilla y Acuña, adelantado mayor de Castilla, su padre, y de la legítima y futura sucessión que le pertenecía y en

que había de suceder después de los días y vida de la dicha señora condesa de Santa Gadea, su madre; y si demás de las dichas legítimas o para en cuenta dellas dicha señora condessa quería dar a la dicha Exma. señora Doña Luyssa María de Padilla y Manrique, su hija, alguna cantidad en joyas, bienes muebles o dinero, huviesse de ser dote de dicha Exma. señora Doña Luyssa. Y que dicho Exmo. señor conde de Aranda prometió en arras y donación *propter nuptias* a la dicha Exma. señora Doña Luyssa María de Padilla y Manrique diez mil ducados castellanos. Y que la dicha dote y arras lo assignó para que, dissuelto dicho matrimonio por muerte de qualquier de dichos conyuges, le volviesse y restituyese a la dicha Exma. señora Doña Luyssa María de Padilla y Manrique o a quien su derecho tuviesse, en dinero de contado. Y también fue pactado que dicho Exmo. señor conde de Aranda durante dicho matrimonio huviesse de dar a dicha Exma. señora Doña Luyssa María de Padilla y Manrique tres mil ducados en cada un año para los gastos de su cámara o lo que quiesse, comenzando a gozarlos desde el día del otorgamiento de la dicha capitulación matrimonial en adelante, andando un tercio siempre adelantado y pagando aquello por tercios de quatro en quatro messes, como lo sobredicho parece más largamente por dicha capitulación matrimonial, que hecha fue en la ciudad de Valladolid a dieciocho días del mes de agosto del año mil seyscientos y cinco, y por Juan de Santillán, escribano de Su Magestad público y del número de la dicha ciudad de Valladolid, testificada.

Attendido assí mesmo que hecha dicha capitulación matrimonial entre los dichos Exmos. señores conde de Aranda y Doña Luyssa María de Padilla y Manrique, fue contraydo verdadero y legítimo matrimonio, y que después dicha Exma. señora condessa de Aranda hizo y ordenó su último testamento, por el qual, entre otros legados, dexó y dispusso se pagassen los siguientes:

Item dexó de gracia especial al convento de San Sebastián de la villa de Epila extramuros, de la Orden de San Agustín, treynta mil libras jaquesas; y esto con las condiciones infrascripta y siguiente y no sin ella ni de otra manera. Primeramente, con condición que hayan de asistir en oración mental delante de Santíssima Sacramento que está reservado en dicho convento todo el día y la noche perpetuamente dos religiosos, mudándolos por oras, y con condición de haver de celebrar cada día perpetuamente diez missas rezadas por mi alma y la del conde mi señor y las doce missas cantadas de la fiesta de la Minerba y las cinquenta y dos missas cantadas de Nuestra señora que se dicen por el discurso de todos los sávos del año. Y assí mesmo las salves que se cantan en los dichos días.

Et aún con condición de celebrar perpetuamente cinco missas cantadas, una en el día de San Agustín, otra en el día de San Nicolás de Tolentino, otra en el día de Santo Thomás de Villanueva, otra en el de San Sebastián y la otra en el de San Guillermo. Y para que las dichas obligaciones se cumplan inviolablemente quiero y es mi voluntad que dicho convento capitularmente, mediante acto público testificado por notario real y precediendo licencia del Padre Provincial de dicha Orden, de la qual haya de constar en dicho acto, haya de aceptar dicho legado y obligarse a cumplir todas y cada una de las condiciones con que lo dexo. Y si dicho convento, dentro de

un mes contadero del día que el presente mi testamento fuere abierto y publicado, no aceptare en la forma dicha este legado, en tal casso dexo las dichas treynta mil libras jaquesas con las mismas obligaciones al convento del Fres de Val, de la Orden de San Gerónimo, fundado cerca de la ciudad de Burgos.

Item dexo de gracia especial al dicho convento de San Sebastián de la Orden de San Agustín mil y quinientas libras jaquesas para la fábrica de las celdas que se havían de hacer para los religiosos, que sera precisso aumentar para que se puedan cumplir las obligaciones de parte de arriba contenidas.

Item dexo al dicho convento de San Sebastián de Epila dos mil libras jaquesas, con obligación de cargarlas a censso sobre parte tuta y segura; y es mi voluntad que la renta que procediere del dicho cargamiento se haya de poner todos los años en un libro que para dicho efecto ha de haver en dicho convento, con tres llaves diferentes, de las quales haya de tener la una el que fuere provincial, otra el prior del dicho convento y la tercera el maestro más antiguo deste reyno. Y que lo procedido de dicha renta se haya de emplear en el gasto de los capítulos provinciales que de dicha Orden se celebraren en este reyno, teniéndolos en el dicho convento de San Sebastián de la villa de Epila, y con obligación de que todas las missas que los capitulares celebraren en aquellos días se haya(n) de aplicar y apliquen por mi alma y la del conde mi señor.

Y dicha Exma. señora condessa dexó y declaró que a cuenta de los dichos tres mil ducados que dicho Exmo. señor conde de Aranda tenía obligación de pagarle en cada un año para gastos de su cámara por la dicha y precalendada capitulación matrimonial había recibido del dicho Exmo. señor conde de Aranda y por orden suya hasta el día que hizo dicho su testamento sessenta y quatro mil libras jaquesas. Y nombró en executores del dicho su testamento al Exmo. señor conde de Aranda, al Illmo. y Revmo. señor arzobispo de Çaragoza que era y por tiempo fuesse, a los Exmos. duque y duçessa de Ossuna, al prior de Ntra. Señora del Pilar, al provincial de la Orden de San Agustín de la observancia en el reyno de Aragón, y al prior del convento del señor San Sebastián de la dicha villa de Epila que eran y por tiempo fuessen.

A los quales o a la mayor parte dellos dio todo el poder y facultad que a executores testamentarios sigún fuero darles podía y devía. Y quiso que para executar y cumplir lo contenido en dicho testamento o qualquier parte dello y para hacer las diligencias de justicia que conviniessen para fin de roborar su hacienda, pudiesse qualquiera de dichos sus executores executar y cumplir lo contenido en el testamento, y tuviesse tanta fuerza, eficacia y valor como si por todos fuesse hecho y executado y cumplido, según por dicho testamento parece. El qual fue dado cerrado, cossido y sellado, y después por su muerte, habiendolo y publicado mediante actos de entrega y aperción, hechos en la dicha villa de Epila, a saver es: el de la entrega a dieciocho días del mes de hebrero del año mil seyscientos quarenta y cinco, y el de la dicha aperción a dos días de el mes de julio del año mil seyscientos quarenta y seys, y por Martín Duarte, mayor en días, havitante en la dicha villa de Epila y por autoridad real por todo el reyno de Aragón público notario, recibido y testificado.

Attendido y considerado que dicha Exma. señora condessa de Aranda, hecho dicho testamento y aquél no revocado, como Nuestro Señor fue servido murió sin haver dejado hijos algunos. Y que por su muerte entre el dicho Exmo. señor conde de Aranda y los dichos prior, frayles y convento de el señor San Sebastián, de la Orden y obsservancia del señor San Agustín de la dicha villa de Epila, y de los executores de dicha Exma. señora condessa se han sustentado y movido algunos pleytos y diferencias sobre el cumplimiento de los legados y demás cossas dexados por dicha Exma. señora condessa de Aranda en dicho y precalendado su testamento y la recuperación y cobranza de la dote y arras y demás cossas pertenecientes a Su Excelencia.

Y que con todo cuydado y diligencia nosotros dichos árbitros, con deseo de dar a cada una de dichas partes lo que les pertenece por los títulos y derechos arriba dichos, hemos procurado averiguar y examinar dichas pretensiones. Y por havernos constado que el dicho Exmo. señor conde de Aranda, aunque hizo diligencia para ello, no ha recibido ni se le ha pagado hasta aora cantidad alguna de las que la dicha Exma. señora condessa de Santa Gadea dotó a la dicha Exma. señora Doña Luyssa María de Padilla y Manrrique en dicha y precalendada capitulación matrimonial, ni cobró cossa alguna de las dichas legítimas de sus padres.

Por lo qual, conforme a fuero, leyes de Castilla, derecho común y la inteligencia de los doctores, por no haver cobrado dicho Exmo. señor conde de Aranda, como no cobró, cantidad alguna del dicho dote, no ha tenido ni tiene obligación alguna de restituir ni pagar cantidad alguna de dichos bienes, ni los dichos diez mil ducados castellanos ofrecidos y donados en arras a dicha Exma. señora condessa, ni sus havientes derecho no han tenido ni tienen ni pueden pretender ni alcanzar parte ni porción alguna por razón de los bienes gananciales y adquiridos (por) propia industria, constante el matrimonio de los dichos Exmos. señores condes de Aranda, assí por las dichas razones, como por ofrecerse y darse la firma y bienes gananciales en contemplación del dote; y no haviendo pagádose aquél ni cobrado el dicho Exmo. señor conde de Aranda, dicha Exma. señora Doña Luyssa María Padilla y Manrrique no puede pretender ni alcançar por razón de dichas arras y bienes gananciales cossa ni cantidad alguna.

Y atendido assí mesmo que por la confesión hecha por la dicha Exma. señora condessa de Aranda nos ha constado que Su Excelencia recibió y cobró a cuenta y en parte de pago los dichos tres mil ducados que en cada un año constante el dicho matrimonio tenía obligación el Exmo. señor conde de Aranda de darle y pagarle para su cámara sesenta y quatro mil libras jaquesas. Y que assí mesmo nos ha constado que dicha Exma. señora condessa de Aranda en fundaciones de conventos, limosnas y obras pías y en los gastos de su cámara gastó y empleó de los bienes y hacienda del Exmo. señor conde de Aranda mucha más cantidad de la que monta todo lo corrido de los dichos tres mil ducados de renta en cada un año desde el día que Su Excelencia contrajo matrimonio con dicho Exmo. señor conde de Aranda hasta el que se disolvió. Demás que, haviéndose hecho los gastos de la cámara con tanta ostentación y estando destinados los tres mil ducados de renta en cada un año para esse efecto, se pressumen gastados.

Por tanto et alias, pronunciamos y absolvemos al dicho Exmo. señor conde de Aranda de todas las cantidades, bienes y cossas que por razón de dicha y precalendada capitulación matrimonial tuviere obligación de dar, pagar y restituir a dicha Exma. señora condessa de Aranda, a sus legatarios o a sus havientes derecho así por razón de las dichas legítimas y bienes dotales, arras, tres mil ducados de renta en cada un año y bienes gananciales, como por otra qualquier caussa o razón que decir y pensarse pueda. De todo lo qual damos por defenecido y absuelto al dicho Exmo. señor conde de Aranda, imponiendo como imponemos, en razón de lo sobredicho, a las partes comprometentes silencio y callamiento perpetuo. De tal manera que no puedan valer ni ayudarse de dichos y precalendados testamento y capitulación matrimonial contra el dicho Exmo. señor conde de Aranda ni sus bienes, ni en fuerza dellos pedir ni alcanzar cantidad ni cossa alguna, a lo qual les condenamos so las penas y juramento en dicho compromís contenidas.

Item, por quanto el dicho Exmo. señor conde de Aranda, atendiendo a los muchos años que ha estado cassado con la dicha Exma. señora condessa y a su gran calidad, virtudes y prendas y que con sus obras, escritos y exemplos ha dexado mucho que imitar no sólo a los sucesores de su cassa y estado, pero a todos los de este reyno, y a la grande estimación que siempre ha hecho y haze de la dicha Exma. señora condessa, y por el grande amor que le ha tenido y tiene, no obstante que se halla sin obligación de dar ni pagar cantidad alguna por razón de dichos adotes, firma, bienes gananciales y demás cossas contenidas en dicha capitulación matrimonial, mostrando la grandeza de su eroyco ánimo y desseo grande que tiene de que en parte se cumpla con la voluntad de dicha Exma. señora condessa, nos ha dado poder y facultad para que, de su beneplácito y consentimiento, le condenemos a dar y pagar de sus propios bienes y hacienda la cantidad y para los fines y efectos infrascriptos.

Por tanto, pronunciamos y condenamos a dicho Exmo. señor conde de Aranda a que dé y pague a los dichos prior, frayles y convento del señor San Sebastián, de la Orden y obsservancia del señor San Agustín extramuros de la villa de Epila, ocho mil libras jaquesas. La qual cantidad ha de ser y servir para dotación y limosna del dicho convento, con obligación y no de otra manera que los dichos prior, frayles y convento de San Sabastián hayan de decir y celebrar perpetuamente por las almas de los dichos Exmos. señores conde y condessa todos los sávos del año una missa de la Virgen cantada y las salves que se acostumbran decir dichos días; y todos los terceros domingos de cada mes otra missa cantada que llaman de la Minerba; y todos los días de fiestas de San Agustín, San Nicolás de Tolentino, San Guillermo y Santo Thomás de Villanueva y San Sebastián las missas conventuales y las missas principales que en cada un año se digeren perpetuamente; y en cada un año dos oficios de difuntos con tres nocturnos, vísperas y missas, que el uno se ha de decir a dos del mes de julio del año mil seyscientos quarenta y ocho, por haver muerto esse día dicha Exma. señora condessa de Aranda, y el otro se ha de decir en el día que muriere el dicho Exmo. señor conde de Aranda; y así adelante en cada un año perpetuamente.

Las quales dichas missas, salves y oficios de difuntos condenamos a decir y celebrar en cada un año perpetuamente en dichos días y fiestas a los dichos prior, frayles

y convento del señor San Sebastián, señalando, con expreso orden del Exmo. señor conde de Aranda, por dotación de las cinquenta y dos missas dos mil quarenta libras jaquesas por cada una, que montan dos mil y ochenta libras jaquesas; por las cinquenta y dos salves, a veynte libras jaquesas, que suman mil y quarenta libras jaquesas; por la dotación de las doce missas de la Minerba, a quarenta libras jaquesas cada una, y en lleno hacen quatrocientas y ochenta libras jaquesas; y por dotación de las dichas cinco missas en las fiestas de dichos santos, a quarenta libras jaquesas, montan ducientas libras jaquesas. Y últimamente dotación de los oficios enteros de difuntos quatrocientas y ochenta libras jaquesas.

Y porque en dicho testamento mostró la dicha Exma. señora condessa de Aranda notable afecto de que el Santíssimo Sacramento del altar fuesse ensalzado y que asistiesen dos religiosos perpetuamente a todas oras ante su real trono haciendo oración mental y a que por no haver dejado Su Excelencia hacienda para que se pagase el legado que dexa de treynta mil ducados al dicho convento de San Sebastián de Epila y no poderse cumplir en específica forma lo sobredicho, el Exmo. señor conde de Aranda, movido de la misma devoción y porque en parte se execute la de dicha Exma. señora condessa, nos ha dado facultad para que dispongamos, como disponemos, que todos los años la octava del Corpus se celebre en dicho convento de San Sebastián de Epila en la forma y manera infrascripta: que el día del Corpus se ponga patente el Santíssimo Sacramento a vísperas y se encierre a las seys, después de haver dicho maytines; y no se pondrá por la mañana, porque acudan los religiosos a la processión. Y los demás días de la octava lo descubran a las ocho de la mañana y lo cerrarán a las seys de la tarde. Y todo el tiempo que sobrare, después de haver dicho todos los oficios cantados, estarán dos religiosos, que se mudarán por oras, rezando en tono paussado y bajo la salmodia; y las missas conventuales de dichos ocho días serán por las almas de dichos Exmos. señores condes. Para cuya dotación les señalamos setecientas veynte libras jaquesas.

Y porque esté con la decencia que es justo, ordenamos que ardan cinquenta velas de a tres onças cada una y dos ciriales en dos blandones. Y para su dotación señalamos mil libras jaquesas, que todas las dichas cantidades montan seys mil libras, y con las dos mil libras jaquesas en que se obligó el dicho Exmo. señor conde para la celebración de los capítulos provinciales en dicho convento de Epila, y de que también hace mención dicha Exma. señora condessa en su testamento, quedan cumplidas y empleadas las dichas ocho mil libras jaquesas que de parte de arriba hemos condenado a pagar a dicho Exmo. señor conde de Aranda; de las quales han de pagar derecho de bissita los dichos prior y convento de San Sebastián extramuros de la dicha villa de Epila.

Y con dichas obligaciones y no sin ellas condenamos a dicho Exmo. señor conde de Aranda a dar y pagar la dicha cantidad luego que se trayga breve de Su Santidad, en que, narrando las dichas capitulaciones matrimoniales, testamento y compromiso y esta nuestra sentencia arbitral, la lohe y la apruebe, haciendo mención del decreto que dio el Ordinario para compometer, como delegado de la Santa Sede Apostólica

en fuerza del santo concilio de Trento. Y en este caso ha de pagar dicha cantidad so las penas y juramento en dicho compromiso contenidas.

Item, por quanto la dicha Exma. señora condesa de Aranda las cantidades que por el dicho y precalendado su testamento deja a los dichos prior, Padres y convento del señor San Sebastián son con los gravámenes y obligaciones tan grandes en aquél contenidas y en esta sentencia arbitral mencionadas, las cuales no sería justo huviesen de cumplir, decir y celebrar, pues no ay hacienda de donde poderles pagar la cantidad que les dejava en dicho testamento, como dicho es, y que lo que por esta sentencia arbitral voluntariamente ha de dar dicho Exmo. señor conde de Aranda a dicho convento no es bastante para cumplir con las obligaciones que por dicho testamento tenían obligación de decir, de que tienen hecho acto obligándose a su cumplimiento, que queremos aquí haver y havemos por calendado devidamente y según fuero.

Por tanto pronunciamos, absolvemos y libramos a los dichos prior, padres y convento de haver de decir y celebrar y cumplir las missas, salves, aniversarios, oraciones, oficios y demás cosas que la dicha Exma. señora condesa de Aranda dexó por el dicho su testamento. Y tan solamente han de quedar obligados a decir y celebrar en cada un año perpetuamente por las almas de los dichos Exmos. señores condes las missas, salves, oficios de difuntos y demás cosas que por la presente sentencia arbitral les hemos condenado a decir, hacer y celebrar.

Y queremos que las dichas partes comprometientes ni la otra dellas no les puedan obligar a decir ni celebrar, hacer ni cumplir otro ni más de lo que por esta sentencia arbitral quedan obligados.

Item, pronunciamos y condenamos a las dichas partes comprometientes y a la otra dellas a que se hayan de defenecer y absolver, defenezcan y absuelvan, y nosotros dichos árbitros los damos por defenecidos y absueltos de qualesquiera pretensiones, derechos, instancias y acciones que los unos contra los otros han tenido y les han pertenecido y pertenecen hasta el presente día de oy; y así, en fuerza de la dicha y precalendada capitulación matrimonial de los dichos Exmos. señores conde y condesa de Aranda, como del dicho y precalendado testamento de la dicha Exma. señora condesa de Aranda.

Item, pronunciamos y declaramos que en quanto la presente nuestra arbitral sentencia save a condenación condenamos, y en quanto save a absolución absolvemos a las dichas partes comprometientes y a tener y observar todo lo contenido en aquella les condeamos so las penas y juramento en dicho compromiso contenidas, y aquél, luego como les fuere intimada la presente sentencia arbitral o a procurador suyo legítimo, la hayan de loar y aprobar entera y absolutamente, sin reserbación ni condición alguna, so las penas y juramento en dicho compromiso contenidas.

Item, pronunciamos y tassamos nosotros dichos árbitros por los trabajos por nos sostenidos sendos pares de limones a cada uno de nos, y a Juan Francisco Ybáñez, por haber testificado el dicho compromiso y la prorrogación que de el tiempo de aquél hemos hecho, y por testificar la prolación della y darla a cada una de las partes, sacada en pública forma, cinquenta libras jaquesas, pagaderas por el dicho Exmo. señor conde de Aranda.

Item, pronunciamos y declaramos que la presente nuestra sentencia arbitral se haya de entender y entienda *rato semper manente pacto*, de tal manera que por falta de adimplementos no se pueda rescindir aquélla, ni para valerse qualquiera de dichas partes contra la otra de dicha sentencia arbitral sea menester verificar adimplimientos algunos.

Yo, el doctor Juan Plano del Frago, como árbitro arbitrador sobredicho, así lo pronuncio.

Yo, el doctor Juan Bautista Canet, como árbitro arbitrador sobredicho, así lo pronuncio.

Et así, dada y librada la dicha arbitral sentencia por los dichos árbitros, aquéllos me requirieron a mí, dicho notario, que la intimase y notificasse a las dichas partes o a procurador suyo legítimo, y me ofrecí presto y aparejado a hacerlo así.

De las quales cosas y cada una dellas, a instancia y requisición de dichos árbitros, hize y testifiqué el presente acto público, uno y muchos y tantos quantos fueren necesarios y haver requerido.

Fecho fue aquesto los dichos día, mes, año y lugar al principio del presente acto de prolación de sentencia arbitral mencionados y calendados, siendo a ello presentes por testigos Blas Lope de la Casa y Blas Español, escrivientes, havitantes en la dicha ciudad de Çaragoza. Las firmas que de fuero se requieren están en la nota origianl de la presente prolación de sentencia arbitral.

Y después de lo sobredicho yo, dicho Juan Francisco Ybáñez de Aoyz, notario del número de la ciudad de Çaragoça, parecí ante el Illmo. y Revmo. señor Don Fray Juan Cebrián, arzobispo de Çaragoza y en ella domicialiado, y como tal executor que es del último testamento, alma y conciencia de la Exma. señora doña Luyssa María de Padilla y Manrique, condessa de Aranda, domiciliada que fue en la villa de Epila.

Et aun como procurador legítimo que es del doctor Juan Zercito, prior y canónigo de la santa iglesia de Ntra. Señora del Pilar de dicha ciudad, constituydo como tal prior y executor que es de dicho testamento de dicha Exma. señora condessa de Aranda mediante poder, hecho en la dicha ciudad de Çaragoza a dieziocho días del mes de julio del año mil seyscientos quarenta y siete y por Juan Francisco Estarach y Poza, havitante en la dicha villa de Epila y por autoridad real por todo el reyno de Aragón público notario, testificado, haviente poder en aquél bastante para lo infrascripto hacer y otorgar según que a mí, el notario la presente testificante, legítimamente me ha constado y consta, y ante Vicente del Plano y Frago, notario caussidico y domicialido en la dicha ciudad de Çaragoza, en nombre y como procurador legítimo que es del Revdo. Padre presentado Fray Francisco de Almaler, prior del convento del señor San Sebastián extramuros de la villa de Epila, de la Orden y observancia del señor San Agustín, y del Padre maestro Fray Bartholomé de Foncalda, calificador del Santo Oficio, catedrático de teulugía en la Universidad de la ciudad de Çaragoza y provincial de la Orden y obserbancia del sagrado señor San Agustín en la Corona del reyno de Aragón, como tales prior y provincial executores así mesmo son del dicho último testamento, alma y conciencia de la dicha Exma. señora condessa de Aranda, constituydos por aquéllos como executores sobredichos mediante dos instru-

mentos públicos de poderes, hechos a saver es: el del dicho Padre Provincial en la dicha ciudad de Çaragoça a quinze días del mes de junio del dicho año mil seyscientos quarenta y siete, y el del dicho Padre Fray Francisco Almaler en el dicho convento del señor San Sebastián extramuros de la dicha villa de Epila a diecesiete días del mes de julio proxime passado del dicho y presente año, y por el dicho Juan Francisco Estarach y Poza, notario, dichos poderes testificados, havientes poder en aquéllos y en el otro dellos bastante para lo infrascripto hacer y otorgar, sigún que a mí, dicho notario, legítimamente ha constado y consta, y ante Gerónimo Paraman, notario caussidico, ciudadano y domicialido en la dicha ciudad de Çaragoça, como procurador legítimo que es de los prior, padres, religiosos y convento del señor San Sebastián, de la Orden y observancia, que a ello hicieron, a saver es, dicho Illmo. y Revmo. señor arzobispo y Vicente del Plano de todos los bienes y rentas de la dicha execución, y el dicho Gerónimo Peraman de todos los bienes y rentas del dicho convento del señor San Sebastián extramuros de la dicha villa de Epila, y el dicho Dionissio Antón de la perssona y bienes del dicho Exmo. señor conde de Aranda, assí muebles como sittios, dondequiere havidos y por haver.

Fecho fue aquesto en la dicha ciudad de Caragoça, a saver es, quanto a la intima y loación del dicho Gerónimo Peraman a diez y nueve días del mes de setiembre del año contado del nacimiento de Nuestro Señor Jesucristo mil y seyscientos quarenta y siete, siendo a ello presentes por testigos Francisco Antonio de Bielsa, ciudadano y domiciliado en la dicha ciudad de Çaragoça, y Pedro Cartusán, notario real, havitante en la dicha ciudad; y quanto a la intima y loación del dicho Illmo. y Revmo. señor arzobispo y Vicente del Plano a veynte y quatro días de los dichos mes de setiembre y año contado del nacimiento de Nuestro Señor Jesucristo mil y seiscientos quarenta y siete, siendo a ello presentes por testigos Martín Bello, notario real, y Blas Lope de la Casa, escriviente, havitantes en la dicha ciudad de Çaragoça. Y quanto al otorgamiento del dicho Dionisio Antón los mimos día veynte y quatro del mes de setiembre y año mil seyscientos quarenta y siete, siendo a ello presentes por testigos el dicho Martín Belleta y Thomás de la Sala, havitantes en la dicha ciudad de Çaragoça. (*Rúbrica*).

Sig + no de mí, Juan Francisco Ybáñez de Aoyz, notario del número de la ciudad de Çaragoça, que a lo sobredicho presente fuy. Consta de enmienda a dos entodos, in, entrega, e, o, o, o, ea, do, to, doso, estas, Almaler, y por, ll. Et cerré. (*Rúbrica*).

Aspectos de la historia documental del Convento de Ntra. Sra. de la Encarnación de Popayán

(Continuación)

Por

MARÍA ALEXANDRA MÉNDEZ VALENCIA

4. EL SIGLO XIX

4.1. LAS VICISITUDES DEL MONASTERIO DURANTE LA INDEPENDENCIA

En las tertulias santafereñas leyendo y discutiendo sobre los últimos libros llegados de Europa se formaron las jóvenes generaciones criollas. En tal ambiente medró el precursor Antonio Nariño, quien a fines del siglo XVIII tradujo del francés la *Declaración de los derechos del hombre*, cuyo ideario cala hondamente en la imaginación y en la vida de muchos neogranadinos. Nariño fue arrestado y enviado a España, consiguió escapar luego y pretendió, sin éxito, hallar apoyo para sus anhelos independentistas en algunos países europeos.

Al regresar a Santa Fe fue encarcelado nuevamente, hasta que por los sucesos del 20 de julio de 1810 fue liberado. Ese día la discusión surgida entre un comerciante español y un grupo de criollos fue el detonante de los acontecimientos que a partir de entonces iban a cambiar el curso de la historia de Colombia.

Luego del mencionado incidente el pueblo exigió la instalación de un cabildo abierto, cuyas ejecutorias culminaron con el nombramiento de la junta suprema del Nuevo Reino de Granada. Aunque esta acta es considerada como el punto de partida de la independencia neogranadina, no marcó aún la completa separación de la Corona española, puesto que se acataba

todavía su autoridad. Pero, con todo, esos sucesos fueron el preludio de la emancipación definitiva, tal como lo veremos enseguida.

Se ha escrito reiteradamente por quienes han estudiado los orígenes de nuestra nacionalidad que las gestas independentistas no fueron populares en sus comienzos. El pueblo estaba bien avenido con el régimen metropolitano, puesto que contaba a su favor con la raigambre de las creencias religiosas y el atavismo de la tradición secular¹.

Bien por el contrario, fue la aristocracia criolla, que desde la colonia misma había detentado o compartido en muchos casos el poder político y económico, la que sintió la necesidad de ejercerlo totalmente, entre otras razones para defender sus intereses y para promover y participar en las decisiones fundamentales del país.

“Aquí en la Nueva Granada, tanto en Santa Fe, como en Popayán, Cartagena y demás poblaciones importantes, eran individuos pertenecientes a las familias coloniales más distinguidas los que sentían esa inquietud secreta”².

Muchos de aquellos criollos de elevado rango socio-político fueron estudiantes del seminario conciliar de Popayán o del convento del Rosario de Santa Fe, donde surgieron las ideas libertarias. Cabe nombrar, entre otros, a Camilo Torres y a Francisco José de Caldas. Antes, en los últimos años del siglo XVIII, una de las manifestaciones de descontento y de emancipación fue la insurrección comunera. Pero Popayán tuvo un rol preponderante en su oportunidad y muchos de sus hijos figuran como mártires y gestores de esas jornadas gloriosas.

En la antigua provincia de Popayán la inquietud de los espíritus venía marcándose desde 1809, por causa de los levantamientos de Quito³ y de la ocupación de España por las tropas bonapartistas. Aquí en esta ciudad la casa de Mariano Lemos y Hurtado (sita en la barriada llamada hoy Los Tejares) era el centro de reunión de todos los partidarios de las nuevas tendencias, y allí empezaron a tomarse los primeros pasos en vías hacia la emancipación⁴.

Pero la guerra que libró esta región, aparte de dolorosa, fue ardua y lenta. Es sabido que las sucesivas contiendas que suscitó la causa de la inde-

1. Arcesio ARAGON, *Fastos Payaneses, 1536-1936*, Bogotá, Imprenta Nacional, 1939, p. 152.

2. *Ibid.* p. 153.

3. Fue el 10 de agosto de 1809 cuando la aristocracia de Quito realizó un típico golpe de estado, dirigido por los marqueses de Selva Alegre, el de Miraflores, el de Solanda y el de Villa Orellana. Quito reclamó el derecho de gobernarse a sí misma en lugar de diferirlo la Junta Suprema de Sevilla.

4. ARAGON, *op. cit.*, p. 160.

pendencia sumieron al país, y particularmente a la gobernación de Popayán, en un campo de muerte, desolación y miseria. La otrora preponderante y hegemónica ciudad de Popayán, capital de una vasta y rica provincia, había iniciado su declive.

“Los sacrificios de Popayán en la guerra magna no sólo se refieren a la contribución de sangre; que en lo tocante a los sacrificios pecuniarios, los datos que contienen los libros capitulares del Ayuntamiento Real hablan con la elocuencia de los números. Ventidós veces fue ocupada militarmente la ciudad en el decurso de la guerra, algunas a fuego y sangre, no sólo por las tropas regulares, sino por las hordas vandálicas de partisanos que también se la tomaron”⁵.

Amén de soportar los continuos saqueos por parte de las tropas españolas de la reconquista, los sucesos acaecidos en aquella época los relata Cordovez Moure en la siguiente forma:

“A principios del año 1811 cundió la alarma en la ciudad de Popayán con motivo de la noticia que recibió el gobernador Don Miguel Tacón, en la cual le decían como cosa cierta que los insurgentes de Santa Fe, capitaneados por el rebelde Antonio Baraya, se habían aparecido en el Valle, con el probable intento de atacarlo en la ciudad capital de su gobernación. Sin pérdida de tiempo reunió la gente de pelea de que podía disponer y emprendió marcha hacia el norte, después de asilar en los conventos de monjas a las señoras y señoritas que, según los decires de la época, corrían grandísimos riesgos si llegaban a caer en manos de los insurgentes, que no respetaban a Dios ni al rey.

En el convento de la Encarnación se refugiaron, entre otras señoras, Doña Polonia García, esposa el gobernador Tacón, y la niña María del Pilar Hernández, huérfana de madre e hija única del capitán Juan Hernández, resolvió tomar el hábito de monja, sin hacer caso de los varios pretendientes que la solicitaban como esposa.

En el año de 1838 vino de Popayán a Bogotá la familia Moure. Como ya la monja María del Pilar profesaba acendrado cariño a estas compañeras de su infancia, obtuvo de la autoridad eclesiástica el permiso para trasladarse al convento de Santa Inés de Bogotá. En el mencionado convento de Santa Inés de Bogotá sorprendió a la hermana el decreto de excomunión del general Mosquera, y fue ella quien enfrentó a los emisarios del gobierno cuando fueron al monasterio a comunicarles tan penosa decisión”⁶.

5. *Ibid.*, p. 160.

6. José María CORDOVEZ MOURE, *Reminiscencias de Santa Fe y Bogotá* (= Biblioteca Popular de Cultura Colombiana, vol. I), Bogotá, Imprenta Nacional, 1946, p. 389.

Además, la contribución económica de los payaneses para socorrer a los ejércitos libertadores propició también de manera drástica el advenimiento de un paulatino proceso de pauperización, que posteriormente resultará imposible de detener.

Algunos documentos dan cuenta de las vicisitudes económicas que incidieron en la vida del convento por aquel entonces. Para comenzar, en 1841 el general Nariño se llevó buena parte de las alhajas del monasterio para auspiciar la campaña libertadora que había emprendido en el sur del país.

De diferentes maneras se reflejan en la vida diaria del monasterio los hechos de la emancipación del siglo XIX. Tal es el caso cuando expresan sus inquietudes la Reverenda Madre priora Ana Beatriz de Santa Cecilia y las Madres consiliarias al decir: “que asistiendo a su comunidad en todas las enfermedades el médico doctor Jorge Wallis y no teniendo como satisfacerle su trabajo en dinero, han deliberado darle a cuenta de sus sueldos dos esclavas, la una mulata, llamada de las Nieves, de edad de siete años, en la cantidad de cien pesos, y otra negra, llamada Laura, de edad de catorce años, poco más o menos, en doscientos pesos” (Not. 1816, fol. 31-31v).

En otro documento del mismo año se da cuenta de un negocio, similar al anterior pero donde no se expresa la necesidad de finiquitar la venta, aunque pudo deberse a la misma razón. En este documento se expresa lo siguiente: “La Reverenda Madre María Agustina de Santa Ursula, con la correspondiente licencia de su Reverenda Madre Priora para lo que en adelante se dirá, y a quien doy fe que conozco, dijo que como síndica de la cofradía de Ntra. Sra. de la Concepción, ha determinado vender dos piezas de esclavos, como en efecto las tiene ya tratadas con Francisco Antonio Chau, es a saber: la negra Silveria, de ventidós años, y su hijo José Nicolás, de edad de dos meses, en la cantidad de doscientos pesos, ambos al contado. Cuya cantidad confiesa haber recibido de mano del comprador” (Not. 1816, fol. 1).

Otro ejemplo nos refiere “que la Reverenda Madre Mariana Lorenza de San Vicente, religiosa profesa de dicho monasterio, con la correspondiente licencia de la Reverenda Madre priora Ana Beatriz de Santa Cecilia, según consta de la que se le concedió para su presentación ante el señor Provisor y Vicario general, a quien también se la concedió para lo que en adelante se dirá y original se agrega a este registro, y su tenor es el siguiente, a la cual otorgante doy fe que conozco, dijo: que tiene por esclavo a servidumbre un mulato, llamado Juan de la Cruz, de edad de venticinco años poco más o menos, libre de todo gravamen, censo, empeño e hipoteca, que no la tiene tácita ni expresa, como por tal lo asegura; y que ha determinado venderlo, como al efecto lo tiene ya tratado con Francisco Ventura del Castillo, para

José Domingo Meléndez, en precio y cantidad de 150 pesos, que tiene recibidos de mano del comprador en moneda usual y corriente a su satisfacción y contento” (Not. 1817, fol. 1).

Otros negocios que acordó el convento de la Encarnación en este período fueron el de la venta y arrendamiento de sus tierras. En algunos documentos se puede percibir la necesidad apremiante por la que pasaban, hasta culminar con este tipo de negociación: “La Reverenda Madre priora Ana Beatriz Polanco de Santa Cecilia, con la correspondiente licencia del Illmo. Sr. Obispo para lo que en adelante se dirá y se agrega a este registro, y su tenor es el siguiente, a la cual otorgante doy fe que conozco, dijo: que Don José María Muñoz de Ayala tiene tratado darle en arrendamiento todos los potreros de Cauca pertenecientes a su monasterio, por el término de diez años, a razón de 200 pesos anuales, por resultar en beneficio de mi monasterio” (Not. 1818, fol. 174).

Otro hecho en el que se ven afectados los bienes de la comunidad de la Encarnación, en el que “la Reverenda Madre María Manuela del Corazón de Jesús y Juana Francisca de Jesús, religiosas de velo negro, con permiso de la Reverenda Madre priora de su monasterio y consentimiento del Illmo. Sr. Obispo de esta diócesis, venden y dan en venta real y perpetua enajenación, desde ahora y para siempre, a la señora María Josefa Hurtado un potrero, que se halla inmediato a esta ciudad, en precio y cantidad de 750 pesos, que tiene recibidos de manos de dicha señora, comprado en moneda usual y corriente” (Not. 1819, fol. 72).

Un acontecimiento singular a destacar aquí tiene que ver con otra suerte de negocios en que se vio involucrado el convento, como el de las rentas y réditos sobre dineros que se prestaron a particulares, reconocimientos, censos, que nos ilustran sobre la dinámica del convento en su relación con la sociedad de su exterior y sobre los modos de adaptación a las costumbres económicas usuales. No sólo el monasterio era destinado a la vida contemplativa o como centro de enseñanza, sino que era un ente con necesidades vitales, las cuales necesitaban llenarse por medio de regímenes diversos, como ciertas formas de agiotismo usual y tolerado sin menoscabo alguno de la dignidad del monasterio.

Amén de que esos trámites eran controlados y permitidos por las autoridades eclesiásticas, tal como aquí se expresa: “La Reverenda Madre priora Ana Beatriz de Santa Cecilia y la Reverenda Madre Agustina de Santa Ursula, su hermana, con la correspondiente licencia del Sr. Ordinario eclesiástico, dijeron: que dan y confieren todo su poder cumplido a Doña Lucía Borrero, vecina de La Plata, para que, a nombre de las reverendas Madres otorgantes y representando sus propios derechos, pueda cobrar de Antonio

Medina, del mismo vecindario, los réditos del principal de dos mil pesos, que reconoce a su favor y no los satisface desde el año catorce” (Not. 1817, fol. 66).

Es posible que la guerra de emancipación haya tenido mucho que ver con la cancelación de los réditos por parte de dicho señor Medina, según reza el anterior documento. También es probable que las necesidades económicas, generadas por la guerra, hayan precipitado las cancelaciones. Aunque pudo deberse más bien a la demora en la cancelación de los réditos y al temor de perder el monto del préstamo.

Otros ejemplos de esta suerte de negocios se vierten en los documentos siguientes: “La Reverenda Madre María Manuela de la Trinidad extiende un recibo a nombre de Don Elías de Tejada, aduciendo que recibió de éste la cantidad de 82 pesos, 4 reales, por el rédito del principal de 1.650 pesos que reconoce la testamentaria del difunto Don Joaquín Sánchez por el año cumplido de octubre” (Independencia, EI-3 or. sig. 4.910, año 1810).

Y aquí otro caso semejante, en el que la priora María Rosalía de San Javier firma un recibo aclarando que recibió de la señora Bárbara Lasprilla la cantidad de 100 pesos, con que se completan 410 pesos de rédito del principal de 8.200 pesos, que reconoce a favor de este convento y carga en la hacienda del Jagual, por el año cumplido de 30 de junio de 1810 (Independencia - EI-3, or. sig. 26, año 1810).

En los capítulos correspondientes a los siglos XVI, XVII y XVIII se analizó lo referente a las propiedades y rentas de los conventos de la ciudad, donde vimos cómo parte de éstas constituían los aportes de las dotes de las doncellas que ingresaban en el monasterio. Durante la primera mitad del siglo XIX se encontraron documentos pertenecientes a esa obligación, donde está contenido “el cuaderno octavo al concurso de acreedores formado a los bienes del finado Juan Mejía, que contiene la oposición del administrador de las monjas de la Encarnación de la ciudad de Popayán, por la cantidad del mil pesos de la dote de la Madre María Rosalía de San Javier, priora de dicho monasterio” (Independencia, EI-3 or., sig. 6.453, año 1811).

Un último documento explica bien las penurias a que nos hemos venido refiriendo y por las que se vivía en esos agitados momentos. Nos muestra cómo el administrador del monasterio de la Encarnación reclamaba a la Hacienda Nacional unas alhajas por valor de 2.330 pesos, que le adeudaban a dicho monasterio y que éste había prestado para auxiliar a las tropas liberadoras (Independencia, JI-70 sig. 5.211, año 1827).

Si bien no es copioso el volumen de documentos de las series notariales eclesiásticas de Obras Pías y Ordenes Religiosas, es indudable el impacto negativo que las vicisitudes de las contiendas independentistas y los años

caóticos del gobierno republicano tuvieron sobre las finanzas del monasterio y sobre la vida diaria de la comunidad y de todo aquello que dependía directa o indirectamente de su administración temporal y espiritual.

No obstante las anteriores afirmaciones, creo que el poder de este monasterio no dejó de ser manifiesto pese a las situaciones adversas, sino que por el contrario logró mantenerlo durante algunos años más. Y solamente los sucesos acaecidos poco después de la segunda mitad del siglo XIX fueron la causa de su ocaso, como lo veremos a continuación.

4.2. LOS AÑOS FINALES DEL MONASTERIO: 1853-1863

Al promediar la pasada centuria el panorama político se vislumbraba sombrío. Las contiendas fratricidas se sucedieron casi ininterrumpidamente, sumiendo al territorio en un baño de sangre y llevando a la nación a un estado de postración económica y social. Podemos decir que durante el siglo pasado y hasta hoy buena parte de la historia nacional se ha escrito en los campos de batalla.

Al referirse a estas contiendas sin tregua, el historiador Alvaro Tirado Mejía acota lo siguiente:

“El discurrir de la historia colombiana durante el siglo XIX aparentemente fue institucional. A diferencia de otros países latinoamericanos, no hubo gobernantes que se perpetuaran en el poder, y tres golpes de estado en un siglo son pocos en comparación con los que por la misma época sucedían en América Latina. Sin embargo, esta apariencia no puede ocultar el hecho real de una violencia permanente, manifestada en nueve grandes guerras civiles, dos internacionales con el Ecuador y decenas de revueltas regionales, especialmente durante el período federal”⁷.

Más adelante y dentro de este mismo capítulo ampliaremos la explicación sobre el federalismo.

Para situarnos en este período de guerras civiles recordemos que la campaña emancipadora se debió en gran medida a la actividad en tal sentido desplegada por la aristocracia oriunda y adinerada del Cauca y de Popayán principalmente, como también de la burguesía comerciante de Cartagena y de otros centros⁸.

“Al concluir la guerra, estas clases sociales, ninguna de las cuales era suficientemente fuerte para imponerse a la otra, establecieron una alianza ines-

7. Alvaro TIRADO MEJÍA, *Las guerras civiles. Manual de historia de Colombia*, Bogotá, Printer Colombiana, 1984, p. 365.

8. *Ibid.* pp. 335-336.

table a nivel de Estado, en la cual el grupo terrateniente logró la preservación del statu quo, y el sector comerciante el libre comercio, fundamentalmente con Inglaterra”⁹.

Otros acontecimientos que se producen por aquel entonces son el acercamiento a Francia y especialmente a Inglaterra, no siendo éste sólo de carácter económico, sino que procuró abrir las puertas a la adopción de un sistema de vida inglés, y la subsecuente acogida que tuvieron por aquella época las ideas del pensador político británico Bentham, así como también la estructuración y génesis de los partidos políticos tradicionales de Colombia, creados también por el influjo del ideario político inglés que estaba en boga. También es cierto que en ese tiempo, cuando las ideas liberales empezaron a vigorizarse y a tratar de establecerse, se formaron líneas de oposición por parte de algunos sectores sociales, como el clero, los artesanos y el partido conservador, los cuales defendían sus intereses y por supuesto no estaban de acuerdo con los cambios propuestos, como a continuación veremos.

En efecto, para 1854 el ambiente se caldea una vez más con el enfrentamiento entre gólgotas y draconianos, enfrentamiento que duró cerca de veinte años y que, en el fondo, no era más que una lucha de clases entre dos sectores del liberalismo, generada entre otras razones porque con “el desarrollo del proyecto liberal de transformación y adecuación del estado se estaban liquidando los resguardos y ejidos y se había implantado el libre cambio, suprimiéndose los aranceles que hacían barreras proteccionistas. Con estas medidas, sobre todo la última, el partido liberal, que en apoyo de su proyecto había ligado a los artesanos y sectores populares, se dividió en dos fracciones por intereses económicos claros. Los comerciantes, abogados y tribuneros, que por su atuendo se denominaban “cachacos”, quedaron en la fracción liberal “gólgota”, la cual proponía el libre cambio. A su vez, los sectores populares, y entre ellos como principal fuerza organizada a quienes se denominó “guanches”, militaron en la fracción “draconiana” del liberalismo¹⁰.

Si bien es cierto que las contiendas sucesivas a mediados del siglo pasado lesionaron la economía de la época, la carencia de estudios sobre este tema nos impide bosquejar la situación en la cual quedó el país y el gran Cauca luego que amainó la tormenta. No existe estudio alguno detallado sobre las incidencias económicas de estos conflictos¹¹, exceptuando la infor-

9. *Ibid.* pp. 335-336.

10. *Ibid.* p. 367.

11. Ciro CARDOSO y Héctor PEREZ BRIGNOLI, *Historia económica de América Latina*, vol. II, Barcelona, Ed. Crítica, 1979, p. 41.

mación que para el Cauca poseemos de la época del enfrentamiento federalista, de la que trataremos posteriormente.

Paralelamente a la situación de inestabilidad que reinaba en la historia de Colombia de aquellos tiempos, entre 1853 y 1859, en el monasterio de la Encarnación ocurren diversos eventos, de los cuales se ocupan algunos y únicos documentos originales, a los que tuvimos acceso y analizamos. Se refieren a asuntos como el de la venta que hace Tomás Olano, administrador del convento de la Encarnación, de parte de las tierras propias del monasterio en la hacienda de la capellanía, sita en el distrito parroquial de Mercaderes (Patía). La transacción se hizo previa la correspondiente licencia del señor gobernador del obispado; tierras que fueron adquiridas por Juan Martín Caicedo, Joaquín Quiñones y Víctor María Rivera, vecinos del distrito parroquial de Bolívar. La venta se realizó por la cantidad de mil quinientos pesos de a ocho reales (Not. 1853, fol. 558v.), o sea, doscientos pesos de la moneda que corre hoy conforme a la ley de 30 de mayo de este año.

Otro documento similar indica que el mismo administrador, señor Olano, vende el derecho de tierras denominadas Guásimo (que era parte de la hacienda de Guachicono, en el distrito parroquial de Patía) a José Manuel Pérez en valor de 757 pesos de a 8 décimos, equivalentes a 605 pesos y 60 centavos de moneda de hoy (Not. 1853, fol. 639).

Cinco documentos del año 1854 manifiestan de continuo los negocios en los que se ven involucrados las finanzas y bienes del convento. Uno se refiere a la cancelación del censo redimido del Tesoro Nacional por parte de Manuel Tejada en favor del monasterio de la Encarnación de Popayán. El señor Tejada consignó en la administración de Correos de esta provincia 720 pesos de a 10 décimos, por 2.400 pesos de la misma moneda. Tres mil pesos de a 8 décimos que reconocía en la hacienda de Pflamo, a un 3% de rédito anual, en favor del monasterio de la Encarnación (Not. 1854, fol. 39v).

El siguiente se refiere a una diligencia ante notario sobre una serie de capellanías, en las que figura el convento de la Encarnación. Le correspondió a dicho convento 1.448,35 pesos y 7,5 reales de a ocho décimos. A tal diligencia no concurrió el administrador del monasterio, el señor Tomás Olano (Not. 1854, fol. 39v).

Otro más hace referencia a la venta de casa y solar, cancelación por parte de Enrique Arroyo al monasterio de la Encarnación y al Colegio Nacional por censo redimido en el Tesoro. El primero de 120 pesos de la moneda legal de hoy, equivalente a 1.400 pesos de ocho décimos, que reconocía el presbítero Marcelino Hurtado, sobre las tierras de La Tetilla a favor de dicho monasterio (Not. 1854, fol. 39v).

En el cuarto figura una cancelación de Cenón Pombo al monasterio de la Encarnación por censo redimido en el Tesoro. El señor Pombo entrega la boleta de pago por el derecho de registro, que se agrega al documento, según las disposiciones de ley. Presenta un certificado, en el cual consta haber consignado la cantidad correspondiente a 1.200 pesos de a ocho décimos, que son un 3%, que se reconocía en favor del monasterio de la Encarnación en la casa que fue del presbítero señor Marcelino Hurtado y que hoy es propiedad del otorgante (Not. 1854, fol. 204v).

El quinto se refiere a un poder especial que confieren la priora y el administrador a un señor Jordán. En efecto, ante el notario público comparecieron María Ignacia de Santa Catalina Urrutia, priora del monasterio de la Encarnación, (en el locutorio de su convento), y Tomás Olano, como administrador de las rentas del monasterio, y presentan la boleta que acredita estar pagado el derecho de registro y dan poder para que los represente el presbítero Justo Jordán, vecino de Caloto, el cual acepta la escritura pública otorgada por los señores Ignacio Arboleda y Primitiva Arroyo de Arboleda para reconocer un principal de 1.000 pesos de a 8 décimos, a un 5%, que reconoce Tomás Olano sobre una casa de su propiedad y lo traspasa a la hacienda de "La Dominga", de propiedad de los señores Arboleda y Arroyo, quienes deberán hipotecar su hacienda a la seguridad de este principal y sus réditos, sobre la hacienda de Ríoblanco (Not. 1854, fol. 280).

Del año 1855 hay tres documentos consignados en el libro notarial de ese año; veámoslos. Aparece en primer lugar una redención y cancelación de José Rafael Ibarra y Lope Restrepo en favor del monasterio de la Encarnación de esta ciudad sobre la hacienda de Ríoblanco, y dicen haber consignado la cantidad correspondiente para redimir en ella un principal de 1.424,80 pesos fuertes a favor del citado monasterio (Not. 1855, fol. 163).

En otro documento aparece una cancelación por censo redimido en el tesoro de la señora Juliana Caldas a favor del monasterio de la Encarnación de esta ciudad. Esta señora consignó en la administración principal de Correos de esta provincia 240 pesos fuertes por 800 pesos fuertes, equivalentes a 1.000 pesos de a ocho décimos, que reconocía sobre su casa de habitación de esta ciudad, a un 3% anual, a favor de dicho monasterio (Not. 1855, fol. 251v).

Un desapropio figura en otra diligencia notarial, de la señorita Natividad Villamarín en favor del monasterio de la Encarnación. La citada señorita proporcionaba su dote en la cantidad exigida por la constitución del dicho monasterio y dice que la consignó; y llegado el tiempo de su profesión fue admitida a ella por la autoridad eclesiástica; pero para poder hacerla debía

hacer primero la renuncia de todos sus bienes, derechos y acciones, como lo exigía la misma constitución (Not. 1855, fol. 409v).

El libro notarial de 1856 contiene otros tres documentos. El primero alude a un traspaso de censo de Juan Francisco Serna a favor del convento de la Encarnación. Dicho Serna convino con el señor Tomás Olano, síndico administrador del convento de la Encarnación de esta ciudad, y el definitorio de éste, en que se traspasase del señor Guillermo Segura el otorgamiento del principal de 880 pesos fuertes, de los cuales 400 pesos sencillos correspondían a la cofradía de Ntra. Sra. de la Concepción, y los 700 pesos también sencillos pertenecían exclusivamente al convento (Not. 1856, fol. 409v).

El segundo manifiesta un reconocimiento de préstamo por parte del señor José María Obando Espinosa al convento de la Encarnación, al cual le adeuda la suma de 480 pesos, o sea 600 pesos de a ocho décimos, que recibió de Tomás Olano, administrador del expresado convento (Not. 1856, fol. 523).

En un tercer documento aparece una cancelación de Tomás Olano, administrador del monasterio de la Encarnación de esta ciudad, a Guillermo Antonio Segura. Este reconocía sobre su casa de alto y bajo, cubierta de teja, sita en el barrio de San Camilo de esta ciudad, el principal de 880 pesos fuertes, o sea 1.100 pesos de a ocho décimos, a razón de un 3% anual, a favor del culto de Ntra. Sra. de la Concepción, que se venera en el convento de la Encarnación de esta ciudad (Not. 1856, fol. 713v).

Para el año que sigue, otro documento se relaciona con una cancelación del monasterio de la Encarnación a Joaquina Grueso. Ante el notario público compareció Tomás Olano, administrador del citado convento, y aclaró que Antonio Alonso Velasco tomó a reconocimiento un principal de 231 pesos de a ocho décimos y 3,50 reales, moneda de entonces, para reconocerlos a favor del monasterio de la Encarnación, poniendo por especial hipoteca un potrero denominado “El Bolsón”, que poseía en Cajibío, y otorgó la escritura de reconocimiento a censo en esta ciudad el 18 de julio de 1833 ante el escribano Jerónimo Caicedo, la cual fue anotada el 26 de agosto del mismo año y aceptada por el actual otorgante, como administrador del convento de la Encarnación que ya era entonces. El señor Velasco vendió el potrero de “El Bolsón” a la señora Joaquina Grueso, con la obligación de subrogarse en el reconocimiento. Como la señora Grueso vendió este mismo potrero, desde el 6 de septiembre de este año, al señor Tomás Olano, éste ha redimido el principal, entregando al otorgante, como actual administrador del monasterio, los 185,15 pesos, que confiesa tener recibido desde el 8 de septiembre. En consecuencia da por libre al potrero de “El Bolsón” de la hipoteca (Not. 1857, fol. 549v).

En el año siguiente sólo figura un documento en el libro notarial, relacionado con el reconocimiento que hace Pedro Antonio Medina al monasterio de la Encarnación. En efecto, Medina declaró “que el día 18 de febrero remató en almoneda un pedazo de casa y solar, que fue de la mortuoria del señor José Casimiro López, situado en el barrio de La Pamba de esta ciudad. Que el pedazo de casa y solar lo remató el otorgante en la cantidad de 333,60 pesos fuertes, pagando de contado 173,60 pesos fuertes por réditos vencidos y costos procesales; y que así mismo remató en el expresado pedazo de casa y solar, con el gravamen de 170 pesos fuertes a favor del monasterio de la Encarnación de esta ciudad” (Not. 1858, fol. 145v).

Los documentos correspondientes a 1859 son cinco. El primero de éstos es el notarial del fol. 1. Trátase de un reconocimiento de deuda del Sr. Manuel Arroyo al monasterio de la Encarnación de esta ciudad por la suma de 480 pesos fuertes, o sea 600 pesos de a ocho décimos, que en moneda de plata usual y corriente confiesa tener recibidos de manos del administrador del referido monasterio, Tomás Olano, a interés del 6% anual (Not. 1859, fol. 1).

En el segundo aparece una cancelación del señor Tomás Olano, administrador del monasterio de la Encarnación, en favor del general José M^a Obando Espinosa, quien “debía al monasterio de la Encarnación de esta ciudad la suma de 480 pesos fuertes, que son 600 pesos de a ocho décimos, habiéndose obligado a pagar el 6% anual de dicha cantidad sobre el potrero denominado del “Novillero de Abajo”, perteneciente a la hacienda de Las Piedras, ubicada en la jurisdicción de Timbío; y que como el expresado señor Obando Espinosa ha consignado la referida cantidad de 480 pesos fuertes y pagado también los intereses respectivos a razón del 6% anual, da rota y cancelada en todas sus partes la citada escritura del 5 de septiembre del referido año de 1856” (Not. 1859, fol. 22v).

El otro trata de la compra y venta de un censo a redimir por parte de José Antonio Truque y su esposa Mercedes Pérez, quienes manifestaron que “compran y venden censo al redimir y quitar por la cantidad de seis sencillos, que ésta produce, al principal de ochenta pesos fuertes, o sea de ocho décimos, que desde esta fecha reconocen, a razón de un seis por ciento anual, a favor del Santísimo Sacramento del monasterio de la Encarnación de esta ciudad; cuya entrega de dichos cien pesos de a ocho décimos, por no haberse hecho en presencia del notario, la confiesan y otorgan recibida al señor Tomás Olano administrador de dicho monasterio, quien se los ha consignado en moneda de plata usual y corriente” (Not. 1859, fol. 111).

El siguiente consigna una cancelación de Tomás Olano, administrador del convento de la Encarnación, en favor de los herederos de Rafael Diago. “Había una obligación del finado Rafael Diago (de 1830), y que por ello

reconocía en su mina de Mirabé y cuadrilla de esclavos un principal de 800 pesos de a ocho décimos”. Se sucede el acto de la liquidación (1859). El principal en favor del monasterio es posible con la garantía. Se dice que por los esclavos muertos debía perderse proporcionalmente entre los interesados, y queda reducido a 442 pesos, dejando cancelada Pablo Diago la escritura de su padre, por lo que de 8.378 pesos por 45 muertos, corresponden al monasterio: 1.861 pesos por 10 esclavos inutilizados, 18.621 pesos por los esclavos libertados. Según la ley de 21 de mayo de 1851, corresponde a dicho principal de 800 pesos de a ocho décimos y deben cubrirse con billetes de manumisión” (Not. 1859, fol. 223).

En otros tres folios aparece un censo del señor Joaquín Sanclemente en favor del capellán del monasterio de la Encarnación de esta ciudad. Se dice en este documento que en una escritura antigua (cuya fecha se ignora) María Roldán fundó un principal de capellanía de 600 pesos de a ocho décimos, o sea 462 pesos de a ocho décimos, sobre una casa de habitación, de los cuales correspondía un 5% anual para el capellán de la Encarnación. Hay una rebaja del porcentaje del valor de la capellanía porque el otorgante sufrió deterioro de su vivienda, y para cubrir esa obligación se hace una hipoteca especial de la casa ya reedificada, por un 3% anual (Not. 1859, fol. 644).

Un documento final trata de una cancelación del señor Tomás Olano, administrador del convento, a favor de los señores Juan Martín Caicedo, Joaquín Quiñones y Víctor M^a Rivera, quienes ya han cancelado la cantidad de 2.500 pesos de a ocho décimos, en moneda de plata usual y corriente de la compra que hicieron en 1853 de un terreno en la Patía, por lo que queda rota, nula y cancelada la deuda (Not. 1859, fol. 678).

En todos los documentos referentes a este período, así como en los de 1860 y 1863 no se habla explícitamente de la difícil situación económica del monasterio; el tipo de negocios que se lleva a cabo son: la venta de haciendas o parte de éstas, cobros de dineros que se le adeudan al convento, etc. No obstante, sí evidencian en cierta forma la crisis de los años que antecedieron a la incautación de los bienes del mismo.

Esta situación también nos la confirma el diario de las monjas de la Encarnación de Popayán. En la reseña biográfica de quien fue su última priora se menciona la escasez de recursos que había por aquel tiempo¹².

12. *Breve reseña histórica, que antecede a las demás que se irán transcribiendo, de los acontecimientos más notables a lo largo de la vida de las RR. Madres Agustinas de la Encarnación mientras residían en Popayán, y luego la fundación que hicieron en el Ecuador.* Copia manuscrita enviada desde Quito (Ecuador) por el P. Aurelio Zárate Vallejo, OSA, provincial de los Agustinos del Ecuador, y la Hermana Rita de la Caridad Mena Tapia, agustina de la Encarnación de Quito.

Pero los cruentos acontecimientos de la década anterior aún no habían llegado a su fin, porque en 1860 se inicia en el país una de las más terribles contiendas políticas, que estuvo a punto de llevar a Colombia a la disolución total, y es de anotarse que la iniciativa cobró vigor una vez más en el Cauca, región gestora de ideas y movimientos políticos.

El presidente del recién constituido estado soberano y gobernador del mismo para el primer período constitucional de 1859, el general Tomás Cipriano de Mosquera, se opuso en mayo del citado año al entonces presidente Mariano Ospina Rodríguez, quien ocupaba ese cargo desde 1857. Se iniciaba entonces la llamada guerra entre federalistas y centralistas (1859-1862), de la que recogemos la siguiente opinión: “La guerra –escribe el Dr. Miguel Antonio Caro– presentó desde el principio un carácter de guerra de secesión, y lo habría conservado y el resultado final habría sido la desmembración de la república, si no hubiese permitido Dios que uno de aquéllos adquiriese preponderancia militar decisiva sobre todos los demás, con el título, primero, de supremo director de la guerra, cargo con el que sus ejércitos sufren sucesivas derrotas, hasta la victoria de Bogotá en 1861. Con este triunfo Mosquera olvidó sus afanes separatistas y las enconadas luchas que había librado por declarar al Gran Cauca como estado independiente, porque ya dominaba toda la república y se había autonombrado Presidente provisorio de los Estados Unidos de Colombia, apoyado por un partido liberal dividido, que lo ayudó a sostenerse en la dictadura. Como consecuencia de esto, continuaron los avatares bélicos, pues se habían unido el Cauca y Antioquia para la lucha contra el régimen dictatorial de Mosquera, quien logró mantenerse en el poder durante algún tiempo más”.

Una vez más, el costo que se debe pagar es alto por parte del estado del Cauca, en cuyo territorio no sólo se inició esta lucha, sino que también sus hijos participaron activamente en ella. Arcesio Aragón nos dice lo siguiente:

“Añádase a tamaños inconvenientes la miseria que afligía a un país esquilado y agotado, ya por la guerra bárbara que en él hizo Mosquera en 1860, ya por la rapacidad de los agentes a quienes dejó entregado el sur. Cuando con sus tropas invadió el interior de la república escaseaba a lo sumo, para hombres y animales, la sal que desde muy lejos se lleva al Cauca; faltaban telas para vestidos; no había medio de introducir armas”¹³.

Mientras ocurría esto, la situación y la vida rutinaria del convento ofrece algunos hechos importantes, como veremos en seguida. Algunos datos sobre

13. Otón SANCHEZ, *Guía histórica de Popayán*, Popayán, Ed. Universidad del Cauca, 1946, p. 21.

el monasterio de la Encarnación, que los historiadores y escritores locales consignan en sus obras, son comprobados gracias al documento que los avala. Es el caso de Arboleda Llorente, Otón Sánchez y otros, quienes en su folleto “Guía histórica de Popayán” mencionan que la última monja profesada de la Encarnación fue la Madre Vicenta de Santa Rita Cobo y Balcázar, payanesa, quien tomó el velo el 1 de febrero de 1860.

Efectivamente, en el libro notarial del año citado año se consigna un desamortamiento por parte de María Vicenta Cobo Balcázar de Santa Rita, novicia en el convento de la Encarnación. Dicho documento reza “que habiendo la otorgante proporcionado su dote en la cantidad exigida por la constitución del monasterio, la consignó; y que llegado ya el tiempo de su profesión, ha sido admitida a ella por la comunidad y ha obtenido también la respectiva licencia del Illmo. Sr. Obispo de esta diócesis, Dr. Pedro Antonio Torres, pero que, para poderlo verificar, debe hacer primero la renuncia de todos sus bienes, derechos y acciones” (Not. 1860, fol. 114v).

En el segundo documento del referido año aparece un censo de Manuel Antonio Arboleda al convento de la Encarnación. Dicho señor Arboleda “es deudor a ese monasterio de la cantidad de 231 pesos, 3 reales, de a ocho décimos, al 6% anual, cuyo interés, que se vence el 29 de octubre de cada año, tiene satisfecho hasta el 29 de octubre de 1859, que para seguridad del referido convento de la Encarnación respecto del mencionado principal de 231 pesos, 3 reales, de a ocho décimos, y sus respectivos intereses a razón de 6% anual, hipoteca este mismo principal en la hacienda de La Arboleda, situada en el cantón de Caloto” (Not. 1860, fol. 183v).

Durante el gobierno de Mosquera se dictaron una serie de medidas, de las que nos atañen especialmente las tomadas contra el clero. Por este problema Franco, quien cita a Fernando Díaz, afirma: “Le correspondió entonces al general Tomás Cipriano de Mosquera, beligerante anticlerical una vez en el poder, dictar los decretos de tuición de cultos, en julio, y posteriormente el de desamortización de bienes de manos muertas en septiembre 9 de 1861, para contrarrestar así al poderoso influjo que el clero había alcanzado en el gobierno legítimo de Ospina Rodríguez”¹⁴.

La medida gubernamental englobaba bienes improductivos a todo nivel -civil y eclesiástico- pero fue más efectiva para el segundo, pues ampliaba su radio de acción a capellanías, cofradías, hermandades, aunque excluía de ser asignadas a la nación las edificaciones destinadas al servicio del culto o del instituto, tales como templos, colegios, hospitales y similares, así como tam-

14. Germán FRANCO SALAMANCA, *Templo de Santa Clara. Bogotá*, Bogotá, Ed. Escala, 1987, p. 45.

bién las habitaciones que servían de residencia a los religiosos y los terrenos que se destinaban al servicio público de las poblaciones a que pertenecerían¹⁵.

El 5 de noviembre se expidió el decreto que sentenciaba la extinción de las comunidades religiosas que no acataran las medidas desamortizadoras, y a principios de junio del año 1862, no obstante las repetidas amenazas de la Iglesia contra aquellos que los adquirieran. Evidentemente las reacciones de protesta de algunos sectores de la población civil, como los gólgotas, no se hicieron esperar. Al mismo tiempo la Iglesia excomulgaba al presidente Mosquera. Sin embargo, pese a que el clero en defensa de sus intereses se opuso a la desamortización, finalmente optó por aceptarla, temiendo las represalias por parte del estado.

La Constitución de Ríonegro de 1863 refrenda la ley de desamortización de bienes de manos muertas, y con ésta terminan de salir las comunidades que no lo habían hecho entre 1861 y 1862.

Antes de resignar el mando supremo el general Mosquera, en la Convención Nacional que se reunió en la ciudad de Ríonegro el 4 de febrero de 1863, expidió la resolución por la cual ordenó la exclaustración de las monjas de toda la república. Tal medida sólo tuvo por objeto asestar otro golpe en el partido vencido, que se dio con aquel acto¹⁶.

Estaba, pues, muy próxima la extinción del monasterio que nos ocupa. Es quizás por esto por lo que en el año 1863 sólo se registra un solo documento, que se refiere a una cancelación del señor Tomás Olano, administrador del convento de la Encarnación, a favor de Vicente Javier Arboleda. El señor administrador comparece ante el notario público y dice que por escritura pública del año 1830, expedida también ante notario, los señores Dr. Joaquín Mosquera, Nicolás Hurtado y Vicente Javier Arboleda, herederos del finado José María Mosquera, en la división y partición de bienes se hicieron cargo de la mina y cuadrilla de Viroviro de dos principales que reconocía sobre esta finca el finado Mosquera: el uno de 3.500 pesos a favor del monasterio de la Encarnación, y el otro de 660 pesos a favor de Ntra. Sra. de la Concepción del mismo monasterio, a un 3% de rédito anual, y que uno de los herederos, el Sr. Arboleda, consignó en billete de manumisión por valor de 3.198 pesos de a ocho décimos, desde el 11 de mayo de 1855, que correspondieron al convento de la Encarnación de esta ciudad, por parte de un

15. *Ibid.*, p. 45.

16. J. M. CORDOVEZ MOURE, *op. cit.*

principal que tenía hipotecado en esclavos de la mina de Viroviro, correspondiente a los herederos del señor Mosquera (Not. 1863, fol. 100).

Y es en abril de 1863 cuando se hace efectiva la exclaustación de las Ordenes religiosas femeninas. Las religiosas agustinas de la Encarnación abandonaron su entrañable monasterio en agosto de 1863; pero la orden de hacerlo fue recibida con gran sorpresa por ellas “porque en este convento se habían formado las madres de algunos libertadores de Colombia”¹⁷.

Sobre los sucesos ocurridos el día que recibieron el mandato oficial de exclaustación, la crónica nos ilustra con este patético relato: “Estando con mucha tranquilidad y progresando esta comunidad, como antes hemos dicho, con la ejemplar y distinguida priora citada, asomó el azote de la guerra y, habiendo triunfado el partido radical, fueron al convento algunos personajes de este partido a instar que se les abrieran las puertas de la clausura para leer un decreto expedido por el gobierno del general Mosquera, quien estaba de presidente. Habiendo sido avisada la Reverenda Madre priora Tomasa de San Antonio, decidió reunir a la comunidad y se presentó en la sala prioral, donde esperaban los emisarios del general Mosquera, a fin de interrogarles qué era lo que necesitaban. Entonces estos señores leyeron el decreto por el cual se las obligaba a someterse a sus inicuas leyes, y que quedarían bajo la potestad de ellos, y que si querían existir en el convento, no tocarían las campanas, ni se celebraría misa, ni menos rezarían el Oficio divino; y que si no querían someterse a estos mandatos, desocuparan inmediatamente el convento, y que cada una se fuera a su casa, donde sus padres.

Al oír estas imprecaciones, la Revda. Madre priora les contestó que primero prefería irse a otra parte con su comunidad a pedir limosna, antes que someterse a estos inicuos mandatos por sólo vivir en el convento.

Las demás Revdas. Madres tampoco convinieron en irse a sus casas, y por tanto la Revda. Madre priora resolvió desocupar el convento, e inmediatamente mandó llamar al Dr. Felipe Santiago López, que en aquel tiempo era rector del colegio, para suplicarle que prestase el local, ya que en estos días no había estudios a consecuencia de la guerra. Este santo sacerdote inmediatamente accedió gustoso a prestarles el colegio seminario. Entonces la Revda. Madre priora y la comunidad determinaron abandonar el convento.

El 23 de agosto de 1863, a las siete de la noche, la Revda. Madre priora hizo salir a todas las religiosas por una puerta falsa, ya que a la puerta principal se habían venido las personas más distinguidas de la ciudad y mucha

17. Vicente SALGADO, OSA, “La Buena Esperanza”. Publicación de los agustinos del Ecuador. Epoca II, año XXXVII, Guayaquil 1977, p. 15.

gente del pueblo, con el fin de conducir las del monasterio al colegio donde iban a hospedarse. Más, como la Revda. Madre priora quería evitar esa manifestación del pueblo, tomó la medida de enviarlas de dos en dos, para lo que se valió del señor administrador, Don Tomás Olano, quien salía, como hemos dicho, por la puerta falsa llevando siempre a dos religiosas, las que dejaba en el colegio y volvía por otras dos, hasta que salió la última religiosa; de modo que cuando el pueblo se dio cuenta de lo que pasaba, ya todas las religiosas se encontraban en el colegio.

El obispo de Popayán, Pedro Antonio Torres, concedió a la priora de la Encarnación la licencia oportuna para que llevase consigo los valiosos ornamentos de plata que pertenecían al templo de la Encarnación, que a la postre le iban a servir para sostener su comunidad durante el año que se hospedaron en el colegio seminario, y a la vez para que emprendieran el viaje tan largo que proyectaban hacer al Ecuador¹⁸.

Debemos manifestar que, desde mucho antes de salir del monasterio ya no tenían capellán nuestras religiosas, porque desde antes el Dr. Primitivo Grueso, que era el capellán, se enfermó. Durante el año que permanecieron refugiadas en el colegio no tuvieron sino esporádicamente el beneficio de la santa misa, servicio que por caridad les prestaba un piadoso sacerdote. Pero en vista de las graves circunstancias en que la comunidad religiosa se encontraba, sin capellán, sin la asiduidad de los santos sacramentos, sin misa diaria, que tanta falta les hacía, resolvió la Revda. Madre priora, Sor Tomasa de San Antonio, trasladarse junto con su comunidad a la república del Ecuador.

Para facilitar su movilización y para librarlas de más preocupaciones, el Illmo. Sr. Obispo Torres concedió licencia a la priora para que fuesen recogidas todas las piezas de plata que servían para el ornato y culto de la iglesia de la Encarnación y que fuesen llevadas con ellas para propiciar con su venta o empeño los recursos y el respaldo para su sostenimiento en dicho colegio y para proveer los recursos del proyectado viaje al Ecuador¹⁹.

A partir de la definitiva exclaustración del año 1863 el monasterio perdió su antigua y venerable apariencia y comenzó una lenta y penosa decadencia, un cambio considerado como degradante, que se sucede a fines del siglo XIX, al iniciarse la construcción de unas casas de habitación. Más tarde, ya en pleno siglo XX, se acondicionan los espacios para la instalación de locales comerciales.

18. La Buena Esperanza, Guayaquil, 1977, p. 16.

19. V. SALGADO, *op. cit.*, p. 16.

No sólo la parte física del edificio se verá afectada, sino que hasta el área cedida para huerto en el siglo XVII fue suprimida, sin que mediaran los vecinos ni otras gentes de la ciudad para impedir tal despropósito, clausurando la calle recién abierta. El cabildo en 1698, por intermedio del jefe municipal Don Rafael García Urbano, había hecho tal concesión²⁰.

Con la apertura de la citada calle desaparece el huerto o solar que mucho tiempo después se convertiría en galería o plaza de mercado municipal, actualmente asiento del moderno Centro Comercial. Fue ésta la primera plaza de mercado construida en la ciudad, ubicada entre la carrera 5ª y las calles 6ª y 7ª. Este mercado se edificó en el año de 1889, mediante contrato celebrado entre el cabildo municipal e Ignacio Muñoz: “En virtud del acuerdo, el señor Muñoz, a cambio de la construcción de la galería que ocupaba toda la manzana, se reservó el usufructo de los locales comerciales que ocupaban la esquina entre la carrera 6ª y la calle 6ª. El total de locales de la plaza era de 17”²¹.

A pesar de las vicisitudes, por fortuna para el monasterio, fue recobrando su tradicional significado piadoso y cultural y de importante y sobria arquitectura. Suerte que sabemos no acompañó a otros conventos de la ciudad. Algunos de ellos fueron demolidos sin el menor miramiento; tal es el caso del monasterio y capilla de los Padres Camilos.

En el fondo de la historia que nos ocupa debemos detenernos un momento y explicar cuáles pudieron ser los efectos de la ley de desamortización. Bien parece que no se obtuvieron los resultados apetecidos por los legisladores. El estado dio prioridad al remate de los bienes inmuebles urbanos sobre los rurales, que pasaron a manos de los grandes propietarios de la tierra, latifundios que se quedaron sin explotar, sin producir. A propósito de la desamortización, Cardoso y Pérez Brignoli afirmaron: “Aunque no existe ningún estudio detallado sobre este proceso, puede afirmarse que benefició básicamente a comerciantes y terratenientes”²².

Después de tratar los temas anteriores, retomemos de nuevo el diario transcurrir de estas religiosas agustinas, que habían sido desalojadas de su convento en 1863 para refugiarse en el colegio seminario, desde donde dan a

20. SANCHEZ, *op. cit.*, pp. 21-22.

21. Edgar PENAGOS CASAS, *Popayán. recuerdos y costumbres. 452 años de su fundación*, Bogotá, Ed. Danaranjo, 1989, p. 120.

22. Ciro CARDOSO y Héctor PEREZ BRIGNOLI, *Historia económica de América Latina*, Barcelona, Ed. Crítica, 1970.

conocer, el 30 de julio de 1864, una carta de protesta y despedida a los habitantes de Popayán.

La carta en cuestión dice con ribetes de patetismo lo siguiente:

DESPEDIDA DE LAS MONJAS DEL EXTINGUIDO CONVENTO DE AGUSTINAS DE ESTA CIUDAD

“A sus habitantes.

Hay días de horror, crueles, indefinibles para los hijos de la humanidad indefensa aquí en la tierra; días que vienen para hacerse inmortales en la historia del dolor, días en fin sin sol, de rayos de tormentos solamente... tales son los días que ha entrañado para nosotras la aurora macilenta y abatida de este año, todo envenenado y moralmente enfermo.

Desde el momento mismo en que la evaporación maligna de las pasiones mundanas se conjuró contra la Santa Sede, la borrasca se ha sucedido a la borrasca y la continuación del tiempo ha sido una noche de relámpagos, por entre cuyas sombras pavorosas vamos perdidas nosotras, viajando paso a paso... Sin embargo, ha llegado la hora suprema en que debemos apurar el cáliz del dolor hasta las heces..., cáliz amargo, pero cáliz no preparado por los hombres sino por nuestro Padre celestial (*Calicem quem mihi Pater etc., San Juan, cap. XVIII*).

Vamos acaso ya para siempre a dejar este lugar de predilección, en donde se abrieron por primera vez nuestros ojos, en donde conocimos el sol y todo lo que se desarrolla, colora y distingue con la influencia de sus rayos bienhechores. Vamos a partir de aquí dejando mil recuerdos imperecederos en los sombríos lugares del pasado...

Aquí sentimos los sacretos impulsos de la santa decisión de la vida monástica; aquí realizamos los votos que libre y espontáneamente hicimos de corazón al Señor nuestro Dios; aquí gustamos de los consuelos de la familia, los inestimables placeres de la amistad y tantas delicias que, ya por influencia benéfica del clima, como por la bondad de sus habitantes, disfrutamos aquí tantos años de diversos modos.

El porqué de nuestra separación de este lugar lo contesta terminantemente la ley 23 de abril y la sobredesamortización de los bienes que con justo título disfrutábamos.

No tenemos hogar y preciso es buscarlo proporcionado a nuestras obligaciones e institutos; carecemos del sustento imprescindible para la conservación de la vida y es imprescindible necesidad solicitarlo donde podamos encontrarlo por medios decorosos y decentes. Si aquí nada de esto ya tenemos, si nada de esto podemos conseguir aquí, ¿qué debemos hacer? Naturalmente seguir el noble ejemplo de nuestras hermanas Carmelitas y arrostrar, como ellas, con planta varonil y heroica los inminentes peligros de una larga

y difícil peregrinación, e ir con ellas a mendigar en el extranjero una vivienda y un pan pobre, pan que nos darán por Dios manos desconocidas y sin condición ninguna ofensiva al honor de nuestra inviolable regla. Y con ellas, en fin, protestamos contra el despojo que se ha hecho de nuestra propiedad y nos reservamos el derecho de reclamo para un tiempo más oportuno.

Nos vamos, sí, para cumplir la voluntad santa e incontrastable del Todopoderoso, a cuya mano invisible todo, todo sin excepción, está sujeto: el cielo con su sol y sus astros, la tierra con sus valles y sus mares; desde el Pontífice hasta el lego, desde el monarca hasta el vasallo, desde el solio hasta el tablado del artesano, desde el gabinete hasta el tambo del labrador. Todo es dirigido por El y nada se efectúa sin el consentimiento de su libre voluntad.

Por tanto, sometidas como estamos de todo corazón a su querer divino, nada tenemos que temer en la catástrofe que hoy sufrimos; antes sí, loado sea el Dios fuerte y santo, que ha permitido esta transformación para nuestra salud. Renovamos delante del cielo los votos que hicimos de amor, fidelidad y perseverancia al Señor de todo consuelo y, contentas con la suerte que tan buen Padre nos depara, nada tenemos que temer en el escabroso sendero de la vida.

Por último, damos un adiós sentido al señor Diocesano, que con *[tan]* sabía prudencia como tino, abogó por nuestro bien y en favor de nuestro derecho en las horas más serias de nuestro conflicto; a su clero y al pueblo todo de esta capital. Y agradecemos en lo íntimo de nuestros corazones los actos de caridad ejercidos a nuestro favor por los hijos de este suelo, ofreciéndole los sinceros recursos de nuestra profunda gratitud desde el lugar de nuestra residencia, sea cual fuere.

Y para dar todo el valor legal a la protesta que dejamos hecha, firmamos dos ejemplares las preladadas, consiliarias y demás religiosas ante nuestra secretaria, y consignamos el uno al señor notario público de esta ciudad y el otro al notario eclesiástico de este obispado, para que los conserven en sus respectivas oficinas y pueda constar en todo tiempo, rogándoles que así se sirvan certificarlo a continuación.

Popayán, 30 de julio de 1864.

(Firmado): Tomasa de San Antonio, priora - María Cruz del Corazón de Jesús, subpriora - María Josefa de San José, consiliaria - Paula de Santa Clara, consiliaria - Trinidad de San Miguel, consiliaria - Marciana del Corazón de María, consiliaria - Encarnación de San Agustín - Natividad de Santa Rosalía - María Vicenta de Santa Rita - María del Carmen de la Concepción Guevara - María Antonia de Santa Gertrudis - Matilde de la Santísima Trinidad, secretaria.

Juan Nepomuceno Aragón, notario eclesiástico de la curia de Popayán, certifico en debida forma que, habiéndome llamado la muy Revda. Madre priora del extinguido monasterio de la Encarnación de esta ciudad, señora Tomasa de San Antonio, a la casa que habitan hoy, me hizo leer delante de ella y de la Madre subpriora, señora María del Corazón de Jesús, de la consiliaria señora María Josefa de San José, de la consiliaria señora Marciana del Corazón de María, de la señora Encarnación de San Agustín, de la señora Natividad de Santa Rosalía, de la señora María Vicenta de Santa Rita, de la señora María del Carmen de la Concepción Guevara, de la señora María Antonia de Santa Gertrudis, y de la señora secretaria Matilde de la Santísima Trinidad, y declararon ser éstas sus propias firmas. Y habiéndole interrogado a la señora priora si las demás firmas eran las de las demás religiosas, contestó que eran las de puño y letra de todas las que aparecen firmadas al pie de la anterior protesta.

De todo lo cual doy fe y paso a archivar este ejemplar original, de conformidad con la súplica que me ha hecho la expresada priora.

Popayán, treinta de julio de mil ochocientos sesenta y cuatro”²³.

(Firmado): Juan Nepomuceno Aragón.

De acuerdo con el tenor de esta carta podemos inferir que se trata de una declaración poco cristiana; al menos así se interpreta el comienzo del escrito: “Hay días de horror, crueles, indefinibles para los hijos de la humanidad indefensa aquí en la tierra, días que vienen para hacerse inmortales en la historia del dolor, días en fin sin sol, sin rayos y tormentos solamente... tales son los días que ha entrañado para nosotras la aurora macilenta y abatida de este año, todo envenenado y moralmente enfermo”.

En este párrafo parece concentrarse el dolor por el inimaginable desarraigo, parece olvidarse por un momento la paciencia y la resignación cristianas, para dar paso a la pasión de la ira y al desamparo fatalista de Dios. Hay un amargo rencor, que se manifiesta en el inusual lenguaje que se utiliza, tratándose de religiosas de su temple; pero pudieron más en aquel instante la idea de la vejación que se produjo ante los parientes y feligreses. Al mismo tiempo, sorprende la forma del lenguaje simbólico y alegórico de su exposición escrita: “Desde el momento mismo en que la evaporación maligna de las pasiones mundanas se conjuró contra la Santa Sede, la borrasca se ha sucedido a la borrasca y la continuación del tiempo ha sido sólo una noche

23. “Carta de despedida de las monjas del extinguido convento de Agustinas de esta ciudad”, en: *Revista Popayán*, año XXV, n° 261, Popayán, Talleres editoriales del Departamento, 1957, pp. 52-54.

de relámpagos, por entre cuyas sobras vaporosas vamos perdidas nosotras, viajando paso a paso”.

En algunos apartes del escrito la carta adolece de lógica y se percibe el impacto que sobre las autoras produjo la controvertida medida oficial: “vamos acaso ya para siempre a dejar este lugar de predilección, en donde se abrieron por primera vez nuestros ojos, en donde conocimos el sol y todo lo que se desarrolla, colora y distingue con la influencia de sus rayos bienhechores, vamos a partir de aquí dejando mil recuerdos impercederos en los sombríos lugares del pasado”.

De la misma manera, hay como un proceso de inducción generado por otra carta escrita por las Carmelitas descalzas, también exclaustradas por el consabido decreto gubernamental. Estas religiosas redactaron una carta de protesta por tal orden y se despidieron de la ciudad el 1 de abril de 1864²⁴, es decir, cuatro meses antes que lo hicieran las madres de la Encarnación: “Si aquí nada de esto ya tenemos, si nada de esto podemos conseguir aquí, ¿qué debemos hacer? Naturalmente seguir el noble ejemplo de nuestras hermanas Carmelitas y arrostrar, como ellas, con planta varonil y heroica los inminentes peligros de una larga y difícil peregrinación, e ir como ellas a mendigar en el extranjero una vivienda y un pan pobre, pan que nos darán por Dios manos desconocidas y sin condición ofensiva al honor de nuestra inviolable regla”.

Las agustinas de la Encarnación continúan en la misiva expresando su dolor y desamparo: “No tenemos hogar y preciso es buscarlo proporcionado a nuestras obligaciones e institutos; carecemos del sustento indispensable para la conservación de la vida y es de imprescindible necesidad solicitarlo en donde podamos encontrarlo por medios decorosos y decentes”.

Ambas comunidades toman el camino del exilio hacia el Ecuador. La travesía hasta Quito está llena de hechos en los que vale la pena detenernos más adelante.

Siguiendo con el tenor de la famosa carta, continúan en su protesta que se manifiestan impotentes, pero se acogen a la voluntad divina; saben que la justicia de los hombres no va a resarcirlas, por lo que hacen acopio de su fortaleza contra tal adversidad: “Protestamos contra el despojo que se ha hecho de nuestra propiedad”.

“Nos vamos, sí, para cumplir con la voluntad santa e incontrastable del Todopoderoso, a cuya mano invisible todo, todo sin excepción, está sujeto”.

24. Fray Clemente DE TULCAN, *Crónica de la fundación del monasterio de las RR MM. Carmelitas de Ibarra*, Ibarra, Talleres tipográficos municipales, 1946, pp. 59-64.

“Renovamos delante del cielo los votos que hicimos de amor y fidelidad y perseverancia al Señor de todo consuelo, y contentas con la suerte que tan buen Padre nos depara, nada tenemos que temer en el escabroso sendero de la vida”.

Por las características de este mensaje, parece que las religiosas lo discutieron y escribieron en el colegio seminario, lugar de asilo al abandonar el convento, pero al no poder publicarlo por las circunstancias del momento, decidieron darlo a conocer oficialmente: “Y para dar todo el valor legal a la protesta que dejamos hecha, firmamos dos ejemplares las preladas, consilia-rias y demás religiosas ante nuestra secretaria, y consignamos el uno al señor notario público de esta ciudad, y el otro al notario eclesiástico de este obis- pado”.

El día 5 de agosto, víspera de la partida, se presentó ante la priora un comisario del gobierno con una orden para que la prelada le entregara todos los objetos, enseres y ornamentos que había sacado del monasterio; para evi- tar más incautaciones, las religiosas enviaron ese mismo día, a las dos de la tarde, las cargas de Popayán hasta Troje²⁵. Al día siguiente, 6 de agosto de 1864 y siendo las 5 de la mañana, emprendieron el viaje en “bestias” de carga las siguientes monjas: Sor Tomasa de San Antonio Sarmiento, priora; Sor Cruz del Corazón de Jesús, subpriora; Sor Paula de Santa Clara, defini- dora; Sor Trinidad de San Miguel, definidora; Sor Marciana del Corazón de María, definidora; Sor Vicenta de Santa Rita Cobo, secretaria, quien era la más joven del grupo porque se había consagrado tres años antes ante el obis- po Torres; Sor Encarnación de San Agustín, Sor Matilde de la Santísima Tri- nidad, Sor Natividad de Santa Rosalía y la hermana Antonia de Santa Ger- trudis, acompañadas de una joven, llamada Lorenza, quien hizo amistad con las religiosas en Popayán y que por su espíritu de solidaridad las siguió, sir- vió y asistió hasta su muerte, acaecida en el monasterio de Quito²⁶.

Dos religiosas no viajaron porque estaban enfermas: Sor Josefa de San José, que se quedó en el convento de la Concepción de Ibarra, donde murió en el terremoto del 15 de agosto de 1868, y la hermana Carmen de la Con- cepción, que viajó pocos años después, una vez repuesta, a Quito para reu- nirse con las demás²⁷.

Las mismas religiosas escribieron un *Diario del viaje* desde su salida de Popayán, pasando por Timbío, Piedra Rica, Zanjón, Adorotes, Sombrerillo, La Unión, Olaya, Juanambú, Pasto, Las Lajas, Tulcán, Ibarra, Peguche,

25. *La Buena Esperanza*, cit. p. 16.

26. *Ibid.* p. 16.

27. *Ibid.* p. 17.

Tabacundo, Guayliabamba y Carolina, hasta llegar a Quito. Durante el viaje las monjas debieron soportar caídas de sus caballos, aguaceros, hambre y sed. En efecto, realizaron su viaje con ánimo heroico, tal como lo relata el citado diario, en el que consignan lo siguiente:

“El viaje de Popayán a Ecuador fue a caballo, y para montar, usamos unas sillas durísimas de cuero; al llegar al Ejido de la ciudad de Popayán, a eso de las 6 de la mañana, y habiéndonos divisado algunas personas de la gente plebe, nos llenaron de insultos e improperios; pero pasado este punto, no volvimos a tener ningún otro tratamiento de esta clase. Y aunque algunas veces tuvimos que dormir en llanos bajo carpa, ninguna de nosotras, ni aún las más ancianas a pesar de sus enfermedades, tuvieron durante esta penosa travesía ni la más mínima novedad en cuanto a la salud, por lo que continuamente admirábamos a la Providencia Divina, pues ni la Madre priora, a pesar de tener la salud bastante quebrantada, se enfermó sino al llegar a Pasto, en donde cayó enferma, así como una jovencita religiosa.

Al pasar por las montañas de Berruecos, en el trayecto de Popayán a Pasto, prendimos fuego a esa montaña por los cuatro costados, quedando encerradas en medio de éste, y si la Divina Providencia no hubiera velado por nosotras, allí hubiésemos quedado víctimas del incendio.

Habiendo llegado a Juanambú, tuvimos que pasar el río en tarabita y, como nos sorprendió la noche, acampamos a la orilla de dicho río, en donde dormimos a la intemperie. Una vez que llegamos a la ciudad de Pasto, fuimos muy bien recibidas por la gente, que era muy religiosa; una familia Burbano nos facilitó una casa muy cómoda, y allí formamos un oratorio, en donde el capellán, que era el Doctor José María Ledesma, celebraba la santa misa y también rezaban el Oficio divino. Durante todo el tiempo que permanecemos en Pasto la gente nos hizo oportunos regalos.

Nos despedimos de Pasto el 24 de octubre de 1864 y, después de algunas jornadas, llegamos a Túquerres, en donde fuimos bienvenidas. Salimos de esta ciudad y, también después de varias jornadas, llegamos a IpiALES, en donde pasamos la noche, y al día siguiente fuimos a visitar a la Santísima Virgen de “Las Lajas”, la que se mostró muy bondadosa para con nosotras, ya que una joven seglar que venía con nosotras amaneció con una grave enfermedad, pero ella pidió con tanta fe a la Santísima Virgen, que cuando salió del santuario y llegó al caserío, se encontró completamente sana de la enfermedad.

Tres días permanecemos en “Las Lajas”, última jornada en territorio colombiano; y, habiendo llegado al puente natural de Rumichaca, en donde se dividen las dos repúblicas, los señores capellanes que nos acompañaban nos dijeron que nos despidiéramos de Colombia, y entonces entonamos un

himno de despedida. Continuando el viaje llegamos a Tulcán, en donde fuimos recibidas con repiques de campana y músicas. Nos hospedamos en la casa de los señores Fierro, donde fuimos muy bien acogidas.

Luego continuamos la marcha y, después de algunas jornadas, llegamos a Ibarra, en donde existía un convento de Conceptas, quienes nos recibieron de la mejor manera que pudieron. Pasamos unos pocos días allí y, después de dos jornadas, llegamos a la hacienda de la señora Virginia Klinger, y de allí emprendimos el viaje, entrando en la ciudad de Quito el 22 de noviembre de 1864, a las doce del día.

Las pertenencias que la comunidad había trasportado de Popayán a Quito eran escasas y a la vez eran como un recuerdo de las épocas de esplendor que habían fenecido, de las cuales sólo se lograron conservar: cuatro ornamentos, dos vestidos de imágenes, casi todos bordados en oro y plata, un cáliz de oro grande y otro pequeño, además de varios utensilios de cocina”²⁸.

Al día siguiente del arribo se albergaron en el convento de la Concepción, en donde estuvieron ocho años pidiendo su incorporación a las Conceptas, lo que fue negado por el Papa Pío IX, quien ordenó se fundase un convento separado para el bien de la Iglesia y del Ecuador.

El 11 de noviembre de 1872 tomaron posesión las agustinas de una casa denominada “El Beaterio”, donada por el Dr. Gabriel García Moreno, presidente del Ecuador, para que llevaran a cabo la nueva fundación. En esta casa, que estaba bastante destruída y fue reedificada con todo esmero, permanecieron tres años y cuatro meses, hasta que se establecieron definitivamente, el 11 de marzo de 1877, en el antiguo convento de San Juan, abandonado por los agustinos y denominado en lo sucesivo de la Encarnación.

Aquí concluye el relato sobre las madres agustinas colombianas del monasterio de la Encarnación de Popayán. Considero que con la fundación del nuevo convento de la Encarnación de Quito se inicia una segunda etapa de la comunidad, que ya no es del caso relatar aquí pormenorizadamente, por cuanto excede los propósitos iniciales de este trabajo.

28. *Breve reseña histórica, que antecede a las demás que se irán transcribiendo de los acontecimientos más notables a lo largo de la vida de las RR. Madres Agustinas de la Encarnación mientras residían en Popayán, y luego la fundación que hicieron en el Ecuador.* Fotocopia manuscrita que corresponde al Diario de viaje de las agustinas de la Encarnación de Popayán, enviada desde Quito, Ecuador, por el P. Aurelio Zárate Vallejo, OSA, provincial de los agustinos del Ecuador, y la hermana Rita de la Caridad Mena Tapia, del convento de agustinas de la Encarnación de Quito, pp. 3-4 y 5. A.A.Q.

También consideramos oportuno destacar aquí algunos aspectos de la vida de la última y valerosa priora de la Encarnación, de quien presentamos la siguiente semblanza.

La Revda. Madre Tomasa de San Antonio, que en aquel tiempo estaba de priora de dicha comunidad, fue hija legítima del señor doctor Cayetano Sarmiento y de la señora doña Antonia Hoyos y Serrano. Esta citada religiosa nació en la ciudad de Buga, del valle del Cauca, y fue bautizada en la iglesia matriz de dicha ciudad. Fue criada en el regazo de sus padres y, desde muy niña, su único anhelo e inclinación fue el estado religioso. Así es que a la edad de veinte años obtuvo permiso de sus dignos progenitores para entrar al monasterio de las religiosas agustinas de la Encarnación de Popayán.

Habiendo sido muy bien aceptada por las Revdas. Madres, le dieron el santo hábito, mas durante el año del noviciado se vio acometida por muchas tentaciones, ya que estuvo a punto de abandonar el convento; pero habiendo tenido un misterioso sueño, por medio del cual conoció que la voluntad de Dios era que permaneciera en este feliz estado, siguió adelante hasta que cumplió su año de prueba y profesó con la mayor tranquilidad que para esto se requiere.

Pasó dos años más en el noviciado y, después de profesada, desempeñó con la mayor exactitud los oficios que en este tiempo le impusieron y según lo mandaban las constituciones que en aquel tiempo regían este monasterio.

Desempeñó todos los oficios que la religión le impuso, como son los de sacristana, portera, tornera, así como también los de subpriora, maestra de novicias y por mucho tiempo el de definidora. Después de todos estos cargos, fue nombrada priora, y ella reformó la comunidad poniendo con toda perfección la vida común que, por la escasez de recursos, se habían visto obligadas a suspenderla por algunos meses. Nueve años estuvo de priora y durante este tiempo desempeñó su cargo con toda exactitud, pues llevaba a la comunidad por un camino cierto y seguro, ya que era muy observante de las reglas y constituciones.

También en lo material tuvo una muy buena reforma el convento: consiguió edificar una parte de él, con mucho empeño, hasta dejarlo con toda comodidad, edificando un refectorio, como también un aparente noviciado, tal como lo requería el instituto²⁹.

29. *Ibid.* pp. 1-2.

Textos de tres agustinos en la Universidad de San Nicolás de Bari, en Santafé de Bogotá, durante el siglo XVIII:

Francisco de San José, Gregorio Agustín Salgado y Diego Francisco Padilla

Por

FERNANDO CAMPO DEL POZO, OSA

1. LA EDUCACION AGUSTINIANA EN SANTAFE DE BOGOTA

Con motivo del *Primer Congreso Iberoamericano de Docentes e Investigadores en Historia de la Educación Latinoamericana*, celebrado en Santafé de Bogotá del 2 al 5 de septiembre de 1992, se ha dado un gran paso de avance sobre la Historia de la Educación en Hispanoamérica. La andadura iniciada hace un siglo, al celebrarse el IV Centenario del Descubrimiento de América, ha obtenido una alta cota en 1992, con amplia documentación y nuevos aportes para conocer la educación en el pasado y ver su repercusión en el presente con planificaciones hacia el futuro.

Al hacer un resumen de la investigación sobre “*La educación agustiniana en Hispanoamérica*”, se puso de relieve el método agustiniano y su *ratio studiorum* en la Universidad de San Nicolás de Bari con el Colegio de San Miguel¹. Se tenía noticia de la existencia de algunos textos utilizados por los agustinos y sus autores; pero no se conocía su contenido. Durante la estancia

1. CAMPO DEL POZO, Fernando, “La educación agustiniana en Hispanoamérica”, *Revista de Ciencias de la Educación*, n. 155, julio-septiembre (1993) 423-433, donde hay algunas erratas de nombres al no haber corregido las pruebas de imprenta. Tiene la bibliografía existente hasta 1992.

en Santafé de Bogotá para asistir al *Primer Congreso Iberoamericano*, se continuó la investigación en el Archivo Nacional de Colombia, donde se consiguieron los textos que se buscaban y otros nuevos, como uno del P. Diego Francisco Padilla, muy valioso para ver cómo estaba la cultura y la enseñanza de la Filosofía Moderna en Bogotá a finales del siglo XVIII. Se tenían en cuenta las orientaciones del P. Francisco Javier Vázquez sobre los estudios, como luego veremos, llamando la atención con sus conclusiones y disertaciones a los dominicos, al sabio José Celestino Mutis y a las autoridades civiles y eclesiásticas de Santafé de Bogotá².

Poniendo en práctica la normativa del P. Vázquez, el P. Diego Francisco Padilla explicaba la Filosofía moderna y las ideas de los enciclopedistas franceses en cuanto tenían de buenas y cristianas. Su cultura era semejante a la de las Universidades de España, Francia, Italia y Portugal. Los escritos e ideas del P. Diego Francisco Padilla y de otros agustinos influyeron en la educación e Independencia de Colombia y Venezuela.

Esto se realizó en la Universidad de San Nicolás de Bari, fundada en 1696 según el Breve *Ex iniuncto nobis* de Inocencio XII, del 24 de abril de 1694³. En local aparte y cercano, utilizado actualmente como Museo de la Asociación Colombiana y Restaurante titulado "*Claustro de San Agustín*", funcionó el Colegio de San Miguel desde 1739 hasta 1774⁴. El P. José Pérez Gómez creyó que había cesado la Universidad de San Nicolás de Bari en 1774. Esta siguió funcionando en el convento de San Agustín, donde había estado al principio. Tuvo gran repercusión en la cultura de Bogotá, especialmente durante la Guerra de la Independencia. La Universidad siguió hasta 1861 con las cátedras de Teología, Filosofía, Escritura, Teología Moral, Retórica y Matemáticas. Se conservan varios catálogos de los libros de su Biblioteca, una de las mejores del Nuevo Reino de Granada, destruida en su mayor parte los días 26 y 27 de febrero de 1862⁵.

2. *Ibíd.*, pp. 429-430.

3. *Bullarium Romanum*. Turín, A. Vecco et sociis, 1870, pp. 622-623. Cf. CAMPO DEL POZO, Fernando, *El Agustinitismo y la "Ratio Studiorum" de la Provincia de Nuestra Señora de Gracia en el Nuevo Reino de Granada*. San Cristóbal, Universidad Católica del Táchira, 1984, pp. 47-49.

4. PEREZ GOMEZ, José, "Apuntes para la Historia de la Provincia de Nuestra Señora de Gracia", *Archivo Agustiniiano*, 20 (1923) 318-340.

5. CAMPO DEL POZO, Fernando, "Notas agustinianas de Dionisio Copete Duarte en el IV Centenario de la Fundación del convento san Agustín de Bogotá 1575-1975", *Estudio Agustiniiano*, 10 (1975) 95-98.

a) *Normas y textos utilizados al principio.*

Comenzó a funcionar la Universidad de San Nicolás de Bari en Bogotá siguiendo la normativa de las *Constituciones* de la Orden del año 1686, que trataban de los estudios en la parte V con los derechos y obligaciones de los Regentes, Maestros, Lectores y Estudiantes, modo de obtener los títulos y de realizar las conclusiones acomodándolo a la realidad del Nuevo Reino de Granada con diversidad de lenguas y costumbres⁶.

Estas *Constituciones* se tenían en cuenta, junto con los *Decretos* capitulares del año 1685, bajo la dirección del P. Fulgencio Travalloni y los *Estatutos* de los Estudios Generales de los PP. Nicolás Oliva y Domingo Valvassori, cuyas disposiciones se referían expresamente a los estudios de la Orden en Italia, donde a los cuatro años de Filosofía seguían seis de Teología, mientras que en Hispanoamérica, tal como sucedía en la provincia de Ntra. Sra. de Gracia, se continuaba con tres años de Filosofía y cuatro de Teología, permitiéndose la concesión del título de predicador con tres de Teología. Al no tener la edad canónica para recibir la ordenación sacerdotal, se daban casos de predicadores titulares, mientras continuaban los estudios, sin desempeñar el oficio⁷.

Se utilizaban los mismos textos de la Escuela Agustiniiana, como en las demás Universidades de la Orden, según las orientaciones de las *Constituciones* de 1686, donde se establece que “en materia de la gracia, de la predestinación y cuestiones conexas debía seguirse la doctrina segura de san Agustín”. Se añaden luego los nombres de los autores que debían utilizarse: “Tomás de Argentina, Gregorio de Rímini, Santiago de Viterbo, Gerardo de Siena, Alfonso de Toledo, Miguel de Masa, Agustín de Ancona, Miguel Salón, Egidio de Portugal y otros, cuyos nombres alargarían demasiado la enumeración”⁸.

En Hispanoamérica se nota en esta época la influencia de los textos utilizados en las Universidades de Salamanca, Alcalá, Méjico, San Marcos de Lima, etc. Esto se debe a que algunos se habían formado allí o recibido su influencia, como se comprueba por las actas capitulares y los inventarios de los libros⁹.

6. *Constitutiones Ordinis Eremitarum S. Augustini*, pars V. cap. 1-11, Roma 1686, pp. 318-340.

7. GUTIERREZ, David, “Los estudios en la Orden Agustiniiana”, *Analecta Agustiniiana*, 33 (1970) 117-118; PEREZ GOMEZ, José, “Apuntes para la Historia de la Provincia de Nuestra Señora de Gracia”, *Archivo Agustiniiano*, 20 (1923) 325-326.

8. *Constitutiones* (1686) pars V, cap. 2, n. 3, pp. 401-402.

9. *Archivo del convento san Agustín de Lima*, “Los libros que hay 1573-1614”, en *Libro Becerro 1, Memoria de Capellanías etc.*, ff. 162r-167v; *Archivo Nacional de Colombia (CULTURA)*, Ms. 454 “Libro inventario de la librería del convento S. Agustín de Santa Fe, año de 1789” con los del Colegio de S. Miguel, 454 ff.

b) *Constituciones de la Universidad de San Nicolás en 1708.*

En junio de 1708 fue nombrado rector de la Universidad de San Nicolás de Bari el P. Maestro, fray Francisco de San José, que era calificador del Santo Oficio y cronista de la provincia de Ntra. Sra. de Gracia, encargándose de elaborar las *Constituciones* con plenas facultades, según decisión tomada en el capítulo privado celebrado el 7 de septiembre de ese año en el convento San Agustín de Santa Fe de Bogotá. Se debían de tener en cuenta las *Constituciones* de la Orden, normas canónicas, usos y costumbres, que eran semejantes a los de las Universidades de San Fulgencio de Quito y San Ildefonso de Lima. Una vez hechas las *Actas* o *Constituciones* se sometieron a la correspondiente aprobación el 12 de septiembre de 1708 en estos términos:

“Leídas dichas *Actas*, sus cláusulas y determinaciones, y viendo que todas serían en manifiesto útil de las letras de esta Provincia, en realce de sus sujetos y en aumento de dicha Universidad Pontificia y su Colegio pasaron a definir, y confirmaron y aprobaron dichas *Actas* y *de facto* las confirmaron y aprobaron como en ellas se contiene, *in nomine Patris et Filii et Spiritu Sancti. Amén.* (Aparecen luego tres cruces). Y mandaron a todos los PP. Rectores, Regentes, Maestros y Doctores de dicha Universidad, catedráticos, colegiales y demás estudiantes de los conventos de esta Provincia y a todos los religiosos de ella así las guarden y ejecuten so pena de inobediencia a los decretos de este Definitorio, etc.”¹⁰.

Estas *Actas* o *Constituciones* se registraron en el *Libro de la Universidad* y debían leerse todos los años al comienzo del curso en los primeros días del mes de octubre. Fueron ratificadas las *Actas* en el capítulo provincial celebrado en junio de 1711, dando normas sobre precedencia de los “Graduados y Lectores o Catedráticos,.. no según la antigüedad de profesión, sino de cátedra y lectura”¹¹.

Se copiaban textos de las *Constituciones* de 1686, parte quinta, sobre los derechos y obligaciones de los Regentes, Lectores, Maestros y Estudiantes, junto con el modo de realizar las conclusiones, que se tenían los lunes, miércoles y viernes con la duración de una hora para la disertación y media para las explicaciones u observaciones. El curso debía comenzar el 11 de septiembre y terminar el 25 de julio, aunque en España y sus provincias, como las de América, cesaban las clases el 23 de junio según una antigua costumbre. Se tenían también los casos de conciencia con la proposición de tres puntos de

10. *Archivo del Convento San Agustín de Bogotá* (ACAB), 7, “Libro 2º de capítulos provinciales”, ff. 129-130.

11. *Ibíd.*, ff. 136-139.

discusión y luego las soluciones prácticas con la asistencia obligatoria de confesores, estudiantes y profesores¹².

c) *Aplicación de las normas del P. Vázquez en Santafé de Bogotá.*

En la Universidad de San Nicolás de Bari y Colegio de San Miguel se pusieron en práctica las normas y orientaciones del P. Francisco Javier Vázquez, de origen peruano, que promovió la reforma de los estudios eclesiásticos de la Orden en 1753. Se aspiraba a unir la teoría con la práctica, teniendo en cuenta los adelantos de las ciencias y dando mayor importancia a la Teología agustiniana y positiva, como lo había hecho Juan Lorenzo Berti, con su curso teológico, texto oficial dentro la Orden, fiel a la Sagrada Escritura, tradición, sentir unánime de los Santos Padres, Concilios Ecuménicos y decretos de los Papas. Se nota un despertar de la nueva conciencia en el catolicismo y en la Orden de San Agustín con una metodología especulativa-práctica y una orientación apologética ante los retos de las controversias y la modernidad. Hay aditamentos del Regalismo y la Ilustración.

Aunque las *Constituciones* del P. Vázquez, que estaban listas para la imprenta en 1773, no llegaron a publicarse, se pusieron en práctica en cuanto a los estudios mediante decretos, como sucedió desde el capítulo General de 1753. Después de dar las orientaciones generales sobre los estudios y la doctrina que se debía de explicar, precisa bajo penas de privación no sólo de voz activa y pasiva, sino también del mismo grado académico, que se eviten las cuestiones inútiles:

“Ut omnes Praefecti, Regentes, atque Lectores studiorum nostrorum inutilis, frivolas, indecentesque quaestiones, necnon et innumerabiles illas vanas speculationes, quibus quo magis nutritur, eo magis languescit mens humana, omnino a Scholis nostris emendare in primis curent”¹³.

El P. Juan Bautista González, recogiendo las normas de las *Constituciones* y las *Instrucciones* del mismo General, F. J. Vázquez, del 1 de agosto de 1771 para los visitantes, estableció el 18 de octubre de 1773, entre otras cosas, lo siguiente:

12. *Constitutiones Ordinis* (1686), pars V, caps. 2-8, pp. 399-428.

13. VAZQUEZ, F. J., *Constitutiones Universi Ordinis*, etc. Ms. existente en el *Archivo General de la Orden de San Agustín (AGA)*, pars V^a, cap. 1, n. 9. Se agradece al P. Fernando Rojo el envío de una fotocopia de la parte V^a sobre los estudios y el método. Hay un resumen por el P. Eustasio ESTEBAN, “De Constitutionibus ineditis Rmi. Vazquez”, *Analecta Augustiniana* 2 (1907-1908) 133-140. La parte de los estudios en pp. 138-139.

“Se destierre, que del todo se quite de las escuelas aquella Filosofía y Teología peripatéticas llenas de cuestiones inútiles y cavilosas, que no sirven para otras cosas que para perder el tiempo inútilmente, y que se enseñe una Filosofía útil y provechosa, capaz de habilitar a los estudiantes para el estudio fructuoso de las demás facultades y hallar la verdad, que es el fin a que todos aspiran”¹⁴.

Esta normativa, junto con otras disposiciones de las *Constituciones* del P. Vázquez, se recogieron entre las disposiciones del capítulo provincial continuado, el 1 de julio de 1776, fijando 3 años para la Filosofía y 5 para la Teología, en la que debía seguirse el texto de J. L. Berti (1695-1766):

“Ordenamos y mandamos que en nuestras aulas no se lea otra Teología que la de nuestro Berti, por hallarse en todas las circunstancias de un verdadero estudio teológico con la imparcialidad, que desea nuestro soberano Monarca, deseoso de desterrar de las escuelas todo el espíritu de facción. Su estudio será de cinco años, entrando en ellos un año, que se ha de dedicar al estudio *De locis theologicis*; a este estudio teológico precederá un curso filosófico de tres años, en que se evitarán todas las cuestiones inútiles y vacías de que usaban los peripatéticos, esfonzándose en el estudio de la Filosofía moderna, que tenga el mejor método para el adelantamiento de los estudiantes”¹⁵.

Se tuvieron también en cuenta las orientaciones de la ilustración regalista. Vamos a ver los textos de tres agustinos colombianos con una breve biografía por orden cronológico: fray Francisco de San José, fray Gregorio Agustín Salgado y fray Diego Francisco Padilla. Se expone el contenido de sus escritos, especialmente los del Padre Padilla, el más importante e influyente en su época. No sólo fue profesor universitario, sino que, en los últimos años, fundó una escuela de primeras letras en Bojacá para educar a la juventud, con unas preocupaciones educativas semejantes a las del beato Esteban Bellesini. Se trataba de una escuela abierta a todas las clases socia-

14. *Archivo Nacional de Colombia* (COLCULTURA), antes en Biblioteca Nacional de Colombia, Fondo conventos, 47, f. 92v. El decreto e informe ocupan los ff. 86-106. Fondo Indiferente General, 40, ff. 325-395. Cf. PEREZ GOMEZ, José, “Apuntes para la Historia de la Provincia de Nuestra Señora de Gracia”, *Archivo Agustiniiano*, 20 (1923) 338-339. Reeditado como *Provincia Agustiniiana de Nuestra Señora de Gracia en Colombia*. I, Santafé de Bogotá 1993, p. 116.

15. ACAB, 9, “Libro IV de Capítulos Provinciales”, f. 22v. Coincide con lo establecido en la parte V, cap 3, n. 2 de las *Constituciones* del P. Vázquez, tanto en el número de años como de asignaturas, poniendo en el primer curso teológico el *De locis teologicis* de Berti. Sobre las ediciones de las obras de Berti ver ROJO, Fernando, “Ensayo bibliográfico de Noris, Ballelli y Berti”, *Analecta Agustiniiana*, 26 (1963) 336-353.

les, haciendo evolucionar los sistemas educativos del pasado con las nuevas técnicas y adelantos de las ciencias¹⁶.

2. FRAY FRANCISCO DE SAN JOSE Y SUS ESCRITOS (1669?-1722)

Este agustino era de Santafé de Bogotá y profesó en el convento San Agustín de esta ciudad el 6 de octubre de 1685, como “hijo de la Iglesia”, es decir, expósito o hijo de padres desconocidos, ante fray Antonio Montero. Da fe D. Esteban Gallo¹⁷. Debía de ser hijo de algún noble por la protección que tuvo. Como solían profesar a los 16 años se puede poner su fecha de nacimiento en 1669.

Después de terminar sus estudios en Bogotá y practicar la docencia, fue nombrado profesor de Teología, como lector, en el convento de Cartagena en 1690. En 1693 tenía ya el título de Maestro y era profesor de Vísperas en Cartagena. Seguía en junio de 1696 en Cartagena, donde se le postula para el título de Lector de Completas. Como no era hijo legítimo no podía ocupar cargos. En junio de 1699, al celebrarse el Capítulo provincial, se le dispensó para que pudiese tener cargos, junto con fray José de la Concepción y otros dos religiosos¹⁸.

En 1700 estaba en Santafé de Bogotá, donde comenzó su obra *Substantiales micæ* el 20 de febrero. La continuó en la doctrina de San Juan de Sahagún de Chita. Allí concluyó la obra el 3 de noviembre de 1700. Luego pasó a Tunja, donde comenzó a hacer los índices el 5 de enero de 1701 y los concluyó el 14 de marzo¹⁹.

Siendo calificador del Santo Oficio, cronista de la provincia y Maestro, fue elegido rector de la Universidad de San Nicolás de Bari en junio de 1708. El 12 de septiembre de ese año elaboró las *Constituciones* de la Universidad y pensó en un Colegio mayor aparte, lo que iniciará y pondrá en práctica el P. Gregorio Salgado. Luego fue rector del convento San Agustín de Bogotá desde 1711 hasta 1714. Posteriormente estuvo en Cartagena, donde se encontraba en 1716. Desde 1718 fue vicario de Fómeque. Allí concluyó y copió algunos de sus escritos, como luego veremos, sorprendiéndole la muerte el 28 de octubre de 1722.

16. GALDEANO, J. Luis, *El beato Esteban Bellesini, agustino (1774-1840)*. Madrid, Revista Agustiniiana, 1994, pp. 29-33.

17. CAMPO DEL POZO, Fernando “Las profesiones religiosas del convento San Agustín de Santafé de Bogotá (1637-1757),” *Archivo Agustiniiano*, 77 (1993) 43.

18. ACAB, 7, “Libro 2º de Capítulos Provinciales”, f. 103r.

19. *Archivo Nacional de Colombia, (COLCULTURA)*, Ms. 413, f. 102r.

a) “*Substantiales micae*” y “*Fragmenta varia*”.

El manuscrito 413 del *Archivo Nacional de Colombia*, que estaba en la Biblioteca Nacional de Colombia y ha pasado a COLCULTURA, se encuentra catalogado como *Vocabulario teológico y comentarios*, porque comienza con una especie de Diccionario en los 8 primeros folios. Tiene la letra A, desde Abraham hasta Adromante. Siguen varios fragmentos: *Centenaria fragmenta*²⁰.

En este volumen se han encuadernado juntos varios opúsculos, siendo el más importante *Substantiales micae de circuitu mensae Domini, sacrae inquam paginae et a eius ministrantibus, nimirum Sanctis Patribus et Doctoribus colectae, nuper quasi in piscina congeste ..Initium posuit in conventu Sancti P. N. Aurelii Augustini, civitatis Sanctae Fidei, die 20 mensis februarii. Anno Dominico 1700, additis duobus indicibus nimirum Sacrae Paginae et rerum notabilium*²¹.

Esta obra, concluida en Chita el 3 de noviembre de 1700, fue enriquecida con un índice de los lugares, que se mencionan de las Sagradas Escrituras y otro índice analítico. Los hizo en Tunja entre el 5 y el 14 de enero de 1701²².

Entre el *Diccionario o Vocabulario* incompleto de la letra A y las *Substantiales micae*, están los *Centenaria fragmenta*, ya mencionados, que concluyó el 31 de diciembre de 1702²³. Hay una recensión más amplia titulada *Fragmenta varia ordinata* en el manuscrito 89 con 1422 cuestiones y su índice. Este manuscrito tiene puesta una nota por un autor colombiano y desconocido, que parece ser de este siglo por la buena letra, con estas palabras:

“Gran obra que de ser de un Europeo nos habían de convencer que no tenía igual un hombre de una literatura completísima, que corresponde a una eximia aplicación a los libros de que le dotó largamente la liberal mano de Dios y que la dedicó con esmero a una incesante tarea digna de perpetua inmemorial memoria”²⁴.

20. *Ibíd.*, ff. 1-20. PALOMINO, Delia, *Catálogos de la Biblioteca Nacional de Colombia*, I, p. 195, n. 1451, donde se afirma lo siguiente: “FRANCISCO DE SAN JOSE. AGUSTINO, Vocabulario teológico y comentarios sobre la obra. Del convento San Agustín de la ciudad de Tunja, 1701, (Texto en latín). Pasta de pergamino. Procede del Archivo Nacional (N. 245). 5 folios en blanco. Buen estado 31 x 21 cm.” 105 ff.

21. Ms. 413, f. 24.

22. *Ibíd.*, f. 102r.

23. *Ibíd.*, f. 20v.

24. Ms. 89, f. 1. Aparece su firma en el f. 3 con la dedicación de la obra a San Agustín. Delia Palomino Urbano se limita a dar el título: FRANCISCO DE SAN JOSE, 1702, *Fragmenta varia pro variis concionibus* (En latín y español). Pasta pergamino, 21 x 15,5 cm. 156 f. *Catálogos de la Biblioteca Nacional de Colombia. Manuscritos*, I, p. 32, n. 124. Esta obra está en latín y sólo aparece en español la nota mencionada.

Se trata de conciones y cuestiones bíblicas y teológicas, que indican una gran cultura. Son fruto de la docencia y la predicación. Muchas de las cuestiones tratadas son verdaderos *casus conscientiae*.

b) *De laudibus Santissimae Virginis Mariae. Opus Mariae.*

El manuscrito 253 del *Archivo Nacional de Colombia* contiene un buen tratado de Mariología, catalogado por Delia Palomino como *Textos apologéticos y bibliólogos sobre la Virgen María*²⁵. Aunque tiene un folio en blanco, le falta el título, comenzando con estas palabras: *Lux manifestat ea que antea non apparebant et per augustissimam rimam ingreditur, et hoc etiam mirabiliter operatur lux mariana*²⁶. Posteriormente se le menciona como *Opus Mariae*, como sucede al concluir el tratado, donde da la fecha del comienzo y fin de la obra afirmando:

“Initium operis die 15 mensis Augusti anni Domini currentis 1702. Finis vero die Sabbathi 15 mensis Junii, anno a puerpera enixa 1709 in nostra cellula Conventus Magni Patris Nostri Augustini Civitatis Sanctae Fidei Novi Regni Granatensis, vespera hora, hora secunda. Laus Deo. Sub correcthione Sanctae Matris Ecclesiae simul cum opere Mariae stat autor semper et pro semper. Fray Franciscus a Sancto Josepho”²⁷.

Sigue dando detalles de esta obra en una especie de conclusión con un anagrama de letras del abecedario y números, que le dan la cifra de 2734. Hace esto el 16 de junio de 1709, cuando tenía los títulos de “Maestro, Cronista y Rector de la Universidad”, considerando esta obra como *micās marianas*:

“In hac conclusione operis programmae. Gabriel Arcangelus, Elisabeth et Mater Ecclesia, Mysterium sacrae nostrae Redemptionis cognoscimus ita cum Virgine fantur (sic): Ave Maria, Sancta Maria. Anagramma. Frater Franciscus a Sancto Josepho, augustinus, indignus Novi Regni Magister, Chronologus et Nicolaitanae Rector Universitatis, jubilatatus, Sacrae Scripturae et Patrum mensam, Marianas has inveni micās. Uberum mitto buccelae Beatae; et debetur: pereant Docti, indocti mirent. Eli ter mecum salus... Redime me. Medere omnes 2734. ..Fecit author die 16 mensis juni. Anno

25. PALOMINO, Delia, *Catálogos de la Biblioteca Nacional de Colombia. Manuscritos*, I, Santafé de Bogotá, COLCULTURA, 1989, p. 106, n. 773: “FRANCISCO DE SAN JOSE, Fray. Textos apologéticos y bibliólogos sobre la Virgen María. Bogotá y Fômeque. 1707-1718. (Texto en latín) Pasta de pergamino. Buen estado, 4 fls. en blanco. 22 x 15,5 cm.” 355 ff. El tratado de “Mariología” ocupa los ff. 2-77. Hay luego añadiduras.

26. *Archivo Nacional de Colombia (COLCULTURA)*, Ms. 253, f. 1, donde aparece también: “Ex libreria Sancti Patris Augustini de Sancta Fide”.

27. *Ibíd.*, f. 77r.

1709. Explicatur. Quando enim affero in corpore anagramatico quod mihi buccellae beatae uberum, scilicet in lucere de operibus loquor purissimis Beatissimae Santissimae Mariae, nam sicuti in Maternitate Filii Dei commendatur Deipara Sanctissima in omnibus et per omnia longe mirabilis et varietatibus plena. Psalmus 44, n 10: Astitit regina a dextis tuis in vestitu deaurato, circumdata varietate²⁸.

Continuó ampliando la obra con textos e índice (*Index uberrimus*) que inició el 21 de julio de 1718²⁹. Lo concluyó el 4 de septiembre del mismo año con estas palabras:

Et ad maiorem Dei et Deiparae nostrae Mariae gloriam finitur index rerum et verborum, die Reginae Mariae de Consolatione sacrae nostrae zonae augustinianae Patrona, ocurrente octava Santissimi Patriarchae nostri, Magni Aurelii Augustini Ecclesiae Doctoris excellentissimi; hoc in populo Virgini Mariae de Concepcione de Fomeque. Die quarta mensis septembris. Anno Dominico 1718. Mg. Fr. Franciscus a Sancto Josepho³⁰.

c) *Comentarios a las Sagradas Escrituras y sermones.*

Como profesor de Sagrada Escritura escribió la obra *Comentarium in epistolam D. Pauli ad Hebreos* que se encuentra en el manuscrito 79 del *Archivo Nacional de Colombia*³¹.

Esta obra, como su tratado de Mariología, son dignos de estudios especiales para comprobar que fray Francisco de San José era muy competente en Teología y Sagrada Escritura.

Conjugó la docencia con la praxis pastoral, predicando muchos sermones de las fiestas del Señor, de la Santa Cruz, de la santísima Virgen bajo sus diversas advocaciones, apóstoles y los santos, lo mismo que durante el adviento y la cuaresma. Algunos de estos sermones son verdaderas disertaciones bíblicas, catequéticas y teológicas. Hizo la colección de los sermones en Cartagena, el 26 de abril de 1716. Unos están en latín y otros en castellano³².

28. *Ibid.*, ff. 77v-78r.

29. *Ibid.*, f. 234r

30. *Ibid.*, f. 355rv.

31. PALOMINO, Delia, *Catálogos de la Biblioteca Nacional de Colombia. Manuscritos*, I, p. 30, n. 110, donde se describe este Ms. de 216 ff., "Pasta de pergamino, 4 folios en blanco, 22 x 16 cm".

32. *Ibid.*, p. 30, n. 103. Ms. 74, 216 ff. "FRANCISCO DE SAN JOSE, Fray. Sermones. Cartagena, 1716, (En latín y español). Pasta de cuero. 21 x 15 cm." Aparece su firma autógrafa en el f. 216.

Algunos de estos sermones son bastante largos, como sucede con los que tratan sobre san Agustín, al que dedicó filialmente sus escritos de Teología dogmática y Sagrada Escritura. Estos sermones tienen valor religioso y cultural, incluso pedagógico, porque era un modo de enseñar al pueblo. En ellos se encuentran aportes folclóricos, históricos, pastorales y sociológicos. Vienen a ser como una radiografía de la sociedad colonial de comienzos del siglo XVIII, porque se acomodaba a las circunstancias del lugar y tiempo con sus cultos y devociones. Intentó inyectar la sabia positiva de la Sagrada Escritura a la predicación y a la Teología moral.

Parte de sus sermones están mezclados o unidos a sus *Fragmenta varia*, con notas que iba tomando de diversos autores como sucede con el manuscrito 417 titulado *Fragmenta varia ordinata a Magistro Padre Francisco a S. Josepho, Agustiniiano*³³.

Hay notas y esquemas de sermones sobre la Bula de la Santa Cruzada, la profesión de una religiosa, 5º Domingo de Cuaresma, S. Agustín, S. José, Santa Cruz, Santísima Virgen, Santo Tomás de Villanueva, etc. El último, sobre San Juan de Dios en Santafé de Bogotá, tiene fecha del 13 de junio de 1721. Hay un total de 210 fragmentos con 206 números marginales en la 1ª parte, en latín, con su programa y anagrama. En la segunda y tercera parte, algunos sermones están en castellano. Predicados desde 1714 hasta 1721. Se suele indicar la fecha de composición y el lugar donde fue predicado cada sermón

3. FRAY GREGORIO AGUSTIN SALGADO, FILOSOFO (1680?-1744)

Nació en Santafé de Bogotá hacia 1780. Hijo legítimo de José Salgado y Petronila Salazar, que eran de familia noble. Profesó el 21 de noviembre de 1696 ante fray Sebastián Serrada. Da fe D. Esteban Gallo³⁴.

El 23 de diciembre de 1697, un año después de haber profesado, se le designó alumno de la Universidad, junto con otro corista y tres sacerdotes que ya habían terminado sus estudios sacerdotales³⁵. El hecho de ser designado alumno universitario, siendo aún corista, demuestra sus dotes excepcionales, que se confirmarán luego por sus frutos. En 1702, terminados sus

33. *Ibíd.*, p. 196, n. 1454 bis. Ms. 417, 193 ff. "FRANCISCO DE SAN JOSE, Agustino. *Fragmenta varia ordinata*. Sermones. (En tres partes) 1718 (Texto en latín). Este libro procede del Archivo Nacional (n. 229). Pasta de pergamino, manchado. Contiene índice. 30 x 21,5 cm." La 1ª parte ocupa los ff. 1-103; la 2ª, los ff. 104-138; y la 3ª, los ff. 139-190. El índice anagramático, ff. 191-193.

34. CAMPO DEL POZO, Fernando, "Las profesiones religiosas", p. 47.

35. ACAB, 7, f. 98r.

estudios, es elegido maestro de estudiantes universitarios, mientras se especializaba en Filosofía y tomaba parte en los llamados casos de conciencia.

a) *Su labor en la Universidad de S. Nicolás de Bari en Santafé.*

En 1705 es nombrado lector de Artes y Filosofía; en 1708, lector de Vísperas y en 1711 lector de Prima, cuando ya tenía el título de Maestro. En 1714 fue elegido prior del convento San Agustín de Santafé de Bogotá; en 1717, Regente de estudios y en 1720 Rector de la Universidad. Se dio cuenta de que era necesario un edificio aparte y pensó en un solar donado por el arcediano de la catedral, D. Salvador López de Garrido. Estaba al lado del convento, calle por medio, con una edificación de bahareque y paja. Aunque el edificio era amplio, estaba muy deteriorado y no ajustado a las tareas escolares. Siendo provincial (1723-1726) decidió construir un nuevo edificio con un plano arquitectónico y bien elaborado, que compitiese con los mejores de su época, como los del Rosario y la Javeriana. La primera piedra se puso siendo provincial por segunda vez (1732-1735) el día 23 de junio de 1733. Tuvo que superar no pocas dificultades e invertir más de 30.000 pesos. El obispo de Popayán, D. Diego Fermín de Vergara (1735-1741) donó 10.000 pesos para este fin. Luego fue arzobispo de Santafé de Bogotá (1741-1744). El traslado de los estudios para el Colegio denominado de San Miguel se hizo el 29 de marzo de 1739³⁶.

Al morir el P. Gregorio Agustín Salgado, el 19 de noviembre de 1744, se estaban haciendo aún obras complementarias, por lo que en el Capítulo Provincial celebrado en junio de 1745 se designa al P. Maestro Francisco de Cárdenas bibliotecario, con autorización para ampliar la biblioteca del Colegio de San Miguel, “poniendo a su cuidado la librería que fue del P. Gregorio Salgado para el Colegio, y la recibirá a título de inventario”³⁷.

b) *“Peripatetica Phylosophia” del P. Gregorio A. Salgado.*

Su buena biblioteca le sirvió para componer su tratado *Peripatetica Phylosophia* según Aristóteles, san Agustín, Egidio Romano, Maestro de la Orden Agustiniana, y santo Tomás de Aquino, seguidor de san Agustín, etc., con este título en latín:

Peripatetica Phylosophia iuxta Principem Aristotelem Stagiritam, Mira
Doctrina Beatissimi P. Augustini, Ecclesiae Doctoris, Beati Aegidii

36. CAMPO DEL POZO, Fernando, *El Agustinismo y la “Ratio Studiorum”*, pp. 56-59.
PEREZ GOMEZ, José, *Provincia agustiniana de Nuestra Señora de Gracia*, I, pp. 106-117.

37. *Ibid.* p. 60.

Columnae ex Ordine eiusdem S. P. N. Augustini, S. R. E. Cardinalis Archiepiscopi Bituricensis, Angelici Praeceptoris St. Tomae Aquinatis eiusdem Mag. Protoparentis Augustini discipuli gloriosissimi. Autore P. Gregorio Augustino Salgado³⁸.

Comienza por una especie de introducción, con las cuestiones de la Filosofía en general según Aristóteles, san Agustín, Egidio Romano, santo Tomás y otros doctores³⁹. Sigue la *Logica parva* en tres libros⁴⁰ y la *Logica magna seu Dialectica Aristotelis* en tres partes⁴¹. Dedicó un tratado especial *In Isagogem* de Porfirio con anotaciones especiales⁴². Siguen el *Liber categoriarum Aristotelis*⁴³ y las *Annotationes in secundam partem Dialecticae Aristotelis*⁴⁴. Lo anterior forma todo un conjunto, al que sigue sin numeración especial *Prima pars Physices (sic) de ente mobili incommune super octo libros Physicorum Aristotelis*⁴⁵. Con la misma letra y, como un apéndice, está un *Breve tratado de la lengua francesa*⁴⁶.

Delia Palomino hace la catalogación de esta obra considerando al P. Agustín Gregorio Salgado como jesuita, por lo que pone S.J. en vez de agustino⁴⁷.

El P. José Pérez Gómez tuvo noticia de esta obra, que cita también el P. José Abel Salazar, aunque no llegaron a conocerla. Se limitan a constatar que se encontraba en la *Biblioteca Nacional de Colombia* y que no habían logrado verla como afirma el P. José Pérez Gómez:

“El Padre Gregorio Agustín Salgado, fecundo escritor, profundo teólogo, aventajado filósofo, autor de una filosofía (que dicen se conserva manuscrita en la Biblioteca; pero que no hemos logrado verla, a pesar de que lo hemos intentado repetidas veces), hombre de grandes iniciativas, como lo acredita la fundación de la Universidad de San Nicolás de Bari, conocida más comúnmente como de San Miguel”⁴⁸.

38. *Archivo Nacional de Colombia, COLCULTURA*, Ms. 150, f. 1r.

39. *Ibíd.*, f2rv.

40. *Ibíd.*, ff. 3r-56v, nn. 1-569.

41. *Ibíd.*, ff. 57r-93v, nn. 570-962.

42. *Ibíd.*, ff. 93v-171v, nn. 963-1970.

43. *Ibíd.*, ff. 172r-258, nn. 1971-3.048.

44. *Ibíd.*, ff. 258r-280r, nn. 3.049-3.266.

45. *Ibíd.*, ff. 281r-391r.

46. *Ibíd.*, ff. 391v-397v.

47. PALOMINO, Delia, *Catálogos de la Biblioteca Nacional de Colombia. Manuscritos*, I, p. 43, n. 204: “SALGADO, GREGORIO AGUSTIN, S. J., Peripatética Philosophia iusta (sic) principem Aristotelem Stagirita. Santafé 15. (En latín)” Pasta de pergamino 23 x 17 cm.” Ms. 150 con 397 ff. La letra es semejante a la de la “Novena”.

48. PEREZ GOMEZ, José, *Apuntes Históricas de las Misiones Agustiniánas en Colombia*, Bogotá 1924, p. 19; SALAZAR, José Abel, *Los estudios eclesiásticos superiores en el Nuevo Reino de Granada (1563-1810)*. Madrid, C.S.I.C., 1946, p 188.

Como se ha observado anteriormente, fray Gregorio Agustín Salgado formó parte de los primeros alumnos de la Universidad y fue uno de los fundadores del Colegio de San Miguel, al que dejó su rica biblioteca. Se juntó a la de la Universidad de San Nicolás, según hemos visto anteriormente.

c) *Novena del Gran Padre y Doctor de la Iglesia San Agustín.*

A finales de agosto de 1958, al visitar el pueblo de Acequias, Estado Mérida, Venezuela, que fue atendido temporalmente por los agustinos desde el convento de Mérida y la misión de Aricagua, me sorprendió que desde el día 19 se estaba haciendo la *Novena a San Agustín*, con los gozos cantados, según un antiguo manuscrito del tiempo de la Colonia. Me permitieron hacer una transcripción y la publiqué en 1968 sin saber que era del P. Gregorio Agustín Salgado⁴⁹.

Al ir a Bogotá en junio de 1968, pude ver esta *Novena* impresa en 1790 con este título: *Novena/ del Gran Padre/ y doctor de la Iglesia, San Agustín./ Dispuesta por el M. R. P. Ma-/estro Fr. Gregorio Sal-/gado, Religioso en el Sagrado / Orden de este Santo Padre,/ hijo de este Convento Máximo/ de Santafé, su Patria./ Con la licencia en Santafé./ Por Antonio Espinosa de los/ Monteros. Año de 1790, 38 páginas en 8º. Me la enseñó el P. David Mucientes, que ha escrito lo siguiente:*

“Pero lo más interesante para nosotros es una Novena de San Agustín (impresa en 1790). Este libro es uno de los incunables de la imprenta colombiana y se reeditó dos veces más (1821 y 1887)”⁵⁰.

Conoció también estos ejemplares el P. José Pérez Gómez, informando que la edición de 1790 fue hecha por el procurador general de la provincia, fr. Francisco Javier Sánchez. La de 1887 por el P. fray Pedro Bonilla, agustino, haciendo de censor el P. fray Juan José Alcocer, franciscano y Ministro Provincial, con este elogio:

“He leído con toda atención la Novena del Gran Doctor de la Iglesia, San Agustín, compuesta por el M.R.P. Maestro Fr. Gregorio Agustín Salgado,...en ella muestra el autor la fecundidad y raro primor de su entendimiento e ingenio, incluyendo en tan corto margen, como ofrece una obra tan reducida, muchos sabrosísimos racimos de sagrada erudicción de la admirable vida del Gran Doctor de la Iglesia y cuáles son los verdaderos

49. CAMPO DEL POZO, Fernando, *Historia documentada de los agustinos en Venezuela durante la época colonial*. Biblioteca de la Academia de la Historia, 91. Caracas 1968, pp. 259-268.

50. MUCIENTES DEL CAMPO, David, *Centurias Colombo-Agustinianas 1525-1967*, Bogotá 1968, p. 114.

júbilos, gozos y contentos de un verdadero y perfecto cristiano. La obrita es áurea, en entidad grande y producción de una inteligencia maestra". "La censura para obtener la aprobación del Virrey (Pedro Mendinueta) se le encargó al Doctor Agustín Manuel de Alarcón, Rector mucho tiempo del Colegio Mayor de Ntra. Sra. del Rosario"⁵¹.

Un manuscrito de esta *Novena* con la censura y algunos sermones se encuentra en el *Archivo Nacional de Colombia* y ha sido catalogado sin mencionar al autor por Delia Palomino⁵².

El P. Diego Francisco Padilla, como luego veremos, fue defensor de la *Novena a San Agustín* por el P. Salgado, autor de varios panegíricos al mismo santo. Uno es de un agustino descalzo y traducido por otro agustino calzado, que probablemente es el P. Salgado, lo mismo que un sermón sobre Ntra. Sra. de la Consolación y otro de la Inmaculada Concepción. Uno de los reparos que se hace es que se considera a san Agustín "principal fundamento de la Iglesia" a lo que debía añadirse: "después de los apóstoles"⁵³. Se publicó sin esta añadidura.

4. FRAY DIEGO FRANCISCO PADILLA, POLIGLOTA Y PEDAGOGO (1754-1829)

Nació en Santafé de Bogotá el 2 de noviembre de 1754, aunque algunos afirman que nació en 1751. Hijo legítimo de D. Alejo Padilla y de D^a. Juana Francisca Rico. Profesó en el convento San Agustín en 1770 a los 16 años⁵⁴.

51. PEREZ GOMEZ, José, "Bibliografía" en un *Cuaderno de apuntes*, existente en *Archivo de la Provincia del Santísimo Nombre de Jesús de Filipinas*, Valladolid, 732/22, p. 60.

52. PALOMINO, Delia, *Catálogos de la Biblioteca Nacional de Colombia. Manuscritos I*, p. 99, n. 719, Ms. 221: "NOVENA DE SAN AGUSTIN. Reparos que se le han hecho a la novena del glorioso doctor. (s./f). Pasta deteriorada y algunos folios. (Signatura antigua: XVII-122) 3 fls. en blanco, 22 x 18,5 cm." 90 ff.

53. *Archivo Nacional de Colombia (COLCULTURA)*, Ms. 221, ff. llv-l5v. La *Novena* ocupa los 10 primeros folios. Siguen los reparos desde el f. 11 al 15. Desde el f. 16 en adelante están las pláticas y sermones. En uno de los sermones y al final firma O.S.C.R. E.C.A.O. La edición hecha en Bogotá, Imprenta de Espinosa, 1821, tiene 28 pp., sin los gozos. Esta *Novena* se hacía en los distintos conventos y doctrinas de los agustinos, antes de la fiesta de San Agustín, 28 de agosto. Hay bastantes manuscritos. Cf. CAMPO DEL POZO, Fernando, *Historia documentada de los agustinos en Venezuela durante la época colonial*, pp. 259-269, donde se reproduce el Ms. de la *Novena*, con los gozos, que se cantaban en el pueblo de Acequias, Estado Mérida (Venezuela).

54. FERNANDEZ, Agustín, *Oración fúnebre en las honras, que hizo el convento de Agustinos calzados en Bogotá, el día 19 de mayo de 1829, a la feliz memoria de su hijo y padre. N.M.R.P. Maestro fray Diego Francisco Padilla*. Bogotá, Bruno de Espinosa, 1829, pp. 19-20. Tuvo ocho hermanos: fray Agustín, también agustino; fray Gaspar y fray Joaquín, franciscanos; fray Francisco, agustino descalzo (recoleta); Josefa de S. Francisco y Bárbara de la Trinidad, religiosas de Santa Inés; y Teresa del Sacramento, carmelita.

En 1771 pasó a estudiar en el Colegio de San Miguel, donde era profesor de Filosofía su hermano, fray Agustín, que era Lector de Filosofía y moderador. Terminados los estudios se incorporó al mismo centro en 1775, figurando como Lector de Filosofía y moderador en 1776⁵⁵.

En el primer curso de Teología defendió en públicas conclusiones el tomo íntegro *De locis theologicis* de J. B. Berti y sobresalía de tal manera por su cultura que, el visitador Juan Bautista González informó al virrey Manuel Guirior “no haber visto en toda la Península [España] talento más sublime y distinguido”⁵⁶. El P. Padilla protestó contra el cierre del Colegio de San Miguel por el visitador J. B. González y apoyó la continuación de la Universidad de San Nicolás de Bari en el convento de San Agustín. En 1786 asistió, como discreto, al capítulo general, celebrado en Roma, donde tuvo el discurso oficial, que se le había encomendado, dos días antes, ante el Papa Pío VI. Llamó la atención del Santo Padre por su elocuencia y dominio del latín, ofreciéndole una mitra, que renunció. Aceptó sólo el título del “Magisterio de número”⁵⁷

a) *Lleva parte de la Enciclopedia Francesa a Santafé de Bogotá.*

Al regresar de Roma pasó por Pisa, Liorna, Sena, Parma Plasencia y otras ciudades, donde consiguió parte de la Enciclopedia Francesa, que llevó a Bogotá, donde, con la debida cautela y rectificando algunas de sus doctrinas, procuró darla a conocer. Las ideas de libertad, igualdad y fraternidad eran cristianas. En 1788 es nombrado Regente con funciones de Rector, elevando la Universidad a su mayor apogeo con nuevas cátedras de Matemáticas y Música. En 1792 fue elegido provincial, sucediendo a su hermano fray Agustín. Ese año recibió el encargo de visitar la provincia de San Miguel de Quito para fomentar la reforma. Siguió colaborando con la Universidad, especialmente al dejar de ser provincial en 1796. Ese año asistió a las conclusiones sobre la Sagrada Escritura, dedicadas al arzobispo, Dr. Baltasar Jaime Martínez Campañón. Le tocó contestar satisfactoriamente a las objeciones. Otro tanto hizo ante los virreyes D. Pedro Mendinueta y D. Antonio Amar, que le vieron “explicar la Geometría práctica, la Geografía y la Cronología sagrada. El fue quien plantó la escuela de canto, haciendo venir al claustro maestros peritos en el arte, a fin de que el oficio divino se cantase por principios y con aquella dignidad que prescribe la Iglesia”⁵⁸. Era buen orador y

55. ACAB, 9, “Libro 4º de Capítulos Provinciales”, ff. 3v y 19r.

56. FERNANDEZ, Agustín, *Oración fúnebre*, p. 21.

57. *Ibíd.*, p. 23.

58. *Ibíd.*, p. 35.

defendió la monarquía, por lo que el 8 de junio de 1798 tuvo el “elogio fúnebre de Carlos III”⁵⁹.

En 1801 se dedicó a la cura de almas en Bojacá, donde fundó la escuela de primeras letras para niños y niñas. El mismo donó 800 pesos para material de enseñanza y mejorar el local. En 1803, al morir el P. provincial, fue elegido rector provincial y en 1804 provincial. Procuró visitar los distintos conventos y centros de estudios, como la Universidad de San Nicolás, preocupándose también de las misiones, como la de los Andaquíes, enviando varios religiosos para que les adoctrinasen y enseñasen la cultura cristiana. En 1809, al volver a Bojacá, “tenía ya publicados 49 opúsculos sobre diversas materias, todos encaminados a la felicidad de la Patria”⁶⁰.

b) *Su participación en la Independencia de la Gran Colombia.*

En Bojacá le sorprendió el comienzo de la Independencia, cuyo movimiento apoyó decididamente, porque consideraba al Nuevo Reino de Granada y a toda Hispanoamérica lo suficientemente preparados para autogobernarse. Al principio se hizo la declaración de Independencia contra el gobierno afrancesado e intruso de José Bonaparte. Tomó parte en la redacción del Acta de Independencia, aunque no la firmó él, sino el P. provincial fray José Chavarría, el 20 de julio de 1810. El P. Padilla es el autor principal del manifiesto revolucionario, titulado: *Motivos que han obligado al Nuevo Reino de Granada a reasumir los derechos de soberanía, remover las autoridades del antiguo Gobierno e instaurar una Suprema Junta bajo la denominación y nombre de nuestro Soberano Fernando VII y con independencia del Consejo de Regencia y cualquier representación*, donde recogía también el sentir de los demás miembros de la Junta Suprema el 26 de julio del mismo año. Lo reconoce como algo suyo en el primer número del *Aviso al Público* del 29 de septiembre de 1810, donde afirma que ya ha dicho en “otro papel, cuál fue el origen y cuáles las operaciones del Consejo”⁶¹.

59. *Ibíd.*, p. 22. Cf. *Papel Periódico Ilustrado de Santafé de Bogotá*, del 4 de mayo de 1792, n. 64, pp. 92-94, donde aparece un extracto del “Elogio fúnebre”. Hay edición facsímil por el Banco de la República en Bogotá, Litografía Arce, 1978. Se encuentra el texto completo en *Fondo Pineda*, n. 314.

60. *Archivo Nacional de Colombia (COLCULTURA)*, “Curas y Obispos”, 21, f. 250r. Cf. PEREZ GOMEZ, José, *Apuntes Históricas de las Misiones Agustinas en Colombia*. Bogotá, La Cruzada, 1924, pp. 19-20.

61. *Aviso al Público*, n. 1, sábado 26 de septiembre de 1810, pp. 1-2. Hay un ejemplar en la *Biblioteca Nacional de Colombia*, “Fondo Pineda”, n. 726. Es considerado como el primer fraile periodista. Cf. TISNES, Roberto María, CMF., *Historia Extensa de Colombia, XIII. Historia Eclesiástica*, 4. Bogotá, Lerner, 1971, pp. 273-293.

Fue nombrado miembro de la primera Junta Suprema, que se constituyó en la madrugada del 21 de julio de 1810, siendo designado para Asuntos Religiosos. Puso la renuncia el 22 de agosto de 1810 denunciando ciertas anormalidades. No fue aceptada su renuncia y continuó actuando como miembro a pesar de sus achaques y deseos de estar en la parroquia de Bojacá. Antes era la Patria. En el 29 de octubre pasó a ser miembro del cuerpo ejecutivo, siendo ratificado el 8 de enero de 1811, preocupándose mucho de la economía y la educación⁶².

Contestó en *El Montalbán* a su amigo D. Antonio Nariño, del que disenta a veces. Lo hizo también en *Aviso al Público*, donde publicó, como adición, en diciembre de 1810, la *Traducción libre del tratado de Economía Política* de la Enciclopedia Francesa V, "*Economie Politique*" de Juan Jacobo Rousseau⁶³.

Su cultura y responsabilidad le llevaron a contestar al irlandés D. Guillermo Burke por un artículo publicado en la *Gaceta de Caracas* el 19 de febrero de 1811 sobre "Apología de la Intolerancia Religiosa". Tuvo réplicas en Venezuela; pero la más contundente se la hizo ese mismo año el P. Padilla, siendo cura de Bojacá en su obra: *Diálogo entre un cura y un feligrés del pueblo de Boxacá sobre el párrafo inserto en la Gazeta de Caracas... sobre la Intolerancia*, Santafé de Bogotá, año de 1811, en la Imprenta de D. Bruno Espinosa de los Monteros⁶⁴.

Siguió escribiendo opúsculos y participando en la prensa de entonces. El Colegio Electoral de Cundinamarca, instalado el 23 de diciembre de 1811, nombró presidente a D. Pedro Groot y vicepresidente al P. Padilla. Al año siguiente, en 1812, fue nombrado Presidente del Congreso. Su amor patriótico le llevó a entregar el dinero que tenía de la escuela de Bojacá para ayudar a las tropas patrióticas. En 1813 dejó la parroquia de Bojacá y se fue con Antonio Nariño a la campaña del Sur. Seguía de Presidente del Congreso en 1815. Antes de entrar las tropas realistas en Santafé, el 6 de mayo de 1816, huyó acompañando al ejército como capellán. Al ganar los realistas la batalla de la Cuchilla del Tambo, junto a Popayán, el 29 de junio de 1816, cayó preso el P. Padilla. Fue procesado en Bogotá, y conducido a Caracas, pasando por las cárceles de Coro, Puertocabello y La Guaira, hasta llegar a la

62. *Archivo Nacional de Colombia, (COLCULTURA)* "Historia, anexo", 11, ff. 55 y 401-403. Cf TISNES, Roberto María, "Fray Diego Padilla" en *Historia Extensa de Colombia*, XIII. Historia Eclesiástica, 4. Bogotá, Academia Colombiana de la Historia, 1971, pp. 274-282.

63. POPESCU, Oreste, *Un Tratado de Economía Política en Santafé de Bogotá en 1810. El Enigma de Fray Diego Padilla*. Bogotá, Banco de la República, 1968, pp. 57-95.

64. FELICE CARDOT, Carlos, *La Libertad de Cultos en Venezuela*. Madrid, Guadarrama, 1958, pp. 73-79.

Carraca de Cádiz y luego a Sevilla, donde fue puesto en libertad en 1821. Volvió a regentar ese año la parroquia de Bojacá, donde estuvo hasta pocos días antes de su muerte el 9 de abril de 1829 en Bogotá. Regentó esta parroquia 20 años y allí recibió la visita del Libertador Simón Bolívar en las Navidades de 1828. Estuvo en el convento San Agustín de Bogotá desde septiembre hasta diciembre de 1824. Se hizo un solemne funeral en la Iglesia San Agustín de Bogotá el 18 de mayo de 1829 con “*Oración fúnebre*” a cargo de fray Agustín Fernández, que es su mejor biografía⁶⁵.

c) *Obras o escritos publicados del P. Diego Francisco Padilla*

Además de sus escritos en *Aviso al público*, desde el 29 de septiembre de 1810 hasta el 16 de febrero de 1811 son 26 números, están sus colaboraciones en *El Montalván*, 1811-1812, editado en la Imprenta Patriótica, en Santafé de Bogotá, donde no solía firmar con su nombre, aunque a veces se declara autor, como sucede en su polémica contra *La Bagatela* de D. Antonio Nariño⁶⁶. También firmaba como Tomás Montalván y Fonseca en *El Moltalván*. Es suya la *Carta de un amigo estudiante a su amigo Moltalván*, Santafé de Bogotá, Imprenta de Espinosa, 1812⁶⁷. Algunos de sus escritos ya se han reseñado como *Diálogo entre un Cura etc.* Otros han desaparecido; pero se conservan los siguientes:

Espíritu del Español, notas a un americano sobre su papel de reforma de regulares. Santafé, Imprenta de Espinosa, 1814⁶⁸.

Proclama del Congreso de las Provincias Unidas de Nueva Granada, a sus habitantes, Santafé de Bogotá, 9 septiembre de 1815⁶⁹.

El P. Agustín Fernández menciona entre sus obras “a la *Novena e historia de Ntra. Sra. del Buen Consejo*; la (Novena) de *Ntra. Sra. de Belén*, la *Historia de Regla*, la docta y erudita defensa de la *Novena de N. P. San Agustín*, la censura sobre la fuerza de la fantasía por el recomendable Luis

65. FERNANDEZ, Agustín, *Oración fúnebre*, pp. 17-39. Hay 25 poesías laudatorias, 2 estrofas latinas, 12 sonetos, dos anacreónticas, 4 décimas, una oda y cinco octavas. Un óleo del P. Padilla existente en el convento San Agustín de Bogotá, pone la fecha del nacimiento el 2 de noviembre de 1751. Nació en 1754.

66. *El Montalván, Santafé de Bogotá, Imprenta Patriótica*, 1812, En *Biblioteca Nacional de Colombia*, “Fondo Pineda”, l.277,

67. *Ibíd.*, “Fondo Pineda”, l.457, pieza, 469, donde se encuentra *Necesidad del Congreso*, folleto firmado por Tomás Moltalván y Fonseca, Santafé de Bogotá, Imprenta Patriótica, 1812.

68. *Ibíd.*, “Fondo Pineda”, n. 3.281, pieza l64.

69. *Ibíd.*, “Fondo Pineda”, l2. 115, pieza 199.

Muratori, en la vindicación de la Monarquía y en otros documentos que se conservan en nuestra Biblioteca”⁷⁰.

Actualmente se dispone de tres inventarios de la Biblioteca del Convento San Agustín, uno del año 1789, con este título:

“*Libro inventario de la Librería del convento de N. P. S. Agustín de Santa Fe*. Mandado hacer y ordenar nuevamente por N. M. R. P. Maestro fr. Agustín Padilla siendo Provincial el año de 1789. En este libro se hallan juntas las dos Librerías, assí la del convento como también la que se trajo del Colegio de San Miguel”. Otro de 1819 y un tercero sin año, aunque es anterior, con un *Catálogo de los libros por orden alfabético y los duplicados y triplicados, razón de los que hay y salen y entrega que hacen a los religiosos*⁷¹.

d) *Un “Diccionario teológico, filosófico y científico” inédito.*

Por estos Inventarios y Catálogos sabemos los textos que utilizaba el P. Padilla, a cuyo nombre aparecen las obras de J. B. Berti, la *Theología* de Gavardi, las obras filosóficas de santo Tomás, “Brixia, Manzo, Javier, Bouce”, etc.⁷² De los libros, que pertenecían al P. Diego Francisco Padilla, se ha localizado un manuscrito, al que le faltan los 6 primeros folios; pero se trata de una especie de *Diccionario teológico, filosófico y científico*, en latín, con anotaciones en castellano tomadas de la Revolución Francesa⁷³. Tiene diferentes letras, por los copistas; pero entre los folios 13 y 14 aparece una carta, donde consta que esta obra es del P. Padilla y fue utilizada por él en Bojacá. Menciona el *Sistema de la naturaleza*, escrito por el barón de Holbach con notas de Diderot⁷⁴.

70. FERNANDEZ, Agustín, *Oración fúnebre*, p. 22. Luis Antonio Moratori (1662-1749) defendió que la duda es un contrasentido en el hombre cristiano. Su obra se titula *Trattato della forza dell' intendimento umano, ossia el Pirronismo confutato*. Venecia 1745. Defendió también la tolerancia. El parecer elogioso del P. Padilla sobre esta obra “*De la fuerza de la fantasía humana*” está fechado en el Convento Real de Nuestro Padre San Agustín de Santafé de Bogota, el 13 de marzo de 1793. Obra traducida del italiano al español por D. Francisco Martínez en Santafé de Bogotá. Impresa por Don Antonio Espinosa de los Monterios, Santafé de Bogotá, año de 1793.

71. *Archivo Nacional de Colombia (CONCULTURA)*, manuscritos 464, 465 y 466.

72. *Ibíd.*, Ms. 464, “Inventario de la Librería de año 1789”, f. 188.

73. *Ibíd.*, Ms. 416, 157 ff. Cf. PALOMINO, Delia, *Catálogos de la Biblioteca Nacional de Colombia, I, Manuscritos*, p. 195: “VOCABULARIO TEOLOGICO en orden alfabético. Incluye algunas anotaciones de la historia de Francia del S. XVIII. (s/f.). (Texto en latín). Este libro procede del Archivo Nacional. Pasta de pergamino. Manchado. Con índice, 30 x 21,5 cm.”

74. *Ibíd.*, f. 13 de la nueva paginación. Pablo Enrique Thiry, Barón de Holbach (1723-1789) publicó *Système de la Nature au des lois du Monde Physique et du Monde moral*, Londres, Amsterdam, Leyden 1770. Se trata de un manual ateo, que refutó el P. Padilla. En la Biblioteca del Convento San Agustín de Bogotá había 6 volúmenes con los escritos de Diderot, como el *Diccionario universal de Medicina*, en “Inventario”, Ms. 456, f. 149v.

En la parte vuelta de los folios hay muchos espacios en blanco, que se llenan con referencias al iter de la Revolución Francesa y anécdotas, algunas históricas, como la de los anteojos, que usaron Franklin y Robespierre, la toma de la Bastilla el 14 de julio de 1789, la ejecución de Carlota Codazi, que fue guillotizada el 13 de julio de 1793, etc. Otras son de carácter científico, como el descubrimiento del pararrayos, y políticas e informativas, como la referente a J. Rousseau.

Hay que tener en cuenta que algunas de esas notas, que hoy resultan culturales y formativas, en aquella época y durante la Guerra de la Independencia, con sus oscilaciones en Colombia, eran consideradas peligrosas y subversivas. Habrá que hacer un estudio aparte y especial sobre ellas. Una cosa es clara. La mayor parte de ellas están tomadas de la Enciclopedia Francesa y tratan de cómo se realizó la Revolución Francesa, la ejecución de Luis XVI y otros hechos posteriores⁷⁵ para orientar al pueblo americano, especialmente al de Colombia, en su enrumamiento democrático.

En la última nota hace referencia a Voltaire, del que afirma lo siguiente:

“Aquel filósofo loco, como le llama Rousseau, su rival, nació en París en 20 de febrero de 1694 y murió allí en 30 de mayo de 1778. Fue depositado en el Panteón en 12 [11] de julio de 1791. Jefe de los incrédulos, abominable hidra, que ha causado a la Iglesia tantas persecuciones, como Calvino y Lutero. Dios corrigió a la Francia con las calamidades de la Revolución por haber sostenido y fomentado este monstruo, cuyas máximas fueron el principio de tantos desastres”⁷⁶.

El P. Padilla trató en su época de conciliar la fe y la cultura, con una orientación apologética y científica según la Ilustración, por lo que en la Universidad de San Nicolás se trataban temas como el sistema de Copérnico, Newton y otros sobre Astronomía. Al tratar de esto, concluye el sabio José Celestino Mutis diciendo “que la citada proposición de las *Conclusiones*, que intentaban defender los Reverendos Padres Agustinos, en nada se oponen a la fe, buenas costumbres, etc. Santafé 20 de junio de 1801”⁷⁷.

En la comunicación presentada en Santafé de Bogotá, en 1992, se hacía al final un resumen de los 31 centros educativos de los agustinos en América

75. *Ibíd.*, ff. 86v y 88v.

76. *Ibíd.*, f. 157v. Estas notas son posteriores a julio de 1791.

77. GREDILLA, A. F., *Biografía de José Celestino Mutis con la relación de su viaje y estudios practicados en el Nuevo Reino de Granada*, Madrid, Fortanet, 1911, pp. 49-61. Cf. CAMPO DEL POZO, Fernando, *El Agustino y la “Ratio Studiorum”*, pp. 72-73; SOTO ARANGO, Diana, *Mutis: Filósofo y educador. Una muestra de la realidad educativa americana en el siglo XVIII*. Bogotá, Universidad Pedagógica Nacional, 1989, pp. 76-84.

Latina con unos 45.000 alumnos ⁷⁸. En estos centros se sigue el método agustiniano de “enseñar deleitando”, con una educación integral, dando una formación religiosa y teniendo en cuenta la pedagogía moderna y las peculiaridades de cada lugar. Se está echando de menos una Universidad agustiniana en América del Sur, para continuar la tradición de las que existieron durante el tiempo de la Colonia, donde se incentivó el espíritu misionero y el estudio de las lenguas indígenas⁷⁹. Se dieron nuevos horizontes a la llamada Teología escolástica y la Filosofía peripatética, con gran influencia en el P. Gregorio Agustín Salgado. Se supera esto con el P. Diego Francisco Padilla que, siendo fiel a la tradición agustiniana y escolástica, supo incorporar las nuevas ideas filosóficas, pedagógicas y políticas.

5. CONCLUSIONES.

El conocimiento de los textos utilizados por los agustinos en Santafé de Bogotá durante el siglo XVIII nos permiten llegar a las siguientes conclusiones:

1ª Su nivel cultural era semejante a las otras Universidades de Hispanoamérica y de Europa en general. Las obras de fray Francisco de San José, fray Gregorio Agustín Salgado y fray Diego Francisco Padilla lo confirman.

2ª Su rica y valiosa Biblioteca estaba bien dotada y catalogada por autores y materias, llevándose un serio control sobre la lectura y salida de libros.

3ª A finales del siglo XVIII, con fray Diego Francisco Padilla, la Universidad Agustiniana de San Nicolás seguía las corrientes de la Filosofía moderna y de las ciencias. El tradujo el *Tratado de Economía Política* de Rousseau. Llevó a Colombia parte de la Enciclopedia Francesa y procuró aprovecharse de sus aportaciones y de la experiencia de la Revolución Francesa.

4ª Aunque tenía este centro un fin principalmente eclesiástico tuvo repercusión política, procurando conciliar la fe y la cultura, al servicio de las nuevas nacionalidades de Hispanoamérica, especialmente de Colombia y Venezuela.

78. CAMPO, Fernando, “La educación agustiniana en Hispanoamérica”, p. 433.

79. CAMPO DEL POZO, Fernando, *Los Agustinos y las Lenguas Indígenas de Venezuela*; Caracas, Universidad Católica Andrés Bello, 1979, pp. 129-130; en las pp. 17-20 se menciona al *Arte de la Lengua Sáliba*, existente en el AGI, “Indiferente General”, 1345, que copiaron los agustinos descalzos en el pueblo de San Miguel de Macuco (Colombia) en 1790 y está ya en la imprenta.

5ª El conocimiento de estos textos puede servir de base a estudios especiales sobre los mismos. Se trata de materiales valiosos para posibles tesinas o tesis doctorales.

6º Se nota en algunos de estos textos la influencia de la Ilustración y un fin apologético. Se daba mucha importancia a los llamados *Casos* con ejercicios prácticos sobre la casuística de la Teología Moral y del Derecho Canónico.

7º Las *Sagradas Escrituras* servían de fundamento principal a la *Teología*, especialmente en los textos del P. Francisco de San José, que las considera como la sabia de la verdadera Teología.

8ª Se abren nuevos horizontes a la Filosofía y la Teología, junto con los demás estudios eclesiásticos, con las orientaciones del P. Francisco Javier Vázquez, para evitar las cuestiones inútiles con una nueva toma de conciencia metodológica.

9ª Se incorporan a finales del siglo XVIII los estudios de las ciencias exactas, como las Matemáticas, Geografía, Geometría, Economía, etc., hasta el punto de llamar la atención del sabio José Celestino Mutis.

10ª La Universidad de San Nicolás de Bari incentivó el espíritu misionero y el estudio de las lenguas indígenas, promoviendo una pastoral de conjunto y el progreso de la cultura en el Nuevo Reino de Granada. Promovió y colaboró en la Independencia de Colombia, subsistiendo hasta 1861⁸⁰.

80. Estas conclusiones, junto con este trabajo, fueron expuestas en el *Symposium* celebrado en Roma del 4 al 6 de octubre de 1994 sobre los 750 años de la Unión de la Orden de San Agustín. La parte referente al P. Diego Francisco Padilla va a ser objeto de una ponencia titulada "Modernización de los Estudios Agustonianos en Santafé de Bogotá por fray Diego Francisco Padilla a finales del siglo XVIII" en el III Congreso Iberoamericano de Historia de la Educación Latinoamericana, que se va a celebrar en Caracas del 9 al 14 de junio de 1996.

Papeles filipinos

La Provincia Agustiniiana de Filipinas en los Registros del Procurador General de la Orden

Por

Isacio RODRIGUEZ-Jesús ALVAREZ

En los años 1969 y 1973, dentro de la Sección *Monumenta Provinciae Philippinarum*, vieron la luz dos volúmenes conteniendo los documentos que se referían a las relaciones entre los Agustinos de las Islas y los Generales de la Orden, residentes en Roma. Dijimos entonces que este Fondo, existente en casi su totalidad en Roma, no era insignificante y mucho menos conflictivo, sino más bien cordial, generoso y abierto a la ayuda en ideas y proyectos. Y que cuando llegó, primero la amenaza y más tarde la Insurrección filipina, sólo Roma desplegó su cordialidad y talento para solucionar el problema de los religiosos prisioneros y buscar nuevas rutas para orientar la Provincia.

En 1962, año de búsqueda en el Archivo General de Roma, revisamos el Regesto de los Procuradores de la Orden, encargados como tales hasta hace pocos lustros de los asuntos con la Santa Sede. No dimos entonces importancia a este filón. Cuando en 1988 regresamos a la Urbe, en ratos libres fuimos recogiendo lo poco que se dice de la Provincia de Filipinas y que ahora presentamos a la curiosidad de los lectores.

Son 45 documentos en total los que se encuentran en los Registros del Procurador de la Orden y, naturalmente, su relevancia tienen para determinados puntos de la historia de la Provincia. Haremos, sin embargo, relación sumaria de los más destacados.

Los documentos nn. 1-5 versan sobre mártires del Japón y reuniones habidas en Roma una vez hechos los Procesos de Manila y Macao, etc. No hay mucha precisión en los datos y sí mucha confusión. Así, por ejemplo, al

P. Luis Flores, dominico, se le endosa a la Orden de San Agustín; todavía es más grave que el P. Diego de Ordás, Procurador de la Provincia en la Causa de los Mártires de la Orden, figure en más de una ocasión como mártir del Japón.

El documento n. 7 es una Exposición de la Provincia de Castilla contra los Comisarios-Procuradores de la Provincia de Filipinas, a la que sigue el Decreto de la Congregación de Obispos y Regulares. El texto está en italiano y latín; en el Archivo de Valladolid existe una copia en castellano, que suponemos que es la que se remitió a Roma y aquí se tradujo al italiano por el Asistente español. Hemos tratado este asunto en RODRIGUEZ, *Historia de la Provincia del Ssmo. Nombre de Jesús de Filipinas*, II, 416-420; texto en español en RODRIGUEZ, *Historia*, IX, 276-281. El anterior Decreto de la Congregación de Obispos y Regulares fue anulado por la misma Congregación el 9 de marzo de 1736 a petición del P. Matías Ibarra, segundo Comisario-Procurador de la Provincia de Filipinas, quien en 1735 viajó a Roma para gestionar la erección de un seminario en España para vocaciones misioneras con destino a Filipinas, eligiéndose más tarde para ello la ciudad de Valladolid. Este Decreto de la Congregación de Obispos y Regulares y las correspondientes providencias dadas por la Corona en favor de la Provincia de Filipinas (cfr. RODRIGUEZ, *Historia*, II, 271-272; 277-278) dieron motivo a que el Provincial de Castilla circulara una carta por los conventos ordenando a los priores, “bajo precepto formal de obediencia”, que no recibieran a los Comisarios-Procuradores de la Provincia de Filipinas. Esto motivó el 4 de mayo de 1737 la redacción de una epístola del entonces Asistente General español, Fr. Diego de Salinas, reprobando duramente la mencionada medida y amenazando con severas penas si no se retiraban inmediatamente los ejemplares cursados. Tras la oportuna intervención del Rey al Provincial de Castilla no le quedó otro remedio que acatar y entregar la circular.

Los documentos 9-13, 17 y 20 recogen los recursos de Fr. Gabriel Santos a la Congregación de Obispos y Regulares y las respuestas de esta. En 1742 este religioso cursaba sus estudios en el convento del Santo Cristo de Burgos junto con otros diez compañeros, pero como afiliados a la Provincia de Filipinas, pues ella los había escogido, presentado y pagaba sus gastos. Una vez profesos, el Comisario-Procurador de Filipinas les destinó a las Islas. Pero Gabriel Santos, Sebastián Santos y Manuel Moreno recurrieron al Consejo de Indias contra el Decreto del P. Vivas, alegando que habían sido engañados y recusando, por tanto, la obediencia. El P. Vivas apeló también al Consejo el 30 de julio de 1746 y este contestó el 6 de agosto negando la expresada pretensión de los estudiantes. Fr. Sebastián Santos y Fr. Manuel Moreno quedaron alistados en la Misión de 1749 y fueron afiliados a la Provincia de

Filipinas el 18 de julio de 1750. Fr. Gabriel Santos, a pesar de los recursos, nunca llegó a obedecer al P. Vivas ni al Consejo, ni a la Santa Sede.

En el apéndice n. 28 presentamos las animosas relaciones del P. José Vidal con la Provincia de Filipinas. El 22 de enero de 1856, desde el convento romano de Santa Maria del Popolo remitía a la Provincia de Filipinas un documento por el que la Santa Sede le nombraba Comisario Apostólico de los Agustinos de España y Provincias de Ultramar. El 5 de julio del mismo año el Definitorio de Manila contestaba al citado P. José Vidal manifestando su rechazo, pues carecía el Decreto de las formalidades exigidas por no llevar el *Exequatur* regio, requisito indispensable para Filipinas. El P. Vidal, haciendo caso omiso de la respuesta, remitió a través del Arzobispo de Manila dos comunicaciones: una tocante al nombramiento de Presidente del Capítulo Provincial que debería celebrarse el 17 de enero de 1857; y otra participando que había designado convento generalicio el Seminario de Agustinos de Valladolid, proponiendo al mismo tiempo una terna de religiosos para que se eligiera un Rector y Vicerrector, con la advertencia de que “se reservaba para sí el nombramiento de los demás oficios” (cfr. AHNMadrid, *Ultramar: Filipinas. Gracia y Justicia*, leg. 2190, Exp. 27). El P. Vidal había nombrado al P. Manuel López, fugado de Filipinas, para Presidente del Capítulo y para Rector de Valladolid al P. Manuel Buceta, ex-Comisario de la Provincia en España, depuesto por la Corte y acogido en Gibraltar bajo bandera inglesa cuando iba de camino a Cádiz para embarcarse al Archipiélago Magallánico para rendir cuenta de sus faltas. Por supuesto que el Definitorio de Manila no aceptó la carta y mucho menos los nombramientos, apresurándose a ponerlo en conocimiento del Gobierno. El Capítulo Provincial tuvo lugar en el convento de San Agustín de Manila el 17 de enero de 1857 y fue elegido Provincial el P. Pedro Hernández. El candidato de la oposición era el párroco de Malolos, Fr. Francisco Miró, quien negó la validez de los Comicios por haber desobedecido las Letras del P. José Vidal. Tanto el Capítulo de 1857 como la Congregación Intermedia de 1859 no tuvieron aprobación alguna de quien tenía autoridad para ello, y sólo posteriormente el P. Francisco Cuixart, legítimo Comisario-Apostólico, los convalidó previa licencia de la Santa Sede. Tal favor pontificio fue agradecido por la Provincia de Filipinas con el óbolo de doce mil duros para “ayuda” del Santo Padre Pío IX.

El resto de documentos, aunque no exentos de valor histórico, no juzgamos merezca la pena el glosarlos.

1

[Romae] Julii 1645

[*Al margen*: Pro Beatificatione Martyrum nostri Ordinis Japponis].
Julii 1645.

Cum in Regno Japponis superioribus annis plurimi Regulares martirium subierint pro Christi fide, inter quos plerique fuerunt ex Ordine nostro, quorum nomina infra recensentur. Patres in hac causa interesse habentes S. D. Dominici, D. Augustini, Minorum Observantiae et Jesuitarum, eorum beatificationi sedulo consulere volentes, et etiam in hac Causa Procuratorem deputavimus D. Joannem Naldum, cum quo eodem die perexi ad Emmum. Rondaninium dictae Causae Ponentem instando Causam coram Sanctissimo in proxima Congregatione proferret, et sicut reipsa prestitit; quoniam vero iuxta decreta Urbani 8ⁱ deerant in hac Causa Principes qui coram S. Sede illam commendarent, ut proinde Pontifex difficulter annuere videretur, sed mei ab Emmo. Ponente responsum est, adesse instantias quatuor Priorum Generalium prestantissimorum Ordinum in loco instantium Principum, in hac re merito potirentur, tunc benigne Sanctissimus voto suo adhaesit, ut causa in S. Rituum Congregatione introduci posset, prout factum est.

Catalogus Religiosorum S. Augustini pro quibus faciendus est processus de non cultu:

P. Fr. Ferdinandus de S. Josepho, decapitatus 29 maii 1617.

P. Fr. Petrus de Zuñiga, combustus 19 augusti 1622.

Fratres Andreas Yonida; Didacus de Ordas.

Fratres Joannes, Michael, Thomas, decapitati 28 septembri 1630.

Petrus, Mancius, Laurentius: familiares P. Fr. Vincentii de Jesu, decapitati die 28 septembris 1630.

P. Fr. Vicentius de Jesu; P. Fr. Barthomaeus Gutierres, combusti 3 septembris 1632.

Duos Patres sacerdotes, quorum nomina ignoro, combusti mense decembris 1632.

P. Fr. Franciscus de Gratia cum uno socio, et alii quorum nomina sunt in processibus.

AGOR, Bb 2, f. 270.

2

Augustus 1645.

Habitus fuit Congressus apud Minervam Procuratorem Generalium in Causa Beatificationis Martirum Japponensium, de cuius statu retulit Procurator Naldus, nec noc de expensis hactenus factis, pro quibus fuerunt soluta scuta quindecim pro rata cuiuscumque Ordinis.

AGOR, Bb 2, f. 286v.

3

Romae, 1649.

[P. Philippus Vicescomes].

Causae Canonizationis ac Beatificationis Sanctorum Ordinis in Sacra Rituum Congregatione.

Praefectus hujus Congregationis est Emmus. ac Revmus. Cardinalis Caponius. Ponens Japponensium Eminentissimus Rondardus (?). Promotor fidei Dominus De Rubeis. Secretarius Illustrissimus Boncompagnus. Episcopus deputatus ab Emmo. Ginetto Vicario Urbis Illustrissimus Scannarola. Procurator Causae Johannes Naldus. Notarius Clearchus, Notarius Rotae. Protonotarius Aloysius Amadeus med.

In primis agitur pro vendicandis, seu declarandis martyribus Japonensium Ordinum Praedicatorum, S. Augustini, S. Francisci et Societatis Jesu. Pro quibus electus est locus fabricationi processus Monasterium S. Marcelli de Urbe. In quo examinati sunt 8 testes circa cultum et venerationem praedictorum, ut infra in fine(?) huius causae; probatumque est neque cultum neque venerationem, quia reliquiae in mare proiectae fuerunt. Quia tres non fuerunt examinati super publica voce ac fama, ideo repetendi. Ex testibus nunc non reperiiti Romae nisi P. M. Emmanuel Pac[heco].

2^a Causa est Goana pro declaranda passione et martyrio trium martyrum Ordinis nostri, de quibus iam est processus penes Emmum. Cardinalem Caponium adhuc clausus, debet autem aperiri saltim extrajudicialiter, ut sciatur an in eo sit remissioralis...

AGOR, Bb 5; s. f.

Romae, 1645(?)

Japponensium. Anno Domini 1644 die 15 novembris Admodum Reverendus Pater Antonius Franciscus Cardim, Societatis Jesu, Japponensium Procuratoris, induxit mihi directionem et patrocinium causae Japponensium servorum Dei [*tachado*: an] Caroli Spinulae, ipsius Societatis; Angeli Orsutii, Ordinis Praedicatorum; Ludovici de los Flores, Heremitarum Sancti Augustini; Petri de Assumptione, Observantium Sancti Francisci; et aliorum Sociorum, non solum dictorum quatuor Ordinum, sed etiam Saecularium ab anno 1622 usque ad annum 1630 circiter in Insula Japponiae pro fide catholica interemptorum. Et quia post decretum Urbani Octavi omnes Causae Canonizationis et Beatificationis Servorum Dei per novam commissionem debent reasumi, ideo ad firmandam ipsius Sacrae [*tachado*: Jesu] Congregationis jurisdictionem feci commissionem generalem ad formam eorundem decretorum ut n^o 3, cujus summarium ponitur n^o 2.

Ex inde caepi agere cum Illmo. Domino Promotore fidei et Illmo. Subpromotore, necnon cum Illmo. Secretario Congregationis ut commissionem a Sanctissimo signandam admitterent, in cujus Dei gratiam brevem instructionem super statu Causae feci ut n^o 3.

Sed cum diversae difficultates obicerentur, ad eas super ambas [superandas?] adivi Emmum. Dominum Cardinalem S. Ceciliae, qui super hac re institit apud Sanctissimum pro hujus commissionis admissione prout fecit praesentando Suae Sanctitati instantias dioecesis Ejannen., una cum memoriali pro domo Spinola ut n^o 4.

Sanctissimus Instantias una int. remisit S. Congregationi Rituum, et advenientibus in Urbem Legatis Reipublicae Lucensis [*tachado*: et hab], qui habebant in mandatis negotium Canonizationis Patris Angeli Orsutii. Ipsi quoque fecerunt Instantiam coram Sanctissimo et coram pariter Memoriale S. Congr. Rituum fecit remissum, ut n^o 5.

Citato igitur Promotore fidei ad dicendam causam quare Commissio, cujus copia sibi transmittebatur, signari non deberet, ut n^o 6, varia per ipsum fuerunt opposita. Unde nec ista, nec alia Commissio fuit in Camera signata, sed omnes ad Congregationem coram Sanctissimo celebrandam reiectae.

Necessarium fuit ipsam Commissionem in Congregatione praeparatoria prorrigere factis interea diversis contradictoriis cum Illmo. Domino Promotore fidei coram Emmo. Domino Cardinali Praefecto, et informata porretenus (?) tota ipsa Congregatione praeparatoria, ac dabo Memoriale ut n^o 7.

Tunc a Notario Sacrae Congregationis obtinui fidem publicam omnium actorum ad firmandum statum Causae, et Priores Generales Ordinum Prae-

dicatorum, Observantium, Augustinianorum et Societatis Jesu substituerunt me Procuratorem in hac Causa et informavi totam Congregationem coram Sanctissimo, ac ipsius Sanctissimi Auditorem, ut n^o 9. Unde, Deo dante, obtinui commissionem ab ipso Sanctissimo figurari in ipsa plena Congregatione, quae fuit celebrata die 4 julii 1645.

Signata Commissione citavi Illmus. Dominus Promotor ad dicendum contra illam, ut n^o 10, et dedi Memoriale pro deputatione Ponentis die 21 julii, obtinuique procederi(?) causa, et deputari in relatorem Emmum. Cardinalem Rondedinum.

Deputato relatore citavi coram ipso ad dicendum contra jura in forma, ut n^o 12, et in actis feci Instantiam nomine quatuor Ordinum praefatorum, quo reassumptione causae et processu ad ulteriora, et die 27 julii 1645 produxi repetiique omnia causae concernentia ut n^o 13.

De mense Augusti 1645 citavi R. P. Dominum Promotorem fidei ad videndum deputari Emmum. D. Cardinalem Vicarium pro frabricando processu in Curia super non cultu praefatorum Servorum Dei attento quod in Curia propter diversa capitula generalia Ordinum aderant plures testes informati, ut n^o 14. Et dedi Memoriale S. Congregationi ad eundem effectum ut n^o 15, obtinuique in Congregatione diei 26 eiusdem celebrata Decretum die 26 eiusdem augusti, cujus decreti relatio facta fuit Sanctissimo ab Emmo. Domino Cardinali Praefecto solum die 16 octobris propter eius indispositiones. Unde die 15 eiusdem habui Decretum quod ponitur n^o 16, cui Illmus. Dominus Promotor fecit quasdam obiectiones, unde fuit reformatus, ut n^o 17.

Quia autem Notarii Emmi. Domini Cardinalis Praefecti praetendebant facere processum huiusmodi, e contra hoc idem praetendebat [*tachado*: C] Notarius Congregationis; ideo ab eis habitus est recursus ad Emmum. Dominum Cardinalem Praefectum, qui negotium ad Sacram Congregationem remisit, et propterea dedi Memoriale ipsi Sacrae Congregationi ut n^o 18, et S. Congregatio deputavit unum ex Notariis Emmi. Domini Cardinalis Nobis. Ideo citavi coram eodem Emminentissimo R. P. Dominum Promotorem pro deputatione alicujus Episcopi Nobis, et loci ut n^o 19, et fuit deputatus Illmus. Dominus Scannarola, Episcopus Sidonien., pro Judice Subdelegato Leonardus de Leonardis Protonotarium, et ecclesia S. Marcelli de Urbe pro loco ad faciendum processum, ut n^o 20, et de deputatione ac iuramento Nobis apparet fides alacrius Nobis n^o 21.

Exinde intimato R. P. Domino Promotore de praefatis citavi ad videndum per Illmum. D. Delegatum accipi jurisdictionem et se Judicem competentem declarari, locum loci, diem et horam deputari ut n^o 22. Et Dominus Judex juxta petita decrevit, ut ex eius decreto n^o 23. Post haec citavi ad

dicendum contra Articulos ut n^o 24, et dedi ipsos Articulos in Actis, ut n^o 25. Quod etiam eidem Promotori intimavi et successive citavi ad videndum induci testes et illis deferri juramentum, ut n^o 26, ac ipsos etiam testes citavi ad subiiciendum se examini ut n^o 27, et in termino citandos in praesentia Subpromotoris prodere quatuor fides licentiarum, quas RR. PP. Generales praefatorum Ordinum concedebant eorum regularibus de juramento praestando ac testimonium veritatis prebendum, ut n^o 28, 29, 30 et 31, et minuta totius processus ponitur n^o 32.

Examinati sunt igitur diversis vicibus septem testes, quo examine completo insteti pro conclusione Causae ut n^o 33; sed quoniam dubitatum fuit a Subpromotore fidei an sententia ab Emmo. Domino Cardinali Vicario, an vero ab Episcopo Subdelegato, an potius ab ipsa Sacra Congregatione, pronuntiari deberet pro huius dubii resolutione fuit dictum dandum esse Memoriale ipsi S. Congregationi ut n^o 34. Sed postea facto contradictorio apparuit sententiam ab ipso Vicario esse proferendam. Ideo coram ipso pro eadem sententia insteti et Cedula feci ut n^o 35.

In calculo sententiae Illmus. Dominus Promotor fidei apposuit testes intentum nostrum non probare ea quae publica voce et fama in ultimo ex nostris articulis enuntiata non fuerat per ipsos testes evacuata. Ideo super relevancia testium a nobis examinerum longam feci allegationem, ut n^o 36, qua nihilominus non obstante conclusum fuit aliquos ex illis testibus pro evacuatione dicti Articuli super publica voce et fama esse reconducendos, et propterea citavi coram Emmo. ad videndum reconduci testes, et obtinui decretum in forma, ac in vim illius reconducti fuerunt duo testes, qui ex illis septem fuerant examinati, sed visis eorum depositionibus idem Promotor dixit famam publicam non concludere.

Quod igitur reperiatur in Urbe alius testis ex Ordine Heremitarum S. Augustini pro illius reconductione a multis diebus laboramus propter difficultatem quae reperitur pro congregandis testibus istis ad examen intervenientibus. Sed, Deo dante, ipsum reconducemus, et si quidem ex illius depositione, fama et vox publica remanebunt probatam sententiam favorabilem obtinemus, sin minus opus erit alios testes inducere et examinare usque quo dicta fama probetur et sententia consequi possit. Sententia habita a S. Congregatione confirmari debet factis diligentibus super hoc requisitis, et postea coram Sanctissimo erunt disputanda duo dubia, nempe an processus auctoritate apostolica facti per equipotentiam sint sufficientia structi, et an constet de martirio et causa martirii quae brevibus verbis explicantibus, sed non sine multis laboribus, diligentibus ac circumstantiis consequi poterunt.

Et haec sunt quae &. Joannes Naldus.

[*Añadido*: Die 19 octobris Congregatio 4 Procuratorum Ordinum cum D. Joanne Naldo in Cubiculo Procurat. Ordinis Praedicatorum, in qua ressoluta est causae prosequutio. Die 21 aditum est ab iisdem ad Promotorem fidei pro statuendo examine De fama non cultus. Die 3 Decembris cum praedictorum examen non potuerit fieri, hac die factum est apud S. Marcellum pro probando non cultu, et examinatus est P. Emmanuel Pacheco Ordinis Nostri].

[*Al dorso*: Japponen. Servorum Dei martirum diversarum Religionum. Status Causae].

AGOR, Bb 5; 7 hs. Fol.

5

Roma, Dí 14 marzo 1657

Padri Agostiniani Martirizzati nel Giappone.

Il Processo remissoriale di quelli con molti altri di altre Religioni è appresso il Padre Promotore Generale della Minerva. Padre Fra Fernando di San Giuseppe, o vero di Ayala, predicatore e theologo, Provinciale della Provincia del Giappone (!), naturale di Andalucia, o vero Bettica; questo per la fede de Cristo fù decapitato nel Giappone l'anno 1616, e fù uno delli quattro primi chi andò missionario nell'Indie nove, che furono un Padre domenicano, un Padre giesuita, et un padre francescano, i quali ultimi morirono otti giorni prima decapitati; l'agostiniano e domenicano similmente decapitati in compagnia riceverono il martirio.

Padre Frai Pietro de Zunica, sacerdote theologo e predicatore, naturale della Provincia di Andalucia, o vero Bettica, medesimamente morì martire nel Giappone dopo li detti.

Frai Andrea Xynda, converso indiano delli sudetti; anco per Christo fù martire; la causa della beatificatione de' quali al presente si tratta nella Sacra Congregazione de' Riti, et il Padre Promotore generale di sua parte fin'hora ha dato trentasei studi.

Oltre di questi vi sono molti altri Padri agostiniani, chi sono martirizzati nel Giappone nel 1630; il processo de' quali si ritrova in mano del Padre Promotore generale della Minerva, quale per non esser fatto per ordine della S. Congregazione de' Riti, si cerca al presente haverne licenza per rimetterne un altro.

AGOR, Bb 6, f. 73v.

6

Romae, 10 Septembris 1673

Alla Sacra Congregazione de' Vescovi e Regolari.- Emmi. Revmi. Signori.

Fra Emmanuele Fernandez Quintero, sacerdote dell'Ordine di S. Agostino, della Provincia delle Canarie, humilissimo Oratore dell'Emme. Vostre l'espone aver Madre sessagenaria e tre sorelle, due zitelle et una vedova, estremamente povere, senza che habbiano altro parente che possa sovvenire alle loro necessità fuor dell'Ordine, come pienamente costa da legitima informatione de' testimonii.

E perchè stando l'Oratore nella Religione non può porgere quel convenientemente che il loro stato miserabile richiede: Supplica humilmente l'EE. VV. si degnino concedergli che durante la vita di tutte le sudette povere donne possa *habitu retento* per loro aiuto servire qualche vicaria temporale o per coaiutore di qualche paroco. Che il &, quas Deus &.

Sac. Congregatio 15 Septembris 1673. Rescripsit P. Procuratori Generali pro Informatione.

Diu abhinc (?) in Curia Orator ut expectaret authenticam expositoris probam, et allata fuit, sed mutato consilio reversus est Regnum Granatensem, unde discesserat, nec aliud innotuit Curiae usque adhuc.

AGOR, Bb 15, f. 93.

7

[Madrid, 1729]

La Sagra Congregazione dei Vescovi e Regolari.

Rmo. Padre:

La Provincia di Castiglia dell'Ordine Eremitano di S. Agostino umilmente rappresenta alla S. V. qualmente [*borrado*] li PP. PP. Generali sogliono concedere alli PP. Commissarii che vengono dalla Provincia delle Filippine di potersi portar via da tutte le Provincie di Spagna li religiosi necessari per le missioni di quella Provincia, e siccome detti Commissarii sono indipendenti dal Provinciale, Diffinitorio e Priori di detta Provincia di Castiglia, risultano gravi inconvenienti tra quali i seguenti.

Primo: Perchè si portano tutti li religiosi dalla detta Provincia di Castiglia senz'attendere agl'altri dell'altre Provincie, quali Iddio chiama per il santo esercizio, senza che il detto Provinciale e Deffinitorio possa far che

s'eseguisca l'ordine del Generale, per non saper quali sono stati scritti per tale effetto, atteso che lo fanno segretamente, non sapendosi ne pure se siano pochi o molti, e siccome escono da diversi conventi, et il Provinciale stà occupato nella sua Visita, non può impedire l'eccesso.

2^o Perchè è contro il decoro delli Prelati di detta Provincia e detrimento della medesima che escano dalli conventi senza saputa del Provinciale e Definitorio, e senza poterlo impedire, ancorchè si trovino nelli esercitii et impieghi del convento.

3^o Perchè li giovani e studenti, quali amano le novità e scanzano le fatiche de studii e soggettione, immediatamente che fanno esser venuto il Commissario abandonano li studii con la speranza di andarsene alle Filippine, scrivendo a detto Commissario gl'ammetta, et esso gl'ammette acciò non le manchi il numero che deve portarsi, et ancorchè alcuni non habbiano animo d'andare alle Filippine, se li Lettori li costringono alli studii o li castigano li Prelati, questi minaciano con dire che anderanno alle Filippine, e di questo modo si distruggono li studii, e se il Lettore ha animo di andarsene alle Filippine non adempisce il suo obbligo, che è l'insegnare a quelli che non devono andare alle Filippine, sollecitando solo che partano con esso, come nella Missione antecedente è accaduto con li Lettori di S. Giacomo, Soria e Ponferrada.

4^o Perchè con la licenza del suddetto Commissario senza saputa de' Prelati, nè poterlo impedire, escono furtivamente dal convento con grave scandalo de' secolari, se sono luoghi piccoli dove sono i conventi e non se gli puole [*sic*] occultare, e come la maggior parte di quelli che partono sono giovani portati solo dalle novità, e fuggendo la fatica e soggettione che avevano, uscendo da diversi conventi vanno dando cattivo esempio per li luoghi dove passano, ed in alcuni hanno causato gravi scandali, come s'è sperimentato.

5^o Perchè si portano molti soggetti, li quali nella Provincia suddetta fanno gran mancamento, como é seguito nella Missione passata, che si sono portati via un Maestro graduato nell'Università di Salamanca, il quale era stato Cathedratico di Filosofia, con due anni di antichità, che é gran requisito per le cathedre, il che per non esser successo in Religione veruna, tutti sono restati meravigliati, molto più vedendo che non può la Provincia impedirlo. Similmente s'è portato via l'Attuante Maggiore di detta Università, il quale era di gran talento et ingegno come s'era sperimentato in detta Università nelle Conclusioni sostenute l'anni indietro in essa, unitamente con detti tre Lettori e molti studenti, quali davano mostre di gran talento, i quali fanno gran mancamento in detta Provincia, et in quella delle Filippine non sono necessari, non essendo in essa nè Cathedra nè Letture, nè pure conventi for-

mati solo che quello di Manila, dove solamente si studia la Theologia, Morale e le lingue che é solo quello che è necessario per instruire e confessare quelli che stanno sotto la cura di detta Religione.

6° Perchè si seguita a distruggere i conventi della Provincia di Castiglia, andandone via molti di alcuni conventi e nessuno dell'altri, restando quelli conventi spopolati fin tanto che il Provinciale rimandi l'altri, essendo necessario che quelli che restano patiscano l'incommodo di viaggiare 80 o 100 leghe senza colpa alcuna per proveder quei conventi per questa causa spopolati, et in ciò è necessario si passi molto tempo ridondando tanto in pregiudizio dei suddetti conventi quanto dei religiosi.

Finalmente, perchè non è giusto che la Provincia che ha mantenuto et insegnato a detti religiosi quando giovani, e dopo quando possano servir a detta Provincia, sì nella Cathedra come nel pulpito, si porti via il detto Commissario tutti quelli che gli pare, e ciò senza veruno domandi licenza e benedittione da i suoi Prelati, lasciando detto Commissario molti di quelli che erano già scritti dicendoli che non sono necessari tanti, o che non sono a proposito per questo ministero, et essi restano senza haver proseguito il corso de' studii e quasi perso.

Perciò essendo giusto che s'attenda che non manchino religiosi per le suddette missioni, et essendo maggiore il numero de' religiosi delle Provincie d'Andaluzia et Aragona che della [di] Castiglia, si supplica la S. V. che il suddetto Commissario non possa cavar della Provincia di Castiglia altro che la 3^o parte, e li restanti, fin al numero preciso, dall'altre due Provincie, da dove prima andava parte. Similmente, che il suddetto Commissario debba dar parte al Provinciale di detta Provincia di Castiglia, almeno due mesi prima che detti religiosi debbano uscire dai conventi, senza accettar nessuno di quelli che vogliono andare acciò che il detto Provinciale provveda li conventi di quel numero che porta via.

E per maggior sicurezza dell'individui che devono partire, debba e sia obligato il Provinciale ad avvisarne il primo Diffinitorio se escono nell'anno in cui si celebra il Capitolo, o al meno convocar il Diffinitorio privato, trovandosi le persone necessarie per questo fine in un convento; se escono in altr'anno ad'effetto che detto Diffinitorio veda se detti individui sono abili per dette missioni o no, e se s'eccede detto numero, e che detti religiosi non possano partire senza espressa licenza del P. Provinciale e consenso di detto Deffinitorio, e detta licenza debba manifestarsi alli Priori, ai Rettori delli convento o colleggio di dove escono, a fin che se hanno qualche impiego in detti conventi o colleggi, diano conto prima di partir di quello che hanno a suo carico, e che detti Priori o Rettori debbano sottoscrivere le licenze che havrá dato il detto P. Provinciale nel giorno che partiranno dal convento o

colleggio, e che se tanto il suddetto Commissario quanto il Provinciale contravverranno a dette ordinazioni, il Commissario sia privato dell'ufficio e voce attiva e passiva, et il Provinciale resti sospeso per il suddetto Deffinitorio, quale dovrà dar l'opportuno provvedimento per l'assegnatione de' religiosi che da detta Provincia dovranno andare alla Missione.

Che &.

Súplica del Procurador General a la Congregación de Obispos y Regulares.

Emi. et Rmi. Domini:

Religiosi Augustiniani Instituti, qui reperiuntur in Provincia Insularum Philippinarum omnes sunt nati in Hispania; in Insulis namque Philippinis non admittuntur ad habitum nati illis in locis, et si aliquando, quod raro contingit, ibi aliqui juvenes ad habitum admittuntur, illi pariter sunt Hispani et ex Hispania eò perrexerunt. Cum autem in enunciata Provincia sint quam maxime necessarii operarii evangelici, tum ad administranda sacramenta populis illis, eosque christianae rudimenta doctrinae docendos, cum etiam ad conversionem illorum infidelium ad Christi fidem in Domino peragendam, plures missionarii augustiniani Instituti in illa regione reperiuntur; et quia praedictae Insulae sunt sub dominio Regis Hispaniarum, ex Hispaniis assumuntur praedicti missionarii, juxta indigentiam quae reperitur illa in Provincia, modo 40, modo 50, modo 60, neque est determinatus numerus ad quem effectum Superiores illius Provinciae deputant Commissarium, qui longe se itineri committens petit Hispanias et ibi ipsi P. Generalis Ordinis facultatem facit colligendi ex Hispaniarum Provinciis operarios evangelicos juxta necessitatem, quam Commissarius scit suam habere Provinciam; neque P. Generalis Ordinis concedit facultatem praedicto Commissario ut occulte et sine licentia Superiorum Provinciarum et conventuum religiosos colligat ad praedictum effectum missionum, neque quod ex una tantum Provincia eos colligat, sed hoc, si facit, quemadmodum facere exponit Provinciaatrix facit sua sponte et privata auctoritate. Et quia ex ejusmodi procedendi modo sequuntur inconvenientia exposita a Provincia Oratrice, censeo cogendum esse praedictum Commissarium vel Commissarios ad colligendos esse religiosos pro enunciatis missionibus ex tribus Provinciis quae sunt in Hispaniis, videlicet Castellae, Aragoniae et Bethicae; ita ut si 60 religiosi sint necessarii pro praedicto munere, 20 teneatur colligere ex Provincia Castellae, 20 ex Provincia Aragoniae et 20 ex Provincia Bethicae, et sic proportione servata de reliquis numeris, qui possunt esse necessarii. Censeo pariter cogendum esse P. Commissarium ad certiorandum Provinciales praedictarum Provinciarum de numero religiosorum, quos colligit ex unaquaque Provincia mani-

festando nomina et qualitates praedictorum religiosorum per bimestre ante eorum discessum, et teneantur praedicti religiosi antequam illi se itineri committant petere licentiam a suis Superioribus, tum Provincialibus, tum localibus; aequum enim est ut Superiores sciant statum suorum subditorum et conventuum, ut possint eorum indigentis providere; ne tamen aliquod detrimentum patiatur enunciata Provincia Philippinarum, quae omnino missionariis indiget, et ne possint Provinciales vel Diffinitoria praedictarum Provinciarum Hispaniarum, aut Superiores conventuum illarum pro libito licentiam negare religiosis, quos ex unaquaque ex praedictis Provinciis collegerit P. Commissarius laudatus, censeo quod si postquam P. Commissarius certiores fecit laudatos Provinciales de numero statuto et qualitate religiosorum, quos ex illis Provinciis pro munere missionum collegit, ipsi Provinciales aut Provinciarum Diffinitoria licentiam religiosis pro missionibus collectis denegaverint, teneantur assignare rationes denegationis P. Commissario, quibus si ipse non acquieverit, tam P. Commissarius quam Provinciales, aut Provinciarum Diffinitoria, teneantur representare rationes P. Generali Ordinis pro tempore existenti, qui mature perpensis hinc inde rationibus, id resolvat quod pro conscientia et in Domino expedire judicaverit; et ita censeo, si itaque &. Die 21 Aprilis 1729.

AGOR, Bb 39, ff. 11-12.

8

[27 Julii 1730]

Joaquín de Santa Rita.

[*Angulo superior izquierdo: Sacra Penitentiaria.*]

Beatissime Pater:

Fr. Joachim a B. Ritta humiliter exponit S. V.: quod ipse qui defectum natalium ex soluto vel coniungato, aut clerigo seu presbytero, et soluta seu coniugata genitus petitur, defectu huiusmodi minime atento, habitum Ordinis Eremitarum S. Augustini in quodam conventu dicti Ordinis in Provincia Insularum Philippinarum suscepit, probationisque termino lapsa professionem in qualitate laici seu conversi emisit. Nunc ad pedes S. V. provolutus supplicat pro opportuna dispensatione super huiusmodi defectu quatenus opus sit ad professionis validitatem, et ad munia eius status in sua Religione tangentia libere et licite exercendi. Et pro gratia &.

Parecer del Procurador General de la Orden

Eme. et Rme. Domine:

Professio Oratoris solemniter emissa videtur valida, quia [usque?] inspicio enim illegitimi debeant admitti ad habitum, si tamen professionem emisserint, valida videtur professio; quia tamen Orator timet de professionis validitatis propter defectum natalium; censeo esse professionem praedictam ad cautelam, et quamvis opus sit validam, si tamen ita videbitur E. V. Cujus &. Die 27 Julii 1730.

Juxta votum. Sacra Poenitentiaria declarando Professionem a supradicto Oratore sic emissam fuisse et esse validam; attamen pro tranquillitate conscientiae ipsius Oratoris, communicat facultatem dilecto in Christo religioso viro Procuratori Generali Fratrum Ordinis Eremitarum S. Augustini, cum dicto Oratore super hujusmodi natalium defectu in (?) illo non obstante, ratificata ad cautelam Professione in manibus Superioribus a dicto Procuratore Generali deputandi, in sua Religione remanere, ac officia praedictae Religionis, quamvis ad illa alias canonice et iuxta regularia Capitula eligatur, assequi eaque gerere licite valeat Auctoritate Apostolica in utroque foro, sive per se, sive per alium Superiorem ab eo ad hoc specialiter diputandum, dispensandi, non obstantibus praefato natalium defectu, ac constitutionibus et ordinationibus apostolicis, necnon dictionum Fratrum Ordinis S. Augustini institutis, decretis, indultis quoque specialibus ac privilegiis, coeterisque contrariis quibuscumque. Datum Romae in Sacra Poenitentiaria die 28 Aprilis 1730.

Fr. Felix Leoni a Juvenatio, Sacrae Theologiae Magistri, totius Ordinis Fratrum Eremitarum S. Patris Augustini Procurator Generalis.

Authoritate Sacrae [tachado: Cong] Poenitentiariae Nobis benigne communicata deputamus ac constituimus Reverendum Patrem Priorem nostri conventus Manilae, Provinciae Insularum Philippinarum ad effectum in retroscripto [tachado: super] decreto ejusdem Sacrae Poenitentiariae expressum cum omnibus facultatibus nobis concessis. Datum ex conventu S. P. Augustini de Urbe die 5 Augusti 1730.

AGOR, Bb 40, f. 20.

Romae, 3 Martii 1751

Instantia exhibita Sacrae Congregationi Episc. et Reg. per Fratrum Gabrielem Santos, Hispanum.

Emi. e Rmi. Signori:

Fra Gabriele Santos, religioso agostiniano calzato, Oratore umillimo dell'EE. VV. con il più divoto ossequio gli rapresenta volersi esimere da

certa obbligazione fatta con li Padri Commissarii della Provincia dell'Isole Filippine, quale fece nel tempo della sua professione, ed ingressò in detta Religione obbligandosi d'andare alla conquista di dette Filippine; e per esimersi di detta obbligazione espone li motivi seguenti:

Il primo l'aversi a ciò obligato senza saputa delle gravissime difficoltà che vi sono in così ardua impresa, della che dovevano informarlo detti Padri Commissarii per risolvere con tutta avvertenza, lo che non fecero, da che se ne arguisce alcun inganno nelli sopradetti Padri, mentre, se il supplicante fosse stato di tutto informato, non avrebbe sottoscritta l'obbligazione ne fatta la professione con tale peso.

Secondo, che dovevano prendere informazione della vocazione, vita e costumi e discendenza prima di dargli il santo abito, e conservar questa nell'archivio, secondo le Costituzioni dell'Ordine, ed anche far prova dell'Oratore; e niente di questo fecero, solamente per assicurare il suplicante a modo loro nell'obbligazione.

Terzo, doveano ricevere la pronominata obbligazione col giuramento a tenore della Bolla pontificia concessa a detti Padri Commissarii ottenuta, nella quale gli si da la facultà di ricevere giovani per tale effetto; mancò il detto giuramento quando l'Oratore fece la predetta obbligazione, e solamente costa nella sua professione li tre voti, che fa qualsivoglia altro religioso, e con quello dell'obbedienza non possono forzarlo a andare alle Filippine.

Dichiara ancora aver fatto un contratto con li medesimi Padri Commissarii che lo dovevano spesare in tutto preso che avesse il santo abito; ciò non hanno adempito, mentre avendo l'Oratore fatto ricorso nelle sue necessità, non gli han somministrato niente, sicchè è stato costretto a spendere del suo proprio.

Propone ancora essere impossibilitato a vivere con pace in detta Provincia, attesa la lunga lite avuta con li mentovati Commissarii, per non andare in detta Provincia, dove non sarebbe benvisto, e principalmente per avergli un suo compagno scoperto un difetto segreto, tanto più che li Padri medesimi lo hanno rinfacciato più volte di detto difetto, il che sarà impossibilitato a soffrire tanti pesi che porta con se l'esercizio che tengano in quelle parti li religiosi, e così il volerlo forzosamente portare sarà occasione di peccare frequentemente, e non si ricaverà profitto alcuno nello spirituale e temporale per quelle anime e dell'Ordine.

Espone ancora l'incomodo che porta nella salute, quando si ritrova costretto a viaggiare per mare, e volerlo obbligare rigorosamente a detta impresa, ciò non fa nessuna altra Religione.

Il medesimo Oratore tiene già un filo nelle dette Isole Filippine, e maggiormente che tiene li genitori avanzati in età e senza sovvenimento alcuno.

Per tanto e perchè altrimenti sarà perderlo nello spirituale e temporale, se non viene liberato di passare a detta Provincia, umilmente supplica a EE. VV. si degnino dispensarlo e concedergli l'opportuna licenza, acciochè li detti Padri Commissarii in tempo nessuno possano obbligarlo ad andare alle dette Isole Filippine. Che della grazia &. Quam Deus &.

Decreto de la Congregación de Obispos y Regulares

Procuratori Generali pro informatione et voto.

Informatio: Eminentissimi ac Reverendissimi Domini:

Rationes quibus Orator a debito eundi ad Insulas Philippinas in solemnii professione contracto absolvi petit, ecogiatae [excogitatae] mihi videntur ad obedientiae iugum excutiendum; namque illarum missionum Commissarius Matriti degens nequit eum, nisi ad illam Provinciam, ad quam pertinet, mittere. In Seminario Vallisoleti pro dictis missionibus erecto collocari petiit a Patre Generali, qui cum illuc quempiam mittere non sit solitus, litteris eum maxime praefato Commissario commendavit; cujus tamen conspectum conscientiae stimulis perculsus refugit, cum, ultra iteratas apostasias, alia delicta cum scandalo eum commisisse constet. Censeo proinde ejusdem precibus non esse annuendum, imo cogendum esse ad obedientiam, quam suis Superioribus praestare tenetur. Nisi aliter &.

AGOR, Bb 89, pp. 43-45.

10

Romae, 10 Martii 1751

§. 6. Ad preces Patris Gabrielis Santos Sacra Congregatio sub die 5 martii 1751 rescipit: Orator pareat, alias Religio utatur jure suo.

AGOR, Bb 89, p. 48.

11

Romae, 28 Aprilis 1751.

§ 2. Supplicatio exhibita Sanctissimo Domino Nostro a Fratere Gabriele Santos.

Beatissimo Padre:

Fra Gabrielle Santos, sacerdote e religioso professo dell'Ordine di S. Agostino calzato, presente in Curia, Oratore umilimo della S. V. umilmente rappresenta che, avendo contratto obbligo colli Commissarii delle Filippine

di passare alla conquista di quelle Isole et avendo cause e motivi irritanti che annullano detto obbligo, e volendoli esporre al suo Generale, essendo a tale effetto due volte venuto in Roma e non volendoli sentire, et accortosi che l'Oratore per detta Causa voleva far ricorso alla Sacra Congregazione de' Vescovi e Regolari per fare costare la sua giustizia, li fù subito intimato da parte di detto Generale di escire fuori di Roma in termine di un sol giorno, e che andasse in Spagna all'arbitrio di detti Commissarii, in caso contrario sarebbe carcerato. Per il che convenne uscire dal proprio convento appoggiandosi a persona ben affetta in Curia e paesano, di dove stimo bene rappresentare il tutto alla Santità Vostra, perchè si fosse degnata col paterno zelo sollevare un'anima ridotta poco meno che alli limiti della disperazione, dalla indiscretezza de' suoi Superiori, li quali ciò non ostante anno usato ogni mezzo per impedire che fossero esaudite le sue giuste suppliche col mezzo del Sostituto Generale dell'Ordine in virtù d'un'informazione non meno insussistente che calunniosa dal medesimo fatta alla Congregazione de' Vescovi e Regolari, a cui la Santità Vostra si degnò commettere la cognizione della causa senza avere fatto consapevole detto Sostituto Generale all'Assistente Generale di Spagna *juxta solitum*, a cui spetta essere pienamente consapevole delle sudette ingiuste vessazioni, che n'emanò il Rescritto "Pareat Superioribus, sin minus Religio utatur jure suo". In tal stato di cose trovandosi l'Oratore in angustie maggiori, ardisce colla presente nova istanza supplicare la Santità Vostra a volersi degnare agraziarlo di potere passare a qualunque altra Religione o Provincia della sua propria Religione, o pure rimetterlo per detto transito alla Penitenzeria con tutte le facultà necessarie ed opportune *quibuscumque in contrarium non obstantibus*, giacchè se ora tornasse alla sua Provincia, sarebbe maggiormente tiranneggiato e per conseguenza in stato più prossimo di perdizione. Che &.

Rescriptum Sanctissimi = A Monsignore Segretario de' Vescovi, che ne parli.

Rescriptum Sacrae Congregationis: Audiatur Procurator Generalis.

AGOR, Bb 89, pp. 67-68.

Romae, 5 Martii 1751

\$. Informatio exhibita S. Congregationi Epis. et Reg. juxta preces eidem a Sanctissimo remissas Patris Gabrielis Santos, pag. 67 § 2.

Eminentissimi ac Reverendissimi Domini:

Oratoris preces mendaciis scatent; nec mirum, cum a solemnī perjurio religiosa ejus vita exordium sumpserit, namque in acta emittendi professionem jurejurando alterius Instituti habitum se nunquam suscepisse affirmavit, idque ne repulsam pateretur. Deinde Salmanticae Superiores suos effraena fronte insultavit, eisque debitam denegavit obedientiam. Hisque minime contentus eosdem apud Apostolicum Nuncium et Indiarum Consilium falsis criminibus accusavit. Cumque nihil profecerit, quater Apostasiae se obnoxium reddidit: Prima caeteris insignior fuit; namque Matrīti habitu saeculari indutus cuidam mulieri, non sine gravi multorum scandalo inserviebat. Sicut(?) itaque cum sit mentiri, nulla ei debetur fides dicenti unius diei terminum fuisse ejus ab Urbe discesseri constitutum: Per mensem et amplius repetitis suasionibus litterisque commendatitiis exhibitis de mandato Patris Generalis eum hortatus sum in Hispaniam redire, sed frustra; dicebat enim se in Hispaniam non esse rediturum, nisi absolutum ab onere petendi Insulas Philippinas; a quo cum non possit absolvi, tum quia ab Hispanicarum Provinciarum Superioribus ob ejus teterrimam famam respuitur, tum quia jus Regis urget ut ad praefatas mittatur Insulas. Idem erat ac dicere numquam se Roma esse discessurum. Haec (nec debitum, nec necessitatem consulendi quempiam habens) ut Hispaniarum litterae ad Patrem Generalem, et ad ipsummet Oratorem deferunt, describere debebam ad exequenda suprema EE. VV. mandata &.

AGOR, Bb 89, pp. 70-71.

13

Romae, 8 Maii 1751

§ 4. Rescriptum S. Congregationis Episcoporum et Regularium ad preces eidem exhibitas nomine Patris Gabrielis Santos, pag. 67 § 2 = Orator pareat Superioribus suis.

AGOR, Bb 89, p. 73.

14

Romae, 24 Julii 1751

§ 3. Declaratio Clausurae in Domibus Religiosorum Insulas Philippinas incolentium petitur a Sacra Congregatione Episcoporum et Regularium.

Frater Emanuel Saens a Sancto Nicolao, Provinciae Insularum Philippinarum Alumnus et Procurator in hac Curia praesens, reverenter exponit,

qualiter illius Provinciae statutis cautum est, ne ullus religiosus qualescumque mulieres in conventus vel domos illarum partium introducere audeat, sub poenis contentis in Constitutionibus Ordinis p. 2^a, cap. 13, n. II; eo vel maxime, quia a Patribus Generalibus Ordinis declaratum est, quod praedictae Domus ut conventus habeantur, et haberi debeant in ordine ad clausuram et observantiam cum paucitate familiae compossibilem. Sed quia hoc non obstante non desunt qui praetextu consuetudinis vel etiam quia praedictae Domus non veniant nomine conventus, praedictas leges ad regularium habitationes illarum partium minime extendi contendunt; ideo, ut tam pernicioiosa doctrina, statuique et disciplinae regulari valde periculosa, penitus evellatur, humillime exorat praedictus Orator Emas. Vestras, ut praedictas Provinciae determinationes, quocumque nomine dignentur, easque regularium habitationes, quocumque nomine appellentur, sub perfecta ac rigorosa clausura comprehendi declarare. Et pro gratia &.

Informatio [Procuratoris Generalis Ordinis]. Quocumque nomine vocentur virorum religiosorum habitationes conventus reputari debent, qui non a saxis et parietibus sed a plurium simul inhabitantium collectione sortitus est nomen; proinde clausurae legibus praefatas habitationes teneri certissimum est; unde censeo Oratoris precibus esse indulgendum, nisi &.

§ 4. Comedentibus apud saeculares in ubre Manilensi poenam privationis officii ad triennium infligi petitur.

Frater Emmanuel (ut supra) [Saenz a Santo Nicolao] exponit quod licet per sui Ordinis leges rigore cautum sit, ne aliquis religiosus absque expressa sui Superioris licentia, in domibus saecularium comedere praesumat, nimis tamen facilis ac frequens hujus legis in urbe Manilensi transgressio abususque inde enascentes exigunt, ut majori firmitate roboretur. Hinc est, quod praedictus Orator humillime exorat Emas. Vestras, ut earum auctoritate interposita, poenae privationis officii per triennium indicta, vetare dignentur omnibus et singulis religiosis in illa Provincia existentibus, ne absque Provincialis vel Prioris praevia et expressa licentia, ad domos saecularium divertere comedendi causa praesumant.

Informatio [Procurator Generalis Ordinis]: Oratoris petitio eo tendit ut regularis disciplina in conventu Manilensi, qui est Insularum Philippinarum Provinciae parecipuus, in suo robore perseveret; censeo proinde inhiberi posse viris religiosis in praefato conventu degentibus, in saecularium domibus prandere vel coenare absque expressa Superioris licentia, sub poenis bene visis EE. VV., quibus &.

§ 5. Cappam et pileum gestandi in urbe Matritensi facultas petitur a S. Congregatione Epis. et Regularium pro Procuratoribus Provinciae Insularum Philippinarum.

Frater Emanuel (ut supra) [Saenz a Sancto Nicolao] exponit, qualiter in Provincialibus Comitibus Provinciae Castellae anno 1727 celebratis statutum fuit, ne ullus religiosus, vel illius Provinciae, vel extraneus (excepto Procuratore Provinciae) e Domo exeat sine manicis longis cum clamys vel pallio et galero, quod die 3 Septembris 1722 [1732?] fuit ab ista Sacra Congregatione confirmatum, ac subinde a fel. recor. Ben. XIII, salvo tamen semper auctoritate istius Sac. Congregationis confirmatum; exceptionem autem Procuratoris Provinciae Castellae ideo appositam fuisse clarissime patet, ut nimirum Provinciae suae negotia commodius et expeditus peragere posset. Tali autem commoditate et sollicitudine indigent etiam Procuratores Provinciae Insularum Philippinarum, quos ad negotia sibi commissa pertractanda Matrili degere contingit, imo potiori jure istis est concedenda. Cum enim ex Ordinis consuetudine, incesus cum manicis longis importet etiam socium, pro cuius assignatione debent solvi ab extraneis, ultra proprias sustentationem conventui Matritensi quinque regales quolibet die, onerosum nimis est illi Provinciae, quae, ultra Procuratorum missionem, negotiorumque expeditionem, innumeras pene expensas omnibus notissimas sustinere cogitur propter Catholicae Fidei dilatationem, cui ex instituto est addicta. Quapropter praedictus Orator Emas. Vestras humillime exorat, quatenus decernere dignentur, ut Procuratores Provinciae Insularum Philippinarum Matrili degentes iisdem gaudeant prerogativis ac exemptionibus, quoad egressum e Domo, quae a legibus permittuntur Procuratori Provinciae Castellae, quaeque ex consuetudine tolerantur in ejus socio.

Informatio [Procuratoris Generalis Ordinis]. Urgentiora negotia peraguntur a viro religioso, qui Matrili Insularum Philippinarum Procuratorem agit, qua a quocumque alio alterius Provinciae Procuratore, cum omnia pertineant ad Catholica Religionis propagationem, cui ex instituto operam impendunt religiosi viri vastissimas illas regiones incolentes; namque seligit juvenes missionibus aptiores et ad seminarium erudiendos mittit Vallisoleum ejusdem Provinciae sumptibus; quae proinde eximenda videtur a debito sustentandi socium Procuratoris, quia pecuniae, quae erogantur in socii huiusmodi sustentatione, missionibus sudducuntur; unde censeo huiusmodi Procuratori facultatem concedi posse, iisdem privilegiis uti, quibus gaudet Provinciae Castellae Procurator, cum Domo exire contingat; si ita &.

Romae, 4 Julii 1751

§ 7. Facultas impertiendi necnon recipiendi benedictionem papalem in articulo mortis pro religiosis Insularum Philippinarum petitur a Sanctissimo Domino.

Frater Emanuel [Sáenz] a Santo Nicolao, Provinciae Insularum Philippinarum Procurator, exponit, qualiter antedictae Provinciae religiosi, relicto patrio solo, ex Hispania ad remotissimas illas partes, maxima inter vitae discrimina, summosque labores navigarunt, ut barbaras illas nationes e gentilitatis tenebris ad lucem evangelicam evocarent; quod usque modo, Deo dante, ita feliciter cessit, ut ab anno 1564 huc usque, Deo et Sanctitati Vestrae non sine magno labore subiecit centum circiter numerosos populos et quotidie laborent pro aliis subjiciendis et convertendis, novos ex Hispania conducentes operarios, sub quorum cura orthodoxe et pacifice vivunt trecenta et amplius millia christianorum. Ut autem praedicti religiosi ad vineam Domini alacrius excolendam in dies excitentur, illorumque populorum spiritualis profectus adaugeatur, humillime exorat praedictus Orator Sanctitati Vestrae, ut paternos oculos ad vineam illam non profecto aspernam, ejusque operariorum labores non dedignentur convertere, peculiare aliquos pontificiae liberalitatis signum avidissime in illis Insulis expetitur, benigne impertiendo.

Id autem se obtenturum spectat Orator, si Beatitudo Vestra dignetur concedere (quemadmodum ut concedat enixissime supplicat) ut religiosi augustiniani illius Provinciae papalem benedictionem impertiantur Indis eorum curae commissis, dum in articulo mortis sunt constituti, ac vicissim praedicti religiosi possint eandem benedictionem recipere a quocumque sacerdote sibi in extremis horis assistente. Quam postremam gratiam extendi supplicat Orator etiam ad illos, qui licet ad Insulas Philippinas non appulerint e portu Gaditano, illuc porrecturi solverunt. Et pro gratia &.

Ex Audientia Ssmi. Die 2 Augusti 1751.

Sanctissimus, attentis expositis, benigne concessit intus enunciatis religiosis in Provinciis, de quibus in precibus, facultatem impertiendi benedictionem cum indulgentia plenaria christifidelibus, quibus in eorum mortis articulo assistentiam praestabunt, de licentia Ordinariorum respective locorum, et servata quoad modum forma Constitutionis Sanctitatis Suae sub datum 5^a Aprilis anno 1747 ad huiusmodi effectum emanatae. Ita pariter praedictam facultatem vicissim concessit, ut petitur, quoad ipsos religiosos ex hac vita migrantes, eademque forma servata.- Joseph Livizzani, Secretarius.

§ 8. Commutatio recitationis Divini Offici pro religiosis Insularum Philippinarum petitur a Sanctissimo Domino:

Frater Emanuel (ut supra) [Saenz a Santo Nicolao] exponit, maximos esse religiosorum sui Ordinis in illis partibus degentium labores in vinea Domini excolenda, messis enim multa, operarii autem pauci; ita ut debuerint illarum Ecclesiarum pastores praecepti Paschalis tempus prolongare a Circumcisione Domini usque ad Pentecosten. Cum autem eo tempore majoribus praedicti religiosi obnoxii sint incommodis. Hic, ut liberius et alacrius suo muneri valeant incumbere, humillime exorat praedictus Orator Sanctitatem Vestram, ut pro sua benignitate concedere dignetur, ut singuli religiosi illius Provinciae, qui intra praedictum tempus per spatium quatuor vel quinque horarum in audiendis confessionibus Indorum, administratione sacramentorum, vel alio ministerii sui opere fuerint occupati, eo die praecepto Divini Officii recitandi satisfaciant per recitationem psalmorum poenitentia-
lium. Et pro gratia &.

Ex Audientia Sanctissimi Die 2^a Augusti 1751.

Sanctissimus, attentis expositis, benigne indulisit, ut petitur, singulis illis religiosis intus enunciatis, qui de tempore, ac in ministerio, prout in precibus, ad animarum profectum, spatio saltem quinque horarum in die, occupati fuerint.- Joseph Livizzani, Secretarius. In regesto &.

AGOR, Bb 89, pp. 128-130.

16

Romae, 16 Julii 1751

§ 10. Rescriptum S. Congregationis Epis. et Regularium juxta preces eidem exhibitas nomine Patris Procuratoris Insularum Philippinarum, pag. 119, § 5.

Sacra Congregatio (attenta...) benigne commisit Patri Commissario Generali cum Assistentibus Ordinis, ut, veris existentibus narratis, Oratoris precibus pro eorum arbitrio et conscientia indulgeat juxta petita. Roma, 16 Julii 1751.

§ 11. Decretum S. Congregationis Epis. et Regularium juxta alias preces eidem exhibitas nomine Patris Procuratoris Insularum Philippinarum, pag. 118, § 3.

Sacra Congregatio (attenta...) benigne indulisit pro approbatione et confirmatione juxta petita. Romae, 16 Julii 1751.

AGOR, Bb 89, p. 128.

17

Romae, 7 Augusti 1751

§ 3. Pater Gabriel Santos, de quo pluries in hoc Regesto, exhibuit his diebus supplicem Libellum Illmo. ac Rmo. Secretario Congregationis Epis. et Regularium, in quo suas preces renovabat pro transitu ad aliam Provinciam vel Ordinem, vel ad statum clericalem, cumque exposuisset Patrem Procuratorem Insularum Philippinarum in Curia praesentem bene esse informatum de omnibus rebus suis, non vero Patrem V. Procuratorem Generalem, obtinuit Rescriptum: Rescribatur (?) et Orator exhibeat aliquam attestationem Procuratoris Insularum Philippinarum.

§ 4. Decretum S. Congregationis Epis. et Regularium juxta preces Patris Procuratoris Insularum Philippinarum, pag. 118, § 4: Sacra Congregatio (attenta...) benigne commisit Patri Commissario Generali, ut veris existentibus narratis, Oratoris precibus pro sui arbitrio et conscientia indulgeat pro petita prohibitione.- Romae, 16 Julii 1751.

AGOR, Bb 89, p. 135.

18

Romae, 11 Augusti 1751

§ 3. Breve Ssmi. Domini Nostri confirmatorium S. Congregationis Epis. et Regularium super clausura habitationum Regularium Ordinis nostri degentium in Insulis Philippinis, ut pag. 118, § 3.

Benedictus Pp. XIV. Ad futuram rei memoriam:

Nuper pro parte dilecti filii Emmanuelis [Sáenz] a Sancto Nicolao, fratris expresse professi, in S. Theologia Lectoris, et Procuratoris in alma Urbe, nostrae Provinciae Insularum Philippinarum, Ordinis Eremitarum Sancti Augustini, Congregationi Venerabilium Fratrum nostrorum S. R. E. Cardinalium Negotiis et Consultationibus Episcoporum et Regularium praepositae exposito, quod per dictae Provinciae Instituta cautum, praescriptumque reperitur, ne ullus Provinciae huiusmodi Alumnus quascumque mulieres in conventus vel domos illarum partium introducere audeat, sub poenis in Constitutionibus ejusdem Ordinis p. II, cap. 13, num. 11 contentis et expressis, eo vel maxime quia a tunc existentibus ejusdem Ordinis Prioribus Generalibus declaratum fuerat, quod praedictae domus ut conventus habeantur, et haberi debeant in ordine ad clausuram et observantiam cum paucitate familiae compossibilem; at quia praemissis non obstantibus, non desunt qui praetextu consuetudinis, vel etiam quia praefatae domus non veniant nomine conventus, praefatas

leges ad regularium habitationes illarum partium minime extendi contendunt; ac in eadem expositione subiuncto, ut tam perniciosa doctrina statuique ac disciplinae regulari valde periculosa penitus evellatur praefata Provincia huiusmodi statutum confirmari easque regularium habitationes quocumque nomine nuncupatas, nempe domos vel conventus sub praefata ac rigorosa clausura comprehendendi, et declarari plurimum desiderabat, emanavit ad dicti Emmanuelis Procuratoris huiusmodi supplicationem a praefata Cardinalium Congregatione Decretum tenoris sequentis, videlicet = Sacra Congregatio Emorum. S. R. E. Cardinalium Negotiis et Consultationibus Episcoporum et Regularium praeposita, attenta relatione Patris Vice-Procuratoris Generalis benigne indulgit pro approbatione et confirmatione iuxta petita. Romae, 16 Julii 1751.- C. A. Card. Cavalchini.- Joseph Maria Archiepiscopus Damasce-nus, Secretarius.- Cum autem pro parte ejusdem Emmanuel Procuratoris, sicut nobis subinde expositum fuit, ipse decretum huiusmodi, quo firmius subsistat et servetur exactius, apostolicae confirmationis nostrae patrocinio communiri summopere desideret, Nos specialem ipsi Emmanueli Procuratori gratiam facere volentes, et a quibusvis excommunicationis, suspensionis et interdicti, aliisque ecclesiasticis sententiis, censuris et poenis a jure vel ab homine quavis occasione vel causa latis, si quibus quomodolibet innodatus existit ad effectum presentium tantum consequendum, harum serie absolventes, et absolutum censentes, supplicationibus ejus nomine nobis super hoc humiliter porrectis inclinati praeinsertum praefatae Congregationis Cardinalium Decretum Auctoritate Apostolica, tenore praesentium approbamus et confirmamus, illique inviolabilis Apostolicae firmitatis robur adjicimus, salva tamen semper in praemissis auctoritate ejusdem Congregationis Cardinalium. Decernentes ipsas praesentes litteras firmas, validas et efficaces existere, et fore, suosque integros et plenarios effectus sortiri et obtinere, ac illis, ad quos spectat, et pro tempore spectabit plenissime suffragari, et ab eis respective inviolabiliter observari, sicque in praemissis per quoscumque Judices Ordinarios et Delegatos, etiam Causarum Palatii Apostolici Auditores iudicare vel definiri debere, ac irritum et inane, si secus super his a quocumque quavis Auctoritate scienter, vel ignoranter contigerit attentari. Non obstantibus Constitutionibus et Ordinationibus Apostolicis ac Provinciae et Ordinis huiusmodi, etiam juramento, confirmatione apostolica, vel quavis firmitate alia[s] roboratis statutis et consuetudinibus, privilegiis quoque, indultis et Litteris Apostolicis in contrarium praemissorum quomodolibet concessis, confirmatis et innovatis. Quibus omnibus et singulis illorum tenore presentibus pro plene et sufficienter expressis, ac de verbo ad verbum insertis habentes, illis aliis in suo robore permansuris ad praemissorum effectum hac vice dumtaxat specialiter et expresse derogamus, caeterisque contrariis quibuscumque.

Datum Romae apud S. Mariam Majorem sub annullo Piscatoris Die 11 Augusti 1751, Pontificatus nostri anno undecimo.- D. Cardinalis Passioneus.

AGOR, Bb 89, pp. 149-151.

19

Romae, 10 Septembris 1751

§ 14. Rescriptum ejusdem Congregationis [Epis. et Regularium] ad preces Patris Gabrielis Santos, pag. 135, § 3: Pro facultate transeundi ad aliam Provinciam seu Religionem, cum solitis exceptionibus et clausulis, ad annum. Et interim Orator vivat sub obedientia suorum Superiorum, a quibus charitative tractetur.- 27 Augusti.

AGOR, Bb 89, p. 147.

20

Romae, 15 Septembris 1751

§ 12. Pater Gabriel Santos, de quo pluries in hoc Regesto, post obtentum Decretum, quod extat pag. 147, § 14, alium exhibuit S. Congregationi Epis. et Regularium suplicem Libellum, in quo exponit quod si non detur illi exemptio a jurisdictione suorum Superiorum, nimirum Commissariis Insularum Philippinarum, detrudetur ab ipso in Vallisoletanum Seminarium, ubi claudetur illi omnis via ad inveniendum benevolum receptorem, et sic frustanea reddetur concessa gratia. Unde obtinuit Rescriptum sub die 10 Septembris = Expediatur praecedens Decretum cum iisdem clausulis, adjecta exceptione Superioris Provinciae, seu Commissarii Philippinarum in Hispania degentis.

AGOR, Bb 89, p. 155.

21

Romae, 26 Martii 1785

Ab eadem Sacra Congregatione similem, ut supra, facultatem obtinuit pro Frate Luca Zubiaurre, converso transeundi, etc., Pater Jacobus Tobar, Insularum Philippinarum Commissarius, etiam arbitrio et conscientiae Patris Vicarii Generalis.

[Documento que se cita, de la misma fecha]: "Patres conventus Huensis Provinciae Leodicensis a Sacra Congregatione Episcoporum et Regularium facultatem obtinuerunt favore Fratris Lamberti Dams, laici professi, ut iste,

scilicet, de statu laicali ad sacerdotalem transire possit et valeat, arbitrio conscientiae Patris Vicarii Generalis *dummodo* enunciatus religiosus sufficienti doctrina requisita ad Ordines sacros suscripiendos, et a Superioribus praevio riguroso examine probando, praeditus sit, ita tamen, ut novum probationis annum, uti clericus repetat et cum effectu compleat, novamque professionem suo tempore emittat, ineligibilis remaneat ad praefati Ordinis Praelaturas absque praecedenti S. Sedis Apostolicae dispensatione, et tempus professionis factae in statu laicalis ei minime suffragetur pro praecedentia, sed a die promotionis ad statum clericalem desumendo”.

AGOR, Bb 95, p. 38.

22

Romae, 27 Aprilis 1785

Rmus. P. Vicarius Generalis impetravit a Sanctissimo Domino Nostro Pio Papa VI, fel. rec., indultum reductionis missarum pro conventibus Provinciae Insularum Philippinarum ad tramites indulti sac. mem. Benedicti XIV an. 1757 (Vide in Archivio nostro; vide etiam in Archivio Ordinis, seu Regesto Rmi. P. Vicarii Generalis Magistri Georgii).

AGOR, Bb 95, p. 87.

23

Romae, 14 Decembris 1785

Pater Vicarius Generalis Magister Georgius a Ssmo. per organum Sacrae Congregationis Episcoporum et Regularium indultum impetravit Apostolicum creandi Magistrum supernumerarium Patre Praesentatum Gabrielem Homar, Provinciae Aragoniae, Partialitatis Cathalauniae. (Vide in Regesto ejusdem Vicarii Generalis).

AGOR, Bb 95, p. 102.

24

Regestum Secundum Rmi. Patris Magistri Philippi Angelucci Mathelicensis. A die 31 Maii 1841 ad diem 20 Maii 1847.

Romae, 16 Junii 1841

A S. Congregatione Episcoporum et Regularium sequens accepimus Decretum: Ssmus. Dominus Noster Gregorius Papa XVI, attentis peculiari-

bus circumstantiis Peninsulae Hispaniae, P. Franciscum Molas, Commissarium Apostolicum Fratrum Ordinis Eremitarum Calceatorum S. Augustini, qui ad conventus ejusdem Peninsulae pertinent, ad nutum et beneplacitum S. Sedis elegit, atque constituit, eique tribuit facultates omnes, quibus Superiores Generales fruebantur. Facta insuper eidem potestate P. Provinciales et Definitores Provinciales citra celebrationem Capitulorum deputandi. Constitutionibus Ordinis, aliisque contrariis quibuscumque non obstantibus.- Datum Romae ex S. Congregatione [*tachado: de*] die 30 Aprilis 1841.- Z. Archiepiscopus.- Asquini, Secr.

Originale praedicti Decreti debita excipientes obedientia dedimus Adm. Rev^o. Patri Francisco Molas, Commissario electo et nostro Assistenti Generali.

AGOR, Dd 255, f. 5v.

25

Romae, 18 Octobris 1842

De mandato Sac. Congregationis negotiis et consultationibus Episcoporum et Regularium praepositae, cujus primo loco describimus Epistolium, Circulares nostras infra descriptas misimus hac ipsa die Provincialibus et Vicariis Congregationum Ordinis nostri.

Rmo. Padre: Interessa sommamente a questa Sacra Congregazione de' Vescovi e Regulari, cui appartiene il regime generale degli Ordini religiosi, di avere una esatta descrizione dello stato di ciascun Ordine rapporto alle Province ed alle case e conventi che lo compongono, colla indicazione delle rispettive rendite e del numero de' religiosi sacerdoti e laici che ne formano parte, non che delle case di noviziato, di professorio, di studentato, di missione e di ritiro, coi collegii di studio per i secolari. Quindi la stessa S. Congregazione commette alla P. V. di ordinare per la sua Religione la compilazione, sia per le Province e case esistenti nell'Italia, sia per le altre poste oltremonti ed oltremari, e di trasmetterla con la maggior possibile sollecitudine. Acciocchè poi se proceda con uniformità, si uniscono alla presente due Quadri, che dovranno servire di base alla accennata descrizione.

Spera la S. Congregazione che V. P. non ometterà diligenza alcuna, perchè tale operazione riesca con la maggiore esattezza, e l'autorizza ad usare del nome della stessa Congregazione nel richiedere le opportune notizie dei suoi subalterni.

Siccome poi lo stato medesimo è soggetto a variazioni specialmente rapporto al numero dei religiosi, così ordinerà a tutti i Provinciali o altri Superiori delle Province che in ogni triennio trasmettano alla P. V. una relazione

dei cambiamenti avvenuti, e l'elenco dei religiosi tanto sacerdoti come laici, non che de' novizi e studenti, sprimendo il numero dei morti nel triennio antecedente. V. P. ne farà quindi compilare un Quadro sulle norme degli annessi fogli da comunicarsi alla S. Congregazione.

Tanto le doveva significare, e Dio la guardi. Roma di 25 Settembre 1842. Al piacere della P. V. Rma.- P. Card. Ostini Pref.- T. Arcivescovo di Tarso, Segretario.

Sequuntur nunc Circulares nostrae, quarum pauca in latinum versa pro Provinciis extra Italiam, plura vero exemplaria italico sermone fuerunt ita conscripta:

Molto Reverendo Padre Provinciale, salute.

Per ubbidire agli ordini ricevuti dalla S. C. de' VV. e RR. indirichiamo alla P. V. Molto Reverenda questa nostra lettera di officio, incaricandola di trasmetterci in Roma al più presto possibile le seguenti notizie:

1° La denominazione e la ubicazione di tutti i conventi (compresi i Generalizi) di cotesta Provincia.

2° Quali siano quei di noviziato.

3° Quali di professorio e studentato.

4° Se ve ne siano di perfetta vita comune e quali.

5° Qual sia la rendita di ciascun convento.

6° Il numero in essi de' Padri di casa.

7° De' sacerdoti studenti.

8° De' chierici professi.

9° De' chierici novizii.

10° De' laici.

11° Di tutta la religiosa famiglia.

Si aggiungerà poi la cifra totale: 1° Conventi; 2° de' Padri di casa; 3° de' studenti; 4° de' chierici professi; 5° de' chierici novizii; 6° de' laici; 7° ed ultimo di tutti gl'individui religiosi della entera Provincia, inclusi quelli de' conventi generalizii.

E sicome è volere della lodata S. Congregazione che in ogni triennio Le si presenti un simile elenco con quelle variazioni e modificazioni che potessero aver luogo e colla indicazione de' morti, quindi è che V. P. trascriverà a norma dei Successori suoi nel Libro della Provincia il Prospetto o Quadro di sopra tracciatole, affinché i medesimi adempiano presso i Generali *pro tempore* il ricevuto incarico.

Non ci resta che pregare il Signore che felicemente la conservi. Di V. P. Molto Reverenda. Matelica 28 Settembre 1842.- Fr. Filippo Angelucci, Vicario Generale.

Regestum Testium Rm. P. Magistri Fr. Philippi Angelucci Mathelicens...
gesta continens anni a die 24 Maii 1847 usque ad diem 14 Octobris 1850.

Romae, 21 Septembris 1847

Sequens dedimus responsum Rmo. exuli ex Hispania P. Magistro Ex-
Generali Michaëli Huerta, nunc moranti in Gallia:

Rme. Pater: Nihil iucundius mihi poterat obvenire, quam tua epistola
sub die 14 mensis huius conscripta, quaeque me omnia replevit gaudio, cui-
que sollicite rescribendum esse decrevi, ut animi mei sensus meaeque gratu-
lationis ad te quam citius pervenirent. In ea enim faustam tuae salutis domi-
cillique tui tam deprehendi notionem, quam numquam habere potui,
quamvis pluries praesertim a P. Assitente Molas, peramanter sim sciscitatus.
Sit propterea laus, honor, gloria et benedictio Deo optimo maximo, qui me
exaudire dignatus est.

Patrem Lectorem Emmanuelem Diaz ad Lectoris Jubilati gradum nos-
trae Provinciae Insularum Philippinarum libenter promoverem, sed meum
non est, quum auctoritati, qua in Ordine nostro fungor, illae Insulae minime
subiiciuntur. Hac de causa ad S. Sedem oportet deferre eflagitationem.

Quod spondeo mense Novembris certe facturum, si id tibi gratum fore
significaveris. Interim Deum adprecor, ut te felicem incolumemque diu ser-
vet ac protegat. Valet plurimum.

AGOR, Dd 256, ff. 31v-32.

Romae, 30 Ianuarii 1849

Informationem sequentem dedimus Sacrae Congregationi Episcoporum
et Regularium.

Beatissime Pater: Privilegium a Summo Pontifice Pio VII, fel. record.,
Constitutione anno 1804 die 15 Maii edita Hispaniarum religiosis cujuscum-
que Ordinis concessum, alternatim cum italis habendi Vicarium Generalem,
ex eo quod ibidem coenobitae longes plures quam alibi numerentur, Grego-
rius Martinez modo postulat pro unica Provincia in Insulis Philippinis extra
Hispaniarum Peninsulam posita. Ipsius preces proinde Supremi Pontificis
menti mihi omnino videntur opponi, dignitati Eremitici mei Ordinis obesse
quam maxime, et nocumentum potius quam emolumentum Provinciae allat-
urum, cuius favore gratiam exposcit. Etenim onus longe gravius ipsi dumta-

xat superim poni oporteret, suppeditandi scilicet media novi Superioris decentiae eiusque Assistentium necessaria, quae tanto magis auferentur si Orator, ut excogitare videtur, non in Insulis Philippinis, sed Matrili una cum sociis commorari in deliciis haberet. Cui autem bono tanta detrimenta, nisi ut in quadriennio comitiis Provincialibus semel praesse possit? Vel Acta, quae ibidem rediguntur, et iterum dispositiones Congregationis Intermediae nuncupatae pariter confirmare valeat? Pro istis tamen peragendis, uti ante laudati Pontificis Constitutionem omnes Hispaniae Provinciae, et nunc, et post Gregorii XVI Decretum Americae Provinciae, facile eis erit ad Superiorem Generalem pro tempore Romae degentem habere recursum. Quare si abusus quidam, vel corruptelae fortasse irrepserint, quisquis qui Dei Spiritu agatur, coram Provinciae Difinitoribus, vel in Comitiis vocem extollat suam, et, si eidem aures praebere negligeretur, ad Apostolicam usque Sedem pervenire faciat. Deo privilegium petenti minime concedi debere arbitraretur, dummodo S. V. alias expedire non videatur, ad cuius pedes provolutas eos devotissime deosculor.

AGOR, Dd 256, f. 83.

28

Regestum Rmi. P. Magistri Josephi Palermo totius Ordinis Prioris Generalis gesta continens a die 22 Octobris 1850 usque ad diem 14 Maji 1853.

Romae, 18 Decembris 1850

Votum et informationem dedimus, ut infra, S. Congregationi Episcoporum et Regularium super supplici libello Rev. P. Josephi Vidal, quo postulaverat praecedentiam supra etiam Priorem conventus S. Mariae de Populo Urbis.

Eminentissimi e Rmi. Principi:

Trattandosi di un convento generalizio, quale è quello di S. Maria del Popolo, dove sta di famiglia il P. Giuseppe Vidal, d'uopo è interpretare secondo lo spirito delle leggi dell'Ordine il decreto di cotesta S. Congregazione del 12 febbraio 1840 che egli cita in proprio favore.

Il detto decreto in termini precisi assegna *al Commissario spagnuolo il posto immediatamente dopo il Corpo Generalizio*. E siccome tra gli agostiniani i Padri che tengono luogo immediatamente dopo il Corpo Generalizio sono gli ex-Assistenti, conviene quindi supporre che il Sagro Consesso abbia riguardato il Commissario Apostolico di Spagna al par di costoro.

Vediamo ora qual sia il posto che accordano le mie Costituzioni ai PP. ex-Assistenti. Nella part. 3, cap. 25 si legge: *In quolibet conventu* (della Provincia) *primo sedeat Prior Provincialis in sua Provincia cum effectu existens, deinde ex-Assistens, si adsit, postea Prior localis, mox Difinitores*. E nella nota al mentovato capitolo si aggiunge: *In comitiis generalibus Recineti habitis anno 1602 decretum fuit et usu receptum pro Italia, quod Priores Provinciales praecedant omnibus etiam Prioribus localibus conventuum generalium, excepto choro et mensa communi, ubi praecedat Prior localis ad quem fratrum cura et rerum moderatio attinet*. Sì, dunque, per legge dell'Istituto fuori del convento di residenza del P. Generale il Preside della Provincia precede l'ex-Assistente, ed il Priore locale leva nei conventi generalizii la mano al Provinciale in coro e nella mensa comune, il P. Vidal in S. Maria del Popolo, che è convento generalizio, non può pretendere la precedenza sopra quel Priore.

Crede poi egli che tra lui ed il Generale esista perfetta eguaglianza, e ciò in virtù anche della Bolla di Pio VII *Inter graviores*. Io però sono di contrario avviso, sì perchè se così fosse, col decreto del 12 febbraio 1840, sarebbesi ordinato che il Commissario dei Carmelitani sedesse acanto almeno del P. Reverendissimo di Traspontina, sì ancora perchè nella ipotesi che Isabella II ripristinasse nei suoi stati gli Ordini regolari, cesserebbero a parer mio dalle loro funzioni tutti i Commissarii Apostolici, e la S. Sede, volendo conservar tuttavia l'alternativa come per lo inanzi tra Roma e Spagna, nominerebbe, ne son certo, con distinto Breve i veri Superiori Generali, prendendoli dalla classe dei Padri graduati e non mai dai Padri semplici, uno dei quali è il P. Vidal, neppur bacceliere!

Che serà egli dunque colla qualifica di Commissario Apostolico? Nè più nè meno di un incaricato della S. Sede per la spedizione degli affari dei religiosi spagnoli, indipendente sotto questo riguardo dal Generale residente a Roma. Ma per aver ricevuto siffatto incarico dalla S. Sede, non però a ragione appropriarsi i privilegi della suprema Prelatura in un paese dove non ha la benchè minima giurisdizione. Argomenterò io *a simili*. Quando, per grazia di esempio, il P. Generale commette ad un subalterno l'ufficio di suo special Commissario o in una Provincia o in un convento qualunque, costui costituito per tal maniera Commissario Generale terrà il primo luogo sì nell'una come nell'altro. Se però durante la sua onorevole incombenza andasse egli o in diversa Provincia o in diverso convento, dovrebbe là prendere il posto corrispondente al suo grado, se Maestro tra i Maestri, se Reggente tra i Reggenti, se Bacceliere tra i Baccellieri, tra i Lettori se Lettore. E perchè non sarà lo stesso nel caso nostro? Il P. Vidal se trova qui in Italia tra gli agosti-

niani come si troverebbe il Generale Commissario fuori della Provincia o del convento a cui non si estendono le sue attribuzioni.

Nè vale il dire che egli sia Commissario Apostolico. Questo titolo, daltronde rispettabilissimo, indica solamente che la di lui giurisdizione dipende dalla Autorità immediata del Sommo Pontefice, non dal Generale dell'Ordine, che non è in grado di comunicargliela, non essendo egli Ordinario nei Reali Dominii di Sua Maestà Catholica, durante in vigore la Bolla *Inter graviores*.

Manifestato così il mio debil giudizio sulla istanza del P. Vidal in conformità del comando avutone dalle Eminenze Loro Reverendissime, m'inchino al bacio della Sagra Porpora e con sensi di altissima stima e profondo rispetto ho il bene e l'onore di protestarmi delle Eminenze Loro Rme. Umilmo., devotmo. et obligatissimo servitore.- Fr. Giuseppe Palermo, Vicario Generale.

AGOR, Dd 257, ff. 9v-11.

29

Regestum II continens Acta Remorum. Generalium P. Mag. Joseph Palermo Romani et P. Mag. Pauli Michalief Melitensis ab anno MDCCCLIII ad annum MDCCCLIX.

Romae, 21 Martii 1854

1. Subscriptus una cum aliorum Ordinum regularium Superioribus Generalibus supplici libello, quem porrigi curavimus Emo. ac Rmo. Cardinali De Genga, S. Congregationis Episcoporum et Regularium Praefecto, quique erat tenoris sequentis:

Emo. e Rmo. Principe:

Umiliati al bacio della S. Porpora i sottoscritti Superiori de' rispettivi Ordini e Congregazioni regolari ardiscono pregare la Emza. Vostra Rma. di far presenti al Trono augusto della Santità di N. Signore Pio Papa IX le ossequiose osservazioni seguenti, che hanno creduto cosenziosamente fare secondo la volontà espressa ai medesimi colle sacre sue labbra dallo stesso Vicario di Gesù Cristo la prima Domenica della corrente Quaresima.

Sino al Concilio di Trento in tutto il mondo cattolico si fecero i voti solenni a Dio dai dieci ai quattordici anni. I dottissimi Padri di quell'ultimo, ma forse più memorando fra tutti i Concilii ecumenici, con quello Spirito di sapienza ond'erano animati, tolsero ad esaminare la questione de' voti religiosi. Osservava l'Archivescovo di Braga (Ven. Bartolome de Martyrbus),

sperimentarsi che mal frutto rendono le più volte in Religione coloro i quali non vi sono prantati dalla tenera età, e però immacolati ancora dai vizi del secolo. Questa ragione parse di tal peso che quell'augusto consesso decretò che fosse lecito far professione all'anno decimosesto, età in che ciascuno può ben conoscere il peso, cui sottoporsi perpetuamente nella vita del chiostro (Pallavic. L. 24, C. 6). Così giudicarono e decretarono tutti i Vescovi cattolici tre secoli fa in quel gran Concilio generale, allora quando i costumi del popolo cristiano erano ancora ben semplici, ed immensamente migliori di quello siano al presente, in che tanti spaventosi progressi si fecero nel male in ogni cetò di età.

In ciascun regno cattolico fu bene accolto l'ecumenico decreto di Trento e solo fu bestemmiato e distrutto con i dommi cristiani dai riformatori di quell'epoca; e se gli Ugonoti di Francia carpirono a Carlo IX nella sua minorità l'Editto di Orleans, in che si stabiliva all'art. 19 la Professione de' voti solenni all'anno venticinquesimo, fu ben quasi subito revocato ed abolito negli Stati Cattolici di Blois (Thomassin de Eccles. discipl. P. 1, L. 3, C. 4, n. 7).

Dalla metà del secolo XVIII sino al presente, periodo infausto di stragi e ruine alla Chiesa e alla Società, la medesima carità filosofica suggerì ai Principi eterodossi e cattolici ripetute proroghe della Professione religiosa ad unico fine di nuocere alla Religione per via indiretta, ma sicura. Lo disse aperto un famoso Enciclopedista: "A l'égard des autres moines en general c'est à la prudence du gouvernement à juger de la manière dont il doit en user avec eux; mais supposé qu'on voulût un jour les détruire, ou du moins les affaiblir assez pour les empêcher d'être nuisibles (s'intenda ben in che senso), il est un moyen infalible d'y parvenir sans employer la violence, qu'il faut éviter même avec eux: ce serait de faire revivre les anciennes lois (quella dell'Editto d'Orleans), qui défendent les vœux monastiques avant vingt-cinq ans" (D'Alembert sur la destruction des Jesuits, e Mem. di Religioni T. 3, pag. 493, Modena 1823).

Vi riuscirono purtroppo que' perfidi politici sotto il regno del buon Luigi XVI, fissando la Professione religiosa a ventun'anno, e dopo due soli lustri si trovarono ridotti ad un terzo appena tutti gl'Istituti regolari in Francia (M. di Beaumont, Archiv. Paris, *Memoire sur la Commission établie pour les Regulariers*). Si fecero egualmente imporre gli altri Regni di Europa dalle prepotenti filosofie di quel secolo, ed i sommi Pontefici della Chiesa romana alzarono forte la voce, reclamarono i diritti della S. Sede su i voti religiosi, opposero i decreti del Concilio Tridentino, annunciarono ai Sovrani la ruina de' loro Troni, mentr'essi davan mano a distruggere l'Altare, deminuendone così i sacri ministri (Bullarium Romanorum 1750-1824, passim).

Da lunga esperienza e da profonda conoscenza che hanno gli Oratori dei loro grandi e piccoli Istituti possono assicurare alla S. S. che il più delle volte, anzi quasi sempre, tutti quei che in fresca età e negli anni più teneri furono educati e crebbero nel chiostro e si legarono solennemente a Dio, sono d'ordinario i più buoni, e fanno la riuscita migliore in ogni Ordine regolare. I santi Fondatori, ispirati da Dio e da lui guidati, dettero ai medesimi sacri Istituti la propria lor forma particolare, e fuori di essa cessano di essere, nè più possono esistere e dare alla Chiesa ed alla Società i rispettivi frutti, perchè improntati su d'una nuova forma che non è quella di Elia, di Agostino, di Benedetto, di Domenico, di Francesco, del Calasanzio, di Teresa e di altri santi Fondatori di Ordini religiosi. È qualora i santi Riformatori, spinti da celeste virtù, aspiravano a vita più perfetta, e mal soffrivano quella inosservanza dalle Regole che come frutto della umana debolezza suole introdursi ne' più santi Istituti, altro non divisarono che richiamare i religiosi alla osservanza delle Regole, e suscitando per così dire lo spirito de' santi Fondatori, diedero nuova vita a quelle medesime inviolate leggi che produssero tanti santi alla Chiesa.

Per il secolo poi e il tempo in che siamo, per lo stato attuale della umana Società, per l'avversione alla Chiesa e al Papato in che vivono tanti cattolici, sembra che si debbano affiancare, incoraggiare, rendere più forti e compatti gli Ordini regolari, che furono sempre e sono tuttora il vero esercito, i battaglioni più agguerriti e fidi del Papato e del cattolicesimo in tutti i paesi della terra; e non v'ha ragione al presente ove questi uomini non stiano a far sacrificio di loro libertà, di lor vita e del loro sangue.

Il prorrogare la Professione dei voti solenni, prescrivendo in tanto i voti semplici, porta un'alterazione alle leggi ed alle Costituzioni degli Ordini regolari, oltre di recare una profonda umiliazione a questi santi Istituti, umiliazione che produrrebbe la gioja di tutti i nemici palesi et occulti del cattolicesimo e del papato, i quali vedrebbero come agonizzare quegli'Istituti che in cuor loro vorrebbero esterminati ed estinti.

Ma si otterrebbe quel miglioramento che s'immagina e desidera? Si potrebbe per avventura sperare se non parlasse chiaramente l'esperienza. Ma senza far parola di altre regioni più lontane, nei vicinissimi Stati di Toscana e di Napoli non sono permesse le Professioni religiose che ai 21 ed ai 24 anni, e in tanto non sono certamente migliori degli altri paesi i religiosi di queglii due Stati cattolici, quantunque pur là vi siano molti buoni e virtuosi.

Vi è forse in ogni Ordine regolare alcun infelice che non corrisponda al fine altissimo di sua vocazione, e ciò è verissimo. Ma è anche vero che su tutti gli uomini gravita ancora la colpa di Adamo, nè alcun corpo morale o mero individuo può gloriarsi non risentirne gli effetti funesti. Oh! se come

giungono al Trono di S. S. i più minuti difetti degli Ordini regolari e le colpe dei pochi, talora esagerati, vi giungessero del pari le molte virtù anche presenti, i meriti, il bene incalcolabile che fanno ovunque in mezzo a tutti i popoli del mondo tanti buoni esemplari e virtuosissimi religiosi!

Sicuri finalmente gli umili Oratori della protezione che accorda la S. S. a tutte le Istituzioni monastiche e che di tutte desidera la conservazione, non solo la pace, l'interna tranquillità, e la divozione efficace alla S. Sede, ma puranco l'aumento e il vero progresso in meglio delle medesime, ardiscono supplicarla che ciascuna rimanga e viva colle proprie sue leggi santissime approvate e riconosciute tali da tutti i Sommi Pontefici e dalla Chiesa universale, e che per le Professioni si prosegua ad osservare il Sacro Concilio di Trento rapporto alla età, in che già fecero i solenni voti tanti santi, beati e venerabili servi di Dio, anco sullo scorcio dell'ultimo secolo per l'eroiche virtù de' quali la stessa S. S. ha emesso varii solenni decreti.

Gli Ordini devoti pur essi amano sinceramente il miglioramento de' loro Ordini rispettivi, e a questi tendono tutti i loro pensieri e le loro cure; ma però desiderano conservarli improntati dai loro santi Fondatori. L'unico e il vero bisogno cui oggi tutti i buoni ed assennati religiosi sentono doversi provvedere con efficacia entro le Istituzioni monastiche a loro reale avviamento e riforma a più perfetta vita, si è l'avvaloramento maggiore della interna autorità e la distinzione o limitazione dell'elemento democratico, forse di troppo insinuatosi nelle Costituzioni di ogni Istituto. Certo se i Superiori regolari fossero più liberi nell'esercizio delle loro funzioni, non si vedrebbero i pochi tristi insolentire, non assorderebbero di falsi ricorsi l'autorità esterna, si vedrebbe in fiore l'osservanza del voto di obbedienza, vera base e fondamento di ogni Istituto monastico, intorno a cui esclusivamente si aggira tutta la vita perfetta e santa del chiostro.

Tutto e tanto sperano gli umili Oratori conseguir dalla S. S., cui benignamente stanno sì a cuore gli Ordini regolari per le virtù e meriti di tanti buoni religiosi viventi, e per quelli assai maggiori di tanti santi e beati che godono in Cielo, di tanti servi di Dio che s'incamminano all'onore degli altari, di tanti vescovi virtuosi e dotti che governano ogni diocesi del mondo cattolico, di tanti Porporati insigni che illustrarono il Sacro Collegio, di tanti santi Dottori della Chiesa di Gesù Cristo che la difesero ed ammaestrarono, di tanti Sommi Pontefici, illustri predecessori della S. S., che professarono solennemente in giovanissima età gl'Istituti regolari. Che &

Fr. Giacinto Gualerni, Ministro Generale de' Minori Conventuali.

Fr. Giuseppe Palermo, Prior Generale degli Agostiniani.

Fr. Gennaro Facili, Preposito Generale delle Scuole Pie.

Fr. Albino Patscheider, Priore Generale de' Servi di Maria.

Fr. Natale di S. Anna, Preposito Generale de' Carmelitani Scalzi.
Fr. Girolamo Priori, Procuratore Generale de' Carmelitani.

AGOR, Dd 258, pp. 46-49.

30

Romae, 30 Decembris 1856

2. A Sacra Congregatione super statu Regularium accepimus sequentes literas, quae ad Professionem respiciunt:

Beatissime Pater:

Neminem latet, tristissimis hisce temporibus, quibus inimici Crucis Christi humana divinaque omnia pessumdare ac mores pervetere student, maximam adhibendam esse curam, sollicitudinem, diligentiam ad eorum spiritum, utipar est (?), probandum, qui vota solemnia Deo nuncupare postulant, tamquam ovis morbida electum Christi gregem inficiat, vel vere vocationis experts, et suscepti Instituti praemiteat, et gravem Sodalibus molestiam afferat cum disciplinae perturbatione, et regularis observantiae discrimine. Hinc porro evenit, ut qui ex adverso sunt contra regulares Familias, licet de christiana et civili republica optime meritas, pleno ore blaterent, et culpam, quae paucorum est in universum coetum conferant. Ex quo non levi religionis damno, debita christiani populi ergo, religiosas Familias opinio et reverentia vel maxime imminata. Siquidem regulares viri propriae vocationis assidue memores esse debent, et omnium virtutum splendore fulgere, atque ex proprii Instituti regula, nullis curis, nullisque laboribus parcere, ut majorem Dei gloriam, ac sempiternam hominum salutem procurare queant. Quod si semper, hisce praesertim temporibus ab ipsis majore studio et contentione est praestandum, cum populo licet omnigenis insidiantium hominum erroribus, fraudibusque miser deceptis, tamen et veritatis luce, ac sanctissimae nostrae religionis auxilio se maxime indigere sentiant. Quocirca regulares viri, qui auxiliatores Ecclesiae milites merito semper dicti et habitus sunt, nihil nunc intentatum relinquere debent, ut quo opere, qua voce, quo exemplo errorum tenebras dissipent hominumque mentes divinae nostrae religionis lumine illustrent, errantes in omni bonitate, patientia ac doctrina ad veritatis ac salutis semitas perducant, vitiorum germina radicibus evellant, ac pietatem, religionem omnemque virtutem ubique foveant, excitent ac propagent. Ut autem haec prospere feliciterque agere et consequi valeant, charitatem in primis praeserant oportet, quae virtutum omnium parens et alitrix, quaeque patiens atque benigna omnia suffert, omnia sustinet, et idcirco necesse est, Religiosos ipsos viros artissimo charitatis vinculo inter se esse

conjunctos, quo concordissimis animis, consociatisque studiis praediantes bella Domini et quarentes unice quae Domini Christi sunt possint Dei, ejusque S. Ecclesiae regnum magis in dies extendere.

Cum igitur Ecclesia prudenti quadam aconomia ingruentibus malis juxta rerum ac temporum adjuncta provide sapienterque occurrere soleat, Ssmus. D. N. Pius Papa IX religiosos Ordines praecipua benevolentia prosequens et ab eis hujusmodi mala avertere cupiens, rem deferendam voluit ad S. Congregationem super statu Regularium, ut PP. Cardinales rebus mature discussis, proponerent quidquid in Domino expedire existimassent. Itaque auditis eorumdem Cardinalium sententiis, universaque rei ratione sedulo, perpensa, haec quae sequuntur, quoad religiosas virorum Familias, in quibus sollemnia vota emittuntur, ex Apostolicae Auctoritatis plenitudine statuit atque decernit, atque ab omnibus ad quos spectant, ex obedientiae praecepto observari, et executioni demandari districte jubet, et contrariis quibuscumque etiam speciali et individua mentione et derogatione dignis derogat, ac plene derogatam esse declarat.

Peracta probatione ac novitiatu ad praescriptum S. Concilii Tridentini, Constitutionum Apostolicarum et Statutorum Ordinis a S. Sede approbatorum, Novitii vota simplicia emittant postquam expleverint aetatem annorum sexdecim ab eodem Tridentino Concilio statutam, vel aliam majorem, quae forsitan a Statutis proprii Ordinis a S. Sede approbatis requiratur; et quoad Laicos et Conversos postquam ad eam pervenerint aetatem, quae in Constitutione Clementis VIII incipien. *In supremo* praefinita est. Professi post triennium a die, quo vota simplicia emisissent computandum, si digni reperiantur ad Professionem votorum sollemnium admittantur, nisi fortasse pro aliquibus locis, uti nonnullis Institutis indulctum est, Professio votorum simplicium ad longius tempus jam concessa fuerit. Poterit vero Superior Generalis, ac etiam Superior Provincialis ex justis vel rationabilibus causis professionem votorum sollemnium differre, non tamen ultra aetatem annorum viginti quinque expletorum. Si vero in Ordine seu Instituto Provinciales non habeantur, eadem differendi professionem votorum sollemnium facultas attribuitur etiam Superiori domus novitiatu, de consensu tamen Magistri Novitiorum, et duorum religiosorum qui in Instituto aliquo gradu insigniti sint.

Decreta S. Congregationis supra statu Regularium incipient. *Romani Pontifices et Regularis Disciplinae*, anno 1848 promulgata omnino serventur in receptione ad habitum, novitiatum et professionem votorum simplicium.

Quae de votis simplicibus emittendis superius sancita sunt, servanda erunt relative ad eos, qui post datam praesentium ad habitum admittentur.

Haec sunt quae Tibi de mandato Sanctitatis Suae significanda erant, ut ea religiosis Tuo regimini subjectis denuncies, et interim fausta a Domino adprecor.

Dat. Romae ex Congregatione super statu Regularium die 19 Martii anno 1857.

Tui Studiosus.- A. Archiepisc. Philippensis, Secretarius.

AGOR, Dd 258, pp. 238-240.

31

Regestum Reverendissimi P. Magistri Pauli Micallef Melitensis, Prioris Generalis. Gesta continens a die 11 Junii MDCCCLIX ad diem 30 Decembris MDCCCLXII.

Romae, 4 Januarii 1860

Emo. ac Remo. D.D. Cardinali Praefecto Sacrae Congregationis super negotiis Regularium praepositae hanc dedimus informationem circa praecedentiam Commisarii Apostolici pro Regnis Hispaniarum.

Eminentissimo Principe:

Per comando dell'Eminenze Vostra dovendo dare il mio voto su la supplica avanzata dal P. Francesco Cuixart, actual Commissario Apostolico per gli Agostiniani di Spagna, allo scopo di fissare il posto che a lui compete nei conventi fuori dei detti Dominii, incomincio dall'informare dei privilegi dai Sommi Pontefici in varie epoche concessi agli ex-Assistenti Generali, e perchè questi son molti e svariati, solo acennerò i principali e quei che fanno al caso presente:

1° Hanno voto e voce in tutti i Capitoli e Definitorii Generali in perpetuo ed il luogo immediato dopo gli Assistenti attuali.

2° Sono immediatamente soggetti al Generale, dimodochè nessun Prelato o Superiore dell'Ordine possa esaminare le loro cause o ingerirsi dei fatti loro sotto titolo di correzione.

3° In tutti i Capitoli Provinciali o Congregazioni Intermedie i Definitorii Provinciali hanno il luogo ed il voto.

4° Hanno la precedenza in coro, refettorio e capitolo sopra tutti i Priori soggetti ai Provinciali, non però sui Priori dei conventi generalizii, eccetto i cassi, quando si celebra Capitolo o Congregazione, o quando vi è presente il Rmo. P. Generale, nei quali casi il P. ex-Assistente prende luogo al Priore del convento generalizio ancorchè stia *in suo proprio conventu priorales actus exercens*.

5° Hanno diritto di intervenire in tutte le elezioni ed atti del Capitolo o Definitorio generale, e di aver il luogo immediatamente dopo gli attuali Assistenti.

Dai surriferiti privilegi, se non erro, si viene a rilevare che gli ex-Assistenti appartengono al corpo generalizio. Questo corpo infatti, come ogni altro corpo morale, rimane distinto dal resto della comunità nell'Ordine, per ragione del Capo al quale va unicamente e strettamente congiunto. Ora i PP. ex-Assistenti sono immediatamente soggetti al Generale senza relazione di sorta agli altri Prelati o Superiori inferiori: dunque appartengono al Corpo generalizio. Tolta poi di mezzo questa pertinenza, non saprei perchè prece-der dovrebbero i Priori dei conventi soggetti ai Provinciali nel convento dove son Priori, e nell'atto che esercitano le funzioni Priorali. Vero è che perdono sifatta precedenza su i Priori dei conventi generalizii; ma la ragione ci presenta il perchè, tai Priori indipendenti affatto dai Provinciali, nei loro conventi sono rappresentanti del Generale; sospesa infatti la rappresentanza mentre il Generale è personalmente in uno di questi conventi i Padri ex-Assistenti s'uniscono a lui come membra immediatamente inerenti, e precedono i Priori in parola.

Anche nei capitoli e Definitori generali, ne' quali tutto l'Ordine è rappresentato, hanno il luogo immediatamente dopo gli Assistenti attuali. La parola *immediatamente* ripetuta in ogni volta in cui si parla di luogo, sebbene per sè stessa sia bastantemente chiara, prende però chiarezza maggiore dalla prassi sempre fra noi osservata. Di fatto il Corpo generalizio è chiuso dal P. Maestro Segretario Generale di tutto l'Ordine, e gli ex-Assistenti hanno sempre occupato il posto dopo gli Assistenti attuali e prima del Segretario. In seguito alle suddette osservazioni da me fatte sulle leggi e su la pratica, dovendo dare il mio voto, sono di subordinato parere che a tenore del venerato decreto di codesta Sacra Congregazione già dato in favore del P. Commissario Apostolico per le Spagne dell'Ordine Carmelitano, quel degli Agostiniani godendo del già assegnatogli posto immediatamente dopo il Segretario dell'Ordine, cioè dopo il Corpo generalizio, e sopra tutti gli altri PP. graduati, potrà dirsi contento; avuto anche riflesso alle circostanze accennate dal mio Antecessore, di f. m., P. Rmo. Palermo nel voto che dava a codesta medesima Sac. Congregazione relativo al defunto Commissario P. Vidal, del qual voto annetto fedele copia cavata dai Registri dell'Ordine.

E senz'altro, con alta stima e rispetto profondo mi prostro al bacio della sacra porpora. Di V. E. Illma. e Rma. umo. e devotissimo servo.- Fr. Paolo Micallef, Priore General.

32

Votum autem adnexum, de quo sermo in superiori informatione, lege in Regesto P. Rmi. D. Magistri Josephi Palermo, Generalis, sub die 18 Decembris anni 1850.

Romae, 13 Maii 1863

Ab Adm. Rvdo. P. Philippinarum Insularum Provinciali centumgemina scutata romana in restaurationem huius ecclesiae S. P. Augustini impendenda recepimus.

AGOR, Dd 260, p. 27.

33

Regestum Rmi. P. Magistri Joannis Belluomini Romani Prioris Generalis Ord. Gesta continens a die 5 Junii 1865 usque ad diem 31 Augusti 1868.

Romae, 17 Decembris 1866.

Accepto infrascripto supplici libello dedimus pro nostratibus religiosi parochis in Philippinis Insulis degentibus Rescriptum tenoris sequentis:

Rme. Pater:

Parochi Ordinis Eremitarum S. Augustini in Insulis Philippinis Vestrae Paternitati Romae exponunt, quod cum spiritualis paraeciarum administratio valde difficilis sit, praesertim ob numerum atque distantiam domorum evenit, quod praefati parochi non semper per semetipsos, sed per alios sacerdotes quibus hoc munus demandatur in auxilium parochorum, assistentiam infirmis in extremis laborantibus praebeant.

Idcirco ne fideles, qui Sodalitio Cincturatorum sub invocatione B. Mariae Virginis de Consolatione, S. P. Augustini, et S. M. Monicae adscripti sunt, gratis et bonis spiritualibus iisdem Sodalibus pro articulo mortis concessis priventur; praedicti parochi V. P. Rmae. humillime deprecantur facultatem committendi aliis sacerdotibus applicationem indulgentiarum pro articulo mortis, dummodo praesto esse neque aut ipsimet parochi vel alius sacerdos Ordinis.

Et gratiam etc., etc.

Auctoritate Apostolica Nobis a Romanis Pontificibus praesertim Gregorio XIII et Paulo V collata uti volentes, potestatem facimus parochis augustinianis Insularum Philippinarum committendi aliis sacerdotibus etiam saecularibus ipsorum adiutoribus facultatem impertiendi in articulo mortis

utriusque sexus fideles Cincturatis absolutionem plenariam prout a praefatis Pontificibus Archiconfraternitati concessum fuit. Datum Romae, etc. (L. + S.).- Frater Joannes Belluomini, Prior Generalis.- Mag. Fr. Joseph Lanteri, Ordinis Secretarius.

AGOR, Dd 261, pp. 115-116.

34

Romae, 7 Julii 1867

Hoc mane adfuimus una cum PP. Generalibus Ordinis Praedicatorum, Minorum Observantiae et Societatis Jesu, et cum respectivis religiosis Familiis praedictorum Ordinum solemniter beatificationi nostrorum Martyrum Japonensium et sociorum, quae celebrata fuit in Basilica S. Petri cum pompa revera extraordinaria et cum magno Cardinalium, Episcoporum, sacerdotum et fidelium omnium linguarum concursu, qui Romam convenerant occasione centenariae faestivitatis SS. Apostolorum Petri et Pauli.

Ad vesperam iterum accessimus ad praefatam Basilicam cum Adm. Rev. P. Mag. ex-Assistente Nicolao Primavera, Postulatore in causis Sanctorum Ordinis nostri ad offerendam Summo Pontifici historiam et imaginis BB. Martyrum.

AGOR, Dd 261, p. 160.

35

Romae, 31 Decembris 1867

Pro expedienda causa BB. Martyrum Japonensium nostri S. Ordinis accepta fuerunt subsidia, quae infra scribuntur: nempe a Provincia Insularum Philippinarum scutata romana 1.400; a Provincia Cilensi in America Meridionali 798 cum obolis 40; ab Augustinianis Discalceatis Hispaniae 500; item ab Augustinianis Discalceatis Italiae 300; a Provincia Melitensi 130; a Provincia Liguria, quamvis suppressa, 60; et a conventu Gandavensi 56.

AGOR, Dd 261, p. 180.

36

Romae, 17 Decembris 1868

Misimus sequentem epistolam ad nostratum Commissarium Apostolicum Hispaniae.

Reverende P. Commissarie:

Magno cum animi nostri dolore accepimus a Rma. Paternitate tua recentissimas istius Regni perturbationes pene ad nihilium reduxisse spem quam habebamus aperiendi nostri Ordinis coenobium in ista civitate Barcinonensi. Verum cum sincera voluntatis nostrae submissione adoramus justissima Dei iudicia, cui nondum placuit optatissimum adducere tempus Religionis nostrae in Hispania instaurandae. Confidimus tamen in misericordia ejus, quod ipse spem nostram non abstulerit omnino, sed tantummodo ad tempus distulerit. Restat igitur ut praestolemur cum patientia sedutare Dei, orantes interea Sanctos Hispanos, qui ex eremo nostra prodierunt, ut anticipent dies resurrectionis nostrae, quibus augustiniana Religio pristinum splendorem recipiat ista eminenter catholica natione doctroum sanctorumque virorum feracissima. Libenter in posterum epistolas tuas accipiemus, sed facilius illas intelligemus si eas latino sermone exaraveris. Tandem faustas atque jucundas proximas natalitias festivitates tibi adprecamur, quoniam sumus P. T. M. R.- Rmo. P. Josepho Tintorer, Commissario Apostolico Augustiniensium Hispanorum.- Barcinonen.- Romae e Coenobio S. P. Augustini die 15 Decembris 1868.- Amantissimus ex corde.- Fr. Joannes Belluomini, Generalis.

AGOR, Dd 262, pp. 12-13.

37

Romae, 8 Decembris 1869

Hoc mane hora nona interfuimus cum coeteris Patribus (n^o 762 ex quibus sunt 707 Episcopi, caeteri autem Praelati Regulares) solemnii inaugurationi Concilii Vaticani. Aderant ex nostratibus Illmi. ac Rmi. DD. Cajetanus Pace-Forno, Archiepiscopus Rhodi et Episcopus Melitae; Paulus Micallef, Episcopus Tiferni; Josephus Aggarbati, Episcopus Senogalliae; Franciscus Marinelli, Episcopus Porphiriensis; Patritius Xaverius de Moura, lusitanus, Episcopus Funchalensis in Maderae Insula; et P. Augustinus Oña, hispanus, Procurator nostratis Illmi. ac Rmi. DD. Joannis Aragones, Episcopi Novae Segoviae, in Philippinis Insulis; Illmus. ac Rmus. DD. Jacobus Alipius Goold, Episcopus Melburnensis, in Australia, nondum venit.

AGOR, Dd 262, p. 61.

38

Romae, 13 Octobris 1872

Accepimus infaustum nuncium obitus nostratis Illmi. ac Rmi. DD. Joannis Josephi Aragones, Episcopi Novae Segoviae, in Philippinis Insulis, qui in

sua dioecesi die Augusti 14 et aegritudinis quinto ex hac vita migravit. Natus fuerat Matrili die 1^a Augusti 1816 et ad Episcopatum promotus 27 Martii 1865.

AGOR, Dd 262, pp. 213-214.

39

Regestum Rvmi. P. Mag. Joannis Belluomini Romani, Prioris Generalis. Gesta continens a die 1 Januarii 1873 usque ad diem 31 Decembris 1879.

Romae, 11 Februarii 1875

Scriptus P. Provinciali Insularum Philippinarum, ut tres vel quatuor Patres inde ad nostrates Aequatoris mittere vellet, qua de re rescriptus P. M. Commissario Joseph Concetti.

AGOR, Dd 263, p. 93.

40

Romae, 18 Junii 1875

Interpellati a S. Congr. Episcoporum et Regularium pro voto circa declarationem super privilegiis P. Procuratoris Insularum Philippinarum a Patre Commissario Hispano postulatam, praehabita Congregatione Generalitia, misimus authenticum Brevis Innocenti XI Exemplar cum insequenti suffragio:

Infrascriptus Prior Generalis O.E.S.A. de expresso consilio Patrum sibi in munere assistentium, considerans, tenorem Brevis s. m. Innocentii Papae XI incipientis *Nuper* esse huiusmodi, ut causa, propter quam Ex-Provincialium privilegia Patribus, qui propriae Insularum Philippinarum Provinciae Augustinianae negotia in romana vel hispanica Curia gesserint, petita ac concessa sunt, sit remuneratio oneris sustinendi in transmigracione ex Oceania in Europam; cumque huiusmodi titulus suffragetur tam pro antecessoribus, qui procuratoris mandatum habuerunt pro utraque, tum pro actualibus, qui pro alterutra praedicta Curia illud habent; et quod contraria Capituli Provincialis interpretatio admitteretur, modo quod alius existit Romae Procurator distinctas ab altero, qui mitti solet in Hispaniam, in utriusque praeiudicium inductum pontificium frustratum evaderet, peculiaresque pro Religione labores contra Ordinis consuetudinem jure [sive?] consideratione vilescerent; idcirco submisit censet, votumque emittit, ut S. S. A. declarare

dignetur, ex-Provincialatus privilegia esse extendenda in favorem quoque praefati Procuratoris, qui munus per triennium exercuerit in una tantum Curia sive romana sive hispanica. P. S. Ita. S. Congr. declaravit.

AGOR, Dd 263, pp. 99-100.

41

Romae, 21 Julii 1875

P. Provincialis Insularum Philippinarum Nobis respondit non posse postulatos a Nobis tres quatuorve Patres in Aequatorem mittere.

AGOR, Dd 263, p. 102.

42

Romae, 10 Septembris 1878

Utentes facultatibus Nobis commissis a S. Congregatione super statu Regularium concessimus R. P. Provinciali Insularum Philippinarum prorogationem ad triennium indulti a praedicta S. Congregatione jam dati die 16 Julii 1875, dimittendi ad Ordine Professos votorum simplicium, qui non apti reputantur pro solemnii professione.

AGOR, Dd 263, p. 167.

43

Romae, 9 Martii 1882

Huic Primariae aggregavimus Confraternitatem B. M. V. de Consolatione in civitate et dioec. Ssmi. Nominis Jesu, in Insulis Philippinis, datis opportunis facultatibus Rectori pro tempore existenti.

AGOR, Dd 264, p. 85.

44

Romae, 19 Octobris 1882

Huic primariae adneximus et aggregavimus Confraternitates S. Cincturae erectae in Insulis Philippinis sequentibus in locis, vulgo dictis (Paviae, Leon, S. Miguel, Alimodian, La Paz, Dingle, Miagao, Maasin, Janiuay, Baro-

tac Viejo), dioec. Jarensis; item in locis (de Sibonga), dioec. Caebuanensis; (et Lapo), dioec. Novae Segobiae.

AGOR, Dd 264, p. 117.

45

Romae, 30 Novembris 1883

Illmo. ac Rmo. DD. Thomae Camara, Episcopo Tronopolitano [*sic*] data est facultas S. Zonam (?) fidelibus habendi.

AGOR, Dd 264, p. 197.

Recopilación histórica sobre la imagen, devoción y hermandad del Sto. Cristo de San Agustín del convento de San Agustín de Sevilla (1314-1990)

(Continuación)

Por
MIGUEL GARCIA DE GUZMAN

CAPITULO III

PRIMEROS PASOS DE LAS ESTACIONES DE PENITENCIA DEL STO. CRUCIFIJO DE
SAN AGUSTIN. VIA CRUCIS. CONSTITUCION COMO HERMANDAD PENITENCIAL

Podemos comenzar esta recopilación histórica con la pregunta que hace el Profesor José Sánchez Herrero¹ en su trabajo: “¿Existieron en Sevilla durante los siglos XII al XV Cofradías penitenciales, de disciplina o de sangre?”. Se dice, se afirma, se escribe –continúa el Sr. Herrero– que en Sevilla fueron fundadas en los siglos XIV y XV cinco Cofradías, citando la primera a la del Sto. Crucifijo de San Agustín.

Siguiendo la opinión del citado profesor, no hay duda de que la Cofradía del Santo Cristo de San Agustín era una de las más antiguas. Varios son los historiadores que lo afirman. No obstante no se han hallado documentos que lo atestigüen. Todas las fechas, datos y demás pormenores de los orígenes de esta Cofradía están basados en las citas de los más renombrados investigado-

1. “Las devociones pasionarias en la Sevilla de los siglos XIV-XV”. Rev. El Cofrade. Año 1990. Págs. 6 y 7. Autor Prof. José Sánchez Herrero

res e historiadores de los siglos XVI al XIX. Cada uno en su época y apoyándose en los datos que por entonces existían, además de en las tradiciones orales transmitidas, han sido los únicos que han hecho posible llegar a nuestros días los más antiguos elementos básicos que sirven y han servido para confeccionar cualquier historia de la Semana Santa de Sevilla y sus Cofradías y Hermandades.

Continuando por este sendero que parte del primer cuarto del siglo XVI y estando en la seguridad, como dice el citado profesor, de que ya en la época medieval –siglos XII al XIV, XV– las Cofradías eran fundamentalmente gremiales o profesionales, definiéndolas como asociación de personas, hombres y mujeres, pertenecientes a una misma profesión, gremio o estamento social, en número mayor o menor, aunque generalmente limitado, que se unen movidas por diferentes causas o fines; piadosos, benéficos, profesionales, etc., bajo la advocación de culto a un Santo Patrón o protector y con una organización más o menos amplia y determinada, no necesariamente con Estatutos, con o sin la aprobación episcopal o real.

Todo lo basa el Sr. Sánchez Herrero, en que de sus investigaciones se deduce que no se da en los siglos XII al XIV el tipo de Cofradías de penitencia, de disciplina o de sangre que, al parecer, se comienzan a dar en Europa y sin embargo en España no surgen hasta los siglos XIV al XV. Sigue opinando que en Sevilla existieron un buen número de asociaciones con esquema similar al que tenían en otros lugares. Bernal, Collantes y García Vaqueo hablan de un total de 59 ordenanzas gremiales para los siglos XV y XVI.

Todo lo expuesto apunta a que esta Cofradía de San Agustín podría ya existir antes del siglo XIV, no con la constitución y forma que hoy conocemos, pero sí en el aspecto que el Sr. Sánchez Herrero aporta en su documentado estudio, lo que abunda en la indudable antigüedad de la misma, conceptualmente como actitud devocional hacia una advocación muy admirada por el pueblo sevillano de antaño.

Otra referencia más –proveniente del trabajo del citado catedrático– con relación a la antigüedad de esta Cofradía la obtenemos del análisis del origen de las Cofradías en el que dice: “... la proliferación de las Cofradías en Sevilla se inicia en el siglo XVI, surgiendo los cofrades de luz, con hachas, y los de sangre, que tenían una túnica y un capuz, como los primeros, pero llevaban las espaldas al aire para permitir la flagelación. Se marcaban cinco estaciones, que se cumplían por el barrio, y será –opina– la Cofradía del Sto. Cristo de San Agustín –imagen que sólo salía para hacer rogativas en los tiempos de grandes males– la primera que saca a la calle un Cristo Crucificado...”.

Tomando como apoyo lo expuesto en el primer párrafo y con la fiabilidad que ello nos permite, las más primarias referencias que se tienen sobre los orígenes de esta Cofradía del Santo Crucifijo de San Agustín, son las que el Abad Gordillo refiere en su libro² en el que dice que: "... la segunda Cofradía que se estima por muy antigua en la Ciudad es la devoción del Santo Crucifijo de San Agustín, fundada en el fervor a su Santa imagen que tan celebrada es en toda la provincia. Tiene esta Cofradía muy grandes indulgencias y prerrogativas, pues como se fundó en los mismos años que la de la Vera Cruz... tomó emulación para pretender tantas excelencias, como la que más..."

Asimismo y dando una fecha concreta, otra de las aportaciones más antiguas es la que indica Montero de Espinosa en su obra³, exponiendo que hacia 1380 un grupo de devotos funda una Cofradía o Congregación, según la fórmula de aquel tiempo, la cual cuidaba de esta imagen, sacando una copia en la estación de penitencia que hacía el Viernes Santo a la Cruz del Campo.

Félix González de León⁴ también cita, muy escuetamente, a esta Hermandad, pero nos deja expuesto que según: "... las únicas noticias tradicionales que puede dar de esta Cofradía es que era de las más antiguas, sino la más anciana de todas, pues baja su memoria al año 1380 en que se fundó. Como puede verse, es otro de los que podemos llamar clásicos para la historia de las Cofradías, que resalta la misma fecha como origen de esta Hermandad.

Argumenta González de León que esta Hermandad del Sto. Cristo era una de las más antiguas de la ciudad, pues considera era un remedo de la del Santo Entierro, la cual se supone fundada por el Rey Santo Fernando III.

Sobre esta fecha de fundación podemos añadir otra fuente en la que se apoya la indicada por los antes citados historiadores. Se trata de unas separatas publicadas en el diario "El Correo de Andalucía" de Sevilla, sobre el Programa Municipal⁵ en la que se dice: "... según tradición que los historiadores acogen, las de la Santa Vera Cruz y la del Santo Crucifijo de San Agustín sábase que fueron fundadas en el mismo año de 1380".

2. "Religiosas estaciones que frecuenta la religiosidad sevillana". Autor Abad Alonso Sánchez Gordillo. Año 1630. Reed. 1982. Sevilla. Pág. 154.

3. "Antigüedades del convento Casa Grande de San Agustín y noticias del Santo Crucifijo que en él se venera". Sevilla 1817. Autor J.M. Montero de Espinosa. Pág. 54

4. "Historia Crítica y descriptiva de las Cofradías de penitencia, sangre y luz de la ciudad de Sevilla". Sevilla 1852. Félix González de León. Pág. 153

5. Cuaresma/85. "El Programa Municipal, Fiestas de Primavera en Sevilla 1900". nº 4. Pág. 4-5. "El Correo de Andalucía".

En relación con esta fecha del origen de esta Hermandad que nos ocupa, existen opiniones contrarias y a favor.

Uno de los que arremete con más fuerza contra esta fecha, dada por los Abad Gordillo, Montero de Espinosa, Félix González de León, Ortiz de Zúñiga y Espinosa y Cárcel, es el historiador Bermejo y Carballo⁶, que discrepa en relación a considerar que esta Hermandad, en esa remota fecha, era una Cofradía como en su época (s.XIX) se entendía por tal, y por ello dice que no era así y que Montero de Espinosa "... desconociendo el origen de las Cofradías y el principio de la disciplina en ellas, creyó equivocadamente que esta Hermandad, desde su fundación había sido Cofradía". Más adelante resalta, en relación a la situación que tenía la efigie del Cristo de San Agustín y de la Virgen de Gracia, los errores del citado Montero de Espinosa, pues dice que también se equivocó en la situación que da, en la iglesia del convento, al Crucificado.

Todavía es más duro cuando indica el error en que incurrieron los afirmantes en el establecimiento de esta Hermandad, desde finales del siglo XIV, la cual hacía estación al Humilladero de la Cruz del Campo, ya que éste fue hecho –dice Bermejo– por el Asistente D. Diego de Merlo un siglo después, o sea en 1482. Por todo ello deduce que si no había nada en aquella calzada ¿qué objeto podía tener el dirigirse procesionalmente a un sitio, sin estímulo alguno de piedad?

No obstante Bermejo redundante en la antigüedad de esta Hermandad apoyándose en considerar con mayores visos de ser la más antigua, si la tradición no nos engaña –continúa diciendo– es la titulada hoy del Santo Entierro de Ntro. Señor Jesucristo. Siguiendo la opinión de algunos, debíamos colocar después dos hermandades –supuestamente fundadas en 1380– como son las: de la Santa Vera Cruz y la del Santo Crucifijo.

Como consecuencia de estos datos y aseveraciones Bermejo y Carballo dice que la época en que esta Hermandad primitiva adoptó el instituto de Cofradía era desconocida, lo cual da paso a conjeturas y opiniones contradictorias. Sin embargo él opina pudo ser a partir de la institución del Vía Crucis por D. Fadrique Enríquez de Ribera, en el siglo XVI, considerado el verdadero impulsor de las Cofradías penitenciales, cuando esta Hermandad adquiriese tal condición.

Una cosa sí podemos decir y es que desde sus inicios llegó a alcanzar una enorme popularidad y devoción, tanto es así que, según expone Montero de Espinosa⁷, fueron importantes familias sevillanas de la nobleza e ilustres

6. "Glorias Religiosas de Sevilla". Noticias históricas descriptivas de todas las Cofradías de Penit. Sangre y Luz... Sevilla 1882. José Bermejo y Carballo. Págs. 368-369.

7. Obra citada, págs. 55-56

caballeros los que formaron parte de esta inclinación devocional al Santo Crucifijo de San Agustín, hasta el punto de que en su capilla se enterró en 1483 el caballero D. Enrique Ponze de León, hijo de Juan Ponze de León, conde de Arcos, y de Catalina González, doncella noble, marido de D^a Francisca Saavedra. Este personaje hizo su testamento ante Juan González, escribano público de Sevilla, con fecha 20 de febrero de 1483. Posteriormente esta señora otorgó testamento ante Fernán García de Zelada en fecha 16 de Julio de 1488 y que dejó a sus hijos.

Como podemos ver son numerosas las opiniones sobre la antigüedad de esta Hermandad. Unas basadas en datos conocidos, en los siglos en que los historiadores redactan sus escritos, y otras en tradiciones, más o menos demostrables, que llenan de polémica la posibilidad de una recopilación de estas “ancianas” o primitivas hermandades, sin duda las más antiguas, entre las que se halla esta del Santo Cristo de San Agustín.

En nuestra opinión el verdadero acicate impulsor de la creación o transformación de estas corporaciones, que se originaron alrededor de famosísimas imágenes del Redentor Crucificado o cargando con la Cruz, así como de su Santa Madre, fue la instauración, por el primer marqués de Tarifa D. Fadrique Henríquez de Rivera, del Vía Crucis en 1520, coincidiendo con lo aseverado por Bermejo y Carballo.

El investigador D. Hilario Arenas⁸ dice, refiriéndose al Vía Crucis, que no se puede considerar uno sólo –aludiendo al instaurado por el marqués de Tarifa– sino muchos, siendo el de la Cruz del Campo uno de tantos, muy principal por cierto, practicado por la comunidad de San Agustín. A este humilladero sólo iban las Cofradías o Corporaciones de extramuros porque las puertas de la ciudad se cerraban mientras que las del interior practicaban la devoción por la ciudad.

Este Humilladero se alza desde el siglo XIV y estaba situado en una de las entradas de Sevilla. Se destacaba una “Cruz grande y sencilla” colocada por la Hermandad de los Angeles, fundada por el cardenal Gonzalo de Mena y Roelas.

Una vez expuestas estas teorías de los primeros pasos de esta Hermandad, retornamos al pilar que nos parece el fundamento y partida que los sevillanos –en opinión de varios estudiosos e investigadores de la Semana Santa– encuentran⁹ el justo cauce en el nuevo ejercicio del Vía Crucis. Rivalizan las collaciones, los gremios, las clases sociales y las asociaciones piado-

8. “Las Cofradías de Sevilla. S. XVIII”. Cuaresma/85. n.º 18. pág. 7 Autor Hilario Arenas. “El Correo de Andalucía”. Sevilla.

9. “Origen y evolución de las Cofradías”. 2ª parte. Autores: D. José Sánchez Dubé y D. Fernando Gómez Martínez. Diario ABC de Sevilla n.º 11. Pág. 13. 1984.

sas en practicarlo con enorme concurrencia y hondo recogimiento y penitencia.

Comoquiera que en ese mismo tiempo fueron numerosas las hermandades de luz y de sangre que se formalizaban y adquirían pujanza en consonancia con el auge económico de los gremios que les servían de base, no es de extrañar que las estaciones que practicaban visitando distintos templos se sustituyeran o se alternaran con esa participación en el Vía Crucis, ejercicio idóneo para la incorporación de penitentes, aspados y flagelantes. Esa participación era común en los conventos de San Benito de la Calzada, San Agustín, Santo Domingo de Portaceli, Valle y Monasterio de la Santísima Trinidad, aledaño a la puerta del Sol.

Algunos aluden a la concurrencia de las Hermandades del Santísimo Poder y Traspaso, de la Exaltación de Nuestro Señor Jesucristo, pendiente del Santo Madero de la Cruz y Lágrimas de Nuestra Señora; la del Santo Crucifijo de San Agustín; la del Santo Cristo de las Virtudes y la de los Negros de Nuestra Señora de los Angeles.

En un trabajo de los Sres. Sánchez Dubé y Gómez Martínez, exponen que la gran mayoría de esas Cofradías estaban integradas por las distintas clases sociales, corporaciones, gremios y oficios. Son varios los historiadores que reflejan estas adscripciones, indicando que a esta Hermandad del Santo Cristo estaban integrados los Veinticuatro y los Jurados de la Ciudad.

La importancia que tiene el Vía Crucis en los orígenes de esta Hermandad del Sto. Cristo de San Agustín, como tal Cofradía penitencial, es elevada, según podemos entresacar del importante trabajo histórico de D. Antonio Martín de la Torre¹⁰ sobre el citado acto piadoso a la Cruz del Campo. En la pág. 2 del mismo podemos leer: "... La feliz circunstancia de haber coincidido la iniciación del VíaCrucis con la reorganización de numerosas Cofradías de Sangre y Luz, hizo desfilar por su itinerario largas y apretadas filas de flagelantes que al murmullo de sus rezos y al restallar de las disciplinas, despertaban los dormidos ecos del acueducto romano y salpicaban de sangre las vetustas piedras del camino. Juntamente con las comunidades de los conventos extramuros, antes citados, concurrieron al humilladero, en días de precepto o de general aflicción, muchas de nuestras famosas Cofradías, algunas de ellas en cumplimiento de sus Reglas y Estatutos, como la del Santísimo Poder y Traspaso de nuestra Señora –hoy Hdad. del Gran Poder– la

10. "Vía Crucis a la Cruz del Campo". Estudio arqueológico e histórico de una antigua devoción sevillana. Autor D. Antonio Martín de la Torre. Edit. por la Pía Unión del Vía Crucis.

de la Exaltación de Nuestro Señor Jesucristo; la del Santo Cristo de las Virtudes; la del Santo Cristo de San Agustín y la de los Negros”.

Más adelante sigue diciendo: “... atravesada la carrera o arrecife de Santas Justa y Rufina, hoy Plaza de San Agustín, clero, disciplinantes y fieles deteniánse en la esquina de la monumental Iglesia del Convento Casa Grande de San Agustín –que en esta época era el mayor de los treinta y seis con que contaba la Orden en Andalucía– porque en la pared contigua a la puerta lateral de este Templo estaba la Cruz de la IV estación. Su Comunidad, rica en número y en figuras de aventajada talla intelectual, prestó siempre singular atención y decidido apoyo al Vía Crucis de la Cruz del Campo, asistiendo a las procesiones en colectividad y acompañando a la Cofradía del Santo Crucifijo, que por precepto reglar era asidua concurrente al mismo”.

Continuando con esta conexión de la Hermandad del Santo Cristo y el Vía Crucis, Fernando Gómez Martínez expone unos datos en su trabajo¹¹ en los que dice: “... La ciudad contaba con un buen número de Cofradías que se agregaron al solemne acto del Vía Crucis, implantado por el adelantado mayor de Andalucía –Fadrique Henríquez de Rivera– entre las que se encontraba la del Santo Crucifijo de San Agustín, que ejercía numerosas actividades entre finales del siglo XV al XVII”.

Con todo lo expuesto podemos observar que en la historia de esta Hermandad tuvo gran influencia esta devoción antigua, tan sentida por el pueblo sevillano, para conmemorar el terrible caminar de Nuestro Señor Jesucristo hacia el “patíbulo” de la Cruz por el sendero de la Amargura, rememorando el itinerario de Jerusalén. Tanto es el impacto en su acontecer, que uno de los hechos milagrosos más antiguos, en que el Santo Cristo remedió una necesidad perentoria de la ciudad, es el acaecido en 1525, relatado por el Abad Gordillo en su libro¹².

“Concretamente fue el 25 de Marzo de 1525, en que estando la ciudad de Sevilla atravesando una gran sequía y falta de agua, sacando con tiempo claro la imagen del Santo Cristo en procesión y llevándolo al Humilladero de la Cruz, fue tanta el agua que llegando allí cayó del Cielo, que no pudo volver la procesión y se quedó aquella noche y otro día el Santo Cristo en la Ermita que allí junto estaba edificada. Refiere que al paso de la procesión iba un muchacho por encima de los Caños de Carmona dando gritos y diciendo: ¡Misericordia Señor Nuestro! Al clamor del muchacho se unió el del pueblo mismo y así que comenzó a llover nunca más el muchacho apare-

11. “Las Cofradías y Hermandades que ejercían actividades a mediados del siglo XVI”. Cuaresma/87. nº 2/5, págs. 1 y 2. Autor F. Gómez Martínez. El Correo de Andalucía.

12. Obra citada pág. 199.

ció siendo así que del lugar donde estaba mirando y clamando estaba lejano de donde pudiese bajar, por lo que era imposible que lo hiciera”.

Según Bermejo y Carballo ésta fue la primera vez que el Cristo de San Agustín saliese procesionalmente después de su hallazgo.

Siguiendo a Montero de Espinosa,¹³ es de presumir que este acontecimiento influyese sobre la antigua congregación que ya existía en el convento y daba culto al Santo Crucifijo para que ésta se instituyese en Cofradía con Regla que, al parecer, ya tenían en marzo de 1527 en honra y gloria, se dice en ella, de Cristo Nuestro Señor Crucificado y de la preciosa sangre que por redimirnos derramó en el árbol de la Cruz. Esta fue su advocación con la de María Santísima de Gracia, cuya imagen estaba colocada debajo del altar mayor, propia de la misma Hermandad que antes estaba en una pequeña capilla.

Para Bermejo el título de la Santísima Virgen podría proceder del de la Patrona de Carmona, basándose en la vecindad del convento con la Puerta de dicho nombre y por los devotos de esta advocación que por ella entraban y salían.

Al parecer su estación la realizaba a la Cruz del Campo con un solo “paso”, en el que la Virgen iba arrodillada a los pies del Crucificado. La Hermandad celebraba fiestas votivas solemnes, sobre todo la de la Anunciación con jubileo plenísimo y canto del Miserere con música de la catedral.

Del texto de la conferencia sobre el “Ayuntamiento y la Iglesia de S. Roque”, pronunciada en la Casa Hermandad de San Roque por D. Mauricio Domínguez y D. Adame, una vez proclamada la cotitularidad por la autoridad eclesiástica, en favor de la Archicofradía Sacramental y de Penitencia de San Roque, podemos entresacar una referencia en favor de la historia particularísima del nuevo titular, resaltando la antigüedad de esta ancestral advocación cristífera. Dice así: “... el 28 de agosto de 1535 asisten los dos cabildos al Sto. Crucifijo en acción de gracias por la conquista de Túnez que dirige el Emperador Carlos...”.

El 5 de octubre de 1554 Francisco de Mesa y Alonso de Escobar, en nombre de la Hermandad del Santo Crucifijo, contratan con el bordador Luis de Vargas la confección de un paño de andas por el que entregan la cantidad de cincuenta ducados, como consta en la escritura de obligación otorgada ante Melchor de Portes.

Según Bermejo y Carballo, que hace referencia a los Anales de Zúñiga, el 25 de marzo de 1566, por falta de lluvias sacaron los religiosos de San Agustín, por segunda vez, en procesión de rogativas el Santo Crucifijo,

13. *Obra citada*, pág. 55 y 62

haciendo estación en la Cruz del Campo y antes de 56 pasos empezó a llover. Siguió no obstante la procesión, mas a la vuelta fue ya tanta el agua que no pudo aquella venir formada. La lluvia continuó después por espacio de diecisiete días con lo que se remedió la necesidad. El cabildo eclesiástico en agradecimiento del favor fue el 20 de abril procesionalmente a darle las gracias, llevando la imagen de Nuestra Señora de Aguas Santas, traída a esta ciudad desde la villa de Villaverde, en cuyo término fue hallada, y en la iglesia de San Agustín permaneció hasta el día 22 del mismo mes, en que salió para la citada villa (Montero de Espinosa discrepa en esta fecha, situándola en 1576).

El 10 de abril de 1571, a las cinco de la tarde, se sacó al Santísimo Crucifijo para llevarlo a la catedral, siendo acompañado de muchas Cofradías y de los frailes del monasterio, con gran recogimiento y fervor. El recorrido se hizo por la puerta de Carmona, calle Confiteros, plaza del Salvador, calle Francos hasta cerca de la Giralda. Allí salió la imagen de Nuestra Señora de los Reyes, acompañada de solemnísima procesión de canónigos y dignidades, con el palio y estandarte real; todas las cruces parroquiales, el cabildo, regimiento y justicia de la ciudad. En dicho lugar se hizo cierta ceremonia –una especie de humillación– ante el Santo Crucifijo a efectos de un saludo, repitiéndose la misma acción del Crucificado a la Santísima Virgen. Todo este emocionante acto era acompañado por voces y lágrimas de los presentes. Siguió la procesión por las gradas catedralicias, yendo la Virgen de los Reyes delante y el Santo Cristo detrás, y al llegar la efigie de la Señora casi a la puerta de la Antigua, frontera del colegio de San Miguel, y el Santo Crucifijo a la puerta del Bautismo de San Juan, tornó la imagen de Nuestra Señora hacia el Cristo de San Agustín, haciendo señal de acatamiento y humillación y entró el cortejo en la iglesia metropolitana, saliendo por la puerta de la Torre junto al cabildo, donde se despidió la imagen de la Santísima Virgen de los Reyes. Todo se organizó para que el Señor enviase agua ante la gran escasez que había.

En 1572, según Montero de Espinosa: "... se le adjudicó una nueva capilla a la Santísima Virgen, dejando la anterior en el sitio que fue enfermería, y dio por ella 300 ducados, habiéndose concedido la bóveda que estaba en la iglesia.

La comunidad del convento adjudicó en 1574 –según Montero de Espinosa– el patronato de la capilla del Santísimo Cristo al veinticuatro de Sevilla Diego Mexía y a su mujer D^a Constanza Venegas, para su entierro y de sus herederos, según escritura que se otorgó ante Francisco Soto, escribano público, el 19 de julio del mismo año.

Su Santidad Gregorio XIII concede en 1577 que el altar en el que se venera el Santo Crucifijo tenga la condición de altar de Animas perpetuamente.

Se ha esgrimido la posibilidad de que el orden en que se suele citar a las Cofradías, esté en relación con su antigüedad; de esta forma es casi un ritual que las de los primeros lugares son las más modernas y por contra las más antiguas las últimas. Parece ser, según el Abad Alonso Sánchez Gordillo¹⁴, que Francisco de Sigüenza al describir la procesión del traslado de la Virgen de los Reyes y los cuerpos reales a su nueva capilla el 14 de Junio de 1579, al citar a las Cofradías existentes en esa época, coloca en los últimos lugares a la Vera Cruz y al Santo Crucifijo de San Agustín. Este orden parece que fue el que prevaleció hasta el siglo XVII, denotando que para los datos que entonces se tenían, las Cofradías lo aceptaron durante casi dos siglos. Posteriormente con los descubrimientos y las modernas investigaciones, esta nómina tuvo alteraciones a causa de otras fechas y orígenes.

El investigador Hilario Arenas en su exhaustivo trabajo sobre las Cofradías de Sevilla¹⁵, labor importantísima de investigación, viene a remachar la antigüedad de esta Hermandad del Santo Crucifijo exponiendo que: "... la labor grande del Cardenal Rojas Sandoval fue la organización de las Cofradías con arreglo a su antigüedad. Cuando la Semana Santa de Sevilla sólo contaba con dos Cofradías de disciplinantes no surgieron problemas de organización ni de precedencias. El Santo Crucifijo de San Agustín salía de su convento para practicar la penitencia disciplinaria en el Campo de la Cruz, organizando la procesión extramuros; la Vera Cruz desde el convento de San Francisco recorría el centro de Sevilla visitando cinco templos. El aumento de las Cofradías de disciplinantes, con nuevas fundaciones y conversiones de las hospitalarias, hizo que las fricciones entre ellas fueran normales porque no existía una Semana Santa organizada. Se hizo precisa la presencia de la Regla en la procesión para que la autoridad comprobara sobre la marcha el derecho de precedencia de cada una de ellas. Y este mal fue atajado por el cardenal y su provisor D. Francisco de Valdecañas y Arellano, racionero de la Catedral.

Se confeccionó la nómina por auto de 31 de marzo de 1579, confirmado en 1586 y 1588 por D. Iñigo de Lisiñana; en 1590 por D. Bernardino Rodríguez y en 1593 y 1594 nuevamente por Lisiñana, entonces provisor general del cardenal D. Rodrigo de Castro.

14. *Obra citada*, pág. 5

15. "Las Cofradías de Sevilla-XIII. Cuaresma/85. n° 13-pág 7. Autor Hilario Arenas. El Correo de Andalucía. Sevilla.

La importancia de este auto fijando el orden de las Cofradías es indiscutible y en los siguientes pleitos de precedencia y antigüedad, a pesar de las pruebas que se presentaban, siempre fue la base legal en que apoyar las sentencias. El orden quedó establecido en esta nómina y es como sigue, respetando la grafía antigua: "... entre las 27 citadas, pone en los dos últimos lugares a... la Cofradía de la Vera Cruz... la Cofradía del Santo Crucifijo... y esta horden yran teniendo y guardando las dhas. juntas e congregaciones donde ovieren..."

Continúa el citado historiador que tomando como punto de partida el antes mencionado auto, la nómina de las Cofradías sevillanas del siglo XVI sería el siguiente: 1ª. El Santo Crucifijo de San Agustín, fundada en el siglo XV en el citado convento; 2ª. La Santa Vera Cruz y después hasta 27 Cofradías.

En una demanda de la Cofradía de Pasión, de abril de 1557, el procurador de la misma no cita a las Cofradías del Santo Crucifijo, Vera Cruz, Angustias y Coronación porque ya estaban fundadas, lo que redundaba en afirmar la antigüedad de la del Santo Cristo.

Hilario Arenas, en el trabajo mencionado anteriormente, facilita un dato gráfico de una fotocopia de la nómina de las Cofradías de Sevilla en 1579, en la que figura: "... ytem. la Cofradía del Santo Crucifijo que está en el Monasterio de San Agustín, le seguirá..."

El 23 de julio de 1588 con motivo de la guerra con Inglaterra y para impetrar el éxito de la armada, se hizo solemne procesión de rogativas con el Santo Cristo, para lo cual fue citado el abad mayor y clero, a fin de que asistieran con sus cruces parroquiales a las cinco de la mañana y acompañarlo a la catedral, y desde ella regresar a las cuatro de la tarde del mismo día, encargando el abad, universidad y clero que se asistiera en forma, con capa de preste y ministros. Bermejo, a esto que relata Martínez de Espinosa, añade que era la primera vez que la sagrada imagen iba a la S.I. Catedral, afirmación que no concuerda con lo anteriormente dicho a este respecto.

La doctora D^a María Victoria García Olloqui¹⁶ dice, en su trabajo en el Boletín de las Cofradías, que es interesante el hecho de que Francisco de Acosta, en nombre de la Cofradía de Nuestra Señora de las Angustias –Quinta Angustia– cita la reducción de Cofradías que el Sr. licenciado Bernardino Ramírez, provisor que fue de este arzobispado, mandó hacer, por la que consta que la mencionada Hermandad de las Angustias era la más anti-

16. "Un pleito entre las Hdades. sevillanas de la Quinta Angustia y el Valle en el siglo XVI" (1594-1595). Autora Dra. D^a María Victoria Olloqui. Boletín de las Cofradías. Sevilla-nº 364 pgás. 22 a 26. enero 1990.

gua de todas las demás Cofradías de esta ciudad, excepto de las hermandades de la Vera Cruz, que en aquella época tenía su sede en el monasterio de San Francisco, y la Cofradía del Santo Crucifijo del monasterio de San Agustín.

El 3 de mayo de 1600 vuelve la Hermandad a ocupar la capilla del claustro, cediendo la otra del convento; y este le concedió sitio para colocar sus enseres, según escritura que se otorgó en el mismo día y año ante Francisco Días de Vergara, escribano de Sevilla.

El 19 de enero de 1601 Artús Jordan, maestro ensamblador, otorga carta de pago y finiquito a Francisco de Villatoro, fiel del matadero de esta ciudad, alcalde de la Cofradía del Santo Crucifijo, de novecientos reales por el retablo que ha hecho para su altar.

Según dice Hilario Arenas¹⁷ en el ajuste de las Cofradías, confeccionado en 1602 por el provisor del arzobispado de Sevilla D. Felipe de Haro, realizado según el orden de las mismas, desde la más reciente a la más antigua, figura en la nómina de ese año en penúltimo lugar, lo que dice mucho de su antigüedad... “la del Santo Crucifijo”.

Un pleito que ha sido descubierto en el Archivo del Palacio Arzobispal de Sevilla (A.P.A.) por el autor¹⁸, nos ilustra sobre algunas de las peculiaridades de las reglas del siglo XVI de esta Hermandad.

Es un pleito entre Gregorio de Ostos, que casa con la hija de un hermano pobre de la Hermandad del Santo Cristo y que solicita la ayuda o dote que la Hermandad da, como se puede leer en uno de los folios, en las preguntas que se hacen a los testigos y declarantes y las subsiguientes respuestas. Así está escrito: “... ques cosa pública ques costumbre y Capitulo de rregla de la dicha Cofradía del Santo Crucifijo, que cada y cuando se casa alguna hija de cofrade de la dicha cofradía la dicha cofradía le da para ayuda a su casamiento cincuenta ducados a los que son cofrades pobres para remediarlos...”.

Todo este pleito se tramita entre el 10 de septiembre y el 22 de noviembre de 1603, en cuya última fecha se termina con el fallo favorable para Gregorio de Ostos, mandando a la Cofradía que abone el total de la dote estipulada además de las costas del citado pleito.

17. “Sobre las más antiguas Cofradías”. Autor D. Hilario Arenas González. Diario ABC. Sevilla 1963.

18. Exposición completa de esta pleito en Revista “Archivo Agustiniiano”. “La devoción al Sto. Cristo del convento de S. Agustín de Sevilla”. Autor D. Miguel García de Guzmán. Vol. LXXVII. Enero-Diciembre. 1993. Nº 195 págs. 182 a 196. (Orig. A.P.A. Sevilla. Leg. 3616. Secc. Justicia)

En el sínodo diocesano que se celebró el año 1604, siendo arzobispo D. Fernando Niño de Guevara –título de celebración. cap. 23– y en el proceso de la reducción se dice que, como es de uso en esta Hermandad del Santo Crucifijo en realizar su procesión el Viernes Santo a las tres de la tarde, que es la hora en que expiró Jesús Nuestro Señor, se le manda que vaya como procesión de disciplina a la Cruz del Campo y haga allí su estación. Llevan en el cortejo una santa imagen muy semejante a la que de Cristo Nuestro Señor guárdase en el convento. Esto es lo que dicen el Abad Gordillo y posteriormente Montero de Espinosa, hecho que rebate Bermejo opinando que esto es inexacto, aunque coincide en que la Hermandad continuó haciendo estación a la Cruz del Campo, aún después que las demás la hicieran a la catedral.

En el libro del Abad Gordillo –con las adiciones– y en el apartado 229, se expone que: “... el año 1605, que fue de gran esterilidad y hubo en Sevilla una gran falta de trigo y carestía de pan, vino en procesión el Santo Crucifijo de San Agustín a la iglesia mayor, de lo que hay memoria de aquellos que lo dicen, y la abundancia que hubo después de trigo...”.

Efectivamente, la procesión se llevó a cabo, pero fue el 21 de enero del año siguiente –1606– pues en el año anterior lo que se hizo fue celebrar varias rogativas para impetrar la lluvia, que no llegó desde el otoño al final del año. Estas no dieron el fruto deseado y por ello a primeros del año 1606 es cuando se decidió que después de salir el día 9 la Virgen de los Reyes y no obtenerse el beneficio pedido, se rogó que lo hiciese el Santo Cristo.

A las ocho de la mañana del día citado, salió la procesión, acompañando al Santo Crucifijo las cofradías de Nuestra Señora de las Virtudes y la de San Nicolás de Tolentino –según Montero de Espinosa¹⁹– que estaban establecidas en dicha casa conventual. Seguían las comunidades del Carmen y San Agustín y últimamente el ayuntamiento. El cabildo catedralicio salió a recibirlo a la calle Génova, colocándose la imagen del Crucificado en la capilla mayor bajo rico dosel. En la Misa predicó Fray Jerónimo Añasco, prior del Convento, y después a las dos de la tarde fue su Cofradía de disciplina a la catedral, y a la hora apropiada se formó la procesión con el orden siguiente: primeramente las dichas Cofradías con muchas luces, después la del Santo Cristo, en numeroso concurso, con la imagen de Nuestra Señora de Gracia y muchos caballeros con luces acompañándola. Los religiosos descalzos del Carmen se presentaron con cruces al hombro, mordazas en la boca, ceniza en las cabezas y en las manos calaveras y huesos de difuntos, lo que dio gran

19. *Obra citada*, págs. 67 a 73

ejemplo y movió a penitencia; seguían las demás religiones, como los Victorios, Terceros, Carmelitas calzados, Franciscanos descalzos, Mercedarios, Agustinos descalzos y Dominicos, continuando las cruces parroquiales con todo el clero, capellanes, curas y beneficiados de ellas, la música de la santa iglesia, religiosos de las demás órdenes y por último el cabildo eclesiástico con su prelado y el secular.

Las calles y plazas estaban colgadas y era muy numeroso el público que en ellas había, los cuales pedían a voces el agua. La procesión entró en las iglesias de los conventos de RR. de Madre de Dios y de Sta. María de Jesús.

El siguiente día 22 del mismo mes, se inició un solemne novenario al que asistió el cardenal arzobispo, el obispo auxiliar y el cabildo secular. Fue celebrado por varias comunidades religiosas habiendo en cada una por la mañana misa y sermón.

El día primero fue la comunidad del convento de San Pablo y por la tarde hizo estación a San Agustín la Cofradía del Dulce Nombre. El segundo la de San Francisco y la Cofradía de la Vera Cruz y otras seis asistieron en procesión. El tercero la del Carmen y a la tarde la estación fue de la Soledad. El cuarto los Trinitarios y concurrieron las Cofradías de las Cinco Llagas y Santas Justa y Rufina. El quinto la de los Mínimos de San Francisco de Paula y por la tarde las Cofradías de las Tres Necesidades y Columna y Azotes. El sexto la Compañía de Jesús, acompañada de los estudiantes de su colegio y seminarios, y después la Cofradía del Nazareno de San Antonio Abad. El séptimo fueron los Carmelitas descalzos, y a la tarde la Cofradía de Nuestra Señora de la Palma. El octavo los Mercedarios, llevando la especial música que en aquel tiempo tenía, y por la tarde hicieron estación las Cofradías de la Expiración y Pasión, acompañadas de otras dos.

Se concluyó el novenario el domingo 30 del mismo mes de enero con la fiesta que celebró la comunidad de San Agustín, con mucho aparato y grandeza, y por la tarde fue la Cofradía de Nuestra Señora del Rosario de Montesión.

No quiso Dios atender estas oraciones y rogativas por lo que se elevó grandemente el precio del trigo y por lo tanto del pan. No obstante sí pudieron llegar ayudas de Inglaterra, Francia y Alemania y otros reinos para paliar la escasez, hecho que fue considerado milagroso.

Podemos decir y afirmar que, según documentos hallados²⁰, en prácticamente todo el siglo XVII y principios del XVIII, esta Hermandad del Santo

20. A.P.A. (Archivo Palacio Arzobispal). Legajo 95. Secc. Hdades. Expediente de las listas formadas por el orden en las Procesiones del Corpus Christi, ordenadas conforme a la antigüedad de sus reglas. Entre 1613 y 1702.

Crucifijo estaba considerada como la segunda en antigüedad, como tal corporación penitencial.

Consultado el expediente de las listas formadas para el orden de las procesiones del Stmo. Sacramento en el día del Corpus Christi, ordenadas conforme a la antigüedad de sus reglas, examinadas por el asistente D. Felipe de Haro, provisor del arzobispado –que lo hace en primera relación del año 1613– figura esta Cofradía en el penúltimo lugar, dentro del cortejo general de la solemne procesión en la sección Cofradías. Al año siguiente de 1614 sigue en el mismo lugar.

“... El 13 de junio de 1618 D. Gonzalo del Campo, arcediano y canónigo provisor general de Sevilla y su arzobispado, por el Emmo. y Rvdmo. D. Pedro de Castro y Quiñones, arzobispo de Sevilla, delegado de su Emcia. mi Señor = Digo que la orden arriba referida –la lista de las cofradías y de todo el cortejo citado anteriormente en el documento– es la que siempre se ha guardado en las procesiones del Stmo. Sacramento el día del Corpus Christi; para excusar disensiones sobre los lugares en la dicha procesión manda su Emcia., la santa obediencia de pena de excomuni3n mayor. En la mencionada lista aparece, una vez más, en penúltimo lugar la Cofradía del Sto. Crucifijo”.

Continúa figurando en este privilegiado sitio los años de 1619; 1623 y 1624; 1626; 1628 y 1629; 1632 al 1634; 1675; 1683 al 1685 y 1687-1689.

El año 1690 aparece en el sexto lugar, empezando por el final, pues están colocadas detrás, además de la Vera Cruz, las de Jesús Nazareno, Ntra. Sra. de la Antigua, Lágrimas de S. Pedro y Ntra. Sra. de la Soledad. Sigue en esta misma posici3n en 1692 y 1693. En 1695 vuelve al penúltimo lugar al desaparecer las antes mencionadas. En 1697 sigue igual. Al siguiente 1698 vuelve al mismo lugar del 90, el sexto puesto comenzando por el final.

En 1702, última relaci3n que figura en el legajo citado, recupera el sitio del primer listado realizado en 1613.

El 12 de abril de 1620 se concierta escritura pública ante el escribano Juan Bautista Contreras, para adquirir de la comunidad nueva celda en el patio de la hospedería del convento, donde colocar los enseres de la Hermandad.

Enrique Esquivias Franco²¹ dice en su libro que esta Cofradía, en los edictos de reducci3n de 1623, además de ser considerada por más antigua, no fue incluida entre las reducidas, quizás por encontrarse ubicada en el monas-

21. “Las Cofradías sevillanas a la luz de los edictos de Reducci3n de 1623”. Autor. D. Enrique Esquivias Franco. Año 1980.

terio de San Agustín que estaba situado extramuros de la ciudad, por lo que se le imponía la estación a la Cruz del Campo y no a la catedral, tal y como se hiciera con las Cofradías de Triana en su entorno.

Hilario Arenas en su investigación sobre las Cofradías²² de Sevilla, nos aclara que en el estudio que se hizo para la reducción de Cofradías del año antes citado, en la plantilla cofradera, resulta muy significativo el detalle de que las Cinco Llagas y el Santo Cristo de San Agustín no anexionaron a ninguna otra.

Esta reducción, según cita el Abad Gordillo, así como Bermejo, se llevó a cabo por mandato del Consejo de Castilla de fecha 4 de febrero de 1623, en el que mandaba al asistente de esta ciudad D. Fernando Ramírez de Fariñas, redujese el número de Cofradías pues se consideraron muchas las 36 que hicieron estación en 1621. Esta disposición se publicó en Sevilla el 21 del mismo mes, llevándose a efecto por medio de un bando de 1 de abril del mismo año. Gobernaba la sede arzobispal de Sevilla D. Pedro de Castro y Quiñones.

Según mandamiento para el abad mayor y clero de Sevilla de fecha 24 de diciembre de 1631, que por estos años era el Lcdo. Alonso Sánchez Gordillo²³, se especificaba que: "... Nos los jueces apostólicos comisarios de la Santa Cruzada, Jubileos y Excusados, Mostrencos y Abintestatos y demás gracias de la ciudad de Sevilla y su arzobispado, vicaría de Lepe y lugares de órdenes que en él entran... mandan bajo pena de excomunió... que para el domingo once de enero del año que viene mil seiscientos treinta y dos a las siete de la mañana, asistan al convento de San Francisco de esta ciudad, a la procesión que se ha de hacer a la iglesia mayor para llevar la Santa Bula..."

Continúa diciendo: "... a los alcades, mayordomos, diputados, priostes, cofrades, muñidores de las Cofradías de esta ciudad de Sevilla y su distrito y extramuros que deben asistir a la dicha procesión... No vienen ni son llamadas todas las Cofradías porque no cabían en el compás del monasterio de San Francisco... y así se escogen algunas de entre ellas... y con ellas se ordena la procesión, dándole a cada una el lugar de antigüedad (según el Abad Gordillo la antigüedad parece estar determinada que sea la más moderna la que figura en primer lugar y en el último la que por entonces, 1632, se considera la decana)... La relación está compuesta por 22 Cofradías ocupando el lugar 21 la del Santísimo Crucifijo que sale de San Agustín".

Siguiendo al Abad Gordillo podemos ver que en la citación que se hace de las Cofradías de disciplina reducidas que salen en Semana Santa y acom-

22. "Las Cofradías de Sevilla-XXIX". Cuaresma/85. nº 29. pag. 7. Autor D. Hilario Arenas. El Correo de Andalucía. Sevilla.

23. *Obra citada*, págs. 108 a 113.

pañarán a la procesión del día del Corpus Christi –años después de la reducción de 1623– se nombran a 22 y en el lugar 21 la del Sto. Cristo.

Dice el historiador Carlos J. Romero Mensaque²⁴, en referencias a los horarios e itinerarios que: “... sin embargo no todas las hermandades iban a hacer estación a la catedral. Las de Triana lo hacían a Santa Ana y en la propia Sevilla la Cofradía del Santo Crucifijo de San Agustín y Ntra. Señora de Gracia estaba también exenta de hacerlo por una serie de prerrogativas y privilegios, ocurriendo esto a principios del XVIII. En las reducciones de 1623 se le permite hacer estación a la Cruz del Campo. Sin embargo, después se integrará con las demás Cofradías en la estación a la catedral, no se si por imposición o de “*motu proprio*”, opina el Sr. Mensaque”.

El mismo investigador más adelante (pág. 126) en el mismo capítulo, apartado “Días de la Semana Santa y situación aproximativa de las Cofradías que en ellos salían” –años finales del siglo XVI– sitúa a esta Hermandad en séptimo lugar de la tarde del Viernes Santo, indicándola como Santo Crucifijo y Ntra. Señora de Gracia, convento de San Agustín.

Siguiendo este trabajo y en su final, sitúa a esta Hermandad –a finales del XVII– en octavo lugar del Viernes Santo por la tarde, con la misma denominación antes reseñada.

Frente al edicto de reducción, las Cofradías de Semana Santa adoptarán una postura semejante a la de los gremios en 1554; las procesiones del Corpus en 1625 y 1626 fueron muy pobres de asistencia y de cera, y el provisor del arzobispado hubo de notificar mandamientos obligatorios a los cofrades. Entre los citados figura D. Bartolomé Guerrero, barbero, mayordomo del Santo Crucifijo de San Agustín.

El orden de las Cofradías que se estableció a principios del siglo XVII se mantuvo hasta 1625, salvo pequeñas variaciones. En este año sólo figuran veintitrés de las cuarenta Cofradías que iniciaron el siglo.

El patronato de la capilla del Santo Cristo pasa en 1628 al licenciado Juan de Ochandino, el cual lo regresa a la comunidad el 28 de julio de ese mismo año.

Según escritura del patronato de la capilla del Santo Cristo²⁵, sita en la iglesia de San Agustín de Sevilla, fechado en 6 de abril de 1630, firmada por Fray Pedro de Góngora, provincial de la Orden en Andalucía, ante los escri-

24. “Semana Santa en Sevilla”. Tomo VI. “La Semana Santa en la Sevilla del Barroco”. Autor Carlos J. Romero Mensaque. Apto. Horarios e itinerarios. Pág. 120. Ed. Gemisa. Sevilla.

25. Exposición completa de esta Escritura en Revista “Archivo Agustiniiano”. Autor: Miguel García de Guzmán. Volumen LXXVII. Enero-Diciembre 1993. Núm. 195. Págs. 199 a 211. (Orig. Archivo Ducal de Medinaceli (A.D.M.) Leg. 13).

banos Pedro de Sandoval y Rojas y Marcos Rodríguez, se concede el mismo al Excmo. Sr. D. Fernando Afán de Ribera y Enríquez, duque de Alcalá y marqués de Tarifa, entre otros ilustres títulos, ya que por esa fecha no tenía poseedor el patronato de dicha capilla. Se basó esta concesión en la particular devoción que a la imagen del Santísimo Crucifijo tenían el señor duque de Alcalá y la señora duquesa.

Podemos destacar como extracto de la escritura, que se concedía al duque, familia y sucesores a perpetuidad, enterramiento en su bóveda. Asimismo el otorgado patrono se compromete y ofrece dotar con cuatro mil ducados, de los que sean doscientos de renta para cada año, así como fundar una memoria de cincuenta y dos misas cantadas cada año para que se digan cada viernes como era costumbre de la comunidad de decir ante la santa Imagen y que se aplique por su alma e intención. También se compromete a colocar una lámpara de plata y de la correspondiente dote para que se mantenga encendida perpetuamente delante de la imagen del Crucificado, y situar altar y demás adornos para el culto debido a tan venerada imagen.

Volviendo al investigador Hilario Arenas, en su trabajo sobre las Cofradías de Negros²⁶, podemos sacar de la demanda de la Cofradía de los Angeles (los Negros) unas conclusiones importantes para la historia de esta Hermandad del Santo Cristo de San Agustín. La citada demanda la hacía la Hermandad de los Angeles para ocupar el lugar que le correspondía conforme a su antigüedad, en el concurso de las corporaciones penitenciales a las procesiones del Corpus y Semana Santa. Esta acción motivó que surgiese una puesta al día de la nómina de las mismas.

En efecto, por los autos de 11 de septiembre de 1630 y 17 de marzo de 1631 de los provisores D. Luis Venegas de Figueroa y D. Francisco de Monsalve respectivamente, las Cofradías de Sevilla fueron emplazadas para alegar sus derechos frente a la pretensión de los “Negros”, quienes tan sólo reconocían como más antiguas las de la Vera Cruz, Coronación y Concepción de Nuestra Señora, no citando a la del Sto. Cristo de San Agustín.

Las notificaciones de los notarios Andrés de Ayala y Juan de Valladolid resultan de interés extraordinario pues con ellas se ha podido reconstruir la relación de los miembros más representativos de las Cofradías de ese período del siglo XVII. Entre los citados como miembros representativos figuran Pedro de Salas y Bernabé Guerrero, mayordomo y prioste del Santo Crucifijo de San Agustín.

26. “Cofradías de negros. Los miembros representativos”. Cuaresma/87. n° 30. Pág. 7. Autor Hilario Arenas. El Correo de Andalucía.

En cumplimiento de sus reglas y estatutos, las hermandades de Jesús del Gran Poder, la Exaltación de Santa Catalina, la del Santo Madero, la del Cristo de las Virtudes, la del Santo Crucifijo de San Agustín y en especial la de los Negros de Nuestra Señora de los Angeles, sufragaron los gastos de reparación de los desperfectos causados por el tiempo en el templete y estaciones del VíaCrucis, en marzo de 1641 y julio de 1671. A estas Cofradías siguieron otras.

El patronato que la comunidad concedió al duque de Alcalá, esposa y descendientes, fue cedido de nuevo al convento por la heredera de D. Fernando Afán de Ribera, D^a María Luisa Enríquez, duquesa de Alcalá, renunciando a todos los derechos que tenía a la capilla, según escritura que otorgó ante Jacinto Suárez de Ciruela, escribano, en la villa de Cogolludo el año 1642, en cuyo poder subsiste, (citado por Montero de Espinosa).

En la descripción de las Cofradías de Negros que hace Hilario Arenas²⁷, encontramos ciertos detalles curiosos que aportan datos sobre la Hermandad del Santo Crucifijo. Dice que: "... Ahora la estación de penitencia en 1644 no se efectuaba en la noche del Jueves Santo sino en la mañana del Viernes. Gracias a los libros de mayordomía que se han conservado podemos conocer el coste y desarrollo de la procesión:... el Domingo de Ramos se celebraba el sermón de Pasión reglamentario y una "muestra" consistente en toques de trompetas de Juan de Vega, "trompetero mayor de la ciudad", procediéndose en los días siguientes a la limpieza de las calles, en unión de la Cofradía de San Agustín, abonando por el trabajo siete reales y medio".

El año 1649 fue crítico para Sevilla, según el citado H. Arenas, barrios enteros quedaron abandonados; casas desiertas; hombres niños y mujeres famélicos por algunas calles y el hospital de las Cinco Llagas repleto de apesados... No era un ambiente más propicio para el desarrollo de la vida y las Cofradías no dejaron de padecerlo. La ciudad estaba siendo asolada por una terrible epidemia de peste.

Estudiando las actas de los libros de cabildos, vemos que faltan muchas de ellas desde 1649 a 1660, como prueba de que la actividad cofradiera se había interrumpido, pero no las devociones, llevadas ahora con otro sentido; el pueblo no encontraba más recursos que sus continuas rogativas al Cristo de San Agustín y la Hiniesta, en la creencia de que tanta calamidad se debía a un castigo celestial.

A causa de esta nefasta epidemia, que dejó casi asolada la ciudad, se organizaron varias procesiones de rogativas –según Montero de Espinosa²⁸–

27. *Obra citada*, pág. 7

28. *Obra citada*, págs. 73 a 76.

que se hicieron para tratar de aplacar la divina justicia; acordaron los cabildos llevar en otra más solemne a la santa imagen del Santísimo Crucifijo.

La descripción que hace de esta procesión el autor de las adiciones al Abad Gordillo²⁹ de finales del siglo XVII y principios del XVIII, nos relata la forma en que se llevó a cabo esta especialísima rogativa del pueblo y ciudad de Sevilla. Podemos leer: "... sacaron la santa imagen el día dos de julio y desde este día empezó la ciudad a experimentar la salud en tal forma que los médicos afirmaron que desde que sacaron la imagen del Santo Crucifijo no cayeron enfermos nuevos y los que estaban afectados de ella habían mejorado; asimismo con la promesa de juramento solemne, este testigo añade que el día siguiente en que estuvo en la iglesia metropolitana el Santo Crucifijo, me dijo el maestro Juan Martínez Camacho, cirujano, que habían mejorado unos cincuenta enfermos y no había tenido noticias de más contagiados. Prosiguió la mejoría y el día del Apóstol Santiago se pusieron banderas blancas en el hospital de la Sangre, donde se curaba el contagio".

Continúa el redactor fedatario de esta procesión, que: "...la misma se formó conforme lo permitió el tiempo, en el cual estaba el pueblo como desierto, así por las muchas personas que habían muerto como por los enfermos y convalecientes que habían quedado, aunque pocos, y los que se habían ido huyendo fuera de la ciudad; pero no obstante se guardó la forma empezando los hermanos con su guión y luego los pocos religiosos que habían quedado interpolados, presidiéndolos el superior del convento de San Agustín, y luego el Santo Cruzifijo; detrás el palio, que llevaban los regidores, y la ciudad a lo último con sus maceros y alguaciles, si bien tan pocos y tan desfigurados los convalecientes que era digno de reparo y cosa digna de verlo. Las calles estaban solas, pero pobladas de enfermos que se hacían poner a las puertas de las casas y salían a las ventanas cuando pasaba el Santo Crucifijo, y todos experimentaban su misericordia. Salió el cabildo de la S. I. Catedral a recibir la procesión a la entrada de la calle Placentines e incorporado a ella fueron a la iglesia y entre los dos coros pusieron el Santo Crucifijo, cuyo sitio estaba adornado con decencia y la noche que se quedó en la catedral asistieron a ella algunos religiosos agustinos.

Al siguiente día volvió a su capilla la santa imagen y según puede leerse, en el pie del cuadro de la escuela de Zurbarán, situado en la antesacristía –coinciden en este detalle Montero de Espinosa y Bermejo– la siguiente leyenda, de la que entresacamos: "... y fue Nuestro Señor servido que desde

29. *Obra citada*, págs. 263 a 268 (adiciones del Manuscrito Universitario al Abad Gordillo. 1737).

el día que salió comenzó a mejorarse la peste y al cabo del octavario totalmente se quitó, como lo certificaron los médicos, por lo que la M. N. y M. L. Ciudad de Sevilla dedicó el día 2 de julio para venir perpetuamente a darle gracias por el beneficio recibido. También en las adiciones del Abad Gordillo se cita esta circunstancia exponiendo que en este día, dedicado a la Visitación de Nuestra Señora, en su víspera, asistían en el convento de San Agustín gran número de gentes a misas que se cantaban con gran solemnidad y aparato, y concurren todos los veinticuatro y regidores con gran devoción a dar gracias a Nuestro Señor en memoria de este beneficio recibido...”.

Sobre la instauración del día 2 de julio como recordatorio del voto, antes indicado, del ayuntamiento de Sevilla por los hechos acaecidos en 1649, podemos añadir que, según expone Ortiz de Zúñiga³⁰, la fecha correcta de la promulgación referida fue realizada el día 4 del mismo mes y año, festividad de San Laureano. La traducción del latín dice: “... La comunidad eclesiástica del deán y cabildo, el senado y el pueblo de Sevilla, especialmente congregado en el gran templo metropolitano y patriarcal, y en su capilla consagrada al Divo y santísimo arzobispo nuestro mártir San Laureano, hacemos voto y firmamos con religión de juramento, hecha de nuestra espontánea voluntad, debaxo del beneplácito de la Sede Apostólica, de guardar y hacer guardar por festivo en esta ciudad y sus arrabales todos los años este día de 4 de julio, en que se celebra el tránsito del Stmo. mártir nuestro, esperando con fe más firme y sacrificio del corazón que la de los ethnicos que decían: Aplacásteis con sangre los vientos, y con la Virgen degollada, por la sangre de nuestro invictísimo mártir, y por sus ruegos interpuestos con Dios Optimo Máximo, ser libres de la que con estos días somos afligidos, epidemia y peste, que como desenfrenado dragón y venenosa fiera debora la ciudad y los pueblos. Así Dios nos ayude y estos Santos Evangelios Amén...”.

Ortiz de Zúñiga³¹ nos permite resaltar detalles muy especiales que reflejan las condiciones verdaderamente trágicas y de desastre que vivía la Ciudad y el cuidado y cariño puesto por el pueblo fiel superviviente de la enorme catástrofe vivida en el funesto año 1649. Dice el Caballero de Santiago: “... Fue una y otra procesión –la de venida del convento y su posterior regreso– de maravillosa muestra de la christianidad de esta República, que lo que en otras se esmera en suntuosidades, en esta se esmeró en afectos que consiguieron la deseada salud, de que luego se aumentaron los principios generalmente recibidos por milagrosos; y quando el contagio y sus influencias esta-

30. *Obra citada*, Tomo IV. Libro XVII. Págs 403 a 405.

31. *Obra citada*, Págs. 404 y 405, año 1649.

ban en su mayor fuerza; porque aún los astrónomos hallaron en la de los astros causa de la mejoría, no fue hasta el 12 del propio mes –aunque dentro del novenario de la fiesta al Santo Christo– en que a martes malévolos y salutaríferos, que le templó los mortales influxos; desde esta conjunción, que sucedió en dos grados del signo de Libra... se fue reconociendo la mejoría asegurándola previamente la salida que hizo la Majestad divina en la santa imagen de Christo Crucificado del convento de San Agustín. Dos veces solas –dice otro autor– que salió el Santísimo Viático del sagrario de la catedral en las veinticuatro horas que estuvo en ella el Sto. Xto. que en la incesable frecuencia de los días antecedentes fue conocido prodigio, así se fue continuando la mejoría por todo el mes de julio, de modo que a 16 se cerraron el hospital y convalecencia de Triana, y a fin de él no había enfermo alguno en el de la Sangre, y sólo se restaban pocos en las convalecencias.

Y llegó Sevilla a estado de guardarse de algunos lugares de la comarca, en que duraba el contagio; por lo cual se cerraron las más de sus puertas y las que quedaron a lo preciso del comercio, fue con guarda de caballeros veinticuatro y otros ministros, y fue volviendo la gente a la ciudad que se había ausentado...”.

El 16 de julio de 1650, según Bermejo y Montero de Espinosa, el ayuntamiento de la ciudad celebró una solemne función de acción de gracias ante el Santo Crucifijo, por el beneficio obtenido el año anterior.

Como resultas de este prodigio se acrecentó grandemente la devoción al Santo Crucifijo y los caballeros y títulos, así como las personas principales de la ciudad se encargaron de ella alistándose de hermanos. La procesión del Viernes Santo fue desde entonces más concurrida y suntuosa; yendo en ella las antedichas personas con túnicas, los rostros descubiertos, con jubones y faldas de esterlín negro y sombreros; y los que eran de las Ordenes Militares con las cruces de sus hábitos. Aumentó asimismo la corporación en riquezas, costeándose muchos efectos y alhajas de gran valor; y el Domingo de Ramos por la tarde concurrían todos al convento para oír el sermón y Miserere con la música de la catedral, descubierta el Santo Cristo, en cuyo día averiguaban los hermanos y se daba el orden para la salida de la procesión, en el Cabildo que hacían este día.

La devoción que había por estos años en Sevilla al Crucificado de San Agustín era causa para que en todos sus apuros y aflicciones se recurriera a El. Así sucedió el año 1655, en que estando España en guerra con Inglaterra y habiendo peligro para la flota de galeones, que tardaba en llegar, y ante el temor de que fuesen atacados y perder los tesoros que de las Indias venían, el Consejo Real de las Indias ordenó al tribunal de la Casa de Contratación, presidido entonces por el conde de Villaumbrosa, hermano del de Monteale-

gre, que comandaba la flota, hiciesen rogativas pidiendo a Dios Nuestro Señor librase a estos navíos de la hostilidad de los enemigos. El tribunal eligió el implorar el favor divino ante la imagen del Santo Cristo de San Agustín, señalando el día 18 de julio para la función de rogativas. Al fin, llegaron los galeones y por los diarios de navegación se comprobó que aquel mismo día y siguiente se había encontrado nuestra flota, en las costas de Indias, con setenta y dos navíos ingleses, que mandaba el almirante Pen, sobre el cabo de Corrientes, escapando del peligro gracias a una intensa niebla, pudiendo pasar los galeones sin ser avistados por la armada inglesa. Este extraño suceso fue tomado como hecho milagroso de la venerada imagen, dado que coincidió con los momentos de estar celebrándose el culto petitorio en su altar del convento de San Agustín.

Asimismo el 21 del mismo mes y año, arribó a La Habana D. Juan de Hoyos con la flota del Perú y Nueva España –según Montero de Espinosa³²– la cual había encontrado otra armada de treinta barcos enemigos. Nuevamente una gran tormenta deshizo la misma y perdieron casi todos los barcos, excepto once que llegaron a puerto. Con este motivo se cantó el 24 de octubre un *Te Deum* en el altar del Santo Cristo.

Conocidos estos hechos por el Rey D. Felipe IV, mandó este real cédula, expedida en Madrid a 20 de febrero de 1656, ante el escribano Juan Bautista Navarrete, del Consejo de Indias, y en acuerdo del tribunal del Consulado del 3 de julio del mismo, se decidió que todos los años el día 18 de julio fuese el tribunal de la Casa de Contratación al convento de San Agustín y ante la imagen del Santo Cristo celebrasen fiesta de acción de gracias por estos beneficios recibidos de Dios Nuestro Señor, y se hiciesen rogativas por los buenos sucesos de las navegaciones de Indias.

En las ocasiones que se esperan galeones y flota de las Indias –según el Abad Gordillo³³– es muy ordinario mandar al dicho tribunal hacer novenario de misas cantadas con sus rogativas, a lo que asiste la comunidad del convento. Como consecuencia de estos devotos actos de petición, se han sucedido numerosos hechos prodigiosos. El redactor de estos añadidos al Abad Gordillo, narra que fue testigo de uno muy singular. “Esperábase una flota de Nueva España al mando del general conde de Villanueva D. Juan Federigui. Dice’ que le llamó la sala del tribunal de la Contratación –que por oficio del teniente de factor era mi obligación– y me dió orden que avisase al prior del convento para que hiciese un novenario de misas cantadas en el altar del

32. *Obra citada*. Págs. 78-79.

33. *Obra citada*. Págs. 267-268.

Santo Cristo, con la urgencia de hacerlo al día siguiente, pues se tenían noticias que los navíos ingleses habían salido a su busca. Ejecutóse así y dióse principio al novenario como se ordenaba y al tiempo que estaba en el altar del Santo Cristo, cantando la primera misa, entró la flota en Cádiz con gran felicidad llegando la noticia a Sevilla al día siguiente en que se oficiaba la segunda Misa”.

Añade el autor de estas adiciones que: “... son continuas las rogativas y misas que se celebran en el altar del Santo Cristo y los viernes hay misas cantadas a la hora de prima y tercia. El día de la Anunciación de Nuestra Señora, 25 de marzo, está descubierto el Crucificado todo el día y acude mucha gente para ganar el jubileo e indulgencia plenaria, que este día está concedido...”.

En la tercera parte, en el apartado que trata de esta Cofradía del Santo Cristo de San Agustín, dice: “... que en lo antiguo se hacían las estaciones penitenciales a diferentes partes –iglesias o lugares píos de la ciudad– y por razones que debieron tener los prelados mandaron que todas viniesen a realizar la estación a la santa iglesia mayor, como lo hacían ya hacía muchos años. Por ello parece ser que desde los hechos prodigiosos antes expuestos, de la segunda mitad del siglo XVII, esta antigua Cofradía alcanzó un alto grado de importancia y calidad en sus cofrades, desde que se hicieron hermanos las más altas personalidades de la ciudad. Continuó desde entonces este auge del que sigue diciendo el autor de las adiciones: “... le consta y vimos que habiendo traído provisión de S. M. y del Consejo Real para que se observase lo que había dispuesto el Ilmo. y Rvdmo. Arzobispo de Sevilla D. Ambrosio Ignacio de Espínola y Guzmán, que ordenaba a todos los que fuesen en las cofradías, con hachas o cirios alumbrando, llevasen descubiertos los rostros, corroborando sus decretos y órdenes con el auxilio real. El prelado llamó al hermano mayor de la Cofradía de San Agustín –que por entonces era el marqués de Paradas, D. Juan Tello de Medina y Guzmán, según opinión del autor– y le pidió que las cumpliese pues al ejemplo de esta Cofradía, que contaba con los hermanos más principales y nobles de Sevilla, todas las otras se allanarían, lo que así sucedió y fue obedecido lo decretado sin más diligencias.

Gracias al importante trabajo de investigación del historiador Hilario Arenas³⁴, en el que describe los pleitos entre cofradías de Triana y Sevilla, en relación con la advocación que en el siglo XVII tenían las titulares del barrio

34. “Las Cofradías de Sevilla”. Cuaresma/85. n° 24. pag. 7. D. Hilario Arenas. El Correo de Andalucía. Sevilla

de Triana, dado que coincidían con las de otras más antiguas de Sevilla, y que obligó a éstas a escoger nuevas titulaciones, se conocieron datos curiosos e interesantes. En un párrafo de uno de los pleitos dice: "... por que en esta ciudad ay muchas Cofradías, que son las del Nombre de Jesús, la Soledad, el Entierro y Cristo de San Agustín y las Angustias y otras muchas; llevan tunycas negras y no por esto dejan de hazer su procesión, que todas las Cofradías de Sevilla llevan tunycas blancas y moradas...".

En 1657 la Hermandad decide reformar las primitivas reglas –de las cuales no se tienen datos– redactando unas nuevas que constaban de treinta y siete capítulos, las cuales fueron aprobadas por el Dr. D. Diego del Castillo, canónigo, provisor y vicario general del arzobispado, siendo el Ilmo. prelado D. Fray Pedro de Tapia arzobispo de Sevilla, con fecha 1 de marzo de 1657 y ante el notario mayor Bartolomé Francisco del Busto.

En ella, entre otras importantes ordenanzas, se dispone la celebración de cuatro fiestas anuales en los días de la Circuncisión, Purificación de Nuestra Señora, Domingo de Ramos y Exaltación de la Santa Cruz, con la mayor solemnidad, sin hacer alteración en su advocación y menos en la estación penitencial del Viernes Santo, que queda incluida y mandada en la nueva regla.

En la descripción del interior del convento de San Agustín que hace Montero de Espinosa³⁵, en especial de las capillas, retablos e imágenes que en ella estaban colocados, se apunta que: "... En el pilar frente del púlpito había una pintura del Descendimiento de la Santa Cruz y delante una bóveda que decía: "De los hermanos del Santo Cristo".

Podemos seguir leyendo más adelante que: "... En esta nave había una bóveda que le dio el convento a los herederos del capitán Juan de Espinosa Ocampo, en agradecimiento de la dotación que hizo para el altar del Crucifijo, con facultad de poner rótulo; cuya escritura pasó ante Juan Gallegos, escribano público en 1666...".

En el año 1668 hubo una nueva y pertinaz sequía en toda Andalucía, por cuya causa pereció mucho ganado y no creció el trigo, incluso pasado el mes de enero de 1669. Con este motivo los cabildos hicieron procesiones con la Virgen de los Reyes y con la de las Aguas, según Montero de Espinosa³⁶, con lo que se logró que cayese una pequeña cantidad de lluvia. Por ello y siendo poco para paliar la crudeza de la sequía, acordaron sacar el 7 de marzo de 1669 al Santo Cristo de San Agustín, y una vez más esta venerada imagen concedió el beneficio y se pudieron remediar las sementeras que se daban

35. *Obra citada*. Págs. 24, 27 y 28.

36. *Obra citada*. Págs. 79-80.

por pérdidas. Reconocido este suceso como un nuevo favor de este Santo Cristo, decretó venir en forma al convento a dar las debidas gracias, como así se cumplió y de lo que da testimonio Juan Bermudo escribano de dicho cabildo.

Hilario Arenas, en su exhaustivo estudio sobre las Cofradías de Negros³⁷, nos da un curioso detalle de la confraternidad que ya por aquellos lejanos siglos existía entre las Cofradías. Podemos ver en una partida del libro de mayordomía de 1675 de la Hermandad de los Angeles (Negros), en la que figuran: "... veinticinco túnicas de esterlín morado que dio la Cofradía de San Agustín". Este hecho indica –sigue diciendo– que la Hermandad de Negros tenía que alquilar túnicas de hermanos y camisas de disciplinantes ya que por aquel primer tercio del siglo XVII ésta no poseía los enseres suficientes para la salida procesional y recurrían a otras hermandades, en especial a la del Cristo de San Agustín.

Durante el siglo XVII, en su parte final, la devoción a este Santo Cristo fue aumentando de una forma importante. Fueron muchas las dotaciones y dádivas que los fieles hicieron como muestra del fervor del pueblo a esta milagrosa imagen. Se conocen –según Montero de Espinosa³⁸– algunas que merecen atención, pudiendo destacarse la que hizo el capitán Carlos de Echezarreta (o Chazarreta), vecino de esta ciudad, que dio una lámpara de plata para la capilla de alto valor (más de 1.000 pesos) y asimismo dotó de varias memorias, y el aceite que aquélla pudiese consumir. Constancia de este dato quedó en el testamento que el capitán otorgó ante Diego Ramón de Ribera, escribano público de Sevilla, de fecha 6 de octubre de 1672 y que fue abierto el 1 de enero de 1673 día en que falleció y se enterró a la puerta de la capilla; además dejó 500 ducados para el adorno de ella.

Retornando a las adiciones del manuscrito universitario del Abad Gordillo, podemos leer que el autor de estos añadidos dice: "... la otra vez que vi venir el Santo Cristo a la S. I. Metropolitana fue en el año 1680, un 26 de marzo según Montero de Espinosa, en ocasión que se padecía una gran falta de agua, y en ella fue la procesión muy suntuosa y con gran acompañamiento, porque todos los caballeros como hermanos de la Cofradía asistieron, empezando por ellos, que fueron en copioso número, dando principio el estandarte y a lo último el guión de puntas de la Cofradía. Luego seguían todas las comunidades de los religiosos de esta ciudad, no observando el orden de sus antigüedades sino interpolados unos con otros, yendo en el

37. "Los bienes de la Hermandad y Cofradía de Negros". Cuaresma/87. nº 23-26. Pág. 7. Autor D. Hilario Arenas. El Correo de Andalucía. Sevilla.

38. *Obra citada*. Págs. 59 y 60.

lugar de la presidencia el prior de San Agustín, de cuya casa y convento salía la procesión. Luego venía el Santo Cristo en unas andas grandes colocado en una muy pulida y costosa urna que tiene la Cofradía y le sirve en la estación que hace el Viernes Santo. Seguía luego el palio, cuyas varas encomendaron a los regidores, y cerraba la procesión el cabildo de la ciudad en forma.

El concurso fue grandísimo, no sólo de los ciudadanos, sino de los forasteros de los lugares circunvecinos que concurrieron para pedir remedio a tan urgente necesidad. Vino la procesión por diferente camino que el antecedente y así salió el cabildo eclesiástico y clero por la puerta de San Miguel hasta la entrada de la calle Génova y recibió el Santo Cristo, prosiguiéndose la estación a la iglesia y en el ámbito de entre coros (que estaba grave y decentemente dispuesto) se colocó. Y allí se cantó una rogativa y se quedó el Santo Cristo hasta la tarde siguiente. Por la mañana volvió la ciudad y se cantó misa y esta noche y el día que estuvo en la iglesia fueron religiosos de San Agustín los que le atendieron; a la tarde vino la ciudad a la hora competente y se ordenó la procesión con la misma comitiva, saliendo el cabildo con el Santo Cristo hasta la entrada de la calle Placentines. Esta noche que volvió el Santo Crucifijo al convento a prima noche llovió con mucha abundancia y los religiosos repicaron las campanas por mucho tiempo”. Hasta aquí lo que dice este testigo presencial.

No obstante podemos añadir a esta intención de rogativas por la lluvia otra que Montero de Espinosa³⁹ pone como añadido; es que: “... en los pueblos inmediatos a esta ciudad se padecían enfermedades que se hicieron contagiosas... terminando con la aseveración de que la peste continuó pero no entró en Sevilla”.

El continuador de los Anales de Ortiz de Zúñiga, D. Antonio María Espinosa y Cárzel⁴⁰, detalla con gran minuciosidad la procesión que –en párrafos anteriores hemos indicado– se realiza con la venerada imagen del Sto. Cristo. Creo es oportuno añadir este relato, en el que se reflejan una serie de detalles que el Abad Gordillo no incluye en su exposición de este mismo suceso.

Dice así: “... Seguía el contagio en los pueblos inmediatos a esta ciudad, y por él las rogativas; era también mucha la necesidad que tenían los campos de agua, por ser ya el mes de marzo, de suerte que el cabildo mandó el 8 de este mes que se hiciese otra rogativa, pidiendo a Dios el agua que tanta falta hacía. Por estas calamidades, y principalmente por la sequedad, diferentes

39. *Obra citada*. Págs. 80 a 82.

40. *Obra citada*. Tomo V. Libro XVIII. Págs. 347 a 349. Año 1680.

Hermandades con sus imágenes salieron en procesión de rogativas y fueron a la santa iglesia para implorar la misericordia del Señor. Fue una la del Christo del Gran Poder, otra, en 19 del propio mes de marzo, la de Ntra. Sra. de la Antigua de San Pablo; y últimamente entre las que se refieren hay noticia de la del Christo de San Agustín. Esta procesión acordó el cabildo que se efectuase el día 26 de marzo, porque continuaba la sequedad y se dispuso de la forma siguiente: se adornó el altar mayor como de primera clase, descubriéndose su retablo por ser la Semana de Pasión; y después de que se dixeran las completas y maytines, tocó la torre a medio pino y empezó a salir el cabildo en procesión por la puerta de San Miguel para recibir al Señor. Desde el altar mayor empezaron a cantar las letanías, e iban los canónigos con las capas de coro, y el preste y diáconos con paramentos morados; de esta suerte llegaron hasta la calle Génova, y aquí dexaron de cantar las Letanías de los Santos, y pasó la procesión que traía al Señor por medio del cabildo; y habiendo llegado el Santo Christo, se arrodillaron todos; y el preste, hecha la debida reverencia, incensó tres veces a la santísima imagen, cantando entretanto la música un motete al intento. Después los seises cantaron los versículos *Adoramus te Christe y Riga montes*, y el preste dixo las oraciones: *Domine Jesu Christe* de la misa votiva de Pasión, y otra *ad pretendam pluviam*. Hecho esto, siguió la procesión a la santa iglesia cantando las Letanías; inmediato al Señor traían el palio los veintiquatros, y gobernaban el paso los alcaldes y hermano mayor. Habiendo llegado a la catedral, se puso el Señor entre los dos coros con el rostro hacia el coro y en los quatro ángulos de las andas se colocaron otros tantos blandones de plata con luces, y se concluyeron las Letanías.

Toda la noche acompañaron al Santo Christo seis veinteneros con sobrepellices, y los religiosos que de orden del prior de San Agustín asistieron, y con ellos los capitulares, que lo fueron Don Pablo Estacio y Don Juan Bonifaz, con otros señores que se quedaron acompañados de cetreros para zelar la iglesia, y toda la noche hubo estaciones de veinteros. Al día siguiente se cantó en tono ferial la misa votiva de Pasión con aparato de primera dignidad, y acabada ésta siguieron las estaciones de los veinteros, hasta que concluidas Completas, se ordenó la procesión como la tarde antes, y saliendo por la puerta que nombraba de los Palos cantando las Letanías; y habiendo llegado la santa imagen a la calle Placentines, le volvieron el rostro a la santa iglesia, el cabildo adoró al Señor arrodillándose el preste, que le incensó, y entretanto se cantó el motete y los versos y oraciones como la tarde antecedente, y el pueblo pidió al Señor consuelo en su aflicción. Acabado esto, prosiguió la procesión con la imagen del Santo Christo, y la ciudad y cabildo se volvieron a la iglesia cantando la antífona *Ave regina caelorum*, que finalizó

en el altar mayor. Siguieron acompañando al Señor hasta el convento de San Agustín la música y doce colegiales con hachas, dexando la cera el cabildo para el culto de S. M. No consta si el Señor dio el agua que tanta falta hacía; lo que sí consta es que la peste continuó, pero no entró en Sevilla...”.

De esta lectura se deduce la diferente forma con la que cada historiador –Abad Gordillo y Antonio M. Espinosa y Cárzel– relata el mismo hecho importante en la historia del Sto. Cristo.

Volviendo al concepto de antigüedad en las Cofradías sevillanas, que afecta concretamente a esta del Santo Cristo, el historiador Arenas González, en su trabajo sobre las más antiguas Cofradías, dice que después de muchos años, en los que surgen diversas alteraciones y cambios, en 1691 se inicia una nueva discusión a cargo de las cofradías de Jesús Nazareno, la Antigua, Lágrimas de San Pedro y Soledad, que alegaban mayor antigüedad que las que gozaban la Vera Cruz y el Santo Cristo de San Agustín. Hubo de estudiarse la pretensión hasta que en 1697 y después en 1704 se confecciona la nómina definitiva que obligaba a todas las Cofradías bajo santa obediencia y la consabida pena de excomunió mayor. En esta relación figuraba el Santo Crucifijo de San Agustín como la penúltima, o sea, la segunda más antigua de todas tras la de la Vera Cruz.

En la labor de investigación realizada por el autor de esta Recopilación histórica, se ha encontrado un documento de Auto de adjudicación⁴¹ en el que se confirma el patronato que tuvo el capitán Carlos de Echezarreta (o Chazarreta) sobre la capilla del Santo Cristo en el siglo XVII. Este auto está aprobado por el notario provisor D. Andrés de Carrión y Narváez el 21 de octubre de 1704.

En el auto de las Cofradías que se añade al manuscrito original del Abad Gordillo⁴² y que parece ser es de 1700 ó 1701, se relacionan las Cofradías de disciplina y de luz para hacer su estación en la Semana Santa, dándole orden, modo y forma de lo que cada una ha de observar, ejecutar y cumplir. Continúa el auto dando una serie de instrucciones para el mejor orden estético y penitencial de las procesiones, así como manda... “que ninguna persona lleve bastones en dichas Cofradías, si no fuesen los alcaldes y oficiales de ellas, los cuales han de llevar sus varas con las insignias de la misma Cofradía, para el régimen y gobierno de ellas”.

41. Exposición completa de esta Escritura en Revista “Archivo Agustiniiano”. Autor Miguel García de Guzmán. Vol. LXXVII. enero-Dibre. 1993. Nº 195. Págs. 211 a 219. (A.P.A. Leg. 3615. Secc. Justicia).

42. *Obra citada*. Págs. 183 a 187.

Sigue enumerando las Cofradías, a partir del Miércoles Santo y en el día del Viernes por la tarde cita en cuarto lugar: "...la Cofradía del Santo Crucifijo, sita en el convento de San Agustín, casa grande de esta ciudad, collación de San Roque, salga con la cruz de su parroquia a las..." (aquí deja de señalar la hora).

Montero de Espinosa⁴³ da cuenta de las numerosas donaciones y mandas que los devotos, a finales del siglo XVII y comienzos del XVIII, conceden para el culto del Santo Crucifijo. Destaca que entre los aniversarios que se celebran se canta uno en la mañana del 15 de julio por el alma de D^a Feliciano Pot de Lima, que falleció en 1705 en la collación de Santa María la Blanca; durante su celebración se descubre la imagen del Crucificado. Esta señora dotó algunas memorias para el culto del Señor.

No obstante este destacado fervor hacia el Crucificado, la Hermandad entra en un período de decaimiento, llegando incluso a dejar de hacer estación en 1713, según parece, ignorándose la causa que hubo para suspenderla, ya que la Corporación siguió con vida –aunque muy mermada– posteriormente.

Federico García de la Concha relata en su trabajo⁴⁴, transcribiendo de las fuentes que utiliza –sacadas de un libro manuscrito de la Biblioteca Capi- tular– que en las Cofradías de sangre de Sevilla –año 1732– en el lugar decimoctavo aparece la Cofradía del Sto. Cristo de San Agustín de dicho convento. Más adelante dice: "... comparando la lista de 1704 y la reseña de 1732, se ve que han disminuido o desaparecido algunas Cofradías. Esta información sobre la extinción de la vida de tales Hermandades no nos ha de extrañar; se conocía que algunas, como la del Santo Crucifijo de San Agustín y otras, desde hacía unas décadas, se habían sumido en el mayor abandono u olvido".

De nuevo y a pesar de atravesar la Hermandad un período de decadencia, el pueblo sevillano no cesa en su fervor y confianza hacia la sagrada imagen del Santo Cristo. Muestra clara de esta fe popular y del cabildo es la decisión de sacar al Crucificado ante la pertinaz sequía que padece la ciudad en 1737 y dado que durante el primer trimestre de este año se habían realizado numerosas rogativas y procesiones particulares, incluso una general –citada por Montero de Espinosa– con el Santo Lignum Crucis, y no haberse logrado el beneficio deseado.

43. *Obra citada*. Págs. 60 y 61.

44. *Obra citada*. Pág. 146. "La Semana Santa en el siglo de los Pleitos".

El acuerdo se tomó el 30 de marzo de 1737 por el cabildo secular, a cuyo efecto pasó solicitud al convento para obtener el beneplácito del mismo. Así fue y el 4 de abril del mismo año, a las tres de la tarde, salió el Santo Crucifijo en procesión a la catedral al objeto de impetrar la lluViatan necesaria. Se inició ésta a la hora prevista, concurriendo a la misma el clero y todas las órdenes religiosas, excepto la de los Cartujos por estar el prior en Capítulo.

Acompañaban al Crucificado la Cofradía de caballeros de San Agustín, precedida de gran número de penitentes con varios instrumentos de mortificación, cerrando el cabildo secular, cuyos veinticuatro portaban el palio de honor. A mitad de las gradas del sagrario fue recibido por el cabildo eclesiástico, que presidía el arzobispo Dr. Salcedo Azcona, entrando la imagen en la catedral, colocándose las andas entre los coros, lugar de costumbre en otras ocasiones. Al día siguiente se cantó misa de rogativas y predicó el Padre Cárcamo, carmelita descalzo. Por la tarde se hizo el regreso del Santo Crucifijo con el ceremonial acostumbrado, saliendo la procesión por la puerta de San Miguel recorriendo las gradas hasta entrar por la calle Placentines. Al llegar al convento se siguieron los cultos con la iniciación de un novenario solemne, que finalizó el Sábado de Ramos, en cuya función final intervino el Padre maestro Marín. Hubo asistencia de la música de la santa iglesia y se concluyó con el traslado de la venerada imagen a su capilla, corriendo los gastos de este solemne culto a cargo de la Hermandad.

Según dice Bermejo⁴⁵, en los años que siguieron se fue entibiando el fervor y la vida de esta Cofradía, decayendo como consecuencia, poco a poco, el culto a tan venerada imagen; por esta causa en cabildo celebrado el 24 de julio de 1743 el entonces hermano mayor D. Ignacio Chacón, caballero de la Orden de Calatrava, hizo referencia al lamentable estado en que se encontraba la Hermandad. A tal objeto intenta excitar el celo de los hermanos y a petición suya se acordó que la limosna de recibimiento de cofrades fuera, en lo sucesivo, de sesenta reales y la averiguación quince, pagada ésta el Domingo de Ramos, ofreciendo algunos de los concurrentes donativos de cera, flores y aceite para alumbrar al Señor. Mas a pesar de esto prosigue la decadencia de la Hermandad, que llega a tal punto de abandono y olvido, que el 30 de marzo de 1760 se recibe el último hermano en la persona de D. Diego de Vargas Velasco y Castañeda, veinticuatro de la ciudad, siendo entonces secretario D. Nicolás del Campo Rodríguez de Salamanca.

En las investigaciones efectuadas en el Archivo de la Hermandad de San Roque (A.H.S.R.), he podido consultar un libro de protocolos de la sacra-

45. Obra citada. Pág. 377

mental de la parroquia de San Roque del siglo XIX, en el que se reflejan unos datos relacionados con esta Hermandad del Cristo de San Agustín.

En sus páginas⁴⁶ dice: "... parece que en 17 de junio de 1758 se determinó hacer la esquila. En 7 de enero de 1759 se trató y dio comisión para representar al Cvdo. sobre la esquila, y que sólo quedase para los hermanos o hijos, o padres, o madres o para otros que la Hermandad asigne por capítulo de regla, de lo que parece dimanó el auto anterior del cabildo. Y en el cabildo de 11 de febrero de 1759 se dio cuenta por los diputados de estar concedido.

Sobre tocar la esquila a D. José Solano, veintiquatro o jurado de la ciudad, véase el libro de acuerdos de 16 de enero de 1781 y lo que determinó.

... Esquila de fábrica, llamada el Santísimo Cristo de San Agustín, se puso y se tocó en sábado 16 de junio de 1810, se quitó y llevó a San Agustín –de donde era– en 28 de agosto de 1814”.

Más adelante, en el apartado intitulado “Jubileo Circular”, se dice: “... En la extinción de los conventos de regulares el año 1810 pidió el cura de esta iglesia de San Roque el jubileo que estaba en el convento de Mercedarias Calzadas los días 23, 24 y 25 de septiembre, por empezarse por dichos días la novena del Santísimo Cristo de San Agustín, y aunque reclamó la exclavitud de Nuestra Señora de la Merced y por ella el marqués de Tous y la Cueva... dispuso el Ilustrísimo Sr. D. Manuel Cayetano Muñoz y Benavente, obispo de Licópolis o Sicópolis, auxiliar y gobernador de este arzobispado, continuase o no se hiciera novedad en lo ya mandado de que circular en esta parroquia de San Roque en dicho año de 1810, y que en lo sucesivo reclamase la Exclavitud si lo tenía a bien. En efecto reclamó la Exclavitud para el año 1811 y volvió el cura de San Roque a representar, pidiendo continuase en esta iglesia en la que continúa y así está publicado en el archivo de esta parroquia...”.

El documento continúa relacionando las diversas iglesias en que se efectuaba el jubileo.

En un documento hallado, con fecha 20 de febrero de 1772⁴⁷, se relacionan las Cofradías con indicación del día y la hora de salida –aunque esta del Sto. Cristo no está incluida para salir– haciendo separación entre las de Sevilla y las de Triana. Es por estos años arzobispo de Sevilla D. Luis Cardenal de Borbón.

46. “Libro de Protocolo de la Hermandad Sacramental del Sr. San Roque de Sevilla”. Noticias y antigüedades. 1807. Págs 151v-152 y 159-159v. Jubileo Circular. Archivo Hdad. de San Roque.

47. A.P.A. Legajo nº 95. Secc. Hdades.

El auto de Cofradías, que es impreso y no manuscrito, lleva incluida y citada: "... el Viernes Santo, por la tarde, saldrá la Cofradía del Santo Crucifijo, sita en el convento de San Agustín, casa grande de esta ciudad, collación de San Roque; salga con la Cruz de la parroquia a las... (no especifica hora y aparece en él a causa de ser una lista impresa, aunque luego no costa en la citación final para la salida, como se indica anteriormente).

El profesor D. Francisco Aguilar Piñal en su obra⁴⁸ dice que: "... en la relación de la rueda de las veinte festividades religiosas a que veinticuatro y jurados habían de asistir en 1772, en el séptimo lugar figura la fiesta del Stmo. Cristo de San Agustín, el día 2 de julio". Con ello se reafirma el aserto de la persistencia, desde su iniciación, de esta función votiva –citada anteriormente– que el ayuntamiento de Sevilla ofrecía a la venerada imagen del Stmo. Cristo y la importancia que a la misma le daba el consejo de la ciudad.

Otra fuente que podemos citar sobre la antigüedad del citado voto, que hizo el ayuntamiento al Sto. Cristo, es la que incluye D. José M^a de Mena en su libro⁴⁹, el cual inserta fotocopias de las reglas generales dadas y que se observan en las funciones de la iglesia a que asiste la ciudad –año de 1799– y cuyo original está depositado en la Biblioteca Militar de la 2^a Región (hoy Región Sur). En una de sus páginas se lee: "... que para asistir el ayuntamiento a la función al Stmo. Cristo de San Agustín se irá de gala con medio uniforme".

Prosigue la Hermandad en una situación cada vez más lamentable y con menos vida, llegando hasta quedar prácticamente extinguida. Esto ocurre en 1791 y por esta causa la capilla queda sin culto a las imágenes y todos los enseres y alhajas pasan al Real Fisco. Según Montero de Espinosa⁵⁰, que al parecer llegó a conocerlo, el último hermano fue D. Francisco Maestre.

A pesar de que la Hermandad dejó de realizar los cultos al Santísimo Cristo, éste no queda sin tener alguno por parte de los religiosos agustinos y de los numerosos devotos de la milagrosa imagen.

Del texto de la antes citada conferencia de D. Mauricio Domínguez, jefe de protocolo del ayuntamiento de Sevilla (14 de marzo de 1990), he escogido una referencia relacionada con esta Hermandad del Sto. Cristo. Dice así: "... En la instrucción del ayuntamiento del año 1799 se indica que para la función al Stmo. Cristo de San Agustín se irá en coche desde sus casas de ayuntamiento en la forma ordinaria, la tarde del primero de julio a las vísperas, y

48. "Historia de Sevilla, siglo XVII". Autor Prof. D. Francisco Aguilar Piñal. Universidad de Sevilla. Colecc. de Bolsillo. Año 1982. Pág. 304.

49. "Curiosidades Históricas de Sevilla". Autor D. José M^a de Mena. Edit. R. Castillejo. 2^a Ed. año 1989. Pág. 177.

50. *Obra citada*. Págs. 84-85.

a la mañana siguiente a la misa y sermón que descubierta la imagen se celebra en dicho convento de religiosos agustinos, restituyéndose en igual forma. Se presentarán de gala con medio uniforme (rememorando la costumbre establecida en 1749)”.

De nuevo la confianza en tan venerado simulacro, por parte del pueblo y ciudad, hace que el 22 de septiembre de 1800, a causa de una cruel epidemia que afligió a Sevilla, salga el Santo Crucifijo en procesión general de rogativas, concurriendo a la catedral con el acompañamiento acostumbrado. Comenzó la epidemia en el mes de agosto y se habían celebrado antes varias procesiones de rogativas con otras imágenes de gran devoción en Sevilla.

La salida se efectuó en el día indicado a instancias del ayuntamiento, comenzando la misma a las tres de la tarde. Fue presentada la petición por el asistente D. Juan Manuel de Uriortúa al alcalde de la Hermandad, conde del Aguila, el cual decía, según transcribe Montero de Espinosa: “... En el convento de San Agustín, extramuros de Sevilla, a veinte y dos de setiembre de mil ochocientos, estando la ciudad sentada delante de la capilla mayor de la iglesia donde al presente está el Santísimo Crucifijo, para llevarla en procesión por las calles de la ciudad a la santa patriarcal iglesia, el Señor conde del Aguila, alcalde provincial de la Santa Hermandad, y en virtud de acuerdo del Ilmo. Ayuntamiento, dixo que recibía la santa efigie del Señor Crucificado y se obligaba a devolverla a esta iglesia y su capilla la tarde del día de mañana, que se contarán veinte y tres; y así lo juró por Dios y la Cruz, e hizo pleyto omenaje en manos del Padre Fray Luis Ponze, prior de este convento, de que fueron testigos los Sres. D. Juan Manuel de Uriortúa, veinticuatro y procurador mayor de Sevilla, y D. Diego de Vargas, jurado, de que certifico”. El conde del Aguila. D. Mariano Tamariz.

Concurrieron a la procesión las órdenes religiosas y numeroso pueblo, llegando ésta a la catedral. Al día siguiente veintitrés se cantó la Misa con la asistencia del ayuntamiento y comunidad del convento, predicando en la misma Fray Miguel de Miras. Por la tarde se formó la procesión de regreso al templo, según la costumbre y ceremonial establecido en el siglo pasado. Con esta reactivación del culto a la venerada imagen, que estos acontecimientos propiciaron, el pueblo renueva su antigua y tierna devoción al Santo Cristo, volviendo a visitar su capilla para implorar dádivas y dar gracias al Señor. Todo este reavivar del fervor popular conduce a que se celebra una solemne novena a instancias de Fray Joaquín Romero, procurador general del convento. Se intenta restablecer la decaída Hermandad alistándose algunos piadosos vecinos de esta ciudad, no llegando a cuajar debido a las víctimas que se cobraba la terrible peste. No obstante, lo que sigue celebrándose es la novena.

Al remitir la epidemia, el Ilmo. Ayuntamiento, en cumplimiento de su acuerdo de 16 de septiembre de 1801, concurrió de gala, en la mañana del veintitrés del mismo mes, a la fiesta de acción de gracias que celebró la comunidad al Santo Cristo, en reconocimiento de los grandes beneficios que había recibido de la divina misericordia.

A causa de diversas adversidades sufridas en Málaga, Alicante y de los terremotos de la costa de Granada, así como de una pertinaz sequía y otras calamidades, de nuevo la imagen del Santo Cristo es sacada en rogativas el 24 de octubre de 1804, siguiendo el mismo orden y ceremonial que la celebrada a principios del siglo. Celebróse, estando la imagen en la catedral, en la mañana del día 25, la misa de rogativas con sermón del Dr. D. José Álvarez Santullano, canónigo de la misma.

D. José Sánchez Dubé, en un estudio que hace sobre la Semana Santa de Sevilla⁵¹, nos dice que "... En una relación del año 1804 figura en cuarto lugar del Miércoles Santo, citada a las dos y media, la Hermandad del Santísimo Cristo de San Agustín y Nuestra Señora de Gracia de la parroquia de San Roque. Esta nómina aparece en una fotocopia de la importante colección que posee este ilustre cofrade sevillano. Concretamente está encabezada: "Cofradías que harán estación a la S. I. catedral en la presente Semana Santa con expresión del día, situación y hora que se les ha fijado para su salida por los tribunales eclesiásticos y civil reunidos en la ante-sala capitular de esta santa iglesia, el sábado 17 de marzo de 1804".

A la vista de estos datos, la Hermandad, en el año citado, debía estar ubicada en la parroquia de San Roque o efectuó su salida desde este templo por alguna causa que le impidiese hacerlo desde el convento de San Agustín. No hemos encontrado fuentes que aclaren este aspecto, aunque podemos sospechar que después de la postración a que llegó a finales del XVIII, debió organizarse o cobrar alguna vida activa, que hizo se efectuara su traslado a la parroquia de San Roque, desde donde salió, como se indica en el documento antes citado.

Aciaga para la Hermandad resulta la invasión de las tropas francesas en 1810, año en que el convento de San Agustín fue prácticamente abolido, ya que sus dependencias, tanto las propias de la comunidad como de la iglesia del mismo, fueron encautadas por las huestes napoleónicas, que lo convirtieron, como otros tantos conventos e iglesias de la ciudad y de España, en almacenes, cuadras y acuartelamientos de las mismas. Como tantos otros,

51. "Efemérides del siglo XIX". Cuaresma/86. nº 6. Pág. 6. Autor J. Sánchez Dubé. El Correo de Andalucía. Sevilla.

este monumento de grandes proporciones fue maltratado y sacrílegamente profanado en aquella nefasta invasión de los soldados de la vecina Francia, que consiguieron sus propósitos con el beneplácito del gobierno títere instaurado.

Con este motivo, un 19 de febrero de 1810, se llevó a efecto el traslado de la imagen del Crucificado a la vecina parroquia de San Roque, donde se continuaron los cultos, celebrando fiestas votivas y novenas como era costumbre, realizándose todo con la mayor dignidad a pesar de tan tristes circunstancias. Tuvo mucho que ver en todo esto el celo y ayuda del cura párroco, que entonces era D. Leandro José de Flores.

Parece ser, según Federico García de la Concha Delgado⁵², que una vez extinguida la comunidad de religiosos de San Agustín, la imagen del Santísimo Cristo fue trasladada a la parroquia de San Roque en dos ocasiones hasta su posterior regreso al convento, una vez restaurado y reconstruido después de la invasión francesa.

En los lamentables sucesos antes citados y como consecuencia del desorden que cunde en la Hermandad, la imagen titular de la Santísima Virgen de Gracia desaparece sin que se tengan noticias de haber sido destruida o no.

Sobre esta sagrada imagen, que no tiene el protagonismo en la Hermandad como la del Santo Cristo, dado ser ésta una de las más devotas y queridas de los fieles de la ciudad, pocas referencias se tienen de la misma y por ello en el transcurso de la historia de esta Corporación es nombrada contadísimas veces por los historiadores e investigadores de los siglos XVII, XVIII y XIX, que dicen muy poco de ella. No obstante, a partir de la infausta fecha de la invasión francesa es cuando se indica su pérdida y posible destrucción, así como la sustitución por otra imagen que es traída a la parroquia de San Roque cuando se refugia en este templo la Hermandad del Santo Cristo. (Ver Capítulo IV).

Una vez restaurado el convento de San Agustín, el 4 de agosto de 1814 el Santo Crucifijo fue devuelto al mismo, colocándose provisionalmente en la sacristía que fue habilitada para la ocasión. Por la tarde del 27 del mismo mes, se celebró una función que ofició el prior, diciendo las últimas oraciones ante el altar principal Fray Joaquín González de Terán, obispo de Albaracín.

El día de San Agustín, 28 de agosto, en los actos que la comunidad celebra en honor del Santo Patrono, se celebra función solemne presidida por Fray Antonio García.

52. "Semana Santa en Sevilla". Cofradías extinguidas que no hacen estación penitencial. Autor. Federico García de la Concha Delgado.

El clero de San Roque el 25 de septiembre de 1814 ofrece fiesta de acción de gracias al Santo Crucifijo, oficiando D. Leandro José de Flores.

Una vez que la comunidad se reinstala en el convento, se reconstruye la capilla del Santo Cristo, costeando la obra el Dr. D. Lorenzo Delgado, caballero de la Orden de Carlos III y predicador honorario de Su Majestad.

Sólo regresó al convento la venerada imagen del Crucificado pues, como antes se ha indicado, la de la Santísima Virgen se dio por perdida.

En 1820, al cerrarse de nuevo el convento de San Agustín, vuelve el Santo Cristo a San Roque, como causa de haber sido desalojada la Orden, una vez más. Posteriormente, al restablecerse la comunidad de frailes agustinos en 1823, el Señor regresó al convento, donde permaneció hasta la exclaustación.

Tal es la importancia de estos acontecimientos, funestos para la Hermandad, que llevan a decir al investigador García de la Concha⁵³ que: "... a comienzos del siglo XIX se habrán extinguido –entre otras– la del Stmo. Cristo de San Agustín...".

No obstante, este historiador nos hace ver –a pesar de las circunstancias– que en la segunda mitad del XIX, época romántica: "... Se hablaba por aquellas fechas de reorganización de Cofradías y la actividad se desplegó en aquellas que se resistieron a quedar extinguidas, tales como las de la Encarnación de Triana, la del Sto. Crucifijo de San Agustín...".

A pesar de todas estas dificultades el profesor Jiménez Sampedro⁵⁴ nos dice que la confianza de los sevillanos en la milagrosa imagen del Sto. Cristo se pone de manifiesto, siempre, en momentos angustiosos para la ciudad.

Dice este historiador: "... el 22 de septiembre de 1830, a causa de una nueva epidemia es sacada la venerada imagen en rogativas para pedir el cese de la terrible peste...". También añade que: "... el 28 de agosto de 1854 se inicia un quinario de rogativas al Santo Crucifijo de San Agustín con motivo de la epidemia de cólera morbo que padecía la ciudad...".

Desgraciadamente, en 1835 y a tenor de la famosa ley de Mendizábal, se lleva a efecto el cierre definitivo del convento de San Agustín, procediéndose a la exclaustación de los frailes que hubieron de abandonarlo.

No obstante, la imagen quedó algún tiempo en la capilla de la iglesia, que a causa de las profanaciones y actos sacrílegos que en ella se llevaron a cabo, obligó a cerrar la misma siendo de nuevo trasladada la imagen a San Roque y colocada en el altar mayor, en el cual estuvo hasta 1850, en que, con

53. *Obra citada*. Pág. 182

54. "Las últimas efemérides". Autor Rafael Jiménez Sampedro. Rev. "El Cofrade". Año 1990. Año II. Págs. 47 a 52

motivo de haberse hecho uno nuevo, que costó el ayuntamiento, hubo de quitarse, quedando oculto, dada la dificultad que ofreciera su colocación. El mismo cabildo de la ciudad le busca un sitio digno y a sus expensas es colocado el Santísimo Cristo en un altar de la nave de la Hermandad Sacramental. Por esta causa se organiza una función, que además es ofrecida en rogativas por la falta de lluvia en aquel año. Al haberse conseguido el favor y beneficio de la lluvia, en los siguientes años se celebró función de acción de gracias. Asimismo se renovó la práctica –interrumpida algunos años– de ir el ayuntamiento el 2 de julio a celebrar la fiesta votiva ofrecida en el siglo XVII.

Retornando a la conferencia de D. Mauricio Domínguez –antes citada– podemos añadir que: “... En el libro de D. Félix García de León, publicado en 1844, al tratar de la iglesia de San Roque, dice: ... la capilla mayor es bastante capaz y ya hace algunos años que carece de altar mayor, porque el que tenía era de escaso valor artístico, y se quitó para colocar otro y no hay ninguno en la actualidad. Lo que sirve de altar mayor es un dosel bajo el cual está la imagen del Santo Cristo de San Agustín...”.

El escultor Gabriel de Astorga restaura la imagen del Santo Cristo en 1851.

Habiendo renacido algo la devoción a tan querida imagen por estos años del siglo XIX, de nuevo es requerido en rogativas por falta de lluvia. Esto sucedía en 1863, saliendo el Señor el 15 de abril para hacer estación a la Cruz del Campo. A la vuelta hubo sermón en la iglesia, ofreciéndosele una función el 21 del mismo año en el mes de julio, al haberse conseguido el beneficio pedido.

He localizado un documento⁵⁵ que amplía lo expuesto anteriormente, en el que se expone con claridad el motivo de la salida en 1863 del Stmo. Cristo en procesión de rogativas. Fue la Hermandad Sacramental de la parroquia de San Roque la solicitante, según se lee en el citado documento, y lo hizo ante la autoridad eclesiástica “... para ofrecer un triduo nocturno los días 13, 14 y 15 de abril, al término del cual se tendrá una procesión con la sagrada imagen por las calles del barrio...”.

Es de notar el detalle expresado en el informe del Sr. Cura párroco que dice: “... ser necesario permiso del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad, pues tiene un patronato sobre la imagen...”. Esto nos confirma, una vez más, en la fuerte vinculación con el cabildo de esta venerada talla, además de insistir en

55. A.P.A. Legajo nº 222. Secc. Hdades.

la función que anualmente celebra en acción de gracias (debe referirse a la que se celebraba el 2 de julio).

Todo esto nos revela la gran devoción tenida a este Crucificado, a pesar de que su Hermandad estuviese decaída y no rindiera los cultos debidos según sus estatutos. El pueblo, agradecido y lleno de confianza, siempre encontró cauces que motivaran el solicitar la mediación de este simulacro.

Posteriormente la Hermandad queda en total decaimiento, experimentando en su vida los efectos de los acontecimientos políticos de este turbulento siglo XIX.

En un trabajo publicado en "Retablo"⁵⁶ por los profesores Cruz Giráldez y Domínguez León sobre las reglas de esta Hermandad exponen: "... Tras una larga etapa de decaimiento, acentuada por la clausura del convento de San Agustín, la devoción al Santo Crucifijo continuaba en la parroquia de San Roque, a pesar de que los avatares de la política española dieran al traste con la primitiva Hermandad. Se comprende, pues, que en la coyuntura favorable que presentaba la Restauración, un grupo de feligreses de San Roque quisieran rehabilitar la Cofradía y la estación de penitencia.

En 1875 –siguen exponiendo los citados investigadores– reunidas unas cuantas personas devotas bajo el auxilio del párroco D. Joaquín Fernández Venegas, restablecen de nuevo la Hermandad, confeccionando para su gobierno unas reglas compuestas de ocho capítulos y treinta y cinco artículos⁵⁷.

El proyecto de estas reglas tiene fecha de 28 de octubre de 1875 y está firmado por el presidente de la comisión reorganizadora D. Manuel Villodres y el teniente de hermano mayor D. Manuel Leiva, el mayordomo D. Antonio Gilaberte; el secretario D. Francisco Guerrero; el fiscal D. Antonio Rodrigo; el consiliario D. Manuel García y los diputados D. José M^a Góngora, D. Pedro Juvilla, D. Antonio García, D. Adolfo Cabello, D. Rafael García, D. Antonio Rejas, D. Antonio López y D. Juan Cubero.

En este proyecto se establece, entre otras cosas, que el objeto de la Hermandad era dar culto a la imagen del Santísimo Cristo de San Agustín y a la Santísima Virgen de Gracia en sus misterios dolorosos, que se veneran en la parroquia de San Roque. El culto consistirá en ejercicios espirituales y misa cantada todos los viernes del año; solemne quinario al Cristo en la segunda semana de Cuaresma, con función en su dominica; septenario doloroso a la

56. "Asociacionismo confesional y hermandades de Sevilla. Las reglas de 1875 de la Cofradía del Sto. Crucifijo de S. Agustín". Profs. D. Miguel Cruz Giráldez y D. José Domínguez León. Rev. Retablo. N^o 4. Año 1990.

57. Localizada por el autor en A.P.A. Legajo n^o 248. Secc. Hdades.

Virgen, en su tiempo, y la salida en estación de penitencia a la S. I. catedral en la tarde del Miércoles Santo”.

Pero lo que más llama la atención de estas reglas es la preocupación social que lleva a los redactores a prohibir a los hermanos el trabajo en los días festivos. También establece un fondo de reserva para socorrer a los hermanos necesitados sin que tengan que contravenir el descanso dominical.

Leyendo en su totalidad este anteproyecto, se observa que había de ser, como así fue, polémico.

Se presentó el proyecto el día 2 de noviembre de 1875 en el palacio arzobispal, con el informe favorable del párroco. En este mismo mes se cursa un informe por el fiscal general del arzobispado, aconsejando la supresión de los artículos conflictivos relacionados con el aspecto social.

La comisión decide recurrir el informe y entrega el 23 de febrero de 1876 un escrito aclaratorio de los propósitos sociales que animaban a los reorganizadores y que la autoridad había rechazado. En este documento se dice, en una de sus partes, que tenían deseos de que la Hermandad diese culto al Santísimo Cristo de la sangre (vulgo de San Agustín). Esta denominación también fue rechazada y se pidió quedase la más conocida y popular de Cristo de San Agustín”.

En otro documento hallado en el A. P. A.⁵⁸, se puede leer una importante afirmación. Se dice que: “... la Cofradía hacía tres años que se había fundado y ya tenía una buena cantidad de elementos de culto que no podían resguardar de posibles daños y deterioros...”. El escrito tiene fecha 20 de agosto de 1878, por lo que podemos decir que, retrocediendo los años indicados, llegamos a 1875, coincidente con los años de redacción y aprobación de las nuevas reglas (1875-1876). Nos induce esta circunstancia a sospechar que la Corporación debía estar prácticamente desaparecida y sin vida activa.

Trata el documento de la petición que hace el mayordomo a la autoridad eclesiástica al objeto de conseguir la cesión de un cuarto o habitáculo, situado junto a la torre del templo. La Hermandad no consigue la autorización, pues el informe que evacua el cura párroco –a la sazón hermano mayor y refundador de la Hermandad– no considera oportuna la petición.

El párroco, Rvdo. Fernández Venegas, al no tener la Hermandad imagen de la Santísima Virgen, logra la que se veneraba en una desaparecida ermita cerca del Humilladero, advocada de la Soledad, de muy bella factura, atribuida a Blas Molner y que había sido traída a San Roque, donde estaba depositada (Ver Capítulo IV).

58. A.P.A. Legajo nº 224. Secc. Hdades.

El 11 de abril, Martes Santo, una vez reorganizada la Hermandad, acude por primera vez al cabildo de toma de horas, representada por el párroco y mayordomo, quien, con la regla en la mano, pidió al provisor del arzobispado que, teniendo el cabildo de la catedral hecho voto de salir a la calle a recibir al Santo Cristo, siempre que fuera a la santa iglesia, suplicaba al mismo que, saliendo en la tarde del Miércoles Santo, saliese a recibirlo según el voto y costumbre, contestándole el Sr. Provisor que el cabildo no lo haría, pero sí una comisión para tributarle los honores que se le debían.

Hizo su primera salida, en esta nueva época, con un solo “paso”, en el que figuraban el Crucificado, San Juan y la Virgen de Gracia.

La Hermandad en 1877, según el investigador Sánchez Dubé⁵⁹, efectuó su salida procesional en la tarde del Miércoles Santo, estrenando corona y vestido para la Virgen de Gracia.

En el libro de actas –ya citado– de la Hermandad Sacramental de San Roque, hemos localizado varias citas y referencias al Santo Cristo de San Agustín y la Hermandad que lo tenía como titular. Por ello creo son muy interesantes y curiosas para la historia de la Hermandad que nos ocupa.

En un acta de fecha 12 de diciembre de 1877, reflejo del cabildo celebrado el 25 de noviembre del mismo año, podemos leer que: “... teniendo prevista la visita pastoral del Sr. Arzobispo el martes venidero, a las nueve de la mañana, para hacer confirmaciones... además de que esta Hermandad Sacramental lo recibiría con palio y hermanos, se detalla estaría presente la Cofradía del Señor San Agustín con varas, en la procesión de entrada del prelado”.

El 6 de abril de 1878 aprueba la autoridad eclesiástica nuevas reglas, añadiendo, entre los cultos a celebrar, el jubileo de las Cuarenta horas en los días 7, 8, 9 y 10 de febrero.

El Miércoles Santo, 17 de abril de 1878, efectúa su salida penitencial con dos “pasos”, en el primero el Crucificado con la Magdalena al pie de la Cruz, y en el segundo, bajo palio de plata rul, caídas y varales y peana del mismo metal, Nuestra Señora de Gracia, vistiendo saya y manto de terciopelo, ambas piezas bordadas con oro. Según indica Bermejo y Carballo, los nazarenos del Señor vestían túnicas moradas de cola y los de la Virgen negras. Este historiador nos describe el escudo de la Hermandad, que se compone de cuatro cuarteles iguales, rodeado de dos palmas con la corona de espinas y los tres clavos por remate. En los cuarteles superiores figuran la Santa

59. “Efemérides del siglo XIX”. Cuaresma/86. Nº 37. Pág. 6. Autor J. Sánchez Dubé. El Correo de Andalucía.

Cruz y el escudo de San Agustín –sombbrero episcopal con borlas y corazón atravesado por dos flechas– y en los inferiores el perro y el báculo de San Roque y las armas de Sevilla.

José Sánchez Dubé en “Efemérides de un siglo” expone una relación del año 1880, en la que indica la salida, en la tarde del Miércoles Santo, de las Cofradías de las Siete Palabras, la Lanzada (de la iglesia del Santo Angel) y el Santísimo Cristo de San Agustín y Nuestra Señora de Gracia de la parroquia de San Roque.

De la lectura del libro de actas de la sacramental –antes citado– podemos observar un curioso detalle en el que se dice: “... dado sus escasas posibilidades económicas, sufrió a consecuencia de los cultos de la Hermandad del Santo Cristo. Queda expuesto en un acta del 2 de febrero de 1880 que dice: “... Concluido este acto el hermano prioste manifestó que la Hermandad de la Cofradía del Stmo. Cristo de San Agustín iba a celebrar un quinario al dicho Señor y tenía cuatro días de Jubileo; que él no tenía cera para los altares de la Hermandad en los expresados días... Oída la reflexión de nuestro hermano prioste, se acordó que el día de la función principal se encendiesen dichos altares durante ésta, y los cuatro días del jubileo se encendiesen una hora antes de ocultar.

El 13 de abril de 1881, Miércoles Santo, sale la Cofradía y se estrena el “paso” del Santo Crucifijo, de estilo neobarroco, líneas rectas, perfiles y bombo en el canasto y candelabros de guardabrisas en las esquinas. Los nazarenos siguen vistiendo las mismas túnicas.

Con motivo de la salida de la Hermandad para hacer estación de penitencia, en el año antes citado, ésta edita unas instrucciones destinadas a sus cofrades como preparación de la misma. Decía así: “... La religiosa Hermandad y Cofradía del Santísimo Cristo de San Agustín y María Santísima de Gracia a sus nazarenos⁶⁰. Hermanos, el Miércoles Santo, día consagrado por la Iglesia al triste recuerdo de la venta de nuestro adorable Redentor Jesucristo, que precedió inmediatamente a su acerbísima Pasión, es el destinado para comenzar a celebrar con demostraciones de luto y de dolor los grandes misterios de la Redención del mundo.

Al efecto, hacemos nosotros estación anual a la santa iglesia metropolitana, conduciendo en procesión de penitencia, las sagradas imágenes del

60. “Informe sobre la incorporación del Sto. Crucifijo de San Agustín como cotitular de la Archicofradía del Stmo. Sacramento, Animas Benditas y Hdad. de Penitencia de Ntro. P. Jesús de las Penas y María Stma. de Gracia y Esperanza”. Autores D. Miguel Cruz; D. Carlos M. Areal y D. José L. Laguarda.

Señor Crucificado y de su Dolorosísima Madre; objeto especial de la veneración de Sevilla, desde los más remotos tiempos.

Si aspiramos a ser sucesores de aquellos que en la antigüedad se asociaron con tan piadoso fin, denominándose como nosotros cofrades del Santo Crucifijo y Madre de Dios de Gracia, necesario se hace relacionarnos con ellos, y ser herederos de sus tradiciones religiosas, imitarlos en su piedad, fervor y abnegación.

El ejemplo de nuestro mayores debe ser un piadoso estímulo que nos excite a seguir sus pisadas en ademán penitente; y desde luego debemos disponernos para asistir a nuestra Cofradía, con un espíritu verdaderamente cristiano, cual cumple al objeto que nos propusimos al alistarnos en ella. Recordemos que antiguamente fue el modelo de las demás de su propio instituto, según consta de su historia y de los Anales de Sevilla. Sus nazarenos hacían estación a la Cruz del Campo, con el más profundo silencio, compostura, recogimiento y devoción.

No nos hagamos nosotros con nuestra conducta, indignos de esta gloria imperecedera, que nos legaron nuestros antepasados como el más noble y premiado blasón, que honra y enaltece el nombre de Nazarenos del Stmo. Cristo de San Agustín y Nuestra Señora de Gracia, puesto que hoy por las circunstancias de los tiempos se fijarán sobre nosotros las miradas de los émulos de nuestra pasada celebridad, juzgándonos tal vez ajenos de ella por nuestra humilde posición y falta de espíritu religioso.

Si carecemos del ornato y magnificencia que ostentan hoy otras corporaciones al hacer estación con sus sagradas imágenes a la santa iglesia catedral en estos días de penitencia, hagamos nosotros gala en ella de dar buen ejemplo, acompañando al Señor Crucificado y a su dolorida Madre por las calles y plazas de esta populosa ciudad, con el traje de nazareno, que debe regular los movimientos del rostro y del cuerpo, velados con los lienzos del capuz y de la túnica, andando con pausa y gravedad, sin dirigir la vista a un lado y a otro, ni apartarnos del sitio y cargo que debemos ocupar; en una palabra, que nuestra modestia sea conocida pública y notoriamente, edificando con ella al pueblo sevillano.

Esto reclama de nosotros la dignidad de cristianos, lo exige el deber de hermanos de la Cofradía, y nos lo pide el Señor amorosamente desde la Cruz, recordándonos con sus dolores y padecimientos la multitud de beneficios espirituales y temporales que ha dispensado a Sevilla, invocado por nuestros padres, con el título de San Agustín, en los días y momentos supremos de prueba, angustia y tribulación por que pasaron, consolándolos siempre en todas sus aflicciones”.

Sevilla 4 de abril de 1881.

Los años 1882 y 1883 la Hermandad efectúa su salida desde San Roque, haciéndolo sola en el primero y en el siguiente en unión de las Siete Palabras y la Lanzada, dándose la circunstancia de que se mojaron a causa de la lluvia en este último año.

He podido acceder a una antigua papeleta de sitio, fechada en 18 de marzo de 1883, de la “Ilustre y Fervorosa Hermandad y Cofradía de Nazarenos del Stmo. Cristo de San Agustín y Ntra. Sra. de Gracia, sita en la iglesia parroquial de San Roque. Está rellena a nombre del Sr. D. Agapito López, y en ella se dice: “... que acompaña a nuestras sagradas imágenes, en su estación el Miércoles Santo, a las 2 de la tarde, con túnica y cirio en el “paso” del Stmo. Cristo”.

Tiene la curiosidad de llevar a continuación las obligaciones que deben ser observadas por los señores hermanos nazarenos, según nuestras reglas. Son seis puntos de los que podemos destacar el 3º y el 5º. En el primero de los citados se detalla el traje con que deberán presentarse; será túnica morada, media blanca, zapatos de charol con hebillas de plata y guantes de cabretilla blancos los que acompañen al “paso” del Stmo. Cristo, y túnica y media negra, zapatos de charol con hebillas de idem y guantes de cabretilla negros los del “paso” de la Stma. Virgen. En el siguiente se especifica que ... “bajo ningún concepto hablará ningún Nazareno con persona alguna durante la estación, repartirá dulces, ni ejecutará acción alguna impropia del Sagrado acto que se representa: la infracción de esta condición inutiliza a cualquiera del derecho de hermano”.

Un aspecto a destacar de la redacción de esta papeleta es el exquisito trato y respeto hacia el hermano nazareno.

De este documento podemos sacar el hábito que los componentes de esta Hermandad debían llevar en la estación de penitencia, con toda la certeza que da el ser indicado por la propia Cofradía en este papel oficial de la misma.

De la lectura del trabajo de Joaquín Tassara⁶¹, deduzco la posible circunstancia condicionante de no poder encontrar o localizar unas copias originales de las reglas del siglo XVII, que reformaban las primitivas de la Hermandad.

Dice Tassara: “... casi todas las Cofradías, se observa, se fundaron en monasterios, los cuales estaban exentos y por tanto tan sólo requerían la aprobación del abad o prior, y ni tan siquiera figuran por sus reglas ni docu-

61. A.H.S.R. Carpt. A-1; 23-2. El Correo de Andalucía (24-3-1963). Autor D. Joaquín Tassara y de Sangrán.

mentos en los archivos del arzobispado... Así pues, concluye, al perderse los magníficos archivos de los monasterios y conventos, se perdió casi toda la documentación de las Cofradías de Sevilla”.

A continuación dice: “... Hasta la llamada ‘Ordenación’ de 1604 no dependieron las Cofradías del Ordinario. Al aprobarse las ‘Ordenanzas civiles’ de esta Cofradía, tomó el título de Sto. Crucifijo y Ntra. Sra. de Gracia. En ellas se indicaba que llevaba un solo “paso” con el Crucificado y la Stma. Virgen, hincada de rodillas y con las manos cruzadas, al pie de la Cruz.

Es digno de destacar, de la lectura del libro de actas de la Hermandad sacramental de San Roque, el pequeño pleito que tuvo con la Hermandad del Cristo de San Agustín.

En acta del cabildo celebrado el 22 de noviembre de 1883 se dice: “... nos parecía muy feo hacer las funciones antes dichas –honras fúnebres de nuestros hermanos difuntos y la función principal de pureza– por estar en medio de nuestra nave los esqueletos de los “pasos” de la Cofradía de San Agustín... pedían al Sr. Cura que se quitase este estorbo del medio... el Sr. Cura comunicó que le había respondido, de mala manera, que no los quitaba y que tomásemos las medidas que quisieran los hermanos; entonces se acordó que se suspendieran las honras, que eran el 29 del presente y el 9 de diciembre la función principal de pureza; seguidamente se dijo que se hiciera un escrito al Sr. Arzobispo de esta diócesis, el cual fue entregado el 24 del presente, siendo ésta la copia de la reclamación:

Excmo. y Rvdmo. Sr. Arzobispo de esta diócesis,

El que suscribe, en representación de la Hermandad sacramental del Señor San Roque de esta ciudad, a su S. E. Rvdma. con el debido respeto expone: Que llegado el momento en que el mismo celebra en su parroquia las honras que anualmente tiene lugar por el sufragio de los hermanos difuntos, y la función que también se celebra en honor de la Inmaculada Virgen María, se toca con el inconveniente de que, por autorización del Sr. Cura párroco, se encuentra ocupada la nave perteneciente a la Hermandad sacramental con los esqueletos de los “pasos” y otros enseres procedentes de la Cofradía de San Agustín. Al recurrir en súplica al expresado Sr. Cura con el objeto de que desalojara la expresada nave para el fin que dejo indicado se niega rotundamente a tan justa petición, de una manera inconveniente e impropia del ministerio que representa; tanto más de extrañar esta conducta en el referido párroco, en el momento que él mismo pertenece a la mencionada Hermandad sacramental.

Para la determinación que en este caso proceda y aplicación del procedente correctivo la Hermandad ha acordado dirigirse a la digna autoridad del S. E. Rvdma. en cuyo nombre,

SUPLICA que, en vista de las razones anteriormente expuestas con referencia al hecho que se demanda, se digne ordenar lo que estime en justicia.

Sevilla 24 de noviembre de 1883

Vº. Bº.

El H. Mayor,
José Román

El Secretario 1º
Gregorio Morales

J. Tassara dice que: "... fue después de tener que pasar a la parroquia de San Roque, por la excomunión de 1835, cuando se aprobaron sus reglas, disponiendo la salida el Miércoles Santo y el llevar dos "pasos". En el del Señor llevan túnicas moradas y en el de la Virgen negras... sacando desde el año 1877 una centuria de armados...".

En un trabajo de D. Fernando Gómez Martínez⁶², aporta unas referencias surgidas de la relación entre el ayuntamiento y las Cofradías en el año 1885, en especial con respecto a esta Hermandad. Según el Negociado de funciones religiosas del ayuntamiento de Sevilla y en un expediente... para que se verifiquen las solemnidades de la Semana Santa del citado año, se recogían... las Cofradías que suelen hacer estación en Semana Santa, en un número total de treinta y cuatro, aunque en ese año sólo aparecieran en la nómina, realizada por la Corporación Municipal, dieciocho Hermandades. Estas fueron las que recibieron las subvenciones correspondientes e hicieron estación de penitencia a la santa iglesia catedral.

En el citado expediente que el Negociado competente utilizó para dirigirse a las Hermandades que suelen hacer estación, aparecen en el orden siguiente: 1.-Santísimo Cristo de San Agustín y Nuestra Señora de Gracia (San Roque), continuando hasta treinta y cuatro más".

El mismo investigador y en el mismo trabajo refleja el dato interesante de cómo repartía las subvenciones el ayuntamiento a las Cofradías. En la Semana Santa de 1886 la casa grande aumentó las mismas a las Hermandades que iban a realizar su estación penitencial en ese año, pues si en 1885 la cifra fue de 5.375 pts. entre dieciocho Cofradías, en 1886 para dieciséis fue de 10.250 pts., siendo adjudicadas a la del Santo Cristo de San Agustín 500 pts.

Como dato curioso y comparativo, aunque en la relación anterior –de 1885– figuraban 18 Hermandades, sólo 16 percibieron la ayuda municipal, pues el Gran Poder y Silencio no cobraban ninguna cantidad y aparecían en la lista con cero pesetas.

62. "La Semana Santa hace cien años. Relación entre el Ayto. y las Cofradías desde 1885 a 1890". Cuaresma/85. Nº 18-19-20-24-30- Pág. 3. D. Fernando Gómez Martínez. El Correo de Andalucía.

En 1886 hubo ligeros cambios en la lista confeccionada para fijar las ayudas. Se mantenían Santa Marina, San Juan de la Palma, Siete Palabras, Santo Sudario, Oración en el Huerto, Tres Caídas, Soledad de San Lorenzo, Cachorro, Monserrat, La O, Esperanza de San Gil, Buena Muerte de San Julián, Coronación y Pasión, faltando el Gran Poder y San Antonio Abad, que por supuesto hicieron estación, y las de la Salud de San Bernardo y Sagrado Decreto, que no llevaron a cabo sus salidas. Sin embargo otras hermandades aceptaron este año formar en la nómina, como la Quinta Angustia, Tres Necesidades y ésta del Cristo de San Agustín y Virgen de Gracia.

En este mismo año el ayuntamiento incluye en la nómina a la Cofradía del Sto. Cristo, fijando la salida en la tarde del Miércoles Santo.

Continuando con el trabajo del Sr. Gómez Martínez, en la relación de los desfiles procesionales de este año expone: "... la de San Roque, al efecto la del Cristo de San Agustín, que no figuró en la nómina del año anterior (1885) sí consta en la del actual, relatando que la Junta de gobierno de la ilustre Hermandad y Cofradía de Nazarenos del Santísimo Cristo de San Agustín y Nuestra Señora de Gracia comunicaba al ayuntamiento lo siguiente: En cabildo general, celebrado por esta Hermandad el domingo 21 del corriente, se acordó hacer estación este año con sus veneradas imágenes a la santa iglesia catedral el Miércoles Santo en la tarde, estrenando la Santísima Virgen manto de terciopelo bordado en oro por Patrocinio López, en cumplimiento de la promesa, hecha por si la dignaba el Señor librar del cólera, en el pasado verano, a esta ciudad, como gracias a Dios sucedió.

Las calles que recorrerá la Cofradía son: Recaredo, Diego de Merlo, Muro de los Navarros, Santiago, Santa Catalina, Apodaca, San Pedro, Alcázares, Coliseo, Encarnación –lado Regina– Dardos, Lineros, Alcuceros, Salvador, Cerrajería, Sierpes, Plaza de la Constitución, Génova, Gran Capitán, S.I. Patriarcal, Francos, Culebras, Salvador, Alcuceros, Plaza del Pan, Ensaladeros, Corona, Boteros, San Ildfonso, Caballerizas, Plaza de Pilatos, San Esteban, Puerta de Carmona y Recaredo. La Hermandad se reservaba salir el Jueves Santo o Viernes si por causa del tiempo no pudiera hacerlo el Miércoles.

Esta Hermandad a finales del siglo XIX –1887, 1888– sacaba una sección de romanos o "armados", según puede deducirse de la solicitud que el Sr. Cura párroco de San Roque hace al Sr. Secretario de cámara del arzobispado de Sevilla. Este documento, encontrado en el Archivo del palacio arzobispal⁶³, expresa lo acordado en cabildo celebrado por la Hermandad, en el que se decidió la salida de la misma en la Semana Santa de 1888.

63. A.P.A. Legajo nº 28. Secc. Hdades. Año 1888.

Concretamente el documento, firmado por el entonces párroco D. Aniceto de la Fuente, dice: "... En cabildo celebrado el 1 de marzo de 1888, la Hermandad desea hacer estación con su Cofradía en la misma forma que el año pasado y con su acompañamiento de romanos, o sea armados.

Les hice –continúa el párroco– entender que estos ni individual ni colectivamente deben entrar en la iglesia cubiertos con el casco, lanzados; sino que deben quedarse fuera de ella, unos estuvieron conformes y otros no.

Para proceder, pues, en todo con el mayor acierto; para que todos los invitados que forman dicha Hermandad sepan la jurisprudencia de la iglesia y no haya discordancia de pareceres, toda vez que están dispuestos a acatar las órdenes superiores, ruego a V. S. se sirva alcanzar resolución a las preguntas siguientes: ¿Puede permitirse que los llamados nazarenos o penitentes entren y salgan individualmente de la iglesia con el capirote puesto, o sólo puede permitírseles colectivamente? ¿Puede permitirse que los armados o la llamada decuria romana entren en la iglesia aun colectivamente cubiertos con el casco, o deberán quedarse a la puerta de la iglesia?

Dios guarde a V. S. muchos años. Sevilla 2 de marzo de 1888. Aniceto de la Fuente (firmado).

De su lectura podemos resaltar la curiosa forma con la que el Sr. Cura párroco trata de asesorar a la Junta de gobierno sobre un tema que, al parecer, era punto de discusión sobre la "legalidad" o no del comportamiento de los hermanos nazarenos en la iglesia, que hace extensivo a los componentes de la decuria romana.

La contestación de la autoridad eclesiástica no aclara mucho sobre la cuestión, pues al decir de la misma, no existía jurisprudencia al efecto para el hecho que requiere su orientación, como podemos ver en el texto del oficio de la Secretaría de cámara y gobierno, el cual dice: "... En obediencia de lo preceptuado por su Emcia. Rvdma. debo manifestarle que hasta después del año cincuenta y dos (1852), sólo la Real Hermandad del Santo Entierro acostumbró a llevar en su estación a la iglesia el día de la "Feria sexta in Parasceve", soldados romanos (que vulgarmente se les denomina armados) desde aquella época se empezó a conceder a otras corporaciones, sin que a mi noticia haya llegado la jurisprudencia que rija sobre el uso del casco militar.

Sigue exponiendo el canónigo que informa, D. José M^a Ruiz y García, que: "... Para fijarla conviene saber lo que practican los nazarenos o penitentes cuando entran en el templo individualmente, se quitan el antifaz o capirote lo que no verifican cuando van en forma de Corporación... por tanto no habiendo disposición especial, las iglesias filiales deben adoptar las costumbres antiguas de la iglesia metropolitana, en la que no se permite entrar más

tropa armada que la que acompaña al Sr. Gobernador civil en el solemne acto de rondar la iglesia en la noche de la Feria quinta in Coena Domini...; los armados deben por tanto formar en el atrio de la iglesia, esperar la salida de la Cofradía y acompañarla hasta dicho punto.

Cuando cualquiera de los armados o soldados romanos deban entrar en el templo como particular, deberá descubrirse y no usar el casco militar, por respeto a la casa del Señor...”.

Finaliza el escrito diciendo que, no obstante, el Emmo. Sr. Cardenal tiene la autoridad legislativa para determinar el tipo de observancia al respecto, bien autorizando lo expuesto, o dictaminar otra actuación sobre el asunto consultado.

El documento está fechado en Sevilla a 12 de marzo de 1888, firmado y rubricado por D. José M^a Ruiz y García.

En el año 1888 hay constancia –según el Sr. Sánchez Dubé– de que el Miércoles Santo esta Hermandad efectuó su estación penitencial desde la parroquia de San Roque, dándose el hecho de que la otra que acompañó en el día a la del Santo Cristo, las Siete Palabras, hubo de refugiarse en la iglesia de San Gregorio a la espera de que pasase la tormenta de agua.

La salida estaba especificada para las tres de la tarde y en caso de llover, el Viernes Santo la primera a las dos de la tarde. En este año la nómina municipal indicaba que hicieron estación un total de veintiuna Cofradías.

El año 1889, siguiendo al investigador F. Gómez, esta Hermandad de San Agustín y Nuestra Señora de Gracia, establecida en San Roque, tenía problemas con la autoridad eclesiástica. Le envió al alcalde el siguiente oficio: “Manifestamos a esa Alcaldía que hará estación a la santa iglesia catedral en la próxima Semana Santa, con el fin de incluirla oportunamente en el programa de dicha Semana Mayor; y en su consecuencia, tengo el honor de hacer constar que, encontrándose suspensa de todo ejercicio esta Hermandad por disposición del provisor del arzobispado, suspensión que data del mes de junio pasado y la cual no ha sido levantada aún por dicha autoridad eclesiástica, no puedo manifestarle –decía el hermano mayor– a V.E. de una manera precisa si podía hacer estación como en años anteriores en la basílica metropolitana, debiendo participar a V. E. al mismo tiempo haber recibido la anterior comunicación de esa alcaldía”.

La Hermandad en este año de 1889 no pudo hacer estación pues el arzobispado mantuvo la suspensión antes citada.

En el seguimiento de documentos del archivo de la Hermandad de San Roque se ha encontrado un oficio, dentro de la carpeta de correspondencia de la sacramental, con membrete impreso de la Real Hermandad del Stmo. Cristo de San Agustín y Ntra. Sra. de Gracia, dirigido al hermano mayor de

la misma, con fecha 11 de octubre de 1889 cuando aún no se había fundado la penitencial Hermandad de San Roque, que posteriormente se fusionó con la sacramental.

De este oficio podemos destacar que fue el primer documento hallado en el que consta, de una forma clara, que la Hermandad del Stmo. Cristo se institutara Real, ya que en todo el curso de la investigación llevada a cabo no se había encontrado nada fehaciente que apoyara esta condición. Por ello es una importante aportación a la realidad de esta hipótesis con relación a tener, desde finales del siglo pasado, este título antes de desaparecer la Hermandad.

Ya se ha indicado anteriormente que la agrupación o congregación que se fundó en la época de mayor decaimiento de la Hermandad del Sto. Cristo parece ser adquirió el derecho a llevar el título de Real. No obstante de la corporación penitencial no se tenían noticias de que lo ostentase.

El citado documento⁶⁴, dirigido al hermano mayor dice así: "... Esta Hermandad desea merecer de la de su digno cargo el favor de que se le facilitara, como en épocas anteriores, la sala baja para descanso de predicadores, como a su vez el repetido favor de encerrar en ella el piano pequeño que ha de servir todos los viernes del año para los ejercicios que esta corporación ha resuelto hacer a su santísima imagen (para lo cual se pretende la sala, con objeto que descansen el orador). Damos a esa corporación las más expresivas gracias y deseando que Dios guarde su vida muchos años".

Sevilla 11 de octubre de 1889

El Mayordomo,

En los nuevos legajos consultados en el A. P. A.⁶⁵, he tropezado con una serie de datos interesantes para la más reciente historia de la Hermandad del Sto. Cristo. Concretamente uno de ellos se refiere a la celebración del tradicional jubileo circular de las Cuarenta horas que esta Hermandad tenía concedido, y por el cual el párroco solicita, a petición de unos jóvenes, el cambio de los días señalados del jubileo, que además del de la parroquia, celebra la Hermandad del Cristo de San Agustín. Quieren cambiarlo con los días que tiene la Hermandad del Calvario, ubicada entonces en San Ildefonso.

Se dice en el documento, de fecha 16 de octubre de 1893, "que hace algunos años que la Hermandad no lo costea, pues disuelta canónicamente o

64. A.H.S.R. Carpeta documentos Hdad. Sacramental.

65. A.P.A. Legajos. nº 226-227. Secc. Hdades.

de derecho, y en la actualidad de hecho, como continúa, desean hacer el cambio para el próximo año 1894”.

En la nómina del año 1894 –de un total de 24 hermandades– con el número siete del orden general, figuraba esta Hermandad⁶⁶, en la tarde del Miércoles Santo.

También en 1895 figuraba, como expone D. José Sánchez Dubé en Cuaresma/85, en el Miércoles Santo, en unión del Prendimiento y Siete Palabras, la Hermandad del Santo Cristo de San Agustín y Nuestra Señora de Gracia de la parroquia de San Roque. No obstante no debió efectuar la salida en ese día, pues un poco más adelante dice: “... el Jueves Santo también lo hizo la Hermandad del Cristo de San Agustín y Nuestra Señora de Gracia, estrenando palio con varal de madera y aplicaciones sobre terciopelo de las caídas, también de madera tallada y dorada, y de lo mismo el Senatus y la candelera”.

Parece ser que el 1 de abril de 1896 es el último Miércoles Santo que la Hermandad realiza su estación de penitencia a la santa iglesia catedral, haciéndolo con un sólo “paso” en el que figuraban, además del Santo Cristo, la Virgen y San Juan Evangelista.

Según un escrito de súplica dirigido al provisor general del arzobispado de Sevilla, por el canónigo de la santa iglesia catedral, Ilmo. Sr. D. José María Vidal Cruz, como presidente de la Hermandad del Santísimo Cristo de la Fundación y Nuestra Señora de los Angeles, en nombre y representación del Excmo. y Rvdmo. Sr. Arzobispo de esta Diócesis, hermano mayor y patrono de dicha corporación, podemos deducir algunas conclusiones sobre la situación en que se encontraba la Hermandad del Santísimo Cristo de San Agustín a finales del siglo XIX.

Primeramente que, según un documento⁶⁷–fechado en 30 de abril de 1896– en el año 1889 el “paso” del Santísimo Cristo de San Agustín de la parroquia de San Roque estaba depositado, por disposición del cardenal Fray Ceferino González, en el almacén de la Hermandad de los Negritos, hasta nueva orden. Asimismo se deduce que el “paso” fue utilizado en tres años y en 1896 lo utilizó... para la procesión de penitencia a la Cruz del Campo, no habiéndose servido de él para la cofradía en atención a que uno de los actuales hermanos ha costeado dos “pasos” nuevos que han servido en la Semana Santa y que, como suyos, los tiene en su poder. A continuación podemos leer: “... que hace dos años –1894– que D. José Casado presentó en la secretaría de

66. “Un Siglo de la Semana Santa de Sevilla”. Índice progresivo referido a períodos de veinticinco años. Autor Filiberto Mira. Diario ABC. Año 1969.

67. A.P.A. Legajo nº 20. Secc. Hdades.

cámara... que el “paso” que está en depósito era suyo y por consiguiente lo cedía a la jurisdicción para el uso del Santísimo Cristo de San Agustín...”.

De este interesante tira y afloja sobre el uso y propiedad del “paso” depositado en el almacén de la Hermandad de los Negritos se entresaca un curioso detalle, en que el canónigo redactor del escrito expone la circunstancia de: “... En los siete años de depósito esta Hermandad de mi presidencia ninguna limosna ha obtenido por tener ocupado el almacén, habiéndose perjudicado hasta el punto de que pudo haberlo arrendado hace tres años a otra cofradía que daba dos reales diarios...”.

Finaliza urgiendo la necesidad de tener desocupado su almacén, ya que está en proceso de reorganización. Por ello pide: “... se oiga al cura párroco de San Roque y llamando a su vista el expediente que existe en el provisorato, de la Hermandad del Cristo de San Agustín y la referida solicitud D. José Casado, para que resuelva...”.

Continuando con los documentos de este legajo, el cura párroco Rvdo. Aniceto de la Fuente informa: “... El “paso” que se menciona en la solicitud, antes dicha, estuvo no poco tiempo, como abandonado, en medio de las naves de esta iglesia (San Roque) hasta que el Emmo. Sr. Fray Ceferino dispuso en bien y por el decoro de este Templo, que sus dos “pasos” fueran al almacén de la capilla de los Angeles...”.

... El “paso” de la Virgen se lo llevó el Sr. Venegas, hermano mayor y mayordomo que fue de esta Cofradía (San Agustín) y ha quedado sólo el del Sto. Cristo”.

Continúa exponiendo el Sr. Cura de San Roque: “... Para que no se extraviara nunca o para que nadie dispusiera de él, D. Francisco Casado –hoy difunto– que lo costeó, salvo el dorado de él, hizo la donación del “paso” al prelado y sus sucesores, con la condición de que había de servir exclusivamente al Sto. Cristo de San Agustín y para ninguno otro más...”. Podemos ver que esta condición coincide con lo que el canónigo D. José María Vidal y Cruz decía en su súplica, citada anteriormente, aunque se diferencia en el nombre propio del hermano que lo demandaba como suyo ya que aquél lo denomina José y éste Francisco.

También nos aportan estos interesantes documentos, siguiendo la lectura del informe del párroco: “... que en el año presente –el escrito tiene fecha 13 de Mayo de 1896– el “paso” necesita reparación, el hermano mayor D. José Salvago hizo dos, que dice son suyos, los prestó y después los desbarató, los recogió y se los llevó a su casa”.

Efectivamente, con fecha 10 de octubre de 1896, el secretario de la Real e Ilustre Hermandad y Cofradía de Nazarenos del Stmo. Cristo de San Agustín y Ntra. Sra. de Gracia, dice: “... En cabildo general, celebrado por

esta Hermandad el domingo veintisiete de septiembre próximo pasado, tuvo a bien disponer que encontrándose en mal estado el “paso” que para uso del Stmo. Cristo de San Agustín está... bajo custodia de Su Emma. en el almacén de la capilla de los Angeles se sirva disponer sea entregado a dicha Hermandad para su restauración para poder hacer estación a la santa iglesia catedral en la próxima Semana Santa...”.

En el mismo legajo se puede leer otro documento del canónigo D. José María Vidal y Cruz en el que dice: “... que dicha Hermandad del Stmo. Cristo de San Agustín padece una grande equivocación al decir que el “paso” del Santísimo Cristo está por disposición testamentaria bajo la custodia de S. E. Rvdma. en el almacén de esta capilla...; el referido “paso” se halla en depósito hasta nueva orden por mandato del cardenal González de fecha 13 de agosto de 1888, en virtud de que los hermanos de aquella época lo dejaron abandonado en medio del templo parroquial de San Roque y hubo necesidad de recogerlo porque había de celebrarse el jubileo circular... Por mi parte no hay inconveniente en que la actual Hermandad lo recoja y custodie donde tenga por conveniente...”.

Finalmente todo este enrevesado problema queda sancionado con fecha 4 de noviembre de 1896, determinándose que: “... entreguen, previo recibo, a la Hermandad del Santísimo Cristo de San Agustín... el “paso” que se custodia en la capilla de Nuestra Señora de los Angeles... y al hermano mayor de la dicha Hermandad, entendiéndose que ésta no podrá disponer del “paso” sino para su servicio y obteniendo, en otro caso, licencia de esta jurisdicción”.

En otro documento fechado en 17 de mayo de 1896, esta Hermandad se une a la general repulsa y protesta que otras Hermandades y corporaciones de la iglesia diocesana, ante las difamantes calumnias aparecidas en el periódico “El Baluarte” contra el arzobispo de Sevilla, apoyando y declarándose fieles a su autoridad y mostrando su amor a la religión católica y apostólica romana y fidelidad al Papa León XIII. Finaliza el escrito con cuarenta y ocho firmas de hermanos.

Otro interesante testimonio es el reflejado en la solicitud que hace a la autoridad eclesiástica D^a Carmen Ramos, camarera del Stmo. Cristo, para que le sea concedido en depósito tanto los enseres como el “paso” de salida de la sagrada imagen, a efectos de que no se pierda todo lo de la Hermandad ante la desaparición de la misma y la falta de culto al Sto. Crucifijo. El documento está fechado el 26 de agosto de 1897.

Según lo preceptuado, el párroco evacua informe en el que apoya la solicitud, pues esta señora realmente ha demostrado siempre su devoción, costeadando últimamente casi todos los cultos. Cursa el escrito cuatro días después, 30 de agosto.

En un documento hallado por Federico García de la Concha, reseñado en la obra “Semana Santa de Sevilla” (tomo II), se expone que en estos años se viven los últimos momentos de la vida de esta Hermandad hasta su disolución, según se deduce del escrito mencionado por el autor –del año 1897– en el que se puede leer que 14 hermanos solicitan se nombre de nuevo a D. Joaquín Fernández Venegas, Hermano mayor y padre espiritual de la Cofradía...” pues así lo exige la grave situación que atraviesa la Hermandad.

No obstante, esta intentona resulta fallida y llega la Hermandad a quedar totalmente disuelta. En esta triste circunstancia el párroco D. Aniceto de la Fuente –el mismo que con anterioridad tuvo sus roces con la Hermandad del Santo Cristo– promueve la creación de una congregación para dar culto a la venerada imagen del Crucificado.

Se redacta un proyecto de reglamento de la Asociación del Santísimo Cristo de San Agustín, Santo Cristo de la Sangre o Señor de San Agustín, siendo estos los títulos que en su redacción dicen tenía la venerada imagen. El mismo tiene fecha de 24 de septiembre, festividad de Nuestra Señora de la Merced, de 1897. Este informe es favorablemente apoyado por el cura párroco, promotor de la asociación, con fecha 2 de octubre del mismo año. Finalmente después de los trámites acostumbrados, la autoridad eclesiástica, con fecha 19 de octubre de 1897, cursa un decreto del arzobispado con la definitiva aprobación del reglamento.

En su redacción se puede destacar que la asociación se declara totalmente independiente y sin relación alguna con la cofradía penitencial que rinde culto al Santo Cristo. También deja claro que la misma no es propietaria de la imagen y que está separada de la cofradía que da culto a la imagen, sin que se le pueda exigir a la asociación el cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Cofradía.

En sus artículos específicos del culto que desean celebrar, en el cuarto se indica que en el mes de marzo se celebrará un quinario con tres días de jubileo circular; todo ello si la cofradía no lo realizase, ya que respetan el derecho de prioridad que la misma posee.

En el artículo sexto se fija una procesión de penitencia a la Cruz del Campo o al sitio que la autoridad eclesiástica designe. Asimismo se señala la celebración de tres comuniones generales en las fiestas de la Santa Cruz en su Invención, Triunfo y Exaltación.

La Congregación del Santísimo Cristo de San Agustín solicita al año de su creación, en un escrito hallado por el autor⁶⁸, dirigido al Ilmo. Sr. Provisor

68. A.P.A. Legajo n° 28. Secc. Hdades. 1898.

y vicario general del arzobispado, la modificación de uno de los artículos de su reglamento a causa de... haber encontrado algunas dificultades para cumplir con exactitud las prescripciones de su reglamento... Por este motivo piden "... se le permita modificar el artículo undécimo del mismo, redactándolo en esta forma... Todos los asociados contribuirán anualmente con la limosna de seis pesetas y las asociadas con la de tres".

Termina el escrito pidiendo "... se nombre protectores al Ilmo. Sr. Dr. D. Servando Arbolí y Farando, dignidad de capellán mayor de San Fernando y a los Muy Iltsres. Capitulares Sres. D. José María Ruiz y García, D. Federico Fernández Mateos y D. Manuel Rodríguez Sánchez...". El documento lleva fecha de 16 de abril de 1898 y está firmado por el presidente, tesorero, priorite y el secretario de la congregación.

Antonio Martín de la Torre en su trabajo sobre el Vía Crucis dice que cuando la lluvia y el mal tiempo impedían recorrer el largo trayecto entre las estaciones extremas, la visita se limitaba a la primera de ellas, rezándose aquí las preces y volviendo luego las distintas hermandades y cofradías a sus respectivos templos. Así lo llevó a cabo la del St. Crucifijo de San Agustín y Ntra. Sra. de Gracia los Viernes de Dolores de 1897 y 1900.

En otro documento hallado por el autor en el A. P. A.⁶⁹, se expone la súplica que hace D^a Primitiva Sievert y Jackson al arzobispo de Sevilla para que a causa del fallecimiento de la anterior camarera D^a Carmen Ramos sea designada para tal cargo, por quedar vacante el mismo. Concretamente dice: "... que vacante el cargo de camarera del Santo Crucifijo de San Agustín, venerado con grande devoción en la iglesia parroquial de San Roque de esta ciudad, por fallecimiento de... y designada para el mismo por la congregación que hoy da culto a dicha antigua y venerada imagen en junta celebrada el día 25 del presente mes –el escrito está fechado en 27 de enero del año 1903–, aportándose en el mismo el informe favorable del párroco de San Roque, que lo aprueba con fecha 8 de febrero de mismo año (a la sazón el Rvdo. D. José González Alvarez).

Posteriormente es ratificado el nombramiento por el provisor del arzobispado, con fecha 11 de febrero de 1903.

El historiador Julio Martínez Velasco⁷⁰ nos facilita un dato que puede apoyar la idea de que esta Hermandad del Santo Crucifijo realizó estación penitencial con posterioridad a la fecha que se tenía como última de su salida. El autor dice que: "... en 1899 aparece el libro "Semana Santa en Sevilla, Historia y Descripción de las Cofradías que hacen estación durante la misma

69. A.P.A. Legajo "Asuntos despachados". Año 1903

70. "Cuaresma 1990". Diario ABC. Autor D. Julio Martínez Velasco. Págs. 49-50.

a la S. I. Catedral” (obra de Francisco Almela Vinet), trabajo que fue discutido y cuestionado a pesar de que el autor asegura haber tomado los datos de los archivos de las hermandades y del libro de Bermejo. En la relación que especifica en el mismo, detalla las túnicas de las hermandades de aquellos años y entre ellas la del Santo Cristo de San Agustín, que eran de color negro...”.

Un detalle fidedigno que indica la importancia que el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla daba al voto perpetuo de acción de gracias a la venerada imagen del Stmo. Cristo, lo he podido sacar de la lectura de unos presupuestos de la Casa de la ciudad para el año económico de 1899 a 1900⁷¹.

En el capítulo 9º. art. 3º. “Funciones y Festejos”, en el apartado “Otras funciones religiosas” asignación 5ª, dice: “... Otra al Cristo de San Agustín 200 pts.”. Figura este punto entre otras partidas, como son: “... una a San Roque en cumplimiento de voto, otra a Ntra. Sra. de la Hiniesta y una al mayordomo de la capilla de la Concepción, sita en el llamado Postigo del Aceite, para ayudar al culto que se da en la misma”.

Dentro de la descripción que el investigador D. Luis Pérez Porto⁷² hace de esta Hermandad en su libro, he considerado interesante su aportación sobre la parte final del siglo XIX y principios del XX cuando la Hermandad estaba totalmente desaparecida. Este autor hace referencia a algunas de las procesiones que “... la congregación realizó en los años 1897 y 1900 en que verificó su estación a la Sta. Cruz que hay en la Plaza de Pilatos, por estar lloviendo en estos días y ser imposible ir a la Cruz del Campo...”. Asimismo dice: “... en 1898 la citada corporación restauró una imagen dolorosa de la Stma. Virgen para que estuviese al pie del Santo Crucifijo, cuya obra fue costeadada por un fervoroso hermano de la misma...”.

Más adelante en pág. 43 podemos leer: “... En 25 de marzo del año 1905 fue tal la sequedad que hubo, que su congregación (la del St. Cristo) dispuso que en vez de ir a la Cruz del Campo, como todos los años, fuese en procesión general de rogativas a la S. I. Catedral como antiguamente, con asistencia de su hermandad, clero y personas de costumbre. El cabildo eclesiástico se incorporó a la procesión en la puerta de las gradas junto al sagrario y, colocando el divino simulacro a la derecha del altar mayor, hubo al siguiente día una solemne función de rogativas con sermón como en las otras ocasiones, volviendo después a la iglesia parroquial de San Roque con la misma

71. Ayuntamiento de Sevilla. Presupuestos ordinarios para el año económico 1899 a 1900. Impta. de Guillermo Alvarez y Cía. Sevilla 1899 (A.H.S.R.).

72. “Relación e Historia de las Cofradías sevillanas desde su fundación hasta nuestros días”. Autor Luis C. Pérez Porto. Págs. 42-43. Sevilla 1908

solemnidad, acompañándole el cabildo hasta la entrada de la calle Placentines...”.

Aunque a principios del siglo XX la Hermandad penitencial se puede dar como desaparecida y sin vida activa alguna, tenemos que reseñar en esta recopilación histórica, que la creada asociación del Santísimo Cristo seguía, a falta de su Hermandad, rindiendo culto al mismo, separadamente de la cofradía, según conocemos por su reglamento. Por ello hemos de decir que en un escrito hallado en el palacio arzobispal⁷³, de fecha 2 de febrero de 1903, la congregación pide al arzobispo permiso para continuar las obras de reparación del altar del Santo Cristo, que se estaba efectuando por suscripción popular. Firman el documento por la congregación varios miembros de la misma, entre los que se pueden leer los de: D. Manuel Parejo Castilla, D. Antonio Lecaroz, D. Manuel del Alamo y Mena, D. Emilio Pizarro y Cruz y D. José Zurita.

Tras informar el cura párroco favorablemente, con fecha 7 del mismo mes y año, la petición es aceptada por la autoridad eclesiástica, firmada por el Dr. D. Manuel Jiménez, que la rubrica en 7 de febrero del mismo año.

La asociación recibe el título de Real por concesión de S. M. el Rey D. Alfonso XIII, que en Real Orden de 1905 distingue a la misma con esta relevante denominación, según podemos leer en el libro de L. C. Pérez Porto⁷⁴.

En otro documento del archivo citado (A.P.A.) se puede ver la solicitud que la Real Congregación del Santo Crucifijo de San Agustín hace al Sr. Arzobispo para pedir autorización al objeto de hacer una visita al santuario del Santísimo Cristo de Torrijos, devoción de sus antepasados y que está lucrada con gracias espirituales; recorriendo antes en devota peregrinación el espacio que media entre la estación de Salteras y el santuario. Está fechado en 7 de octubre –festividad de la Virgen del Rosario– de 1907 y firmado por el presidente D. Manuel Romero, cura ecónomo de San Roque, y otros treinta congregantes. Entre ellos destacan apellidos entrañables para la Hermandad de San Roque –que actualmente es depositaria de la advocación del Santo Cristo de San Agustín– como pueden ser D. José Gómez Garrido y D^a Encarnación Gascón, D. José Areal y otros.

Con fecha 28 de octubre de 1907 es concedida la autorización, beneficiando el Sr. Arzobispo con cien días de indulgencia a las personas que asistan al acto.

73. A.P.A. Legajo nº 20. Secc. Hdades.

74. Obra citada. Pág. 43.

Para conocer las indumentarias de la centuria romana que en tiempos acompañó al Stmo. Cristo de San Agustín –finales del XIX– así como las túnicas y otros detalles procesionales de esta Hermandad podemos deducirlo de lo que se dice en la página XI del libro “Las Cofradías de Sevilla”, a la vista de la cromo-litografía del “paso” del Stmo. Cristo. Comenta Isidoro Moreno que: “... puede verse el característico sudario de tela y cabellera de pelo natural del Crucificado, así como los nazarenos de túnicas negras de cola y cinturón de esparto y dos de los “armaos” de la centuria romana que llevaba la cofradía, la cual, como recogía la prensa, estrenó en 1886 magnífico manto de terciopelo bordado en oro y reforma de los “pasos” e insignias, tras no poder salir el año anterior por dificultades surgidas a última hora.

Años después fue decayendo la Hermandad, dejando definitivamente de salir antes de finalizar el siglo y extinguiéndose en la práctica”.

Curiosamente sólo está reflejada una litografía del “paso” del Stmo. Cristo en la lámina 32 (firmada por M. Grima), cuya colección original fue publicada por el impresor Luis Márquez y Echeandía, a finales del siglo pasado. De la descripción que hace el autor del original, entresacamos el detalle de hacer notar que son dos los “pasos” de la Hermandad, aunque no figure el de la Stma. Virgen de Gracia, y que sale en la tarde del Miércoles Santo.

Volviendo a la relación del ayuntamiento de la ciudad, en las funciones votivas a tan venerada imagen, dedicadas por la corporación municipal, podemos decir que: “... En la reforma del ceremonial, realizado en 1869 por el ayuntamiento se mantiene la función sin vísperas...; el 2 de julio de 1913 en la función que se celebra a las diez de la mañana asisten tres capitulares, a los cuales acompaña la guardia municipal de infantería en traje de gala, tres números de la sección montada y dos alguaciles. La orquesta y coros que actúan en la ceremonia son dirigidos por Manuel Font. No se llevaron a cabo las celebraciones de vísperas.

La congregación del Stmo. Cristo de San Agustín se dirige (22 de marzo de 1898) al Sr. Arzobispo solicitando: “... se le conceda el que a la procesión de penitencia a verificar... el próximo viernes, fiesta de la Encarnación... asistan algunos señores ordenados “in sacris” del seminario para que puedan dirigir el santo rosario y los colegiales... para que, luciendo sus becas..., den carácter y autoridad a la mencionada procesión...”.

Por lo expuesto en este documento⁷⁵ se puede observar que a pesar de que la Hermandad penitencial del Santo Crucifijo no tiene vida activa, los

75. A.P.A. Legajos nº 226-227. Secc. Hdades.

fieles devotos no cejan en el deseo de que la devoción de esta querida y milagrosa imagen no quedase en el más oscuro de los olvidos. Son estos ardorosos fieles los que no dejan de ofrecer sus humildes cultos llenos de fe en el Crucificado.

Parece ser que la citada asociación del Santo Cristo llegó a salir en procesión de penitencia, con la imagen del Crucificado a la Cruz del Campo, el 26 de marzo de 1916, repitiéndola diez años más tarde.

Una confirmación que apoya lo indicado en el párrafo anterior la podemos obtener de una página del diario ABC, relacionada con apuntes y hechos de la ciudad de Sevilla, llamada “Casco Antiguo”⁷⁶, en la que se nos muestra una antigua fotografía del primer tercio del siglo XX, que envía un colaborador de esta sección, acompañada de unos datos que son interesantes para la historia de esta devota imagen.

El comunicante, D. José Llamas Crespo, dice: “... que en la exclaustación, al abandonar la Orden agustiniana el famoso Monasterio, se vendió el edificio y se repartieron las imágenes y objetos de culto. El Cristo pasó a la parroquia de San Roque y añade que este Crucificado salía procesionalmente cada diez años (?), primero de la iglesia de San Agustín y a partir de la fecha nefasta citada desde la parroquia de San Roque. La procesión la costeaba el ayuntamiento, en representación del pueblo de Sevilla.

Este informador indica que: “... el primitivo Cristo de San Agustín era patrono de la ciudad de Sevilla, aunque no de forma oficial”.

Sobre la fotografía que acompaña dice que: “... se ve el “paso” del Cristo de San Agustín por la calle Recaredo, llegando a la plaza de Carmen Benítez, acercándose el momento de la entrada del mismo en San Roque”. Continúa diciendo: “... se observa una procesión humilde, con poco ceremonial aunque con una gran muchedumbre, acompañando al Cristo. La procesión se realizó –la representada en la foto– en el mes de marzo de 1926, por lo que, sin duda alguna, fue la última vez que salió el Cristo de San Agustín, ya que le tocaba salir nuevamente en 1936 (¿) –según opinión del Sr. Llamas– y ya no pudo hacerlo dado los sucesos políticos y el incendio que lo destruyó”.

Como complemento de las anotaciones aportadas por el citado informador, Abel Infanzón (seudónimo de Antonio Burgos), señala que aunque se trataba de una procesión fuera del ciclo penitencial de la Semana Santa, el “paso” era como los de las cofradías, con cuatro faroles en la canastilla dorada, muy del gusto de la época.

76. “Casco Antiguo”. Abel Infanzón (seudónimo de A. Burgos). La última procesión con el primitivo Cristo de San Agustín. Diario ABC. 11-4-85. Pág. 70

Una curiosa fotografía he seleccionado en la contraportada del Boletín de la Hermandad de las Penas de San Vicente⁷⁷, relacionada con la Hermandad del Stmo. Cristo de San Agustín. Aparece el Señor Caído, titular de esta popular Cofradía del Lunes Santo sevillano, sobre un “paso” cedido por la antigua Hermandad del Sto. Crucifijo, utilizado en la salida de la citada Hermandad el año 1924. Se puede hacer notar que el canasto y respiraderos eran de talla neobarroca, dorada, y llevaba en las esquinas unos hachones de forja.

Continuando la investigación en el archivo de la Hermandad de San Roque, como consecuencia de los datos localizados, expuestos anteriormente, y en la creencia de poder encontrar alguna referencia o fecha que se relacionase con la Hermandad del Santo Cristo de San Agustín, he podido comprobar que en los años veinte de este siglo, pasado su primer cuarto, esta corporación, al parecer, aún debía tener alguna vida más o menos activa lo que modifica la creencia, antes expuesta, de su apagamiento o inactividad muchos años antes.

Concretamente revisando el libro de actas, comprendido entre los años 1910 a 1936, en acta del 5 de mayo de 1928⁷⁸, podemos leer: “... El hermano mayor Sr. Sarasúa da cuenta del objeto del cabildo cual es poner en conocimiento de los Sres. Hermanos que, de acuerdo en todo con nuestro digno párroco Sr. Francisco de Pro, han dispuesto celebrar en el presente año la procesión de Impedidos (primera organizada tras la fusión de ambas hermandades) para el cumplimiento pascual de los enfermos de la feligresía, cuyo acto tendrá lugar el domingo 20 del corriente... Se acuerda igualmente invitar a dicha procesión a las siguientes hermandades: Santo Crucifijo de San Agustín de esta parroquia, Ntra. Sra. de Valvanera de San Benito, Cofradía de Ntra. Sra. de los Angeles de la capilla de su nombre, la del Sagrado Decreto de la Stma. Trinidad, Virgen de la Luz y Cristo del Buen Viaje, ambas de San Esteban, y otras cercanas a esta parroquia, para que asistan con sus estandartes e insignias al objeto de dar más lucimiento a la Procesión...”.

La última función votiva ante el Santo Cristo se llevó a cabo en el año 1930. Para esta ocasión sólo se designa a un capitular para que asista a la función, en la persona de D. José López de Rueda, predicando en la misma el capellán real D. José Sebastián y Bandarán... Según consta en el archivo

77. Boletín de la Hdad. de las Penas de San Vicente de Sevilla. nº 81. II época. Sevilla marzo 1992.

78. A.H.S.R. Carpeta documentos Hdad. Sacramental

del ayuntamiento, el año 1951 es el último en el que la Casa de la ciudad costeaba la función del 2 de julio”.

Según consta en el Correo de Andalucía de fecha 5 de marzo de 1931, la Hermandad de la Cena, en declaraciones de su mayordomo D. Eduardo García, manifiesta que no teniendo la Hermandad dónde sacar el Santísimo Cristo de la Humildad y Paciencia, habían pedido al párroco de San Roque que cediera el “paso” del Santo Cristo de San Agustín para poder hacer la venerada imagen su estación penitencial, sólo por el año indicado, ya que era una gran ocasión para la citada hermandad por ser de nuevo incorporada esta devoción muy antigua de la Humildad, que llevaba varios años sin salir.

En el archivo arzobispal existe un documento, expedido por la junta conservadora del tesoro artístico, sobre la iglesia de San Roque, en el que se dice: “... que debido a las características de construcción del edificio al provocarse el incendio (año 1936) estallaron las columnas y se derrumbó toda la armadura de las tres naves, perdiéndose con ello totalmente todos los retablos y objetos que en el interior de la iglesia se encontraban. Añade, más adelante, que se tiene la esperanza de que al caer tal cantidad de materiales podían haber apagado las hogueras donde se consumían las esculturas y demás objetos, pudiendo con ello salvarse algo (hipótesis no confirmada desgraciadamente).

Sigue el documento: “... entre las esculturas están, en primer término, el Cristo de San Agustín; San Nicolás de Tolentino, etc.... de gran valor artístico, procedentes, en casi su totalidad, del extinto convento de San Agustín”.

Este informe está fechado en 4 de septiembre de 1936, por el secretario Sr. Sancho y visado por el vicepresidente D. Antonio Muñoz Torrados.

Esta actuación surge ante el desgraciado y lamentable suceso, realizado por las turbas incontroladas en la tarde del 18 de julio de 1936, cuando es incendiado el templo parroquial de San Roque al inicio de la Guerra Civil. Lo poco que quedaba de esta Hermandad de San Agustín, en el aspecto de su acervo artístico, desapareció entre las llamas, así como las imágenes de la Hermandad de San Roque actual, que ha recogido esta venerable advocación del Sto. Cristo como titular.

La asociación o congregación creada para rendir culto a la sagrada imagen del Stmo. Cristo, al objeto de cubrir la ausencia del mismo por parte de la casi extinguida Hermandad de penitencia, fue en repetidas ocasiones invitada por la sacramental de San Roque, ya fusionada con la de penitencia de Nuestro Padre Jesús de las Penas y María Santísima de Gracia y Esperanza, a la procesión de Impedidos con Su Divina Majestad, que todos los años organiza para llevar el consuelo a enfermos y ancianos.

Concretamente, hay constancia en documentos y notas publicadas en la prensa de Sevilla –que he consultado en el A. H. S. R.⁷⁹. Fue en los años 1940 (24 de abril), 1949 (21 de mayo) y 1950 (1 de mayo), en los que se le invita, por medio de oficio, al presidente de la asociación para estar representada en la procesión.

Más tarde, al renovarse el culto, en 1944, en la parroquia de San Roque, se decidió reponer la venerada imagen desaparecida, encargándose una copia, lo más parecida posible a la anterior, al escultor Agustín Sánchez Cid. Este artista ejecutó la talla en 1948, no logrando una acertada reproducción. Destaca en ella el haber hecho en talla de madera la clásica faldilla de tela que usaba la antigua imagen como paño de respeto.

El 22 de diciembre de 1957, el párroco, que aún rige la iglesia, D. Andrés Cejudo Sánchez, bendice el nuevo altar del Santo Crucifijo que fue costeadado por el ayuntamiento de la ciudad, asistiendo en su representación el concejal D. Alfonso Jaramillo. El altar es aquel en el que actualmente se venera la imagen y está situado al lado del retablo de ánimas de la archicofradía sacramental de San Roque, en la nave donde están a la veneración pública los sagrados titulares de la Hermandad de San Roque.

El gasto de construcción de este altar es aprobado por el ayuntamiento en el mismo año, según proyecto de Francisco Ruiz Rodríguez. El altar es de madera de pino de Flandes, tallado con tableros contrachapados y dorado con oro fino; molduras y adornos con los fondos imitados a jaspe bruñido. A partir de su estreno no consta que el ayuntamiento reanudara su voto ni costeara la función.

En marzo de 1963 la imagen del Santo Cristo es trasladada al palacio de los Medinaceli, conocido por la “Casa de Pilatos”, para presidir el santo Vía-Crucis que organizan los descendientes del fundador del mismo, D. Fadrique Enríquez de Ribera, en el primer viernes de Cuaresma.

En el trabajo antes citado (ver nota 61) de Joaquín Tassara, éste expone una opinión al respecto de la denominación del Crucificado de esta Hermandad. Al comienzo del artículo dice: “... suele hablarse de la Cofradía del Sto. Crucifijo y Ntra. Sra. de Gracia, que tal es su verdadera denominación, como de una Hermandad de Gloria (¿). Es cierto que como Cristo de San Agustín se conoce hoy, 1963, tan venerada imagen, pero este apelativo se refiere tan sólo al hecho de que la dicha cofradía se fundó en el mencionado convento de agustinos. Toda cofradía –continúa– erigida por decreto de la autoridad eclesiástica al objeto de dar culto a un misterio o una imagen de la Sagrada

79. A.H.S.R. Carpeta A-1: 23-2

Pasión y que practica su estación de penitencia en los días de Semana Santa o el Viernes de Cuaresma –como la que nos ocupa– es por definición una cofradía de penitencia. Esta definición –prosigue– es base fundamental para iniciar el estudio de la historia de las cofradías sevillanas...”

El Jueves Santo de 1971 el Cristo de San Agustín es llevado por los hermanos de la Hermandad de San Roque a la iglesia de la Anunciación para presidir el sermón de las Siete Palabras, que se celebró el Viernes Santo, regresando en procesión el Domingo de Resurrección, por la mañana, al templo parroquial.

Posteriormente también entra en decadencia la asociación que intentó hacer resurgir esta devoción tan antigua de la ciudad, teniendo que limitarse el culto a tan venerada imagen al ofrecido por la parroquia, la cual dedica un triduo en el tiempo de Cuaresma, colocando la talla en el altar mayor, donde permanece hasta finalizada ésta. Igualmente se celebra el jubileo de las Cuarenta Horas por la Congregación de Luz y Vela y besapiés al Santo Cristo con VíaCrucis como colofón de estos cultos.

El año 1984, en el mes de marzo, los días 14, 15 y 16, se celebra un triduo en honor del Santo Crucifijo de San Agustín, gracias a la iniciativa del párroco D. Andrés Cejudo, después de unos años de no celebrarse, lo que hace sea una fecha señalada en los anales de este Crucificado de reminiscencias antiguas, ya que volverá a resurgir el culto a esta talla del Redentor. Se hizo en forma de ejercicios espirituales dentro de la Cuaresma, con sencillez pero con profunda solemnidad. Terminaron éstos con un piadoso VíaCrucis en el que participaron muchos fieles y miembros de las hermandades de la feligresía, los Negritos, San Roque y La Sierra.

Una nueva etapa, que todos anhelan sea de renovación total del fervor y veneración que este Santo Cristo tuvo desde el siglo XIV hasta los albores del XX, es la iniciada tras los primeros intentos fallidos de la Hermandad de Nuestro Padre Jesús de las Penas y Nuestra Señora de Gracia y Esperanza, popularmente conocida como Hermandad de San Roque, para fusionarse con la desaparecida del Santo Cristo de San Agustín y que llega a cristalizar en el nuevo intento que la junta de gobierno, en mandato del cabildo general, realiza a finales de 1989.

Tras informar favorablemente el párroco y director espiritual de la Hermandad, D. Andrés Cejudo Sánchez, la autoridad eclesiástica concede la cotitularidad de la antigua advocación, toda vez que la fusión, pedida inicialmente, no se puede llevar a cabo, dado que no existe la Hermandad como tal ni hermano o persona que la represente.

Queda refrendada esta cotitularidad por decreto del vicario general del arzobispado D. Antonio Domínguez Valverde, que lo firma con fecha 15 de enero de 1.990.

A partir de esta fecha comienza una nueva era, unida ya la Hermandad de San Roque, del resurgir el amor a esta querida imagen por el pueblo agradecido de Sevilla, con la que le unen antiquísimos lazos de fervor, beneficios y ayudas en momentos difíciles para sus hijos.

Una vez asumida por la Hermandad de San Roque la advocación antigua del Stmo. Cristo de San Agustín, con toda su importantísima historia y devoción popular, este venerado Crucifijo comienza a tener el culto frecuente que merece tan ancestral devoción. Se le ofrece un solemne triduo, en plena Cuaresma, como se establece en las renovadas reglas aprobadas en 1991, y se ponen bajo su patrocinio los grupos orantes que la misma tiene organizados.

No obstante, la parte de más relieve, por su entronque con el cabildo de la ciudad es la que aporta la renovación de los vínculos del ayuntamiento con este simulacro, y por lo tanto del pueblo sevillano, al que este estamento representa, los cuales habían quedado olvidados durante un largo período de tiempo.

La corporación municipal se hace presente en la estación de penitencia del Domingo de Ramos, presidiendo el “paso” de la Stma. Virgen de Gracia y Esperanza, así como en el día del Jueves Santo en los cultos que esta Hermandad sacramental ofrece al Señor en la Eucaristía, enviando a ambos actos solemnes representantes de la misma.

También y por acuerdo de 10 de junio de 1991 de la comisión de gobierno del Excmo. Ayuntamiento, cuya certificación obra en poder de la Hermandad, se puede leer textualmente: “... Acuerda: reanudar las históricas relaciones existentes entre el ayuntamiento de Sevilla y la Hermandad de penitencia de Ntro. Padre Jesús de las Penas y Ntra. Sra. de Gracia y Esperanza de la parroquia de San Roque, depositaria del legado histórico, religioso y devocional de la antigua advocación del Stmo. Cristo de S. Agustín y que, en consecuencia, un capitular del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla asista, en representación del mismo, a la función de acción de gracias al Stmo. Cristo de S. Agustín, que tendrá lugar, anualmente, el 2 de julio, así como a los santos oficios del Jueves Santo de la referida Hermandad.

Y para que conste expido la presente que visa el Excmo. Sr. Alcalde, en Sevilla a 10 de junio de 1991”.

Como consecuencia de todo lo expuesto anteriormente, el 2 de julio de 1991 se convierte en una fecha memorable e histórica en la nueva andadura de la advocación del Señor Crucificado y Muerto, denominado Sto. Crucifijo

de San Agustín, como nuevo sagrado titular de la Hermandad de San Roque. En este día se reanudó con toda solemnidad la asistencia del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla a la función votiva de acción de gracias que se estableció hace ya tres siglos. Se celebró una santa misa solemne y asistió el cabildo hispalense, bajo mazas, encabezado por el Excmo. Sr. Alcalde D. Alejandro Rojas Marcos y de la Viesca, la primer teniente de Alcalde, Ilma. Sra. D^a Soledad Becerril, y los capitulares Ilmos. Sres. D. Jaime Bretón y D. Manuel Fernández Floranes. Fue recibida la corporación, a los sones del himno nacional, por la mesa de la Hermandad con estandarte y varas, así como la bandera del Stmo. Cristo de San Agustín. Finalizada la recepción, los representantes del municipio se adentran, en forma, en el templo, pasando a ocupar los sitios del lado del Evangelio, y la junta de gobierno y hermanos mayores invitados, con el representante del consejo general de cofradías y delegado del Domingo de Ramos, Ilmo. Sr. D. Manuel Hernández Medina, en el lado de la Epístola.

La venerada imagen del Stmo. Cristo presidía el altar mayor, colocado en severo dosel alumbrado con cirios blancos y adornado con hermosos ramos de claveles rojos. El ramo de mayores dimensiones fue ofrendado por el Excmo. Ayuntamiento y puesto al pie del altar.

Numerosos hermanos y fieles asistieron a tan impresionante Eucaristía. Después de la lectura del santo Evangelio el Excmo. Sr. Alcalde hizo el ofrecimiento y promesa de la renovación del voto, expresando con sentidas palabras y erudita aportación, la ilusión y filial pleitesía que la corporación desea rendir anualmente, como antaño, a los pies del Stmo. Cristo de San Agustín. El director espiritual de la Hermandad de San Roque y párroco, Rvdo. D. Andrés Cejudo Sánchez, en su homilía, agradeció a todos y en especial al Excmo. Ayuntamiento su presencia corporativa en tan entrañable acto que ha puesto de actualidad el espíritu de gratitud que todos debemos al Señor, en especial bajo la advocación de nuestro sagrado titular.

Otra fecha histórica para la Hermandad de San Roque, una vez asumida la titularidad del Stmo. Cristo de San Agustín, es la referente a la concesión por decreto del prior general de la Orden de San Agustín, a la sazón el Rvdo. P. Miguel Angel Orcasitas, de agregación de la Hermandad a la "Fraternidad secular agustiniana", por lo que se hace partícipes a los fieles inscritos en la misma, de la gracia y riqueza espiritual de la Familia Agustiniana.

El decreto (Prot. n.º. 265/92), está fechado en Roma, desde la Curia General de la Orden, en 28 de septiembre de 1.992. Lo firman el P. Miguel Angel Orcasitas, prior general de O.S.A. y el P. Fernando del Río, secretario general de O.S.A.

La Hermandad solicitó, con el debido acompañamiento de un informe en el que se exponían las vinculaciones del Stmo. Cristo de San Agustín con la Orden, unión fraternal felizmente conseguida para mayor honra de la misma y enriquecimiento espiritual e histórico.

Posteriormente la Hermandad de San Roque inquiriere conocer hasta qué grado de implicación compromete esta pertenencia. Desde la Curia General Agustiniana, con fecha 10 de diciembre de 1993, se notifica que esta corporación penitencial, con todos sus miembros, pertenece a la Cuarta rama de la Orden, por lo que serán considerados parte de la Familia agustiniana. Asimismo todos los miembros de la Orden se consideran hermanos de esta Hermandad penitencial. Con esta puntualización la unión de la Orden y la Hermandad es total y por tanto ambas: "... son invitadas a conocer e imitar a San Agustín, colaborando con todas las ramas de la Orden con el fin de ofrecer a la iglesia la riqueza de la espiritualidad agustiniana".

CAPITULO IV

REFERENCIAS HISTORICAS SOBRE LA SANTISIMA VIRGEN DE GRACIA

Como se expone en el Capítulo III, sobre la historia de la Hermandad del Santo Crucifijo de San Agustín, la primitiva imagen titular de la Santísima Virgen de Gracia desapareció cuando la invasión francesa.

En relación con la nueva imagen que la Hermandad veneró en sustitución de la antigua, se tienen referencias sacadas del trabajo del investigador D. Manuel Castillo Martos⁸⁰. Este historiador dice: "... La Vía Sacra se amplió con las estaciones decimotercera y decimocuarta, considerándose en ellas, de manera especial, la presencia de la Santísima Virgen. Así en la primera de las citadas se contempla cuando la Madre recibe en sus brazos el sagrado cuerpo de su Hijo, y en la siguiente y última del Vía Crucis se recuerda el momento en que la Señora acompaña a la comitiva que porta el cadáver de Jesús al sepulcro. Esta escena se veneraba en Sevilla retrocediendo unos metros el templete de la Cruz del Campo –final del recorrido penitencial– hacia una ermita erigida en el año 1532 y que existió hasta finales del siglo XIX. Se titulaba primeramente de la Santa Cruz en Jerusalén y en época posterior de Nuestra Señora de la Soledad. Estaba ubicada aproxima-

80. "Aproximación al culto de la Virgen en Sevilla". Cuaresma/88. Cap. I v. pág. 52. Autor Manuel Castillo Martos. Diario ABC de Sevilla

damente en un lugar cercano a la actual parroquia del Santísimo Cristo del Perdón de Sevilla.

Esta capilla estuvo unida a la basílica San Juan de Letrán, por bula expedida en Roma por el papa Gregorio XIII en 1580 y era regida por monjes benedictinos”.

A este respecto los investigadores Sánchez Dubé y F. Gómez Martínez, en su estudio sobre el “Origen y evolución de las Cofradías”⁸¹, añaden que esta unión con la basílica romana está regida mediante el censo anual de una libra de cera. Hacen referencias, además, a que Ortiz de Zúñiga cita la capilla en sus Anales, indicando que se erigió en el lugar que dejara vacío el Humilladero al ser trasladado hacia Sevilla por el marqués de Tarifa con ocasión de la instauración del VíaCrucis.

Una posible referencia al título de la Stma. Virgen de esta Hermandad la podemos obtener del capítulo que sobre las Cofradías, desde sus orígenes hasta el concilio de Trento, expone Antonio Martín Macías⁸², formando parte de uno de los tomos de la obra “Semana Santa en Sevilla”, del cual hacemos una transcripción literal. Dice el citado investigador: “... El comercio de esclavos negros, sostenido desde las costas andaluzas desde finales del siglo XIV, convirtió a Sevilla en una de las ciudades que desde antiguo contó con un interesante número de población de color... Entre los protectores de ese grupo social no asimilado destacó desde los primeros momentos el arzobispo D. Gonzalo de Mena y Roelas, quien en los últimos años del siglo XIV y en los principios del XV, creaba unas modestas casas, conocidas bajo el nombre de Fundación Mena, como hospital para enfermos y desvalidos negros, esclavos o libertos, en los extramuros de Sevilla, al borde de la Calzada de Carmona. Tenía este hospital una pequeña capilla, a la manera de ermita, amplia huerta y cementerio capaz, así como su correspondiente Hermandad de luz bajo la advocación de Santa María de los Angeles, cuyos cofrades tenían a su cuidado la institución benéfica y el culto de la capilla. Se encuentra muy bien documentada la existencia de estas dos instituciones, que muy pronto contó con el beneplácito de los sevillanos. Según Bermejo, la situación del hospital era próxima al convento de San Agustín y tuvo diversas advocaciones, tales como la de Nuestra Señora de la Estrella y la de Nuestra Señora de Gracia...”.

81. “El origen y evolución de las Cofradías. Autores José Sánchez Dubé y Fernando Gómez Martínez. Diario ABC de Sevilla. Año 1984

82. “Semana Santa en Sevilla”. “Las Cofradías desde sus orígenes hasta el Concilio de Trento”. Autor D. Antonio Martín Macías. Págs. 45 y 46

Hasta aquí lo indicado por el investigador citado, en cuyo final transcrito observamos cómo aparece la denominación de Gracia, que pudo tener influencia para ser recogida por la Hermandad del Stmo. Cristo de San Agustín como advocación de su titular mariana, dada la cercanía de ambos edificios hospitalario y conventual.

Volviendo a Castillo Martos, en el interior de la capilla, en un pequeño retablo, había una imagen de Virgen Dolorosa ante la que se decía la santa misa de los domingos y días de precepto, hasta fines del siglo XVIII. También existieron dos tallas marianas, una primitiva de pequeño tamaño, que era asimismo “pasionista”. Esta fue sustituida a principios del siglo XVIII por una obra típica del mismo tiempo, de candelero, apta para vestir y muy bella, que era venerada como Nuestra Señora de la Soledad, por un gran número de fieles devotos, los cuales cuidaron de la ermita cuando los monjes tuvieron que marcharse a causa de la exclaustación.

Asimismo encontramos en el libro de Montero de Espinosa⁸³, dentro de la descripción que hace del interior del convento Casa Grande de San Agustín que: “... La capilla de San Nicolás de Tolentino estaba situada, por los años 1519, en el colateral izquierdo, lindando con un sitio que llamaban “la mazmorra” y se decía de Nuestra Señora de Gracia”.

Permaneció la imagen en su altar hasta 1767 –fecha en que coinciden tanto Castillo Martos como Sánchez Dubé y Gómez Martínez– en que reorganizada la cofradía del Santo Crucifijo de San Agustín, a iniciativa del párroco de San Roque, D. Joaquín Fernández Venegas– ya que esta Hermandad había perdido la titular, como antes se ha indicado, fue llevada a la parroquia y comenzó a salir en la procesión de penitencia con el título de Nuestra Señora de Gracia. Según parece estaba atribuida a Blas Molner, tal y como aparece en la relación e historia de las cofradías de Luis C. Pérez Porto (1908).

Otra referencia documentada sobre la Virgen de esta Hermandad es la expresada en una solicitud que hace la camarera de la Stma. Virgen, D^a Agustina Villoria⁸⁴.

El documento está fechado en 5 de julio de 1884 y dice literalmente: “... Que encontró la dicha imagen en una urna de los extremos más escondidos de la iglesia, sobre una mesa, y hallándose desocupado el altar que ocupaba la imagen de San Agustín por haber pasado, en clase de depósito, a Jerez de los Caballeros por mandato de la autoridad eclesiástica..., solicita de

83. “Antigüedades del convento Casa Grande de San Agustín y noticias del Sto. Crucifijo que en él se venera”. Sevilla 1817. J.M. Montero de Espinosa. Págs. 24, 27 y 28.

84. A.P.A. Legajo 28. Secc. Hdades. (Años 1884-1888).

S. E. R. se digne dar superiores órdenes a fin de que la imagen del Stmo. Cristo de las Penas sea trasladada al altar que ocupaba San Agustín y la de Ntra. Señora de Gracia al que en la actualidad ocupa el Stmo. Cristo de las Penas”. Opina esta señora que con ello: ... se consiguen dos grandes mejoras; una la de terminar el trabajo o conclusión del altar que ocupaba San Agustín, que se halla en bruto y que la exponente costeará a sus expensas, y otra la de darle un lugar fijo a Ntra. Señora de Gracia, donde, además de formar armonía con el altar del Stmo. Cristo de la Sangre (vulgo de San Agustín), que constituye con dicha imagen la cofradía, se le podrá dar culto que hoy no tiene y se podrá celebrar el santo sacrificio de la misa, lo cual hoy es imposible...”.

En palacio pasan esta solicitud al párroco de San Roque para que informe al respecto. El Ldo. D. Rafael de la Corte, cura ecónomo en funciones, evacua su opinión favorable pues: “... considera es una mejora importante para esta iglesia y para el culto de Ntra. Sra...”. Este es rubricado en la misma fecha que la solicitud.

El mismo documento, en el margen izquierdo, tiene una nota de fecha 16 de julio de 1884 que dice: “... se ofició al párroco, San Roque, accediendo a la petición de la señora, pero con conocimiento del mismo párroco”. Esta indicación proviene del arzobispado, por lo que se puede intuir que se concede de forma oficial lo solicitado por la camarera de la Virgen.

No obstante, posteriormente, en 1888, surge la duda de si esta autorización fue comunicada o no, ya que el entonces párroco, D. Aniceto de la Fuente, en informe realizado con fecha 7 de marzo de 1888, pone en duda la licitud del hecho realizado en 1884. Concretamente dice este sacerdote, en contestación a lo demandado por el arzobispado, como cumplimentación de una solicitud que hace la Hermandad de Ntro. Padre Jesús de las Penas y Ntra. Señora del Socorro sobre una taca o alacena, y que el Señor sea de nuevo recolocado en su altar del que fue quitado para poner a la Virgen de Gracia, pues al parecer era propiedad de esta Hermandad desde 1756, y cuya traslación se realizó sin permiso de la autoridad eclesiástica, contrario a lo expuesto en el documento de 1884, pues “... en el archivo de la parroquia no consta la autorización alegada...”.

A la vista de esta, al parecer, contradicción, queda la incertidumbre de si fue concedido o no el cambio reseñado. Lo que si es cierto es el haberse llevado a efecto, pues en este segundo documento queda claramente expuesto el hecho real del mismo.

De esta polémica podemos deducir que en estos años las imágenes titulares de la Hermandad del Sto. Cristo de San Agustín, al parecer, ocupaban altares separados.

Bermejo y Carballo al final de la pág. 380 de su libro después de describir el escudo de la Hermandad del Stmo. Cristo de San Agustín, apunta la posibilidad de que la advocación de la Stma. Virgen titular de esta Hermandad proceda de la Letanía Lauretana. Podemos añadir que es una hipótesis respetable pero que no tiene un fundamento escrito que la avale.

Buscando en diversas fuentes documentales el origen de este maravilloso título de Santa María Madre de la Gracia, con el que se intitula a la imagen titular de la Virgen, no he podido hallar referencias al respecto. Unos dicen –como Bermejo– que proviene de la Letanía Lauretana y otros dan por sentado su desconocimiento al no haber unas concretas fechas o situaciones que nos acerquen a cuándo fue el surgir del mismo.

Una advocación tan cercana a Sevilla, como querida por todos los sevillanos, la Virgen de Gracia, patrona de la ciudad de Carmona, en su historia iniciada allá por los siglos XII ó XIII, tampoco aporta cuándo y por qué de este bellissimo título para la excelsa Señora. Sólo se sabe que se le comienza a llamar así cuando se rescata del olvido, en época sarracena, y se aparece al labrador que la llama Señora de Gracia. Poco más podemos decir de tan oscuro tema sino añadir que a España este nombre lo traen los hijos del Obispo de Hipona, San Agustín, ya que este Doctor de la iglesia es gran devoto de Santa María, la que halla “Gracia delante de Dios”. Ellos son los propagadores de esta grandiosa generosidad que el Todopoderoso concede a la Stma. Virgen.

No obstante he continuado rastreando datos y referencias para tratar de conocer su nacimiento. En esta labor he tropezado, durante la lectura del libro “La Virgen de Gracia de Carmona”⁸⁵, con unas líneas que nos acercan a la antigüedad del nombre de la celestial Patrona de Carmona y por lo tanto a los inicios de esta denominación mariana para sus imágenes.

Dice el autor: “... En los fragmentos de inscripción existentes hoy día en la cueva junto a la puerta donde, según la tradición, se apareció la Virgen carmonense, se lee: ... (IN)VADIDA ESPAÑA POR LOS MOROS GUARDARON EN ESTE CITIO LOS DEVOTOS DE LA CIUDAD DE CARMONA A LA SANTISIMA VIRGEN DE GRACIA SIENDO EL AÑO DE 715... y sigue... CITIO E AÑO DE 12(90) (ES)TUBO GUARDADA SIN PADECER LECION ALGUNA 575 AÑOS...”.

Partiendo de los datos imprecisos facilitados por el autor de “Quadernos de Noticias” y Juan S. Bautista Arellano⁸⁶, que nos fijan el tiempo que per-

85. “La Virgen de Gracia de Carmona”. El Monasterio Jerónimo de Sta. María de Gracia. D. Pedro Respaldiza Lama. Carmona. Sevilla 1990.

86. “Antigüedad y excelencias de la Villa de Carmona y compendio de historias”. Autor Salvador Bautista de Arellano. Sevilla 1628.

manece oculta la imagen entre 400 y 500 años, aclarando que no se basan en datos fiables, pasando posteriormente a citar como fecha exacta 1290, sin aportar para ello más aval que la tradición. Estas líneas remachan un poco más lo que en el párrafo anterior D. Pedro Respaldiza inserta en su trabajo, al que hago referencia.

Todavía podemos añadir lo que escribe Juan de Ledesma⁸⁷, que significa un marcado interés en potenciar la credibilidad del hecho, que cada vez se ve adobado con tintes más sobrenaturales; así del simple hallazgo de la imagen por el pastor se pasa a la aparición de la Virgen Reina del Cielo... y le dijo: "... no temas que soy la Madre de los pecadores y yo estoy siempre rogando a mi precioso Hijo por ellos. Ve a Carmona y da noticia cómo estoy entre peñas".

A consecuencia de lo expuesto anteriormente, he quedado intrigado con lo nebuloso que resulta el saber de dónde, cómo y cuándo surge este delicado nombre que tan maravillosamente cuadra a la Madre de Dios. Por ello no he podido soslayar la tentación de continuar profundizando y encontrar la mayor cantidad de referencias, datos y opiniones que acreditados mariólogos y conocidos investigadores han logrado encontrar.

Con este motivo he consultado el volumen XLVIII de Estudios Marianos⁸⁸ y he entresacado unas aportaciones que me parecen altamente ilustrativas. En él, entre otros, los especialistas D. Manuel J. Carrasco y D. Juan M. González opinan que: "... La advocación de Virgen de Gracia y las imágenes a que da lugar parecen tener su origen en las postrimerías del medievo, y alcanza su mayor frecuencia en el siglo XVI. Con este título se construyen en este siglo cinco iglesias en otros tantos pueblos onubenses –este trabajo se refiere a Huelva y su provincia– así como se constituyen los conventos de Ntra. Sra. de Gracia de MM. Agustinas en Huelva en 1515, y de PP. Dominicos en Lepe en 1516..."

En este mismo libro citado (pág. 300) "Las cofradías en la renovación de la piedad", apartado C: "Cofradías y catequesis mariana", podemos leer: "... Hay cofradías o asociaciones que veneran especialmente a María como Madre de Dios; otras toman su nombre de algunos de sus privilegios, como la Inmaculada, Ntra. Sra. de Gracia, etc. Otras veneran los misterios dolorosos; otras nos recuerdan sus favores especiales y su protección maternal..."

87. "Imágenes de María Stma. Ntra. Sra. en esta ciudad de Sevilla y su Reynado y distrito de Andalucía y Extremadura donde están los santuarios y algunas noticias de Sevilla y de su Sta. Igl. Sevilla 1633. Bibl. Colbna. C.17

88. Volumen XLVIII de Estd. Marianos. Salamanca 1983. Cap. I. Apto. 2. Pág. 516. Autores: Manuel J. Carrasco Terriza y Juan M. González Gómez.

Del trabajo incluido en el citado volumen⁸⁹, debido a L. F. Mateo-Seco, he escogido unos párrafos en los que se indican unos datos que pueden colaborar al fin que perseguimos. Este experto en mariología dice: "... hemos escogido para el estudio del tema un sermonario, editado en 1699, del agustino Padre Francisco Silvestre, el cual estuvo muy ligado a la archidiócesis de Sevilla, que fue provincial de los agustinos, así como examinador sinodal del arzobispado de Sevilla. Era, además, un afamado predicador. Sobre los sermones de este agustino, que en su trabajo incluye el mencionado Mateo-Seco, he entresacado lo que él mismo dice sobre la advocación de Gracia para la Madre de Dios. Opina el Padre Silvestre que: "... Santa María no sólo es libre de culpa desde su Concepción sino que además estuvo siempre llena de gracia y virtudes. Dios –prosigue– le dio, con plenitud desde el primer instante, a su Madre, todos los astros, luces y esplendores, que pudo tener en la santidad. Todos los dones, virtudes, prerrogativas, gracias y excelencias que pueden participar juntas todas las criaturas...". Dedicó Silvestre gran espacio a explicar la santidad correspondiente a su título de "Madre de Gracia". He aquí como lo describe: "... En la animación de esta Reina divina se agolpó toda la luz con tal exceso, que no tanto parece se concebía una estrella, luna o sol de la gracia en particular, cuanto una Madre de la gracia, y sus esplendores en particular y común..."

Finalmente caí en decadencia la Hermandad del Sto. Cristo y recién fundada la de Nuestro Padre Jesús de las Penas, el 16 de agosto de 1901, ésta recogió la venerada imagen de la Virgen y la adoptó como titular, advocándola de la Esperanza y posteriormente, recuperando el título anterior, transformándose en el bello nombre de Gracia y Esperanza.

Esta hermosa imagen, verdadera obra de arte, quedó destruida en el incendio de la parroquia de San Roque, con lo que terminó la historia de la última imagen que poseyó la Hermandad del Sto. Cristo cuando aún tenía alguna actividad.

BIBLIOGRAFIA

- I "Historia de Sevilla". Libro 5. Cap. 4. Alonso Morgado. Año 1586.
- II "Religiosas estaciones que fomenta la religiosidad sevillana". Abad Alonso Sánchez Gordillo. Año 1630.
- III "Anales Eclesiásticos y seculares de la M.N. y M.L. ciudad de Sevilla". Diego Ortiz de Zúñiga. Año 1795.

89. *Obra citada*. Piedad popular en Sevilla durante los siglos XVII-XVIII. Págs. 487 a 189.

- IV “Antigüedades del convento Casa Grande de San Agustín y noticias del Santo Crucifijo que en él se venera”. J.M. Montero de Espinosa. Año 1817.
- V “Historia Crítica y descriptiva de las Cofradías de penitencia, sangre y luz fundadas en la ciudad de Sevilla. Félix González de León. Año 1852.
- VI “Glorias Religiosas de Sevilla”. Noticias históricas descriptivas de todas las Cofradías de Penitencia, Sangre y Luz fundadas en esta ciudad”. José Bermejo y Carballo. Año 1882.
- VII “El Santo Crucifijo de San Agustín de Sevilla”. Memoria premiada en conmemoración del VI Centenario de su invención. Rvdo. D. Manuel Serrano. Año 1914.
- VIII “La imagería Procesional sevillana, Misterios, Nazarenos y Cristos”. Jesús M. Palomero Páramo.
- IX “Las formas complejas de la vida religiosa. Siglos XVI-XVII”. Julio Caro Baroja. Año 1985.
- X “Vía Crucis a la Cruz del Campo. Estudio arqueológico e histórico de una antigua devoción sevillana”. Antonio Martín de la Torre.
- XI “Las Cofradías sevillanas a la luz de los edictos de Reducción de 1623”. Enrique Esquivias Franco. Año 1980.
- XII “Semana Santa en Sevilla”. Federico García de la Concha Delgado.
- XIII “Las Hermandades de Sevilla y su proyección en América”. Jorge Bernales Ballesteros.
- XIV Libro de protocolo de la Hermandad Sacramental del Sr. S. Roque de Sevilla. Noticias y Antigüedades. Año 1807.
- XV “Historia Medieval”. Rafael Sánchez Saus.
- XVI “Semana Santa en Sevilla”. Tomo VI. Carlos J. Romero Mensaque.
- XVII “Historia de Sevilla. Siglo XVII”. Francisco Aguilar Piñal. Año 1982.
- XVIII “Curiosidades Históricas de Sevilla”. José M^a de Mena. Año 1989.
- XIX “La Virgen de Gracia de Carmona”. Pedro Respaldiza Lama-Salvador Bautista de Arellano (1628).
- XX “Imágenes de María Stma. Ntra. Sra. en esta ciudad de Sevilla su Reynado y distrito de Andalucía y Extremadura, donde están estos santuarios y algunas noticias de Sevilla y su Sta. iglesia. Año 1633. Bibl. Colomb.
- XXI “Volumen XLVIII de Estudios Marianos. Sociedad Mariológica Española. Manuel J. Carrasco Terriza y Juan M. González Gómez. Año 1983.
- XXII “Sevilla y la Semana Santa”. Apto. Hdades. extinguidas. Enrique Gómez Millán. Año 1923.
- XXIII “Notas Históricas acerca del ex-convento de S. Agustín de Sevilla y ex-presidio peninsular”. Leoncio Barrau. Año 1881.
- XXIV “Relación e historia de las Cofradías sevillanas desde su fundación hasta nuestros días”. Luis C. Pérez Porto. Año 1908.

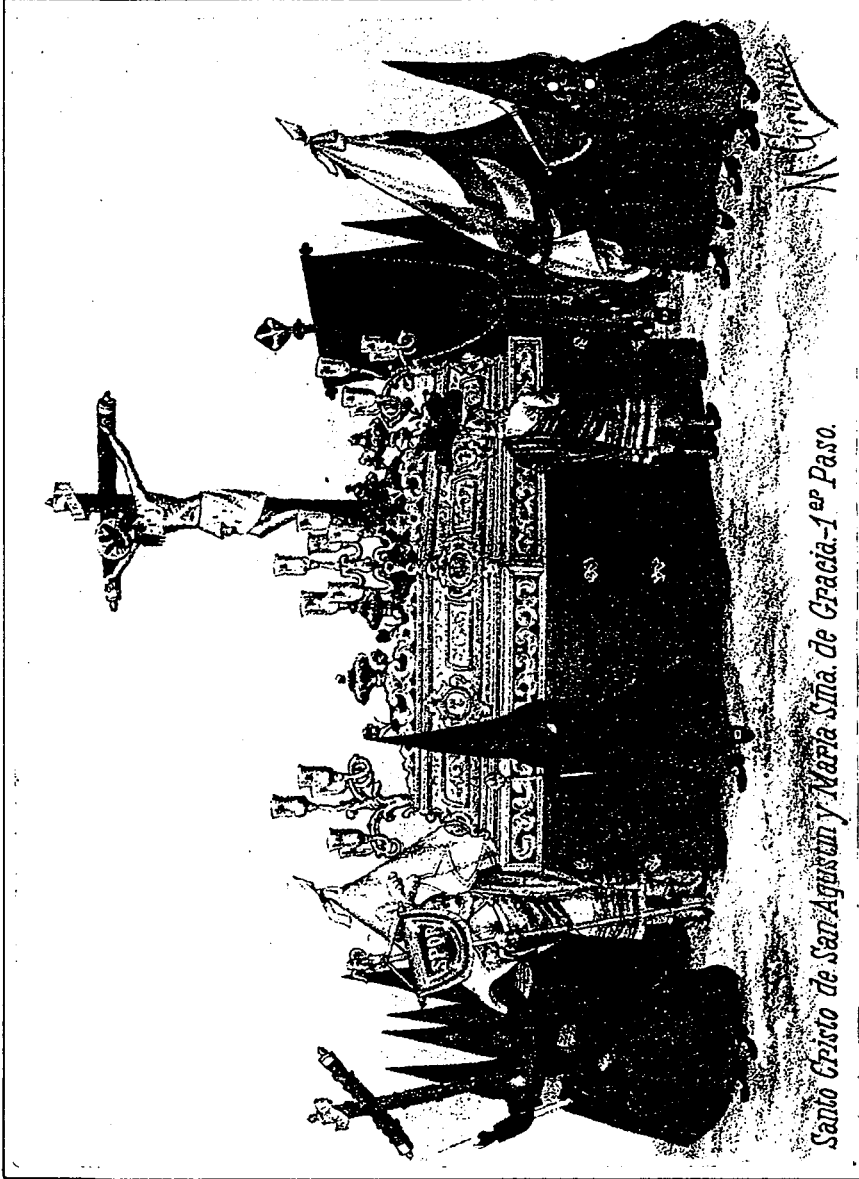
2

Del nombre de Dios amen sepán
 quantos esta carta vieren como nos el
 prior y con siliarios del conuento de san agustin
 y esta muros de esta ciudad de sevilla conuene a saber
 el maestro frai pedro de cardenas prior el
 maestro frai Pedro canallero frai peironimo de roto
 mayor frai francisca de zúñiga frai gabriel
 yonce frai pedro de aluques frai mico laspean
 frai tomas de la uarera susuor frai sero
 barrera frai pedro de mendana frai francesco
 pomez frai francesco de farria fran francisco de
 valencia frai juan de bulanos frai miguel gregorio
 y otros frailes y profesos de la dicha orden conuen
 tuales en cete dicho conuento de sevilla los que
 somos conformes a nuestras constituciones para
 entender en los casos y negocios tocantes a la
 administracion de sus bienes y cobranca de sus rentas
 y otras cosas que se oviere en el dicho conuento
 y en el de campana tan como se
 ha otorgado de esta escritura segun que
 lo fuere de huse y costumbre por norma de
 vion nonos segun de este dicho no es menester y otros
 demas frailes que en el dicho conuento son y sean de
 aqui adelante con licencia y consentim
 que ante todas cosas de quieros y demando amparando
 muyo y reverendo padre maestro frai pedro de
 bongora provincial de la dicha orden y ahora en
 en cete dize provincia de andalucia que es con ceta
 y dha de ruyamiento de esta escritura ante que
 en cete y a su tenido la qual es de esta licencia
 yo el dicho provincial otorgo que se de con cada
 y de el conuento y a los frailes y otros con
 siliarios de segun y a su tenido y este que meces de
 1630

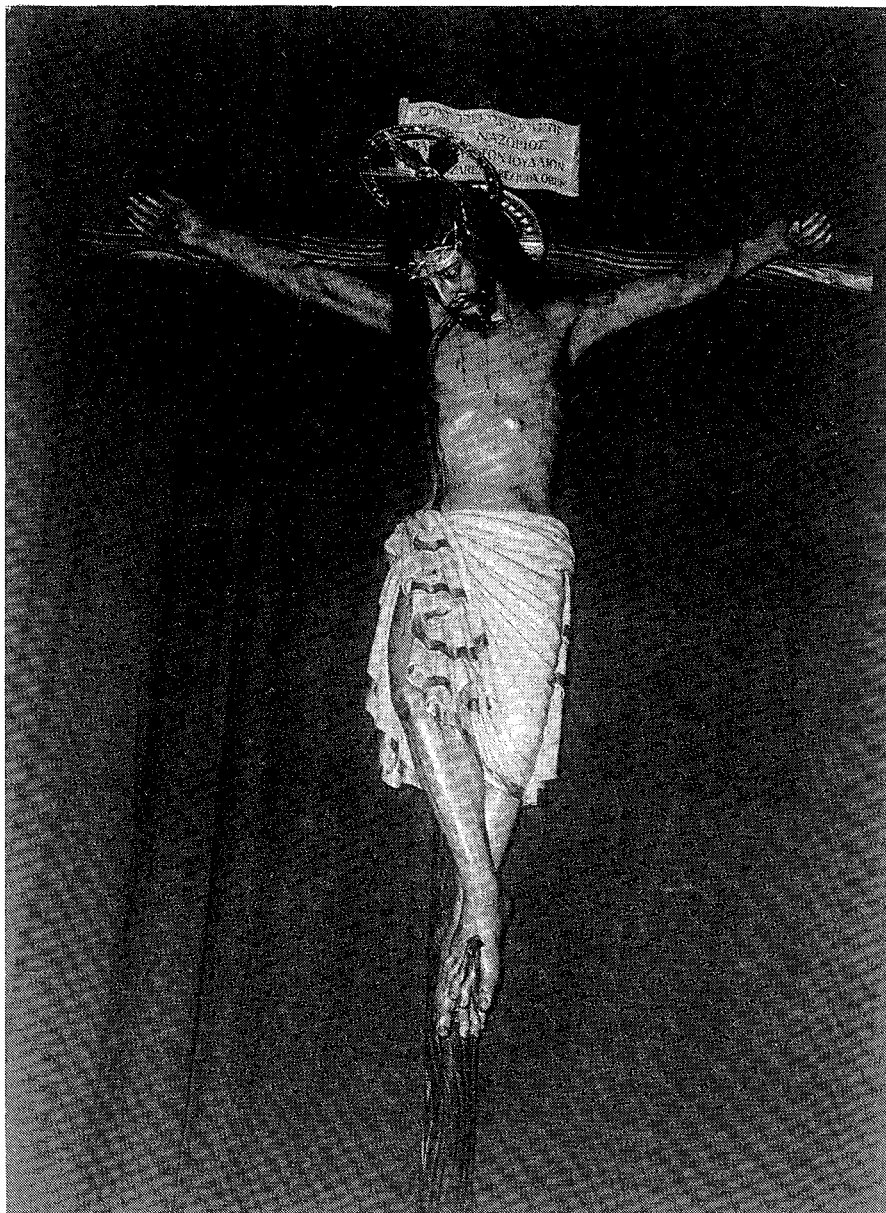
el conuento de
s. Ag. de sev.

con licen. de
n. p. p. m. t.
el f. m. f. p. de
g. n. p. o. n.

1. Facsímil del comienzo del documento titulado "Escritura de patronato de la capilla del Sto. Cristo de San Agustín de Sevilla" (Sevilla, abril de 1630).



2. Grabado de finales del siglo XIX del "Paso" del Sto. Cristo de San Agustín y de Ntra. Sra. de Gracia de Sevilla. Autor del grabado M. Grima.



3. Imagen del Sto. Cristo de San Agustín de Sevilla, desaparecida en 1936 en el incendio de la parroquia de San Roque. Autor desconocido de los siglos XIV-XV.



4. Imagen actual titular de la Hermandad de San Roque de Sevilla. Santo Cristo de San Agustín. Autor: D. Agustín Sánchez Cid. Año 1948. (Copia de la desaparecida en 1936).

La iglesia y el convento de Neguri (Vizcaya)

Origen y primer desarrollo (1910-1932)

por
Juan ARRATE, OSA (+ 1938)¹

[PRIMERA PARTE: 1910-1921]

1. El sitio y la sociedad que promovió la urbanización

El pintoresco, populoso y aristocrático barrio que hoy conocemos con el nombre de Neguri sólo era, hace todavía 18 años, un extenso arenal de las playas de Algorta y de Las Arenas, del que nadie hacía el menor aprecio; hasta que cierta sociedad anónima, denominada “Terrenos de Neguri” e integrada por los Srs. D. José J. Amán, el conde de Arosi y D. Valentín Gorbeña, haciéndose cargo de la inmejorable situación topográfica que dicho arenal ocupaba, asumió sobre sí la ímproba tarea de convertirlo en uno de los sitios más sanos y hermosos que se conocen por todos aquellos contornos. Por esta misma razón se le señaló con el nombre de “Neguri”, que en vascuence quiere decir “lugar de invierno” o para invernar.

Sus facilidades de comunicación con Bilbao, de donde dista sólo unos catorce kilómetros, con tren cada media hora y tranvía cada siete minutos,

1. En el número anterior de esta misma revista (cfr. *Archivo Agustiniiano* 79 [1995] 281-390) se publicó un estudio de este mismo autor sobre la fundación y primeros decenios del convento de Bilbao. En una nota puesta por nosotros allí prometimos editar en este número todo lo relativo al convento de Neguri, juntando en una sola entrega lo que el autor escribió en dos amplios apartados del mismo manuscrito, con el fin de dar unidad de tema tanto a lo que se refería a la casa de Bilbao, como a lo que se refería a la casa de Neguri. Cumplimos ahora lo prometido entonces, editando la parte relativa a esta residencia e iglesia de Neguri.

favorecen también no poco a estos sus naturales encantos. La referida acción se proponía levantar en estos terrenos, que medían seis millones de pies cuadrados, un pueblo que sólo estuviera habitado por gente de posición desahogada, y que a la vez reuniera todas las mejores condiciones posibles en cuanto a higiene y comodidades. En conformidad con este plan, pronto se vio el inmenso arenal cubierto de miles y miles de arbolitos, plantados por el inteligente e infatigable gerente de la sociedad, D. José J. Amán. Poco después se hizo un hermoso trazado de calles y de población, con diversos campos de sport, y no tardó en iniciarse la compra de los terrenos para edificar.

Con el fin de favorecer y fomentar la edificación, la sociedad comenzó a vender los terrenos a precios muy módicos, pero obligando a los compradores a sujetarse a ciertas condiciones que ella imponía. Las condiciones eran: que los terrenos no se habían de destinar para edificar casas de vecindad, ni de alquiler, sino única y exclusivamente chalet para uso personal del comprador; y que cada chalet había de estar rodeado de un jardín de cierta capacidad, y el jardín cercado con muros de mampostería o verja de hierro.

El año 1908 ya se habían construido dentro de los terrenos de la sociedad unos veinte edificios en las condiciones arriba descritas, aparte de otros hermosísimos palacios levantados en las inmediaciones por los principales capitalistas de Bilbao, como D. Ramón de la Sota, D. Luis Lezama Leguizamón, D. Fernando y D. Emilio Ibarra, D. Horacio Echeverría, etc.

Puede decirse que, a partir de 1908, Neguri era el sitio más solicitado para edificar por la gente adinerada de Bilbao. Así la sociedad como los nuevos vecinos, haciéndose cargo de este movimiento y de las dificultades con que tropezaban para cumplir con sus deberes religiosos (pues las iglesias más próximas eran las de Algorta y Las Arenas) concibieron la idea de construir otra nueva iglesia y casa cural en el mismo Neguri, y con este objetivo hablaron al afamado arquitecto D. Emiliano Amán, hijo del gerente de la sociedad, para que se encargase de confeccionar los planos y el presupuesto correspondiente.

2. Los planes para la edificación de una iglesia

Habiéndose traslucido estos planes al público y enterados también de ello algunos sacerdotes y comunidades religiosas, no faltaron, así entre éstas como entre aquéllos, quienes inmediatamente comenzaran a hacer gestiones para que se les concediera la regencia de la proyectada iglesia, aunque la sociedad por su parte se inclinaba más a cederla a algún sacerdote del clero secular, y en ese mismo sentido se hicieron los planos de la casa que había de ocupar el capellán.

No sería ingenuo si ocultara que también los agustinos sentíamos vivo interés por la fundación de que me vengo ocupando; incluso envidiábamos la suerte del que pudiera ocupar el puesto a que se alude. Pero, durante algún tiempo, no nos decidimos a solicitarlo, porque no tratábamos personalmente a ninguno de los que formaban la sociedad ni recordábamos que entre nuestras amistades hubiera quien pudiese interesarse en nuestro favor con alguna probabilidad de éxito.

Quiso, sin embargo, la Providencia que, hacia el otoño de 1908, se me ocurriese ir a visitar a un amigo mío, vecino de Neguri, que se encontraba allí enfermo, y que éste en el transcurso de la conversación me hablara del proyecto que la sociedad y los vecinos tenían de construir una iglesia y casa cural.

De perlas me pareció la ocasión para hacer a mi interlocutor ciertas consideraciones que estimé pertinentes, al objeto de probarle lo ventajoso que resultaría, así para los vecinos como para la buena administración de la misma iglesia, el que ésta estuviera regentada por una comunidad religiosa, añadiéndole, al final de nuestra entrevista, que también los PP. Agustinos teníamos el honor de figurar entre las corporaciones religiosas, y que si algún día querían utilizar nuestros modestos servicios, probablemente podrían contar con ellos.

Mientras tanto, pude observar que mi querido amigo cada vez se mostraba más identificado con mis apreciaciones; y llegado el momento de despedirme de él, hasta tuvo la franqueza de decirme que no había caído antes en la cuenta de algunas de las ventajas de que le había hablado y que, como estaba casi seguro de que otro tanto ocurriría así a los señores de la sociedad como a algunos de sus convecinos, pensaba hacérselas presentes a unos y a otros, influyendo a la vez cerca de los mismos para que el asunto se arreglase conforme a mis deseos.

3. La sociedad "Terrenos de Neguri" ofrece la iglesia a los agustinos. Condiciones

En efecto, unas tres semanas después de celebrada la entrevista con mi referido amigo de Neguri, el notario D. Francisco Santiago Marín, vino éste acompañado del notario de la sociedad, D. José Carande, a hacerme proposiciones, en representación de la dicha sociedad y de los vecinos, para la adjudicación de la proyectada iglesia y casa cural. Oídas y discutidas las condiciones y después de expurgarlas de algunos conceptos de tinte mercantil, que poco o nada afectaban al fondo de la cuestión, les propuse tuviesen la bondad de entregármelas por escrito para ver de trasladarlas a mis superiores, para su aprobación definitiva.

Enviadas luego a nuestro P. Provincial Fr. José Laviana las condiciones de referencia, juntamente con los planos y el presupuesto de la iglesia y casa cural, en un principio hubo alguna dificultad en admitirlas; pero explicadas mejor verbalmente al citado provincial por el mismo D. José Carande, durante un viaje que éste tuvo que hacer a Madrid, por fin, fueron aceptadas por el definitorio provincial.

No estará de más hacer constar que los planos y presupuestos aprobados en esta ocasión fueron los primitivos, o sea, los que tenía confeccionados el arquitecto Sr. Amán, partiendo del supuesto de que la casa había de servir para un solo capellán, y según los cuales dicha casa no constaba más que de un solo piso, y su presupuesto con el de la iglesia ascendía a 76.000 pesetas, suma que fácilmente hubiera sido cubierta con los donativos de la sociedad y de los vecinos.

Desde el primer momento se advirtió que, de ser nosotros los que nos pusiéramos al frente de la proyectada iglesia, era preciso dar mayor capacidad a la casa; y tratando el asunto con los superiores, con la sociedad y con el arquitecto, se convino en modificar los planos de la casa, añadiendo a ésta un piso más y construyendo una galería en los bajos de la misma, con el fin de que pudiesen vivir de seis a ocho religiosos con relativa comodidad. También hice algunas gestiones para que se diese mayor amplitud a las habitaciones y los pasillos, pero no se pudo conseguir en ese sentido, debido principalmente a la oposición que encontré en el señor arquitecto.

Una vez estudiados convenientemente cuantos extremos afectaban al caso, el 1 de enero de 1909, por escritura privada, firmada por D. José J. Amán en representación de la sociedad y por el procurador general P. Francisco Alvarez por la de la corporación, nuestra provincia del Smo. Nombre de Jesús se comprometió a construir una iglesia pública y con residencia, bajo las siguientes condiciones:

- 1ª. La sociedad "Terrenos de Neguri" cedía gratuitamente a nuestra provincia 1.936 metros cuadrados de terreno para edificar en él dichas iglesia y casa.
- 2ª. La sociedad había de donar además a nuestra provincia con el referido objeto 47.000 pesetas, cantidad de la cual 25.000 pesetas se entregarían según se fueran ejecutando los trabajos, y las 22.000 restantes a medida que la sociedad vendiera sus terrenos, abonando a razón de diez céntimos por cada pie cuadrado que enajenase.
- 3ª. Los PP. Agustinos, por su parte, se comprometían a celebrar en dicha iglesia una misa diaria, de libre intención, a la hora que más les conviniera desde las 8:00 hasta las 11:00.

- 4ª. Mientras los PP. Agustinos cumplieren por sí mismos o por otros con la obligación de la misa diaria se considerarían como dueños absolutos así de los terrenos donados como de la casa e iglesia.
- 5ª. Si por revolución o fuerza mayor dichos PP. Agustinos se vieran obligados a abandonar la residencia, el Sr. Obispo de la diócesis se encargaría de su administración, pero siempre tendrían los Padres derecho a recuperarla a su regreso a España.
- 6ª. La nueva iglesia había de estar dedicada a Ntra. Sra. del Carmen, cuya imagen se colocaría en el altar mayor, y así la casa como la iglesia se habían de construir conforme a los planos del arquitecto Amán.
- 7ª. Esta residencia no podrían los PP. Agustinos destinarla para casa de salud. (Esta última condición sólo se consignó para tranquilidad de algunos vecinos de Neguri, pues alguien, no sé si de buena o mala fe, hizo correr el rumor de que en la casa que proyectábamos construir, se pondría un sanatorio para físicos, y no faltó quien se alarmara ante tan infundada y descabellada noticia).

En virtud del poder que me fue conferido por el procurador general de la provincia, P. Francisco Alvarez, el 8 de marzo de 1909, ante el notario de Madrid, Sr. Bofarull, esta escritura privada se elevó a pública con fecha 27 de enero de 1911, ante el notario de esta villa de Bilbao, D. José Carande.

También debo consignar que antes de firmarse la escritura privada a que arriba se alude y por iniciativa de los señores notarios D. Francisco Santiago Marín y D. José Carande, se abrió una suscripción entre los vecinos de Neguri, cuyo producto se había de destinar a costear las obras.

El importe de esta suscripción, al firmarse las escrituras, ascendía a 8.000 pesetas, que luego aumentó en algunos cientos de pesetas más, pero no en la proporción que esperaban sus iniciadores. Cansados y disgustados éstos por el escaso éxito de sus gestiones en la última temporada, me entregaron la cantidad recaudada y una lista de los vecinos del pueblo, por si estimaba conveniente continuar la suscripción por mi cuenta. Pero, temeroso de que aquel momento no fuera oportuno para ello por las recientes molestias ocasionadas a los vecinos con el mismo objeto y por haber sobrevenido algunos serios disgustos entre dichos vecinos y la sociedad, opté por diferirla hasta más adelante. Ya veremos en otro lugar el resultado de las suscripciones abiertas en años sucesivos.

Los donantes de las cantidades arriba expresadas fueron:

- D. Fernando Ibarra, 1.000 Ptas.
 “ Emilio Ibarra, 1.000 Ptas.
 “ Luis Lezama Leguizamón, 1.000 Ptas.

D José Carande,	1.000 Ptas.
“ Nicomedes Mendialdúa,.....	1.000 Ptas.
“ Juan Santisteban,	1.000 Ptas.
“ Antonio Acha,.....	1.000 Ptas.
“ Francisco Santiago Marín,	400 Ptas.
D ^a . Catalina Aburto de la Sota,.....	500 Ptas.
D. Carlos Lévison,	250 Ptas.
“ Juan Núñez,	250 Ptas.

Además no hubo que abonar ninguna cantidad al ayuntamiento de Guecho (Algorta) por derechos de edificación.

El arquitecto Sr. Amán se ofreció a dirigir los trabajos gratuitamente, y la sociedad “Terrenos de Neguri” tuvo la atención de instalar por su cuenta un ramal de ferrocarril hasta el mismo pie de la obra para el transporte gratuito de todo el material que se necesitase en ella, por cuya razón todos los trabajos fueron contratados en condiciones muy económicas.

4. Construcción de la casa e iglesia. Descripción de las mismas

Conseguido el permiso del Sr. Obispo de la diócesis con fecha 26 de febrero de 1909, y autorizado también por nuestra provincia para contratar y ejecutar las obras, en virtud del poder que me fue dado por el P. Procurador general de la provincia ante el notario, Sr. Bofarull, el 8 de marzo del mismo año de 1909, en esa misma primavera se dio principio a los trabajos. El 16 de julio del mismo año, para cuya fecha ya estaban hechos los cimientos, tuvo lugar la bendición de la primera piedra de la iglesia.

Esta ceremonia corrió a cargo del arcipreste de Bilbao, D. Ramón Prada, en representación del Sr. Obispo de Vitoria. Asistieron también al acto el clero de Algorta, en cuerpo de comunidad y cruz alzada, y el ayuntamiento en pleno del citado pueblo con su banda de música. Con tal actividad se llevaron los trabajos, así los de la iglesia como los de la casa, que al año justo, o sea, el 16 de julio de 1910, fiesta titular de la iglesia, ya pudieron inaugurarse una y otra. La víspera por la tarde el Ilmo. Sr. Obispo de Pamplona, P. José López Mendoza, agustino, bendijo la iglesia, y al día siguiente, con motivo de la inauguración de la misma, pronunció un hermoso sermón durante la misa mayor, que fue solemnísimas. Asistieron a estos cultos el clero y el ayuntamiento de Algorta, con la banda de música.

La sociedad “Terrenos de Neguri” tuvo la atención de obsequiar al Sr. Obispo, a las autoridades, a algunos vecinos de Neguri y a los religiosos con un gran banquete, que se sirvió en la galería de la residencia. Esta residencia

es filial de la de Bilbao, a la que hasta ahora ha estado agregada con absoluta dependencia, así en la parte gubernativa como en la económica.

La casa consta de dos pisos y una galería, que se encuentra en la planta baja, y tiene capacidad para que puedan vivir en ella hasta ocho religiosos con comodidad, biblioteca y dos salas para visitas. La iglesia, dedicada, como se ha dicho antes, a Ntra. Sra. del Carmen, mide 24 metros de larga por 12 de ancho, y el resto hasta completar los 1.936 metros cuadrados, a que asciende el total de los terrenos, lo ocupan la casa y la huerta.

Cuenta con un hermoso y espacioso coro y hermosa y esbelta torre. Sus muros son de piedra de mampostería, y aunque en su estructura no predomina ningún estilo conocido, no deja de reunir, según los entendidos, algunas bellezas arquitectónicas. Según mis noticias, es reproducción de algunas iglesias que el arquitecto conoció en Suiza y Alemania.

El coste total de la misma y de la casa fue de 91.282,38 pesetas, cantidad bien insignificante si se tiene en cuenta la importancia de las obras.

5. *Culto*

Desde el primer día en que se inauguró la iglesia se dispuso que hubiera allí por lo menos dos Padres con residencia fija, para que así pudiesen atender mejor a las necesidades del culto; y a partir del año 1915, en atención a lo mucho que había aumentado la población, siempre se han reunido tres religiosos sacerdotes, aparte de que, por el mismo motivo, los veranos nunca han bajado de cuatro o cinco.

Se estableció también desde un principio que se celebraran por lo menos dos misas fijas en la iglesia: una a las 6:30, y otra a las 8:30 ó 9:00. Todas las tardes al anochecer se reza el santo rosario y un punto de meditación con el pueblo; pero la principal ocupación de los Padres allí residentes la constituye el confesonario, que en todo tiempo se ha visto muy frecuentado, no sólo por la gente de Neguri sino también por la de Algorta y Las Arenas.

Es asimismo muy digna de mencionarse su benéfica labor para con los enfermos, pues, hecha la división parroquial de los citados pueblos de Algorta y Las Arenas el año 1913, el señor párroco de este último pueblo les autorizó para administrar los santos sacramentos a los moribundos. También se ha venido predicando bastante, sobre todo desde el año 1915, desde cuya época siempre han procurado los superiores que residiera allí algún Padre predicador. Los que de un modo especial han trabajado en el púlpito han sido los PP. Germán Vega, Policarpo Ornia y Juan Carrera.

Durante los cinco meses primeros no hubo en aquella casa ningún religioso con residencia estable, sino que los mismos de Bilbao nos íbamos relevando por temporadas; pero a finales del año 1910 quedó encargado de aquella iglesia y casa el P. José R. Cabezas, y es el que hasta ahora continúa al frente de las mismas, aunque con dependencia del superior de Bilbao.

Ya se ha indicado anteriormente que los vecinos de Neguri no contribuyeron en un principio para las obras en la medida que se esperaba; y por este motivo, por carecer asimismo de otros recursos y por el apremio de dichos vecinos para que inmediatamente se diese culto en la nueva iglesia, ésta se hubo de inaugurar con un servicio sumamente modesto y deficiente.

Una sencilla mesa de altar, sin retablo y con un cuadro de Ntra. Señora del Carmen, colocado sobre dicha mesa de altar, constituían todo su ornato interior. Me pareció que sería el mejor medio para obligar a vencer su apatía, y no anduve del todo engañado en mis cálculos. Así y todo, dos años transcurrieron sin que me hubiera sido posible pagar ni aun la mesa del altar, que importaba mil y pico pesetas. Y menos mal que, advertidos de antemano sus ejecutores de la falta de recursos, no me reclamaron su importe hasta que tuve ocasión de pagarlo.

Los primeros que comenzaron a mostrarse poco conformes con esta pobreza del templo fueron los señores arquitecto y su padre, gerente de la sociedad, por cuanto, poco después de terminada la iglesia, se me presentó dicho arquitecto para decirme que su padre opinaba que debía encargarse una buena imagen de talla de Ntra. Señora del Carmen a un afamado escultor bilbaíno, que por entonces se encontraba sin trabajo y nos la había de hacer por unas 2.500 pesetas. Le contesté que también yo era partidario de colocar en la iglesia cosas buenas, y que por consiguiente consideraba muy plausibles los deseos de su padre, pero que, si el pago de la imagen había de correr a mi cargo, la falta de recursos no me permitía hacerme solidario de tan hermoso proyecto. Sucedió luego que más prisa y maña se dio el escultor para cobrarle, en plazos adelantados, el importe de la imagen, que él en reintegrarse de la sociedad el desembolso hecho, que no pudo efectuarlo hasta dos años después.

Al estar terminada la imagen, lo primero que padre e hijo intentaron, aunque con mucha delicadeza y escasa insistencia, fue endosarme los recibos de las cantidades abonadas por dicha imagen; de los cuales recibos les dije no tenía con qué y por qué responder de ellos. Luego me preguntaron si podrían liquidar esta cuenta con parte de las cuarenta mil pesetas ofrecidas por la sociedad y que aún estaban pendientes de entrega, a lo que contesté negativamente, fundándome en que dicha cantidad estaba destinada en su totalidad para responder de los gastos ocasionados con la construcción de la

iglesia. Más tarde quisieron que se colocara la imagen en el altar mayor, para ver si así la gente del pueblo se animaba a pagarla. Tampoco creí conveniente acceder a ello, por entender que esta medida sería contraproducente para los efectos que con ella se perseguían, pues era natural que los fieles, al ver la imagen puesta en el altar, supusieran que, pagada o debida, ya no se la habían de quitar, siendo nosotros los que en resumidas cuentas quedábamos más comprometidos con ella.

Y por fin, convencidos sin duda de que no era fácil solucionar el asunto según sus deseos y siéndoles también forzoso atender a los deseos del escultor, que hacía tiempo venía rogándoles retirasen la imagen del taller, donde no hacía más que estorbarle, me avisaron que la sociedad se encargaba de pagarla, pero con la condición de que los vecinos de Neguri costeasen el retablo del altar. Tenía dispuesta la Providencia que ésta fuera la ocasión para que el año 1912 comenzara a reaccionar el citado pueblo de Neguri en favor de la iglesia y se iniciara una nueva era de relativa prosperidad para la misma.

Digo esto porque, secundando los deseos de los referidos señores gerente y arquitecto de la sociedad, en el verano de dicho año 1912 me decidí a abrir una suscripción en aquel pueblo mediante una hoja circular, que se repartió entre sus vecinos. Y tan excelente fue el resultado, que con su producto pude pagar, además del retablo, la mesa del altar, que importaba 1.027 pesetas; la campana, 428 pesetas; el cuadro de Ntra. Señora del Carmen, 246 pesetas, etc. así como también, con suscripciones organizadas en años posteriores, también en la misma forma y sólo durante el verano (pues era la única época en que acostumbraba pasar una temporadilla en aquel pueblo) se pudieron realizar obras tan importantes como la pintura al óleo de todo el ábside de la iglesia, representando los principales personajes o atributos de la Orden Carmelitana, juntamente con las figuras de S. Agustín, Sta. Rita y el escudo de nuestra Orden, obra del afamado pintor guipuzcoano Sr. Astoy; la talla de todas las columnas y piedras del interior de la iglesia, hecha según artísticos modelos, confeccionados por el renombrado escultor bilbaíno D. Vicente Larrea; las hermosas vidrieras en colores, trabajadas en mosaicos por la sociedad "Vidrios Artísticos" de esta villa, que se colocaron en todas las ventanas del ábside y del coro; los dos confesonarios de castaño; las dos pilas benditeras de mármol; los dos altares dedicados respectivamente al Sagrado Corazón de Jesús y a S. José, con sus respectivas imágenes y todo el servicio del altar; además de otro que, gracias a las acertadas gestiones realizadas por el encargado de aquella iglesia, P. José R. Cabezas, pudo también hacerse, consagrado a S. Nicolás de Tolentino; y de otros muchos donativos

recibidos en artículos destinados al culto, como custodia, cálices, candeleros, arañas, atriles, ornamentos sacerdotales, etc.

Puede decirse que hoy día no sólo no carece dicha iglesia de lo necesario para el culto, sino que dispone de elementos sobrados para sostenerlo con verdadero lujo y esplendor.

Con el fin de que se sepa a quién agradecer estos tan señalados favores, no quiero dejar sin consignar los nombres de los principales donantes:

- D^a Hermenegilda Ibarrondo, viuda de Elizalde, dos confesonarios de castaño, que importaron 700 Ptas.
- La sociedad "Terrenos de Neguri", la imagen de Ntra. Señora del Carmen 2.600 Ptas.
- D. Carlos Lévison y su señora, la pintura del ábside 10.000 Ptas.
- D^a Catalina Aburto de la Sota, la vidriera del ábside y coro 3.000 Ptas.
- Sras. de Mendiguren y Basterra, las pilas benditeras de mármol 1.530 Ptas.
- D^a Petra Arroyo de Lévison, el altar e imagen de S. Nicolás de Tolentino 6.000 Ptas.
- D^a Dolores Sáinz de Tapia, el altar e imagen del Sagrado Corazón de Jesús con el servicio del altar 3.006 Ptas.
- D^a María Beascochea de Zaballa, el altar e imagen de S. José con todo el servicio del altar 3.006 Ptas.
- D^a Elena Mar de Urizar, seis candeleros de metal dorado 467 Ptas.
- D^a " " " " un cáliz de plata dorada 500 Ptas.
- D^a María Hoyos de Gaña, dos arañas 700 Ptas.
- " " " " seis candeleros de metal dorado 467 Ptas.
- D. Juan Antonio Acha, para las necesidades de la iglesia 5.000 Ptas.

Las cuales, sumadas con otras 8.953 Ptas. que se alistaron por medio de suscripciones y se invirtieron en otros objetos y trabajos de ornato interior, ascienden a la importante suma total de 44.829 Ptas.

Esto, sin contar otros donativos, cuyo valor desconozco, como el viacrucis, la custodia, otro cáliz de plata para la Virgen y variados ornamentos sacerdotales.

6. Situación económica de la casa de Neguri

Teniendo en cuenta lo poco poblado que aún se encontraba Neguri cuando nos hicimos cargo de aquella iglesia, nada tiene de extraño que los primeros religiosos allí residentes tropezasen con algunas dificultades para atender a sus necesidades personales y a las del culto. Tan es así que, en pre-

visión y para remedio de estos mismos inconvenientes, se había dispuesto ya desde el principio que entre las dos casas de Bilbao y de Neguri no formasen más que una sola comunidad. Sin embargo, también debo hacer constar, en honor a la verdad, que esta precaria situación de los religiosos de Neguri sólo duró unos cinco años, o sea, hasta 1915, y que la ayuda prestada en este intermedio nunca pasó de mil a dos mil pesetas.

En el verano del citado año 1915, en una hoja circular que publiqué haciendo un llamamiento a los vecinos de aquel pueblo para que coadyuvasen a realizar ciertos trabajos de ornato interior de la iglesia, les hacía también presente estos sacrificios pecuniarios que ocasionaba a la residencia de Bilbao la estancia de dos o tres Padres que allí residían en casa abierta, sacrificios que con mucho gusto nos habíamos impuesto y sufrido durante años enteros sólo con el fin de que pudieran ellos estar atendidos mejor en sus necesidades espirituales; pero que, habiendo empeorado la situación económica de Bilbao, corría el peligro de que no pudiéramos continuar en lo sucesivo, y en caso de no encontrarse algún otro remedio que permitiera a dichos religiosos vivir con sus propios recursos (cosa que tenía fácil solución sólo con que cada vecino contribuyera con la módica cantidad de unas tres pesetas mensuales para el sostenimiento del culto), era probable que tuviéramos que cerrar la casa e iglesia y reunirnos todos en Bilbao, para desde aquí ir a celebrar todas las mañanas la misa de compromiso.

Bastó esta simple advertencia para que casi todos ellos se suscribieran, por tiempo ilimitado y por la cantidad arriba indicada, cuyo importe total representaba de 2.000 a 3.000 pesetas anuales. Y desde entonces no sólo no han necesitado los de aquella casa recibir nuevos socorros de la de Bilbao, sino que ésta, al fin de los veranos de los años 1917 y 1918, pudo retirar de aquélla 1.000 pesetas cada año, después de dejar allí algunos fondos de reserva, siendo una lástima que, habiendo aumentado la población desde aquella fecha en un 100 %, no se haya hecho nada después para fomentar dicha suscripción, pues de lo contrario aún hubiesen podido vivir los religiosos con mucho mayor desahogo.

Los demás medios con que han contado para sufragar los gastos quedan limitados al estipendio de las misas, que nunca han faltado, a las limosnas de los cepillos, a lo que colectan por las sillas de la iglesia, y a lo que les produce la huerta. La cual, cuidada y cultivada por los mismos Padres y en especial por el P. José R. Cabezas, que siempre le ha tenido mucha afición, les ha dado gran parte de la hortaliza que han necesitado para su consumo.

[SEGUNDA PARTE: 1921-1932]

7. Crisis económica en 1921-1922 y nuevo superior

En los primeros años de la época a que se refiere el presente suplemento, o sea desde 1918 a 1923, sólo conozco dos hechos que deban ser consignados: primero, la fundación de la cofradía de Ntra. Señora del Carmen por el P. José R. Cabezas, y segundo, que la situación económica de la residencia volvió a ser crítica en los años 1921 y 1922.

La cofradía del Carmen comenzó a funcionar el año 1922 y puede afirmarse que apenas hay en Neguri una sola mujer adulta que no haya ingresado en ella.

Los cofrades celebran su función mensual el tercer domingo de cada mes, con comunión general en la misa de 8:00 y con exposición, rosario, ejercicio de la Virgen y plática por la tarde. Además, en el mes de julio acostumbran celebrar con toda solemnidad la novena del Carmen.

No es fácil precisar las causas que motivaron la crisis económica a que se aludió anteriormente, pero el hecho es que en los años 1921 y 1922 los tres o cuatro religiosos aquí residentes necesitaron nuevamente ser subvencionados por la residencia de Bilbao para sufragar sus gastos. En el verano de 1922 fue nombrado superior encargado de esta casa nuestro P. ex-provincial Benigno Díaz, quien con su gran celo, laboriosidad y acertada administración no sólo se captó las simpatías de los fieles, sino que también consiguió hacer frente a las necesidades de la casa, pues, si bien en un principio necesitó pedir alguna ayuda a Bilbao, al año ya había ahorrado lo equivalente a la cantidad recibida. Lástima que al año justo, fuera por motivos de salud o por las dificultades que ofreciera la cuestión económica o por ambas cosas, que es lo más probable, presentó la dimisión del cargo, dimisión que le fue aceptada por el P. Provincial Francisco Alvarez.

Me encontraba yo por entonces pasando unos días en Neguri y me escribió el citado P. Provincial una carta en la que, a la vez que me decía que me encargase interinamente de la residencia, me preguntaba a quién opinaba yo que debía nombrar superior de la misma. Le contesté que a mi juicio el P. Ricardo Cantero, que acababa de cesar en el rectorado del colegio de La Vid, reunía muy buenas condiciones para desempeñarlo. No se llevó, sin embargo, a efecto este nombramiento por razones que nunca he podido saber a ciencia cierta, si bien oí decir que el motivo principal consistió también en lo poco que tenía de apetecible el cargo por las dificultades con que tropezaba la casa en el orden económico.

El hecho fue que a los pocos días recibí un oficio del mismo P. Provincial, en el que me comunicaba que, no siendo incompatibles el cargo de definidor y otras comisiones que desempeñaba con el de superior encargado de esta residencia, se me nombraba para este cargo. Aunque nunca me había sentido con vocación para el cargo de superior, aparte de que ya había quedado bien harto de ello durante los catorce años que tuve que desempeñarlo en Bilbao, sin embargo, si he de decir la verdad, tan poco favorable era la opinión que la gente se había formado, con más o menos fundamento, de esta residencia, que la misma curiosidad que sentía por conocer de cerca la verdad, y el interés que sentía por su buen nombre y bienestar hicieron que, en el caso presente, recibiera el nombramiento hasta con cierta satisfacción.

Tomé posesión del cargo en septiembre de 1923 y pronto pude convenirme de que era un residencia ideal para que tres o cuatro ancianos, con un poco de buena voluntad y otro poco de trato social, pudieran pasar la vida tranquila y desahogadamente y haciendo mucho bien al prójimo, como es de justicia reconocerlo así, ante los hechos que se consignarán a continuación.

8. *Culto*

Las misas fijas celebradas en la iglesia, que hasta 1923 nunca pasaron de tres, en los últimos años han llegado a ser cinco, distribuidas de media en media hora, desde las 7:00 hasta las 9:00. En 1928 se estableció que en los domingos y fiestas se celebrara también una misa a las 11:00, servicio que han agradecido mucho los vecinos.

Además del santo rosario, que diariamente se viene rezando al anochecer en los meses de marzo, mayo, junio, octubre y noviembre, se hacen también, así en la misa de 7:00 como después del rosario de la tarde, los ejercicios piadosos correspondientes a dichos meses, dedicados respectivamente al glorioso patriarca San José, a la Sma. Virgen, al Sagrado Corazón de Jesús, a Ntra. Señora del Rosario y a las benditas Almas del Purgatorio, así como el primer viernes de mes, dedicado al Sagrado Corazón de Jesús, el 19 de cada mes, dedicado a S. José, y el de los terceros domingos, en que los cofrades del Carmen honran a su excelsa Patrona con los cultos que ya quedan consignados anteriormente.

Excusado es decir que a medida que ha ido creciendo la población, ha aumentado el número de las comuniones, las que en estos últimos años siempre han pasado de 48.000 anuales, siendo aún relativamente mayor el número de las confesiones, por cuanto bastantes fieles de Algorta y de Las Arenas, que comulgan en sus respectivas parroquias, vienen a confesarse a

nuestra iglesia. Actualmente dispone de cinco confesonarios, que están ocupados por otros tantos Padres.

Autorizados asimismo por los párrocos de Las Arenas y Algorta para administrar los santos sacramentos de la comunión y extremaunción a los moribundos, puede decirse que en estos últimos cuatro años no se ha dado un caso en que los enfermos de Neguri, y aun los de sus alrededores, no nos hayan llamado a nosotros para asistirles en sus últimos momentos.

Habiendo observado que los fieles de este vecindario son poco aficionados a los sermones y que, si se les predica durante las misas, se pasan un mal rato, y si el sermón es por la tarde muchos se salen de la iglesia; y teniendo presente, además, que se trata de gente piadosa e instruida, procuramos no prodigar la predicación, no obstante que en estos últimos tiempos ha dispuesto la residencia de tan buenos predicadores como los PP. Lorenzo Suárez, Policarpo Ornia y Francisco Alvarez Pantiga.

Los sermones de la función anual del Carmen, los del novenario del Carmen, los del triduo de Sta. Rita, los de los ejercicios espirituales que acostumbramos a dar a los fieles en la cuaresma, los de la Semana Santa, algunas pláticas catequistas o morales dirigidas a las sirvientas durante la misa de 7:00, y algunos sermones sueltos predicados por motivos especiales ha sido la labor de los predicadores en la iglesia de casa.

9. Situación económica en este segundo período

Los conceptos de los ingresos de esta residencia continúan siendo los mismos de los tiempos anteriores, a saber: el estipendio de las misas, lo que ingresa por las sillas de la iglesia, lo que se recoge en el cepillo del Sto. Cristo, las limosnas que entregan los fieles para el sostenimientos del culto y lo que producen los sermones.

Es cosa admirable y que ni yo mismo acierto a explicarme cómo, no pasando de unos setenta los vecinos de Neguri, no nos han faltado nunca hasta ahora misas, no sólo para las intenciones de la casa, sino también para las intenciones libres de los seis religiosos sacerdotes que nos reunimos.

Como, por otra parte, desde hace tres o cuatro años, haciéndose sin duda cargo los fieles de la carestía de la vida, se han ido acostumbrando a dar seis o más pesetas de estipendio por cada misa, ello es lo que constituye la base principal de los ingresos de la residencia.

Lo que ingresa por concepto de sillas y cepillo del Sto. Cristo asciende a unas 3.000 pesetas anuales, y otras 1.000 pesetas anuales lo de los sermones. El importe de las suscripciones para el sostenimiento del culto y de otras

limosnas, entregadas también para las necesidades de la iglesia y casa, puede calcularse en otras 2.000 Ptas. anuales.

Con estos ingresos no sólo nos ha sido permitido atender con todo desahogo en estos seis años últimos a las necesidades de la casa e iglesia, sino también hacer ahorros de alguna consideración, después de haber invertido más de 7.000 pesetas en cercar la huerta y adquirir mobiliario para las habitaciones del nuevo pabellón construido en la huerta, del que me ocuparé más adelante. Verdad es que la iglesia apenas nos ocasiona gasto alguno, aparte de las 25 pesetas mensuales que abonamos a la mujer encargada de barrerla y de darle cera dos veces a la semana.

El cuidado de los siete altares e imágenes que hay en la iglesia corre a cargo de los que los donaron, así como la parte musical en las funciones religiosas corre por cuenta de la que desde un principio, o sea desde 1923, nombré organista (D^a Dolores Sáinz de Tapia) y que es también la que luego, en unión de su marido, nos costeó el órgano, como se dirá más adelante.

Puede decirse que toda nuestra labor, en lo referente a las funciones religiosas, se reduce a colocar, a principio de cada mes, en la puerta de la iglesia, el correspondiente anuncio, y con esto sólo ya sabe cada una de ellas cuál es su obligación, que vienen cumpliendo con un cariño y esmero admirable, sin que jamás hayamos tenido el menor contratiempo.

10. Erección canónica de la residencia de Neguri en 1927

Ya se ha dicho anteriormente que esta casa de Neguri venía considerándose como filial de la de Bilbao, en atención a que no podía vivir con solos sus recursos propios. Pero, habiéndose demostrado, por las cuentas y la memoria enviadas al capítulo provincial de 1926, que en los tres años anteriores no sólo había vivido con sus propios recursos, sino que además había podido hacer algunos ahorros, se dispuso en dicho capítulo que se solicitase de Roma su erección canónica.

En efecto, presentada la oportuna solicitud al Sr. Nuncio de Su Santidad, Mons. Federico Tedeschini, éste, en uso de las facultades especiales que le fueron concedidas por la Santa Sede, autorizó, con fecha 28 de enero de 1927, a nuestro P. Provincial Fr. Gaudencio Castrillo para que pudiese erigirla en casa canónica, como lo hizo éste por decreto del 18 de abril del mismo año de 1927.

11. Fundación de los talleres de caridad de Sta. Rita de Casia

Aunque dentro del barrio llamado Neguri-Arenas no existe ningún pobre, creí sin embargo que la fundación de un ropero de Sta. Rita resultaría de gran utilidad para los de los pueblos de Algorta y de Las Arenas, donde abunda la clase menesterosa; y así, previo cumplimiento de los requisitos canónicos y civiles pertinentes al caso, establecí a últimos del año 1927 el primer taller bajo la advocación de Ntra. Señora de los Dolores, el cual con fecha 5 de enero de 1928 fue aprobado a la primera en Madrid, para que pudiese participar de sus muchas gracias y privilegios.

Su junta directiva quedó integrada por las señoras siguientes:

- D^a Dolores Sáinz de Tapia, presidenta
- D^a María Bascochea de Zaballa, vicepresidenta
- D^a Josefa Tapia, viuda de López, secretaria
- D^a Dolores Maruri, viuda de Mazas, tesorera
- Srta. Jesusa López, guardarropa.

La digna, inteligente y activa presidenta, D^a Dolores Sáinz de Tapia, desde el primer momento en que la nombré para este cargo fue de parecer que, para asegurar más y más la vida del taller y su buen funcionamiento, el sitio de reunión de las socias no debía ser la casa de la presidenta, sino otro local independiente, adonde pudieran asistir con toda libertad y confianza, y como tampoco disponíamos en nuestra residencia de un local adecuado para el caso, me propuso la construcción de un nuevo salón ropero en nuestra huerta, corriendo por su cuenta todos los gastos.

Aproveché la ocasión para decirle que estaba en todo conforme con su modo de pensar y que, si a ella le parecía bien, se podía añadir algún piso al salón que había proyectado levantar para escuelas; que la construcción de este piso, juntamente con la de los muros de la planta baja destinada para escuelas, haría subir algo los gastos, pero que en cambio resultaría un salón de inmejorables condiciones para el objeto a que se destinaba, aparte del gran favor que a nosotros nos hacía con la construcción de los muros de la planta baja. Y como ella me diera su más absoluta conformidad en todo y para todo, se hizo un hermoso salón de diez metros de largo por siete de ancho, como se explicará luego con más detalles.

Este salón se inauguró el día de la fiesta de Sta. Rita de 1928, con solemne función religiosa y un reparto general de ropas a los pobres; y excuso decir que su construcción fue una medida acertadísima, así por lo mucho que contribuyó para que casi todas las señoras de la localidad ingresasen en el taller, como por las comodidades que ofrece al objeto a que se destina.

Hasta que se terminó el salón las juntas de la directiva se celebraban en la sala de visitas de la residencia, y las socias obreras trabajaban en sus respectivos domicilios; pero después de la inauguración del salón, en él se reúnen unas y otras y, mientras las obreras confeccionan la labor, se les hacen las advertencias que fueren del caso y se les lee algún libro piadoso, para evitar el peligro de que se entretengan en conversaciones inútiles y enojosas; lo que contribuye además para que asistan con más confianza y asiduidad, pues es sabido que para la mujer piadosa, a pesar de la veleidad que caracteriza a toda mujer, sólo ofrecen verdadero atractivo aquellas obras que, además de estar basadas en principios de religión, exigen algún sacrificio.

Casi todas las señoras que habitualmente residen en Neguri han ingresado en este taller, como obreras o como socias protectoras, y, dado el gran celo y entusiasmo con que todas ellas trabajan, cabe esperar mucho de su gestión en favor de los pobres. Buena prueba de ello son las numerosísimas prendas distribuidas a los pobres durante el primer año del funcionamiento del taller, y puede tenerse por cosa segura que este socorro a los pobres ha de ser aún mayor en años sucesivos, por cuanto desde hace poco cuenta el taller con un socio protector que se ha ofrecido a costear toda la tela que las socias necesiten para trabajar. Me refiero al bondadoso y caudaloso caballero D. Víctor Tapia, esposo de la presidenta, el cual, como viese en cierta ocasión a su señora algo preocupada por el temor de que los fondos de la asociación no fueran suficientes para cubrir ciertas necesidades, la tranquilizó con tan generosa oferta, que viene cumpliendo con toda escrupulosidad. Que Dios le premie su hermoso rasgo de generosidad.

12. Obras y mejoras en la iglesia y casa desde 1923

La prueba más fehaciente de la generosidad de estos buenos vecinos y de lo mucho que se interesan por su iglesia y por los Padres Agustinos consiste en los espléndidos donativos y en la eficaz ayuda prestada para ejecutar las obras que se han realizado, así en la iglesia como en la casa, en estos últimos años. Veamos los principales de dichos donativos:

- D^a Dolores Sáinz de Tapia, nuevo viacrucis 1.000 Ptas.
- D^a Josefa Zabala, viuda de Basterra, imagen de tamaño natural, en talla, de Ntro. Señor Jesucristo en la agonía, con dosel, cepillo, lámpara, etc. (escultura de D. José Larrea) 4.800 Ptas.
- Monumento para la Semana Santa, costeadado por suscripción abierta entre los vecinos 6.500 Ptas.
- D^a María Uralde de Galarza y D^a Dolores Sáinz de Tapia, ima-

- gen de la “Milagrosa”, con retablo, dosel e instalación de luz eléctrica 900 Ptas.
- D^a Bernarda Maturín, viuda de Prado, vidrieras artísticas para las cuatro ventanas del cuerpo principal de la iglesia 2.400 Ptas.
 - D^a Dolores Sáinz de Tapia, vidrieras artísticas para las ventanas de S. Nicolás de Tolentino y para la principal del coro 1.150 Ptas.
 - Abonado por la sociedad “Terrenos de Neguri” por la urbanización de las calles en el espacio correspondiente a la residencia . 6.300 Ptas.
Unos 1.380 pies cuadrados de terreno, apropiados de la vía pública, previo consentimiento de dicha sociedad “Terrenos de Neguri” 7.000 Ptas.
 - La señora viuda de Ajuria, 24 sillas para servicio de la iglesia .. 180 Ptas.
 - D^a Josefa Tapia, viuda de López, un hostiero eléctrico completo . 142 Ptas.
 - D. Restituto Goyoaga, un palio de seda para las procesiones con el Santísimo 500 Ptas.
 - La asociación del Carmen, dos reclinatorios de lujo para el servicio de la iglesia 200 Ptas.
 - D^a Petra Arroyo de Lévison, 6 candeleros, juego de sacras y crucifijo para el altar de S. Nicolás 250 Ptas.
 - D^a Josefa Tapia, viuda de López, dos manteles de lujo para el altar mayor 600 Ptas.
 - D. Luis Lezama Leguizamón, una casulla blanca de seda 150 Ptas.
 - D^a Paz Uriarte de Uribe, otra casulla encarnada 175 Ptas.
 - D^a Dolores Sáinz de Tapia, un candelabro para colocar velas delante de la “Milagrosa” 150 Ptas.
 - D^a María Hoyos de Gaña, otro candelabro para colocar velas delante del Santo Cristo 150 Ptas.
 - D^a Josefa de Tapia, viuda de López, dos candelabros con instalación de luz eléctrica para el altar mayor 750 Ptas.
 - D. Emilio Zaballa, para la construcción del cerco de la huerta ... 500 Ptas.
 - D. Manuel Galíndez y señora, 6 candelabros de plata para colocarlos delante del Santo Cristo 600 Ptas.
 - D^a Dolores Maruri, viuda de Mazos, imagen de Ntra. Señora de los Dolores, de tamaño natural y trabajada en talla (escultura de D. José Larrea) 4.000 Ptas.
 - D^a Dolores Sáinz de Tapia, arreglo del altar y de la imagen del Sagrado Corazón de Jesús 1.050 Ptas.
 - D^a María Bascochea, arreglo del altar de S. José 800 Ptas.
 - D^a Petra Arroyo de Lévison, imagen de Sta. Rita en talla, con retablo, relicario, etc. 3.325 Ptas.
 - La comisión de festejos de Neguri, para las necesidades de la iglesia 500 Ptas.

- D. Emilio Zaballa y D. José Barquín, 6 hachas grandes de cera y un palio de seda para acompañar al Viático 225 Ptas.

13. Nuevo órgano

Un viejo y modesto armonium, comprado de segunda mano el año 1912 por la cantidad de 400 Ptas., era el que nos servía para las funciones religiosas. Bien deseaba yo verle sustituido por otro armonium bueno o por un órgano; mas para esto necesitaba muchos miles de pesetas, los vecinos eran pocos y casi todos ellos habían contribuido ya repetidas veces para otras necesidades, y no creía que fueran realizables mis deseos. Humanamente no cabía discurrir de otro modo, si bien la Providencia tenía ordenadas las cosas de muy distinta manera, como se verá luego.

Estaba encargada de tocar dicho armonium, según tengo dicho ya anteriormente, D^a Dolores Sáinz de Tapia, y varias señoras y señoritas de las familias más distinguidas eran y continúan siendo las cantoras.

Uno de los actos religiosos de mayor y más selecta concurrencia ha sido en todo tiempo la misa que, con acompañamiento de armonium y villancicos, se celebra en la noche de Navidad, a la cual asisten no sólo los vecinos de Neguri, sino también muchos de Algorta y Las Arenas, donde no se celebra dicha misa.

Habíanse, pues, preparado nuestra activa organista y las cantoras con el esmero y entusiasmo que el caso requería para la función que había de tener lugar en la noche de Navidad de 1925. Pero, llegado el momento oportuno, un caso imprevisto vino a entorpecer en gran parte el éxito que con justa razón esperaban alcanzar: el armonium se encontraba tan desafinado, que resultó un conjunto musical poco agradable; lo cual hizo pasar un mal rato a la organista y a las cantoras, así como tampoco debió ser muy bueno el que se pasó el esposo de la organista, D. Víctor Tapia, que también se encontraba en la iglesia. El cual, comentando luego el caso con su esposa y contestando a ciertas insinuaciones que ésta le hiciera, en el sentido de que nos comprara un buen armonium, le dijo que lo que nos iba a comprar era un buen órgano.

En efecto, habiendo ido a los dos días a felicitarles las Pascuas, como tenía costumbre de hacerlo todos los años, ya me encargó que contratase un buen órgano para la iglesia, y excuso decir la satisfacción que me causaría tan grato encargo.

Avisado, pues, el afamado constructor de órganos de Bilbao, D. Juan Dourte para que, previo estudio de las condiciones acústicas de la iglesia,

hiciese el correspondiente proyecto de órgano, juntamente con el presupuesto y el pliego de las condiciones, presentó dos modelos y presupuestos: uno de 18.000 pesetas, y otro algo más completo de 20.000 pesetas.

Cumpliendo con un deber de delicadeza y aún de justicia, me presenté con dichos proyectos al citado D. Víctor, quien me preguntó cuál de los dos me gustaba más y, como le contestase que el de las 20.000 Ptas., inmediatamente me dio su conformidad para que aceptase esta propuesta y mandase ejecutar el órgano. Así lo hice y al año, o sea por Pascua de Navidad de 1926, pudimos inaugurarlo.

También es de justicia reconocer que la casa constructora puso gran empeño en cumplir bien con su cometido, como lo confesaron los mismos técnicos que examinaron el órgano, por el que, conforme a lo estipulado, el referido D. Víctor Tapia abonó 20.000 Ptas.

14. Proyecto de construcción de unas escuelas

El proyecto cuya ejecución estimaba yo de más urgente necesidad para la defensa y fomento de los intereses morales y materiales de esta residencia de Neguri era la construcción cuando menos de unas escuelas de instrucción primaria, por los siguientes motivos:

Primero: Era mi modesto parecer que no estaba suficientemente justificada la estancia de los cinco o seis religiosos sacerdotes que aquí nos reuníamos con sólo decir misa, oír algunas confesiones y predicar algunas cuantas veces al año.

Segundo: Ni en Neguri ni en Algorta ni en Las Arenas existía ningún centro de enseñanza fuera de las escuelas municipales, y todos los padres de familia de la clase pudiente, sobre todo en Neguri, estaban muy interesados en tener cerca un colegio, aunque sólo fuera de párvulos, por lo molesto y peligroso que resultaba para éstos el tener que hacer dos viajes diarios en tren para asistir a los colegios de Bilbao.

Tercero: Varias otras comunidades religiosas habían hecho ya gestiones, aunque sin resultado por el momento, al objeto de adquirir terrenos para poner colegio aquí en Neguri o sus alrededores, y si no nos adelantábamos a hacer algo en el mismo sentido, tenía por seguro que otros habían de realizarlo no tardando mucho, en cuyo caso lo más probable sería que no nos fuera posible aún continuar en la residencia de Neguri.

Cuarto: Si bien nuestra situación económica no era precaria en los últimos años, todas las partidas de ingresos eran eventuales, y con el establecimiento de unas escuelas quedaba asegurado en gran parte nuestro porvenir.

Además, estas escuelas eran el mejor medio para poder apreciar bien si más adelante nos convenía ampliar el proyecto y poner un colegio de segunda enseñanza, lo que me parecía muy probable por lo mucho que crecía la población.

Fundándome en estos motivos, varias veces había expuesto verbalmente a nuestro P. Provincial, Francisco Alvarez, y al defensorio, durante el año 1924, la conveniencia de fundar dichas escuelas, agregando que, si nos decidíamos a ello, estaba seguro de que no nos había de faltar la ayuda de los vecinos para llevar a efecto el proyecto; pero mi petición no fue atendida.

En 1925 volví a acudir de oficio al defensorio y entonces, no sólo tuvo a bien tomarlo en consideración, sino que, después de darme las gracias por mis gestiones, me encargó que me pusiera al habla con los vecinos, al objeto de ver qué ayuda pecuniaria podía esperarme de ellos para la construcción de las proyectadas escuelas.

Gratamente impresionado con esta resolución, inmediatamente fui a cambiar impresiones con ocho de los vecinos de más representación social, y todos ellos sin excepción se mostraron muy satisfechos con el proyecto y dispuestos a ayudarme para realizarlo. En vista de esta buena disposición de los vecinos, encargué al arquitecto, Sr. Emiliano Amán, que hiciera los planos correspondientes y, una vez que éstos estuvieron terminados, publiqué una hoja circular, con su boletín de suscripción, dirigida a los vecinos de Neguri, explicándoles el proyecto, cuyo presupuesto, a juicio del arquitecto, ascendía a 40.000 pesetas, y solicitando su cooperación para llevarlo a cabo.

Encontrábame ocupado en esta operación en vísperas del capítulo que había de celebrarse en septiembre de 1926 y, aunque todavía no había tenido tiempo para recoger más que un pequeño número de los boletines de suscripción repartidos entre los vecinos, ya pasaba de 6.000 pesetas el importe de las suscripciones.

Para que en el citado capítulo provincial se tuviera pleno conocimiento de lo actuado, dirigí una nueva solicitud al defensorio capitular, explicando todo y pidiendo la confirmación del proyecto, conforme a los planos que acompañaba, toda vez que esperaba realizarlo con sólo el producto de la suscripción popular y los modestos fondos de que disponía la residencia.

Esto último, en el caso probable de que no fuera suficiente la ayuda de los vecinos. A pesar de las gestiones que hice durante la celebración del capítulo, no pude conseguir que el nuevo defensorio tomase acuerdo alguno respecto del particular, cosa que, dados los muchos e importantes asuntos que tenía que tratar, no me pareció nada extraño; pero sí me prometieron tanto nuestro P. Provincial como algunos de los Padres definidores tratarlo y resolverlo en una de las primeras reuniones que celebraran. Pero no sucedió así.

Durante los meses de septiembre y octubre volví a escribir varias cartas preguntando en qué estado se encontraba el asunto, a las cuales siempre tuvo la atención de contestar nuestro P. Provincial, Gaudencio Castrillo, en términos favorables, atribuyendo sólo a falta de oportunidad el no haber sido aún resuelto por el definitorio. A mediados de noviembre del mismo año 1926, pareciéndome algo raro el caso, obligado por la actitud de los vecinos que no cesaban de preguntarme cuándo comenzaban los trabajos de construcción de las escuelas, y temeroso de que se nos adelantaran los Hermanos Maristas o los de los Sagrados Corazones, los cuales, según mis noticias, nuevamente buscaban terrenos para hacer un colegio, me decidí a ir a Valladolid, donde se encontraba nuestro P. Provincial y los Padres definidores, para ver si de este modo se conseguía la pronta y definitiva aprobación del proyecto.

La misma noche de mi llegada a Valladolid el P. Provincial reunió al definitorio, ante el cual quiso que yo mismo expusiera mis planes. Estos eran los mismos que quedan ya consignados. Sólo creí conveniente añadir que, si el definitorio creía oportuno realizar las obras con la mayor actividad posible, con el fin de evitar el peligro de que otros se nos anticiparan, en este caso tal vez tuviera necesidad de que se me abriera un crédito, pero que si se me concedía un plazo relativamente largo para la ejecución de los trabajos, tendría bastante con la cooperación que me prestaran los vecinos.

Una vez expuestos mis pensamientos sobre este asunto en estos términos, salí de la sala capitular para que el definitorio tomase el acuerdo que estimara más procedente y que siempre creí había de ser favorable, por cuanto durante la exposición que hice de mi plan no noté la menor oposición de parte de ninguno del definitorio.

Grande fue, pues, mi sorpresa y mi sentimiento cuando a la mañana siguiente me comunicó el P. Provincial que el definitorio había acordado no acceder a mi petición porque, según había informado uno de los Padres definidores que conocía el terreno, en nuestra huerta de Neguri, cuya capacidad total no excedía a la de la celda llamada "Comisaría" en que entonces nos encontrábamos, no había sitio suficiente para levantar escuelas.

Ante el asombro que me causó este tan extraño informe no pude menos de manifestar a nuestro P. Provincial que, como religioso que era, acataba la resolución del definitorio, pero que era muy de sentir el que la tal resolución estuviera basada en un falso informe, como podía demostrarle y podían también verlo ellos mismos por los planos que acompañaban a la solicitud, porque según dichos planos el proyectado pabellón medía 27 metros de largo por 7 de ancho, capacidad muy suficiente para unas buenas escuelas, y sólo ocupaban un rincón de la huerta, que apenas lo utilizábamos para nada. Que en caso de querer aprovechar toda la huerta, había sitio en ella aún para

hacer un colegio de segunda enseñanza, según me había informado el mismo arquitecto, Sr. Amán, quien, en previsión de que más adelante quisiéramos ampliar nuestro actual proyecto, se había tomado, por iniciativa propia, la molestia de hacer un estudio sobre el particular.

Nuestro P. Provincial, quien sin duda deseaba personalmente que se aprobara el proyecto, me encargó que volviese a hablar a los Padres definidores, y habiéndole yo puesto el reparo de que esto podría causar un disgusto o sorpresa a dichos definidores, toda vez que se trataba de un acuerdo firme, incluso me autorizó para que les dijera que lo hacía por encargo de él.

Siguiendo el consejo de nuestro P. Provincial, fui a entrevistarme con los tres definidores que entonces se encontraban en Valladolid para explicarles el falso supuesto en que se fundaba la resolución tomada y rogarles se sirvieran rectificarla. Pude observar durante la entrevista que uno de ellos estaba positivamente interesado en que se aprobara el proyecto, y hasta se quejaba amargamente de que hubieran desaparecido los planos que acompañaban la solicitud, dato que yo ignoraba hasta aquel momento. Otro me aseguró que él había votado en contra por el consabido informe del Padre definidor que conocía el terreno, pero que en vista de los datos que le daba, con mucho gusto apoyaría mi petición; y sólo el tercero es el que desde el primer momento se mostró francamente contrario a mi petición, no porque se le ocurriera alegar la razón de la falta de capacidad de la huerta, sino por consideraciones de otra índole que no venían al caso y que tampoco ahora hay por qué exponerlas.

En vista de la buena disposición de nuestro P. Provincial y de los definidores, aquella misma tarde presenté una nueva solicitud, esperando por fin conseguir lo que deseaba. Pero el resultado me fue tan contrario como la primera vez, pues, reunido el defensorio aquella misma noche, resolvió denegar el permiso solicitado.

Así me lo comunicó al día siguiente nuestro P. Provincial, aunque sin decirme las razones en que se fundaba esta nueva negativa, ni yo me atreví a preguntárselo por temor a cometer alguna indiscreción. Sólo al ir a despedirme de él para regresar a Neguri, me permití preguntarle si se me podía facilitar copia del acta defensorial, y tuvo la amabilidad de autorizarme para que se la pidiera al Padre secretario. Este me contestó que no se había extendido acta alguna, pero, a la hora y media, ya me la entregó. En esta acta, que lleva la fecha del 15 de noviembre de 1926, no se hace alusión alguna a la falta de condiciones de la huerta, sino que se limita a decir que el defensorio no creyó oportuno acceder a mi petición por considerarla opuesta a los fines primordiales de nuestra provincia, y por no poder disponer de personal competente para atender a las escuelas.

Si grande fue mi sorpresa a causa de la primera negativa, no fue menor la que me causó esta segunda, aparte de que, no llegando yo a comprender con mis cortos alcances la razón de los motivos aducidos por el defensorio y revolviendo en mi mente ciertas frases y ciertos procederes, me encontré envuelto en un abismo de misterios; misterios que después se dejaron traslucir algún tanto, pero que es preferible continúen en el misterio.

De todos modos, una cosa sabía ya a ciencia cierta y era que la superioridad había acordado no levantar las escuelas y que yo, como religioso, debía respetar sus órdenes, y que esto me bastaba para saber también a qué atenerme, sin que fuera prudente insistir más en ello.

Ahora me faltaba desempeñar otra comisión, cual era la de comunicar a los vecinos de Neguri que desistíamos de construir las escuelas que les habíamos prometido, que tan necesarias eran para los intereses del pueblo y para las que ellos con tanto entusiasmo y generosidad se habían ofrecido a contribuir. Mas ¿cómo cumplir con tan delicada y enojosa misión sin dar lugar a que se nos tachara de informales, desagradecidos y poco celosos del bien común?

Y así comencé por no repartir más boletines de suscripción ni hacer ya efectivas la cantidades con que algunos se habían ya suscrito, y según me iban preguntando por las proyectadas escuelas les contestaba que, teniendo los superiores necesidad de mandar a China y a Filipinas todo el personal disponible, nos habíamos visto obligados a dejar en suspenso tan útil proyecto hasta que mejoraran las circunstancias, pues de establecer las escuelas, queríamos hacerlo con personal joven y experimentado, como lo exigían también las condiciones del pueblo.

A pesar de estas explicaciones y de otras que me sugerían las circunstancias, muchos de los vecinos no pudieron disimular el disgusto que les causaba la noticia, y algunos de ellos, atribuyéndolo a la falta de recursos, me animaban a que continuara adelante con el proyecto, prometiendo ayudarme con nuevas cantidades. Otros se lamentaban de que los superiores les tuvieran abandonados, y el mismo alcalde de Algorta y de Las Arenas, que era vecino de Neguri y uno de los principales patrocinadores del proyecto, después de estimularme con verdadera insistencia para que no cesara en mi empeño y aun de asegurarme una fuerte subvención del ayuntamiento, por lo menos en el caso de que más adelante pusiéramos segunda enseñanza, una vez que se convenció de que nuestra resolución era firme, vino a decirme que ya que nosotros no nos animábamos a poner colegio, esperaba que no llevase a mal el que gestionara la venida de alguna otra comunidad religiosa que quisiera establecerlo, pues el pueblo tenía gran necesidad de un

centro de enseñanza, y él, como alcalde, se creía en el deber de remediarlo en cuanto le fuera posible.

Le contesté que yo era el primero en reconocer dicha necesidad y, aunque sintiendo mucho no ser nosotros los encargados de ponerle remedio, no tenía por qué resentirme de los pasos que pensaba dar al objeto indicado; si bien, abusando un poco de la buena amistad con que me honraba, me permití rogarle encarecidamente que procurase traer religiosos no sacerdotes y que, a poder ser, no tuviesen capilla pública, pues, de lo contrario, se nos seguirían perjuicios muy graves. Así me prometió hacerlo y, en efecto, para el curso de 1928-1929 ya consiguió que se establecieran en el mismo Neguri los Hermanos Maristas de Madrid con colegio de primera y segunda enseñanza, pero sin ningún sacerdote ni capilla pública ni privada.

Bien pronto, pues, hemos tenido ocasión de ver cumplidos mis pronósticos con respecto a que, si no procedíamos inmediatamente a abrir las escuelas, otros se adelantarían a hacerlo. Ahora cabe preguntar: ¿se cumplirán de igual manera mis temores referentes a la segunda parte, es decir, será compatible nuestra estancia en Neguri con la de los Hermanos Maristas? Salta a la vista que, mientras éstos continúen en Neguri, sería locura pensar, por lo menos hasta que aumente más la población, en abrir nuevas escuelas, así como, si fueran sacerdotes y tuvieran capilla pública, difícilmente podríamos vivir con lo que nos produjera el culto.

Mas, por fortuna, es de esperar que nunca puedan tener iglesia pública por falta de sacerdotes, y por consiguiente nosotros podremos continuar cuando menos como estamos, consagrados a las funciones del culto.

Además, habiéndose establecido ellos provisionalmente en una casa particular y alquilada, sin condición alguna para colegio, les es necesario construir otro de nueva planta y, dada la escasez de terrenos que hay dentro del barrio de Neguri y el alto precio a que se venden, es casi seguro que irán a las afueras del barrio para construir, en cuyo caso aún podrían resultar muy útiles otras escuelas para solos párvulos dentro del mismo barrio.

En virtud de estas mismas consideraciones y de las demás anteriormente expuestas y no habiendo nunca podido convencerme de que, cuando cambiaran las circunstancias, no habrían de cambiar también de parecer los superiores con respecto a la creación de las escuelas, es por lo que quise aprovechar la primera oportunidad que se me presentó para construir un local adecuado para ello.

15. *Construcción del ropero de Sta. Rita y de un salón de actos, utilizable para escuelas*

Cuando la señora presidenta del ropero de Sta. Rita vino a exponerme sus deseos de construir en nuestra huerta un salón-ropero, según queda ya explicado al hablar de este salón, lo primero que se me ocurrió fue que bien pudiera ser ello una oportunidad que la Providencia nos deparaba para construir también otro salón utilizable en su día para escuelas y que, mientras tanto, nos sirviera como salón de actos. Así hube de contestar a dicha señora presidenta que aplaudía su pensamiento y aceptaba muy agradecido su oferta, si bien creía oportuno hacerla algunas observaciones a propósito del proyecto para su mejor orientación.

Primero: Que la construcción de un salón-ropero, dadas las pocas dimensiones que éste había de tener, necesariamente había de resultar obra de escaso gusto artístico.

Segundo: Que yo también tenía en proyecto la construcción de otro salón para escuelas, proyecto que, si bien no podía llevarlo a cabo por el momento, obedeciendo a órdenes superiores, pero tampoco desistía de ello en absoluto, porque era muy posible que más adelante cambiasen de parecer los superiores.

Tercero: Que la construcción de dos salones independientes entre sí nos robaría mucho terreno y afearía el solar.

Cuarto: Que el mejor medio para salvar estas dificultades y para satisfacer cumplidamente sus deseos y los míos sería, a mi juicio, levantar un pabellón con planta baja y un piso superior, destinando parte de este piso superior para ropero y la planta baja para un salón que pudiera utilizarse para escuelas.

La referida señora presidenta, a quien parecieron acertadas estas mis observaciones, me contestó que estaba muy conforme con que el ropero se hiciera en el lugar y forma que yo deseaba, aunque ello le ocasionara algún gasto mayor, así como también era muy gustosa en pagar las obras de la planta baja que en su día había de servir para escuelas, en la parte correspondiente al salón-ropero.

Solicitado, pues, y obtenido de nuestro Comisario Provincial, P. Ignacio Monasterio, y de su consejo el oportuno permiso con fecha 21 de diciembre de 1927, encargué al arquitecto D. Emiliano Amán, que me hiciera unos planos adecuados a los fines que me proponía, los cuales estuvieran terminados en enero de 1928.

Según estos planos, el pabellón venía a medir 22 metros de largo por 7 de ancho, y el salón-ropero ocupaba la mitad del piso superior, de donde

resultaba que la mitad del proyecto total corría a cargo de la citada presidenta del taller de Sta. Rita. Y como, por consiguiente, no había dificultades de orden económico para su ejecución, inmediatamente di a estudiar a varios contratistas de Bilbao, Algorta y Neguri las obras comprendidas en esta parte del pabellón, quedando sólo exceptuados el cielo raso y la entablación del piso de la planta baja, no porque dicha señora me lo exigiera ni me hiciera la menor indicación en este sentido, sino porque creí que así debía proceder por delicadeza para no abusar de su bondad.

Estos trabajos fueron adjudicados a los contratistas de Neguri, señores D. Fructuoso Zubizarreta y D. Luciano Iturregui y Gorostiaga, por ser éstos los que se comprometieron a ejecutarlos en condiciones más ventajosas y económicas, y el importe de la contrata ascendió a la cantidad de 15.812 pesetas. Se dio principio a los trabajos a últimos del mismo mes de enero de 1928 y pudieron estar terminados en mayo del mismo año.

Mientras se ejecutaron las obras comprendidas en esta primera contrata, repartí entre los vecinos una hoja circular con su correspondiente boletín de suscripción, con el fin de allegar recursos para poder contratar la otra mitad del pabellón, juntamente con los retretes y urinarios que pensaba construir para el servicio del salón de actos y escuelas, cuyo importe ascendía a 18.448,50 pesetas; y tan afortunado quiso la Providencia que estuviera en mis gestiones, que para cuando se terminaron las obras de la primera contrata, ya tenía el dinero necesario para responder del proyecto total, gracias a un nuevo rasgo de caridad que tuvo la misma presidenta del taller de Sta. Rita.

Cuando el importe de las suscripciones de los vecinos sólo ascendían a seis mil y pico pesetas, me preguntaba la citada presidenta, señora Dolores Sáinz de Tapia, qué tal iba la suscripción y a qué pensaba destinar la otra mitad del salón del piso de arriba. Y habiéndola respondido que la suscripción marchaba bien pero que aún me faltaban más de 12.000 pesetas para poder contratar las obras, y que la parte disponible del piso de arriba nos vendría muy bien para hacer en ella unas tres habitaciones y un salón para nuestro servicio, ya que todas las habitaciones con que actualmente contaba la casa estaban ocupadas por nosotros y no nos era posible dar hospedaje ni a los mismos superiores ni a otras personas de respeto, como ya nos había sucedido más de una vez, me dijo que iba a hablar a su marido para que diera el dinero necesario para terminar la obra. Traté de disuadirla de ello, fundándome en que, después de las 20.000 pesetas del órgano, 15.000 y pico del salón-ropero, y otros muchos donativos con que nos habían favorecido, era un verdadero abuso el proponerle este nuevo desembolso. Pero fue inútil y ella insistió en lo mismo.

Y, en efecto, al día siguiente vino ella misma a comunicarme que la víspera, tan pronto como volvió su marido del escritorio, le había hablado sobre el particular y era gustoso en darme el dinero que necesitaba para terminar el pabellón. No necesito decir la satisfacción que me causó tan grata noticia, y al día siguiente fui a dar las gracias a nuestro insigne bienhechor por este nuevo acto de generosidad.

Apenas terminados, pues, los trabajos de la primera contrata, en mayo de 1928 adjudiqué a los mismos contratistas las obras restantes hasta la terminación del pabellón, por la cantidad antes citada de 18.448,50 pesetas. Se dio principio a estos trabajos el 1 de julio del citado año 1928 y pudieron estar terminados para fines de año.

El segundo día de Pascua de Navidad se inauguró el salón de actos de la planta baja con una función de cine que se dio a beneficio del ropero de Sta. Rita, con gran concurrencia y animación. No obstante el ofrecimiento que el señor Tapia me hiciera, cuando la suscripción popular sólo era de seis mil y pico pesetas, de que él me daría el dinero restante, con el fin de que resultaran a este señor menos gravosas las obras creí conveniente solicitar la cooperación de algunos nuevos vecinos, y con los donativos de éstos la suscripción popular pudo ascender a 8.950 pesetas. Por consiguiente, para pagar el importe de las dos contratas, o sea del pabellón completo, que ascendió a 34.260,50 pesetas, recibí las siguientes cantidades:

- D. Víctor Tapia y su señora D^a Dolores Sáinz 25.312
- De los vecinos de Neguri 8.050

El arquitecto, D. Emiliano Amán, tampoco esta vez me cobró cantidad alguna por los planos y dirección de los trabajos. Durante la ejecución de las obras no hubo contratiempo que entorpeciera su buena marcha. Sólo al cumplir con ciertos requisitos legales para poder comenzarlas, es cuando tropecé con alguna dificultad.

Así, por ejemplo, al solicitar del ayuntamiento de Guecho (Algorta) el permiso necesario para construir el pabellón, se me denegó, en atención a que las ordenanzas municipales disponían que no se autorizase ninguna edificación a menos de cuatro metros de distancia de la vía pública, y la nuestra, según los planos que había presentado, se encontraba a mucha menor distancia de la calle.

Gran contrariedad me causó esta resolución del ayuntamiento, y el mismo arquitecto, Sr. Amán, se sintió tan indignado, sobre todo por el hecho de haberla tomado sin previo aviso a él, que me decía no volvería a tratar ningún asunto con dicho ayuntamiento.

El propio alcalde, D. Juan Prado, con quien estaba en excelentes relaciones, vino a enterarme de lo ocurrido, antes de que me lo comunicase de oficio el secretario, y por las explicaciones que me diera dicho alcalde pude comprender que él tenía interés en concederme el permiso solicitado, pero que se encontraba con la dificultad de las ordenanzas municipales y con la del informe del arquitecto municipal, que, fundándose en lo dispuesto por las mismas ordenanzas, había sido contrario.

Fui, pues, al día siguiente a entrevistarme con el referido arquitecto, a quien encontré hecho un acérrimo defensor de los estatutos municipales; pero en el transcurso de la entrevista, que fue larguísima, cada vez se iba mostrando más asequible, hasta que, por fin, habiéndoseme ocurrido decirle, entre otras razones, que los edificios públicos, como el nuestro, no debían considerarse sujetos a las ordenanzas municipales, pues de lo contrario podrían también mandar derribar la torre, que estaba a dos pasos de la vía pública, se dio por convencido y quedamos en que presentaría una nueva solicitud, alegando esta nueva razón juntamente con la de ciertos perjuicios que se nos seguían en caso de no construirse el pabellón en el sitio señalado por los planos.

Así lo hice sin pérdida de tiempo, y en la primera sesión que celebró el ayuntamiento a los pocos días, ya me concedió la autorización solicitada para que pudiese construir el pabellón, previo pago de 700 pesetas, a las que ascendían los derechos de construcción.

Este último detalle dio lugar a otro pequeño incidente. Era un hecho cierto y de dominio público que el arreglo y la conservación de las calles de Neguri, que en un principio fueron abiertas, organizadas y cuidadas por la sociedad "Terrenos de Neguri", desde hacía varios años corrían ya a cargo del ayuntamiento de Algorta, así como también que éste venía cobrando los correspondientes derechos de construcción por todo edificio que se levantaba en este barrio.

Pero, habiendo oído yo decir que existía un convenio firmado por los referidos ayuntamiento y sociedad, en el sentido de que las construcciones que se llevaran a cabo dentro de cierto número de años, a partir de la fecha de la aceptación de dichas calles por parte del ayuntamiento, deberían considerarse exentas del pago de dichos derechos, se me ocurrió ir al mismo ayuntamiento para ver qué había de cierto sobre estos extremos. Tan amables estuvieron los oficiales de este centro, que inmediatamente pusieron a mi disposición el expediente de las calles del barrio de Neguri y pude cerciorarme de lo siguiente:

– *Primero*: Que, efectivamente, era cierto lo del convenio celebrado por el ayuntamiento y la citada sociedad, en virtud del cual el municipio no tenía

derecho a cobrar derechos de construcción durante los cinco años primeros después de la aceptación de las calles por el mismo.

– *Segundo*: Que la sociedad había hecho entrega de las calles hacía ya tiempo y el alcalde las había aceptado; pero el municipio había dejado en suspenso dicha aceptación hasta tanto que la sociedad utilizase la donación de unos terrenos que había ofrecido al ayuntamiento, donación que aún no se había llevado a cabo, por cuyo motivo tampoco el ayuntamiento había tomado acuerdo definitivo respecto de la aceptación de las calles que rodeaban a nuestra residencia. Resultaba, por consiguiente, que en rigor de justicia no tenía obligación de abonar los derechos que se me reclamaban, por cuanto la aceptación de las calles por sólo el alcalde no tenía, a mi juicio, valor jurídico en nuestro caso. Así hube de manifestárselo al mismo señor alcalde y al arquitecto municipal, con quienes me encontré en el mismo ayuntamiento, según salían de secretaría.

El señor alcalde se limitó a sonreírse, pero no así el arquitecto, quien, visiblemente contrariado, me negó fuera verdad lo que le decía. Y es que después de los años transcurridos desde la entrega de las calles, tenía sin duda olvidado el contenido del expediente, como había ocurrido también a los oficiales del ayuntamiento, según me dieron a entender ellos mismos. Por mi parte insistí en lo mismo, fundándome en que los papeles estaban claros; entonces el arquitecto se defendió en retirada haciéndome ciertas observaciones, como la de que tenía mucha gracia el que, siendo el ayuntamiento el que corría con todos los gastos de las calles, no pudiese cobrar los derechos de construcción, etc. Le repliqué que en esta parte no le faltaba razón; pero que tuviese asimismo en cuenta que yo también administraba intereses de otros y no tenía más remedio que defenderlos en cuanto la ley y la justicia me lo permitieran, y que, en consecuencia, me vería obligado a representar la correspondiente reclamación contra el acuerdo del ayuntamiento.

Presentada esta reclamación ante el ayuntamiento mismo, me contestó que, así como corría a su cargo el cuidado de las calles, también tenía el derecho de cobrar los impuestos de construcción, pero que, en atención al carácter benéfico de la obra que proyectaba realizar, me concedía una subvención igual al importe de los derechos que debía abonar. Comprendí que esta resolución era una mera fórmula buscada para dejarme tranquilo y evitar que complicara el asunto, con peligro de que hubiera nuevas reclamaciones de parte de otros a quienes se había cobrado los derechos. De todos modos, una vez conseguido lo que principalmente se pretendía, que era no soltar las pesetas, creí conveniente darme por satisfecho con lo acordado por dicho ayuntamiento y hasta le dirigí un oficio dándole las gracias por su bondadoso proceder.

Bendito sea, pues, el Señor que de tan visible manera nos ayudó a realizar este hermoso proyecto, no sólo allanando las dificultades que se oponían a ello, sino también convirtiéndolas en causa ocasional de su mayor éxito. Pues si en un principio únicamente intentábamos construir un local para escuelas, hoy, debido a las dificultades presentadas a aquel primer proyecto, disponemos además, como se ha visto, de un hermoso local utilizable para escuelas, de un excelente salón-ropero y de tres habitaciones, además de otro salón para el servicio de la casa.

16. Instalación de calefacción en la iglesia y casa de Neguri

Si bien el clima de este pueblo de Neguri es en todo el tiempo relativamente benigno, preciso es, sin embargo, confesar que, como la mayor parte de los religiosos de la residencia éramos algo ancianos y achacosos, el frío nos hacía pasar malos ratos en algunas temporadas del invierno.

Excuso decir que a ninguno se nos ocultaba que el mejor medio para remediar el mal era poner calefacción; mas tampoco creo que entre todos los religiosos hubiera uno solo que conceptuase realizable el proyecto, por cuanto resultaba muy problemático, por no decir imposible, el que la residencia pudiese sufragar los gastos que era necesario hacer para la construcción de la calefacción y para su conservación.

También en este caso quiso la Providencia divina venir en nuestra ayuda y por cierto de manera maravillosa. Durante el invierno de 1929 tuve conocimiento de que algunas personas ancianas de la clase modesta del pueblo se quejaban del frío y de la humedad que se sentía en la iglesia, y aproveché la circunstancia para cambiar impresiones con algunas personas pudientes sobre la conveniencia de poner calefacción en la iglesia. La contestación que obtuve de casi todas ellas fue que no sólo debía poner calefacción en esta iglesia, sino también en la casa, ya que todos los Padres éramos ya algo ancianos, y que pasase una circular a los vecinos solicitando su ayuda para el caso.

Teniendo presente que la principal dificultad en materia de calefacción no está en su instalación, sino más bien en su mantenimiento, y después de informarme sobre las diversas clases de calefacción, opté por instalar un horno de calefacción central, sistema "Agarti", porque como esta clase de calefacción se alimenta con desperdicios o menudillo de carbón, resulta muy económico su sustentamiento.

Repartida, pues, entre los vecinos la circular que se me había recomendado para allegar recursos, primero para la instalación de la calefacción y

después para su sustentamiento, resultaron fácilmente cubiertas las cantidades que se necesitaban para lo uno y para lo otro.

- La construcción del calorífero para la iglesia y casa costó 8.000 pesetas
- Los honorarios del arquitecto 400 pesetas.

En los años que lleva funcionando, el consumo del carbón ha sido de unas 12 toneladas anuales en cinco meses de funcionamiento, y el gasto anual no ha llegado a 600 pesetas.

Finalmente, a principios de 1932, aunque la situación económica de la residencia era bastante desahogada, por cuanto habíamos podido hacer algunos ahorros de relativa importancia, sin embargo, con el fin de asegurar más y más su porvenir económico y así evitar una preocupación al nuevo superior que fuera nombrado en el capítulo provincial que debía celebrarse en el mes de julio del mismo año, pasé otra circular a los nuevos vecinos que aún no eran suscriptores para el culto, solicitando su ayuda para los gastos del mismo.

El resultado de esta nueva suscripción anual y fija fue igualmente satisfactoria, pues su producto no sólo alcanza para sufragar los gastos del culto, sino también para asegurar de todo riesgo de incendios, incluso por motín o conmoción popular, la casa, la iglesia, el órgano y los altares, y que sólo esta última partida representa setecientas y pico pesetas anuales.

Y con lo dicho voy a dar por terminado este mi modesto trabajo, toda vez que creo tener ya relatados los principales hechos que guardan relación con la fundación de nuestra residencia de Neguri. En ésta y en la de Bilbao ha sido posible llevarse a feliz término las obras que se proyectaban en la forma que tengo ya expuesta, y ambas iglesias se hallan también hasta con relativo lujo de todo lo concerniente al culto.

Neguri, 24 de diciembre de 1932.

El traslado de religiosos a Filipinas a finales del siglo XVII: Misión de agustinos de 1698-1699

POR
CARLOS VILLORIA PRIETO

Para redactar este artículo hemos manejado la documentación original del Consejo de Indias, los listados de *Contratación*, el informe manuscrito de incidencias y gastos del padre Manuel de la Cruz (Comisario-procurador), y de los padres Crisóstomo Lorido y Francisco Fontanilla (que fueron al frente de la misión); hemos revisado los *Libros de Gobierno* y *Registro* de la Provincia de Filipinas, seguido a la barcada en sus escalas en Veracruz, Méjico y Acapulco, y tenemos que confesar que lo único que hemos logrado saber a ciencia cierta ha sido el número de religiosos que componían la llamada misión o barcada de 1698. Los nombres de estos últimos no coinciden y hasta son sorprendentemente diferentes, según las distintas fuentes que se utilicen. Y no sólo eso: aparecen unas personas en Sevilla o Sanlúcar y no vuelven a aparecer más. Algunos religiosos figuran en el libro de gastos de la misión en Méjico y no hemos podido localizarlos en los listados de *Contratación* en España. Cuando llegan a Manila y se procede al acto más importante que era la admisión en la nueva Provincia y el registro de sus nombres en los *Libros de Gobierno* algunos de los que han salido de Méjico no aparecen.

Cierto que la dificultad y variedad de las grafías pueden llevar a normales confusiones en los nombres, algunos quizá tomados de oído, pero lo que no es normal es la aparición y desaparición de parte de esos nombres. Sabemos que hubo religiosos que se volvían atrás cuando ya estaban registrados

por notarios públicos. Otros se incorporaban en lugar de aquellos y no se registraba su nombre para evitar nuevos problemas. Aunque la documentación del XVII no resulta especialmente difícil de leer y transcribir, los nombres de las personas y lugares de nacimiento aparecen escritos de la forma más pintoresca. Hemos intentado contrastar los diferentes legajos para buscar o acercarnos a los nombres más correctos, cosa que creemos no hemos conseguido en su totalidad no obstante realizar un gran barrido por las diferentes documentaciones manuscritas. A pesar de las dificultades que hemos encontrado, vamos a tomar las diferentes madejas (fuentes documentales) y tratar de tejer una crónica lo más veraz y documentada posible. Estamos seguros de que quedarán algunos cabos sueltos que seguiremos hasta donde nuestra investigación sea posible. La reflexión y el contraste de legajos nos darán la clave para aclarar ciertas incongruencias y contradicciones que vamos a encontrar. Con estas premisas como base y punto de partida iniciamos el envío de la misión de 1698 a Filipinas.

Fray Manuel de la Cruz, Comisario-procurador

Tan pronto como recibió en Méjico las credenciales de Comisario procurador en las cortes de Madrid y Roma, el padre Manuel de la Cruz¹ se embarcó rumbo a España para convocar y conducir la misión. Salió del Hospicio de Santo Tomás de Villanueva en Méjico en los primeros días del mes de junio de 1696. Tras una primera escala en Veracruz, el 4 de agosto se embarcó hacia La Habana adonde llegó después de 58 días de navegación. Debido al mal tiempo la flota permaneció amarrada en Cuba hasta el 29 de octubre en que decidió emprender rumbo a España, pero el temporal les obligó a regresar al puerto de La Habana. De la Cruz se hospedó en el convento de los agustinos hasta que pasaron los temporales y pudieron zarpar. Tampoco fue fácil el trayecto a España: las tormentas dividieron los navíos y uno fue capturado por los franceses. Finalmente, Manuel de la Cruz llegó a Cádiz el 7 de marzo de 1697, tras setenta y dos días de navegación².

1. Manuel de la Cruz nació en Toledo en 1639. A los 17 años profesó en el convento de Badaya. Llegó a Filipinas en 1669. Regentó los pueblos de Gapán, Betis y Macabebe. El Capítulo Provincial de 1686 le nombró Comisario-procurador en las cortes de Madrid y Roma, adonde acudió en numerosas ocasiones. Al final de su vida se le concedió el cargo de ex-Provincial y se retiró al Hospicio de Santo Tomás de Villanueva en Méjico. Allí murió el 9 de noviembre de 1712.

2. Archivo Provincia de Agustinos de Filipinas (en adelante, APAF), leg.245, ff.176-196v. *Carta de Manuel de la Cruz a los Definidores y Provincial de Manila, fray Francisco Zamora, escrita en México el 9 (omite el mes) de 1700.*

Residió en el convento de los agustinos cerca de tres meses, hasta mediados de junio, esperando poder sacar lo que traía en el barco y los cinco mil pesos que llevaba embarcados en la flota. Se le retuvieron setecientos cincuenta de *indulto* al consulado y esa fue una de las razones de su permanencia en Cádiz. Quería que la cuantía del impuesto se le redujera a sólo cuatrocientos. Una vez dejado a buen recaudo en Sevilla y Cádiz el dinero que portaba³, partió hacia Madrid adonde llegó el 5 de julio. Se hospedó en el convento de San Felipe el Real, situado entonces en la calle Mayor nº 4, muy cerca de la Puerta del Sol⁴.

Venía provisto de regalos con el fin de tener contentos a los frailes y poder contar con su ayuda y apoyo ante el Consejo de Indias. Tampoco se olvidó de los oficiales de esta institución, pues como él decía “es preciso agenciar de algunos la voluntad con algún agasajillo de Indias entablando el negocio”⁵.

Mientras esperaba la llegada de la patente del Superior General para convocar la misión, y sólo tres días después de haber llegado a Madrid se hizo acompañar del agustino fray Juan Antonio de Navarrete para recorrer las usuales instancias de la corte en busca de prerrogativas y subvenciones para la misión. Consiguió una prórroga de diez años de limosna para mantener seis religiosos en China, cuyo importe ascendía a seiscientos pesos anuales⁶. También gestionó la prórroga del socorro de medicinas, aunque se le advirtió que no precisaba pedirlo ya que siempre se pagaba a pesar de que hubieran vencido los seis años de la concesión.

Habiendo recibido en Madrid, vía Holanda, una carta del agustino fray Alvaro de Benavente, obispo de Ascalón y vicario apostólico de Kiangsi, pidiendo más misioneros, De la Cruz se dirigió al Consejo de Indias para solicitar la limosna para cuatro nuevos misioneros para China. Con el fin de presionar más y mejor ante el Consejo pidió al obispo de Ascalón que envia-

3. De la Cruz traía unos 8.000 pesos. Tres mil los llevaba encima después de haberlo así acordado con el capitán del navío para no pagar el indulto, y los otros 5.000 embarcados, que fueron a los que se le retuvieron los aranceles o indulto correspondientes. APAF, leg. 245, f.176v.

4. Según Pascual Madoz (*Diccionario Geográfico-Estadístico-Histórico de España y sus posesiones de Ultramar*, vol.X, Madrid, 1845-1850, p.1846), “San Felipe el Real fue fundado por el Príncipe Felipe, el futuro Felipe II, en 1547; y con casi una existencia de tres siglos, en 1836, fue vendido el convento a un particular y a continuación fue demolido. En su lugar se levantó la plaza de Pontejos y casas particulares”.

5. APAF, leg. 244, f.271v.

6. La prórroga de la limosna a los 6 misioneros de China se logró gracias a la mediación de De la Cruz como lo atestigua la siguiente cédula: *Carlos II. Al Virrey de la Nueva España sobre la forma en que se han de satisfacer las limosnas que estan consignadas a los Religiosos*

se al Rey un informe sobre el estado de las misiones del reino de China⁷. Aprovechó la solicitud para quejarse ante el Consejo de Indias de la actitud poco correcta de los oficiales de la real Hacienda de Filipinas que se negaban a librar despacho alguno sobre estas misiones justificándose en que no les constaba la voluntad del Rey. El gobernador no les daba las certificaciones y sin éstas la real Hacienda no proporcionaba la limosna⁸.

El padre Antonio Pacini, Superior General de los agustinos, emitió una patente en la que autorizaba a sacar una misión de España para las islas Filipinas y nombraba Presidente de dicha misión al padre Manuel de la Cruz. El 20 de diciembre de 1697 el Comisario-procurador presentó el documento al Consejo para su refrendo. Este le concedió la misión que solicitaba de cuarenta religiosos y cinco legos. Sin perder tiempo imprimió la patente junto con la convocatoria para alistarse a la misión y la remitió a los conventos que creyó oportunos de las Provincias de Castilla, Aragón y Andalucía⁹.

del Orden de San Agustín y San Francisco Descalzos, que asisten en la China. Madrid, 27 de noviembre de 1697. Archivo Provincial de Madrid (en adelante APM), Reales Cédulas, doc. n° 62, 2 hs. fol.

7. Efectivamente, el padre Alvaro de Benavente envió el informe sobre las misiones de China. Existe una real cédula comunicando su recepción: *Felipe V. Al Gobernador de Philipinas, avisándole del recibo de una carta en que se dio cuenta del estado de las misiones de China, insinuándole los puntos para su conservación, que se están solicitando en Roma. Cervera, 26 de Septiembre de 1701. AGI, Filipinas, 332.*

Los cuatro misioneros se lograron como indica esta otra real cédula: *Carlos II. Al Gobernador de Filipinas que a cuatro religiosos Doctrineros del orden de San Agustín, que Vuestra Magestad ha concedido pasen a la China, los haga asistir con cient pesos de limosna al año a cada uno, por tiempo de diez, de efectos extraordinarios, y no habiéndolos, de la Real Hacienda. Madrid, 10 de junio de 1698. APM, Reales Cédulas, doc. n° 66.*

8. Esto también lo logró a medias. La real cédula dice: *Felipe V. A los Oficiales Reales de Filipinas, ordenándoles paguen con puntualidad a don fray Alvaro de Benavente 400 pesos, que su Majestad le ha concedido de limosna en cada un año. Madrid, 20 de agosto de 1702. AGI, Filipinas, 332. Y: Felipe V. Al Arzobispo de la ciudad de México para que dé la orden que con el situado de Filipinas se remitan 400 pesos útiles, que su Majestad ha concedido de limosna cada año a fray Alvaro de Benavente, obispo Ascalonense. Madrid, 20 de agosto de 1702. AGI, Filipinas, 332. Esta segunda cédula se logró gracias a las peticiones que en 1700 hizo fray Alvaro de Benavente.*

9. La real cédula dice: *Carlos II. Real Cédula al Presidente y Jueces Oficiales de la casa de Contratación de Sevilla, participándoles que ha concedido licencia a fray Manuel de la Cruz, de la orden de San Agustín, para llevar a Filipinas una misión de 40 religiosos y 5 hermanos coadjutores, a costa de la Real Hacienda. Madrid, 16 de junio de 1698. AGI, Contratación, 5.551.*

La Patente se inicia con estas palabras: *Patente autorizando sacar una Misión de España para las islas Filipinas, y nombrando presidente de dicha Misión al padre Manuel de la Cruz, OSA. Ocupa dos folios y se imprimió en Madrid en 1697.*

La convocatoria comienza: *Manuel de la Cruz, fray Manuel de la Cruz, Provincial absoluto de la Provincia del Santísimo Nombre de Jesús, del Orden de nuestro Padre San Agustín, de las Islas Philipinas, y Vicario General de la Misión de Religiosos para dicha Provincia, 1697. No lleva lugar de impresión ni fecha. Consta de una hoja en gran folio, orlada y apostillada. Es una exhortación o convocatoria a los agustinos de España que quisieran pasar a las misiones de Filipinas.*

Como afirmaban Alvaro de Benavente y Manuel de la Cruz en su escrito "Itinerario para el padre Comisario para España"¹⁰, en estas convocatorias era obligatorio informar a los futuros misioneros de lo que les esperaba en Filipinas y que si se adscribían era sólo por el deseo de extender el cristianismo y de agradar a Dios. Se hacía así para que fueran bien desengañados de lo que les esperaba en el largo y penoso viaje, de cómo iban a vivir y de los trabajos que tendrían que pasar a su llegada. Debían conocer a qué se comprometían antes de estampar su firma en el documento de aceptación.

En el viaje se suele pasar mucho trabajo por los calores y corromperse la comida y bebida, y la mucha hambre y falta de limpieza que hay en el navío. Dura esto tres meses y medio y a veces cuatro hasta México, y llegados al puerto, han de ir setenta leguas hasta México, en que se suele pasar gran trabajo por los desacomodos de cabalgada, camas y comidas, y hay riesgo de la salud. De México al otro puerto hay otro tanto trecho y casi tanta navegación, a lo menos dura dos meses y medio. Hemos de vestir de jerga muy basta, vivir de tanta comunidad que ninguna manera de particularidad haya en ningún género de cosas, andar a pie y guardar silencio. Cada día hemos de leer algo de la vida de los santos, y en nuestras pláticas, así entre nosotros como hablando con cualquier persona, siempre hemos de hablar de Dios o de cosas que encaminen a Dios (...) ¹¹.

Alvaro de Benavente recomienda que entre las cartas que se enviaban el pretendiente y el Comisario-procurador para cubrir los requisitos formales de la convocatoria de misión tratara de averiguar desde San Felipe el Real el tipo de personas que eran. Y si alguno no parecía apto para pasar a Filipinas resultaba más fácil despedirlo por carta.

Se conserva el documento que Benavente redactó para que fuera firmado por los pretendientes a misioneros y el propio procurador. La fórmula era la siguiente:

Fray Fulano, sacerdote o corista, profeso del Orden de nuestro padre San Agustín, natural de tal patria y residente en este convento de tal lugar: Digo que por entender para mí que Dios nuestro Señor me llama para que le sirva en las conversiones y doctrinas que están a cargo de la Provincia del Santísimo Nombre de Jesús de las Islas Filipinas del mismo Orden, por la

10. "In nomine D.N. Jesus benedecti. Amen. Nuestro muy reverendo padre fray Manuel de la Cruz, Procurador de esta Provincia y Vicario general de la misión que vino a ella el año de 684 escribió con celo y acierto un itinerario de los Procuradores que van a Europa: Mas así porque en este se contienen nuevos avisos que pertenecen al Provincial, que los despacha, como ahora den otros que con su experiencia observó fray Alvaro en la misión que condujo el año de 690, escribí estos, que son compendio de unos y otros". Lilly Library, lot.515, Ms. 21528.

11. Diego Aduarte (1962), *Historia de la Provincia del Santo Rosario de la orden de Predicadores en Filipinas, Japón y China*. Madrid: CSIC, pp. XIX y XX.

presente me ofrezco y obligo espontánea y libremente a pasar a la dicha Provincia de Filipinas, en la misión que está congregando el reverendo padre fray Fulano, vicario general y procurador de la dicha Provincia, y ruego y pido al dicho reverendo padre que me admita e incorpore en la dicha misión para pasar a las dichas islas, y desde ahora doy la obediencia a dicho reverendo padre como vicario general de la dicha misión, y para que conste, hice ésta firmada de mi nombre en este convento de tal parte y en tantos de tal mes y año. Fray Fulano de tal.

Y en la carta dirá el Procurador:

Remito la fórmula de la firma para que vuestra paternidad la traslade a su letra y me la remita, no para ejecutar a vuestra paternidad por ella, que mientras vuestra paternidad no saliere de su Provincia siempre tiene libertad de hacerse atrás con muy buena conciencia porque no quiero sacar a ninguno contra su gusto¹².

Una vez que el Comisario-procurador disponía de los documentos firmados y tenía la relación de misioneros que se iba a llevar podía pasar por sus conventos a recogerlos o citarlos en un lugar determinado. Benavente aconsejaba Madrid, De la Cruz lo hizo en Sevilla.

Mientras esperaba la respuesta a la convocatoria de misión y pensando que el tiempo podía ser muy largo, De la Cruz decidió comprar en el convento de San Felipe el Real de Madrid una celda propiedad de la Provincia de Filipinas. Años antes, en 1692, el Definitorio Privado había acordado hacerse con una celda propia en dicho convento. Manuel de la Cruz en

nombre, virtud y poder de dicha Provincia tomó posesión real, actual, codicial, civil y natural el día 8 de octubre de 1697 de dicha celda. Estaba en tránsito de la celda prioral hacia la parte de la ventana que mira al patio de la puerta del ganado lanar, que sale a la calle de la Paz, donde está la Estafeta de Castilla, y se compone de una sola alcoba, estudio y un aposento desván y alacena y dos ventanas que miran a dicha calle de la Paz¹³.

Esta celda será la residencia oficial de los Comisarios-procuradores de Filipinas hasta que comenzara a funcionar el Colegio de Valladolid.

Establecido en San Felipe y en espera de que fructificaran sus gestiones en la Corte y en el Real Consejo y se iban recibiendo las cartas de alistamiento de los futuros misioneros para Filipinas, inició las gestiones para publicar el manuscrito del padre Gaspar de San Agustín, *Conquista de las*

12. Lilly Library, lot.515; Ms. 21528, ff.19-19v.

13. Isacio Rodríguez (1966), *Historia de la Provincia agustiniana del Santísimo Nombre de Jesús de Filipinas*. Vol. II, Manila, p. 302.

Islas Philipinas: La temporal por las armas del Señor Don Phelipe Segundo el Prudente, y la espiritual por los religiosos de Nuestro Padre San Agustín. Fundacion, y progressos de su Provincia del Santissimo Nombre de Jesus. Parte Primera. De la edición se encargó la imprenta de Ruiz de Murga de Madrid, que en septiembre de 1698 tenía ya terminada la primera parte que comprendía desde 1565 hasta 1615. En la edición de 1975 y en las aprobaciones (páginas 6 y 7) se lee: “por cuanto el padre fray Gaspar de San Agustín, nuestro secretario y compañero ha compuesto por mandato de obediencia la primera parte de la Crónica de esta Provincia”. Esta primera parte se logró imprimir gracias a las gestiones realizadas por el propio De la Cruz¹⁴, quien no dudó en estampar su firma bajo la dedicatoria a la señora doña María Guadalupe Lancastre y Cárdenas, duquesa de Aveiro, Arcos y Maqueda. Debemos decir que esta edición está manipulada y con bastantes errores. Había una segunda parte que cubría los años 1615 a 1645, pero no llegó a publicarse por carecer de fondos la Provincia.

14. El Provincial fray Juan de Jérez había encomendado la publicación de las *Conquistas* al padre Alvaro de Benavente, quien en 1686 había partido para España como Comisario-procurador de los agustinos de Filipinas. Pretendía editarla en Amsterdam, célebre por sus buenas imprentas, pero desistió por “las muchas erratas, que como ignorantes de nuestro idioma ponían”. El manuscrito pasó por muchas manos con las naturales adiciones, supresiones, reformas e interpolaciones.

La presentación de la obra no agradó al autor quien escribió: “Lleva el padre Alvaro la primera parte de esta *Historia*, que después de mucho tiempo salió impresa, aunque sólo hasta el año de 1616, cuando yo se la entregué hasta el año de 1647, por no tener esta provincia caudal en Madrid para imprimirla toda. Salió aquel primer trozo de historia impreso en dicha Corte el año de 1698, por Manuel Ruiz de Murga, dedicado a la Señora Duquesa de Aveiro, siendo mi intención de dedicarse al Rey nuestro Señor, en su Real y Supremo Consejo de Indias. Lo restante de dicha primera parte quedó arrinconado y olvidado en el convento de San Felipe de Madrid, hasta que determiné rehacerlo por los borradores que acá habían quedado”. Casimiro Díaz, *Conquista de las Islas Filipinas: La temporal por las armas de nuestros Católicos Reyes de España, y la espiritual por los religiosos de la Orden de San Agustín, y fundación y progresos de la Provincia del Santísimo Nombre de Jesús de la misma Orden*. Parte segunda que a beneficio de los materiales que dejó recopilados el M.R.P.Fr. Gaspar de San Agustín, autor de la primera parte. Valladolid: Imprenta de Luis N. de Gaviña, p.783.

Se hicieron muchas observaciones a esta primera edición de las *Conquistas*. El padre Agustín María de Castro recogió casi cien notas y observaciones que habían sido escritas por diversos agustinos de la Provincia. Las reunió bajo el título “Animadversiones críticas de algunos padres graves de esta Provincia al primer tomo impreso de las *Conquistas de Filipinas*, compuesto por el doctísimo padre cronista fray Gaspar de San Agustín, apuntadas por fray Agustín María de Castro, año de 1780”. Agustín M^a de Castro y Manuel Merino (1954), “*Osario Venerable*”, *Misioneros Agustinos en el Extremo Oriente 1565-1780*, Madrid, pp. 431-497.

Organización y salida de la misión

En el mes de abril de 1698 se tenían serias dudas de que pudiera salir la flota. La causa principal de este retraso la tenían los comerciantes de Sevilla que no mostraban interés alguno en que partiera pronto la expedición. El 6 de julio llegó De la Cruz a Sevilla y trató de que los religiosos que deseaban ir a la misión permanecieran en sus respectivos conventos hasta que estuviesen seguros de cuándo habría una flota disponible.

Del Consejo de Indias y de Contaduría concedieron a Manuel de la Cruz un montante global de 1.488.941 maravedís. La asignación de la corona por cada religioso que salía para las misiones de Filipinas en estos años solía ser de 31.651 maravedís. A esta cantidad había que sumar 10 ducados más o 3.750 maravedís que se daban por religioso a todas las Órdenes cuando pasaban a Nueva España. Así pues, la suma total por misionero ascendía a 35.401 maravedís. Por los 5 legos se le concedieron 37.500 maravedís, y al padre Manuel de la Cruz la misma asignación que a sus compañeros. A esto había que añadir los gastos ocasionados por el traslado desde los conventos de salida hasta su destino final en Sevilla. Estos costes estaban fijados en 7 reales al día, desde el preciso momento en que el prior les concedía la certificación de partida, y suponiendo que recorrían unas 8 leguas por jornada. Además se concedían dos reales a cada religioso por cada día que estuvieran esperando para embarcarse¹⁵.

Los primeros religiosos llegaron al convento de San Agustín de Sevilla, según certificación de su prior, el 4 de junio de 1698. Era costumbre que el Comisario de la expedición o el representante de las Órdenes misioneras ante la casa de Contratación extendiera un certificado en el que hacía constar la fecha exacta en que cada misionero llegaba a Sevilla. De esta forma resultaba fácil saber los días que allí permanecían para pagar los dos reales diarios que se les daba por cada día que transcurriera hasta que zarpara la flota. Como el embarque efectivo estaba controlado por Contratación era fácil calcular los días¹⁶.

15. AGI, *Filipinas*, 1051. Informe dado en Madrid a 26 de abril de 1698. Existe un estudio jurídico en el que se examinan los antecedentes y razones para conceder a De la Cruz 35.401 maravedís por cada religioso. Está fechado en Madrid el 19 de septiembre de 1697. AGI, *Filipinas*, 1051.

16. Pedro Borges Morán (1977), *El envío de misioneros a América durante la época española*, Salamanca: Ed. Universidad Pontificia, p. 337.

Los religiosos que llegaron a Sevilla¹⁷ en la primera semana de junio fueron veinticinco. El 10, estaban allí los veinte restantes. De la Cruz llegó el 6 de julio. Esto contrasta con la afirmación de De la Cruz que escribía:

...los primeros que llegaron a Sevilla fue el 14 de junio y los más a último y primeros de julio. Yo llegué a seis. Halléme en Sevilla con veinticuatro religiosos que habían salido de Castilla como digo en mis cuentas, los cuatro novicios y siete religiosos de Valencia y un estudiante a quien di el hábito allí, y los restantes tenía en Andalucía, según las cartas que había tenido de los religiosos de ella¹⁸.

17. Diego Aduarte (*ob.cit.*, pp.25 y 26) nos ofrece un espléndido relato de cómo solían los religiosos hacer el camino desde sus conventos a Sevilla, lugar de embarque. Estas son sus palabras: “Con este favor del Rey de la tierra y muchos del celestial se partieron los religiosos de Castilla, por mayo de 1586, y comenzaron su viaje llenos de mil júbilos y alegrías que, comenzando en el alma, se comunicaban al cuerpo. Y todo era necesario para poder llevar el trabajo del camino, que hacían a pie; y como no estaban acostumbrados, sentíanlo muchos, y por moderar el trabajo iban cantando himnos, letanías, salmos y salves, maravilloso alivio de caminantes, para los que caminan en servicio del Señor. Iban de seis en seis, u ocho, y cada compañía de estas llevaba un jumentillo o mula para llevar las capas y algunos librillos y papeles, que aún en el camino estudiaban y leían libros devotos. Y cuando se ofrecía ocasión predicaban con notable ejemplo de los que los veían caminar tan pobres, tan devotos, tan humildes. Salían los más graves a pedir limosna de puerta en puerta, y lo que así recogían, como lo más gustoso, era lo que primero comían y a veces no tenían más que aquella pobreza. En algunos pueblos los regalaban, sin admitir más paga que el buen ejemplo y doctrina que les daban. Mas lo pasaban muy trabajosamente, así en el sustento como en las camas, durmiendo en el suelo o en pajares. Pero, como ellos mismos referían, nunca se habían sentido más devotos que entonces. Así se apartaban algunas veces por los caminos, unos de otros a orar y meditar en silencio, andando con el cuerpo por la tierra, y volando con las almas por el cielo. Se juntaban para hablar de Dios y cosas de edificación y provecho, de manera que podemos decir de estos santos varones que comenzaban la Provincia por donde otros muy espirituales suelen acabar. De esta suerte hicieron el camino hasta Sevilla, dejando en los pueblos donde pasaban, grande olor de santidad y causando en los conventos donde entraban grande emulación santa de su celo y devoción. Al salir de los pueblos se veía el sentimiento que los moradores de ellos hacían, porfiando a detenerlos, siquiera algunos días, para que echase en ellos raíces la devoción que les habían causado; mas era ello imposible, por instar el tiempo de embarcarse”.

18. AGI, *Contratación*, 5.551, fechada en Sevilla el 7 de julio de 1698. APAF, leg.245, f.177v. La reseña de los 45 religiosos (nombres, apellidos y señas personales) fue hecha en el convento de San Agustín de Sevilla el 7 de julio de 1698 por don José de Fuentes. *Sacerdotes*: 1 padre Baltasar de Santa María, 27 años; 2 padre Manuel de la Cruz de 55 años; 3 padre Gregorio de Villar, natural de Puente de Ume, de 32 años; 4 padre Antonio Santín, natural de Valladolid, de 30 años; 5 padre Blas Calderón, natural de Madrid, de 30 años; 6 padre Pedro de Osma, natural de Salamanca, de 30 años; 7 padre Pedro Sánchez, natural de Villa de Cayón, de 32 años (se trata de Pedro Cascos Sánchez. En la relación de los que se quedaron se le describe con estas palabras: “el padre Pedro Sánchez de la Villa de Caión, arzobispado de Galicia, de treinta y dos años, mediano, pelo negro”. AGI, *Contratación* 5551. En el *Libro III de Gobierno* se afirma: “El padre fray Pedro Cascos Sánchez de edad de cuarenta y un años, de hábito catorce, tiene títulos de confesor); 8 padre Gabriel González, natural de Villa de Casarrubios, de 29 años; 9 padre Diego Cobarrubias, natural de Toledo, de 25 años;

En el Archivo General de Indias¹⁹ se conservan los originales de las certificaciones de los priores de los conventos a que pertenecían los religiosos. En la certificación constan los nombres y fecha de salida para Sevilla. De Zaragoza, el 22 de mayo salieron ocho; de Salamanca, el 14 de mayo, seis; de Pamplona, el 13 de mayo, tres; de Granada, el 26 de mayo, uno; de Santiago de Compostela salieron siete religiosos el 8 de mayo; de Barcelona, ocho el 10 de mayo; de Valladolid, siete el 16 de mayo; de Córdoba, uno el 3 de julio y de Madrid salieron cuatro el 1 de junio de 1698. A Sevilla llegaron todos entre el 4 y el 16 de junio.

10 padre Juan Antonio Navarrete, natural de Santiago, de 24 años; 11 padre Diego Ruiz de Merardesquieta, natural de Vitoria, de 26 años; 12 padre Manuel Solano, natural de Ceme-ruela, de 27 años; 13 padre Bernardo de la Iglesia, natural de Ponferrada, de 27 años; 14 padre Blas Vidal, natural de Altamira, de 28 años; 15 padre José Dávila, natural de Madrid, de 28 años; 16 padre Martín de Gallarza, natural de Bilbao, de 30 años; 17 padre Manuel Ortega, natural de Madrid, de 30 años; 18 padre Nicolás Mir y Cadena, natural de Barcelona, de 33 años; 19 padre Nicolás Bacsur, natural de Barcelona, de 28 años; 20 padre Luis Latorre, natural de Alcoy, de 38 años; 21 padre Tomás Berdú, de la Villa de Muchamiel, de 25 años; 22 padre Agustín Galdi, natural de Castellón de la Plana, de 26 años; 23 padre José Nebot, natural de la Villa de Llusena, de 26 años; 24 padre Francisco Velasco, natural de Huesca, de 29 años; 25 padre Francisco Balas, natural de Zaragoza, de 27 años; 26 padre Juan Rivelles, natural de Alicante, de 32 años; 27 padre Fulgencio Rubio, natural de Alcira, de 25 años; 28 padre Tomás Pons, natural de Vinaroz, de 26 años; 29 padre Cristóbal Montero, natural de Córdoba, de 27 años; 30 padre Martín Gallardo, natural de Granada, de 28 años. *Estudiantes de Coro*: 31 fray Juan Antonio de la Concepción, natural de Villafranca, provincia de Burgos, de 19 años (en las listas de religiosos misioneros que se han publicado durante los siglos XIX y XX aparece siempre con el nombre de Juan Antonio Sanz); 32 fray Manuel González, natural de Salamanca, de 19 años; 33 fray Francisco Criquete, natural de Madrid, de 19 años; 34 fray Manuel de Villanueva, natural de Villalón, provincia de Toledo, de 19 años; 35 fray Pascual García, natural de Valdeorras, de 20 años (este hermano figura con distintos nombres: en las listas de gastos del Hospicio de Sanlúcar, al profesar en junio de 1699, se le denomina Tomás García (APAF, leg.245, f.259v); en el acta que levantó el contador Juan Hipólito Arnao el 28 e julio de 1698 en Cádiz de los religiosos que quedaron figura el hermano corista fray Pascual García, natural de la Villa de Valdetorres, obispado de Astorga, de edad de veinte años, de mediana estatura y casi menudo (AGI, *Contratación*, 5551); en el *Libro III de Gobierno* figura “el hermano fray Tomás Pascual con un año de profesión, dice haber estudiado dos años de Artes y uno de teología en el siglo, ordenado de menores” (APAF, leg.5, f.168v); 36 fray Francisco Cenzano, natural de Pamplona, de 19 años; 37 fray Francisco Estevez, natural de Táy, de 22 años; 38 fray Antonio Somoza, natural de de Orense, de 20 años, 39 fray Agustín Román, natural de Vinaroz, de 20 años; 40 fray José Marín, natural de Arana, de 22 años; 41 fray Antonio Sánchez, natural de la Villa de Euguera, de 22 años. *Hermanos coadjutores*: 42 fray Francisco López, natural de Camarena, de 28 años; 43 fray Luis Pascual, natural de Orihuela, de 29 años; 44 fray Bautista Llinaris, natural de Valencia, de 33 años; 45 fray Andrés Ruiz, natural de Cabezón, en las montañas de Burgos, de 26 años; 46 fray Gregorio de la Peña, natural de Burgos, de 26 años”. AGI, *Contratación*, 5551, ff.3-6. Esta lista concuerda con la del libro de *Pasajeros a Indias* (AGI, *Contratación*, 5540B, tomo 5, f.369-370v. Y contrasta con la información de De la Cruz. Había 26 religiosos de la Provincia de Castilla, 17 de la de Aragón y 2 de la de Andalucía.

19. AGI, *Contratación*, 5.551, ff.10-18.

El 10 de julio, el dueño del barco en el que pensaban viajar le pasó aviso desde Cádiz de que no iba a haber flota, y por lo tanto deshacía el contrato. Los dominicos empezaron rápidamente a buscar casa en el Puerto de Santa María con el fin de esperar hasta el año siguiente. Según Hilario Ocio y Viana²⁰ esta misión era la número 27 que enviaban los dominicos. Afirma que salió definitivamente de la Península el 25 de abril de 1698, e iba presidida por el padre Villalba. Llegó a Manila el 3 de agosto de 1699. La misión 28 de la Orden de Predicadores no llegará hasta 1713. A pesar de todos los contratiempos, el 15 de julio le confirmaron que sí iba a salir la flota. Preparó rápidamente todas las cosas y el 23 embarcó a veintidós religiosos. La escasez de tiempo le creó problemas económicos adicionales. Así lo contaba él mismo:

habiendo de ajustar las escrituras a las 11 de la noche, el fiador que había ofrecido la paga de 5.100 pesos de resto de los 6.600 que costó su pasaje a razón de 300 pesos cada religioso por haber dado 1.500 en Cádiz, se excusó de la tal fianza, y a la una de la noche me fueron a citar que si no daba el fiador echarían los religiosos en tierra²¹.

La causa de estos problemas no era otra que la mala situación económica por la que atravesaba España, sobre todo el comercio del grano que estaba sumido en una profunda crisis. Nadie fiaba plata sin estar seguro de recuperarla.

Al final partieron los religiosos agustinos debido a que las negociaciones se dilataban en exceso y, por otra parte, el capitán de la nao Almiranta en la que viajaban decidió fiarse de la palabra de Manuel de la Cruz, que, por supuesto, ya no necesitaba fiador porque el barco había zarpado y se encontraba a cuatro leguas de Cádiz²². En otra carta de De la Cruz afirmaba que en la nao Almiranta iban otros misioneros y que los veintidós agustinos iban en el patache San Juan Bautista, cuyo dueño era Sebastián de Zaballa²³. El

20. Hilario Ocio Viana (1895), *Compendio de la reseña biográfica de los religiosos de la Provincia del Santísimo Rosario de Filipinas desde su fundación hasta nuestros días. Compende desde 1587 a 1895*. Manila: Real Colegio de Santo Tomás, p. 301.

21. APAF, leg. 245, f.177v. En las cuentas que *Contratación* hace en España la moneda viene expresada en ducados, reales y maravedíes. Los pagos y cuentas que se rinden o saldan en Méjico se utiliza como unidad de cuenta el peso, lo mismo que ocurre en Filipinas. Nosotros utilizamos las que vienen reflejadas en los legajos y documentos que estamos manejando, unos emitidos en España y otros en las Reales Cajas de Méjico.

22. *Ibidem*.

23. AGI, *Contratación*, 5.551. La mayoría de los embarcados eran de la Provincia de Castilla. De la de Aragón eran sólo unos pocos, y los dos de la de Andalucía se quedaron en tierra.

padre Crisóstomo Lorido decía que fueron en la nao *Almiranta*²⁴. Las listas de *Contratación* hablan del patache San Juan Bautista²⁵.

Estos son los nombres de los veintidós agustinos que embarcaron y comparecieron ante el contador Juan Hipólito Arnao en el convento de San Agustín de Cádiz: El padre fray Juan Antonio Navarrete Crisóstomo, superior de la misión, el padre lector fray Baltasar de Santa María, el padre Gregorio del Villar; el padre predicador fray Antonio Santín, el padre predicador fray Blas Calderón, el padre fray Gabriel González, el padre fray Diego Covarrubias, el padre fray Diego Ruiz Mendarosqueta, el padre fray Manuel Solano, el padre fray Bernardo de la Iglesia, el padre fray Blas Vidal, el padre fray Nicolás de Mier y Cadena, el padre fray José Nebot, el padre fray Juan Rivelles, el padre fray Fulgencio Rubio, el padre fray Tomás Pons, el hermano corista fray Juan Antonio de la Concepción, el hermano corista fray Francisco Cliquet, el hermano corista fray Francisco de Cenzano, el hermano corista fray Agustín Román, el hermano corista Antonio Sánchez y el hermano fray Juan Lopez, lego.

Las cédulas reales de concesión de las misiones agustinas²⁶ ordenaban proveer a los religiosos de todo lo necesario para el viaje, que, por supuesto,

24. APAF, leg. 245, f.136.

25. En AGI, *Contratación*, 5540 B, tomo 5, ff.370-370v se lee: “de los 46 religiosos que contiene este asiento sólo pasaron en esta ocasión los 22 de ellos que se refiere en una hoja, que se puso en Cádiz al despacho de embarcación, que se pidió que quedase con los autos tocantes a este asiento, habiéndose quedado los 24 religiosos en España por falta de buque de la dicha flota, y los 22 que fueron se embarcaron en el navío patache de dicha flota nombrado San Juan Bautista, dueño don Sebastián de Zaballa”.

26. El Consejo de Indias tenía un documento patrón para la concesión de misiones a Filipinas. Hemos estudiado todas las reales cédulas de barcadas agustinas desde el 14 de octubre de 1575 hasta la presente y apenas si hay variaciones. Cambia el nombre del rey, del presidente de la misión, del número de los religiosos concedidos y algunas pequeñas cosas más. Por su interés transcribimos el modelo que hemos logrado después del estudio anterior:

“El Rey. Presidente y Jueces oficiales de la casa de Contratación de la ciudad de Sevilla. Por una nuestra cédula habemos dado licencia a fray (...), de la Orden de Sant Agustín, para volver a las Islas Filipinas del Poniente, pueda llevar (...) religiosos de su Orden. Y porque nuestra voluntad es que todos ellos sean proveidos de lo necesario a su viaje, según y de la manera que lo han sido y se ha acostumbrado proveer a otros religiosos de la dicha Orden, que han pasado a nuestras Indias, vos mandamos que, luego que ésta veais, de cualesquiera maravedís y hacienda mía, que hubiere en esa caja fuere a cargo de Vos, el mío tesorero, proveais como así se haga y cumpla, y daréis al dicho fray (...), o a quien su poder para ello hubiere, lo que fuere menester para su pasaje y matalotaje de él y de los (...). religiosos desde esa dicha ciudad hasta llegar a la de Vera Cruz, de la Nueva España, conforme a la disposición del tiempo en que fuere su embarcación y partida, y así mismo para un colchón, una frasada, y una almohada para cada uno de los dichos Religiosos para la mar, y para todos ellos désen dos hábitos, que es una saya, una escápula, uno blanco y un habito negro y capilla, y de dos reales cada día para cada Religioso en todo el tiempo que en esa ciudad o en la

corría por cuenta de la Corona. Pedía a los oficiales reales que pagaran el pasaje y el matalotaje, que les dieran a cada religioso “colchón, frazada y almohada” para la mar, dos hábitos (uno blanco y otro negro), que corrieran con los gastos generados por el transporte de libros y vestuario de los misio-

de Cádiz o villa de San Lúcar estuvieren aguardando a se embarcar para seguir su viaje, para su mantenimiento y sustentación por tiempo de un mes, y no más; y si para llevar desde sus conventos hasta esa dicha ciudad sus libros y vestuarios se hubieren concertado algunos arrieros y personas, que lo hubieren llevado, haréis que se les pague lo que por ello, conforme al concierto, hubieren de haber, y ansi mismo pagaréis lo que el llevar de todo lo susodicho desde esa dicha ciudad a la de Cádiz, Sevilla o San Lúcar, costare, a razón de siete reales cada día a cada religioso y de ocho leguas cada día, de que habeis de hacer la cuenta por las certificaciones de los Prelados de los conventos, de donde cada uno salió, que con carta de pago del dicho fray (...), o de quien su poder hubiere, o de los dichos Religiosos, y testimonio signado de escribanos de lo que por todo ello se pagare, y esta mi cédula, mandamos que vos sea rescibido y pasado en cuenta a vos, el dicho Tesorero, de lo que en ello se gastare; y daréis orden cómo todos los dichos Religiosos vayan bien acomodados en el navío o navíos, en que hubieren de ir, haciendo dar una cámara entre cuatro o seis de ellos, y con los maestros y dueños de los dichos navíos haréis que se concierte lo que por el pasaje y flete de ellos, libros y vestuarios, que llevaren, y de los criados se les hubiere de pagar; y el concierto e iguala que se hicieren, proveeréis que se pongan en manera que hagan fe en las espaldas de un traslado de esta mi cédula, que por ella mandamos a los mis oficiales de la dicha ciudad de la Vera Cruz, de la Nueva España, que de cualesquier maravedís y hacienda mía, que fuere a su cargo, paguen a los dichos maestros o dueños de los dichos navíos, en los que los susodichos fueren, lo que por el dicho concierto e iguala les constare que han de haber; y que para su descargo tomen el dicho traslado signado de esta mi cédula con el dicho concierto e iguala y cartas de pago de los dichos maestros, con los cuales recaudos, sin otro alguno, mando que les sea rescibido y pasado en cuenta lo que ansí dieren y pagaren; y ansí mismo los mandamos a los dichos mis oficiales de la Vera Cruz que desde allí a la ciudad de México los provean de cabalgaduras, en que vaya y lleven sus libros y vestuarios, y que si en la dicha ciudad de la Vera Cruz o puerto de San Joan de Vlúa enfermaren los dichos Religiosos, o parte de ellos, los provean de la forma sobredicha de las medicinas, de botica, dietas necesarias y cura que hubieren menester, o los de la ciudad de México, cada uno en su distrito, que con esta mi cédula o el dicho su traslado signado y cartas de pago y testimonio de lo que se gastare mando que les sea rescibido y pasado en cuenta lo que en ello se montare; y ansí mismo mandamos a los nuestros oficiales de la dicha ciudad de México que el tiempo que ella se detuvieren los dichos Religiosos con los dichos criados los provean de lo que hubiere menester para su sustentación y mantenimiento y de cabalgaduras, en que vayan y lleven sus libros y vestuarios, desde la dicha ciudad de México hasta el puerto de Acapulco, y ansí mismo del matalotaje y sustentación de que tuvieren necesidad para desde la dicha ciudad de México hasta el puerto donde hubieren de desembarcar en las dichas Islas Filipinas del Poniente, tomando para descargo de lo que en ello gastaren cartas de pago del dicho fray (...); y que demás de lo susodicho acomoden a los dichos Religiosos y (...) criados en los navíos, que del dicho puerto de Acapulco fueren a las dichas Islas Filipinas, e igualen el flete, que por la lleva de ellos y de sus libros y vestuarios se hubiere de pagar, con los maestros o dueños de los dichos navíos desde el dicho puerto hasta las dichas Islas y pongan la iguala a las espaldas de un traslado signado de escribano de esta mi cédula, por virtud de la cual mandamos a los mis oficiales de las dichas Islas Filipinas del Poniente que luego como llegaren a ellas los dichos Religiosos y mozos, paguen a los dichos maestros o dueños de los dichos navíos, en que fueren, lo que se montare en la dicha iguala, que con esta mi cédula o el dicho su traslado signado y cartas de

neros y se pagaran a los arrieros. Que en el navío fueran bien acomodados “una cámara para cuatro o seis religiosos”, y si alguno enfermaba en Vera Cruz se le atendiera con medicinas, botica, dietas y cuanto necesitara.

La vida en el barco, como refieren los cronistas, era dura y difícil de por sí, sin contar las imprevistas y graves tormentas que solían sobrevenirles. Procuraban acomodar su vida a lo que solían hacer en sus conventos: leían, estudiaban, oraban, predicaban y enseñaban a la gente que iba en el navío (“que lo ordinario tiene mucha necesidad de enseñanza”), procuraban estar siempre bien ocupados. La comida que era frugal y monótona la acompañaban con lecturas. Solía hacer mucho calor y se corrompía el agua, iban muy necesitados de lavar la ropa, pues “había entre ellos quien, en un mes y medio que habían navegado, no se había mudado la túnica por no la tener limpia”²⁷. Los cambios de clima y la dureza del viaje hacía que muchos cayeran enfermos y algunos murieran.

El importe del transporte de estos veintidós agustinos ascendió a 391.952 maravedíes que se pagaron a Sebastián de Zaballa en el puerto de Veracruz. Escribía Crisóstomo Lorido:

Pagué en la Veracruz a don Francisco de Salas, maestre de la flota de la Almiranta cinco mil y cien pesos que le restó debiendo nuestro padre Cruz del pasaje de la misión, y se canceló la obligación que por ellos se había hecho en Cádiz²⁸.

Las cajas de Méjico le abonaron 4.304 pesos por el traslado de los misioneros desde Veracruz a la capital azteca.

Si generoso era el monarca en la concesión de socorros para el traslado de los religiosos a Indias y Filipinas, también era exigente a la hora de pedir cuentas. Quería conocer en qué se había empleado cada uno de los marave-

pago de los dichos maestros o dueños, o de quien por ellos lo hubiere de haber, mando que les sea rescibido y pasado en la cuenta lo que en ello se montare; y mando a los oficiales de mi Hacienda de la isla española que el tiempo que se detuvieren los dichos religiosos en el puerto de Ocoa, de la dicha isla, los provean de lo que allí hubieren menester para su sustentación y de refresco para seguir el viaje, y que tomen para su descargo cartas de pago y traslado signado de esta mi cédula, que con ello, sin otro recaudo alguno, mando se les reciba en cuenta lo que en lo sobredicho gastaren; y los unos y los otros tendréis en cuidado de que no haya desorden en lo que en esto se gastare, sino toda moderación y buena cuenta; y así mismo mandamos al nuestro Virrey de la dicha Nueva España que no les impida el hacer el viaje a los dichos Religiosos, ni consienta quedar en ella a ninguno de ellos. Fecha en (...) a (...) de (...) de mil y (...) y (...) años. Yo el Rey. Por mandado de su Majestad, (...); señalada de los del Consejo (rúbrica).

27. Diego Aduarte, *ob. cit.*, p.32.

28. APAF, leg.245, f.236v.

días que había dado. Cuentas que había que reflejar en la contrapágina de la cédula de concesión de la misión y ser refrendadas por escribano público. No es, pues, de extrañar el completísimo y detallado listado de gastos que rindió el presidente de esta misión, Crisóstomo Lorido, a su llegada a Méjico. Estas cuentas nos proporcionan pormenores que ilustran la vida de los misioneros y detalles del viaje. Así sabemos que el navío no los llevó a tierra y que se vieron precisados a contratar unas barcas (él las llama lanchas) para transportar las camas, cajas y demás matalotaje a los carros que tenían preparados en el puerto. También se contrataron marineros para sacar lo que venía en la bodega a las lanchas, y de éstas a los carros que transportarían todo al convento de los agustinos. Su importe fue de 31 pesos y 4 reales. En Veracruz permanecieron siete días en los que al parecer se resarcieron un poco de las penurias y la pobre y monótona comida que habían soportado durante casi tres meses de viaje. Los alimentos que allí consumieron fueron: carne de vaca, carnero, pescado, huevos, legumbres, verduras, especias, vino y agua, cuyo costo ascendió a 87 pesos y 8 reales. También mandaron lavar la ropa, ya que no había sido posible hacerlo durante todo el viaje. Como la vestimenta que traían era muy calurosa, tuvieron que mandar hacer nuevos hábitos. Compraron todo tipo de pequeñas cosas como sombreros, zapatos, dos mantas, y algunas sábanas (ya que al parecer a algunos frailes se las habían robado en el traslado de Sevilla al barco). El importe del lavado, el sastre y los complementos de vestido ascendió a 49 pesos y 3 reales.

De Veracruz a Acapulco

Las cerca de noventa leguas que separan Veracruz de Méjico tuvieron que hacerlas a lomo de mula. Mulas fueron también las que transportaron el cargamento que traían y el matatolaje para el camino. La comida del viaje consistió en chocolate, pan, pescado, azúcar, especias y fruta. Fray Crisóstomo refiere que pagó

a Diego de Cembrano, dueño de la recua de mulas, para las que ocuparon los religiosos desde Veracruz a Méjico, que fueron veinte y seis y en esta forma: las veinte de otros tantos religiosos que salieron en dos tropas, una para un sobrino del señor obispo de Cebú por haberme encargado mucho padre Cruz que lo pusiese en México, dos para mi y el compañero, otra para el criado, otra para el mozo de mulas, y otra de carga, y cada una a razón de 10 pesos, doscientos y sesenta pesos. Más pagué a dicho Diego de Cembrano doscientos y veinte y dos pesos por el porte de ciento y cuarenta y ocho

arrobas y (*roto*) que pesaron las cajas de los religiosos y mi matalotaje, a doce reales cada arroba según lo ajustado por los oficiales reales. Suman ambas partidas cuatro cientos y ochenta y dos pesos²⁹.

Las cuentas también proporcionan otros datos curiosos e interesantes como, por ejemplo, el tipo de libro que solían comprar para sus lecturas y lecciones de Artes. Se citan los siguientes títulos adquiridos en Méjico: *De los despertadores cristianos*, el *Compendio* de Barcia (de éste último se compraron tres ejemplares), un libro de Ludovico Blosio (sin especificar el título), *las Concordias de la biblia* del P. Iglesias, etc.

El monto total del dinero que tuvo que desembolsar Lorigo con la misión desde que saltó a tierra en Veracruz hasta Méjico, los gastos que le ocasionaron las numerosas gestiones burocráticas llevadas a cabo en la capital, el coste desde las islas Marianas hasta Manila y lo que pagó a fray Pedro Flores, presidente del Hospicio de Méjico, como compensación de los gastos habidos en Santo Tomás de Villanueva ascendió a 9.919 pesos y 4 reales.

También conocemos con todo detalle de dónde obtuvo los ingresos para saldar esta deuda y bajo qué conceptos. De las Cajas Reales de Méjico cobró 4.304 pesos y 4 reales en razón del pasaje, ocio y entretenimiento de la misión. Este dinero tenía que haberlo cobrado en Veracruz, pero allí no existían fondos. Las mismas Cajas Reales de Méjico le entregaron 5.188 pesos y 2 reales para el entretenimiento, curación de enfermos en Méjico y aviamiento para Filipinas. De los oficiales reales de Acapulco cobró 64 pesos y 4 reales para el entretenimiento de los 22 religiosos en esta plaza por los 7 días que esperaron para embarcar. Recibió además 78 pesos del padre Pedro Flores, 30 pesos de la venta de un cajón de bizcocho que sobró al embarcar y 3 pesos y 2 reales que le dio el padre Gabriel González. El total de ingresos fue de 9.668 pesos y 4 reales. Podemos deducir que si gastó 9.919 pesos y 4 reales y recibió 9.668 pesos y 4 reales, la deuda que generó esta primera parte de la misión fue de 251 pesos.

Por el alto interés que tiene para conocer el avituallamiento de los misioneros y las cosas que precisaban para la travesía en el galeón desde Acapulco a Manila, ofrecemos la relación de lo que se compró para el viaje: 600 gallinas (carne y huevos), 6 gallineros, velas de sebo, jamones, cañas, cal y tinaja, arroz, 75 arrobas de carne y pescado, un barril de aguar, 17 arrobas de vino blanco, 40 docenas de cocos, un tercio de sal, 42 libras de cera, harina, cebollas, ajos, 180 haces de leña, 2 arrobas de manteca, 20 docenas de

29. APAF, leg.245, ff.235-238.

calabazas, 12 docenas de sandías, 6 botijas de vino, 2 cargas de calabazas y otra de sandías, un tercio de chicos y otro de limones, bizcocho, chocolate, una carga de plátanos y 8 frascos de vino³⁰.

El Hospicio de Sanlúcar de Barrameda

Dejamos a los veintidós miembros de esta misión embarcando en Acapulco y volvemos con el resto que se quedó en España. En un primer momento la intención de De la Cruz fue que los religiosos que no pudo embarcar permanecieran en el convento de Nuestra Señora de la Regla de Chipiona, regido por los agustinos. Para ellos solicitó al Consejo de Indias el socorro correspondiente por cada día que esperasen a embarcar, y que era de dos reales de vellón³¹.

Una vez que partió la flota, que fue la noche del 23 de julio, De la Cruz, junto con otros dos compañeros de orden, se quedó 8 días en Cádiz con el fin de acomodar el equipaje de los que no habían podido embarcarse. El resto se quedó en Sevilla. De aquí se dirigió a Sanlúcar para hablar con el prior del convento de los agustinos y pedirle cuatro celdas para albergar a los religiosos que aún quedaban en Sevilla. Le ofreció 5 reales por cada misionero, pero la contraoferta del prior fue de seis y la condición expresa de que se acomodaran como pudieran. Rechazó el trato y decidió alquilar una casa en Sanlúcar. Antes de decidirse lo meditó mucho, sobre todo la cuestión económica. Así lo explicaba él:

los gastos pueden ser de dos modos: o comprando casa a censo o con plata si a censo pasara de cien pesos cada un año siendo casa moderada. Y en Sanlúcar que valen menos que en el Puerto de Santa María; si con el dinero se hallara casa competente por tres a cuatro mil pesos, estos gastos aún sin haber necesidad para ejecutar lo dicho en orden a la mansión de los novi-

30. El padre Lorido detalla minuciosamente en sus cuentas: “todo el gasto hecho en este puerto de Acapulco por la misión de San Agustín hasta el embarque fue de 600 gallinas a 6 reales, 450 pesos; 6 gallineros 150 pesos; velas de sebo, 8 pesos; media arroba de jamón, 4 pesos; cañas, 23 pesos; cal y tinaja, 1 peso; dos tercios de arroz 26 pesos; 75 arrobas de carne y pescado, 187 pesos; un barril de aguar 100 pesos; 17 arrobas de vino blanco, 340 pesos; 40 docenas de cocos, 40 pesos; un tercio de sal, 6 pesos; 42 libras de cera, 33 pesos; un tercio de harina, 6 pesos; 1 tercio de cebollas y otro de ajos, 25 pesos; gastos varios 754 pesos; 180 haces de leña, 22 pesos; 2 arrobas de manteca, 20 pesos; casa en Acapulco, 280 pesos; 20 docenas de calabazas, 20 pesos, 12 docenas de sandías, 18 pesos; 6 botijas de vino, 150 pesos; dos cargas de calabazas, 7 pesos, una carga de sandías, 8 pesos; un tercio de chicos (sic) y otro de limones, 8 pesos; una carga de plátanos, 10 pesos, 8 frascos de vino, 32 pesos y 2.600 pesos más. En total se gastaron 5.710 pesos. APAF, leg. 244, ff.78-78v.

31. AGI, *Contratación*, 5.551. Informe fechado en Cádiz el 28 de julio de 1698.

cios; mi corto parecer es el que es muy necesaria por dos razones: la una por obviar inconvenientes de traer los religiosos de Castilla y Aragón a nuestro convento de Sevilla por las razones que todos los que hemos pasado a esa Provincia hemos experimentado, así en inquietar algunos coristas de dicho convento a los que tienen de dichas Provincias para la nuestra, y la experiencia ha demostrado haberse vuelto algunos desde Sevilla a las Provincias de donde salieron, y esto en todas las misiones, mas que si hubiera casa en Sanlúcar como la experiencia lo ha manifestado y se puede ver por las cuentas que al presente van de los gastos que en ella hicieron los religiosos que se quedaron conmigo el año de noventa y ocho habiéndoles dado todo cuanto hubieron menester como consta por dicha cuenta. Y aún los padres dominicos con ser distinto su gobierno y corto el gasto de la hospedería en Sevilla, el padre M. Sandín habiendo tenido la misión que trajo a estos reinos el año de ochenta y tres en el Puerto de Santa María un año por falta de flota en una casa particular halló el ser conveniente a su Provincia dominicana de esas Islas el tener casa propia en dicho puerto para efecto de que sus misiones fuesen desde las Provincias de Castilla y Aragón a parar a ella sin pasar por Sevilla. Y así se lo propuso a su dicha Provincia³².

Regresó a Sevilla con el fin de preparar lo necesario para organizar en Sanlúcar la vida en comunidad. En primer lugar, solicitó permiso al superior de los agustinos de la Provincia de Andalucía, fray Francico Silvestre, que en un principio se opuso a la idea, pero finalmente accedió a la petición. Después acudió al arzobispo de Sevilla para presentarle su proyecto, al que el prelado no puso ningún reparo.

De la Cruz había decidido organizar la vida conventual del resto de la misión en una casa alquilada que denominaron Hospicio de Sanlúcar. El ahorro que se lograba de esta forma era muy grande, según refiere De la Cruz³³. El 9 de agosto de 1698 inició la vida en común. Entre todos decidieron administrarse en suma economía, sin recurrir a nada ni a nadie, a puerta cerrada. Se les asistió en todo lo necesario sin pedir limosna de misas ni otra cosa, ni darla tampoco, porque Sanlúcar era puerto muy pobre y había muchos conventos. Por otra parte los sacerdotes eran también pocos, y “por la agencia de cien reales doscientas misas que se podían agenciar hablando al señor arzobispo, y esas a dos reales de vellón, bajaba poco el empeño, y nuestro convento tuviera ocasión de quejarse de nosotros que le habíamos ido a quitar la limosna de misas”³⁴.

32. APAF, leg. 244, ff.275-275v.

33. APAF, leg. 245, f.178v.

34. *Ibidem*.

El Comisario-procurador planeó minuciosamente la vida conventual en el Hospicio: mantener los monjes enclaustrados en el convento, vida ascética, leer las vidas de sus propios santos, estudio, compartir el gozo de vísperas y maitines, oración, contemplación, un poco de huerta, otro poco de biblioteca y algún que otro paseo por el campo en común, y con la obediencia como virtud principal.

Por el alto interés que tiene esta documentación para poder comprender la vida y actividades de los misioneros que esperaban la flota para pasar a Filipinas reproducimos parte del texto que De la Cruz redactó para sus religiosos:

Por cuanto es necesario establecer y dar el régimen competente a esta religiosísima comunidad y distribución de las horas, no tanto por el tiempo presente, cuanto en adelante por si vinieran otros religiosos a ser nuestros compañeros, y porque mis negocios no me darán lugar a poder siempre asistir a ella, y en atención, que cualquiera convento de religiosos o congregación de ellos hay semejante régimen del que aquí irá expresado y ha de ser de la forma siguiente: Primeramente, nombro en mi lugar por Presidente de esta religiosa comunidad al padre maestro de novicios fray Pedro Casco Sánchez para que presida en ausencia mía no sólo de los religiosos que al presente hay, sino de los que en adelante hubiere, y para más mérito suyo se lo mando en virtud de santa obediencia, y debajo de ella mando a todos los religiosos en común y a cada uno en particular le obedezcan como a mí misma persona en todo lo que dispusiere y mandare así en lo espiritual como en lo temporal para lo cual le doy toda autoridad espiritual y temporal para dicho efecto.

Item. Por ser necesario aprovecharse del tiempo en los estudios, nombro por lector de Artes a fray Tomás Gozalvo, a quien mando les lea a todos los coristas que hay en esta comunidad y para más mérito suyo se lo mando en virtud de santa obediencia, repartiendo las horas del día en la forma siguiente:

A las seis se les llamará a *Prima*, y a las siete o antes se rezará como se acostumbra las horas menores, y acabadas se dirá misa inmediatamente, para que la oigan los estudiantes, y después harán sus desayunos como se acostumbra en la religión, y a las ocho entrarán en lección dichos estudiantes, y los padres sacerdotes estudiarán moral por ser así nuestra obligación, y ser tan necesaria para ir a ser misioneros y curas de almas; y a las seis de la tarde se juntarán en nuestra celda a conferir sobre la cuestión que se hubiere mirado y en mi ausencia mando al padre Presidente que lo ejecute así. A las once se comerá y a las dos se entrará en el coro donde se rezarán *Vísperas*, *Completas* y *Maitines*, y acabado se entrará en lección de Artes, y en la hora que queda dicho que tengan conferencias los padres sacerdotes, las tendrán también los estudiantes artistas.

A las siete de la noche se rezará el rosario de nuestra Señora en comunidad, y se cantará la antífona como es costumbre en nuestra religión, y después oración mental por espacio de media hora, y acabada primero seguir con dicha serotina y luego se irá a cenar la comunidad.

Los miércoles, viernes y sábados acudiremos todos a la disciplina como se acostumbra en cualquier convento de nuestra religión de recolección, y el padre Presidente como maestro de novicios rezará el Oficio parvo de nuestra Señora como se estila en todos los noviciados.

Item. Mando en virtud de santa obediencia que ninguno salga de la casa por no ser necesario, supuesto que me determiné a que viviéramos en la casa particular con gusto y convenio de todos los religiosos por no tener necesidad de buscar para sus personas cosa precisa, pues con todo lo necesario a nuestro estado son asistidos. Pero no se prohíbe que si es necesario se vaya a nuestro convento o a pagar alguna visita precisa de alguna persona graduada en la república, y esto los padres sacerdotes y el profesor de Artes.

Mando al Presidente que para desahogarse la comunidad vayan al campo o a la playa como les pareciere, como se acostumbra quedándose el que yo eligiera o el padre Presidente para custodia y guarda de la casa (...)

Dado en Sanlúcar de Barrameda a cinco de septiembre, sellado con el sello menor de nuestra Provincia, refrendado de nuestro secretario, en el año de 1698³⁵.

Desgraciadamente desconocemos el número de religiosos que permanecieron en Sanlúcar, ni cuándo fueron llegando los demás que formarían la segunda parte de la misión de 1698. En teoría eran los veinticuatro que quedaron y así consta en la documentación de la Casa de Contratación. Tenemos que decir que la casa de Sanlúcar no tuvo continuación, nació y murió con esta misión, a pesar de las ilusiones que en ella había puesto De la Cruz. En el Capítulo Provincial celebrado en Manila el 14 de abril de 1701 se acor-

35. APAF, leg.244, ff.79-79v. Esto fue lo que se gastó en los 11 meses que estuvieron en Sanlúcar: En lavandería 801,5 reales y 1 maravedí; en limpieza de la casa 62 reales; en el alquiler de la casa 891 reales; en reparaciones y arreglos, como construir un oratorio y un refectorio, 160 reales; en carbón, 676,5 reales y 1 maravedí; en jabón 94 reales; en comer, aquí se incluye al cocinero que era fray Juan Correa, carnicero, gallinas, aceite, pasas, bacalao, tabaco, vino, 53 carneros, un cerdo, manteca, trigo, azúcar y chocolate 10.145 reales y 54 maravedíes; en vestir y en tejidos se gastaron 2.027 reales: zapatos, costurera, sastre, sombreros, calcetas, calzoncillos, camisas, hábitos blancos, sábanas, servilletas y tela, ropa para fray Miguel García y manto para fray Juan Correa; en boticario, cirujano, barbero y sanguijuelas 637 reales; libros 21 reales; en cartas y papel 104,5 reales; en transportes 962 reales; en el entierro de Marcos Díaz 300 reales; en notario 60 reales; en dinero dado al Comisario y al Procurador 1.915 reales y 67 maravedíes; en dinero gastado por el padre José Dávila en los 5 últimos días que estuvieron en Sanlúcar 1.778, y en gastos varios 3.400. En total gastaron 23.257 reales en mantenerse en el Hospicio de Sanlúcar. APAF, leg.245, ff.254-261v.

dó: “Y en orden de la nueva planta de convento en la ciudad de Sanlúcar no ha lugar por los muchos inconvenientes y gastos que se han conferido en este definitorio. Pero se le alaba su grande celo”³⁶.

El 16 de septiembre Manuel de la Cruz se dirigió a Cádiz para solicitar al Consulado del Consejo de Indias que, por vía de limosna, se le devolvieran los 400 pesos de indulto que se le cobraron al llegar de América. Aprovechó también para obtener una garantía de que en la próxima flota no hubiera problemas para embarcar a todos sus religiosos. Y, en especial, deseaba esperar la flota que venía de Nueva España que estaba a punto de llegar, para ver si se le enviaba algo de plata que había pedido a la Provincia. Efectivamente, la flota de Indias arribó el 28 de septiembre, pero no traía la plata que él necesitaba. A principios del mes de diciembre volvió a Cádiz para gestionar con Gabriel de Morales, mercader de plata, que le “otorgara escritura de mil y doscientos pesos a razón de a doce por cien hasta últimos de junio del año siguiente de 1699, con la buena fortuna de no pedirme fiador y darme palabra de darme la restante plata para poderme embarcar...”. Es más, Gabriel de Morales adelantó a De la Cruz doscientos pesos de los cuatrocientos que le tenían que devolver del indulto³⁷.

El 3 de diciembre pasó por Sanlúcar y dispuso se entregaran al padre Pedro Cascos³⁸ ciento veinticinco pesos al mes para el mantenimiento de la casa. Y partió de inmediato hacia Madrid. En la capital se hospedó en la celda que había comprado el año anterior en el convento de San Felipe el Real. Allí se encontró sobre la mesa un ejemplar del libro de Gaspar de San Agustín *Conquistas de las Islas Filipinas* que ya había sido impreso, y preparó un cajón con ejemplares de la obra para enviarlo a las Islas. Como hombre enérgico e inquieto que era, no quiso perder un minuto y aprovechó su estancia para visitar al Real Consejo de Indias y pedir once religiosos más para Filipinas, diez de coro y un lego. En un primer momento le concedieron cinco, y más tarde los once que solicitaba³⁹.

36. APAF, leg. 5, f.181v, *Libro III de Gobierno*,

37. APAF, leg.245, f.179.

38. Se le había nombrado maestro de novicios en Sanlúcar. Sin embargo no aparece en ningún listado de religiosos, ni entre los que se quedaron ni entre los que se fueron. Y sabemos que sí embarcó hacia Filipinas. La reseña biográfica que de él hace M. Merino en *Agustinos Evangelizadores de Filipinas (1565-1965)* es extremadamente breve: “El padre Pedro Cascos, llegado a Manila en la barcada de 1700. Misionó en Ilocos y murió en Sinaít”.

39. APAF, leg.245, f.179v. La real cédula que concedía la misión decía: *Carlos II. Para que fray Manuel de la Cruz, del Orden de San Agustín pueda llevar a la Provincia del Santísimo Nombre de Jesús de Cebú una misión de 34 religiosos de su orden para el fin que se expresa. Madrid, 15 de junio de 1699* (AGI, *Contratación*, 5.541). Los 34 religiosos de que habla la real cédula son el resultado de sumar los 24 que no habían podido embarcar y se encontraban en Sanlúcar, y los 11 nuevos. La cifra que da es exacta, ya que en ese número no

Los 11 nuevos religiosos fueron los siguientes:

El padre lector fray Francisco Fontanilla, de la Provincia de Andalucía, natural de dicha ciudad, de 30 años; el padre lector fray Antonio de Elorza, de la Provincia de Castilla, natural de Villa de Oñate, de 26 años de edad; el padre Gaspar García Losa, de la Provincia de Castilla, natural de la Villa de Almagro, de 29 años; el padre Diego Hernández, de la Provincia de Castilla, natural de Cantalapiedra, de 32 años; el padre Carlos Amaseti Elorriaga, de la Provincia de Castilla, natural de la Villa de Oñate, de 27 años; el padre José Dávila, de la Provincia de Castilla, natural de Madrid, de 31 años; el corista fray Ventura Brocarte, de la Provincia de Castilla, natural de Logroño, de 22 años; el corista fray Alonso Inojedo, de la Provincia de Castilla, natural de Becerril de Campos, de 19 años; el corista fray Alejandro Cacho de Villegas, de la Provincia de Castilla, natural de la Villa de Torrelavega, de 18 años; el corista fray Luis Alarcón (tanto en las crónicas como en los documentos de Contratación, 5.540 B, L.5, f.380-380v, aparece con el nombre de Luis de Marzán), de la Provincia de Castilla, natural de Salcidos, de 20 años⁴⁰. El religioso número 11 es el padre Juan de Alvarado⁴¹.

Aprovechó para reunirse ante el Consejo de Indias con los procuradores de otras tres Órdenes que misionaban en Filipinas: el padre Sandín de los dominicos, el procurador recoleto y el franciscano. Trataron de que no se rebajara la limosna de vino y aceite que se estaba recibiendo en los conventos y ministerios de Filipinas⁴². Como buenos embajadores que eran, supie-

va incluído Manuel de la Cruz. Se conserva original la carta en la que Manuel de la Cruz solicita los 11 religiosos más, alegando lo bien que iban las misiones de China y la falta de religiosos, pues desde 1689 en que llegaron 28 misioneros a Filipinas, no se habían enviado más. La petición tiene fecha de 23 de febrero de 1699. El 11 de marzo el Consejo de Indias le contestó: "Concédeseles cinco religiosos sobre los 40 que antecedentemente se le habían dado" (AGI, Filipinas, 3). Inmediatamente responde De la Cruz insistiendo en que se le concedan los otros 5 religiosos y el hermano lego. El 27 de marzo le responde oficialmente el Consejo: "Como lo pide los cinco religiosos más a cumplimiento de los 10 con el lego que les corresponde en atención a la distancia y a los que puedan faltar" (AGI, Filipinas, 3).

40. AGI, *Contratación*, 5.551.

41. AGI, *Contratación*, 5.540 B. L.5, ff.380-380v.

42. Felipe II. "Vino y aceite por tiempo de seis años a los Religiosos agustinos".

El Rey. Nuestros oficiales de nuestra real Hacienda de las Islas Filipinas. Sabed que habiéndosenos hecho relación que los monasterios y Religiosos de ellos, de la orden de San Agustín de esas islas padecían mucha necesidad y pobreza. Acatando esto, y habiéndosenos suplicado mandásemos hacerles venia, haciendo limosna de vino y aceite por algún tiempo para alumbrar al Santísimo Sacramento y decir misa, como lo habemos mandado dar en otras partes de las nuestras Indias, lo habemos tenido por bien; por ende, yo vos mando que por tiempo de seis años primeros siguientes que corren y siguen desde el día que con esta mi cédula fuéredes requeridos, de cualesquiera maravedís y hacienda nuestra, que fuere a vuestro cargo, cumpláis y hagáis acudir a los dichos religiosos de la dicha orden de Santo Agustín, que ahora van, y a los que adelante fueren y hubiere, con el aceite que hubiere menester para

ron negociar con sumo cuidado ante el Consejo. Resultaba difícil tratar ciertos temas particulares de aquellas islas, y aún más comprender lo que ocurría en Filipinas desde los despachos de la Corte. Uno de los temas que discutieron entre ellos y que decidieron no presentar al Consejo fue el de los cantores y fiscales de los pueblos. Al filipino le encantaba la música, y ésta se convirtió en un espléndido medio de evangelización que los doctrineros supieron utilizar al máximo. Escribía De la Cruz en un informe:

De los cantores que cada pueblo mantiene no nos pareció conveniente hablar porque hace ruido cualquier cosa tocante a penalidad de los indios, y les parece a los señores del Consejo que es mucho más de lo que se les representa, y estando establecido el que los oía siendo la misma conveniencia para los naturales como en este reino sucede y en esas Islas mucho más lo apetece por tener aún más punto los Indios de allá que los de acá por más órdenes que valgan del fiscal del Rey en esas Islas y su defensor, siempre hacen lo que quiere el ministro y el prior, y los indios fomentan el tener en cualquier pueblo más cantores de los señalados por el rey. Tocante a que los fiscales de los pueblos estén exentos de tributo, se me alegró lo habían sacado los padres de San Francisco. Vi el despacho en la secretaría de Indias y sólo es de que puedan traer media vara y no vara entera, ni reservas de tributo y así dejé en silencio el pedir reserva ni hablar de fiscales.

una lámpara, que alumbrase en cada monasterio, que fundaren, el Santísimo Sacramento, y de arroba y media de vino en cada un año (el 24 de abril de 1580 el Rey da una nueva cédula aumentando el vino a dos arrobas: “padecen mucha necesidad de vino para celebrar los divinos oficios, porque en arroba y medio de ello, que se manda dar a cada uno para dicho efecto, no tiene lo que para ello es necesario a causa de dañarse muchas veces; y así por falta de vino ha sucedido dejar de decir misa muchos días, suplicándonos, atento a ello, os mandásemos que demás de la arroba y media de vino, que os tenemos mandado que déis en esas Islas cada año a cada religioso sacerdote para decir misa, diéredes otra media arroba más, que fuesen dos arrobas a cada sacerdote, o como la nuestra merced fuese) para cada un religioso; que con esta nuestra cédula y testimonio signado de escribano de lo en cada un año se gastare en lo susodicho y cartas de pago de los superiores de los dichos monasterios, mandamos que vos sean recibidos y pasados en cuenta los maravedís que en lo susodicho gastáredes, sin vos pedir otro recaudo alguno. Fecha en Madrid a siete de noviembre de mil y quinientos y setenta y cuatro años. Yo el Rey. Por mandato de su Majestad, Antonio de Eraso; señalada de los del Consejo (rúbrica).

Este es un resumen de las reales cédulas que sobre el tema del vino y aceite se conservan en el AGI, y que se iban renovando (*Filipinas*, 339; *Indiferente General*, 2869; *Filipinas*, 339; *Filipinas*, 79; *Indiferente General*, 2857; *Indiferente General*, 2858, etc.)

Según Isacio Rodríguez (*ob.cit.*, tomo X, pp. 27) hasta 1573 las entregas de aceite se hacían conforme surgían las necesidades. Así, comenta, el 15 de mayo de 1565 López de Legazpi, concedió al padre Herrera una vasija de aceite para atender a la curación de los enfermos (AGI, *Contaduría*, 1195); el 26 de mayo de 1572 el administrador Juan de Alba solicitó y abonó una arroba de aceite para el servicio de toda la Provincia. Luego sería el procurador general de la Provincia quien se responsabilizaría de atender a todas estas necesidades de la Provincia (AGI, *Contaduría*, 1195).

Estas menudencias mejor se ajustan allá, que no notificándolas a dicho Consejo, que tanto cuidado es necesario para no proponer algunas cosas como para no dejar de pedir lo que se debe sin temor de resulta que después pueda dimanar del pedido⁴³.

Ante el éxito que estaban teniendo sus peticiones al Consejo, al regresar a Méjico intentó convencer a la Provincia de que se debía tener un *Procurador de asiento* en Madrid, pues creía que de esta forma todos los años se podrían conseguir misioneros en todas las flotas. Justifica su petición en que no es lo mismo tener procurador propio que una persona con poderes, porque “faltando la práctica, amor y celo de esa Provincia no llegará a tener el efecto que debía”⁴⁴. Por otra parte, este procurador que viviría en la celda comprada en San Felipe el Real podría viajar por toda España buscando novicios.

Y que atienda a solicitar con alguna eficacia sin manifestarla en Madrid, Salamanca, Valladolid, Burgos y donde mejor le pareciere muchachos estudiantes de padres honrados, y de las calidades, que piden nuestras constituciones, que muchos de éstos, por pobres, dejan de entrar en nuestra Religión por no tener ni aún para hábitos por lo muy costosos que son y la mucha pobreza de España. Y estando de asiento el dicho procurador en Madrid es fácil de conseguirlo⁴⁵.

Entre tanto consiguió que se le asignaran fondos para el socorro de los 11 nuevos misioneros. En total eran 447.938 maravedíes. Se le participó la concesión de estos fondos el 10 de julio⁴⁶.

Con fecha 30 de abril de 1699 el Consejo de Indias expidió certificación en la que se otorgaba licencia para que en Veracruz se pagasen los gastos que acarrearía la conducción de los treinta y cinco nuevos, como vestuario, libros, matalotaje y hábito. El pago debía librarse de las Cajas Reales de la Veracruz, “en lo procedido de *mesadas eclesiásticas*, que es efecto que esta destinado para este gasto”. Se avisaba que se abonaran los gastos hasta la

43. APAF, leg.245 ff.180v-181.

44. APAF, leg. 244, f.272.

45. APAF, leg. 244, f.272v.

46. AGI, *Filipinas*, 1051. Informe del 3 de abril de 1699 de *Contratación*. El original se encuentra en AGI, *Filipinas*, 3. Ver también AGI, *Contratación*, 5.551.

Consiguió por los 10 religiosos 361.651, más 3.750 maravedíes a cada uno por los diez ducados que se asignan a cada misionero por ir a Nueva España. También se le dieron 750 maravedíes por un lego. Todo esto sin contar el gasto que hicieron desde que salieron de sus conventos hasta llegar a Sevilla: que son 7 reales cada día a razón de 8 leguas por día, más los dos reales que se han de dar a cada uno mientras esperan a ser embarcados. Además le concedieron 28.084 maravedíes para viático y 58.344 para entretenimiento.

llegada de la barcada a Filipinas. El Consejo se justificaba en la concesión de diez religiosos más y el lego en las bajas que siempre había en las expediciones⁴⁷.

El 19 de abril de 1699 De la Cruz salió de Madrid camino de Burgos acompañado sólo de un mozo que le asistiera y cuidadara de las mulas⁴⁸. El motivo del viaje era seleccionar los diez religiosos que el Real Consejo le había concedido. Decidió ir personalmente a conocerlos. Sabía que la Provincia de Castilla estaba falta de frailes y se trataba de convencerlos para que se inscribieran en la misión siempre que tuvieran estudios, fueran jóvenes y contaran con buenas cualidades. Pero la Provincia de Castilla, igual que las de Aragón y Andalucía, procuraban librarse de los miembros más problemáticos recomendándoselos al Comisario-procurador e invitándolos a ir a Filipinas. Años antes fray Alvaro de Benavente había dejado bien claro que siguiendo las indicaciones del acta del reverendísimo Fulgencio Traballoni se debía exigir a todos los religiosos que pasaran a misiones haber estudiado al menos dos años de Artes y tres de Teología. La falta de estudios les supondría numerosos impedimentos en el desarrollo de su ministerio. De esta forma todos aquellos que no hubieran estudiado los dichos cinco años o no tuvieran edad, disposición y ánimos de estudiarlos, no servirían para la Provincia de Filipinas. Sólo ocasionarían gastos y crearían problemas. Únicamente si el Comisario los creyera muy santos, podría admitirlos⁴⁹. Una vez que los pretendientes firmaban la solicitud, previa licencia de los respectivos provinciales, De la Cruz los admitía y les repartía la patente de misionero.

Los principales motivos para no admitir a un pretendiente que deseara pasar a las misiones de Filipinas eran: no tener 5 años de estudios y no estar en camino de tenerlos, haber andado fugitivo (aún con el hábito fuera de la orden), haber sido apóstata o haberse sublevado contra el Prelado poniéndole la mano encima o perdiéndole el respeto. Tampoco podían admitir a quien tuviera fama de ladrón, o borracho, o hubiera dado escándalo público. Alvaro de Benavente recordaba que el Procurador no se había recorrido medio mundo para “llevar con tantos gastos las heces de las Provincias”. Afirmaba que era mejor regresar a Filipinas sin frailes, a traer frailes ruines y sin honra, pues espantarían a los buenos⁵⁰.

De la Cruz permaneció ocho días en Burgos donde le trataron muy bien. Como recompensa a su acogida ofreció en nombre de la Provincia de Filipi-

47. AGI, *Filipinas*, 3.

48. APAF, leg.245, ff.182v-183.

49. Pedro Borges, *ob. cit.*, p.309.

50. Lilly Library, Lot 515. Ms. 21528 , f. 20.

nas una *colgadura* para su capilla⁵¹. El 11 de mayo partió de Burgos con dos religiosos: el padre Diego Hernández y el corista fray Ventura Brocarte. De Burgos se dirigió a Valladolid y Medina del Campo donde le esperaba carta de América. En ella Crisóstomo Lorido, presidente de la primera parte de la barcada de 1698, le comentaba los problemas con las Cajas Reales de Méjico. De Medina pasó a Madrigal, y de aquí a Salamanca donde permaneció ocho días “por aguardar un religioso, el predicador de Toro”⁵². A los dos religiosos que salieron de Burgos con De la Cruz se les fueron añadiendo en las diversas escalas, el padre Gaspar García Losa y el corista fray Alejandro Cacho de Villegas que habían salido de Ponferrada el 6 de mayo; el padre José Dávila y el corista fray Alonso Inojedo que partieron de Santiago de Compostela el 8 de mayo, los padres Antonio de Elorza, Carlos Amaseti Elgorriaga y el corista Luis de Alarcón que dejaron el convento de Badaya el 14 de mayo⁵³. De la Cruz condujo a estos misioneros a Sanlúcar. A su paso por Sevilla incorporó a la comitiva al padre Francisco Fontanilla. En las cuentas del Hospicio de Sanlúcar figura un gasto de noventa reales que se pagó a los “religiosos que trajo desde Valladolid”. Probablemente fueran los que acabamos de citar⁵⁴.

Una vez que los acomodó en el Hospicio de Sanlúcar, De la Cruz regresó a Madrid vía Fontiveros y El Escorial. En la corte, donde se hallaba a finales de mayo, trató de solucionar el problema que le había comunicado el P. Lorido: en el puerto de Veracruz no se le había pagado lo acordado para el viaje de los religiosos. Los oficiales reales de Veracruz justificaban su negativa en que en el despacho del Consejo de Indias, firmado en esta ocasión por el conde de Adanero (presidente de dicho Real Consejo), se decía textualmente que se le pagaran “de los fondos de mesadas eclesiásticas”, y en las Cajas de este puerto no existía dinero para tal fin. Ignoraba el conde o

51. “Dijéronme fuese como la que di a Badaya años pasados la cual es cada pieza de Damasco de Catón que hace tres divisiones de colorado pajizo y blanco, y es el género mas barato que las de lacar y me costaron a 7 pesos pieza siendo yo Procurador general en esta ciudad, y al presente según las noticias tengo valdrán mucho mas baratas, será necesario hasta 30 piezas que de volver yo a España si sobrase lo dedicaré yo a Nuestra Señora del Risco, se entiende teniendo cada pieza a 5 reales 16 varas, la limosna será muy accepta y parece que a lo humano hablando” APAF, leg.245, f.183.

52. *Ibidem*.

53. AGI, *Contratación*, 5.551. La certificación de Alejandro Cacho reza así: “Digo y certifico como prior de este convento de Ponferrada del Orden de nuestro padre San Agustín que salieron para la misión de la Provincia del Santísimo Nombre de Jesús de Filipinas, el padre predicador fray Gaspar García de Losa y el hermano corista fray Alejandro Cacho de Villegas el día seis de abril de este presente año de 99, y para que conste lo firmo en dicho día. Fray Juan Fernández, prior.

54. APAF, leg.245, f.259.

el Consejo que no existían dichos fondos porque sólo había una parroquia en el castillo de San Juan de Ulúa. Generalmente se establecía en las cédulas que se pagaran los gastos de las rentas reales.

Crisóstomo Lorido consiguió el dinero y saldar las cuentas pendientes tras gastarse bastante en burocracia. Primero se vio obligado a pagar 32 pesos al secretario de testimonios de Veracruz para que levantara acta de toda la documentación de la misión. Al escribano le dio 6 pesos para que se diera prisa. Trató de convencer al oficial mayor de la contaduría de Veracruz regalándole un barril de aceitunas que le costó 6 pesos. Pagó al escribano 6 pesos por la copia de un poder que le dio el capitán del patache en el que habían viajado con el fin de cobrar la asignación que otorga el Rey a los que van a Nueva España. En Méjico abonó 16 pesos al secretario del gobierno y a su oficial para que trataran pronto su problema en la Junta de Hacienda. Se gastó 60 pesos en distintas diligencias en la capital del virreinato. Incluso tuvo que pagar al portero del Tribunal de Cuentas por admitirle ciertas diligencias. Incluso se vio obligado a pagar por la combranza: “cuando cobré esta primera libranza, di a los que me ayudaron a contar la plata, a los criados de los oficiales reales, y a los indios que la llevaron en casa del síndico, cinco pesos. En la plata faltaron cuatro pesos y cinco reales”⁵⁵. Los gastos realizados en burocracia ascendieron a ciento cuarenta y cuatro pesos. A los que hay que sumar los ciento ocho que pagó para conseguir cobrar el pasaje de Acapulco a Manila.

De la Cruz pidió al Real Consejo se le abonaran las ayudas para el envío a Filipinas de los religiosos que tenía en el Hospicio de Sanlúcar y que se evitaran los problemas con las Cajas de Veracruz. La respuesta del Consejo fue:

que la libranza dada para la Veracruz se le mande a la de Méjico, y que lo que en aquella caja no hubiere de mesadas se le pague de la real Hacienda (...). Y habiéndose hecho ajustamiento en esta Contaduría del aviamiento, viático y entretenimiento que corresponde a los veinte y tres religiosos de la Orden de San Agustín que contienen en estos autos, y considerando el dicho entretenimiento hasta diez de este mes en que se supone la salida de la flota de Nueva España, General don Manuel de Velasco, y el aviamiento prorrateado en lo que se libró a toda la misión por la real cédula de diez de junio del año pasado de mil seiscientos y noventa y ocho que está sentada en el libro de Religiosos, parece importa cuatrocientos y noventa y dos mil ochocientos y ochenta y dos maravedís de plata, habiéndose reducido a esta especie el vellón de que se compuso con el premio de cincuenta por ciento,

55. APAF, leg.245, f.236v.

y hecha la cuenta del libramiento a quinientos y doce maravedís de plata cada peso⁵⁶.

El Comisario de la misión permaneció en Madrid hasta el 10 de junio en que tuvo que salir apresuradamente hacia Sevilla sin haber conseguido los despachos, porque no había tiempo. El 23 estaba ya en la capital andaluza. Se hospedó en una posada en espera de los citados documentos que había quedado en enviarle el padre Sicardo. Una vez conseguidos los presentó ante la Casa de Contratación de la que obtuvo lo necesario para el embarque. También aprovechó para solucionar las cuentas pendientes en España, así como los préstamos. Cinco días más tarde, el 28 de junio, se presentó en Cádiz para hacer las escrituras del pasaje y pagar dos mil pesos al dueño del barco⁵⁷. La nave era la *Nuestra Señora del Carmen* y *San Francisco Xavier*, y su dueño don Pedro Menéndez de Villar⁵⁸. En los libros de pasajeros a Indias aparece registrado como grupo independiente el de los 10 religiosos y un lego que se habían concedido ese mismo año. Fray Francisco de Fontanilla asumió la responsabilidad de llevarlos hasta Filipinas. La fecha de registro del grupo se realizó el 27 de junio de 1699 y rezaba en estos términos:

Fray Francisco de Fontanilla, agustino a Filipinas con los religiosos siguientes: fray Antonio de Lorza, fray Gaspar García Loza, fray Diego Hernández, fray Carlos Arcasubi y Lorriaga, fray José Dávila, Ventura Brocarte, Alonso Hinojedo, Alejandro Cacho de Villegas, Luis de Marzán y Juan de Alvarado⁵⁹.

Esperaban algunos misioneros nuevos que debían incorporarse en junio y julio para completar la misión. Esta situación quedó reflejada en el libro de cuentas del Hospicio de Sanlúcar. En el gasto del mes de junio figura: “De tres arrobas de chocolate que tuve hechas de prevención antes que llegasen los religiosos, veinte y cuatro pesos”. En la cuenta de julio se puede leer: “al mozo de mulas que trajo al padre Navarrete y sus compañeros desde Madrid, de veinte pesos de los alquileres de las mulas que faltaban por pagar”⁶⁰. Según certificaba Pedro Casco Sánchez, se habían ido incorporando religiosos desde el 24 de abril hasta primeros de mayo.

El Comisario-procurador se desplazó a Sanlúcar el día 5 de julio con el fin de liquidar los asuntos pendientes. Entre otros, autorizó a fray Alejandro

56. AGI, *Filipinas*, 3; y AGI, *Contratación*, 5551.

57. APAF, leg. 245, f.183v.

58. AGI, *Contratación*, 5.551.

59. AGI, *Contratación*, 5.540 B, L.5, ff.380-380v.

60. APAF, leg. 245, ff.259v y 260.

Cacho de Villegas para que diera poder al padre Oporto para administrar sus rentas en España. Así reza el documento de autorización:

Fray Manuel de la Cruz, vicario general de la misión de la Provincia del Santísimo Nombre de Jesús de las Islas Filipinas, del Orden de nuestro padre San Agustín. Por cuanto el hermano corista fray Alexandro Cacho de Villegas, uno de dicha misión, me ha pedido le dé licencia para que pueda dar poder al muy reverendo padre maestro fray Francisco de Oporto, prior de nuestro convento de nuestro padre San Agustín de la Villa de Ponferrada, para el efecto de cobrar y disponer conforme le pareciere de una rentilla que el dicho fray Alexandro tiene y goza por los días de su vida, yo se la concedo. Dada en San Lúcar de Barrameda y refrendada de nuestro secretario a seis de julio de mil seiscientos y noventa y nueve años= Fray Manuel de la Cruz, vicario general de la misión= Por mandato del muy reverendo padre Vicario General, fray Juan Antonio de Navarrete, secretario de la misión⁶¹.

Como colofón a la estancia y buen ejemplo de vida modélica que se había llevado en aquel convento, el día 6 de julio a media noche salió toda la comunidad en procesión cantando el rosario y las letanías hasta fuera de la ciudad. La procesión la encabezaba el propio Comisario de la misión⁶². En esta casa-convento vivieron con gran rectitud y observancia “como si fuera un convento de recolección”. Sólo salían al campo cada 8 días y en comunidad. Allí profesaron tres hermanos (fray Tomás García, fray Antonio Estébez y fray Manuel de Villanueva)⁶³. De la Cruz escribe a sus superiores que fue tal el ejemplo que se había dado a la gente “cuando salimos de la dicha ciudad, que en muchos años no se olvidará”. Y también: “que no desistió ninguno, ni de los que llegaron en el 98, ni de los del 99”⁶⁴. Desde Sanlúcar partieron hacia el Puerto de Santa María, y desde aquí a Cádiz donde permanecieron en el convento de agustinos. El día 14 salieron en procesión por la ciudad con el resto de frailes que en él vivían, con caballería, y el gobernador llevando el estandarte de la orden. Antes de subir al barco dijo una misa el padre Fontanilla. En el sermón exaltó la grandeza de ser misionero. Permanecieron embarcados desde el 14 de julio hasta el 19 en que finalmente se hicieron a la mar. En su informe a la Provincia de Filipinas De la Cruz comentaba que hicieron el viaje con felicidad y paz, con sermones, estudios,

61. AHN, Valladolid, leg.20, Ordenes Monásticas.

62. APAF, leg.245, f.184.

63. APAF, leg. 245, f.259v.

64. APAF, leg. 244, f.273.

misas cantadas, etc. Indicaba que para ir a Filipinas es mejor ser novicio y no haber profesado

porque siendo novicios o recién profesos en la mar, tienen más sujeción y quietud unos con otros y aún entre sí mismos (...) y para el que viniere por mayor con uno o dos compañeros para toda (*roto*) toman un camarote ahorrando de los gastos de una cámara que todas las misiones fletan⁶⁵.

Entre tanto el grupo presidido por Crisóstomo Lorido había salido del puerto de Acapulco el día 31 de marzo de 1699 con dirección a las Islas Marianas. De las cuentas rendidas por éste a sus superiores se deduce que desde aquí se dirigieron a Filipinas en cinco embarcaciones. El legajo dice: “Gasto desde las Marianas hasta Manila: Gastáronse en refrescos desde Marianas hasta saltar en tierra en tres embarcaciones que pagué (que otras dos pagó el padre Gabriel)”⁶⁶. Hicieron una primera escala en Lorzogón para descansar, hacer aguada y lavar la ropa. Desde aquí arribaron a Albay (en la isla de Panay). Luego pasaron a Naga, Maubán y, finalmente, llegaron a Manila⁶⁷.

El 3 de septiembre de 1699 se reunió el Definitorio Privado de la Orden de San Agustín en San Pablo de Manila para admitir en la Provincia a los religiosos que remitió desde España Manuel de la Cruz en 1698. La misión había sido conducida por el padre lector fray Juan Crisóstomo Lorido y Raión⁶⁸, con patente para dirigirla. Lo más extraño de todo es que el padre Lorido no figura en ningún listado de los religiosos que salieron de España⁶⁹. Otro tanto ocurre con el padre Tomás de Villanueva. Tampoco figuran Juan Serrano, Manuel de San José y Francisco de la Purificación⁷⁰. A Manila lle-

65. APAF, leg.245, ff.184 y 275.

66. APAF, leg.245, f.237.

67. El importe total de los gastos desde las Marianas hasta Manila ascendió a 328 pesos.

68. APAF, leg.5, f.160v. *Libro III de Gobierno de la Provincia*.

69. En dicho *Libro III de Gobierno de la Provincia* se lee: “Primeramente, dicho padre lector fray Juan Crisóstomo Lorido y Raión, natural del lugar de Langos, en el Obispado de Oviedo, de edad de más de treinta y siete años, de diez y ocho a diez y nueve años de profesión, y los cumple por diciembre, y fiesta de la Expectación de este presente año; lector que ha sido de Artes, predicador mayor de confesor aprobado *impliciter*”. APAF, leg.5, f.160v.

70. “El hermano fray Juan Serrano, natural de Vadalos, de edad de veinte y dos años, cinco años de profeso, seis estudiando, cuatro de Artes”. “El hermano fray Manuel de San José, natural de Málaga, de edad de veinte y un años, seis meses de profeso. Ha estudiado dos años de Artes en el siglo (en las listas de religiosos que se han publicado en los siglos XIX y XX se le denomina Manuel Echevarría)”. “El hermano fray Francisco de la Purificación, de edad de diez y seis años y ocho meses, y de profeso seis meses (a este agustino no le he conseguido identificar en ninguna de las relaciones de religiosos que se han publicado)”. APAF, leg. 5, ff.161v-162.

garon 19 religiosos que fueron admitidos con los grados y títulos que traían. En este listado no figuran los padres Antonio Santín y Blas de Calderon, así como el hermano lego Francisco López, que se quedaron en Méjico⁷¹. También llegaron acompañando la misión tres jóvenes: Juan Blanco, Gabriel de Mescorta y Pedro Morales⁷², que habían pedido tomar el hábito en el viaje, sin tener estudios de ningún género. Desconocemos si se lo dieron o no, pero lo que sí es cierto y así consta en el *Libro de Gobierno de la Provincia*⁷³ es que volvieron a solicitarlo a su llegada a Manila. En el Definitorio Privado celebrado en el convento de San Pablo el 10 de septiembre de 1699 se estudió la posibilidad de admitirlos a pesar de lo indicado en el punto 36 del Acta de 1688 del reverendísimo Fulgencio Travalloni, General de la Orden, en el que se ordena no se dé el hábito para el coro a ninguno que no supiera gramática⁷⁴. Se acordó que estudiaran en el noviciado. Su profesor, a petición propia, fue Baltasar de Santa María de Isasigana. El padre Antonio Navarrete figura en los listados como componente de la misión que partió en la barcada de 1698. Sin embargo se quedó en Madrid para ayudar a Manuel de la Cruz en los asuntos de la Corte y del Consejo. Del padre Nicolás de Mier y Cadena y los hermanos Agustín de San Román y Antonio Sánchez no se vuelve a tener noticia. Presumiblemente fallecieron en el viaje.

Volviendo a la segunda parte de la misión que salió de Cádiz el 19 de julio de 1699 tenemos que decir que a Veracruz no llegaron todos los que se habían quedado en Sanlúcar en 1698. De los que vio y tomó filiación el contador Juan Hipólito Arnao el 28 de julio de 1698 en el convento de los agustinos de Cádiz nada se volvió a saber de 13 de ellos, a pesar de que en los libros de pasajeros a Indias figuran como embarcados⁷⁵. Otro, José Dávila

71. APAF, leg.245, f.191v. En el *Libro III de Gobierno* (APAF, leg.5, ff.160-162v) se dice que en México se habían quedado tres religiosos sacerdotes y un lego.

72. Juan Blanco tenía 22 años y era natural de Sigüenza, Gabriel de Mescorta era de la Villa de Arceniega y tenía 20 años, y Pedro Morales era de Crétano (Querétaro, Nueva España) y tenía 15 ó 16 años. Los dos primeros profesaron en el convento de San Pablo de Manila el 31 de agosto de 1700. El tercero dejó la orden. El padre Mescorta murió en 1701. APAF, leg.5, f.162.

73. *Ibidem*.

74. En el apartado 36 de este Acta se dice textualmente: "Nemo ad clericalem Religionis habitum in Provincia admittatur qui latina lingua not sit sufficienter instructus, nisi forte occasio ut quis talis conditionis aut praeerogativae existat, ut pro bono Ordinis admittendus censeatur per consensum Patrum Diffinitorii privati & clara praebeat docibilitatis indicia, cum non patiat status Provinciae ut Grammaticae quoque scholam nutriat". Cfr. Isacio Rodríguez, *ob. cit.*, T. VII, p. 295.

75. Son: "El padre fray Martín de Gallarza, sacerdote, natural de la Villa de Bilbao, obispado de Calahorra, de edad de treinta años, de buena estatura, trigueño; el padre fray Manuel de Ortega, sacerdote, natural de Madrid, de treinta años, de buen cuerpo, algo moreno; el padre fray Nicolás Banus, sacerdote, de la ciudad de Barcelona, de veinte y ocho años,

figura como uno de los que se quedó en Cádiz, pero vuelve a constar en el listado de la misión de 10 religiosos y un lego que se concedió en 1699⁷⁶. Debemos hacer notar, por lo sorprendente que resulta, que Manuel de la Cruz hizo especial hincapié en que de la misión de 1698 no falló ningún religioso. Afirmación que está en franca contradicción con los datos de los listados de los que llegaron a Manila⁷⁷. También cabe destacar que la mayoría de los que desaparecieron, nueve, eran de la Provincia de Aragón y cuatro de la de Castilla.

Ha sido un trabajo arduo y en parte estéril intentar saber el número de religiosos que había en Sanlúcar y qué fue de ellos, cuándo se fueron algunos, cuándo llegaron otros, y quiénes eran éstos. No coinciden los datos de la Casa de Contratación con los del convento de Manila. Y si además se revisan las cuentas, figuran nombres que no hay ni en Sevilla ni en Manila. En las relaciones de gastos de Méjico figuran en la barcada que salió en 1699 Andrés Bercedo, Domingo Rebollar, Juan Martínez y Juan el Novicio. El cocinero del Hospicio de Sanlúcar, el hermano fray Juan Correa, no figura en ninguna lista, ni en las de los que salieron, ni en la de admitidos en la Provincia de Filipinas. Sin embargo, sabemos que llegó a las Islas y murió en Bulacán el 15 de febrero de 1715.

alto de cuerpo, pelo negro; el padre fray Luis Latorre, sacerdote, natural de la villa de Alcoy, arzobispado de Valencia, de treinta y ocho años, mediado de cuerpo, blanco; el padre fray Tomás Berdeu, sacerdote, natural de la Villa de Muchamiel, obispado de Orihuela, de veinte y cinco años, de mediana estatura, pelo castaño; el padre fray Agustín Galbi, sacerdote, natural de la Villa de Castellón de la Plana, obispado de Tarazona, de veinte y seis años, alto de cuerpo, algo trigueño; el padre fray Francisco Velasco, sacerdote, natural de Huesca y su obispado, de edad de veinte y nueve años, de mediana estatura, ojos negros: el padre Francisco Balac, sacerdote, natural de Zaragoza, de edad de veinte y siete años, alto, algo moreno; el hermano corista Antonio Somoza, natural de la ciudad de Orense en Galicia, de veinte años, mediano de cuerpo, blanco, pelo castaño; el hermano corista José Marín, natural de la Villa de Arana, arzobispado de Valencia, de veinte y dos años, alto, pelo negro; el hermano lego fray Luis Pascual, natural de la ciudad de Orihuela y su obispado, de veinte y nueve años, de buena estatura, algo trigueño; el hermano lego fray Bautista Llinares, natural de la ciudad de Valencia, de treinta y dos años, alto, blanco; y el hermano lego Gregorio de la Peña, natural de la ciudad de Burgos, de edad de veinte y seis años, de mediana estatura, blanco". AGI, *Contratación*, 5.551.

76. En AGI, *Contratación*, 5.551 hace el número 4 de los que se quedaron: "4 el padre fray José Dávila, sacerdote, natural de Madrid, arzobispado de Toledo, de veinte y ocho años, blanco, ojos negros". Y en la lista de los 11 nuevos figura en el puesto 6: "6 el padre fray José Dávila, de la Provincia de Castilla, natural de Madrid, de 31 años". AGI, *Contratación*, 5.551.

77. "...pues vinieron los religiosos que quedaron de la misión del año de noventa y ocho en Sanlúcar de Barrameda en la forma que aquí se va declarando, sin fallar ninguno de los que vivieron casi un año en dicha casa, y de los que de nuevo agregé el año siguiente de noventa y nueve". APAF, leg. 244, f.273.

A pesar de la felicidad y paz que reinó en la travesía a Veracruz, según escribió el Comisario de la misión, el viaje fue largo y extremadamente duro y penoso. Quizá pusieron pie en tierra por vez primera al llegar a Puerto Rico para hacer aguada. En las *Instrucciones* que en 1701 se dieron a fray Pedro de Carriaga para conducir misión a Filipinas se le indica:

lo que por la experiencia que tenemos, que los religiosos desean saltar en tierra el tiempo que se hace aguada en Puerto Rico, procurará salgan con la comodidad posible aunque sea con algún gasto, señalándoles religioso que vaya por mayor a quien estarán sujetos y obedecerán en todo como a su misma persona⁷⁸.

El 7 de octubre de 1699 llegaron a Veracruz. Ese día sólo bajo del barco De la Cruz y un compañero. Fueron al convento de San Agustín para pedir el beneplácito del superior para poder vivir en él y saber si había alguna carta o noticia de Filipinas. También se acercó por las Cajas Reales para hablar con los oficiales de hacienda y solucionar los problemas económicos. Allí conoció que sobre la Provincia de Filipinas pesaba una deuda de seis mil pesos que debía cancelar en la capital con el virrey y los oficiales de las Reales Cajas. Pero lo que más le apremiaba era obtener dinero para pagar el viaje. Y como no había fondos acordó con el capitán de la nave en la que acababan de llegar que se le pagaría en la capital, como así se hizo. Tampoco consiguió dinero para sufragar el viaje hasta Méjico, por lo que tuvo que pedir préstamos, lo que suponía encarecer en exceso los gastos de la misión⁷⁹. Al día siguiente toda la comunidad salió del barco en procesión, cantando letanías, hasta llegar al convento donde los padres de la Provincia de México les recibieron con toda solemnidad cantando el *Te Deum*⁸⁰.

En Veracruz se encontraron con que había peste en el puerto. Allí se murió un novicio, por lo que decidieron salir rápidamente para el Hospicio de Santo Tomás de Villanueva a donde llegó un primer grupo el 24 de octubre de 1699. En el camino falleció el padre fray Diego Hernández⁸¹.

78. APAF, leg. 35A, f.45v.

79. APAF, leg.245, f.184.

80. *Ibidem*.

81. De la Cruz comenta que este religioso había salido de Madrigal, en Avila. El padre Diego Hernández era del grupo de 11 religiosos que se le habían concedido en 1699. En la documentación del AGI se dice "que era natural de Cantalapedra, de edad de treinta y dos años", y que había salido de Burgos el 11 de abril de 1699, de acuerdo con el informe que emitió el superior de dicho convento. AGI, *Contratación*, 5.551.

Por lo que respecta al novicio que falleció en Veracruz de peste, posiblemente se trate de fray Marcos Díaz, según refiere Manuel Merino en su obra *Agustinos Evangelizadores de Filipinas (1565-1965)*. Madrid, 1965, p.337.

El Hospicio de Santo Tomás de Villanueva surgió como proyecto en la Congregación Intermedia celebrada en Manila el 31 de octubre de 1624 en la que se dio poder al padre Cristobal de Ribera para poder fundar un convento en México capital con el fin de acoger a los religiosos que llegaban camino de Filipinas. Hubo otro intento de fundación en el Definitorio Provincial del 27 de junio de 1635. Finalmente, el Hospicio de México se fundó el 24 de junio de 1666. En un principio el padre Juan de Borja compró una casa y una huerta. Luego pidieron licencia de fundación al virrey y al arzobispo de Méjico⁸². Este Hospicio se encontraba situado extramuros de la ciudad, en la calzada que conducía a Tacuba.

El sucesor del padre Borja en el Hospicio de Méjico fue Manuel de la Cruz, a quien le tocó hacer todos los trámites para sacarlo adelante. En 1688 todavía no tenía en regla los papeles de la licencia. Problema que se prolongaría hasta finales del siglo XVIII. El padre José Peláez nos lo describe en 1785 con estas palabras:

La fachada daba a la calzada que iba a Tacuba, la mitad inferior era de piedra y la otra mitad de adobe. El resto de la fábrica era de piedra. La casa en el piso superior tenía 25 celdas, y con la del campanario 26. En la parte inferior estaba la cocina, comedor, sala de recreo, y el archivo y biblioteca, más dos habitaciones de vivienda⁸³.

La iglesia era de piedra, a excepción de los techos, que eran de vigas, con una sacristía pequeña. La iglesia tenía 5 altares, el principal dedicado al Santo Cristo de Burgos⁸⁴.

El Hospicio nunca tuvo la categoría de centro de estudios eclesiásticos, puesto que su fin fundacional no fue otro que servir de acogida a las misiones que de España pasaban a las Islas Filipinas. Los programas y profesores se improvisaban sobre la marcha, pues en cada misión solían viajar uno o más lectores de Artes y Teología, previsión que siempre estuvo en la mente de los Comisarios-procuradores ante los imponderables que solían ocurrirles en Méjico mientras esperaban la llegada del galeón de Manila⁸⁵.

De la Cruz, a pesar de que tenía mandato expreso del arzobispo prohibiendo al seminario tener iglesia pública, en 1695 hizo lo posible y lo imposible porque el santuario fuera conocido, tuviera fama y atrajese el mayor

82. APAF, leg.244, ff.347-348.

83. APAF, leg.288, f.326.

84. APAF, leg.244, f.318v.

85. Isacio Rodríguez y Jesús Alvarez (1994), *Historia de la Provincia Agustiniiana del Santísimo Nombre de Jesús de Filipinas*. Vol.VI. Valladolid, p.406.

número de fieles. Al ser nombrado Comisario para conducir la misión de 1698 dejó al frente del Hospicio a fray Pedro Flores con un criado. Allí se hallaban los religiosos de la barcada de 1698 que se habían quedado en México. Al llegar con el resto de la misión, De la Cruz encontró la huerta en buen estado, pero la casa estaba en una situación lamentable: tenía goteras, habían robado dos campanas, una hacienda de la que disponía el Hospicio para contribuir a su sustento, la de los *Batanes*, se encontraba en ruinas. Cuando dos años antes se había ido a España estaba en pleno rendimiento: disponía de bueyes, vacas, yeguas, mulas, aparejos para el ganado, arados, azadas, etc. La habían arrendado por dos años junto con la casa que en ella existía, y el arrendatario se lo había llevado todo: “El arrendatario se levantó con todo, que a poder haberse llevado la casa también lo hubiera hecho”⁸⁶. Tampoco se pudo cobrar la renta. Sin embargo De la Cruz no se desanimó por estos contratiempos, y ya en 1700 había levantado la hacienda de los *Batanes* gracias al licenciado don Francisco de Anguita Rojas y Sandoval y a su mujer doña Leonor de Arteaga. Al frente de la hacienda dejó primero al hermano lego Miguel García y luego fray Juan Antonio Martínez.

En el Hospicio de Santo Tomás de Villanueva los integrantes de la misión llevaban una vida de estudio, recogimiento y oración, con esporádicos paseos por el campo. Este era uno de los motivos por los que se había construido la casa fuera de la ciudad. Escribe De la Cruz: “que no es fácil tenerlos encerrados y más sin el desahogo y alivio del paseo de una huerta y un campo como aquí tienen donde pasearse sin tanta nota como dentro de la ciudad, de asistir a la parleta en tiendas y casillas sin que lo puedan remediar los comisarios”⁸⁷. Pero la vida de recogimiento se veía turbada de vez en cuando por religiosos poco dóciles y problemáticos que habían pasado a Filipinas un poco convencidos por los priores de sus conventos en España, que no sabían cómo librarse de ellos. Así De la Cruz informó a sus superiores que tenía un fraile sacerdote de la Provincia de Andalucía llamado Diego Flores “que me ha de dar bien en qué entender y gastos a esta Provincia para cogerlo y con un par de grillos enviarlo al Castillo de San Juan de Ulúa (prisión de Veracruz), y de allí a su Provincia, sintiendo sumamente el descrédito a nuestro hábito y de las misiones”⁸⁸.

Cerca de seis meses permanecieron en Santo Tomás de Villanueva. Así lo afirma Alejandro Cacho en una relación jurada que hizo de sus años de

86. APAF, leg.245, f.186v.

87. APAF, leg.245, f.189.

88. APAF, leg.245, f.191v. Probablemente este religioso fue expulsado o se marchó, ya que no aparece en la relación de los que llegaron a Manila.

estudios. Aseguraba que en Méjico estudió teología seis meses siendo su lector el padre Tomás Gonzalvo. Igual afirmación encontramos en otra relación de fray Agustín Bazán, con fecha 2 de mayo de 1703⁸⁹. Según el libro de cuentas que llevaba De la Cruz los religiosos permanecieron en el Hospicio desde el 24 de octubre de 1699 en que llegaron los primeros hasta el 9 de marzo de 1700 en que salieron los últimos. Como la casa se hallaba en una lamentable situación tuvieron que comprar prácticamente de todo. Conocemos por las cuentas que tuvieron que comprar diversa vajilla (12 docenas de platos, 6 docenas de escudillas, saleros y vinagreras, palanganas, 34 orinales, 8 servicios para enfermos, 24 candelabros, cántaros, bateas para la cocina, cazuelas y librillos, ollas, sartenes, peroles, asadores, cajones, cajas de chocolate y sus petates, cuchillos, cucharas de cuervo, cestos y tarros de Guadalupe) en la que invirtieron sesenta y seis pesos y setenta reales y medio. En arreglos y objetos varios (7 celosías para ventanas, candelas de sebo, cera para velas, escobas, carbón, jerga para alfombras, papel y tinta, cañones para escribir, peinadores, manteles, servilletas, paños, cubos, cuerda, paja, llaves, leñador, carpintero, herrero y veterinario) gastaron doscientos nueve pesos y sesenta y tres reales. En vestido (hábitos, zapatos -incluidos dos pares para fray Alejandro Cacho- calzoncillos y sombreros) trescientos once pesos y medio y diez reales. En Botica (pastillas, barbero, mistela y doctor Marcos Salgado) ciento setenta y siete pesos. En lavandería ciento once pesos y siete reales. En moneda entregada al procurador de la misión fray Martín Gallardo y a diversos misioneros mil ochocientos ochenta y siete pesos y veintidós reales. En transporte dos mil setecientos sesenta pesos. En comida (azúcar, garbanzos, lentejas, frijoles, sal, gallinas y pollos, trigo y harina), especias (canela, azafrán, calantro, clavo, pimienta, comino y mostaza), manteca, chocolate, vino blanco de misa, vinagre, aceite, dulces, bizcocho, tabaco, anís, vino tinto, queso, aceitunas, guangoches, cigarros, jamones normales y de Toluca, callos, lomo, chorizo, lenguas, pezuñas, un panadero para amasar el pan, dos cocineras y un pinche chino) gastaron dos mil ochocientos sesenta y un pesos y setenta y dos reales. En las cuentas también se reflejan los festejos (con acompañamiento de cohetes, poetas y música) con que celebraban importantes acontecimientos religiosos. Así nos habla de que en

la fiesta que hizo nuestro Padre a Santa Catalina, de un árbol de fuego a cinco pesos, de cuatro docenas de cohetes voladores a cinco reales la docena, y una de carretillas a cuatro reales, dos docenas de tronadores para la misa a dos reales la docena, son ocho pesos y medio; más cuatro pesos que

89. APAF, leg.35-A, ff.152v-153. *Libro I de Registro de la Provincia.*

mandó dar nuestro Padre a don Felipe, el poeta; más un peso de clarines y atabales; en total trece pesos y medio.

El total de los gastos hechos en Santo Tomás de Villanueva por los religiosos de la barcada de 1699 ascendieron a ocho mil quinientos veintidós pesos y tres tomines⁹⁰.

De la Cruz nos proporciona algunos datos de la vida que llevaban en aquel convento los misioneros de la barcada de 1699. En líneas generales era muy parecida a la que diseñó para la casa-hospicio de Sanlúcar: estudio, oración, reflexión moral, contemplación, paseos por el campo, etc. Allí dió los hábitos a dos religiosos: uno era realmente un niño, ya que tenía tan sólo 12 años y medio, con el fin de que se quedara en Méjico acompañándole; el otro era un sevillano, de padres honrados y que había asistido a la misión desde Sanlúcar, que también se quedaría en Méjico. Nos comenta que había llevado de Burgos al padre Carlos Elorriaga quien le había convencido para que se llevase también a su hermano y le diese el hábito, ya que era pobre y no lo podía dejar desamparado en Castilla. Admitió a fray Francisco Elorriaga, pero con la condición de que no profesaría hasta que aprendiese gramática, aunque hubiera ya cumplido un año de camino. Profesó ese mismo año de 1700 en Manila. En el Hospicio de Méjico falleció el padre Antonio de Elorza⁹¹. Este era el tercer religioso que se le moría a De la Cruz camino de Filipinas. Antes había fallecido otro en Sanlúcar, un novicio de nombre Marcos Díez. Posiblemente profesó antes de morir, ya que en las cuentas de la casa-hospicio fray Pedro Sánchez comenta que se gastó setenta y siete reales en un “hábito blanco que compré para la profesión y entierro del hermano fray Marcos Díaz, y veinte pesos en gastos de entierro”⁹². Aún moriría otro camino de Filipinas, el hermano Miguel de la Silva⁹³. Al poco de llegar murieron dos más en Filipinas.

90. APAF, leg.245, ff.276-280.

91. De él afirma De la Cruz: “...mozo de 27 años, de lindas prendas de todos modos, al cual le había nombrado por lector de Artes en este Hospicio y dado título de lector porque ya lo hubiera sido en la Provincia de Castilla a no haberse venido por ser apto para ello, y estimarle mucho la Provincia y que sintió sumamente su venida el reverendo padre Provincial de ella” (APAF, leg.245, ff.192-192v). Era natural de la Villa de Oñate, al igual que sus parientes. El padre Carlos Arcasubi Elorriaga y su cuñado el padre Elorza salieron del convento de Badaya el 14 de abril de 1699 para Sanlúcar, según consta en la certificación del superior de ese convento. Ambos formaban parte del grupo de 11 religiosos concedidos en 1699 (AGI, *Contratación*, 5.551).

92. APAF, leg. 245, f.257v.

93. Manuel Merino, *ob. cit.*, p.337.

El encargado de conducir la misión desde Méjico a Filipinas fue Francisco de Fontanilla⁹⁴. Del Hospicio de Santo Tomás de Villanueva fueron saliendo en pequeños grupos. Primero, los tres que habían quedado del año anterior. Los últimos lo hicieron el 9 de marzo de 1700. Se les proporcionó hábitos, ropa blanca, colchones, sábanas y todo lo necesario para ir hasta el puerto de Acapulco. Allí prepararon el matalotaje necesario para la última etapa de su viaje hacia las islas del Poniente. Disponemos de las cuentas de gastos que realizó el procurador Gabriel González. El monto global ascendió a cinco mil setecientos diez pesos. A los que hubo que añadir ciento noventa y uno más por un cajón extra de bizcocho, jaulas para las gallinas (que se aumentaron en 34 más por la muerte de algunas al ser embarcadas) y leña extra. En total, se invirtió en matalotaje cinco mil novecientos un pesos⁹⁵.

El 29 de julio de 1700 llegaron noticias a Manila que el galeón *San Francisco Javier* en el que viajaban los religiosos había arribado a Cagayán. En él venían 34, presididos por Francisco de Fontanilla. El entonces Provincial, Francisco Zamora, escribió al vicario de Ilocos para indicarle que podían quedarse en su demarcación misional cuantos fueran necesarios, siempre y cuando tuvieran terminados sus estudios. Se quedaron seis⁹⁶.

En el *Libro I de Registro de la Provincia* figura que el día 1 de octubre de 1700 llegaron a Manila veintidós religiosos y fueron admitidos por el Definitorio Privado⁹⁷. Si seis se quedaron en Ilocos y veintidós llegaron al

94. De él afirma De la Cruz: "...venía del convento de Sevilla y era sujeto de toda estimación por su virtud y letras y con espíritu de pasar a la Gran China que así me lo ha pedido lo avise a la Provincia" (APAF, leg.245, f.291v). Apenas llegó a Filipinas se le envió a las misiones de China junto con el padre Fulgencio Rubio que había llegado en la primera tanda de la misión y el hermano novicio fray Ignacio de Santa Teresa (APAF, 35-A, f.41. *Libro I de Registro de la Provincia*).

95. APAF, leg. 245, f.280v.

96. APAF, leg.35/A, f.41. *Libro I de Registro de la Provincia*.

97. Los 22 religiosos que llegaron fueron los siguientes: El padre Blas Calderón, el padre José Granados, el padre Antonio de Navarrete, el padre José Dávila, fray Buenaventura Brocarte, fray Manuel González, fray Alonso Hinojedo, fray Antonio Rubio, fray Antolín Alzaga, fray Luis Marzán, fray Agustín Bazán, fray Juan Roldán, fray Antonio Estévez, fray Manuel de Villanueva, fray Miguel Arbiol, fray Tomás Pascual, los hermanos legos fray Francisco López, fray Juan Facundo Correas y fray Andrés Ruiz. En el *Libro de Gobierno* sólo figuran 20. En el *Libro de Registro* se dice que llegaron 22. De los dos que faltan, sin duda alguna uno de ellos es fray Alejandro Cacho de Villegas. No deja de ser extraño que no se les pusiera en la lista y registrara su nombre, sobre todo si pensamos en la importancia que tenía el acto de recepción en la Provincia de Filipinas y el registro notarial de su admisión. Quizá sea ésta la causa por la que José López, Provincial absoluto, pidiera años más tarde a fray Alejandro Cacho en virtud de santa obediencia que declarase los años que había estudiado Artes y teología. Así consta en el *Libro de Gobierno* en carta firmada por el propio Cacho (APAF, leg. 35.A, f.152v). Alejandro Cacho no pudo quedarse en Visayas porque a la

convento de San Pablo de Manila hacen veintiocho. Faltan seis sobre los que nada consta en el *Libro de Registro*. Dos de ellos posiblemente murieron⁹⁸. El viaje de Cagayán a Manila lo hicieron por tierra. El traslado generó unos gastos que ascendieron a mil trescientos pesos⁹⁹. La traída de esta barcada en dos fases causó unos problemas económicos muy grandes a la Provincia de agustinos de Filipinas. El 14 de octubre de 1700 se reunió el Definitorio Privado para discutir el tema:

y propuso dicho nuestro padre Provincial el empeño que traía esta misión que después de lo pagado en Nueva España, de lo remitido, y lo que ha caído de las rentas, hay una libranza de nuestro padre fray Manuel de la Cruz de siete mil y trescientos pesos, y los gastos que ha hecho dicha misión, desde Cagayán hasta Manila; y propuso dicho nuestro padre Provincial así mismo, que las cuentas de nuestro padre Comisario fray Manuel de la Cruz, y el padre lector fray Juan Crisóstomo están ya en su poder, y que sería bueno se ajustasen, y liquidase el gasto que ha tenido la Provincia fuera de lo que da su Majestad para que en todo tiempo conste; y así mismo propuso dicho nuestro padre Provincial que para este empeño si algunos religiosos quisieren poner con depósitos o censo vitalicio, como se ha usado, si sería bueno admitirlo; al primer punto determinamos que se reserve a censo vitalicio si alguno voluntariamente quisiere imponer, y así mismo que dicho nuestro padre Provincial despache cartas de Provincia representando este empeño: y a los muchos gastos que ha tenido la misión para que cada uno

petición del Provincial declaró llevar tres años en Manila estudiando teología, siendo su lector fray Baltasar de Santa María de Isasigana.

Al final de esta lista, en el *Libro III de Gobierno* se dice: “todos los dichos religiosos se admitieron dicho día, por hijos de esta Provincia, y respecto de haberse quedado en la nao dos capellanes, otros dos enfermos (¿el padre Cacho?) y seis en la provincia de Ilocos se pondrán aquí sus antigüedades cuando llegaren, y los que están en Ilocos nuestro padre Provincial dará comisión para que se les pregunte allá por la antigüedad, y demás requisitos acostumbrados, y lo firmamos (APAF, leg.5, f.169). A continuación aparece la lista de los que se quedaron en Cagayán, firmada el 4 de febrero de 1701: “los padres Pedro Cascos Sánchez, Martín Gallardo, Francisco Durán, Cristobal Montero, Antonio Santín y Tomás Gonzalvo”. Admitió también a los dos que se quedaron en el barco: “el padre predicador fray Gaspar García Loza y el padre fray Carlos Elorriaga. Seguimos preguntándonos qué pasó con los otros dos y cómo se llamaban.

98. En unas *Instrucciones* dadas por la Provincia a fray Pedro de Carriaga nombrándole Procurador en las Cortes de Madrid y Roma, para, entre otras cosas, pedir más misioneros al Rey ya que continuaba habiendo gran necesidad de ellos se afirma: “como el número de Religiosos que condujo dicho nuestro padre fray Manuel de la Cruz fallecieron en el camino cuatro y dos luego que llegaron a estas Islas” (APAF, leg.35/A. ff.44-45v). Ante la experiencia del año anterior se le ruega que seleccione bien a los aspirantes “no admitiendo ningún díscolo”. El padre Pedro de Carriaga murió en el barco que le llevaba a Acapulco.

99. APAF, leg.5. f.168.

voluntariamente ayude lo que pudiere, y en cuanto a las cuentas nombremos al padre Definidor, fray Joan de Peralta, y al padre Prior de Tondo con intervención de nuestro padre Provincial las fenecidas y se presenten en el capítulo provincial próximo venidero, y así mismo las cuentas que ha remitido el padre fray Pedro Flores del gasto así del Hospicio como lo que ha gastado en la misión, y así lo firmamos¹⁰⁰.

En el Capítulo Provincial celebrado en Manila el 14 de mayo de 1701 se aprobaron las cuentas y se dieron las gracias públicamente al P. Manuel de la Cruz¹⁰¹.

El problema económico tardó tiempo en solucionarse. Así aparece reflejado en una Congregación Intermedia celebrada en San Pablo de Manila el 31 de octubre de 1702 en la que se rechazó una propuesta de *Propaganda Fide* para enviar misioneros a China por estar la Provincia extenuada por los gastos de la barcada de 1698¹⁰².

Como hemos dicho y comprobado, la documentación de la misión o barcada de 1698 nos ha presentado muchísimos problemas. Incluso los legajos del Archivo General de Indias están llenos de errores involuntarios, algunos pensamos que provocados interesada o necesariamente para resolver los problemas inmediatos. Al contrastar estos documentos con los expedientes de las barcadas del archivo de los agustinos en Valladolid, tampoco coinciden. Ni lo hacen los *Libros de Gobierno y Registro de la Provincia*, que debieran ser actas notariales del quehacer diario de la Provincia agustiniana. Algunos importantes misioneros no aparecen en ellos en la fecha que deberían aparecer, cuando realmente sí habían llegado y estaban ejerciendo su función evangelizadora. Al hablar de fechas nos volvemos a encontrar con nuevos problemas. Problemas que achacamos a la falta de haber contrastado inicialmente la documentación original existente. Otro problema añadido es el cambio de fecha de misiones que se hace con algunos religiosos que fueron a Filipinas. Aparecen en unas barcadas cuando realmente habían ido en otras.

100. APAF, leg.5, f.170.

101. APAF, leg. 5, f.181v.

102. APAF, leg.5, f.187.

Entre la política y la diplomacia: El caso del obispo de Teruel durante la guerra civil española

POR
LUIS SALA GONZALEZ *

NOTA PRELIMINAR

El Papa Juan Pablo II beatificó en Roma el día 1 de octubre de 1995, junto a otros sacerdotes y religiosos españoles asesinados durante la guerra civil, al obispo de Teruel, Anselmo Polanco Fontecha.

Con este motivo, han aparecido en fechas recientes distintos estudios que actualizan y revisan las investigaciones realizadas hasta el momento sobre uno de los asuntos más debatidos en la historiografía reciente sobre la guerra civil.

El presente trabajo pretende dar un enfoque de conjunto que permita comprender las implicaciones políticas y diplomáticas que rodearon el suceso, al tiempo que aporta nuevos datos para el conocimiento de la detención, prisión y muerte del obispo de Teruel.

I. INTRODUCCION

Anselmo Polanco fue hecho prisionero en la madrugada del 8 de enero de 1938 tras la caída de Teruel en manos de las tropas leales a la República. La plaza aragonesa fue la única capital de provincia recuperada para la

* Becario del Gobierno vasco. Departamento de Historia Contemporánea. Universidad del País Vasco

República durante la guerra, tras un asedio que duró varios meses y que había sido especialmente duro en los últimos días de diciembre de 1937.

Aunque el valor militar y estratégico de la ciudad era escaso, la propaganda republicana explotó la conquista de Teruel como el primer éxito de una ofensiva que llevaría al Ejército popular a la victoria total en la guerra. Sin embargo, la contraofensiva franquista no se hizo esperar y la ciudad pasó de nuevo a manos de su Ejército el 20 de febrero de 1938.

El obispo de Teruel-Albarracín, “*un fraile agustino, sencillo, cordial y apostólico*”¹ que había sido consagrado en junio de 1935, era natural de Buenavista de Valdavia, un pueblo de la provincia de Palencia. Siendo muy joven ingresó como novicio en el seminario de los agustinos en Valladolid, llegando a ocupar los puestos de rector del seminario en 1922 y provincial de la orden agustiniana en 1932².

Su labor episcopal duraba un año escaso, cuando la guerra se hizo presente en su diócesis amenazando su vida y la de sus feligreses. En varias ocasiones monseñor Polanco recibió de sus colegas en el episcopado la recomendación de que abandonara una plaza tan expuesta como Teruel y se trasladase a un lugar más seguro. No en vano, eran ya doce los obispos asesinados en los primeros días de la contienda civil en el bando republicano y era de dominio público la identificación ideológica del obispo con la causa de los militares asediados en Teruel.

Anticipándose a la Carta Colectiva del episcopado español auspiciada por el cardenal Isidro Gomá, arzobispo de Toledo, y publicada con fecha 1 de julio de 1937 con la rúbrica de todos los obispos españoles *en activo*, (salvo las conocidas excepciones de Mateo Múgica, obispo de Vitoria, y Vidal i Barraquer, arzobispo de Tarragona), Anselmo Polanco había escrito en el mes de marzo una exhortación pastoral sobre la guerra en la que definía de este modo a los dos bandos en combate: por un lado “*los defensores de la Religión, de la Patria y del orden*”, y por otro “*los blasfemos que alardean de llamarse a sí mismos los sin Dios y sus aliados*”.

Por tanto, el obispo de Teruel tenía en la zona republicana fama de beligerante en favor de la causa de Franco y su detención y prisión fueron seguidos en la zona *nacional* con preocupación e interés.

1. Así se describe al obispo de Teruel en MUNTANYOLA, R., *Vidal i Barraquer. El cardenal de la paz*, Barcelona, 1971, p. 380.

2. Para la biografía del P. Anselmo Polanco vease AMADOR DEL FUEYO, *Héroes de la epopeya. El obispo de Teruel*, Barcelona, 1941, y el reciente trabajo de APARICIO LOPEZ, T., *Anselmo Polanco. Al servicio de Dios y de la Iglesia*, Madrid, 1995.

II. LA POLÍTICA DEL MINISTRO VASCO

Manuel de Irujo, uno de los políticos más representativos del Partido Nacionalista Vasco durante la II República y la guerra civil, entró a formar parte como ministro sin cartera del Gobierno de Largo Caballero el 25 de septiembre de 1936. Católico practicante, compartía con el resto de los dirigentes del nacionalismo vasco la obsesión por lograr que la Santa Sede reconociese la legitimidad de su causa al permanecer leales a la República, cuyo Gobierno era presentado a los ojos del mundo católico como implacable perseguidor de la Iglesia.

No lo logró, pero realizó durante su mandato grandes esfuerzos para conseguir un acercamiento a la diplomacia vaticana, que entre tanto buscaba la paz separada entre el Gobierno vasco autónomo y el Gobierno de Franco, antes de la pérdida de Bilbao para la República.

En un memorándum presentado al Gobierno de la República en enero de 1937, el ministro vasco exponía el lamentable estado en que se encontraban las personas y cosas religiosas en la zona bajo control republicano, (excepción hecha, claro está, de la provincia de Vizcaya que dependía del Gobierno vasco y en la que existió siempre una relativa normalidad), intentando convencer a sus compañeros de gabinete del daño que provocaba al prestigio internacional de la República aquel estado de cosas ³.

Sus propuestas fueron rechazadas, pero esto no desanimó al dirigente nacionalista vasco que fue, como señala Cárcel Ortí, “*el protagonista de todas las iniciativas tendentes a normalizar la situación religiosa en la zona republicana, aunque con insignificantes resultados*” ⁴. Desde el 18 de mayo hasta el 11 de diciembre de 1937, fechas en que fue ministro de Justicia en el Gobierno presidido por Juan Negrín, y después como ministro sin cartera en gabinetes sucesivos, Manuel de Irujo desarrolló una serie de iniciativas tendentes a aliviar la dramática situación de los católicos en los frentes y en la retaguardia republicana.

El 31 de julio de 1937, elaboró un proyecto de decreto para autorizar el culto religioso que preveía la creación de un Comisariado de Cultos que llevase a cabo un registro de todas las iglesias, órdenes y confesiones religiosas. El proyecto no salió adelante en el Consejo de Ministros, pero el 6 de agosto los esfuerzos del ministro de Justicia daban sus primeros frutos al recibir autorización oficiosa del Gobierno para abrir dos capillas vascas en Barcelo-

3. Para cuanto sigue, vease CARCEL ORTI, Vicente, *La persecución religiosa en España durante la Segunda República (1931-1939)*, Madrid, 1990, p. 286 y ss.

4. CARCEL ORTI, ob. cit. p. 291.

na, una en el Paseo de Gracia (edificio El Cano) y otra en el número 5 de la calle del Pino. Al día siguiente, la prensa de Barcelona se hacía eco de la autorización del Ministerio de Justicia a los sacerdotes para oficiar en privado.

Estas tímidas mejoras en la situación de los católicos no lograban, sin embargo, contrarrestar la penosa imagen existente en las instancias vaticanas sobre la situación de la Iglesia en la España republicana. Aun antes de hacerse pública la Carta Colectiva del episcopado español que vio la luz a mediados de agosto, el embajador de la República en París, Angel Ossorio y Gallardo, escribía en estos términos al ministro de Estado, José Giral:

“... El Vaticano y todas las potestades eclesiásticas siguen en hostilidad hacia nosotros. De nada sirve la moderación del gobierno, ni el anuncio del restablecimiento del culto, ni el cese de las violencias y atropellos. Las potestades eclesiásticas, lo mismo que todos los poderosos de la tierra, seguirán firmemente contra nosotros por rojos y bolcheviques”⁵.

Para borrar esta imagen negativa y salir al paso de las negociaciones que el Gobierno de Burgos llevaba a cabo para conseguir el reconocimiento del Vaticano, el ministro de Justicia propuso al ministro de Estado, con el conocimiento y la autorización del presidente, Juan Negrín, iniciar conversaciones, a través de persona interpuesta, con el nuncio en París, monseñor Valerio Valeri, con el fin de reanudar las relaciones entre la España republicana y la Iglesia católica, relaciones que no se habían roto oficialmente en ningún momento, pero que de hecho no existían desde la salida del nuncio en noviembre de 1936.

Para Irujo esto “*significaría un formidable golpe en el corazón de la rebeldía de Franco*”⁶, al tiempo que supondría una mejora sustancial de la posición internacional del Gobierno republicano, el que se presentasen avances en esta línea antes de la reunión de la Sociedad de Naciones que debía debatir el problema de España.

Con esta misión fueron enviados a París el ex-ministro y político catalán, Nicolau d’Olwer, y el hermano del ministro de Justicia, Andrés de Irujo. Ambos se entrevistaron con el cardenal Verdier, arzobispo de París, quien se mostró dispuesto a enviar, de acuerdo con el Gobierno francés, un informador a la zona republicana. A cambio, el cardenal pedía, como muestra de la

5. Carta del embajador de España en París al ministro de Estado, fechada el 10 de agosto de 1937. Fondo Manuel de Irujo. Es copia.

6. Carta de Irujo a Negrín, 15 de agosto de 1937. Fondo Manuel de Irujo.

buena voluntad del Gobierno español, la libertad de los sacerdotes detenidos en Barcelona.

Según un informe sobre la situación del clero en Cataluña elaborado por Josep María Trias i Peitx, político de Unió Democràtica muy próximo a Irujo y hombre de confianza del arzobispo Vidal i Barraquer, residían en Barcelona en septiembre de 1937, entre 2.500 y 2.700 sacerdotes y religiosos. En el resto de Cataluña el número oscilaba entre 1.100 y 1.300. En las cárceles de toda Cataluña había a finales de junio unos 600 sacerdotes y religiosos presos, de los cuales 400 estaban en cárceles barcelonesas.

Según el mismo informe, también residían en Barcelona cerca de 4.000 religiosas, 2.000 de ellas Hermanas de la Caridad, la mayoría procedente del interior de la península. Se celebraban en Barcelona diariamente unas dos mil misas en pequeñas comunidades familiares y con creciente número de fieles, y la actividad religiosa también era importante en las diócesis de Girona y Solsona ⁷. Dando cuenta al Vaticano de este informe, el cardenal Vidal i Barraquer escribió al secretario de Estado, cardenal Pacelli, advirtiéndole del espíritu, “*quizá excesivamente optimista*” de su autor.

El historiador Vicente Cárcel Ortí, señala una cifra de más de 200 sacerdotes y religiosos de las diócesis catalanas, valencianas y aragonesas en las cárceles de Barcelona a mediados de 1937. Además, asegura que otros muchos vivían escondidos en casas de familiares o amigos, o bien, camuflados, ocultando su condición sacerdotal. En total, entre dos mil y tres mil religiosos escondidos. Según el mismo autor, el número de sacerdotes presos en Aragón y Valencia no debía ser muy elevado ⁸.

Manuel de Irujo realizó sinceras e incansables gestiones ante sus compañeros de gabinete durante el mes de septiembre para conseguir la libertad de los sacerdotes presos en Barcelona, salvando así los obstáculos que impedían unas relaciones fluidas con la Santa Sede. Insistió en este sentido ante el ministro de la Gobernación y pidió la intercesión del ministro de Estado, José Giral ⁹. Aunque el éxito de estas iniciativas fue muy limitado, el informador del cardenal Verdier, Josep María Tarragó Ballús, que visitó la retaguardia republicana en la segunda quincena de septiembre, regresó a París con una impresión favorable de la disposición del Gobierno republicano en materia religiosa.

7. La parte fundamental del informe está publicada en el libro de MUNTANYOLA, op. cit. p.349.

8. CARCEL ORTI, V., op. cit. pp. 296 y 297.

9. En carta fechada en Valencia el 16 de septiembre de 1937, Irujo pide a Giral que insista ante el ministro de Gobernación por la libertad de los sacerdotes presos, que él “*ha suplicado, rogado y pedido de todas las formas posibles*”. Fondo Manuel de Irujo.

III. LA “BATALLA DE BARCELONA”

A pesar del éxito diplomático que para el Gobierno de Franco supuso el nombramiento de Ildebrando Antoniutti como delegado apostólico del Vaticano en septiembre de 1937, Manuel de Irujo no cejó en sus esfuerzos en favor de la normalización religiosa en la España republicana.

En septiembre, consiguió del Ministerio de Instrucción Pública un decreto que destinaba a labores docentes todos los edificios religiosos entonces incautados que no estuviesen ocupados por servicios relacionados directamente con la guerra. En octubre, lograba otro decreto de Hacienda exceptuando los cálices de las normas generales que regían en materia de incautaciones. A finales del mismo mes, el Ministerio de Justicia elaboraba una lista de edificios dedicados a fines religiosos, y el 18 de noviembre se establecía con carácter general la prohibición de atentar contra los templos.

El fin último de esta política era la apertura al público de varias iglesias en la capital catalana, propósito que contó desde un principio con la firme oposición del vicario general de Barcelona, José María Torrent. El 28 de noviembre de 1937, el ministro de Justicia y el vicario de Barcelona tuvieron una entrevista en la que Irujo solicitó del vicario la autorización para celebrar culto público y Torrent pidió al ministro garantías de respeto a la Iglesia y a sus sacerdotes.

Torrent consultó la propuesta de Irujo con el secretario de Estado, cardenal Pacelli, a quien se dirigió por carta mostrando su preocupación por la relajación de costumbres y el “*destrozo moral*” que había producido la ausencia total de culto público, pero señalando por otra parte que “*los sacerdotes y el pueblo no creen que el actual gobierno de la República tenga fuerza moral ni pueda ofrecer garantías para restablecer el culto*”¹⁰.

En su respuesta al vicario, el Vaticano reclamaba del Gobierno garantías para el ejercicio normal del culto, que todos los fieles, y no sólo los vascos, pudieran frecuentar libremente dichas iglesias, y medidas para impedir que este ejercicio fuera pretexto para nuevos vejámenes contra el clero y los fieles. Sin embargo, dejaba en manos del vicario ponderar la cuestión y tomar una decisión final al respecto. Hilari Ragner, historiador catalán que ha estudiado en profundidad el asunto, señala que Torrent

“quedó muy contrariado con la respuesta recibida y sufrió mucho desde diciembre de 1937 hasta enero de 1939 porque nunca pudo apoyar su prohibición del culto público en una negativa recibida del Vaticano”.

10. Carta de Torrent a Pacelli fechada en Barcelona el 4 de diciembre de 1937, tomada de RAGUER, Hilari, *La Iglesia y la guerra civil: Cataluña en La Iglesia católica y la guerra civil española (cincuenta años después)*, Madrid, 1990.

Consciente de ello, Irujo mantuvo desde ese instante y hasta la caída de la capital catalana, un verdadero pulso con el vicario general de Barcelona para llevar a cabo su propósito de abrir varias iglesias en Barcelona. Intentó primero traer a la ciudad condal a un buen número de sacerdotes vascos exiliados, gestión que supuso un rotundo fracaso, y después hizo idéntica propuesta a sacerdotes que se encontraban en los frentes de batalla. En carta a su correligionario Jesús María de Leizaola lo expresaba de modo elocuente:

“Yo pensaba ganar con sacerdotes vascos para la Iglesia y para Euskadi, la batalla en que el contrario más destacado es la jerarquía eclesiástica encabezada por el vicario general de la diócesis de Barcelona. Abandonado definitivamente el propósito, intento valirme de sacerdotes movilizados. Como el interés personal de éstos,... es el de permanecer en la retaguardia y no en los frentes, espero encontrar el modo de disponer de los necesarios sacerdotes-soldados que unan aquel deseo a nuestro propósito de abrir varias iglesias en Barcelona, superando de tal modo la lucha que la posición del vicario general de la diócesis hace proyectar sobre esos planes. De tal manera tendré más curas y es posible que acabemos por abrir la Catedral sin que se entere el vicario”¹¹.

José María Torrent negó sistemáticamente las licencias de apertura y amenazó con suspender *a divinis* a los sacerdotes que celebraran misa fuera de la capilla vasca autorizada. Esta capilla de la calle del Pino estaba dirigida por la Asociación de Mujeres Nacionalistas (Emakume Abertzale Batza), presidida por Concepción de Azaola. Sin embargo, poco a poco se fueron abriendo otras capillas privadas que ejercían un culto semipúblico.

El punto culminante en la “batalla religiosa de Barcelona” tuvo lugar el 17 de octubre de 1938, cuando con ocasión del entierro de un militar vasco, se celebró una ceremonia pública que el vicario no había autorizado. El acto, presidido por un sacerdote vasco, fue utilizado como propaganda política para demostrar la supuesta normalidad religiosa existente en la España republicana.

En este punto se encontraban las relaciones entre el poder público y el eclesiástico, cuando en los primeros días de enero de 1938 se conoció en Barcelona la detención del obispo de Teruel. Un desagradable asunto que añadía nuevas complicaciones a las ya difíciles relaciones entre la República y la Iglesia católica.

11. Carta de Irujo a Leizaola, Barcelona 27 de junio de 1938. Fondo Manuel de Irujo.

IV. UNA CAPTURA INCONVENIENTE

Después de una breve estancia en Valencia, Anselmo Polanco y sus inseparables acompañantes, el vicario general de Teruel, Felipe Ripoll, y el canónigo Javier García Blasco, fueron trasladados a Barcelona el día 17 de enero, junto al resto de los religiosos y militares prisioneros en Teruel. Prácticamente no se había instalado el prelado turolense en la que habría de ser su prisión definitiva en el Cuartel 19 de Julio de la calle Enrique Granados de la capital catalana, cuando comenzaron las gestiones al más alto nivel para lograr su liberación.

Desde el momento mismo de su captura, el Gobierno contempló la posible entrega del obispo de Teruel al Vaticano, no como una gestión aislada, sino formando parte de un plan más amplio cuyo objetivo era la reanudación de relaciones entre la Santa Sede y la República: el Vaticano enviaba como informador a la zona republicana al canónigo francés Fontenelle y a cambio, en gesto de buena voluntad, la República entregaba al obispo preso, al tiempo que invitaba al arzobispo de Tarragona, Vidal i Barraquer, a regresar a su diócesis. La liberación de Anselmo Polanco quedó de este modo condicionada al éxito o fracaso de unas complejas gestiones diplomáticas, lo que a la larga tendría consecuencias desastrosas.

El 21 de enero, Josep María Trias, acompañado del teólogo francés Jacques Maritain y del profesor Mendizábal, se entrevistó en París con el cardenal Verdier, quien había recibido del secretario de Estado del Vaticano, cardenal Pacelli, instrucciones para enviar a la zona republicana un informador con el fin de estudiar la procedencia de nombrar un administrador apostólico.

En el transcurso de la entrevista, Trias explicó al cardenal que el Gobierno de la República estaba dispuesto a entregar al obispo de Teruel al Vaticano, previa solicitud por parte de la Santa Sede, propuesta que fue vivamente secundada por el teólogo francés, quien resaltó la plena justificación que tendría la República para observar una actitud muy distinta en el caso. Según relata el político catalán:

“El cardenal se hizo cargo perfectamente del asunto y ofreció dirigirse inmediatamente al cardenal Pacelli haciéndole la indicación. Además, la gestión irá convalidada por el Embajador de Francia cerca del Vaticano, Mr. Charles-Roux en forma confidencial y oficiosa... Se espera que la gestión de resultado y que el Vaticano, quizás por la intervención y por mediación del Embajador francés, transmita el ruego a la República de que le sea entregado el obispo de Teruel... El cardenal me manifestó sus deseos de que

se procurara que el obispo de Teruel facilitara la labor, con una actitud pública de comprensión y, si era posible, de adhesión a la República”¹².

Siempre según la versión que el propio Trias expuso al ministro Irujo, el cardenal, buscando los medios para intentar que monseñor Polanco “*facilitara la labor*”, consideró que el mejor era que alguien visitara en su nombre al prelado para hablarle en los términos necesarios. Una persona en quien el obispo pudiera poner su confianza por ir respaldada con el beneplácito del cardenal.

El arzobispo de París preguntó a Trias si quería y podía ser él el intermediario y éste aceptó el encargo, con la única reserva de conseguir previamente la autorización del Gobierno de la República para visitar al obispo.

El cardenal entregó una carta escrita de su puño y letra al político catalán para que éste a su vez se la entregara a Anselmo Polanco. El texto de la misiva, traducido del francés, es el siguiente:

París, 21 enero 1938
32, rue Barbet de Jouy (7e)

Excelencia,

El señor Trias tiene a bien llevaros esta carta. Esto me llena de felicidad, porque me permite haceros llegar todo mi afecto y aseguraros que ruego a Dios por usted.

Tened confianza. Esperamos que con la ayuda de Dios vuestro cautiverio llegue pronto a su término.

Os ruego aceptéis mi fraternal afecto y mi profundo respeto en N.S.

Jean Card. Verdier
*Arzobispo de París*¹³.

Manuel de Irujo, promotor principal de estas negociaciones, informó al ministro de Estado, José Giral, del resultado de la entrevista de Josep María Trias en París, dándole a conocer los términos del acuerdo y el contenido de la carta del cardenal Verdier al obispo de Teruel. En una misiva confidencial y reservada al ministro de Estado, Irujo califica a monseñor Fontenelle como

12. Informe confidencial de Josep María Trias sobre su primera entrevista con el cardenal Verdier, 25 de enero de 1938. Fondo Manuel de Irujo.

13. Copia de la carta del cardenal Verdier al obispo de Teruel en el Fondo Manuel de Irujo. La misma carta aparece transcrita en francés en ONAINDIA, Alberto, *Hombre de paz en la guerra*, Buenos Aires, 1973. p. 364.

“*el eje de la propaganda antifascista en el Vaticano*” y pide a Giral su mediación para que tenga lugar la entrevista de Trias con el obispo preso ¹⁴. El 8 de febrero, Irujo se dirigió al ministro de Defensa Nacional, Indalecio Prieto, solicitándole autorización para que Josep María Trias pudiera visitar al obispo Polanco para hacerle entrega de la carta del cardenal Verdier. Al día siguiente era facilitada la autorización requerida.

La entrevista entre Trias y Polanco el 9 de febrero no transcurrió en los términos previstos por el Gobierno. El obispo de Teruel comprendió el precio político que la República ponía a su libertad y mantuvo que él no podía ser considerado como prisionero, sino como evadido, ya que el mando republicano había dado unos plazos para evacuar la ciudad, a los cuales él se acogió, saliendo de Teruel, para entregarse a sus captores, después de haber reunido a los sacerdotes para exhortarles a que adoptaran idéntica actitud. Trias, que encontró al obispo “*destrozado de ropa*”, le entregó la carta del arzobispo de París, pero en modo alguno logró que Polanco pusiera en él su confianza, mostrándose reacio a recibir trato de favor alguno.

Tras la entrevista, Trias aconsejó a Irujo la conveniencia de separar al obispo de los militares presos con él,

“aislándolo, con el objeto de poder atenderle mejor, enviarle comida, visitarle con frecuencia y permitir que nazca en él un ideario al compás de una reacción, que no será auténtica mientras se encuentre en reunión con los militares prisioneros de espíritu contrario a la República” ¹⁵.

Trias se refería, sin duda, a los oficiales que se habían rendido junto al obispo, concretamente, al comandante de la guarnición de Teruel, coronel Rey d’Harcourt, y al coronel Barba.

En este punto entró en escena, no por casualidad, el sacerdote vasco Alberto Onaindía, amigo personal del lehendakari Aguirre y, a partir de este momento, colaborador del ministro Manuel de Irujo. Onaindía, canónigo de la catedral de Valladolid, conocía al obispo Polanco de su etapa como rector del seminario de los agustinos. Según propia confesión¹⁶, el 24 de enero había escrito sendos telegramas al presidente del Gobierno y al ministro de Justicia pidiendo la liberación del obispo de Teruel y, días más tarde, Indale-

14. Carta de Irujo a Giral, confidencial y reservada, fechada en Barcelona el 25 de enero de 1938. Fondo Manuel de Irujo.

15. Carta de Irujo a Jáuregui, nacionalista vasco, fechada en Barcelona el 10 de febrero de 1938. Fondo Manuel de Irujo.

16. Onaindía da su personal versión de las gestiones que se relatan a continuación en el citado libro *Hombre de paz en la guerra*.

cio Prieto había solicitado una entrevista con él, motivo por el cual se trasladó desde Bayona hasta Barcelona.

En realidad, Prieto había interrogado a Irujo sobre la presencia de algún sacerdote vasco en Barcelona para “*cambiar con él, si lo hubiera, algunas palabras*”¹⁷, y el ministro vasco había sugerido el nombre de Alberto Onaindía, haciendo venir al canónigo desde Bayona. La entrevista entre Prieto y Onaindía tuvo lugar la mañana del día 12 y el tema central de la conversación fue la actitud “*poco comprensiva*” del obispo de Teruel. Al parecer, Prieto tuvo palabras de elogio para la postura firme que había adoptado el obispo, pero consciente de la necesidad de solucionar el asunto cuanto antes y dado el fracaso de Trias, encargó a Onaindía que visitara a Polanco para insistirle en la conveniencia de que aceptara la oferta del Gobierno. La única condición que exigía el ministro de Defensa era que, una vez entregado al Vaticano, el obispo permaneciese en Roma. Prieto pretendía con ello evitar el efecto propagandístico de un posible regreso de Polanco a la zona *nacional*.

Esa misma tarde, Onaindía cumplió el encargo del ministro y visitó a Polanco en su prisión de la calle Enrique Granados. El obispo recibió su visita afectuosamente y expresó al canónigo vasco su deseo de no ser instrumento de propaganda en manos de nadie, para lo cual estaba dispuesto a acatar en todo momento las indicaciones de la Santa Sede respecto a su futuro. Polanco lamentó no haber podido escribir al cardenal Verdier ni a Roma por carecer de medios (papel de cartas y sobres) que, por otra parte, se negaba a pedir a la dirección de la cárcel, dado su propósito de no recibir trato de favor alguno. Comentando estos hechos, Irujo escribió años más tarde:

“Digno y susceptible, el prelado se creaba obstáculos nacidos de su propio carácter para unirlos a las difíciles circunstancias vividas”¹⁸.

Al día siguiente, 13 de febrero, Onaindía visitó de nuevo al obispo preso en compañía de Pedro de Basaldúa, secretario particular del lehendakari Aguirre, y de Andrés de Irujo, hermano del ministro vasco, para llevarle alguna ropa de abrigo. Del contenido de las conversaciones con el detenido, Onaindía informaba puntualmente al ministro Indalecio Prieto.

El 14 de febrero, Jesús María de Leizaola se entrevistó en París con el cardenal Verdier a quien dio cuenta de los términos en que estaba planteado

17. Carta de Prieto a Irujo, fechada en Barcelona, 6 de febrero de 1938. Fondo Manuel de Irujo.

18. Escrito mecanografiado (sin fecha) sobre el obispo de Teruel, Anselmo Polanco, en el que se hacen correcciones al libro de MONTERO, Antonio, *Historia de la persecución religiosa en España, 1936-1939*, Madrid, 1961. Fondo Manuel de Irujo.

el asunto del obispo de Teruel. El cardenal había recibido previamente una carta de Irujo, en la que el ministro vasco le anunciaba que tanto el presidente del Gobierno, Juan Negrín, como el ministro de Estado, José Giral, daban su autorización para la visita del enviado oficioso del Vaticano, monseñor Fontenelle. El arzobispo de París aseguró a Leizaola que el Vaticano estaba dispuesto a solicitar la salida de Anselmo Polanco del territorio de la República, pero que no podía aceptar la exigencia de que el obispo permaneciese en Roma. Sin embargo, el prelado podía instalarse en Francia o en otro país.

Tanto Manuel de Irujo como el canónigo Onaindía desarrollaron en la segunda quincena de febrero una intensa actividad diplomática en el convencimiento de que la llegada del representante oficioso del Vaticano a Barcelona era un hecho inminente. Sin embargo, la reconquista de Teruel por las tropas de Franco, debilitó la posición de Prieto en el Gobierno y las gestiones quedaron momentáneamente paralizadas.

Entretanto, Onaindía visitó al vicario general de Barcelona, José María Torrent, para trasladarle el deseo del obispo Polanco de recibir la Comunión y, a poder ser, celebrar misa. Torrent y Onaindía recibieron autorización para visitar de nuevo al obispo, sin que por el momento le fuese permitido recibir la Comunión.

El ambiente en medios católicos en relación con la República se enfrió un tanto tras la detención en Barcelona el 22 de marzo de algunas personalidades de conocido carácter católico, entre las que se encontraban el propio vicario general de la diócesis, José María Torrent, y destacados miembros de Unió Democràtica, lo que hizo temer por un resurgir de la persecución religiosa por parte de elementos extremistas.

Con el fin de informar de la situación en la zona gubernamental y de la buena disposición de las autoridades republicanas para lograr “*la normalización de la vida religiosa en España*”,¹⁹ el canónigo Onaindía, que se había desplazado a París para recoger “*oficiosamente información que interesara al gobierno de la República en los medios eclesiásticos e intelectuales católicos del extranjero*”,²⁰ y Jesús María de Leizaola se entrevistaron de nuevo en París con el cardenal Verdier el 25 de marzo.

Onaindía insistió ante el cardenal en la conveniencia de que si alguna vez se tomaba la decisión de entregar al obispo Polanco, el prelado turolense se mantuviera fuera de la zona de Franco, sin hacer declaración alguna, ni

19. Carta de Onaindía a Giral, París 1 de abril de 1938. Fondo Manuel de Irujo. Es copia.

20. Carta de Onaindía al nuevo ministro de Estado, Alvarez del Vayo, fechada en París el 9 de abril de 1938. Fondo Manuel de Irujo. Es copia.

servir de instrumento de propaganda. El cardenal respondió que el Vaticano deseaba que el obispo no quedara en Roma y que tenía entendido que la Santa Sede opinaba que a un obispo no se le debía impedir el volver a su diócesis ²¹.

Los emisarios de Irujo se entrevistaron también en París con monseñor Fontenelle, quien les señaló que el problema creado a raíz de la anexión alemana de Austria era en aquellos momentos el que preocupaba casi exclusivamente en las esferas vaticanas, y que las decisiones en aquel asunto tendrían su influencia sobre el problema religioso en España. En esas mismas fechas y fruto de la propaganda franquista, aparecieron en la prensa europea informaciones sobre el supuesto asesinato de 27 sacerdotes hechos prisioneros en Teruel, información que fue desmentida por la Embajada española en Londres.

A medida que las posibilidades de sacar fruto político de la entrega al Vaticano del obispo Polanco se iban esfumando, el asunto fue perdiendo interés para las autoridades. La salida de Prieto del Gobierno de Negrín y el nombramiento de Alvarez del Vayo como ministro de Estado, obligaron a Onaindía e Irujo a buscar nuevos interlocutores en sus esfuerzos por liberar a Polanco. En el Vaticano continuaban sin decidirse a dar el paso definitivo de solicitar la entrega del obispo, y por contra, el 16 de mayo se producía el reconocimiento oficial del Gobierno de Burgos, con el nombramiento del nuncio apostólico, monseñor Cicognani.

El cardenal Vidal i Barraquer, quien desde un principio tuvo conocimiento a través de Trias e Irujo de la situación del obispo Polanco y de las gestiones encaminadas a entregarlo al Vaticano, se ofreció incluso a la Santa Sede para ser la voz que desde la Iglesia solicitara al Gobierno de la República el traslado momentáneo a Roma del prelado turolense ²². Un hermano del cardenal visitó a Polanco en la cárcel el 6 de julio. El obispo le entregó una carta dirigida al vicario de Barcelona y pidió nuevamente que se le concediera la facultad de decir misa.

Irujo trasladó la petición al secretario general de Defensa, Julián Zugazagoitia,²³ y éste la comunicó al Consejo de Ministros. El propio obispo de

21. Carta de Onaindía a Irujo, fechada en París, 27 de marzo de 1938. Fondo Manuel de Irujo.

22. La correspondencia entre Irujo y Vidal i Barraquer, así como la del cardenal con el secretario de Estado sobre el obispo de Teruel están recogidas en MUNYANYOLA, op. cit. p. 380-384.

23. Carta de Irujo a Zugazagoitia, Barcelona 15 de julio de 1938. Fondo Manuel de Irujo.

Teruel, apelando a su condición de católico, pidió a Irujo que se le permitiese recibir la Comunión:

“Mis dos compañeros sacerdotes y un servidor llevamos cerca de siete meses sin gozar del consuelo de recibir a Jesús Sacramentado; comprenderá Vd. lo que esto significa y más en la triste situación en que nos encontramos”²⁴.

El 30 de julio, José María Torrent llevó la Comunión por vez primera en la cárcel al obispo preso y a sus acompañantes. Polanco recibió también autorización para instalar capilla y celebrar misa en su celda. La Asociación de Mujeres Nacionalistas (EAB) se ofreció al obispo para poner a su disposición los atributos precisos para oficiar decorosamente. Polanco, siempre reacio a recibir excesivas atenciones, agradeció el ofrecimiento, pero lo rechazó en estos términos:

“...temo que no me permitan usar de él ni las condiciones del local, ... ni otras circunstancias. De todos modos puede la referida asociación dirigirse al señor vicario general de la diócesis, quien es el que entiende en el asunto”²⁵.

Desde finales de agosto, el obispo ofició misa en su celda los domingos y días festivos.

V. DESENLACE

Hasta la fecha, contábamos para historiar las jornadas finales que precedieron al asesinato del obispo de Teruel el 7 de febrero de 1939, con el libro del padre agustino Amador del Fueyo “Héroes de la epopeya. El obispo de Teruel”, y con el conocido estudio de Antonio Montero “Historia de la persecución religiosa en España, 1936-1939”, trabajo que en lo que hace referencia al obispo Polanco está basado en buena medida en el anterior²⁶.

Manuel de Irujo, en un escrito inédito al que hemos tenido acceso, apunta algunas correcciones a lo escrito por Montero. Según el testimonio del político nacionalista vasco,

– “no fue incoado proceso alguno contra el obispo de Teruel, ni nombrado juez especial, ni la vista del juicio tuvo lugar, ni hubo acta de acusación ni de

24. Carta de Polanco a Irujo, Barcelona 19 de julio de 1938. Fondo Manuel de Irujo. Es copia.

25. Carta de Polanco al secretario de Irujo, Barcelona 19 de agosto de 1938. Fondo Manuel de Irujo.

26. MONTERO, Antonio, op. cit. p. 421 a 427.

defensa, ni sentencia, ni nada de lo que se imagina Montero o sus informantes.

– El obispo fue interrogado por agentes del Servicio de Información Militar, a los que contestó gallardamente que la pastoral colectiva de julio de 1937, en la que se reiteró, solamente tenía el defecto de la tardanza con que se hizo pública. Al dar cuenta de la entereza de esta actitud al Consejo de Ministros, Prieto la comentó con encomio por el recio carácter de monseñor Polanco. “El señor Polanco –dijo– es primero español, después obispo”.

–El gobierno, al abandonar Barcelona temió que los presos fuesen objeto de represalias por elementos incontrolados. En consecuencia los hizo salir hacia la frontera en tanto el gobierno francés delibera (sic) la admisión. La aviación franquista bombardeó a los refugiados en la huida.

– Un grupo de desalmados, estimulados por aquel espectáculo y aprovechando la confusión dio muerte a los prisioneros militares y sacerdotes. Así murió el obispo junto al coronel Rey d’Harcourt y demás jefes rendidos en Teruel”²⁷.

Completando esta información, Irujo cita a continuación una carta de Arsenio Jimeno, miembro del comité director del Partido Socialista Obrero Español, quien le hace algunas precisiones sobre la evacuación de los prisioneros y la muerte del obispo de Teruel²⁸. Según el testimonio de Jimeno, no es cierto que murieran junto a Polanco y el coronel Rey d’Harcourt, el resto de los jefes militares, pues éstos, cerca de 1.500 prisioneros entre los que se encontraban el gobernador de Teruel y algunos periodistas de Zaragoza, fueron custodiados por él hasta la frontera y entregados a las autoridades francesas y luego devueltos a Franco.

Contrastando estos testimonios con las noticias que dan de los mismos hechos Amador del Fuego y Antonio Montero, podemos afirmar que Anselmo Polanco y sus acompañantes, Felipe Ripoll y Javier García Blasco, fueron evacuados junto al resto de los prisioneros en vísperas de la entrada en Barcelona de las tropas de Franco el 26 de enero.

Los prisioneros realizaban el trayecto a pie entre Ripoll y San Juan de las Abadesas cuando la columna fue bombardeada por la aviación franquista, lo que provocó una división de presos con el objeto de trasladar a los heridos a Figueras. Según la versión de Amador del Fuego, que omite el bombardeo de la columna, la división de presos respondió a criterios de

27. Escrito mecanografiado (sin fecha) en el Fondo Manuel de Irujo, caja 21, expediente 2D.

28. Publicada en ONAINDIA, op. cit. p. 363 y 364.

edad. Los mayores de cincuenta años, con un grupo de italianos y alemanes, fueron trasladados a Figueras.

Sin detenerse en la ciudad, los prisioneros que no estaban heridos (lo cual explicaría el hecho de que el coronel Barba no corriera la misma suerte que Rey d'Harcourt y Polanco), fueron instalados en la masada de Pont de Molins. Estando allí llegó la orden de que el obispo de Teruel, las personalidades de relieve y los italianos fueran separados del grupo y trasladados a la zona centro en calidad de rehenes. Según el relato de Montero, un camión del ejército republicano llegó a la casa entre las diez y las once de la mañana del día 7 de febrero para hacerse cargo de los presos alegando un traslado al puerto de Rosas, pero en realidad los prisioneros fueron llevados en dos tandas a un punto cercano al barranco Can de Tretze, y allí fueron fusilados.

Las profesiones religiosas del convento de Icod de los Vinos (Tenerife) (1589-1820)

POR
CARLOS ALONSO, OSA

INTRODUCCION

Del convento de Icod de los Vinos en la isla de Tenerife (Canarias) no conocemos ninguna monografía, pero sí se sabe que fue el segundo convento agustino en aquella isla, después del convento de La Laguna, que comenzó su existencia en 1585 y que duró hasta la supresión de las casas de los religiosos en 1835, es decir, que existió por un espacio de tiempo de 250 años.

Cuatro años después de su fundación abrió un noviciado, en el que llegaron a profesar al menos 87 personas en el arco de tiempo que va desde 1589 hasta 1762. En su inmensa mayoría fueron hijos del pueblo, pero hubo también algún portugués en sus principios, y alguno procedente de Garachico, de Tacoronte, del Realejo de Abajo, de Puerto de la Cruz y de La Laguna en la misma isla de Tenerife. No faltó alguno de otras islas, como uno de la isla de La Palma y tres de la isla de La Gomera. Al final del período se registra la profesión de un presbítero, hijo de una familia de Icod.

Las profesiones se escribieron en un libro conservado hoy en el Archivo Histórico Nacional de Madrid: (*Clero*, Libro 2.393).

Fueron prevalentemente de religiosos, pero no faltaron también algunas de teriarias o “beatas” agustinas, mujeres piadosas que, aun viviendo en el siglo, se nutrían de la espiritualidad agustina y, después de una prueba de un año, hacían los votos religiosos ante el superior del convento. Hubo en total

cinco profesiones de éstas: la primera, la última y las que ocupan los nn. 53, 64 y 78 de esta lista.

El libro que contiene estas profesiones está muy deteriorado, como lo insinúan ya los numerosos interrogantes que hemos puesto donde no logramos obtener una lectura segura por estar roto el papel o por estar desvaída la tinta. Forman el manuscrito unos cuadernillos unidos entre sí en forma poco unitaria. El primero (1589-1597) registra las 16 primeras profesiones, pero es necesario advertir que la segunda, que es de 1643, está fuera de lugar, y debiera ir al principio del tercer cuadernillo; el segundo (1629-1641) añade otras nueve profesiones, pero es moralmente seguro que se perdió un cuadernillo intermedio entre estos dos, que abarcaba el período 1597-1629, del que no contiene ninguna profesión este libro. El tercer cuadernillo ocupa el período 1643-1670 y contiene las profesiones nn. 26-46. Es probable que con la profesión n. 47 iniciara el cuadernillo n. 4 de los existentes, pero, al no ser muy seguro, lo hemos indicado entre interrogantes.

Estando aquel convento tan apartado del centro de la Orden y del corazón de la provincia de Castilla —a la que perteneció hasta mediados del siglo XVII, en que se constituyó la provincia de Sta. Clara de Montefalco de las islas Canarias— no estuvieron bien informados de los superiores que gobernaban la Orden en cada momento. Con frecuencia omitían el nombre del prior general o bien escribían el de uno que ya había terminado su mandato.

El manuscrito en cuestión ha sido restaurado por la Dirección del Archivo Histórico Nacional poco después que nosotros lo consultamos por primera vez. Han hecho bien en tomar esta medida, pues efectivamente estaba en muy malas condiciones y, dada la escasez de datos históricos acerca de esta casa religiosa, se convierte en una fuente preciosa de información para la Orden de San Agustín y para la historia local. Muchas de las familias actuales de Icod podrán encontrar en esta lista nombres y apellidos de sus antepasados que profesaron en este convento, el cual, ampliado después de la desamortización, es hoy la sede del ayuntamiento de la villa.

Damos, pues, a los estudiosos de la historia local la síntesis del contenido de este libro, en la esperanza de que aporte alguna luz para el estudio del pasado los agustinos en Icod de los Vinos.

* * *

En la imprenta ya la transcripción de las profesiones del primer grupo, encontramos, por casualidad, entre los papeles del P. Zacarías Novoa que se conservan en el Archivo de la provincia de Filipinas en Valladolid la transcripción a máquina de las profesiones del mismo convento de Icod desde 1762 hasta 1820. No explica el Padre en sus apuntes de qué código o legajo

las transcribió, pero es seguro que fue de alguno de los del Archivo Nacional, donde él trabajó mucho y de donde transcribió centenares de documentos. Es probable que se encuentre en alguno de los legajos del fondo *Clero* del mencionado archivo, no sabemos de cuál. Ciertamente no forman parte estas profesiones del código del que nosotros personalmente hemos transcrito las del primer grupo, código que hemos examinado dos veces.

Añadimos, pues, estas profesiones, separadas de las anteriores por tres asteriscos.

En el segundo grupo, que nos acerca al tiempo de la exclaustación con las dos últimas profesiones en 1820, se nota como novedad la profesión de dos o tres hombres para terciarios y el de un número de terciarias más abundante que en el período anterior.

LISTA DE PROFESIONES

[PRIMER CUADERNILLO] [1589-1597]

1. SOR INES DE MONTESDEOCA, beata, de Garachico, hija de Blas Hernández y de Ana Rodríguez de Montesdeoca, vecinos de Garachico, profesora el 11 de julio de 1589, en manos del P. Diego del Aguila, prior y visitador de Tenerife, en nombre del prior general Fr. Gregorio Petrocchini de Montelparo. No sabe firmar y ruega al escribano Juan de Alvarado lo haga por ella. Siguen las firmas del prior, del notario y de los testigos (*fol. 1r-v*).

2. FR. JUAN MARTIN, hijo de Melchor González y de María Martín, vecinos de la isla de La Palma, profesora el 5 de marzo de 1643 (*datos tomados del acta del notario Mateo García de la Guardia, pues en la fórmula de la profesión no constan*), en manos del prior Fr. Diego Peregrino, en nombre del prior general (*el nombre en blanco*). No sabe leer y ruega al P. Blas García, subprior, que lo haga por él (*fol. 2r-v*).

3. FR. DOMINGO LORENZO, hijo de Lorenzo Alvarez y de Juana Hernández, vecinos de Vilanova de Portimao en el Algarve (*Portugal*), profesora el 3 de mayo de 1591, en manos del prior Fr. Juan Machado, en nombre del prior general y cardenal Fr. Gregorio Petrocchini. No sabe firmar y ruega al P. Pedro Carminatis, vicario del convento, que lo haga por él. Firman el prior, el profesado por mano del P. Carminatis y él mismo. Da testimonio el notario Juan Marrero (*fol. 3r-v*).

4. FR. GONZALO JORGE, hijo de Gonzalo Jorge y de Isabel Blas, naturales de Coto da Unles (?), jurisdicción de Porto, en Portugal, profesa el 26 de enero de 1592, en manos del prior Fr. Juan Gómez, en nombre del prior general y cardenal Fr. Gregorio Petrocchini. No sabe firmar y pide al P. Diego de Figueroa, vicario del convento, que lo haga por él. Sigue la atestación del notario, casi ilegible por estar desvaída la tinta (*fol. 3r-v*).

5. FR. JUAN GUTIERREZ, hijo de Juan Gutiérrez y de Juana Martínez (?), vecinos de Villar de Enciso en Castilla la Vieja, profesa el 4 de octubre de 1593, en manos del prior Fr. Juan Gómez, en nombre del prior general (*no se menciona su nombre*). Firman el prior y el profeso. Sigue la atestación del notario Juan Marrero (*fol. 3v-4r*).

6. FR. PEDRO DE SAN MARTIN, hijo de Juan Fernández y de María Luisa, vecinos de Icod, profesa el 21 de diciembre de 1594, en manos del prior Fr. Juan Gómez, en nombre del prior general Fr. Mateo Corneto (*sic*). Firman el prior y el profeso. Sigue el acta notarial (*fol. 4v-5r*).

7. FR. MANUEL DE FUENTES, hijo de Manuel Núñez y de Ana Hernández, vecinos de Vilafranca en las islas Azores, parroquia de S. Miguel, profesa el 16 de junio de 1596, en manos del prior Fr. Juan Gómez, en nombre del prior general Fr. Mateo Corneto (*sic*). Faltan las firmas; el acta notarial está en el fol. 16r (*fol. 5v*).

8. FR. GASPAR RUIZ, hijo de Gonzalo González y de Esperanza Ruiz, vecinos de San Juan de la Rambla, profesa el 26 de noviembre de 1600, en manos del prior Fr. Fernando de Santillán, en nombre de "qui vices gerit" del prior general de la Orden. Firman el prior y el profeso. Sigue el acta notarial de Juan Marrero (*fol. 6r-v*).

9. FR. PEDRO RODRIGUEZ, hijo de Pedro Yáñez y de Catalina Rodríguez, naturales de la isla de San Miguel, profesa el 23 de mayo de 1601, en manos del prior Fr. Fernando de Santillán, en nombre del prior general (*no se menciona su nombre*). Firman el prior y el profeso. Sigue el acta del notario Alonso de Sequeiros (?) (*fol. 7r-v*).

10. FR. PEDRO DE LA CRUZ, hijo de Bartolomé Méndez y de Inés Ramona, vecinos de Icod, profesa el 5 de marzo de 1609, en manos del prior Fr. Lorenzo de Mesa, en nombre del prior general (*no se menciona su nombre*). Firman el prior y el profeso. Sigue la atestación de un notario (*fol. 8r-9r*).

11. FR. MARCOS DE SAN NICOLAS, hijo de ... (*ilegible por estar desvaída la tinta*), profesa el 26 de abril de 1610, en manos del prior Fr. Lucas Martín,

estando presentes también el P. Nicolás de Hinojosa, subprior, y los religiosos Fr. Lorenzo de Mesa, Fr. Pedro de San Martín, Fr. Juan de la Cruz y Fr. Pedro de la Cruz. (*Datos contenidos en el acta notarial de Mateo García de la Guardia, pues el texto de la profesión está prácticamente ilegible*) (fol.10r-11r).

12. FR. JUAN BARREROS, hijo de Domingo Barreros y de María Gómez, vecinos de la ciudad de "Satibrigae", profesó el 5 de diciembre de 1610, en manos del prior Fr. Lucas Martín, en nombre del prior general Fr. Juan Bautista de Aste. Firman el prior, el profesó y el P. Nicolás de Hinojosa. Sigue atestación del notario Mateo García de la Guardia en presencia de los citados y de los religiosos Fr. Lorenzo de Mesa, Fr. Pedro de S. Martín, Fr. Juan de la Cruz, Fr. Andrés de San Agustín, Fr. Antonio Bernal, Fr. Gaspar Ruiz y Fr. Pedro de la Cruz (fol. 12r-13r).

13. FR. JUAN DE BORGES, hijo de Pedro Yáñez Borges y de Ana Sánchez, vecinos de Icod, parroquia de San Marcos, profesó el 9 de julio de 1612, en manos del subprior Fr. Antonio Bernal, en nombre del prior general Fr. Juan Bautista de Aste. Firman el subprior, el P. Lucas Martín y el profesó. Están también presentes, según el acta del notario Mateo García de la Guardia, los religiosos Fr. Andrés de San Agustín, Fr. Juan de la Cruz, Fr. Gaspar Ruiz y Fr. Manuel de Fuentes (fol. 14r-15r).

14. FR. FRANCISCO BARREROS, hijo de Diego Barreros y de María Fabela, vecinos de Garachico, parroquia de Sta. Ana, profesó el 23 de marzo de 1597, en manos del prior Fr. Antonio Sarzana, en nombre del prior general Fr. Andrés de Fivizzano. (*Esta profesión no lleva firma alguna, pues quedó incompleta y es lo mismo que la siguiente*) (fol. 16v).

15. FR. FRANCISCO BARREROS, hijo de Diego Barreros y de María Fabela, vecinos de Garachico, parroquia de Santa Ana, profesó el 23 marzo de 1597, en manos del prior Fr. Antonio Sarzana, en nombre del prior general Fr. Andrés de Fivizzano. Firman el profesó y Fr. Ambrosio Manuel. Sigue el acta del notario Baltasar Ruiz de Guzmán (fol. 17r-v).

16. FR. PEDRO DONIS, hijo de Enrique Donis y de Justa (?) González, vecinos de Icod, parroquia de S. Marcos, profesó el 7 de abril de 1597, en manos del prior Fr. Antonio Sarzana. Firman el profesó y Fr. Ambrosio Manuel. El acta notarial es ilegible (fol. 18r-v).

[SEGUNDO CUADERNILLO] [1629-1641]

17. FR. JUAN DE APONTE, hijo de Pedro González y de Jerónima Márquez, vecinos de Icod, parroquia de San Marcos, profesa el viernes 28 de septiembre de 1629, en manos del prior Fr. Lázaro Yanes, en nombre del prior general Fr. Jerónimo de Ghattis. Firman el prior, el profeso y Fr. Lucas Martín. Sigue acta notarial (*fol. 21r-v; el fol. 22r con pruebas de pluma*).

18. FR. JUAN VERDE, hijo de Marcos Verde y de María de Arrosa, vecinos de Buena Vista, parroquia de Sta. María de los Remedios, profesa el 6 de noviembre de 1630 en manos del prior Fr. Francisco Velasco, en nombre del prior general Fr. Juan de Corneto (*sic*). No aparecen las firmas. Sigue acta notarial (*fol. 23r-v*).

19. FR. GONZALO DEL ROSARIO, hijo de Juan Salvador y de Catalina de Armas, vecinos de Icod, parroquia de S. Marcos, profesa el 19 de junio de 1631, en manos del prior Fr. Gaspar (?) (*borroso*), en nombre del prior general Fr. Juan de Corneto (*sic*). Sigue atestación de Fr. Sebastián Fernández, notario apostólico (*fol. 24r-v y 26r; en el fol. 25r-v: "Nihil deest"*).

20. FR. ANDRES DE SAN NICOLAS, hijo de Antonio Fernández y de María Pérez, vecinos de Tacoronte "in curato Sanctae Catharinae ex parrochia Sancti Petri", profesa el 17 de septiembre de 1633, en manos del prior Fr. Sebastián Fernández, en nombre del prior general Fr. Jerónimo de Ghattis. Firman el prior, el profeso, Fr. Juan Martín, Fr. Marcos Domínguez, subprior, y algún otro cuyo nombre no se lee bien. Sigue acta del notario Mateo García de la Guardia (*fol. 27r-v*).

21. FR. LUCAS ESTEVES, hijo de Manuel Esteves y de Juana María, vecinos de Icod, parroquia de S. Marcos, profesa el 19 de febrero de 1636, en manos del prior Fr. Salvador Rodríguez, en nombre del prior general Fr. Jerónimo de Ghattis. Firman el prior, el profeso y Fr. Juan de Acebedo. Sigue anotación notarial (*fol. 28r-v*).

22. FR. LUCAS MARTIN, hijo de Pedro Hernández y de Juana Francisca, vecinos de Icod, parroquia de S. Marcos, profesa el 4 de mayo de 1636, en manos del prior Fr. Salvador Rodríguez, en nombre del prior general Fr. Jerónimo de Ghattis. Firman el prior, el profeso, que escribe su nombre como Fr. Lucas Martín de Flores, y Fr. Juan de Acebedo. Sigue anotación notarial (*fol. 29r-v*).

23. FR. JUAN [VIZCAINO], hijo de Simón Pérez y de María Hernández, vecinos de La Laguna, parroquia de Sta. María de los Remedios, profesa el

13 de mayo de 1638, en manos del prior Fr. Salvador Rodríguez, en nombre del prior general Fr. Jerónimo de Ghattis. Firman el prior, el profeso, que firma como “Fr. Juan Viscaíno”, y Fr. Juan de Acebedo. Sigue acta notarial (*fol. 30r-v*).

24. FR. AGUSTIN LUCIS, hijo de Gaspar González y de Inés Hernández, vecinos de Los Silos, parroquia de Sta. María de la Luz, profesa el 16 de agosto de 1638, en manos del prior Fr. Angel del Castillo, lector, en nombre del prior general Fr. Jerónimo de Ghattis. Firman el prior, el profeso y Fr. Lucas Martín, subprior. No hay acta notarial (*fol. 31r-v*).

25. FR. JOSE DE MONTESDEOCA, hijo de Ausencio (?) Montesdeoca y de A. Qadet (?), vecinos de Icod, parroquia de S. Marcos, profesa el 30 de enero de 1641, en manos del prior Fr. Angel del Castillo, en nombre del prior general Fr. Jerónimo de Ghattis. Firman el prior y el profeso. No hay acta notarial (*fol. 32r; fol. 33 en blanco*).

[TERCER CUADERNILLO] [1643-1670] (*fol. 34r*)

26. FR. LORENZO AFONSO, hijo de Francisco Afonso y de Leonor ...(*roto*), vecinos de Los Silos, parroquia de Sta. María de la Luz, profesa el 12 de julio de 1643, en manos del prior Fr. Diego Peregrino, en nombre del prior general Fr. Jerónimo de Ghattis. Firman el prior, el profeso, Fr. Blas García Puga y Fr. José Cano. Sigue acta notarial de Mateo García de la Guardia (*fol. 35r-v*).

27. FR. DIEGO DE ... (*roto*), hijo de Diego Baptista y de Nicolasa Rodríguez, vecinos de Garachico, parroquia de Sta. Ana, profesa el 18 de marzo de 1644, en manos del prior Fr. Diego Peregrino, en nombre del prior general Fr. Jerónimo de Ghattis. Firman el prior, el profeso (*firma ilegible*) y Fr. Lucas Flores. No hay acta notarial (*fol. 36r-v*).

28. FR. MARCOS MARTINEZ, hijo de Marcos Martínez y de Lucía ... (*roto*), vecinos de Garachico, parroquia de Sta. Ana, profesa el XVIII Kal. de ... (*roto*) de 1649, en manos del prior Fr. Juan de Herrera, en nombre del prior general (*no se menciona su nombre*). Firma el acta notarial Fr. Lucas Flores (*fol. 37r-v*).

29. FR. JUAN DE AGUILAR, hijo de Mateo de Aguilar y de Justa (?) Anca (?), vecinos de Garachico, parroquia de Sta. Ana, profesa el miércoles 6 de octubre de 1649, en manos del prior Fr. Juan de Herrera, en nombre del prior general (*no se menciona su nombre*). Firman el prior, el profeso y Fr. Lucas Flores. Este último firma también el acta notarial (*fol. 38r-v*).

30. FR. MARCOS AFONSO, hijo de Marcos Afonso y de Catalina ... (*roto*), vecinos de Icod, parroquia de S. Marcos, profesa el VI Kal. ... (*roto*) de 1651, en manos del prior Fr. Pedro de Mendoza, en nombre del prior general Fr. Felipe Visconti. Firman el prior y el profeso. No hay acta notarial (*fol. 39r-v*).

31. FR. FRANCISCO SUAREZ, hijo de Simón Sánchez y de María Suárez, vecinos de Garachico, parroquia de Sta. Ana, profesa el ... (*roto*) de julio de 1653, en manos del prior Fr. José de Montesdeoca, en nombre del prior general Fr. Felipe Visconti. Firman el prior y el profeso. No hay acta notarial (*fol. 40r*).

32. FR. PEDRO DE LA CRUZ, hijo de Cristóbal Díaz y de Magdalena de la Cruz, vecinos de Icod, parroquia de S. Marcos, profesa el 1 de noviembre de 1655, en manos del prior Fr. Onofre de la Cruz, en nombre del prior general Fr. Felipe Visconti (*fol. 44r*).

33. FR. CASIANO (?) GARCIA, hijo de Francisco García y de Josefa (?) Rodríguez, vecinos de Vilaflor, parroquia de S. Pedro, profesa el 14 (?) de mayo de 1655, en manos del prior Fr. Diego Peregrino, en nombre del prior general Fr. Felipe Visconti (*fol. 45r*).

34. FR. PEDRO ... (?) JESUS, hijo de Pedro Gutiérrez y de María Francisca, vecinos de Garachico, parroquia de Sta. Ana, profesa el 26 de junio de 1656, en manos del prior Fr. Pedro de Mendoza, en nombre del prior general Fr. Felipe Visconti (*fol. 46r*).

35. FR. JUAN MACHADO, hijo de Manuel de Paiva y de Clara Machado, [¿vecinos de Icod, parroquia de S. Marcos?], profesa el 18 de mayo de 1661, en manos del prior Fr. Juan Hurtado, en nombre del prior general Fr. Pablo Lucchini (*fol. 48r*).

36. FR. JUAN DOMINGUEZ, hijo de Juan Afonso y de Catalina Domínguez, vecinos de Icod, parroquia de S. Marcos, profesa el 31 de mayo de 1661, en manos del prior Fr. Juan Hurtado, en nombre del prior general Fr. Pablo Lucchini (*fol. 50r*).

37. FR. PEDRO ANGEL, hijo de Luis Angel y de Ana Fransís, vecinos de Vilaflor, parroquia de S. Pedro, profesa el 31 de mayo de 1661, en manos del prior Fr. Juan Hurtado, en nombre del prior general Fr. Pablo Lucchini (*fol. 51v-52r*).

38. FR. LUCAS LORENZO, hijo de Matías González y de Isabel Luis (?), vecinos de Icod, parroquia de S. Marcos, profesa el 31 de mayo de 1661, en

manos del prior Fr. Juan Hurtado, en nombre del prior general Fr. Pablo Lucchini (*fol. 53r-54r*).

39. FR. NICOLAS DOMINGUEZ, hijo de Juan Afonso y de Catalina Domínguez, vecinos de Icod, parroquia de S. Marcos, profesó el (?) de abril de 1662, en manos del prior Fr. Juan Hurtado, en nombre del prior general (*no se menciona su nombre fol. 55r*).

40. FR. JUAN AFONSO, hijo de Salvador Afonso y de Catalina Francisca, vecinos de Icod, parroquia de S. Marcos, profesó el 26 de diciembre de 1663, en manos del prior provincial Fr. Angel del Castillo, en nombre del prior general (*no se menciona su nombre fol. 57r*).

41. FR. NICOLAS DE LEON, hijo de Nicolás de León y de (?), vecinos de Icod, parroquia de S. Marcos, profesó el (?) de marzo de 1664, en manos del prior provincial Fr. Angel del Castillo, en nombre del prior general (*no se menciona su nombre fol. 58v*).

42. FR. JUAN DE VERGARA, hijo de Juan de Vergara y de Mi...(?), vecinos del Puerto de la Cruz, parroquia de la Peña, profesó el 21 de marzo de 1665, en manos del prior provincial Fr. Angel del Castillo, en nombre del prior general Fr. Pedro Lanfranconi (*fol. 59v*).

43. FR. CARLOS OREJON, hijo de Juan Orejón y de María Anzel, vecinos del pueblo de S. Sebastián, parroquia de Sta. Ana en la isla de la Gomera, profesó el 6 de marzo de 1666, en manos del prior provincial Fr. Angel del Castillo, en nombre del prior general Fr. Pedro Lanfranconi (*fol. 61r*).

44. FR. FERNANDO PERAZA, hijo de Juan Peraza de Ayala y de Beatriz García, vecinos de Realejo de Abajo, parroquia de la Concepción, profesó el 14 de mayo de 1666, en manos del prior Fr. Domingo Barreros, en nombre del prior general Fr. Pedro Lanfranconi (*fol. 63r*).

45. FR. JULIAN DOMINGUEZ, hijo de (*se saltaron un par de líneas en la fórmula y omitieron algunos datos*), vecinos de Icod, de la parroquia de S. Marcos, profesó el 9 de octubre de 1669, en manos del prior Fr. Juan de Lugo, en nombre del prior general Fr. Jerónimo Valvassori (*fol. 64v*).

46. FR. MATIAS AFONSO, hijo de Salvador Afonso y de (?) Zerrada, vecinos de Garachico, parroquia de Sta. Ana, profesó el 10 de junio de 1670, en manos del prior Fr. Juan de Lugo, en nombre del prior general Fr. Jerónimo Valvassori (*fol. 65v*).

[¿CUARTO CUADERNILLO?]

47. FR. ISIDORO (?) DE MENDOZA, hijo de Luis de la Guardia, difunto, y de María de Mendoza, vecinos de Icod, parroquia de S. Marcos, profesa el 12 de noviembre de 1671, en manos del prior Fr. Lucas de Espinosa, en nombre del prior general Fr. Jerónimo Valvassori (*fol. 68r*).

48. FR. MANUEL DE TORRES, hijo de Sebastián de Torres, difunto, y de Margarita de Oliva, vecinos de Icod, parroquia de S. Marcos, profesa el 20 de noviembre de 1672, en manos del prior Fr. Lorenzo del Castillo, en nombre del prior general Fr. Jerónimo Valvassori (*fol. 68v-69r*).

49. FR. FERNANDO DE ROJAS, hijo de Gaspar de Rojas Montiel y de María del Cristo, vecinos de Icod, parroquia de S. Marcos, profesa el viernes 25 de noviembre de 1672, en manos del prior Fr. Lorenzo del Castillo, en nombre del prior general Fr. Jerónimo Valvassori (*fol. 69r-v*).

50. FR. NICOLAS FRANCISCO, hijo de Lucas Francisco y de María Márquez, vecinos de Icod, parroquia de S. Marcos, profesa el 28 de febrero de 1673, en manos del prior Fr. Lorenzo del Castillo, en nombre del prior general Fr. Jerónimo Valvassori (*fol. 70r*).

51. FR. JUAN BORGES, hijo de Francisco González, difunto, y de María Garcés de la Cruz, vecinos de Icod, parroquia de S. Marcos, profesa el 13 de diciembre de 1678, en manos del prior Fr. Angel del Castillo, en nombre del prior general Fr. Nicolás Oliva (*fol. 71v-72r*).

52. FR. MARCOS DE STO. TOMAS, hijo de Francisco González y de María Garcés de la Cruz, vecinos de Icod, parroquia de S. Marcos, profesa el 16 de abril de 1683, en manos del prior Fr. Nicolás de León, en nombre del prior general Fr. Domingo Valvassori (*fol. 73r*).

53. SOR ANA LORENZO, beata, hija de Simón Díaz y de Ana Lorenzo, difunta, vecinos del lugar de Los Silos, profesa el 24 de julio de 1685, en manos del vicario provincial Fr. José de Montesdeoca. No sabe firmar; lo hace por ella uno de los testigos, Domingo Alberto. Los otros fueron Manuel de Vega y Alejandro de Seruz. Firma también el vicario provincial (*fol. 74r*).

54. FR. JUAN DE SAN NICOLAS, hijo de Antonio Hernández y de Ca... (?) Francisca, vecinos de Icod, parroquia de S. Marcos, profesa el domingo 3 de diciembre de 1690, en manos del prior Fr. Juan Borges, en nombre del prior general Fr. Fulgencio Travalloni (*fol. 75r*).

55. FR. JUAN DE SAN AGUSTIN, hijo de Juan Francisco de la Cruz y de Isabel ... (?), vecinos de Icod, parroquia de S. Marcos, profesada el 17 de diciembre de 1694, en manos del prior Fr. Francisco de Sto. Tomás, en nombre del prior general Fr. Antonio Pacini (*fol. 76r*).

56. FR. ANTONIO DE GRACIA, hijo de Diego de Alfaro y de Isabel de Aguiar Evora, vecinos de Icod, parroquia de S. Marcos, profesada el 17 de enero de 1695, en manos del prior Fr. Francisco de Sto. Tomás, en nombre del prior general Fr. Antonio Pacin (*fol. 77r*).

57. FR. IGNACIO DE STA. MARIA, hijo de Marcos de Aguiar y de Leonor ... (?), vecinos de Icod, parroquia de S. Marcos, profesada el 16 de febrero de 1696, en manos del prior Fr. Francisco de Sto. Tomás, en nombre del prior general Fr. Antonio Pacini (*fol. 78r*).

58. FR. JUAN LUIS DOMINGUEZ, hijo de Luis Domínguez y de Antonia ... (?), vecinos de Icod, parroquia de S. Marcos, profesada el 24 de enero de 1700, en manos del prior Fr. Diego Bernal, en nombre del prior general Fr. Fr. Nicolás Serani (*fol. 79r*).

59. FR. JOSE ESTEVES DE STA. MONICA, hijo de Juan Esteves y Custodias y de Florencia Rodríguez, vecinos de Icod, parroquia de S. Marcos, profesada el 28 de mayo de 1702, en manos del prior Fr. Sebastián Rodríguez, en nombre del prior general Fr. Nicolás Serani (*fol. 80r*).

60. FR. JOSE GONZALEZ DE MIRANDA, hijo de Rafael González Delgado y de María Leonor de Miranda, vecinos de Icod, parroquia de S. Marcos, profesada el 13 de noviembre de 1708, en manos del prior Fr. Gaspar Herrera, en nombre del prior general Fr. Adedodato Nuzzi (*fol. 81r*).

61. FR. BARTOLOME DE ACOSTA Y CASTRO, hijo de Bartolomé de Acosta y de Eusebia Alemán, vecinos de Icod, parroquia de S. Marcos, profesada el 20 de enero de 1713, en manos del prior Fr. Marcos de S. José, en nombre del prior general Fr. Adeodato Summantino (*fol. 82r*).

62. FR. NICOLAS DE CAPISTRANO GONZALEZ DE ARTACHO, hijo de Francisco González Borges y de Juana Bautista de Artacho, vecinos de Icod, parroquia de S. Marcos, profesada el 1 de enero de 1714, en manos del prior Fr. Marcos de S. José, en nombre del prior general Fr. Adeodato Summantino (*fol. 83r*).

63. FR. MATIAS FERNANDEZ DELGADO, hijo de Pedro Fernández de Lugo y de Luisa de Castro Díaz, vecinos de Icod, parroquia de S. Marcos,

profesa el 10 de febrero de 1714, en manos del prior Fr. Marcos de San José, en nombre del prior general Fr. Adeodato Summanti (fol. 84r).

64. SOR ANA ANDREA DE BETHENCOURT Y CASTRO, hija de Simón de Bethencourt y de Andrea de Castro, vecinos de Icod, parroquia de S. Marcos, profesa el 13 de junio de 1714, en manos del ex-visitador y prior Fr. Juan Borges, en nombre del prior general Fr. Adeodato Summantic. (fol. 85r).

65. FR. JUAN MARTIN GRANADILLA, hijo de Juan Martín Granadilla y de Lorenza Francisca, vecinos de Icod, parroquia de S. Marcos, profesa el 20 de agosto de 1715, en manos del prior Fr. Juan Borges, en nombre del prior general Fr. Adeodato Summantic (fol. 86r).

66. FR. PEDRO DE CASTRO BELLO, hijo de Juan Francisco Bello y de María de Castro, vecinos de Icod, parroquia de S. Marcos, profesa el 20 de noviembre de 1719, en manos del vicario presidente del convento Fr. Alejandro Hernández de S. Jerónimo, en nombre del vicario general Fr. Francisco María Querni (fol. 87r).

67. FR. LUIS HERNANDEZ, hijo de Gaspar Hernández y de Eufemia González, vecinos de Icod, parroquia de S. Marcos, profesa el 25 de marzo de 1721, en manos del vicario presidente del convento Fr. Alejandro Hernández de S. Jerónimo, en nombre del vicario general Fr. Francisco María Querni (fol. 88r).

68. FR. PABLO MENDOZA DE MIRANDA, hijo de Juan Mendoza de Miranda y de María Francisca, vecinos de Icod, parroquia de S. Marcos, profesa el 20 de octubre de 1726, en manos del prior Fr. Juan Borges, en nombre del prior general Fr. Tomás Cervioni (fol. 89r).

69. FR. CRISTOBAL MARTEL DE VARGAS Y BETHENCOURT, hijo de Luis Martel y de Paula Francisca, vecinos de Icod, parroquia de S. Marcos, profesa el 23 de agosto de 1733, en manos del presidente del convento y subprior Fr. José Alvarez de Miranda, en nombre del prior general (*no se menciona su nombre*) (fol. 90r).

70. FR. JUAN PRIETO DE LA CRUZ, hijo de Alejo de la Cruz y de Isabel Rodríguez, vecinos del Valle del Gran Rey, parroquia de Chepudes en la isla de la Gomera, profesa para hermano lego el 20 de junio de 1735, en manos del prior Fr. Nicolás de Capistrano Borges, en nombre del prior general (*no se menciona su nombre*) (fol. 91r).

71. FR. AGUSTIN GUTIERREZ Y GARCIA, hijo de José Gutiérrez García y de Josefa Esteves Delgado, vecinos de Icod, parroquia de S. Marcos, profesa

el 6 de noviembre de 1735, en manos del prior Fr. Nicolás de Capistrano Artacho y Borges, en nombre del prior general (*no se menciona su nombr. [fol. 92r]*).

72. FR. JOSÉ ESTEVES DE LA GUARDIA, hijo de Bernabé Esteves de la Guardia y de María de Candelaria, vecinos de Icod, parroquia de S. Marcos, profesó el ... (?) de marzo de 173.(?), en manos del prior Fr. José Martín de Chaves, en nombre del prior general (*no se menciona su nombre*). *Nota marginal*: "Fue Maestro" (*fol. 93r*).

73. FR. TOMAS DE S. AGUSTIN, hijo de Tomás González y de Catalina Francisca, vecinos de Icod, parroquia de S. Marcos, profesó el 3 de septiembre de 1747, en manos del prior Fr. José Beltrán de Messa, en nombre del prior general Fr. Agustín Gioja (*fol. 94r*).

74. FR. CRISTOBAL GARCIA, hijo de Cristóbal García y de María Antonia del Alamo, vecinos de Icod, parroquia de S. Marcos, profesó el 28 de octubre de 1749, en manos del vicario prior del convento Fr. Pedro [Hernández] Quintero, en nombre del prior general Fr. Agustín Gioja (*fol. 95r*).

75. FR. ANTONIO CARBALLO, hijo de Pedro Melchor Carballo y de Isabel Miranda, vecinos de Icod, parroquia de S. Marcos, profesó el 29 de marzo de 1751, en manos del prior Fr. Pedro [Hernández] Quintero, en nombre del prior general Fr. Agustín Gioja (*fol. 96r*).

76. FR. DOMINGO HERNANDEZ DE S. MIGUEL, hijo de Domingo Hernández y de María Rosario, vecinos de la Orotava, parroquia de ... (?), profesó el 30 de noviembre de 1753, en manos del prior Fr. Agustín Gutiérrez, en nombre del prior general Fr. Francisco Javier Vázquez. *Notas marginales*: "Fue Maestro y vicario provincial. Se recibió por provincial el día 27 de diciembre de 1797. Fue vicario provincial por muerte de N. M. R. P. Gerónimo Varballo" (?) (*fol. 96r*).

77. FR. JUAN DEL PRADO CARRASCO, hijo de José Nicolás, difunto, y de Lorenza González, vecinos de Icod, parroquia de S. Marcos, profesó el 28 de julio de 1754, en manos del prior provincial Fr. Pedro de Uribarri, en nombre del prior general Fr. Francisco Javier Vázquez (*fol. 97r*).

78. SOR JUANA MARIA DE LA TRINIDAD, hija de Pedro de Cassares y de Catalina Francisca, vecinos de Icod, parroquia de S. Marcos, profesó el 8 de abril de 1756, en manos del prior Fr. Domingo de la Cámara, en nombre del prior general Fr. Francisco Javier Vázquez (*fol. 98r*).

79. FR. JUAN DE VERA, hijo de Francisco de Vera y de Jerónima de la Cruz, vecinos del Valle del Gran Rey, parroquia de Chepudes en la isla de la Gomera, profesa para hermano lego el 2 de octubre de 1756, en manos del prior Fr. Domingo de la Cámara, en nombre del prior general Fr. Francisco Javier Vázquez (*fol. 99r*).

80. FR. AGUSTIN GONZALEZ DE SAN JUAN, hijo de ...(?) González Vicente y de María Francisca de Afonso, vecinos de Icod, parroquia de S. Marcos, profesa el 22 de mayo de 1757, en manos del prior Fr. Domingo de la Cámara, en nombre del prior general Fr. Francisco Javier Vázquez (*fol. 100r*).

81. FR. SALVADOR CHAVES MARTEL, hijo de Andrés Chaves, difunto, y de María Francisca Martel, vecinos de Icod, parroquia de S. Marcos, profesa el 29 de mayo de 1757, en manos del prior Fr. Domingo de la Cámara, en nombre del prior general Fr. Francisco Javier Vázquez (*fol. 101r*).

82. FR. BERNABE ESTEVES DE LA GUARDIA, hijo de Juan Esteves de la Guardia y de Florencia Rodríguez, vecinos de Icod, parroquia de S. Marcos, profesa el 24 de mayo de 1759, en manos del prior Fr. José Alvarez de Miranda, en nombre del prior general Fr. Francisco Javier Vázque (*fol. 102r*).

83. FR. PABLO PERDOMO, hijo de Juan Perdomo y de Paula Francisca Oliver, vecinos de Icod, parroquia de S. Marcos, profesa el 22 de agosto de 1759, en manos del prior Fr. José Alvarez de Miranda, en nombre del prior general Fr. Francisco Javier Vázquez (*fol. 103r*).

84. FR. MARCOS GONZALEZ ADEODATO, hijo de Miguel González y de María de León, vecinos de Icod, parroquia de S. Marcos, profesa el 11 de octubre de 1761, en manos del visitador-comisario del convento Fr. Manuel Abreu, en nombre del prior general Fr. Francisco Javier Vázquez. No sabe firmar. Lo hace por él Fr. Salvador Chaves (*fol. 104*).

85. FR. SALVADOR MANUEL BORGES Y SOTO, presbítero, hijo de Marcos Díaz Borges y de Agustina Luis de Soto, vecinos de Icod, parroquia de S. Marcos, profesa el 10 de marzo de 1762, en manos del prior Fr. José Esteves, en nombre del prior general Fr. Francisco Javier Vázquez (*fol. 105*).

86. FR. LORENZO ANTONIO ESTEVES DE LA GUARDIA, hijo de Bernabé Esteves de la Guardia y de María Candelaria, vecinos de Icod, parroquia de S. Marcos, profesa el 18 de marzo de 1762, en manos del prior Fr. José Esteves, en nombre del prior general Fr. Francisco Javier Vázquez (*fol. 106*).

87. SOR FLORENCIA RODRIGUEZ, beata, hija de Bartolomé Hernández y de María Rodríguez, vecinos de Icod, parroquia de S. Marcos, profesó el 18 de marzo de 1762, en manos del prior Fr. José Esteves, en nombre del prior general Fr. Francisco Javier Vázquez (*fol. 106v*).

* * *

88. FR. ANTONIO DE S. AGUSTIN PERDOMO, hijo de Pablo Perdomo y de Lucía Domínguez, profesó en el convento de Icod el 11 de noviembre de 1762, siendo prior el P. José Esteve de la Guardia.

89. FR. FRANCISCO ALONSO DE AVILA, hijo de Salvador Alonso de Avila y de Bernarda Francisca, vecinos de Icod, parroquia de San Marcos, profesó el 15 de noviembre de 1764, en manos del P. Provincial Fr. José de San Urbano, siendo prior general de la Orden el P. Francisco Javier Vázquez. Firma el Provincial Fr. José de San Urbano.

90. SOR CATALINA BORGES DE CORDOBA, viuda de D. Agustín de Palenzuela, hija de Lorenzo Fernández y Jerónima de la Cruz, vecinos de Buena Vista, parroquia de Ntra. Sra. de los Remedios, hizo su profesión para terciaria, el 30 de junio de 1765, en manos del P. Presentado Fr. Cristóbal Martel, prior del convento.

91. FR. FRANCISCO DE SAN ANTONIO ALONSO, hijo de Francisco Alfonso de Avila y de Agustina de San Pedro Estévez, profesó el 5 de diciembre de 1765, en manos del prior P. Cristóbal Martel.

92. SOR MARIA DE GRACIA DELGADO, hija de Francisco de Barrios y de María Delgado, vecinos de Icod, hizo su profesión el 26 de noviembre de 1765, en manos del prior P. Cristóbal Martel.

93. FR. FRANCISCO JOSE DE VERGARA, sacerdote, beneficiado, rector de la parroquia de San Marcos, hijo de Francisco Rodríguez y de Bernarda Mendes, profesó el 21 de abril de 1767, en manos del prior P. Cristóbal Martel.

94. FR. FELIPE DE SAN ANTONIO CASARES, hijo de Antonio de Casares y de María Rodríguez Capelo, vecinos de Icod, profesó el 20 de enero de 1768, en manos del prior P. Cristóbal Martel, siendo prior general el P. Francisco Javier Vázquez.

95. FR. SALVADOR GONZALEZ FRANCES, hijo de Diego González Francés y de Francisca Paula, vecinos de Icod, parroquia de San Marcos, hizo su pro-

fesión en 29 de marzo de 1768, en manos del prior P. Cristóbal Martel, siendo prior general el P. Francisco Javier Vázquez.

96. FR. JOSÉ LUIS MADERO, hijo de Silvestre Luis Madero y de Tomasa de la Cruz Oramas, vecinos de Icod, parroquia de San Marcos, profesó el 8 de diciembre de 1770, en manos del P. Predicador Fr. José Bermejo, prior, siendo prior general el P. Francisco Javier Vázquez.

97. FR. JOSÉ DE SAN ANTONIO, hijo de José Barrios y de Rita de Oliva, vecinos de Icod, profesó el 10 de abril de 1775, en manos del P. Predicador Fr. José de Sto. Tomás de Acosta y Capelo, prior.

98. FR. FRANCISCO FLORENCIO PEREZ, hijo de Domingo Pérez Sánchez y de María Ana Alvarez, vecinos de Icod, parroquia de San Marcos, profesó el 26 de agosto de 1775, en manos del prior P. José de Sto. Tomás de Acosta y Capelo.

99. SOR GRACIA DE LA CONCEPCION BORGES Y VERDE, hija de Marcos de Betancourt y de María de la Concepción, bautizados él en la parroquia de los Remedios, lugar de Buenavista, y ella en la de San Marcos de Icod, profesó el día (?), en manos del prior P. José de Sto. Tomás de Acosta y Capelo.

100. SOR ANA ANTONIA MONTESDEOCA, hija del alférez D. Matías Antonio de Sopranis y de Juana Teresa de Montesdeoca, bautizados el uno en la parroquia de San Marcos de Icod y el otro en la de San Antonio de Granadilla, profesó el 8 de enero de 1776, en manos del prior Fr. José de Sto. Tomás de Acosta y Capelo, siendo prior general el P. Francisco Javier Vázquez.

101. FR. JOAQUIN VARGAS, hijo de Simeón de Vargas Machuca y de Teresa Díaz, vecinos de Icod, parroquia de San Marcos, profesó el 24 de agosto de 1778, en manos del prior P. Cristóbal García Barroso, siendo prior general el P. Francisco Javier Vázquez.

102. FR. JUAN ANTONIO PEDRO CUMPLIDO, hijo de Francisco Granado y de Francisca Cumplido, bautizada en la iglesia de San Jorge de la villa de Alcalá de los Gazules, profesó el 24 de octubre de 1778, en manos del prior P. Cristóbal García Barroso, siendo prior general el P. Francisco Javier Vázquez.

103. SOR ANA FRANCISCA DEL NOMBRE DE DIOS, hija de Lucas y de Paula Francisca, difunta, bautizada en Icod, parroquia de San Marcos, profesó, el 26 de noviembre de 1778, en manos del prior P. Cristóbal García Barroso, siendo prior general el P. Francisco Javier Vázquez.

104. FR. FELIPE BRITO, hijo de Domingo Brito y de Nicolasa de San Bernardo Alfonso, vecinos de Icod, hizo su profesión solemne para coro el 26 de octubre de 1779, en manos del prior P. Cristóbal García Barroso, siendo prior general el P. Francisco Javier Vázquez.

105. SOR PAULA FRANCISCA MOSTASA, hija de Miguel Alfonso Calidonia y de María de la Confesión Granadillo, vecinos de Icod, profesó el 9 de junio de 1780, en manos del P. Predicador Fr. Antonio de San Agustín Perdomo, prior, siendo prior general el P. Francisco Javier Vázquez.

106. D. JULIAN ALFONSO, hijo del alférez D. Julián Alfonso y de Dña. María Aldana, bautizados en la parroquia del Nombre de Jesús del lugar de la Guancha, profesó para la Tercera Orden el 28 de agosto de 1780, en manos del prior P. Antonio de San Agustín Perdomo.

107. FR. JOSE DIAZ, hijo de Bartolomé Díaz y de Antonia Francisca González, vecinos de Icod, parroquia de San Marcos, profesó para coro el 19 de junio de 1781, en manos del prior P. Salvador Chaves.

108. FR. VICENTE GUTIERREZ DELGADO, hijo de José Gutiérrez Delgado y de Isabel Josefa Bermejo, vecinos de Icod, profesó el 26 de julio de 1781, en manos del prior P. Cristóbal Martel, siendo prior general el P. Francisco Javier Vázquez.

109. FR. JOSÉ OLIVA DE AMARAL, hijo de Juan de Oliva de Amaral y de María Teresa de Vargas, vecinos de Icod, profesó el 22 de agosto de 1783, en manos del P. Definidor Fr. Francisco Díaz, prior, siendo prior general el P. Francisco Javier Vázquez.

110. SOR TERESA DE JESUS, hija de Antonio Díaz Betancourt y de Teresa de Jesús, naturales y vecinos de Icod, bautizada en la parroquia de San Marcos, profesó el 3 de febrero de 1785, en manos del prior P. Presentado Fr. Francisco Rodríguez Padrón, siendo prior general el P. Francisco Javier Vázquez.

111. SOR MARIA DEL ROSARIO Y MERA, hija de Domingo de Mera y de Ana de San Pedro, naturales de la Guancha, parroquia del Dulce Nombre de Jesús, profesó el 24 de septiembre de 1785, en manos del prior P. Francisco Rodríguez Padrón.

112. SOR AGUSTINA DIAZ, hija de Amador Díaz y de Bernarda Mendoza, natural de Icod, profesó el (?), en manos del prior P. Francisco Rodríguez Padrón, siendo prior general el P. Agustín Jorge.

113. FR. PATRICIO JOSE LOPEZ Y SUAREZ, hijo de Francisco López Bautista y Angela Suárez, vecinos de San Nicolás de la Rambla, parroquia de San Juan, profesó el 4 de julio de 1787, en manos del prior P. Francisco Rodríguez Padrón, siendo prior general el P. Esteban Bellesini.

114. D. ANDRES ALFONSO ALBARUA DE GALLEGOS, clérigo presbítero, hijo del capitán Simón Gallegos y de Doña Antonia Estévez, profesó para terciario el 17 de mayo de 1788, en manos del prior P. Antonio de San Agustín Perdomo, prior.

115. SOR ANTONIA FRANCISCA GONZALEZ, hija de José Francisco González y de María Francisca, natural de Icod, parroquia de San Marcos, profesó para terciaria el 25 de julio de 1788, en manos del prior P. Antonio de San Agustín Perdomo, siendo prior general el P. Esteban Bellesini.

116. FR. NICOLAS ESTEVES DE LA GUARDIA, hijo de Bernabé Esteves de la Guardia y de María Candelaria Delgado, natural de Icod, profesó para terciaria el 4 de abril de 1789, en manos del prior P. Antonio de San Agustín Perdomo, siendo prior general el P. Esteban Bellesini.

117. SOR JOSEFA HERNANDEZ TARIFA, hija de Manuel Hernández Tarifa y de María Luisa Pérez del Alamo, natural de Icod, profesó para terciaria el 23 de diciembre de 1789, en manos del ex-definidor P. Antonio de San Agustín Perdomo, siendo prior general el P. Esteban Bellesini.

118. SOR JOSEFA HERNANDEZ DE TARIFA, profesó (*tal vez se trata de la renovación de profesión emitida anteriormente*) el 28 de junio de 1790, en manos del subprior Fr. Antonio Andrada, por ausencia del prior P. Antonio de San Agustín Perdomo.

119. SOR RAFAELA DE MIRANDA, hija de Nicolás de Miranda y de Antonia Díaz Pantaleón, natural de Icod, profesó el 22 de mayo de 1790, en manos del prior P. Antonio de San Agustín Perdomo.

120. D. FRANCISCO DIAZ VENTACOR, viudo de Dña. Rita Oramas, natural de Icod, profesó para terciario, el 5 de octubre de 1794, en manos del ex-definidor P. Cristóbal García Barroso, prior, siendo prior general el P. Esteban Bellesini.

121. FR. VICENTE PEREZ, hijo de Jerónimo Pérez y de Josefa de la Encarnación, vecinos de Garachico, profesó el 15 de julio de 1810, en manos del P. Presentado Fr. Antonio de los Reyes, prior.

122. FR. AGUSTIN GONZALEZ YAÑEZ, hijo de José González Yáñez y de Ana María Sopranis de Montesdeoca, vecinos de Icod, profesó el 26 de diciembre de 1810, en manos del prior P. Antonio de los Reyes, siendo vicario general el P. Jorge Rey.

123. DOÑA BEATRIZ PERDOMO, hija de Jorge de Betancour y de Isabela Fecles, vecinos de la Orotava, profesó el 26 de febrero de 1813, en manos del P. Próspero Viñoles (Vignoli), presidente del convento de Icod.

124. FR. FELIPE GONZALEZ SAAVEDRA, hijo de José González y de María Saavedra, vecinos de la Orotava, profesó el 12 de abril de 1814, en manos del subprior P. Próspero Vignoli, en nombre del vicario general P. Jorge Rey.

125. FR. ALIPIO ANTONIO ALONSO DE AROCHA, hijo de José Alonso y de María Hernández Arocha, vecinos de Icod, parroquia de San Marcos, profesó el 25 de julio de 1814, en manos del P. Predicador Fr. Próspero Vignoli, subprior del convento.

126. FR. DOMINGO DE LA CONCEPCION VEGA, hijo de Domingo de la Concepción y de Gervasia Vega, vecinos de la Orotava, parroquia de la Concepción, profesó el 22 de agosto de 1819, en manos del P. José González de Soto, maestro y prior del convento.

127. FR. FELIPE RODRIGUEZ QUINTERO, hijo de Cristóbal Rodríguez Quintero y de Catalina Francisca Delgado, profesó el 28 de febrero de 1820, en manos del P. José González Soto, prior del convento, siendo vicario general de España e Indias el P. Maestro Fr. Félix Meave.

128. FR. JOSE PEREZ Y AROCHA, hijo de Domingo Pérez y de María de Gracia Hernández, vecinos de Icod, parroquia de San Marcos, profesó el 13 de septiembre de 1820, en manos del P. José González de Soto, maestro y prior del convento, siendo vicario general de España e Indias el P. Maestro Fr. Félix Meave.

Profesiones religiosas del convento de Ntra. Sra. del Socorro de Palma de Mallorca *

POR
Félix CARMONA MORENO, OSA

INTRODUCCION

En estos años se han publicado extractos de las profesiones religiosas de diversos conventos antiguos de nuestra orden en *Archivo Agustiniiano*. No cabe duda de que es un aporte a nuestra historia. Eso me ha estimulado a tratar de acrecentar un poco ese rico filón con la publicación de las profesiones religiosas que tuvieron lugar en el convento de Ntra. Sra. del Socorro de Palma de Mallorca. Pero, antes de entrar en esa materia, será interesante dar una síntesis de la historia de los Agustinos en este Archipiélago. Por supuesto, será a grandes rasgos.

Se han hecho conjeturas históricas sobre la presencia agustiniana en estas Islas, basadas en tradiciones, que se remontan a la relación epistolar de San Agustín con el abad Eudoxio, miembro de una comunidad monástica en la cercana isla de Cabrera, así como otras cartas al obispo Severo de Menorca y a Consensio. De esto hablan nuestros historiadores de la Orden, como el P. Jaime Jordán en su obra *Historia de la Provincia Agustiniiana de la Corona de Aragón*, entre otros, así como historiadores extraños; incluso se habla de la presencia de Agustinos durante la dominación árabe; pero no es éste el momento¹.

* El título se refiere al convento de Ntra Sra. del Socorro de Palma de Mallorca, si bien un pequeño número de profesiones tuvieron lugar en el convento de Ntra. de Itria de la misma ciudad de Palma y en el de San Agustín de la villa de Felanitx, porque éstas fueron circunstanciales. El convento central y casa de formación era aquel, en el cual se emitieron la inmensa mayoría de las profesiones

1. Entre los historiadores no agustinos, que tratan este tema, podemos citar a Juan Dameto en su *Historia General Del Reino De Mallorca*; SEGUI, G., MM.SS.CC., en su tesis sobre la Carta-encíclica del Obispo Severo de Menorca y su relación con San Agustín;

Hemos de llegar al siglo XIV para ver a nuestros hermanos en la isla de Formentera, y al siglo XV para contar con datos rigurosamente históricos sobre la fundación de un convento en la isla de Mallorca. Después del intento del P. Pere Bonet, prior del convento agustiniano Aula Dei de Martorell, para fundar en el monasterio de Lluch entre los años 1430 y 1440, consigue la Orden establecerse en firme en la Isla el 1580. El valenciano P. Joan Exarch o Eixarch (aparece de las dos formas) funda un convento dedicado a Ntra. Sra. del Socorro extramuros de la ciudad, situado al comienzo del camino de Soller, hoy calle 31 de Diciembre. Este convento pasó por una serie de venturas y desventuras.

Este convento fue demolido el año 1544 por real decreto de Carlos V a fin de evitar que se convirtiera en posible refugio de piratas. Reconstruido en 1607, duró hasta 1715, fecha en que fue derribado por orden del virrey en nombre del archiduque Carlos, pretendiente al trono de España, so pretexto de seguridad de la plaza. Refundado en 1737, sería definitivamente destruido en 1771 por disposición de Carlos III.

Para evitar confusiones si los dos conventos de la misma ciudad llevaban el mismo nombre de Ntra. Sra. del Socorro, al ser reconstruido éste en el primitivo enclave, se le dedicó a Ntra. Sra. de Itria².

A raíz de la primera demolición del citado convento, los Agustinos se establecieron dentro de las murallas, en unas casas llamadas "Casas del Angel", situadas en la actual calle del Socorro, que recibió tal nombre gracias al convento allí dedicado a la Virgen con esa advocación. En este lugar permanecieron hasta la desamortización y exclaustración de 1835. Sólo en 1890 pudieron retornar los Agustinos a sus lares del Socorro forzosamente abandonados. Lo hizo la provincia de Filipinas, que recuperó la iglesia y apenas un rincón del antiguo convento, convertido en cuartel pocos años después de la desamortización.

MUNAR, G., MM.SS.CC., en su artículo *Les Ordes Religioses a Mallorca: IV. L'Orde d'Ermitans de Sant Agustí*, Revista LLUCH 177 (1935) 111-119; AMENGUAL, J., MM.SS.CC., en *Noves Fons pera la historia de las Balears dins el Baix Imperi*, en Boletín de la Sociedad Arqueológica Luliana...

2. GAMBUS, M., *Aproximación a un estudio histórico-artístico del convento agustino de Itria*, Boletín de la Sociedad Arqueológica Luliana, XXXIII (1981) 301-316.

El título de ITRIA, al parecer es abreviación de ODIGITRIA, cuyo significado sería La Guiadora, de origen oriental, que una leyenda agustiniana del s. XV la hace remontar a los primeros siglos del cristianismo. Cf. MUNAR G., MM. SS. CC., *Los Santuarios Marianos de Mallorca*, Palma de Mallorca, 1968, pp. 474-475.

Los libros de profesiones

Tan sólo unos pocos libros de nuestros conventos tuvieron la fortuna de salvarse del naufragio general provocado por la exclaustación y volver al archivo de la casa. Otros se perdieron, algunos pasaron a colecciones particulares, y bastantes, sobre todo manuscritos de temas de comunidad, se encuentran en el Archivo Histórico de Mallorca, ciertamente bien cuidados y ordenados para su consulta. Entre éstos están los correspondientes a las profesiones religiosas del convento del Socorro y de Itria, salvo unos cuadernillos, que guardamos como oro en paño, de las últimas profesiones emitidas en los años turbulentos que precedieron a la exclaustación. Falta, no obstante, algún que otro cuadernillo extraviado, ya que tenemos constancia, por otras fuentes, de la existencia de religiosos profesos del siglo XIX, cuya acta de profesión no se encuentra en los libros citados³.

Siete son los libros de profesiones que se conservan en el Archivo Histórico de Mallorca, cinco de ellos corresponden al convento de Ntra. Sra. del Socorro, ya fuera en su primer emplazamiento, ya en el definitivo, y los otros dos al convento de Ntra. Sra. de Itria, a través de sus sucesivas reconstrucciones. Hemos de advertir que las profesiones que datan de 1525 a 1544 se hicieron en el primer convento del Socorro extra muros. Hay un vacío que va desde la fecha de fundación en 1480 a 1525, año en que se realiza la primera profesión con Fr. Juan Ferragut. Pensamos que no faltaron vocaciones, pero debieron hacer su noviciado y profesar en algún convento de la Penín-

3. Entre otros libros de interés, impresos y manuscritos, que se conservan en nuestro archivo conventual, tenemos los siguientes: 1º *Libro de todos los religiosos difuntos de los tres conventos de Mallorca, Orden de N. P. S. Agustín, desde el año 1556*. Fr. Jayme Plomer (56 pp.). 2º *Libro de todos los religiosos difuntos de los tres conventos de Mallorca, Socorro, Felanitx y (sic) Itria Orden de N. P. S. Agustín desde año 1565 en adelante*. Fr. Jaime Plomer (46 pp.). 3º *Llista de tots los religiosos difunts axí conventuals com fills de estos tres convents de Mallorca, Socós, Itria y Felanitx, comensant lo any 1700*. Fr. Jaume Plomer (60 pp.). Otro manuscrito de las mismas características, más completo, iniciado por el P. Alipio Sanxo y continuado por los Padres Agustín Garau, Miguel Abram, Gonzalo Arnau y Miguel Coll, se halla extraviado desde hace unos años. Confiamos en su hallazgo. Estos libros contienen unas valiosas síntesis biográficas de cada religioso. El P. José V. Corraliza publicó parcialmente estos manuscritos del P. Sancho en *Archivo Histórico Hispano-Agustiniano* durante los años 1917-1918. En algunos casos los transcribe con bastante amplitud, en otros muchos lo hace de forma tan escueta, que a penas cita nombre y apellido con el año de su profesión. Quedan, por otra parte, grandes lagunas, en las que no constan muchos religiosos. Por este motivo puede tener interés la publicación de este extracto de las profesiones de todos sin excepción. He considerado oportuno resaltar en notas algunos datos de religiosos más sobresalientes, aunque fueron muchos de grandes méritos.

sula o de Cerdeña, provincia religiosa a la cual pertenecieron las casas de estas Islas⁴.

Los cinco primeros libros referidos pertenecen a un fondo adquirido por el AHM en virtud de compra en 1901, según consta en el catálogo del citado archivo. Los otros dos llegaron en otro momento. Se hallan catalogados en DIVERSOS, 2, los otros en CONVENTOS. Damos a continuación una breve descripción de cada uno. Hay cosas comunes. Todos están encuadrados en pergamino, excepto el séptimo que carece de tapas. Iguales son sus dimensiones: 20 x 15,3 cm.

1. Signatura 2/1 DIVERSOS

En las tapas: LLIBRE DE PROFESIONS. 1525-1587

Estado de conservación regular.

Tiene 55 folios más uno suelto al final, que no parece parte del libro. Registra 60 actas de profesión, algunas de las cuales van escritas en el reverso del folio. Carece de elementos decorativos, pero la mayor parte están escritas por mano de calígrafo.

2. Signatura 2/2 DIVERSOS

Sobre las tapas: LLBRE DE PROFESIONS DE NTRA. SRA. DEL SOCOS 1587-1636. nº 2. En el interior: 20 de mayo de 1587 a 12 de enero de 1636.

Tiene 100 folios con 113 actas de profesión, algunas escritas en el reverso. Los tres últimos folios están ocupados por tomas de hábito, entre el 14 de marzo de 1637 al 18 de febrero de 1663.

Muchas de las actas están adornadas con dibujos a tinta en color sepia o roja, y algunas a colores, formando una orla. En la parte interna de la tapa derecha hay una inscripción en latín que dice: *Suscipe me, Domine, secundum eloquium tuum et salvus ero. Suscipe me et non confundas me ab spectatione mea.*"

Estado de conservación regular.

3. Signatura 2/3 DIVERSOS

Sobre las tapas: LLIBRE (roto) DE PROFFESIONS DE NTRA. SRA. DEL SOCOS 1636-1663. nº 3. Comprende del 30 de enero de 1636 al 18 de febrero de 1663.

4. Hacemos esta afirmación como lo más probable, ya que hay constancia de religiosos de origen mallorquín en estos conventos, que no constan en los libros de profesiones de los mismos. Así se puede afirmar, por ejemplo, del P. José Claverol, natural de Palma de Mallorca, conventual y prior de este convento del Socorro, o del P. Agustín Riera, cuya profesión realizó en Cerdeña, pero estuvo afiliado al Socorro de Palma.

Cuenta con 111 folios, de los cuales el 95 y 96 en blanco; del 97 al 111 contienen noticias sobre tomas de hábito. La mayoría de las actas, que suman un total de 93, tienen motivos decorativos a una sola tinta o en varios colores.

Estado de conservación regular.

4. Signatura 2/4 DIVERSOS

Sobre las tapas: *LLIBRE DE PROFESIONS DE 1663 FINS 1719*. En el interior dice: *Liber professionum Religiosorum Ordinis S. P. N. Augustini in hoc conventu Ven. Mariae de Sucursu Civitatis Majoricensis ab anno Domini 1663*.

De sus 170 folios, 155 son de profesiones, del 156 al 160 están en blanco, y del 161 al 170 contienen noticias de tomas de hábito, realizadas entre el 28 de agosto de 1663 y el 10 de agosto de 1718. En la mayoría de las actas hay decorados, pero sólo a tinta sepia y roja.

Estado de conservación regular.

5. Signatura 2/5 DIVERSOS

En el lomo del libro: *PROFESIONS 1719*. En realidad, las actas van del 4 de julio de 1722 al 1 de marzo de 1833. Es el libro más grueso de todos; tiene 207 folios numerados, si bien corrigen la numeración en el folio 183. Registra 183 actas de profesión, casi todas ellas con su orla decorada con variedad de dibujos y símbolos a todo color. En el folio 185 un fraile agustino sostiene con la mano derecha un estandarte, en cuyo centro se lee: *VIVAT DEUS*, y, con la izquierda hacia abajo, sostiene el escudo de la Orden con el corazón y el capelo episcopal.

Estado de conservación bueno; sin embargo hay que decir que al encuadernarlo cortaron demasiado en el margen superior y dañaron alguna nota.

6. Signatura C - 4088 - CONVENTOS

Este libro está sin tapas y se guarda en una carpeta de cartón cerrada con cintas verdes. Tiene dos partes y doble paginación. Por una cara, en un cuadernillo semisuelto, pone las actas de profesión, que son en total 24. La paginación original va de la 69 a la 78, y siguen otras sin paginar. Una paginación posterior a lápiz va de 1 a 22. Se invierte el libro y, leído en este sentido, contiene consultas o capítulos de la comunidad, páginas 1 a 54. Firma las primeras Fr. Andrés Tamarit, prior. Generalmente la fórmula está en mallorquín. No hay motivos decorativos.

Estado de conservación regular.

7. Signatura C - 771 CONVENTOS

En las tapas: LLIBRE DE PROFESIONS DEL CONVENT DE NTRA. SRA. DE ITRIA, ANY 1736. Este libro está semivació. Sólo tiene 10 folios, numerados por una sola cara, como los anteriores. 8 son las profesiones que se registran en los folios 1 al 9, quedando vacío el 9. En el folio 33 (sin numerar) da noticia de tres tomas de hábito. Al igual que el anterior, carece de motivos decorativos.

CUADERNILLOS DE PROFESIONES

Archivo del convento del Socorro de Palma, s/n

Se trata de los cuadernillos a los cuales hemos hecho referencia más arriba. Tienen las mismas dimensiones que los libros. Para entendernos, los numeramos en I y II. Y así damos una pequeña descripción de cada uno.

I. Tiene 14 hojas. En la primera página, que hace de portada, figura en letra corriente: Profesiones. Más tarde otra mano añade AGUSTINOS MALLORCA, s.XIX. Las tres hojas siguientes están en blanco. A partir de la 5 ya se inscriben las actas de profesión, hasta un total de 10, todas ellas en el convento de San Agustín de Felanitx.

II. Tiene 7 hojas. Las tres primeras en blanco, la cuarta está ocupada por un escudo de la Orden: Un corazón transververado por un dardo, muy bien pintado en tonos rojos, con un brote de llamas. Sobre el corazón hay un capelo episcopal con borlas cayendo sobre los lados, todo ello en tonos verdes. A continuación siguen tres profesiones, que son reproducción exacta de las que figuran en el citado libro 5 del Archivo Histórico de Mallorca, folios 178, 179, 180. Corresponden a Fr. Adeodato Crespi, Fr. Gonzalo Arnau y Fr. Juan Facundo Buades. Hay además 2 hojas sueltas, que son, así mismo, repetición de otras del libro de referencia, folios 181 y 182, que corresponden a Fr. Miguel Aulet y Fr. Gelasio Jaume.

Fórmula de profesión. Variantes.

Aunque ordinariamente la fórmula de profesión no cambie, se advierten algunas variantes dignas de observar⁵. Veamos.

5. Damos a continuación la transcripción literal de la fórmula de profesión, respetando todas las incorrecciones gramaticales, según el acta del primero que profesó en el convento del Socorro de Palma. Esta fórmula fue utilizada por todos los demás con algunas variantes, que señalaremos. He aquí la fórmula:

“Ego Frater Jonnes de Ferragut, filius Joannis Ferragut et Leonoris Ferragut, ejus legitimae usoris, incola civitatis Majorica, facio professionem et promitto obedientiam Deo

Desde la primera profesión emitida en Mallorca el 8 de septiembre de 1525, hasta mayo de 1585, la fórmula comienza directamente por estas palabras: “*Ego, Frater...*” al final; después de la expresión “*usque ad mortem*”, añade: “*Quapropter, reverendi patres et fratres et omnes circumstantes, sint michi (sic) testes suppliciter oro. Actis in prefato (sic) monasterio, die...*”. A partir del 9 de marzo de 1585, comienza en la siguiente forma, que duraría siempre: “*In nomine Domini Nostri Jesuchristi Benedicti Amen*”. Y a continuación sigue la fecha así: “*Anno a Nativitate ejusdem (o Domini) ...*”. Desde entonces se suprime, en estas fórmulas, la conclusión anterior, concluyendo con “*usque ad mortem*”.

Pequeñas variantes pueden ser las siguientes: El “*hujus monasterii*” de las primeras se sustituye por “*hujus conventus*”. En las primeras precede al lugar de origen la expresión “*incola*”, para indicar que era vecino de..., pero más tarde no se usa tal término y queda reemplazado por el genitivo de lugar, precedido de “*oppidi, civitatis*” o directamente el lugar, ciudad o pueblo, incluso parroquia. El acta suele estar firmada por el prior o por el que recibe la profesión, con frecuencia por el interesado, por el notario, con algunas excepciones, en ocasiones por algún profesor, y, excepto en el primer libro, por el maestro de novicios. Pocas veces carece de firmas, cosa que se hará constar en su lugar respectivo.

Al dar una breve información sobre los libros de profesiones hemos hecho referencia al esmero de los profesos por presentar dignamente estos documentos de su consagración religiosa, unas veces con letra caligráfica selecta y otras con elementos decorativos. Sin duda alguna, debían encargarse a un calígrafo y dibujante de la casa copia del acta, como puede deducirse de la semejanza de muchas en la forma de letra y, sobre todo, en los decorados. Era ésta una costumbre generalizada, al menos en España y América. Sería muy interesante hacer un estudio sobre el valor simbólico y artístico de estos adornos. Los hay muy ingenuos y sencillos y los hay que son una verdadera obra de arte, aunque de arte menor, si se quiere.

omnipotenti et beate Marie semper virgini et beato patri nostro Augustino et tibi Reverendo Patri Hieronimo de Toro, Priori hujus monasterii Sancte Marie de Sucursu predictae civitatis Majoricarum, nomine et vice Reverendissimi Patris Magistri Generalis Fratrum heremitarum ordinis Sancti Augustini et successorum ejus, vivere sine proprio et in castitate secundum regulam beati Patris nostri Augustini usque ad mortem, quapropter, reverendi patres ac fratres et omnes circumstantes sint mihi testes suppliciter oro. Actis in prefato monasterio sexto idus septembris anno millesimo quingentesimo quinto”.

Al acta siguen las firmas del prior o del que recibe la profesión, la del maestro de novicios y la del notario, aunque no siempre; a veces se añaden las del subprior o las de algún profesor y, durante una larga época, la del recién profesado.

Sin descender ahora a detalles ni valoraciones, se puede destacar, en los libros que nos ocupan, el uso de símbolos de la Orden, por ejemplo el corazón transververado, el libro y diversos atributos de San Agustín, entre ellos el báculo episcopal, la mitra, el capelo, una iglesia (sostenidos por angelotes), el águila coronada y con un sol en el pecho; símbolos de los votos de pobreza, castidad y obediencia, así como la representación de santos de la Orden, además de San Agustín y Santa Mónica, en especial de San Nicolás de Tolentino, Sto. Tomás de Villanueva, San Juan de Sahagún, Santa Rita, etc. y algunos santos de devoción personal⁶.

Origen de los religiosos agustinos profesos en Mallorca

Casi la totalidad de estos religiosos Agustinos son originarios de las islas de Mallorca y Menorca y sólo esporádicamente proceden de la península. Prevalecen los de la ciudad capital, que figura como ciudad de Mallorca casi hasta finales del s. XVIII o principios del XIX, en que se dice Palma de Mallorca; siguen los pueblos, con predominio de algunos, como Felanitx, Sineu, Lluchmayor, Binisalem, Petra, Muro, Campos, etc. En la ciudad se especifican generalmente las parroquias, entre las que prevalece, con mucha diferencia, Santa Eulalia, en cuya demarcación se encontraba el convento del Socorro. A continuación ofrecemos un cuadro con todos los lugares de origen de los religiosos en cuestión.

Cuadro de los lugares de origen

Palma, Parroquias:

Sta. Eulalia, 180, S. Nicolás S. Miguel, 19 Sta. Cruz, 13 S. Jaime, 12, Sta. Catalina, 2 S. Pedro, 1 ciudad de Mallorca, 81

Palma-ciudad en total.....	336
Felanitx	66
Sineu	26
Lluchmayor.....	19

6. En el margen inferior de una gran mayoría de las actas, o en el reverso, añaden posteriormente notas sobre el lugar, fecha y hora de la muerte del religioso, en muchos casos también cargos desempeñados en la comunidad. Generalmente, estas notas van escritas en mallorquín, muy pocas en castellano o en latín. Durante una época prolongada en el reverso suele escribirse el testamento, cesión de bienes y mandas pías del profeso en sufragio de su alma o de los suyos.

Binisalem.....	14
Petra	14
Ciudadela	13
Muro	12
Artá	11
Porreras	11
Inca	10
Sóller	10
La Puebla	8
Alcudia	8
Campos	7+1 orig 8
Mahón	7
Manacor	7
Montuiri	7
Santanyi	6
Selva	6
Alayor	5
Alaró	4
Algaida	4
Santa María	4
Valldemosa	4
Valencia	4
Buñola	3
Capdepera	3
Santa Margarita	3
Consentayra (<i>sic</i>) (Valencia)	2
Campanet	2
Isla de Menorca (<i>sic</i>)	2
Pollensa	2
San Lorenzo	2
Estellens	2
San Juan	2
Saruyal (Cataluña)	1
Calviá	1
Leor (<i>sic</i>) (Menorca)	1
Alcira (Valencia)	1
Barcelona	1
Valladolid	1
Almudaina (<i>sic</i>)	1
Castell de Llubí.....	1

Zaragoza (Parrq. Sta.Magdalena)	1
Banyalbufar	1
Esporles	1
Buger	1
Andraix	1
Villalonga (Tarragona)	1
Castillo de San Felipe (Menorca)	1
No se designa lugar	18
 	<hr/>
Total Profesiones en Mallorca hasta 1834	683

EXTRACTO DE LAS PROFESIONES

LIBRO PRIMERO

1) Fr. Juan de Ferragut, hijo de Juan Ferragut y de Leonor Ferragut, vecinos de la ciudad de Mallorca, profesa el 8 de septiembre de 1525 ante Fr. Jerónimo de Toro, prior de este monasterio de Sta. María del Socorro de dicha ciudad de Mallorca⁷. Firman: Fr. Jerónimo de Toro, prior, Fr. Juan Ferragut y otra firma ilegible.

2) Fr. Baltasar Domench, hijo de Juan Domenech y de Ana, vecinos de la ciudad de Mallorca, profesa el 15 de mayo de 1526 ante Fr. Jerónimo de Toro, prior de este monasterio de Santa María del Socorro de dicha ciudad de Mallorca. Firman: Fr. Jerónimo de Toro, prior, Fr. Baltasar Domenech, Fr. Juan Montoya y otra firma ilegible.

3) Fr. Guillermo Barceló, hijo de Bernardo Barceló y de Matea, vecinos de la ciudad de Mallorca, profesa el 15 de marzo de 1528 ante Fr. Jerónimo de Toro, prior de este monasterio de Santa María del Socorro de dicha ciudad de Mallorca. Firman: Fr. Jerónimo de Toro, prior.

NOTA. La página está tachada con varias rayas y una nota ilegible.

4) Bartomé Salzet, hijo de Ramón Salzet y de Juana, vecinos de la ciudad de Mallorca, profesa el 15 de marzo de 1528 ante Fr. Jerónimo de Toro,

7. En la primera etapa se designa la casa religiosa por la palabra monasterio, más tarde cenobio y después convento. En la fórmula latina siempre se dice: de Sancta Maria de Sucursu, mientras que en mallorquín escriben Ntra. Sra. del Socós, en castellano Socorro. En estos extractos traducimos la primera expresión por “de Santa María del Socorro,” y la segunda, como está en mallorquín: “Ntra. Sra. del Socorro.”

prior de este monasterio de Santa María del Socorro de dicha ciudad de Mallorca. Firman: Fr. Jerónimo de Toro, prior, Fr. Juan Massanet, Lorenzo Scitia y otra firma ilegible.

5) Fr. Jorge Nadal, hijo de Pedro Nadal y de Balbina, vecinos de la ciudad de Mallorca, profesa el 27 de agosto de 1528 ante Fr. Jerónimo de Toro, prior de este monasterio de Santa María del Socorro de dicha ciudad de Mallorca. Firman: Fr. Jerónimo de Toro y otras ilegibles.

6) Fr. Juan Llinás, hijo de Juan Llinás y de Margarita, vecinos de la ciudad de Mallorca, profesa el 27 de agosto de 1528 ante Fr. Jerónimo de Toro, prior de este monasterio de Santa María del Socorro de dicha ciudad de Mallorca. Firman: Fr. Jerónimo de Toro, prior, Fr. Jerónimo Cortés.

7) Fr. Juan Rabasa, hijo de Juan Rabasa y de Isabel, vecinos de la ciudad de Mallorca, profesa el 8 de febrero de 1530 ante Fr. Jerónimo de Toro, prior de este monasterio de Santa María del Socorro de dicha ciudad de Mallorca. Firman: Fr. Jerónimo de Toro, prior, Fr. Juan Rabasa.

8) Fr. Pablo Fiol, hijo de Andreu y de María, vecinos de esta ciudad de Mallorca, profesa el 28 de agosto de 1530 ante Fr. Jerónimo de Toro, prior de este monasterio de Santa María del Socorro de dicha ciudad de Mallorca. Firman: Fr. Jerónimo de Toro, prior, y otra firma ilegible.

9) Fr. Miguel Cardell, hijo de Antonio Cardell y de Catalina, vecinos de la ciudad de Mallorca, profesa el 18 de septiembre de 1538 ante Fr. Rafael Zaragoza, prior de este monasterio de Santa María del Socorro de dicha ciudad de Mallorca. Firman: Fr. Rafael Zaragoza, prior, Fr. Gregorio Gomis.

Nota: Murió en este convento el 4 de enero de 1566.

10) Fr. Agustín Damiá, hijo de Rafael Damiá y de Francisca, vecinos de la ciudad de Mallorca, profesa el 19 de diciembre de 1538 ante Fr. Rafael Zaragoza, prior de este monasterio de Santa María del Socorro de dicha ciudad de Mallorca. Firman: Fr. Rafael Zaragoza, prior, Fr. Gregorio Gomis, Cristobal Beltrán.

11) Fr. Bartolomé Masip, hijo de Bartolomé Masip y de Catalina, vecinos de la ciudad de Mallorca, profesa el 22 de febrero de 1540 ante Fr. Rafael Zaragoza, prior de este monasterio de Santa María del Socorro de dicha ciudad de Mallorca. Firman: Fr. Rafael Zaragoza, prior, y dos firmas ilegibles.

12) Fr. Matías Ortiz, hijo de Galcerán Ortiz y de su esposa (no dice nombre), vecinos de la ciudad de Valencia, profesa el 23 de febrero de 1540

ante Fr. Rafael Zaragoza, prior de este monasterio de Santa María del Socorro de esta ciudad de Mallorca. Sin firmas.

Nota: Se tacha la página con varias rayas.

13) Fr. Pedro Juan Serra, hijo de Juan Serra y de Inés, vecinos de esta ciudad de Mallorca, profesa el 6 de enero de 1541 ante Fr. Rafael Zaragoza, prior de este monasterio de Santa María del Socorro de dicha ciudad de Mallorca. Firman: Fr. Rafael Zaragoza, prior, Fr. Martín Loria, Fr. Pedro Juan Serra⁸.

14) Fr. Juan Holiver (*sic*), hijo de Matías Holiver y de Margarita, vecinos de la ciudad de Mallorca, profesa el 10 de marzo de 1545 ante Fr. Rafael Zaragoza, prior de este monasterio de Santa María del Socorro de dicha ciudad de Mallorca. Firman: Fr. Rafael Zaragoza, prior, Fr. Juan Holiver⁹.

15) Fr. Bernardo Forcadell, hijo de Juan Forcadell y de Juana, vecinos de la ciudad de Mallorca, profesa el 23 de abril de 1547 ante Fr. Juan Talamanca, prior de este monasterio de Santa María del Socorro de dicha ciudad de Mallorca. Firman: Fr. Joannes Talamanca, prior, Fr. Bernardus Forcadell

16) Fr. Jerónimo Çetries, hijo de Jerónimo y Antonia, vecinos de la ciudad de Mallorca, profesa el 23 de abril de 1547 ante Fr. Juan Talamanca, prior de este monasterio de Santa María del Socorro de dicha ciudad de Mallorca. Firman: Fr. Joannes Talamanca, prior, Fr. Jerónimo Çetries.

17) Fr. Onofre Jacob, hijo de Onofre Jacob y de Damiana, vecinos de la ciudad de Mallorca, profesa el 24 de abril de 1547 ante Fr. Juan Talamanca, prior de este monasterio de Santa María del Socorro de dicha ciudad de Mallorca. Firman: Fr. Joannes Talamanca, prior.

18) Fr. Tomás Silvany¹⁰, hijo de Pedro Silvany y de Catalina, vecinos de la ciudad de Mallorca, profesa el 14 de febrero de 1549 ante Fr. Juan Talamanca, prior de este monasterio de Santa María del Socorro de dicha ciudad de Mallorca. Firman: Fr. Joannes Talamanca, prior.

8. En el citado manuscrito del P. Plomer se identifica a este religioso con Fr. Nicolás Serra, que fue obispo de Bossa en Cerdeña, del cual habla el P. Jaime Jordán en su *Historia de la provincia de la Corona de Aragón de la Orden de N. P. S. Agustín*, Libro I, fol. 466. En el Libro 2º (MS.) del P. Plomer, se pone una nota marginal de principio de este siglo, firmada por el P. Eloy [*Del Barro*], que invita a cotejar esta afirmación de Plomer con lo que dice el P. Alipio Sancho en su manuscrito arriba citado, donde se demuestra que Fr. Nicolás Serra y Fr. Pedro Juan Serra son personas distintas, si bien ambos agustinos mallorquines.

9. Este fue el primero que profesó en el nuevo convento intramuros, calle Socorro. Cf. Corraliza, *o.c.* 07 (1917) 97.

10. En Corraliza figura el apellido Selvá, pero en el acta está claro Silvany.

19) Fr. Guillermo Calafat, hijo de ... (nombre ilegible) Calafat y de Antonia, vecinos de la ciudad de Mallorca, profesa el 10 de noviembre de 1551 ante Fr. Juan Talamanca, prior de este monasterio de Santa María del Socorro de dicha ciudad de Mallorca. Firman: Fr. Joannes Talamanca, prior, Fr. Guillermo Calafat.

Nota: Murió en este convento el 16 de abril de 1606.

20) Fr. Gregorio García (no se lee el nombre de los padres), vecinos de la ciudad de Mallorca, profesa el 25 de julio de 1552 ante Fr. Sebastián Doria, prior de este monasterio de Santa María del Socorro de dicha ciudad de Mallorca. Firman: Fr. Nicolás Pamen y dos firmas ilegibles¹¹.

21) Fr. Francisco Socías, hijo de Pedro Socías y de Antonia, vecinos de la ciudad de Mallorca, profesa el 25 de julio de 1552 ante Fr. Sebastián Doria, prior de este monasterio de Santa María del Socorro de dicha ciudad de Mallorca. Firman al dorso: Fr. Sebastián Doria, prior, Fr. Nicolás Pamen, *ejus proffesor*, Fr. Francisco Socías.

22) Fr. Vicente Enfós, hijo de Pedro Enfós y de Ana, vecinos de la ciudad de Mallorca, profesa el 25 de julio de 1552 ante Fr. Sebastián Doria, prior de este monasterio de Santa María del Socorro de dicha ciudad de Mallorca. Firman: Fr. Sebastián Doria, prior, Fr. Nicolás Pamen, *ejus proffesor*, Fr. Vicente Enfós.

23) Fr. Lorenzo Frau, hijo de Miguel Frau y de Catalina, vecinos de la ciudad de Mallorca, profesa el 30 de septiembre de 1552 ante Fr. Sebastián Doria, prior de este monasterio de Santa María del Socorro de dicha ciudad de Mallorca. Firma: Fr. Sebastián Doria, prior¹².

24) Fr. Jaime Ferrer, hijo de Rafael Ferrer y de Magdalena, vecinos de la ciudad de Mallorca, profesa el 15 de julio de 1555 ante Fr. Rafael Zaragoza, Visitador de estos conventos de Mallorca. Firman: Fr. Rafael Zaragoza, Visitador, Fr. Pedro Juan Serra, Fr. Blas Calzada, Fr. Jaime Ferrer.

25) Fr. Bartolomé Vadell, hijo de Pedro Vadell y de Jarimeta (diminutivo de Jerónima) vecinos de la ciudad de Mallorca, profesa el 15 de julio de 1555, ante Fr. Rafael Zaragoza, visitador de estos conventos de Mallorca. Firman: Fr. Rafael Zaragoza, visitador, Fr. Pedro Juan Serra, Fr. Blas Calzada, Fr. Bartolomé Vadell.

11. Esta acta está tachada con unas rayas. Así aparcerán alguna más, ¿por qué? En el manuscrito del P. Sanxo consta como religioso fallecido dentro de la Orden.

12. Aquí se introduce una pequeña variante en la fórmula. Se dice: "a partu virgineo", en vez de "a Nativitate Domini". Cf. Libro de Profesiones, I, fol. 23.

26) Fr. Cristobal Noguera, hijo de Miguel Noguera y de Micaela, vecinos de la ciudad de Mallorca, profesa el 17 de julio de 1555 ante Fr. Rafael Zaragoza, visitador de estos conventos de Mallorca. Firman: Fr. Rafael Zaragoza, visitador, Fr. Pedro Juan Serra, Fr. Blas Calzada.

27) Fr. Miguel Genovart, hijo de Bartolomé Genovart y de su legítima esposa (no pone nombre), vecinos de la ciudad de Mallorca, profesa el 21 de octubre de 1557 ante Fr. Juan Serra, prior de este convento de Santa María del Socorro de dicha ciudad de Mallorca. Firman: Fr. Juan Serra, prior, Fr. Miguel Genovart¹³.

28) Fr. Sebastián Palou, hijo de Antonio Palou y de su legítima esposa (no dice nombre) vecinos de la ciudad de Mallorca, profesa el 5 de abril de 1558 ante Fr. Juan Serra, prior de este convento de Santa María del Socorro de dicha ciudad de Mallorca. Firman : Fr. Juan Serra, prior, Fr. Sebastián Palou, Fr. Miguel Cardell, Fr. Pedro Juan Serra.

29) Fr. Miguel Seguí, hijo de Miguel Seguí y de su legítima esposa (no dice nombre), vecinos de la ciudad de Mallorca, profesa el 2 de febrero de 1561 ante Fr. Juan Serra, prior de este convento de Santa María del Socoro de dicha ciudad de Mallorca. Firman: Fr. Juan Serra, prior, Fr. Rafael Zaragoza, Fr. Miguel Seguí.

30) Fr. Onofre Amengual, hijo de Juan Amengual y de su legítima esposa (no dice nombre), vecinos de la ciudad de Mallorca, profesa el 1 de noviembre de 1562 ante Fr. Miguel Cardell, prior de este convento de Santa María del Socorro de dicha ciudad de Mallorca. Firman: Fr. Miguel Cardell, prior, Fr. Rafael Zaragoza, Fr. Onofre Amengual, Tomás Palma, notario.

Nota: Murió en este convento el 16 de mayo de 1603.

31) Fr. Francisco Jaco, hijo de Francisco Jaco y de Crespina, vecinos de la ciudad de Mallorca, profesa el 13 de octubre de 1563 ante Fr. Miguel Cardell, prior de este convento de Santa María del Socorro de dicha ciudad de Mallorca. Firman: Fr. Miguel Cardell, prior, Fr. Rafael Zaragoza, Fr. Pedro Juan Serra.

Nota: Murió en el Socós el 8 de noviembre de 1604. Fue subprior de este convento.

32) Fr. Pedro Mir, hijo de Pedro Mir y de Aina, vecinos de la ciudad de Mallorca, profesa el 13 de octubre de 1563 ante Fr. Miguel Cardell, prior de

13. A patir de aquí se sustituye la palabra monasterio por convento.

este convento de Santa María del Socorro de dicha ciudad de Mallorca. Firman: Fr. Pedro Juan Serra, Fr. Pedro Mir.

Nota: Murió en este convento el 30 de septiembre de 1605.

33) Fr. Gabriel Antich, hijo de Juan Antich y de Juana, vecinos de la ciudad de Mallorca, profesa el 13 de octubre de 1563 ante Fr. Miguel Cardell, prior de este convento de Santa María del Socorro de dicha ciudad de Mallorca. Firman: Fr. Gabriel Antich, Fr. Pedro Juan Serra.

34) Fr. Antonio Ripoll, hijo de Antonio Ripoll y de Magdalena Moragues, vecinos de Lluchmayor, profesa el 2 de febrero de 1565 ante Fr. Pedro Juan Serra, prior provincial (en este convento de Santa María del Socorro de esta ciudad de Mallorca). Firman: Fr. Juan Serra, prior provincial, Fr. Antonio Ripoll, Fr. Francisco Arnau.

Nota: Murió el 7 de febrero de 1596.

35) Fr. Antonio Ferrer, hijo de Bartolomé y de Margarita, vecinos de la diócesis de Tarragona, lugar llamado Villalonga, profesa el 24 de noviembre de 1566 ante Fr. Pedro Juan Serra, prior provincial (en este convento de Santa María del Socorro de esta ciudad de Mallorca). Firman: Fr. Pedro Juan Serra, prior provincial, Fr. Antonio Ferrer¹⁴.

36) Fr. Arnaldo Font, hijo de Arnaldo Font y de Catalina, vecinos de la ciudad de Mallorca, profesa el 29 de octubre de 1568 ante Fr. Rafael Zaragoza, prior de este convento de Santa María del Socorro de dicha ciudad de Mallorca. Firman: Fr. Rafael Zaragoza, prior, Fr. Arnaldo Font, Fr. Pedro Juan Serra, Tomás Palma, notario.

37) Fr. Juan Mestre, hijo de Nadal Mestre y de Magdalena, vecinos de la ciudad de Mallorca, profesa el (no se entiende día) de junio de 1569 ante Fr. Pedro Juan Serra, vicario en este convento de Santa María del Socorro de dicha ciudad de Mallorca. Firman: Fr. Pedro Juan Serra, vicario, y otra firma ilegible.

Nota: Murió en este convento el 28 de octubre de 1602.

38) Fr. Jerónimo Fluxá, hijo de Jaime Fluxá y de Antonia, vecinos de la isla de Mallorca, profesa el 21 de enero de 1570 ante Fr. Rafael Zaragoza, prior de este convento de Santa María del Socorro de dicha ciudad de

14. Vuelve la fórmula al "a Nativitate Domini" y se abandona el "a partu virgineo".

Mallorca. Firman: Fr. Rafael Zaragoza, prior, Fr. Pedro Juan Serra y otra firma ilegible.

Nota: Murió el 24 de abril de 1600.

39) Fr. Antonio Mas, hijo de Antonio y de Ana, vecinos de la isla de Mallorca, profesa el 2 de febrero de 1570 ante Fr. Rafael Zaragoza, prior de este convento de Santa María del Socorro de dicha ciudad de Mallorca. Firman: Fr. Rafael Zaragoza, prior, Fr. Pedro Juan Serra.

Nota: Murió en el Socorro el 9 de marzo de 1594. Fue maestro de novicios.

40) Fr. Pedro Puig, hijo de Guillermo Puig y de Juana, vecinos de la ciudad de Mallorca, profesa el 13 de noviembre de 1573 ante Fr. José Ramón, prior de este convento de Santa María del Socorro de dicha ciudad de Mallorca y visitador. Firman: Fr. José Ramón, prior y visitador, Fr. Pedro Puig, Fr. Andrés Bosch, Fr. Jerónimo Çetries.

Nota: Murió el 3 de noviembre de 1612. Fue subprior del Socós.

41) Fr. Miguel Marçer, hijo de Honorato Marçe (o Marçer) y de Tonina Marçera, (no dice lugar de origen), profesa el 4 de mayo de 1576 ante Fr. Baltasar Estarás, prior de este convento de Santa María del Socorro de dicha ciudad de Mallorca. Firman: Fr. Baltasar Estarás, prior, Fr. Francisco Socías, Fr. Lorenzo Frau, Fr. Juan Jaco, Fr. Miguel Marçer.

42) Fr. Juan de Ibarra, hijo de Andrés de Ibarra y de María Ibarra, vecinos de la ciudad de Mallorca, profesa el 26 de agosto de 1576 ante Fr. Joaquín de Castro, prior de este convento de Santa María del Socorro de dicha ciudad de Mallorca. Firma: Fr. Juan Jaco.

43) Fr. Tomás Moyá (no pone filiación ni población de origen) del Horde (*sic*) de San Juan, por virtud de un buen amigo, con perdón del Santo Padre Gregorio XIII, en el IV año de su pontificado, en el que me da facultad y poder entrar en una de las Ordenes Mendicantes, me dirijo al convento de la Virgen del Socorro, deseo constar y hago profesión, etc. ante Fr. Francisco Socías, vicario de este convento de Ntra. Sra. del Socorro el 27 de septiembre de 1576. Firman: Fr. Francisco Socías, vicario, Fr. Juan Jaco y otra firma ilegible¹⁵.

15. Escribimos aquí la introducción al acta por ser un caso raro y excepcional.

Nota: La fórmula está en mallorquín. Murió en este convento el 1 de diciembre de 1603.

44) Fr. Gabriel Venrrell, hijo de Sebastián Venrrell y de Sebastiana, vecinos de la isla de Mallorca, profesa el 13 de febrero de 1577 ante Fr. Francisco Socías, vicario de este convento de Santa María del Socorro de dicha ciudad de Mallorca. Firman: Fr. Francisco Socías, Fr. Tomás Moyá, Fr. Gabriel Venrrell.

Nota: Murió en este convento el 7 de mayo de 1609.

45) Fr. Pedro Florit, hijo de Pedro Florit y de (nombre ilegible), vecinos de la ciudad de Palma, profesa el 22 de marzo de 1578 ante Fr. Juan Crisóstomo Ferri, prior de este convento de Santa María del Socorro de dicha ciudad de Palma. Firman: Fr. Juan Crisóstomo Ferri, prior, Fr. Pedro Florit, Fr. Gregorio García, maestro de novicios, Fr. Antonino.

Nota: Murió en el Socós el 7 de abril de 1619.

46) Fr. Francisco Juan Sans (está confuso este apellido), hijo de Francisco y de Catalina, vecinos de la ciudad de Palma, profesa el 6 de diciembre de 1578, ante Fr. Juan Crisóstomo Ferri, prior de este convento de Santa María del Socorro de dicha ciudad de de Palma. Firman: Fr. Juan Crisóstomo Ferri, Fr. Francisco Juan Sans, Fr. Andrés Bosch, "sotoprior", Fr. Juan Mestre.

47) Fr. Felipe Jacob, hijo de Pedro Jacob y de Margarita Puig, vecinos de la ciudad de Palma, profesa el 19 de mayo de 1581 ante Fr. Juan González de Sevilla, prior de este convento de Santa María del Socorro de dicha ciudad de Palma. Firman: Fr. Juan González de Sevilla, Fr. Felipe Jacob, Fr. Andrés Bosch.

Nota: Murió en el convento de N. P. S. Agustín de Barcelona el 20 de octubre de 1627.

48) Fr. Antonio Bramona, hijo de Jaime Bramona y de Natalia Blanch, vecinos de la ciudad de Mallorca, profesa el 24 de junio de 1582 ante Fr. Juan González de Sevilla, prior de este convento de Santa María de Socorro de dicha ciudad de Mallorca. Firman: Fr. Juan González de Sevilla, prior, Fr. Jerónimo Serra, Fr. Antonio Bramona.

49) Fr. Antonio Calafat, hijo de Miguel Calafat y de Catalina Puig, vecinos de la ciudad de Palma, profesa el 20 de febrero de 1583 ante Fr. Juan González de Sevilla, prior de este convento de Santa María del Socorro de dicha ciudad de Palma. Firman: Fr. Juan González de Sevilla, Fr. Nicolás Pastor, Fr. Antonio Calafat.

Nota: Murió el 2 de enero de 1613. Fue maestro de novicios.

50) Fr. Jaime Uguet (*sic*), hijo de Jaime Uguet y de Magdalena Uguet, vecinos de la ciudad de Mallorca, profesó el 3 de octubre de 1583 ante Fr. José Claverol, prior de este convento de Santa María del Socorro de dicha ciudad de Mallorca. Firman: Fr. José Claverol, prior, Fr. Francisco Jacob.

51) Fr. Bautista Mollá, hijo de Gabriel Mollá y de Eulalia Fons, vecinos de la ciudad de Mallorca. Profesó el día 1 de enero de 1584, ante Fr. José Claverol, prior de este convento de Santa María del Socorro de dicha ciudad de Mallorca. Firman: Fr. José Claverol prior, Fr. Francisco Jacob, Fr. Bautista Mollá.

Nota: Murió en el Socós el 19 de febrero de 1641 de edad de 75 años.

52) Fr. Mateo Cassa, hijo de Pedro Cassa y de Catalina Yensor (?), vecinos de la ciudad de Mallorca, profesó el 14 de abril de 1584 ante Fr. Tomás Salvá, subprior de este convento de Santa María del Socorro de dicha ciudad de Mallorca. Firman: Fr. Tomás Salvá, Fr. Francisco Jacob.

53) Fr. Juan Cardona, hijo de Pedro Cardona y de Bartolomea Vallespira (*sic*), vecinos de la ciudad de Mallorca, profesó el 14 de abril de 1584 ante Fr. Tomás Salvá, subprior de este convento de Santa María del Socorro de dicha ciudad de Mallorca. Firman: Fr. Tomás Salvá, subprior, Fr. Francisco Jacob, Fr. Juan Cardona.

Nota: Murió el 30 de junio de 1610.

54) Fr. Jaime Juan Vinyavella, hijo de Jaime Vinyavella y (no pone el nombre de la madre), vecinos de la ciudad de Mallorca, parroquia de Santa Eulalia, profesó el 9 de mayo de 1585 ante Fr. Domingo Camisano, prior de este convento de Santa María del Socorro de dicha ciudad de Mallorca. Firman: Fr. Domingo Camisano, Fr. Jaime Vinyavella.

Nota: Murió el 12 de diciembre de 1632 en el convento de Itria. Fue prior del convento de Felanitx¹⁶.

55) Fr. Julián Oliver, hijo de Julián Oliver y de Jerónima Gil, vecinos de la ciudad de Mallorca, parroquia de Santa Eulalia, profesó el 24 de agosto de 1585 ante Fr. Domingo Camisano, prior de este convento de Santa María del Socorro de dicha ciudad de Mallorca. Firma: Fr. Domingo Camisano, prior.

16. Con este profesó cambia el comienzo de la fórmula usada hasta ahora. Se inicia: "In nomine Domini Nostri Jesuchristi benedicti. Amen". Y a continuación sigue la fecha, que anteriormente venía consignada al final del acta.

56) Fr. Sebastián Thomás, hijo de Martín Thomás y de Beatriz Alberola, vecinos del pueblo de Consentayna, diócesis de Valencia, profesó el 24 de agosto de 1585 ante Fr. Domingo Camisano, prior de este convento de Santa María del Socorro de la ciudad de Mallorca. Firma: Fr. Domingo Camisano, prior.

57) Fr. Juan Pons, hijo de Bartolomé Pons y de Margarita, del pueblo de Sóller en la isla de Mallorca, profesó el 16 de febrero de 1586 ante Fr. Domingo Camisano, prior de este convento de Santa María del Socorro de esta ciudad de Mallorca. Firman: Fr. Domingo Camisano, prior, Fr. Francisco Estellés, Fr. Juan Pons.

58) Fr. Nicolás Miralles, hijo de Antonio Miralles y de Juana, vecinos de la ciudad de Mallorca, parroquia de Sta. Eulalia, profesó el 16 de febrero de 1586 ante Fr. Domingo Camisano, prior de este convento de Santa María del Socorro de dicha ciudad de Mallorca. Firman: Fr. Domingo Camisano, prior, Fr. Vicente Estellés, Fr. Nicolás Miralles.

Nota: Murió en el Toro, siendo prior de dicho convento, el 3 de junio de 1526. Fue subprior del Socorro y maestro de novicios.

59) Fr. Gregorio Salvago, hijo de Nicolás Salvago, “gemensis” (*sic*) y Práxedes Pandesa, vecinos de la ciudad de Mallorca, parroquia de Santa Cruz, profesó el 23 de abril de 1586 ante Fr. Bartolomé Ferrer, subprior de este convento de Santa María del Socorro de dicha ciudad de Mallorca. Firman: Fr. Bartolomé Ferrer, subprior, Fr. Vicente Estellés, Fr. Gregorio Salvago.

60) Fr. Vicente Mallol, hijo de Pedro Mallol y de Violante, del pueblo de Consentayna, diócesis de Valencia, profesó el 4 de febrero de 1582 ante Fr. Luis Cañizares, prior del convento de San Agustín de Alcoy, y renueva el día 27 de mayo de 1587 ante Fr. Domingo Camisano, prior de este convento de Santa María del Socorro de esta ciudad de Mallorca. Firman: Fr. Domingo Camisano, prior, Fr. Vicente Mallol¹⁷.

LIBRO SEGUNDO

1) Fr. Andrés Tamarit, hijo de Pedro Tamarit y de (ilegible el nombre de la madre), vecinos de la ciudad de Mallorca, profesó el 20 de febrero de 1587 ante Fr. (no se lee el nombre) Urteaga, subprior de este convento de Santa

17. Se trata de una renovación de la profesión, primeramente emitida en el convento agustiniano de Alcoy, y en el texto del acta explica los motivos de hacerla en Mallorca.

María del Socorro de dicha ciudad de Mallorca. Firman: Fr. (?) Urteaga, subprior, Fr. Andrés Tamarit.

2) Fr. Agustín Coll, hijo de Gabriel Coll y de Catalina Mesquida, vecinos de la parroquia de San Juan Bautista de Porreras, profesa el 6 de febrero de 1588 ante Fr. Domingo Camisano, prior de este convento de Santa María del Socorro de esta ciudad de Mallorca. Firman: Fr. Domingo Camisano, prior, Fr. Agustín Coll.

Nota: Murió en el Socorro el 3 de julio de 1627. Fue subprior del mismo convento.

3) Fr. Vicente Oliver, hijo de Vicente Oliver y de Juana Rosellona (*sic*), vecinos de la ciudad de Mallorca, parroquia de Sta. Eulalia, profesa el 13 de marzo de 1588 ante Fr. Domingo Camisano, prior de este convento de Santa María del Socorro de dicha ciudad de Mallorca. Firman: Fr. Domingo Camisano, prior, Fr. Pedro Puig, Fr. Vicente Oliver.

Nota: Murió el 4 de febrero de 1615. Fue prior del Socorro y definidor de la provincia.

4) Fr. Benito Sapulina, hijo de Benito Sapulina (no consta el nombre de la madre), vecinos de la Parroquia de San Nicolás de esta ciudad de Mallorca profesa el 4 de diciembre de 1588 ante Fr. Domingo Camisano, prior de este convento de Santa María del Socorro de dicha ciudad de Mallorca. Firman: Fr. Domingo Camisano, prior, Fr. Diego de Navarra, subprior.

5) Fr. Guillermo Ramón, hijo de Miguel Ramón y de Antonia Maymona, vecinos de la parroquia de San Miguel Arcángel, villa de Felanitx, profesada el 12 de febrero de 1589 ante Fr. Domingo Camisano, prior de este convento de Ntra. Sra. del Socorro de esta ciudad de Mallorca. Firman: Fr. Domingo Camisano, prior, Fr. Diego de Navarra, subprior.

Nota: Murió en el Socós el 2 de marzo de 1616. Está en mallorquín.

6) Fr. Miguel Mas, hijo de Pedro Juan Mas y de Coloma Rigo, vecinos de la parroquia de San Miguel Arcángel de la villa de Felanitx, profesada el 12 de febrero de 1589 ante Fr. Domingo Camisano, prior de este convento de Ntra. Sra. del Socorro de esta ciudad de Mallorca. Firman: Fr. Domingo Camisano, prior, Fr. Diego de Navarra, subprior.

Nota: Murió en el Socós de 2 de enero de 1620. Está en mallorquín.

7) Fr. Onofre Castillo, hijo de Pedro Castillo y de Catalina Fornera, vecinos de la parroquia de San Bartolomé de la villa de Sarrayall, en el reino de Cataluña, profesada el 11 de octubre de 1590 ante Fr. Jerónimo Fluxá, prior

de este convento de Ntra. Sra. del Socorro de esta ciudad de Mallorca. Firman: Fr. Jerónimo Fluxá, prior, Fr. Diego de Navarra, subprior, Fr. Onofre Castillo, Fr. Francisco Crespí.

Nota: Murió en el Socorro el 28 de noviembre de 1622. Está en mallorquín.

8) Fr. Nicolás Colom, hijo de Blas Colom y de Sebastiana Amengual, vecinos de la parroquia de San Lorenzo de Selva, profesó el 25 de diciembre de 1590 ante Fr. Jerónimo Fluxá, prior de este convento de Santa María del Socorro de esta ciudad de Mallorca. Firman: Fr. Jerónimo Fluxá, prior, Fr. Antonio Mas, maestro de novicios, Fr. Francisco Crespí, subprior, Onofre Nadal, notario.

Nota: Murió en el Socorro el día 5 de abril de 1627.

9) Fr. Pedro Alomar, hijo de Pedro Alomar y de Sebastiana Stelrich, vecinos de la parroquia de San Juan de Muro, profesó el 22 de enero de 1592 ante Fr. Jerónimo Fluxá, prior de este convento de Santa María del Socorro de esta ciudad de Mallorca. Firman: Fr. Jerónimo Fluxá, prior, Fr. Antonio Mas, maestro de novicios, Fr. Francisco Crespí, subprior, Fr. Pedro Alomar.

Nota: Murió el 12 de febrero de 1638 a las 11 de la mañana, de 66 años.

10) Fr. Agustín Company, hijo de Antonio Company y de Magdalena Ferrera, (no dice el lugar de origen), profesó el 4 de mayo de 1592 ante Fr. Jerónimo Fluxá, prior de este convento de Santa María del Socorro de esta ciudad de Mallorca. Firman: Fr. Jerónimo Fluxá, prior, Fr. Miguel Marcel, Fr. Francisco Jaco Crespí, subprior.

Nota: Murió en Ciudadela el 22 de diciembre de 1642.

11) Fr. Fulgencio Ferrer, hijo de Juan Ferrer y de Antonia Alomar (no dice lugar de origen), profesó el 28 de mayo de 1592 ante Fr. Jerónimo Fluxá, prior de este convento de Santa María del Socorro de esta ciudad de Mallorca. Firman: Fr. Jerónimo Fluxá, prior, Fr. Francisco Jaco Crespí, subprior, Fr. Felipe Jacob, maestro de novicios, Fr. Fulgencio Ferrer.

Nota: Murió en este convento el 9 de mayo de 1637 a las 2 de la mañana.

12) Fr. Jerónimo Roger, hijo de Francisco Roger y de Benedicta Piris, vecinos del pueblo de Alayor, de la isla de Menorca, profesó el 27 de noviembre de 1592 ante Fr. Francisco Jaco Crespí, subprior de este convento de Santa María del Socorro de esta ciudad de Mallorca. Firman: Fr. Francisco Jaco Crespí, subprior, Fr. Felipe Jacob, maestro de novicios, Fr. Jerónimo Roger, Pedro Oliver, notario.

13) Fr. Alipio Venrrell, hijo de Guillermo Venrrell y de Margarita Tогores, vecinos de la villa de Sineu, profesa el 20 de enero de 1593 ante Fr. Francisco Jaco Crespí, subprior de este convento de Ntra. Sra. del Socorro de esta ciudad de Mallorca. Firman: Fr. Francisco Jaco Crespí, subprior, Pedro Juan Oliver, notario.

Nota: Está en mallorquín. Murió en el pueblo de Santany en 1636, habiendo servido durante 40 años continuos de cocinero del convento de Socorro.

14) Fr. Miguel Gil, hijo de Jaime Gil y de Catalina Santandreu, vecinos de Muro, profesa el 31 de enero de 1593 ante Fr. Francisco Jaco Crespí, subprior de este convento de Santa María del Socorro de esta ciudad de Mallorca. Firman: Fr. Francisco Jaco Crespí, subprior, Fr. Miguel Gil, Fr. Felipe Jacob, maestro de novicios, Pedro Juan Oliver, notario.

15) Fr. Agustín Genovart, hijo de Gabriel Genovart y de Bárbara Moranta, vecinos de la ciudad de Mallorca profesa el 25 de abril de 1593 ante Fr. Francisco Jaco Crespí, subprior de este convento de Santa María del Socorro de dicha ciudad de Mallorca. Firman: Fr. Francisco Jaco Crespí, Fr. Agustín Genovart.

Nota: Murió en el Socorro el 6 de octubre de 1611.

16) Fr. Nicolás Gil, hijo de Bartolomé Gil y de Antonia, vecinos de la ciudad de Mallorca, profesa el 14 de mayo de 1593 ante Fr. Francisco Jaco Crespí, subprior de este convento de Santa María del Socorro de dicha ciudad de Mallorca. Firman: Fr. Francisco Jaco Crespí, subprior, Fr. Juan (?), Fr. Nicolás Gil.

Nota: Murió en este convento el 23 de abril de 1635 a las 3 de la tarde. Fue prior del convento y definidor de provincia.

17) Fr. Gabriel Barceló, hijo de Melchor Barceló y de Magdalena Maimona, vecinos de la villa de Felanitx, profesa el 1593 (no dice mes y día) ante Fr. Luis Pérez, prior de este convento de Ntra. Sra. del Socorro de esta ciudad de Mallorca. Firman: Fr. Francisco Jaco Crespí, subprior, Fr. Juan Mestre, maestro de novicios, Fr. Gabriel Barceló, Juan Bautista Mulet, notario.

Nota: Murió en el Socós el 7 de noviembre de 1627. En mallorquín.

18) Fr. Rafael Pou, hijo de Gabriel Pou y de Catalina Armengola, vecinos del pueblo de Petra, profesa el 25 de noviembre de 1693 ante Fr. Tomás Falcó (no está claro este apellido) en este convento de Santa María del Socorro de esta ciudad de Mallorca. Firman: Fr. Luis Pérez, prior, Fr. Juan Mestre, maestro de novicios, Fr. Francisco Jaco Crespí, Juan B. Oliver, notario.

Nota: Murió en el convento de Cerdeña el 5 de julio de 1614.

19) Fr. Simpliciano Miralles, hijo de Juan Miralles y de Isabel Genovarda (*sic*), vecinos del pueblo de Montuiri, profesa el 8 de mayo de 1594 ante Fr. Luis Pérez, prior de este convento de Santa María del Socorro de esta ciudad de Mallorca. Firman: Fr. Luis Pérez, prior, Fr. Juan Mestre, maestro de novicios, Fr. Francisco Jaco Crespí, Fr. Simpliciano Miralles, Miguel Mas, notario.

Nota: Murió en el Socorro el 19 de noviembre de 1604.

20) Fr. Nicolás Pons, hijo de Gabriel Pons y de Juana Pou, vecinos del pueblo de Lluchmayor profesa el 20 de mayo de 1594 ante Fr. Luis Pérez, prior de este convento de Santa María del Socorro de esta ciudad de Mallorca. Firman: Fr. Luis Pérez, prior, Fr. Francisco Jaco Crespí, Fr. Nicolás Pastor, maestro de novicios.

21) Fr. Jaime Antic, hijo de Gabriel Antic y de Onofre Moranta, vecinos de la ciudad de Mallorca, parroquia de Santa Eulalia profesa el 27 de diciembre de 1595 ante Fr. Miguel de Sansaloní, prior de este convento de Santa María del Socorro de dicha ciudad de Mallorca. Firman: Fr. Miguel de Sansaloní, prior, Fr. Pedro Verdún, maestro de novicios, Fr. Jaime Antic, Gregorio Mir, notario¹⁸.

Nota: Murió en Itria el 2 de febrero de 1625.

22) Fr. Rafael Colom, hijo de Antonio Colom y de Gabriela Olivera, vecinos del pueblo de Felanitx, profesa el 29 de enero de 1596 ante Fr. Miguel de Sansaloní, prior de este convento de Santa María del Socorro de esta ciudad de Mallorca. Firman: Fr. Miguel de Sansaloní, prior, Fr. Pedro Verdún, maestro de novicios, Fr. Rafael Colom.

23) Fr. Rafael Font, hijo de Rafael Font y de Francisca Puig, vecinos de la ciudad de Alcudia profesa el 27 de septiembre de 1596 ante Fr. Miguel de Sansaloní, prior de este convento de Santa María del Socorro de esta ciudad de Mallorca. Firman: Fr. Miguel de Sansaloní, prior, Fr. Pedro Verdún, maestro de novicios, Fr. Rafael Font.

Nota: Murió en San Felipe de Madrid el 3 de enero de 1638. Fue prior de Itria.

18. Es ésta la primera vez que se presenta el acta de profesión adornada. Una orla en forma de guirnalda, en tinta sepia, envuelve el acta. En adelante se repetirá con bastante variedad, sobre todo en el último libro, en el cual adquiere formas artísticas llenas de colorido.

24) Fr. Jaime Morro, hijo de Miguel Morro y de Juana Coga, vecinos de la villa de Selva, profesa el 16 de julio de 1596 ante Fr. Miguel de Sansalóní, prior de este convento de Ntra. Sra. del Socorro de esta ciudad de Mallorca. Firman: Fr. Miguel de Sansalóní, prior, Fr. Pedro Verdún, maestro de novicios, Tomás Oliver, notario.

Nota: Murió en el Socós de Ciudadela el 2 de noviembre de 1642. Haría por segunda vez su profesión el 14 de abril de 1597 por duda de la primera. Está en mallorquín.

25) Fr. Carlos Galmés, hijo de Sebastián Galmés y de Micaela Armen-guala, vecios del pueblo de Petra, profesa (fecha ilegible), ante Fr. Miguel Sansalóní, prior de este convento de Santa María del Socorro de esta ciudad de Mallorca. Firman: Fr. Miguel de Sansalóní, prior, Fr. Pedro Verdún, maestro de novicios.

Nota: Murió en opinión de santidad el 29 de agosto de 1636. Fue prior de Itria.

26) Fr. Juan Oliver, hijo de (*roto*) Oliver y de Antonia Moyá, vecinos de la villa de Sóller, profesa el 29 de diciembre de 1596 ante Fr. Miguel de Sansalóní, prior de este convento de Ntra. Sra. del Socorro de esta ciudad de Mallorca. Firman: Fr. Miguel de Sansalóní, prior, Fr. Pedro Verdún, maestro de novicios, Jordi Mir, notario.

Nota: La hoja está muy deteriorada por efectos de la misma tinta, al parecer. Está en mallorquín.

27) Fr. Bartolomé Mesquida, hijo de Miguel Mesquida y de Juana Riutorta (*sic*), vecinos del pueblo de Petra, profesa el 27 de mayo de 1597 ante Fr. Miguel de Sansalóní, prior de este convento de Santa María del Socorro de esta ciudad de Mallorca. Firman: Fr. Miguel de Sansalóní, prior, Fr. Pedro Verdún, maestro de novicios, Fr. Pedro Puig, subprior, Fr. Bartolomé Mesquida, Jordi Mir, notario

Nota: Murió en este convento el día 2 de octubre de 1611.

28) Fr. Miguel Calafat, hijo de Miguel Calafat y de Catalina Puig, vecinos de la parroquia de Santa Eulalia de esta ciudad de Mallorca, profesa el 11 de septiembrede 1597 ante Fr. Miguel de Sansalóní, prior de este convento de Santa María del Socorro de dicha ciudad de Mallorca. Firman: Fr. Miguel de Sansalóní, prior, Fr. Pedro Verdún, maestro de novicios, Fr. Pedro Puig, subprior, Jordi Mir, notario.

Nota: Murió en este convento, donde fue procurador, el 23 de julio de 1637 a las 5 de la tarde.

29) Fr. Luis Climent, hijo de Cosme Climent y de Jerónima Sentellas, vecinos de la ciudad de Valencia, parroquia de San Nicolás, profesa el 5 de octubre de 1597 ante Fr. Miguel de Sansaloní, prior de este convento de Santa María del Socorro de esta ciudad de Mallorca. Firman: Fr. Miguel de Sansaloní, prior, Fr. Pedro Verdún, maestro de novicios, Fr. Pedro Puig, subprior, Oliver, notario.

30) Fr. Juan Alcover, hijo de Pedro Alcover y de Antonia Giberta, vecinos de la parroquia de Santa Eulalia de la ciudad de Mallorca, profesa el 23 de septiembre de 1598 ante Fr. Miguel de Sansaloní, prior de este convento de Santa María del Socorro de dicha ciudad de Mallorca. Firman: Fr. Miguel de Sansaloní, prior, Fr. Pedro Verdún, maestro de novicios, Fr. Pedro Puig, subprior, Melchor Sans, notario.

Nota: Murió en este convento el 15 de junio de 1632 a las cuatro y media de la mañana.

31) Fr. Tomás Taxaquet, hijo de Domingo Taxaquet y de Juana Salvá, vecinos de Lluchmayor, profesa el 23 de septiembre de 1598 ante Fr. Miguel de Sansaloní, prior de este convento de Santa María del Socorro de esta ciudad de Mallorca. Firman: Fr. Miguel de Sansaloní, prior, Fr. Pedro Verdún, maestro de novicios, Fr. Pedro Puig, subprior, Melchor Sans, notario.

Nota: Murió el 2 de abril de 1628.

32) Fr. Jaime Spañol (*sic*), hijo de Mateo Spañol y Maricarmen Riera, vecinos de la ciudad de Palma, profesa el 20 de octubre de 1598 ante Fr. Miguel de Sansaloní, prior de este convento de Santa María del Socorro de dicha ciudad de Palma. Firman: Fr. Miguel de Sansaloní, prior, Fr. Pedro Verdún, maestro de novicios, Fr. Pedro Puig, subprior, Fr. Jaime Spañol.

Nota: Murió 23 de enero de 1645 a las 66 años (lo demás es ilegible).

33) Fr. Vicente Marimón, hijo de Bartolomé Marimón y de Ursula Galmés, vecinos de la ciudad de Valencia, parroquia de San Juan, profesa el 2 de febrero de 1600 ante Fr. Christóbal Atienza, prior de este convento de Santa María del Socorro de esta ciudad de Mallorca. Firman: Fr. Christóbal Atienza, prior, Fr. Antonio Calafat, maestro de novicios, Fr. Agustín Mayor, subprior, Fr. Vicente Marimón.

34) Fr. Antonio Costa, hijo de Juan Costa y de Magdalena Real, vecinos de Sineu, profesa el 22 de octubre de 1601 ante Fr. Christóbal Atienza, prior de este convento de Santa María del Socorro de esta ciudad de Mallor-

ca. Firman: Fr. Christóbal Atienza, prior, Fr. Antonio Calafat, maestro de novicios, Fr. Antonio Costa.

Nota: Murió en Felanitx en junio de 1643 de edad de 70 años.

35) Fr. Fulgencio Carrió, hijo de Juan Carrió y de Montserrat Font, vecinos del pueblo de Petra, profesa el 9 de febrero de 1601 ante Fr. Christóbal Atienza, prior de este convento de Santa María del Socorro de esta ciudad de Mallorca. Firman: Fr. Christóbal Atienza, prior, Fr. Antonio Calafat, maestro de novicios, Fr. Fulgencio Carrió.

Nota: Murió en el Socorro de la ciudad de Mallorca el 31 (ilegible el mes) de 1632.

36) Fr. Juan Juliá, hijo de Miguel Juliá y de Margarita Ramonella, vecinos del pueblo de Binisalem, profesa el 6 de mayo de 1601 ante Fr. Christóbal Atienza, prior de este convento de Santa María del Socorro de esta ciudad de Mallorca. Firman: Fr. Christóbal Atienza, prior, Fr. Antonio Calafat, maestro de novicios, Fr. Juan Juliá, Bartolomé, notario.

37) Fr. Adeodato Nicolau, hijo de Juan Nicolau y de Ana Bopqua (sic), vecinos del pueblo de Felanitx, profesa el 31 de mayo de 1601 ante Fr. Christóbal Atienza, prior de este convento de Santa María del Socorro de esta ciudad de Mallorca. Firman: Fr. Agustín Mayor, subprior, Fr. Adeodato Nicolau.

Notas: Murió en el convento de Felanitx, electo prior del mismo, el 19 de marzo de 1642.

38) Fr. Guillermo Fiol, hijo de Guillermo Fiol y de Antonia Zacarías, vecinos la ciudad de Malloca, profesa el 11 de enero de 1602 ante Fr. Christóbal Atienza, prior de este convento de Santa María del Socorro de esta ciudad de Mallorca. Firman: Fr. Agustín Mayor, subprior, Fr. Francisco Medina, maestro de novicios.

Nota: Murió en este convento el 7 de enero de 1630.

39) Fr. Agustín Salom, hijo de Antonio Salom y de Antonia Genovarda, vecinos del pueblo de Sineu, profesa el 21 de julio de 1602 ante Fr. Luis Pérez, prior de este convento de Santa María del Socorro de esta ciudad de Mallorca. Firman: Fr. Luis Pérez, prior, Fr. Francisco Medina, maestro de novicios, Fr. Agustín Salom, J. Bonet, notario.

40) Fr. Nicolás Bonet, hijo de Pedro Bonet y de Isabel Castell, vecinos del pueblo de Calviá, profesa el 10 de septiembre de 1602 ante Fr. Luis Pérez, prior de este convento de Santa María del Socorro de esta ciudad de

Mallorca. Firman: Fr. Luis Pérez, prior, Fr. Francisco Medina, maestro de novicios, Fr. Nicolás Bonet, Juan Bautista, Pintor (*sic*).

Notas: Murió el dicho P. Bonet el 6 de mayo de 1631 a las 5 de la tarde.

41) Fr. Simpliciano Pi, hijo de Bartolomé Pi y de Martina, vecinos de la ciudad de Mallorca, parroquia de Santa Eulalia, profesó el 22 de octubre de 1602 ante Fr. Luis Pérez, prior de este convento de Ntra. Sra. del Socorro de dicha ciudad de Mallorca. Firman: Fr. Luis Pérez, prior, Fr. Francisco Medina, maestro de novicios.

Nota: Acta en mallorquín.

42) Fr. Cristóbal Pons, hijo de Antonio Pons y de Margarita Buina (*sic*), vecinos de Leor, isla de Menorca, profesó el 9 de enero de 1603 ante Fr. Luis Pérez, prior de este convento de Santa María del Socorro esta ciudad de Mallorca. Firman: Fr. Luis Pérez, prior, Fr. Francisco Medina, maestro de novicios, Fr. Cristobal Pons.

Nota: Murió en Itria, [*siendo*] subprior del convento, el 12 de enero de 1635.

43) Fr. Vicente Fanals, hijo de Bartolomé Fanals y de Juana Andreu, vecinos del pueblo de Ciudadela, isla de Menorca, profesó el 22 de enero de 1603 ante Fr. Luis Pérez, prior de este convento de Santa María del Socorro de esta ciudad de Mallorca. Firman: Fr. Luis Pérez, prior, Fr. Francisco Medina, maestro de novicios, Mateu Oliver, notario.

44) Fr. Melchor Mulet, hijo de Juan Bautista Mulet y de Juana Trías, vecinos de la ciudad de Mallorca, profesó el 10 de marzo de 1604 ante Fr. Agustín Mayor, subprior de este convento de Santa María del Socorro de dicha ciudad de Mallorca. Firman: Fr. Agustín Mayor, subprior, Fr. Francisco Medina, maestro de novicios, Fr. Melchor Mulet.

Notas: Murió en Ciudadela el 30 de noviembre de 1626. El presentado Mulet fue prior de este convento.

45) Fr. Miguel Totosaus, hijo de Juan Totosaus y de Juana Martina, vecinos de la ciudad de Palma, profesó el 20 de junio de 1604 ante Fr. Jaime Soler, prior de este convento de Santa María del Socorro de dicha ciudad de Palma. Firman: Fr. Jaime Soler, prior, Fr. Francisco Medina, maestro de novicios, Fr. Miguel Totosaus, Mateu Oliver, notario.

46) Fr. Juan Caldentey, hijo de Nicolás Caldentey y de Catalina Sagarra, vecinos del pueblo de Felanitx, profesó el 27 de agosto de 1604 ante Fr. Jaime Soler, prior de este convento de Santa María del Socorro de esta ciu-

dad de Mallorca. Firman: Fr. Jaime Soler, prior, maestro en teología, Fr. Francisco Medina, maestro de novicios, Fr. Juan Caldentey, Mateu Oliver, notario.

47) Fr. Leonardo Aliod, hijo de Andrés Aliod y de Sebastiana Ximénez, vecinos de Ciudadela, isla de Menorca, profesa el 29 de septiembre de 1604 ante Fr. Jaime Soler, maestro en teología, prior de este convento de Santa María del Socorro de esta ciudad de Mallorca. Firman: Fr. Jaime Soler, prior, Fr. Francisco Medina, maestro de novicios, Fr. Leonardo Aliod, Mateu Oliver, notario

48) Fr. Felipe Ramón, hijo de Miguel Ramón y de Isabel Giberta, vecinos de la ciudad de Mallorca, profesa el 25 de mayo de 1605 ante Fr. Juan Baustista Morla, subprior de este convento de Santa María del Socorro de dicha ciudad de Mallorca. Firman: Fr. Juan Baustista Morla, subprior, Fr. Francisco Medina, maestro de novicios, Fr. Felipe Ramón.

Notas: Fue dos veces maestro de novicios y dos veces subprior.

49) Fr. Miguel Catalá, hijo de Antonio Catalá y de y de Catalina, vecinos de las ciudad de Mallorca, profesa el 13 de octubre de 1605 ante Fr. Agustín Coll, subprior de este convento de Ntra. Sra. del Socorro de dicha ciudad de Mallorca. Frima: Fr. Bartolomé Mestre.

Nota: Fórmula en mallorquín.

50) Fr. Juan Facundo Soler, hijo de Gabriel Soler y de Catalina Serra, vecinos del pueblo de Felanitx, profesa el 13 de diciembre de 1605 ante Fr. Miguel Basset, prior de este convento de Santa María del Socorro de esta ciudad de Mallorca. Firman: Fr. Miguel Basset, prior, Fr. Fulgencio Ferrer, maestro de novicios, Fr. Juan Facundo Soler, Mateu Oliver, notario.

Notas: Fue subprior de Itria y maestro de novicios. Murió en Ciudadela el 19 de septiembre de 1638¹⁹.

51) Fr. Juan Cardell, hijo de Jaime Cardell (no trae el nombre de la madre), vecinos de la villa de Buñola, profesa el 13 de diciembre de 1605 ante Fr. Miguel Basset, prior de este convento de Santa María del Socorro de esta ciudad de Mallorca. Firman: Fr. Miguel Basset, prior, Fr. Fulgencio Ferrer, maestro de novicios, Jorge Oliver, notario.

Notas: Murió en el Socorro en 1617.

19. Siempre que algún neoprofeso se pone el nuevo nombre de Jonnes a Sancto Facundo, (en honor de San Juan de Sahagún), lo traducen por Juan Facundo, como en este caso.

52) Fr. Bartolomé Stelrich, hijo de Bartolomé Stelrich y de Catalina Ferrera, vecinos de la ciudad de Mallorca, profesa el 28 de diciembre de 1605, ante Fr. Miguel Basset, prior de este convento de Santa María del Socorro de dicha ciudad de Mallorca. Firman: Fr. Miguel Basset, prior, Fr. Fulgencio Ferrer, maestro de novicios, Mateu Oliver, notario.

Nota: Murió en las islas Filipinas en 1631²⁰.

53) Fr. Gabriel Fons, hijo de Juan Fons y de Práxedes Serra, vecinos de la ciudad de Mallorca, profesa el 8 de agosto de 1606 ante Fr. Miguel Bassa-et, prior de este convento de Santa María del Socorro de dicha ciudad de Mallorca. Firman: Fr. Miguel Basset, prior, Fr. Fulgencio Ferrer, maestro de novicios, Fr. Gabriel Fons, Mateu Oliver, notario.

54) Fr. Guillermo Litra, hijo de Guillermo Litra y de Francisca Ferrera, vecinos de la ciudad de Alcudia, profesa el 16 de septiembre de 1606 ante Fr. Miguel Basset, prior de este convento de Santa María del Socorro de esta ciudad de Mallorca. Firman: Fr. Miguel Basset, prior, Fr. Fulgencio Ferrer, maestro de novicios, Sebastián (apellido ilegible) notario.

Notas: Murió en el Socorro el 3 de octubre de 1645.

55) Fr. Rafael Gelabert, hijo de Rafael Gelabert y de Catalina Terrasa, vecinos de la villa de Artá, profesa el 18 de diciembre de 1606 ante Fr. Miguel Basset, prior de este convento de Ntra. Sra. del Socorro de esta ciudad de Mallorca. Firman: Fr. Miguel Basset, prior, Fr. Fulgencio Ferrer, maestro de novicios, José Oliver, notario.

Notas: Murió en el Socorro el 13 de julio de 1644 a los 68 años. El acta está en mallorquín.

56) Fr. Simpliciano Vaquer, hijo de Gabriel Vaquer y de Angelina Cas-selles, vecinos de la villa de Artá, profesa el 2 de marzo de 1607 ante Fr. Miguel Basset, prior de este convento de Ntra. Sra. del Socorro de esta ciudad de Mallorca. Firman: Fr. Miguel Basset, prior, Fr. Fulgencio Ferrer, maestro de novicios, José Oliver, notario.

Notas: El acta está en mallorquín.

57) Fr. Agapito Serra, hijo de Miguel Serra y de Juana Oliver, vecinos de la ciudad de Mallorca, profesa el (no consta día ni mes) de 1607 ante Fr.

20. E. Jorde Pérez, en su *Catálogo Biográfico de los Agustinos en la provincia de Filipinas*, pone el año 1640 como fecha de su muerte. Antes de su viaje a la misión de Filipinas, el P. Stelrich fue maestro de novicios y, tanto en un lugar como en otro, gozó de fama de santidad.

Nicolás Miralles, subprior de este convento de Santa María del Socorro de dicha ciudad de Mallorca. Firman: Fr. Nicolás Miralles, subprior, Fr. Fulgencio Ferrer, maestro de novicios, Fr. Agapito Serra, José Oliver, notario.

Notas: Murió en el Socorro el 6 de febrero de 1642 a las 4 de la mañana.

58) Fr. Miguel Fe, hijo de Rafael Fe y de Catalina (apellido confuso), vecinos del pueblo de Binisalem, profesa el (no consta día ni mes) de 1607 ante Fr. Nicolás Miralles, subprior de este convento de Santa María del Socorro de esta ciudad de Mallorca. Firman: Fr. Nicolás Miralles, subprior, Fr. Fulgencio Ferrer, maestro de novicios, Fr. Miguel Fe, José Oliver, notario.

59) Fr. Egidio del Medo, hijo de Antonio del Medo y de Pereta (*sic*) Mas, vecinos de la isla de Mallorca, profesa el 9 de junio de 1607 ante Fr. Nicolás Miralles, subprior de este convento de Ntra. Sra. del Socorro de dicha ciudad de Mallorca. Firman: Fr. Nicolás Miralles, subprior, Fr. Fulgencio Ferrer, maestro de novicios.

Notas: El acta está en mallorquín.

60) Fr. Rafael Manera, hijo de Juan Manera y de Jerónima Oliver, vecinos del pueblo de Montuiri, profesa el 12 de julio de 1607 ante Fr. Nicolás Miralles, subprior de este convento de Santa María del Socorro de esta ciudad de Mallorca. Firman: Fr. Nicolás Miralles, subprior, Fr. Fulgencio Ferrer, maestro de novicios, José Oliver, notario.

Notas: Murió el 4 de julio de 1629.

61) Fr. Nicolás Bassa, hijo de Juan Bassa y de Práxedes Amengual, vecinos de la ciudad de Mallorca, parroquia de Santa Eulalia, profesa el 22 de julio de 1607 ante Fr. Nicolás Miralles, subprior de este convento de Santa María del Socorro de dicha ciudad de Mallorca. Firman.: Fr. Nicolás Miralles, subprior, Fr. Fulgencio Ferrer, maestro de novicios, Fr. Nicolás Bassa, José Oliver, notario,

Nota:” Se fue a los Mínimos” y tacha el acta con un cruz.

62) Fr. Bautista Font, hijo de Pedro Font y de Quiteria Ferrandis, vecinos de la ciudad de Valencia, parroquia de San Nicolás, profesa el 24 de febrero de 1608 ante Fr. Nicolás Miralles, subprior de este convento de Santa María del Socorro de esta ciudad de Mallorca. Firman: Fr. Nicolás Miralles, subprior, Fr. Fulgencio Ferrer, maestro de novicios, José Oliver, notario.

63) Fr. Pedro Bas, hijo de Pedro Bas y de Esperanza Martí, vecinos de la villa de Alcira, parroquia Santa Catalina, profesa el 6 de junio de 1609 ante

Fr. Alvaro Cardoso, prior de este convento de Santa María del Socorro de esta ciudad de Mallorca. Firman. Fr. Alvaro Cardoso, prior, Fr. Jaime Español, maestro de novicios, Fr. Pedro Bas, José Femenía, notario.

64) Fr. Agustín Fiol, hijo de Miguel Fiol y Clara Sastre, vecinos de la ciudad de Mallorca, parroquia de Santa Eulalia, profesada el 8 de septiembre de 1609 ante Fr. Luis Ximeno, subprior de este convento de Santa María del Socorro de dicha ciudad de Mallorca. Firman: Fr. Luis Ximeno, subprior, Fr. Nicolás Miralles, maestro de novicios, Fr. Agustín Fiol, José Oliver, notario.

Notas: Murió el P. Agustín Fiol en este convento del Socós el 6 de noviembre de 1664.

65) Fr. Jaime Nicolás Juliá, hijo de Bartolomé Juliá y de Juana Mira, vecinos de la ciudad de Mallorca, parroquia de Santa Eulalia, profesada el 10 de septiembre de 1609 ante Fr. Luis Ximeno, subprior de este convento de Santa María del Socorro de dicha ciudad de Mallorca. Firman: Fr. Luis Ximeno, subprior, Fr. Nicolás Miralles, maestro de novicios, Fr. Jaime Juliá, José Femenía, notario.

Notas: Murió en Felanitx el 6 de septiembre de 1624.

66) Fr. Nicolás García, hijo de Bartolomé García y de Catalina Abrines, vecinos de la ciudad de Mallorca, parroquia de Santa Eulalia, profesada el (no costaba día y mes) de 1609 ante Fr. Luis Ximeno, subprior de este convento de Santa María del Socorro de dicha ciudad de Mallorca. Firman: Fr. Luis Ximeno, subprior, Fr. Nicolás Miralles, maestro de novicios, José Femenía, notario.

Notas: Murió en Lérida el 8 de enero de 1626.

67) Fr. Francisco Moll, hijo de Antonio Moll y Práxedes Casselles, vecinos de la ciudad de Mallorca, parroquia de Santa Eulalia, profesada el 21 de octubre de 1609 ante Fr. Luis Ximeno, subprior de este convento de Santa María del Socorro de dicha ciudad de Mallorca. Firman: Fr. Luis Ximeno, subprior, Fr. Nicolás Miralles, maestro de novicios, Fr. Francisco Moll, José Femenía, notario.

68) Fr. Juan Domínguez de Velasco, hijo de Gonzalo Domínguez y de Margarita Ferrera de Velasco, vecinos de Valladolid, parroquia de San Juan, profesada el 9 de marzo de 1610 ante Fr. Luis Ximeno, subprior de este convento de Santa María del Socorro de esta ciudad de Mallorca. Firman: Fr. Luis Ximeno, subprior, Fr. Carlos Galmés, maestro de novicios, Fr. Juan Domínguez de Velasco, J. Femenía, notario.

69) Fr. Bernardino Beltrán, hijo de Juan Beltrán y de Francisca Seguina, vecinos de la ciudad de Alcudia, profesa el 13 de diciembre de 1610 ante Fr. Vicente Oliver, prior de este convento de Santa María del Socorro de esta ciudad de Mallorca. Firman: Fr. Vicente Oliver, prior, Fr. Carlos Galmés, maestro de novicios, José Femenía, notario.

Notas: Murió en Ivissa (*sic*) el 17 de noviembre de 1626.

70) Fr. Antonio Amorós, hijo de Lorenzo Amorós y de Catalina Beneyam, vecinos de la ciudad de Alcudia, profesa el 4 de agosto de 1611 ante Fr. Nicolás Miralles, subprior de este convento de Santa María del Socorro de esta ciudad de Mallorca. Firman: Fr. Nicolás Miralles, subprior, Fr. Nicolás Bonet, maestro de novicios, José Oliver, notario.

71) Fr. Rafael Pou, hijo de Rafael Pou y de Nicolasa Posada, (no dice lugar de procedencia), profesa el 30 de octubre de 1611 ante Fr. Vicente Oliver, prior de este convento de Santa María del Socorro de esta ciudad de Mallorca. Firman: Fr. Vicente Oliver, prior, Fr. Nicolás Bonet, maestro de novicios, Fr. Rafael Pou, José Oliver, notario.

72) Fr. Pedro Antonio Figueras, hijo de Rafael Figueras y de Jerónima Dusay, vecinos de la ciudad de Mallorca, parroquia de San Jaime, profesa el 29 de marzo de 1612 ante Fr. Vicente Oliver, prior de este convento de Santa María del Socorro de dicha ciudad de Mallorca. Firman: Fr. Vicente Oliver, prior, Fr. Nicolás Bonet, maestro de novicios, Fr. Pedro Antonio Figueras, José Femenía, notario.

Notas: Murió el 2 de julio de 1625. Fue sacristán y procurador de Itria.

73) Fr. Pedro Juan Real, hijo de Bartolomé Real y de Margarita, vecinos de Sineu, profesa el 29 de agosto de 1612 ante Fr. Vicente Oliver, prior de este convento de Santa María del Socorro de esta ciudad de Mallorca. Firman: Fr. Vicente Oliver, prior, Fr. Nicolás Bonet, maestro de novicios, Fr. Pedro Juan Real, José Femenía, notario

Notas: Murió en Felanitx.

74) Fr. Andrés Mateu, hijo de Andrés Mateu y de Catalina Parets, vecinos del pueblo de Palma (*sic*), profesa el 22 de julio de 1612 ante Fr. Vicente Oliver, prior de este convento de Santa María del Socorro de dicha ciudad de Palma. Firman: Fr. Vicente Oliver, prior, Fr. Nicolás Bonet, maestro de novicios, José Femenía, notario.

75) Fr. Antonio Fornés, hijo de Miguel Fornés y de Micaela Rubio, vecinos del pueblo de Petra, profesa el 29 de septiembre de 1612 ante Fr. Vicen-

te Oliver, prior de este convento de Santa María del Socorro de esta ciudad de Mallorca. Firman: Fr. Vicente Oliver, prior Fr. Nicolás Bonet, maestro de novicios, José Femenía, notario.

76) Fr. Nicolás Gelabert, hijo de Pedro Gelabert y de Juana Mateu, vecinos de la ciudad de Mallorca, parroquia de Santa Eulalia, profesa el 14 de octubre de 1612 ante Fr. Vicente Oliver, prior de este convento de Santa María del Socorro de dicha ciudad de Mallorca. Firman: Fr. Vicente Oliver, prior, Fr. Nicolás Bonet, maestro de novicios, José Femenía, notario.

77) Fr. Sebastián Mestre, hijo de Sebastián Mestre y de Catalina Llompar, vecinos de la ciudad de Mallorca, parroquia de Santa Eulalia, profesa el 7 de julio de 1613 ante Fr. Onofre Llorens, prior de este convento de Santa María del Socorro de dicha ciudad de Mallorca. Firman: Fr. Onofre Llorens, prior, Fr. Felipe Ramón, maestro de novicios, Fr. Sebastián Mestre, José Femenía, notario.

Notas: Murió, siendo Sacristán del Socorro, el 24 de diciembre de 1647. Fue maestro de novicios de este convento.

78) Fr. Antonio Font, hijo de Jaime Font y de Catalina Banquer, vecinos de la villa de Petra, profesa el 29 de marzo de 1614 ante Fr. Nicolás Miralles, subprior de este convento de Santa María del Socorro de esta ciudad de Mallorca. Firman: Fr. Nicolás Miralles, subprior, Fr. Felipe Ramón, maestro de novicios, José Femenía, notario.

Notas: Murió el 30 de noviembre de 1633 a las dos y media de la tarde. Fórmula en mallorquín.

79) Fr. Bartolomé Font, hijo de Mariá [Mariano] Font y de Antonia, vecinos de Sineu, profesa el 20 de mayo de 1614 ante Fr. Nicolás Miralles, subprior de este convento de Santa María del Socorro de esta ciudad de Mallorca. Firman: Fr. Nicolás Miralles, subprior, Fr. Felipe Ramón, maestro de novicios, José Femenía, notario.

Notas: Murió en Itria el 5 de octubre de 1658.

80) Fr. Miguel Bosch, hijo de Miguel Bosch y de Juana Plomer, vecinos de Lluchmajor, profesa el 12 de agosto de 1614 ante Fr. Nicolás Miralles, subprior de este convento de Santa María del Socorro de esta ciudad de Mallorca. Firman: Fr. Nicolás Miralles, subprior, Fr. Felipe Ramón, maestro de novicios, Fr. Miguel Bosch, José Femenía, notario.

81) Fr. Juan Antonio Bacó, hijo de Mateo Bacó y de Margarita Puig, vecinos de la ciudad de Mallorca, parroquia de San Jaime, profesa el 29 de

noviembre de 1614 ante Fr. Carlos Galmés, prior de este convento de Santa María del Socorro de dicha ciudad de Mallorca. Firman: Fr. Carlos Galmés, prior, Fr. Felipe Ramón, maestro de novicios, Fr. Juan Antonio Bacó, José Femenía, notario²¹.

Notas: Murió el día 1 de enero de 1665.

82) Fr. Guillermo Piris, hijo de Gaspar Piris y de Margarita Ginard, vecinos del pueblo de Manacor, profesa el 8 de octubre de 1615, ante Fr. Nicolás Gil, prior de este convento de Santa María del Socorro de esta ciudad de Mallorca. Firman: Fr. Nicolás Gil, prior, Fr. Bartolomé Blas Stelrich, maestro de novicios, Fr. Guillermo Piris, José Femenía, notario.

83) Fr. Rafael García, hijo de Juan García y de Juana Molina, vecinos del pueblo de Mahón, isla de Menorca, profesa el 14 de septiembre de 1616 ante Fr. Nicolás Gil, prior de este convento de Santa María del Socorro de esta ciudad de Mallorca. Firman: Fr. Nicolás Gil, prior, Fr. Bartolomé Blas Stelrich, maestro de novicios, Fr. Rafael García, José Femenía, notario.

Notas: Murió en Itria el 15 de noviembre de 1643. Fue maestro de novicios en el Socorro..

84) Fr. Gabriel Cardona, hijo de Juan Cardona y de Práxedes Carrera, vecinos del pueblo de Mahón, isla de Menorca, profesa el 16 de septiembre de 1616 ante Fr. Nicolás Gil, prior de este convento de Santa María del Socorro de esta ciudad de Mallorca. Firman: Fr. Nicolás Gil, prior, Fr. Bartolomé Blas Stelrich, maestro de novicios, Fr. Gabriel Cardona, José Femenía, notario.

Notas: Murió en San Agustín de Barcelona el 20 de febrero de 1628.

85) Fr. Agustín Pons, hijo de Pedro Pons y de Antonia Freniol, vecinos del pueblo de Alayor, isla de Menorca, profesa el 3 de octubre de 1616 ante Fr. Nicolás Gil, prior de este convento de Santa María del Socorro de esta ciudad de Mallorca. Firman: Fr. Nicolás Gil, prior, Fr. Bartolomé Blas Stelrich, maestro de novicios, Fr. Agustín Pons, José Femenía, notario.

Notas: Murió en el Toro el 5 de agosto de 1644.

21. El P. Bacó fue una persona muy destacada tanto en la Orden, como fuera de ella. Las crónicas ofrecen sobre él abundantes datos biográficos, describen sus virtudes y sus grandes dotes de gobierno, de sabio teólogo y escritor. El P. Plomer le dedica cerca de dos folios. Cf. MS citado pp. 33-34, N° 40.

86) Fr. Juan Gelabert, hijo de Juan Gelabert y de Margarita Gelabert, vecinos del pueblo de Sineu, profesa el 15 de enero de 1617 ante Fr. Nicolás Gil, prior de este convento de Santa María del Socorro de esta ciudad de Mallorca. Firman: Fr. Nocolás Gil, prior, Fr. Bartolomé Blas Stelrich, maestro de novicios, Fr. Juan Gelabert, José Femenía, notario.

Notas: Murió el 5 de enero de 1650.

87) Fr. Pedro Juan Palou, hijo de Andrés Palou y Solivelles y de Jerónima Fiol, vecinos de la ciudad de Mallorca, parroquia de Santa Eulalia, profesa el 2 de febrero de 1617 ante Fr. Nicolás Gil, prior de este convento de Santa María del Socorro de dicha ciudad de Mallorca. Firman: Fr. Nicolás Gil, prior, Fr. Bartolomé Blas Stelrich, maestro de novicios, Fr. Pedro Juan Palou, José Femenía, notario

88) Fr. Cristobal Fons, hijo de Gabriel Fons y de Jerónima Domance (*sic*), vecinos de la ciudad de Mallorca, parroquia de Santa Eulalia, profesa el 12 de noviembre de 1617 ante Fr. Bartolomé Rubiols, prior de este convento de Santa María del Socorro de dicha ciudad de Mallorca. Firman: Fr. Bartolomé Rubiols, prior, Fr. Felipe Ramón, maestro de novicios, Fr. Cristóbal Fons, Pedro Llobera, notario.

89) Fr. Juan Sabater, hijo de Rafael Sabater y de Gabriela Ferragut, vecinos del pueblo de Sineu, profesa el 3 de julio de 1618 ante Fr. Bartolomé Rubiols, prior de este convento de Santa María del Socorro de esta ciudad de Mallorca. Firman: Fr. Bartolomé Rubiols, prior, Fr. Felipe Ramón, maestro de novicios, Fr. Juan Sabater, José Femenía, notario.

Notas: Murió en el convento de Perpiñán de Cataluña el 19 de febrero de 1624.

90) Fr. Agustín Calafat, hijo de Guillermo Calafat y de Juana Solivellas, vecinos de la ciudad de Mallorca, parroquia de Santa Eulalia, profesa el 3 de julio de 1618 ante Fr. Bartolomé Rubiols, prior de este convento de Santa María del Socorro de dicha ciudad de Mallorca. Firman: Fr. Bartolomé Rubiols, prior, Fr. Felipe Ramón, maestro de novicios, Fr. Agustín Calafat, José Femenía, notario.

Notas: Murió el P. Calafat del contagio de 1652.

91) Fr. Gabriel Brotad, hijo de Francisco Brotad y de Práxedes, vecinos de la ciudad de Mallorca, parroquia de Santa Eulalia, profesa el 13 de julio de 1618 ante Fr. Nicolás Miralles, subprior de este convento de Santa María del Socorro de dicha ciudad de Mallorca. Firman: Fr. Nicolás Miralles, sub-

prior, Fr. Felipe Ramón, maestro de novicios, Fr. Gabriel Brotad, José Femenía, notario

92) Sor Jacinta Agustina Matró, hija de Juanot (*sic*) Matró y de Juana Cañellas, vecinos de la ciudad de Mallorca, parroquia de San Pedro de la Seu, profesa el 1 de noviembre de 1620 ante Fr. Tomás Juliá, prior de este convento de Ntra. Sra. del Socorro de dicha ciudad de Mallorca. Firman Fr. Tomás Juliá, prior, Fr. Juan Facundo Soler, maestro de novicios²².

93) Fr. Nicolás Parets, hijo de Miguel Parets y de Antonia Juliá, vecinos de la ciudad de Mallorca, parroquia de San Miguel, profesa el 8 de diciembre de 1620 ante Fr. Tomás Juliá, prior de este convento de Santa María del Socorro de dicha ciudad de Mallorca. Firman: Fr. Tomás Juliá, prior, Fr. Juan Facundo Soler, maestro de novicios, Fr. Nicolás Parets.

Notas: Murió el 26 de agosto del contagio de 1652.

94) Fr. Tomás Munar, hijo de Juan Munar y de Jerónima Tomasa, vecinos de la ciudad de Mallorca, parroquia de San Miguel, profesa el 7 de enero de 1622 ante Fr. Tomás Juliá, prior de este convento de Santa María del Socorro de dicha ciudad de Mallorca. Firman: Fr. Tomás Juliá, prior, Fr. Jaime Español, maestro de novicios, José Femenías, notario.

Notas: Murió en el convento de San Leonardo de Caller el 24 de febrero de 1630.

95) Sor Ana Mónica Serra, hija de Pedro Serra y de Antonia Socías, vecinos de la villa de La Puebla, profesa el 22 de febrero de 1622 ante Fr. Tomás Juliá, prior de este convento de Ntra. Sra. del Socorro de esta ciudad de Mallorca. Firman: Fr. Tomás Juliá, prior, Fr. Jaime Español, maestro de novicios, José Femenía, notario.

96) Fr. Rafael Vexili, hijo de Rafael Vexili y de María Ana Philip, vecinos de la ciudad de Mallorca, parroquia de San Jaime, profesa el 19 de julio de 1622 ante Fr. Tomás Juliá, prior de este convento de Santa María del Socorro de dicha ciudad de Mallorca. Firman: Fr. Tomás Juliá, prior, Fr. Jaime Español, maestro de novicios, Fr. Rafael Vexili, José Femenía, notario.

Notas: Murió el 9 de diciembre de 1670. Fue prior de Itria y del Socorro.

22. Es la primera religiosa "Mantelata" (Terciaria) Agustina, cuya profesión consta en estos libros de profesiones. La fórmula es idéntica a la de los religiosos, escrita en mallorquín, y tiene el mismo carácter de solemne.

97) Fr. Juan Colomer, hijo de Cristóbal Colomer y de María Ana Mayrata, vecinos de la ciudad de Mallorca, parroquia de Santa Eulalia, profesa el 19 de julio de 1622 ante Fr. Tomás Juliá, prior de este convento de Santa María del Socorro de dicha ciudad de Mallorca. Firman: Fr. Tomás Juliá, prior, Fr. Jaime Español, maestro de novicios, Fr. Juan Colomer, José Femenía, notario.

Notas: Murió en el convento de San Agustín de Barcelona, el 1 de septiembre de 1661 a los 64 años

98) Fr. Juan Piris, hijo de Antonio Piris y de Magdalena Males, vecinos de la ciudad de Mallorca, parroquia de Santa Eulalia, profesa el 4 de mayo de 1623 ante Fr. Tomás Taxaquet, subprior de este convento de Santa María del Socorro de dicha ciudad de Mallorca. Firman: Fr. Tomás Taxaquet, subprior, Fr. Jaime Español, maestro de novicios, Fr. Juan Piris, José Femenía, notario.

99) Fr. Miguel Suau, hijo de Salvador Suau y de Jerónima Mas, vecinos de la ciudad de Mallorca, parroquia de Santa Eulalia, profesa el 4 de febrero de 1624 ante Fr. Gaspar Mancebón, prior de este convento de Santa María del Socorro de dicha ciudad de Mallorca. Firman: Fr. Gaspar Mancebón, prior, Fr. Rafael García, maestro de novicios, Fr. Miguel Suau, José Femenía, notario.

Notas: Murió el P. Fr. Miguel Suau en este convento del “Socós”, siendo actualmente prior, mejor dicho, renunció al priorato antes de morir el 14 de octubre de 1658 entre las 11 y las 12 de la noche. “Requiescat in pace”.

100) Fr. Baltasar Mayans, hijo de Juan Mayans y de María Ana Giberta, vecinos de la ciudad de Mallorca, parroquia de Santa Eulalia, profesa el 21 de julio de 1624 ante Fr. Gaspar Mancebón, prior de este convento de Santa María del Socorro de dicha ciudad de Mallorca. Firman: Fr. Gaspar Mancebón, prior, Fr. Rafael García, maestro de novicios, Fr. Baltasar Mayans, José Femenía, notario.

Notas: Murió en el Socorro, el 3 de septiembre de 1633.

101) Fr. Jaime Fanals, hijo de Bartolomé Fanals y de María Agna [*Inés*] Marquesa, vecinos de la ciudad de Alcedia, parroquia de San Juan, profesa el 18 de julio de 1625 ante Fr. Gaspar Mancebón, prior de este convento de Santa María del Socorro de esta ciudad de Mallorca. Firman: Fr. Gaspar Mancebón, prior, Fr. Pedro Juan Palou, maestro de novicios, Fr. Jaime Fanals, José Femenía, notario.

Notas: Murió en el convento de Itria el 26 de septiembre de 1627.

102) Fr. Guillermo Miguel, hijo de Antonio Miguel y de Juana Morey, vecinos de la ciudad de Mallorca, parroquia de Santa Eulalia, profesa el 24 de julio de 1626 ante Fr. Melchor Mulet, prior de este convento de Santa María del Socorro de dicha ciudad de Mallorca. Firman: Fr. Melchor Mulet, prior, Fr. Sebastián Mestre, maestro de novicios, Fr. Guillermo Miguel, José Femenía, notario.

103) Fr. Bartolomé Piris, hijo de Gaspar Piris y de Agueda Ballester, vecinos del pueblo de Alayor, isla de Menorca, profesa el 24 de julio de 1626 ante Fr. Melchor Mulet, prior de este convento de Santa María del Socorro de esta ciudad de Mallorca. Firman: Fr. Melchor Mulet, prior, Fr. Sebastián Mestre, maestro de novicios, Fr. Bartolomé Piris, José Femenía, notario.

Notas: Murió en Itria el 2 de agosto de 1643 a las 3 de la mañana. Fue subprior de dicho convento.

104) Fr. Nicolás Jaume, hijo de Pedro Antonio Jaume y de Francisca Sureda, vecinos de la ciudad de Mallorca, parroquia de Santa Eulalia, profesa el 5 de julio de 1626 ante Fr. Melchor Mulet, prior de este convento de Ntra. Sra. del Socorro de dicha ciudad de Mallorca. Firman: Fr. Melchor Mulet, prior, Fr. Sebastián Mestre, maestro de novicios, José Femenía, notario

Notas: Murió el 13 de diciembre de 1675. La fórmula está en mallorquín.

105) Fr. Nicolás Boscana, hijo de Bartolomé Boscana y de Antonia Ballester, vecinos de la ciudad de Mallorca, parroquia de Santa Eulalia, profesa el 11 de junio de 1627 ante Fr. Felipe Ramón, subprior de este convento de Santa María del Socorro de dicha ciudad de Mallorca. Firman: Fr. Felipe Ramón, subprior, Fr. Sebastián Mestre, maestro de novicios, Fr. Nicolás Boscana, José Femenía, notario.

106) Fr. Antonio Salom, hijo de Antonio Salom y de Francisca Gual, vecinos de la ciudad de Mallorca, parroquia de San Nicolás, profesa el 11 de junio de 1627 ante Fr. Felipe Ramón, subprior de este convento de Santa María del Socorro de dicha ciudad de Mallorca. Firman: Fr. Felipe Ramón, subprior, Fr. Sebastián Mestre, maestro de novicios, Fr. Antonio Salom, José Femenía, notario.

Notas: Murió el 15 de septiembre de 1656 en este convento.

107) Fr. Gaspar Sampol, hijo de Arnau Sampol y de Francisca Amer, vecinos de esta ciudad de Mallorca, parroquia de San Nicolás, profesa el 25

de junio de 1627 ante Fr. Felipe Ramón, subprior de este convento de Ntra. Sra. del Socorro de dicha ciudad de Mallorca. Firman: Fr. Felipe Ramón, subprior, Fr. Sebastián Mestre, maestro de novicios, Fr. Gaspar Sampol, José Femenía, notario.

Notas: La fórmula está en Malorquín.

108) Fr. Tomás Alonso, hijo de Francicsco Alonso y de Catalina Mesquida, vecinos de esta ciudad de Mallorca, parroquia de Santa Cruz, profesa el 4 de julio de 1627 ante Fr. Felipe Ramón, subprior de este convento de Santa María del Socorro de dicha ciudad de Mallorca. Firman: Fr. Felipe Ramón, subprior, Fr. Sebastián Mestre, maestro de novicios, Fr. Tomás Alonso, José Femenía, notario.

Notas: Murió en el "Socós" el 2 de diciembre de 1636.

109) Fr. Guillermo Ribot, hijo de Antonio Ribot y de Juana Andrevá (*sic*), vecinos de la villa de Manacor, profesa el 27 de noviembre de 1627 ante Fr. Felipe Ramón, subprior de este convento de Santa María del Socorro de esta ciudad de Mallorca. Firman: Fr. Felipe Ramón, subprior, Fr. Sebastián Mestre, maestro de novicios, Fr. Guillermo Ribot, José Femenía, notario.

Notas: Murió en Itria el 23 de octubre de 1646.

110) Fr Miguel Philip, hijo de Antonio Philip y de Clara Campaner, vecinos de la ciudad de Mallorca, parroquia de San Nicolás, profesa el 6 de abril de 1629 ante Fr. Melchor Mulet, prior de este convento de Santa María del Socorro de dicha ciudad de Mallorca. Firman Fr. Melchor Mulet, prior, Fr. Sebastián Mestre, maestro de novicios, Fr. Miguel Philip, José Femenía, notario.

Notas: Murió en el Socorro el 11 de septiembre de 1631 a las 3 de la tarde.

111) Fr. Vicente Vell, hijo de Vicente Vell y de Catalina Carbonell, vecinos de la isla de Menorca, profesa el 10 de agosto de 1629 ante Fr. Melchor Mulet, prior de este convento de Santa María del Socorro de esta ciudad de Mallorca. Firman: Fr. Melchor Mulet, prior, Fr. Sebastián Mestre, maestro de novicios, Fr. Vicente Vell, José Femenía, notario.

112) Fr. Agustín Gali, hijo de Andrés Gali y de Antonia Reus, vecinos del pueblo de Inca, profesa el 22 de agosto de 1629 ante Fr. Melchor Mulet, prior de este convento de Santa María del Socorro de esta ciudad de Mallor-

ca. Firman: Fr. Melchor Mulet, prior, Fr. Sebastián Mestre, maestro de novicios, Fr. Agustín Gali, José Femenía, notario.

Notas: Murió del contagio de 1652.

113) Fr. Bartolomé Roger, hijo de Bartolomé Roger y de Jerónima Stade, vecinos de la ciudad de Mallorca, parroquia de Santa Eulalia, profesa el 8 de diciembre de 1629 ante Fr. Sebastián Fanals, prior de este convento de Santa María del Socorro de dicha ciudad de Mallorca. Firman: Fr. Sebastián Fanals, prior, Fr. Sebastián Mestre, maestro de novicios, Fr. Bartolomé Roger, José Femenía, notario.

Notas: Murió el 2 de septiembre de 1670.

114) Fr. Francisco Puig, hijo de Pedro Puig y de Mariana Femenía, vecinos de la ciudad de Mallorca, parroquia de Santa Eulalia, profesa el 13 de diciembre de 1930 ante Fr. Sebastián Fanals, prior de este convento de Santa María del Socorro de dicha ciudad de Mallorca. Firman: Fr. Sebastián Fanals, prior, Fr. Juan Facundo Soler, maestro de novicios, Fr. Francisco Puig, José Femenía, notario.

Notas: Está tachada con varias rayas. En nota dice: "Fuese a los Mínimos, volvió a la Orden y después volióse a ellos otra vez".

115) Fr. Gabriel Garriga, hijo de Jaime Garriga y de Práxedes Gali, vecinos de la villa de Sineu, profesa el 29 de diciembre de 1631 ante Fr. Sebastián Fanals, prior de este convento de Ntra. Sra. del Socorro de esta ciudad de Mallorca. Firman: Fr. Sebastián Fanals, prior, Fr. Juan Facundo Soler, maestro de novicios, José Femenía, notario.

Notas: Murió en el Socorro el 10 de enero de 1638. Fórmula en mallorquín.

116) Fr. Antonio Agustín Roçelló, hijo de Antonio Roçelló y de Juana Pascuala, vecinos de la ciudad de Barcelona, parroquia de la Santísima Virgen María, profesa el 4 de mayo de 1631 ante Fr. Sebastián Fanals, prior de este convento de Santa María del Socorro de esta ciudad de Mallorca. Firman: Fr. Sebastián Fanals, prior, Fr. Juan Facundo Soler, maestro de novicios, Fr. Antonio Agustín Roçelló, José Femenía, notario²³.

Notas: Murió en el Socorro el 6 de febrero de 1634.

23. Hay una alteración de fechas, que rompe el orden cronológico en estas actas de profesión. Esta y la siguiente datan del 4 de mayo de 1631, mientras que la que consta anterior a éstas, es decir, la de Fr. Gabriel Garriga, data del 29 de diciembre del mismo año. Esta alteración pudo tener lugar al encuadernar las actas, ya que sucede en alguna otra ocasión, como se verá lo mismo.

117) Fr. Miguel Andreu, hijo de Miguel Andreu y de Catalina Pont, de la tierra de Mallorca (*sic*), parroquia de Santa Eulalia, profesada el 4 de mayo de 1631 ante Fr. Sebastián Fanals, prior de este convento de Santa María del Socorro de esta ciudad de Mallorca. Firman: Fr. Sebastián Fanals, prior, Fr. Juan Facundo Soler, maestro de novicios, Fr. Miguel Andreu, José Femenía, notario.

Notas: Murió el 23 de agosto de 1659, festividad de la canonización de Santo Tomás de Villanueva en esta ciudad de Mallorca.

118) Fr. Mateo Nicolau, hijo de Bartolomé Nicolau y de Francisca Lledona, vecinos de la parroquia de Felanitx, profesada el 8 de mayo de 1632 ante Fr. Felipe Ramón, subprior de este convento de Santa María del Socorro de esta ciudad de Mallorca. Firman: Fr. Felipe Ramón, subprior, Fr. Juan Facundo Soler, maestro de novicios, Fr. Mateo Nicolau, José Femenía, notario.

Notas: Murió en el Socorro el 15 de julio de 1639 a la edad de 25 años.

119) Fr. Agustín Luis Balle (igual a Batle), hijo de Matías Balle y de Ana Obradora, vecinos de la ciudad de Mallorca, parroquia de Santa Eulalia, profesada el 25 de mayo de 1632 ante Fr. Jerónimo Bernaldo de Quirós, prior de este convento de Santa María del Socorro de dicha ciudad de Mallorca. Firman: Fr. Jerónimo Bernaldo de Quirós y Oliver, prior, Fr. Juan Facundo Soler, maestro de novicios, Fr. Agustín Luis Balle, José Femenía, notario.

120) Fr. Bernardo Alguer, hijo de Rafael Alguer y de Esperanza Palau, vecinos de la ciudad de Mallorca, parroquia de Santa Eulalia, profesada el 26 de septiembre de 1632 ante Fr. Jerónimo Bernaldo de Quirós y Oliver, prior de este convento de Santa María del Socorro de dicha ciudad de Mallorca. Firman: Fr. Jerónimo Bernaldo de Quirós y Oliver, prior, Fr. Rafael Vexili, maestro de novicios, Fr. Bernardo Alguer, José Femenía, notario.

Notas: Murió el 31 de diciembre de 1659, mientras ejercía el oficio de prior del convento. El P. Bernardo Alguer fue presentado en Sagrada Teología.

121) Fr. Fulgencio Socés, hijo de Bartolomé Socés y de Antonia Cardona, de la parroquia de Ciudadela, isla de Menorca, profesada el 26 de septiembre de 1632 ante Fr. Jerónimo Bernaldo de Quirós y Oliver, prior de este convento de Santa María del Socorro de esta ciudad de Mallorca. Firman:

Fr. Jerónimo Bernaldo de Quirós y Oliver, prior, Fr. Rafael Vexili, maestro de novicios, Fr. Fulgencio Socés, José Femenía, notario.

Notas: Murió en Ciudadela el 1650.

122) Fr. Cristóbal Socés, hijo de Juan Socés y de Catalina Capó, vecinos de Sa Pobla, profesa el 6 de noviembre de 1632 ante Fr. Jerónimo Bernaldo de Quirós y Oliver, prior de este convento de Santa María del Socorro de esta ciudad de Mallorca. Firman: Fr. Jerónimo Bernaldo de Quirós y Oliver, prior, Fr. Rafael Vexili, maestro de novicios, Fr. Cristóbal Socés, José Femenía, notario.

Notas: Murió de subprior del convento de Itria el 22 de septiembre de 1658. Fue prior de Felanitx, sacristán y procurador de Itria y maestro de novicios del Socorro.

123) Sor Clara Agustina Philip, hija de Luis Philip y de Clara Campaner, vecinos de la ciudad de Mallorca, parroquia de San Nicolás, profesa el 20 de diciembre de 1632, ante Fr. Jerónimo Bernaldo de Quirós y Oliver, prior de este convento de Ntra. Sra. del Socorro de dicha ciudad de Mallorca. Firman: Fr. Jerónimo Bernaldo de Quirós y Oliver, prior, Fr. Rafael Vexili, maestro de novicios, José Femenía, notario.

Notas: Murió en el contagio de 1652. Fórmula del acta en mallorquín.

124) Sor Catalina Perpetua Philip, hija de Luis Philip y de Clara Campaner, vecinos de la ciudad de Mallorca, parroquia de San Nicolás, profesa el 20 de diciembre de 1632 ante Fr. Jerónimo Bernaldo de Quirós y Oliver, prior de este convento de Ntra. Sra. del Socorro de dicha ciudad de Mallorca. Firman: Fr. Jerónimo Bernaldo de Quirós y Oliver, prior, Fr. Rafael Vexili, maestro de novicios, José Femenía, notario.

125) Fr. Rafael Simón Figuerola, hijo de Juan Figuerola y de Catalina Vaquer, vecinos de la parroquia de Santa Eulalia de esta ciudad de Mallorca, profesa el 20 de junio de 1633 ante Fr. Jerónimo Bernaldo de Quirós y Oliver, prior de este convento de Santa María del Socorro de dicha ciudad de Mallorca. Firman: Fr. Jerónimo Bernaldo de Quirós y Oliver, prior, Fr. Rafael Vexili, maestro de novicios, José Femenía, notario.

Notas: Murió el 26 abril de 1671 en el convento de Itria. *Requiescat in pace. Amén*²⁴.

24. A partir de ésta, en todas las actas se pone primero el nombre de la parroquia y después el de la ciudad. Antes iba primero el de la ciudad.

126) Fr. José Mesquida, hijo de Pedro Mesquida y de Catalina Obrador, vecinos de la parroquia de Santa Eulalia de esta ciudad de Mallorca, profesa el 20 de julio de 1633 ante Fr. Jerónimo Bernaldo de Quirós y Oliver, prior de este convento de Santa María del Socorro de dicha ciudad de Mallorca. Firman: Fr. Jerónimo Bernaldo de Quirós y Oliver, prior, Fr. Rafael Vexili, maestro de novicios, Fr. José Mesquida, José Femenía, notario.

Notas: Murió el P. Mesquida el 29 de septiembre de 1681

127) Fr. Honofre (*sic*) Sabater, hijo de Jaime Sabater y de Catalina Serra, vecinos de la villa de Muro, profesa el 20 de julio de 1633 ante Fr. Jerónimo Bernaldo de Quirós y Oliver, prior de este convento de Ntra. Sra. del Socorro de esta ciudad de Mallorca. Firman: Fr. Jerónimo Bernaldo de Quirós y Oliver, prior, Fr. Rafael Vexili, maestro de novicios, José Femenía, notario.

Notas: Murió en este convento del Socorro el 12 de septiembre de 1681. Acta en mallorquín.

128) Fr. Juan Montserrat Cavaller, hijo de Juan Cavaller y de Mariana Moll, vecinos de Ciudadela, isla de Menorca, profesa el 16 de octubre de 1633 ante Fr. Jerónimo Bernaldo de Quirós y Oliver, prior de este convento de Santa María del Socorro de esta ciudad de Mallorca. Firman: Fr. Jerónimo Bernaldo de Quirós, prior, Fr. Rafael Vexili, maestro de novicios, Fr. Juan Montserrat, José Femenía, notario.

129) Fr. Juan Barceló, hijo de Pedro Barceló y de Micaela, vecinos de la parroquia de Felanitx, profesa el 25 de febrero de 1634 ante Fr. Jerónimo Bernaldo de Quirós y Oliver, prior de este convento de Santa María del Socorro de esta ciudad de Mallorca. Firman: Fr. Jerónimo Bernaldo de Quirós y Oliver, prior, Fr. Rafael Vexili, maestro de novicios, Fr. Juan Barceló, José Femenía, notario.

Notas: Murió en el convento del Toro, el 11 de junio de 1645, de 32 años de edad.

130) Fr. Jaime Ferriol, hijo de Honofre Ferriol y de Juana Font, vecinos del pueblo de Sineu, profesa el 19 de junio de 1634 ante Fr. Jerónimo Bernaldo de Quirós y Oliver, prior de este convento de Santa María del Socorro de esta ciudad de Mallorca. Firman: Fr. Jerónimo Bernaldo de Quirós y Oliver, prior, Fr. Bartolomé Font, maestro de novicios, Fr. Jaime Ferriol, José Femenía, notario.

Notas: Murió en el Socorro el 21 de septiembre de 1636, cerca de mediodía.

131) Fr. Juan Stela, hijo de Juan Stela y de Francisca Alomar, vecinos del pueblo de Sineu, profesa el 3 de agosto de 1634 ante Fr. Jerónimo Bernaldo de Quirós y Oliver, prior de este convento de Santa María del Socorro de esta ciudad de Mallorca. Firman: Fr. Jerónimo Bernaldo de Quirós y Oliver, prior, Fr. Bartolomé Font, maestro de novicios, Fr. Juan Stela, José Femenía, notario.

Notas: Murió en el Socorro el 14 de enero de 1642 a las ocho de la tarde a la edad de 22 años.

132) Fr. Antonio Plenaflor, hijo de Antonio Plenaflor y de Antonia Gil, vecinos de la parroquia de de San Nicolás de esta ciudad de Mallorca, profesa el 26 de febrero de 1635 ante Fr. Jerónimo Bernaldo de Quirós y Oliver, prior de este convento de Santa María del Socorro de dicha ciudad de Mallorca. Firman: Fr. Jerónimo Bernaldo de Quirós y Oliver, prior, Fr. Bartolomé Font, maestro de novicios, Fr. Antonio Plenaflor, José Femenía, notario.

133) Fr. José Busquets, hijo de Domingo Busquets y de Margarita Sociás, vecinos de la parroquia de San Nicolás de esta ciudad de Mallorca, profesa el 12 de enero de 1636 ante Fr. Juan Antonio Bacó, prior de este convento de Santa María del Socorro de dicha ciudad de Mallorca. Firman: Fr. Juan Antonio Bacó, prior, Fr. Nicolás Boscán, maestro de Novicios, Fr. José Busquets, José Femenía, notario.

LIBRO III

1) Fr. Nicolás Mut, hijo de Juan Mut y de María Armengol, vecinos de la parroquia de Santa Cruz de esta ciudad de Mallorca, profesa el 30 de enero de 1636 ante Fr. Juan Antonio Bacó, prior de este convento de Santa María del Socorro de dicha ciudad de Mallorca. Firman: Fr. Juan Antonio Bacó, prior, Fr. Nicolás Boscán maestro de novicios, Fr. Nicolás Mut, José Femenía, notario.

Notas: Fue prior del Socorro, en cuyo priorato se hizo el panteón (1659).

2) Fr. Agustín Llopart, hijo de Jaime Llopart y de Francisca Valls, vecinos de la parroquia de San Miguel de esta ciudad de Mallorca, profesa el 3 de febrero de 1636 ante Fr. Juan Antonio Bacó, prior de este convento de Santa María del Socorro de dicha ciudad de Mallorca. Firman: Fr. Juan Antonio Bacó, prior, Fr. Nicolás Boscán, maestro de novicios, Fr. Agustín Llopart, José Femenía, notario.

3) Fr. Mateo Bennasser, hijo de Antonio Bennasser y de Catalina Moger, vecinos del pueblo de Campanet, profesó el 3 de febrero de 1636 ante Fr. Juan Antonio Bacó, prior de este convento de Santa María del Socorro de esta ciudad de Mallorca. Firman: Fr. Juan Antonio Bacó, prior, Fr. Nicolás Boscán, maestro de novicios, Fr. Mateo Bennasser, José Femenía, notario.

Notas: Murió el 22 de julio de 1642, era sacristán de Ciudadela.

4) Fr. Juan Moll, hijo de Juan Moll y de Antonia Servera, vecinos de la parroquia de Santa Eulalia de esta ciudad de Mallorca, profesó el 5 de marzo de 1636 ante Fr. Juan Antonio Bacó, prior de este convento de Santa María del Socorro de dicha ciudad de Mallorca. Firman: Fr. Juan Antonio Bacó, prior, Fr. Nicolás Boscán, maestro de novicios, Fr. Juan Moll, José Femenía, notario.

Notas: Murió el 8 de abril del año del Señor 1639.

5) Fr. Juan Ballester, hijo de Felipe Ballester y de Isabel Ramón, vecinos de la parroquia de Santa Eulalia de esta ciudad de Mallorca, profesó el 15 de marzo de 1638 ante Fr. Juan Antonio Bacó, prior de este convento de Santa María del Socorro de dicha ciudad. Firman: Fr. Juan Antonio Bacó, prior, Fr. Rafael Vexili, maestro de novicios, Fr. Juan Ballester, José Femenía, notario.

Notas: Murió el 7 de septiembre de 1652.

6) Fr. Agustín Vert, hijo de Juan Vert y de Juana Reus, vecinos de la parroquia de Santa Eulalia de esta ciudad de Mallorca, profesó el 28 de febrero de 1639 ante Fr. Francisco Azpeita (*sic*), prior de este convento de Santa María del Socorro de dicha ciudad de Mallorca. Firman: Fr. Francisco Azpeita, prior, Fr. Rafael García, maestro de novicios, Fr. Agustín Vert, José Femenía, notario.

7) Fr. Tomás Castell, hijo de Pedro Antonio Castell y de Juana Pelegrina, vecinos de la parroquia de Santa Eulalia de esta ciudad de Mallorca, profesó el 28 de febrero de 1639 ante Fr. Francisco Azpeita, prior de este convento de Santa María del Socorro de dicha ciudad de Mallorca. Firman: Fr. Francisco Azpeita, prior, Fr. Rafael García, maestro de novicios, Fr. Tomás Castell, José Femenía, notario.

8) Fr. Rafael Vives, hijo de Pedro Vives, vecino de la villa de Manacor, y de Damiana Putx, vecina de la ciudad [Mallorca], profesó el 29 de agosto de 1639 ante Fr. Francisco Azpeita, prior de este convento de Ntra. Sra. del

Socorro de dicha ciudad de Mallorca. Firman: Fr. Francisco Azpeita, prior, Fr. Pedro Aznar, maestro de novicios, José Femenía, notario.

Notas: El acta está en mallorquín.

9) Fr. Melchor Gomila, hijo de Jaime Gomila y de Juana Seguina, (no dice la vecindad), profesa el 8 de octubre de 1639 ante Fr. Francisco Azpeita, prior de este convento de Santa María del Socorro de esta ciudad de Mallorca. Firman: Fr. Francisco Azpeita, prior, Fr. Pedro Aznar, maestro de novicios.

Notas: Murió el 19 de agosto de 1652, del contagio, en este convento del Socorro.

10) Fr. Cristóbal Llorens, hijo de Nicolás Llorens y de Juana Pons, vecinos de la villa de Binisalem, profesa el 8 de octubre de 1639 ante Fr. Francisco Azpeita, prior de este convento de Santa María del Socorro de esta ciudad de Mallorca. Firman: Fr. Francisco Azpeita, prior, Fr. Pedro Aznar, maestro de novicios, José Femenía, notario.

11) Fr. Juan Real, hijo de Guillermo Real y de Francisca Gilabert, vecinos del pueblo de Sineu, profesa el 11 de abril de 1640 ante Fr. Francisco Azpeita, prior de este convento de Santa María del Socorro de esta ciudad de Mallorca. Firman: Fr. Francisco Azpeita, prior, Fr. Pedro Aznar, maestro de novicios, José Femenía, notario.

Notas: Murió el 18 de diciembre de 1662.

12) Fr. Juan Llorens, hijo de Nicolás Llorens y de Juana Pons, vecinos de Binisalem, profesa el 11 de abril de 1640 ante Fr. Francisco Azpeita, prior de este convento de Santa María del Socorro de esta ciudad de Mallorca. Firman: Fr. Francisco Azpeita, prior, Fr. Pedro Aznar, maestro de novicios, José Femenía, notario.

Notas: Murió el 21 de febrero de 1646.

13) Fr. Miguel Balle, hijo de Mateo Balle y de Ana Obrador, vecinos de la parroquia de Santa Eulalia de esta ciudad de Mallorca, profesa el 13 de junio de 1640 ante Fr. Francisco Azpeita, prior de este convento de Santa María del Socorro de dicha ciudad de Mallorca. Firman: Fr. Francisco Azpeita, prior, Fr. Pedro Aznar, maestro de novicios, José Femenía, notario.

Notas: Murió [siendo] prior en Felanitx.

14) Fr. Antonio Marcer, hijo de Miguel Marcer y de Bárbara Orell, vecinos de la parroquia de San Miguel de esta ciudad de Mallorca, profesó el

20 de agosto de 1640 ante Fr. Francisco Azpeita, prior de este convento de Santa María del Socorro de dicha ciudad. Firman: Fr. Francisco Azpeita, prior, Fr. Pedro Aznar, maestro de novicios, José Femenía, notario.

Notas: Murió el 14 de febrero de 1643.

15) Fr. Adeodato Suau, hijo de Antonio Suau y de Francisca Puig, vecinos de la parroquia de Santa Eulalia de esta ciudad de Mallorca, profesa el 26 de diciembre de 1640, ante Fr. Francisco Azpeita, prior de este convento de Santa María del Socorro de dicha ciudad. Firman: Fr. Francisco Azpeita, prior, Fr. Bernardo Alguer, maestro de novicios, José Ferrer, notario.

16) Fr. Tomás Riera, hijo de Antonio Riera y de Margarita Uguet (*sic*), vecinos de del pueblo de Felanitx, profesa el 6 de agosto de 1641 ante Fr. Jaime Cifre, doctor en teología, prior de este convento de Santa María del Socorro de esta ciudad de Mallorca. Firman: Fr. Jaime Cifre, prior, Fr. Nicolás Pons, maestro de novicios. Fr. Tomás Riera. Ilegible la firma del notario.

Notas: Murió el P. Tomás Riera el 9 de febrero de 1681 en este convento²⁵.

17) Fr. Adeodato Perelló, hijo de Lorenzo Perelló y de Inés Palou, vecinos de Muro, profesa el 3 de octubre de 1641 ante Fr. Agustín Fornés, subprior de este convento de Ntra. Sra. del Socorro de esta ciudad de Mallorca. Firman: Fr. Agustín Fornés, subprior, Fr. Nicolás Pons, maestro de novicios, Antonio Morro, notario.

Notas: Murió en el Toro el 15 de agosto de 1648. Fórmula en mallorquín.

18) Fr. Agustín Baltasar Torrella, hijo de Juan Torrella y de Juana Ros-siñol (*sic*), vecinos de la parroquia de Santa Cruz de esta ciudad de Mallorca, profesa el 12 de noviembre de 1641 ante Fr. Agustín Fornés, subprior de este convento de Santa María del Socorro de dicha ciudad de Mallorca. Firman: Fr. Agustín Fornés, subprior, Fr. Nicolás Pons, maestro de novicios, Fr. Agustín Baltasar Torrella.

19) Fr. Jaime Pol, hijo de Rafael Pol y de Antonia Virellonga (*sic*), vecinos del pueblo de Alaró, profesa el 1 de marzo de 1642 ante Fr. Agustín Fornés, subprior de este convento de Santa María del Socorro de esta ciudad de Mallorca. Firman: Fr. Agustín Fornés, subprior, Fr. Nicolás Pons, maestro de novicios.

25. El P. Tomás Riera Uguet fue otro de los religiosos más destacados en este convento, sobre todo por su extraordinaria vida de santidad

Notas: Murió en Itria el 9 de enero de 1676.

20) Sor Francisca Mónica Ballester, hija de Jaime Ballester y de María Ana Ferrer, vecinos de la parroquia de San Jaime de esta ciudad de Mallorca, profesada el 25 de marzo de 1642 ante Fr. Agustín Fornés, subprior de este convento de Ntra. Sra. del Socorro de dicha ciudad de Mallorca. Firman: Fr. Agustín Fornés, subprior, Fr. Nicolás Pons, maestro de novicios, Antonio Morro, notario.

Notas: Fórmula en mallorquín.

21) Fr. Antonio Suau, hijo de Pedro Suau y de Magdalena Umbert, vecinos de la parroquia de Santa Eulalia de esta ciudad de Mallorca, profesada el 19 de julio de 1642 ante Fr. Jaime Cifre, doctor en teología, prior de este convento de Santa María del Socorro de dicha ciudad de Mallorca. Firman: Fr. Jaime Cifre, prior, Fr. Cristóbal Socías, maestro de novicios, Antonio Morro, notario.

22) Fr. Antonio Xemenes, hijo de Miguel Xemenes y de Margarita Pou, vecinos de la villa de Alayor, isla de Menorca, profesada el 29 de julio de 1642 ante Fr. Jaime Cifre, doctor en teología, prior de este convento de Santa María del Socorro de esta ciudad de Mallorca. Firman: Fr. Jaime Cifre, prior, Fr. Cristóbal Socías, maestro de novicios, Fr. Antonio Xemenes, Antonio Morro, notario.

Notas: Murió en este convento el 9 de julio de 1675.

23) Fr. Nicolás Puig, hijo de Rafael Puig y de Catalina Mulet, vecinos de la parroquia de San Miguel de esta ciudad de Mallorca, profesada el 29 de julio de 1642 ante Fr. Jaime Cifre, doctor en teología, prior de este convento de Santa María del Socorro de dicha ciudad de Mallorca. Firman: Fr. Jaime Cifre, prior, Fr. Cristóbal Socías, maestro de novicios, Fr. Nicolás Puig, Antonio Morro, notario.

24) Fr. Agustín Coll, hijo de Andrés Coll y de Magdalena Sureda, vecinos de la villa de Porreras, profesada el 12 de abril de 1643 ante Fr. Jaime Cifre, doctor en teología, prior de este convento de Santa María del Socorro de esta ciudad de Mallorca. Firman: Fr. Jaime Cifre, prior, Fr. Cristóbal Socías, maestro de novicios, Fr. Agustín Coll, Antonio Morro, notario.

25) Fr. José Llinás, hijo de Tomás Llinás y de Juana Sabater, vecinos de la parroquia de Santa Eulalia de esta ciudad de Mallorca, profesada el 12 de abril de 1643 ante Fr. Jaime Cifre, doctor en teología, prior de este convento de Santa María del Socorro de dicha ciudad de Mallorca. Firman: Fr. Jaime

Cifre, prior, Fr. Cristóbal Socías, maestro de novicios, Fr. José Llinás, Antonio Morro, notario.

Notas: “Fuese a los Mínimos, Dios le encamine”, dice abajo. Luego, arriba, escribe otra mamo: “Murió a las 4 de la mañana del 26 de noviembre de 1690 en este convento de Socorro”.

26) Fr. Juan Facundo Carbonell, hijo de Antonio Carbonell y de Francisca Ana Rabasa, vecinos de la parroquia de Santa Eulalia de esta ciudad de Mallorca, profesa el 12 de abril de 1643 ante Fr. Jaime Cifre, doctor en teología, prior de este convento de Santa María del Socorro de dicha ciudad de Mallorca. Firman: Fr. Jaime Cifre, prior, Fr. Cristóbal Socías, maestro de novicios, Fr. Juan Facundo, (antes Andrés) Carbonell, Antonio Morro, notario.

27) Fr. Jaime Cantalops, hijo de Miguel Cantalops y de Catalina, vecinos de la villa de Ciudadela, isla de Menorca, profesa el 24 de mayo de 1643 ante Fr. Jaime Cifre, doctor en teología, prior de este convento de Santa María del Socorro de esta ciudad de Mallorca. Firman: Fr. Jaime Cifre, prior, Fr. Cristóbal Socías, maestro de novicios, Fr. Jaime Cantalops, Antonio Morro, notario.

28) Fr. Rafael Mulet, hijo de Juan Mulet y de Lucía Puig, vecinos de la villa de Lluchmayor, profesa el 6 de octubre de 1643 ante Fr. Jaime Cifre, doctor en teología, prior de este convento de Santa María del Socorro de esta ciudad de Mallorca. Firman: Fr. Jaime Cifre, prior, Fr. Rafael Figuerola, maestro de novicios, Antonio Morro, notario.

29) Fr. Antonio Tomás, hijo de Antonio Tomás y de Francisca Mulet, vecinos de Algaida, profesa el 14 de febrero de 1644 ante Fr. Bartolomé Font, prior de este convento de Ntra. Sra. del Socorro de esta ciudad de Mallorca. Firman: Fr. Bartolomé Font, prior, Fr. Rafael Figuerola, maestro de novicios, Antonio Morro, notario.

Nota: El acta está en mallorquín.

30) Fr. Nicolás Quint, hijo de Pelegrín (*sic*) y de Leonor Ximenis, vecinos de la parroquia de San Nicolás de esta ciudad de Mallorca, profesa el 7 de mayo de 1645 ante Fr. Juan Antonio Bacó, vicario general. Firman: Fr. Juan Antonio Bacó, vicario general, Fr. Agustín Llompарт, maestro de novicios, Fr. Nicolás Quint, Antonio Morro, notario.

Notas: Murió [*siendo*] religioso de San Francisco de Paula, después de ser sacristán de Ntra Sra. de Itria.

31) Fr. Pedro Pujol, hijo de Antonio Pujol y de Catalina Solivelles, profesada el 7 de mayo de 1645 ante Fr. Juan Antonio Bacó, vicario general. Firman: Fr. Juan Antonio Bacó, vicario general, Fr. Agustín Llompart, maestro de novicios, Fr. Pedro Pujol, Antonio Morro, notario.

Notas: Murió en el contagio de 1652.

32) Fr. Jaime Juan, hijo de Bartolomé Juan y de Pereta Vidal, vecinos de la parroquia de San Miguel de esta ciudad de Mallorca, profesada el 29 de julio de 1645 ante Fr. Juan Gelabert, prior de este convento de Santa María del Socorro de dicha ciudad de Mallorca. Firman: Fr. Juan Gelabert, prior, Fr. José Busquets, maestro de novicios, Fr. Jaime Juan, Antonio Morro, notario.

Notas: Murió el 25 de julio de 1683 en este convento del Socorro, de edad de 54 años y 39 de hábito. Fue maestro de novicios en este convento y prior del convento de Felanitx, sacristán, procurador, subprior de Itria y vicario provincial.

33) Fr. Agustín Garcías, hijo de Juan Garcías y de Antonia Palou, vecinos de la parroquia de Santa Eulalia de esta ciudad de Mallorca, profesada el 29 de julio de 1645 ante Fr. Juan Gelabert, prior de este convento de Santa María del Socorro de dicha ciudad de Mallorca. Firman: Fr. Juan Gelabert, prior, Fr. José Busquets, maestro de novicios, Fr. Agustín Garcías, Antonio Morro, notario.

Notas: Murió el P. Agustín, antes Francisco, Garcías en el convento de Ntra. Sra. de Itria el 28 de febrero de 1683, siendo prior de dicho convento.

34) Fr. Juan Roger, hijo de Juan Roger y de Isabel Genovard, vecinos de la villa de Alaró, profesada el 22 de septiembre de 1645 ante Fr. Juan Parets, subprior de este convento de Ntra. Sra. del Socorro de esta ciudad de Mallorca. Firman: Fr. Juan Parets, subprior, Fr. José Busquets, maestro de novicios, Antonio Morro, notario.

Notas: Murió en este convento del Socorro el 14 de septiembre de 1654. Fórmula en mallorquín.

35) Fr. José Domenech, hijo de Gabriel Domenech y de Magdalena Morla, vecinos de la parroquia de San Nicolás de esta ciudad de Mallorca, profesada el 30 de julio de 1646 ante Fr. Juan Gelabert, prior de este convento de Santa María del Socorro de dicha ciudad de Mallorca. Firman: Fr. Juan Gelabert, prior, Fr. José Busquets, maestro de novicios, Fr. José Domenech, A. Morro, notario.

Notas: Murió en este convento del Socorro, el 3 de abril de 1680. Fue prior de Itria y definidor provincial.

36) Fr. Lorenzo Adeodato Serra, hijo de Lorenzo Serra y de Catalina Nicolau, vecinos de la villa de Felanitx, profesa el 30 de julio de 1646 ante Fr. Juan Gelabert, prior de este convento de Santa María del Socorro de esta ciudad de Mallorca. Firman: Fr. Juan Gelabert, prior, Fr. José Busquets, maestro de novicios, Fr. Lorenzo Adeodato Serra, A. Morro, notario.

Notas: Murió en el contagio de 1652, el 24 de septiembre.

37) Fr. Rafael Monjo, hijo de Rafael Monjo y de Clara Darder, vecinos de la parroquia de San Miguel de esta ciudad de Mallorca, profesa el 30 de julio de 1646 ante Fr. Juan Gelabert, prior de este convento de Santa María del Socorro de dicha ciudad de Mallorca. Firman: Fr. Juan Gelabert, prior, Fr. José Busquets, maestro de novicios, Fr. Rafael Monjo, A. Morro, notario

Notas: Murió el P. maestro Fr. Rafael Monjo en nuestro convento de San Agustín de Barcelona, habiendo sido prior de este convento del Socorro, y siendo actualmnete definidor provincial, a 5 de noviembre de 1677.

38) Fr. Benedicto Palou, hijo de Antonio Palou y de Ana Esteva, vecinos de la parroquia de Santa Eulalia de esta ciudad de Mallorca, profesa el 2 de febrero de 1647 ante Fr. Juan Gelabert, prior de este convento de Santa María del Socorro de dicha ciudad de Mallorca. Firman: Fr. Juan Gelabert, prior, Fr. José Busquets, maestro de novicios, Fr. Benedicto Palou, A. Morro, notario.

Notas: Murió en Roma el 10 de diciembre de 1666, como Canónigo Regular de San Antonio.

39) Fr. Agustín Vanrrell, hijo de Antonio Vanrrell y de Jerónima Mut, vecinos de la parroquia de Santa Cruz de esta ciudad de Mallorca, profesa el 15 de agosto de 1647 ante Fr. Nicolás Parets, subprior de este convento de Santa María del Socorro, de dicha ciudad de Mallorca. Firman: Fr. Nicolás Parets, subprior, Fr. José Busquets, maestro de novicios, Fr. Agustín Vanrrell, A. Morro, notario.

Notas: Murió el 15 de septiembre de 1652.

40) Sor M^a Magdalena Sabater, hija de Pedro Juan Sabater y de Julia, vecinos de la parroquia de Sineu, profesa el 6 de noviembre de 1648 ante Fr. Juan Antonio Bacó, prior de este convento de Ntra. Sra. del Socorro de esta

ciudad de Mallorca. Firman: Fr. Juan Antonio Bacó, prior, Fr. Juan Carrió, maestro de novicios, A. Morro, notario.

Notas: Murió el 27 de septiembre de 1672. Al dorso añade: “Y fue enterrada en este convento el día 28 de dicho mes. La fórmula está en mallorquín.

41) Fr. Miguel Calafat, hijo de Nicolás Calafat y de Juana Gallur, vecinos de la villa de Ciudadela, isla de Menorca, profesa el 11 de mayo de 1649 ante Fr. Juan Antonio Bacó, prior de este convento de Santa María del Socorro de esta ciudad de Mallorca. Firman: Fr. Juan Antonio Bacó, prior, Fr. Juan Carrió, maestro de novicios, A. Morro, notario.

42) Fr. Antonio Gili, hijo de Guillermo Gili y de Catalina Massanet, vecinos del pueblo de Artá, profesa el 30 de noviembre de 1649 ante Fr. Juan Antonio Bacó, prior de este convento de Santa María del Socorro de esta ciudad de Mallorca. Firman: Fr. Juan Antonio Bacó, prior, Fr. Juan Carrió, maestro de novicios, Fr. Antonio Gili, Juan Armengol, notario.

43) Fr. José Rigo, hijo de Sebastián Rigo y de Catalina Adrover, vecinos de la villa de Santany, profesa el 30 de noviembre de 1649 ante Fr. Juan Antonio Bacó, prior de este convento de Santa María del Socorro de esta ciudad de Mallorca. Firman: Fr. Juan Antonio Bacó, prior, Fr. Juan Carrió, maestro de novicios, Juan Armengol, notario.

44) Fr. Jorge P. Tudurí, hijo de Pedro Tudurí de Addebus (*sic*) y de Margarita Pons, vecinos de la villa de Mahón, isla de Menorca, profesa el 30 de noviembre de 1649 ante Fr. Juan Antonio Bacó, prior de este convento de Santa María del Socorro de esta ciudad de Mallorca. Firman: Fr. Juan Antonio Bacó, prior, Fr. Juan Carrió, maestro de novicios, Juan Armengol, notario.

45) Fr. Jerónimo Fiol, hijo de Bartolomé Fiol y de Juana Sturi, vecinos de la parroquia de Santa Eulalia de esta ciudad, profesa el 15 de enero de 1650 ante Fr. Juan Antonio Bacó, prior de este convento de Santa María del Socorro de dicha ciudad de Mallorca. Firman: Fr. Juan Antonio Bacó, prior, Fr. Juan Carrió, maestro de novicios.

46) Fr. Pedro Forest, hijo de Pedro Forest y de Francina Strañy (*sic*)²⁶, vecinos de la villa de Ciudadela, isla de Menorca, profesa el 25 de agosto de 1650 ante Fr. Juan Antonio Bacó, prior de este convento de Santa María del

26. Este nombre de Francina es contracción de Francisca Ana, de uso muy frecuente en Mallorca.

Socorro de esta ciudad de Mallorca. Firman: Fr. Juan Antonio Bacó, prior, Fr. Juan Carrió, maestro de novicios, Antonio Morro, notario.

47) Fr. Tomás Nicolás Pons, hijo de Rafael Pons y de Francina Albertí, vecinos de Ciudadela, isla de Menorca, profesada el 29 de noviembre de 1650 ante Fr. Juan Antonio Bacó, prior de este convento de Santa María del Socorro de esta ciudad de Mallorca. Firman: Fr. Juan Antonio Bacó, prior, Fr. Juan Carrió, maestro de novicios, Antonio Morro, notario.

48) Fr. Gabriel Juaneda, hijo de Gabriel Juaneda y de Isabel Pieras, vecinos de la parroquia de Santa Eulalia, de esta ciudad de Mallorca, profesada el 12 de febrero de 1651 ante el P. maestro, Fr. Juan Antonio Bacó, prior de este convento de Santa María del Socorro de dicha ciudad de Mallorca. Firman: Fr. Juan Antonio Bacó, prior, Fr. Juan Carrió, maestro de novicios, Antonio Morro, notario

49) Fr. Pedro Pons, hijo de Gabriel Pons y de Margarita Llambies, vecinos de Mahón, isla de Menorca, profesada el 12 de febrero de 1651 ante el P. maestro Fr. Juan Antonio Bacó, prior de este convento de Santa María del Socorro de esta ciudad de Mallorca. Firman: Fr. Juan Antonio Bacó, prior, Fr. Juan Carrió, maestro de novicios, Antonio Morro, notario.

50) Fr. Nicolás Planes, hijo de Juan Planes y Antonia Alós, vecinos de la villa de Santa Margarita, profesada el 10 de septiembre de 1651 ante el P. presentado Fr. Miguel Suau, prior de este convento de Santa María del Socorro de esta ciudad de Mallorca. Firman: Fr. Miguel Suau, prior, Fr. Juan Carrió, maestro de novicios, Antonio Morro, notario.

51) Fr. Miguel Esteve, hijo de Juan Esteve, alias Massip, y de María Togores, vecinos de la villa de Sineu, profesada el 24 de noviembre de 1651 ante el P. presentado, Fr. Miguel Suau, prior de este convento de Santa María del Socorro de esta ciudad de Mallorca. Firman: Fr. Miguel Suau, prior, Fr. Juan Carrió, maestro de novicios, Antonio Morro, notario.

52) Fr. Antonio Binimelis, hijo de Pedro Binimelis y de Margarita Roig, vecinos de la villa de Felanitx, profesada el 13 de enero de 1652 ante el P. presentado Fr. Miguel Suau, prior de este convento de Santa María del Socorro de esta ciudad de Mallorca. Firman: Fr. Miguel Suau, prior, Fr. Juan Carrió, maestro de novicios, Antonio Morro, notario.

53) Fr. Miguel Jaime Pujals, hijo de Juan Bautista Pujals y de Jerónima Pou, vecinos de la villa de Felanitx, profesada el 13 de enero de 1652 ante el P. presentado Fr. Miguel Suau, prior de este convento de Santa María del

Socorro de esta ciudad de Mallorca. Firman: Fr. Miguel Suau, prior, Fr. Juan Carrió, maestro de novicios, Antonio Morro, notario

54) Fr. Agustín Alomar, hijo de Antonio Alomar y de Francisca Baça (o Bassa), vecinos de la villa de Muro, profesa el 22 de febrero de 1653 ante el P. presentado Fr. Miguel Suau, prior de este convento de Santa María del Socorro de esta ciudad de Mallorca. Firman: Fr. Miguel Suau, prior, Fr. Juan Carrió, maestro de novicios, Antonio Morro, notario.

55) Fr. Guillermo Morro, hijo de Juan Morro y de Francisca Serra, vecinos de la villa de Selva, profesa el 28 de julio de 1653 ante el P. presentado Fr. Miguel Suau, prior de este convento de Santa María del Scorro de esta ciudad de Mallorca. Firman: Fr. Miguel Suau, prior, Fr. Juan Carrió, maestro de novicios, Antonio Morro, notario.

56) Fr. Pablo Nadal, hijo de Pablo Nadal y de Catalina Carrió, vecinos de la villa de Felanitx, profesa el 11 de enero de 1654 ante el P. presentado Fr. Miguel Suau, prior de este convento de Santa María del Socorro de esta ciudad de Mallorca. Firman: Fr. Miguel Suau, prior, Fr. Juan Carrió, maestro de novicios, Antonio Morro, notario.

Notas: Murió en el convento de Felanitx el 1 de abril de 1668.

57) Fr. Juan Gil, hijo de Antonio Gil y de Juana Santandreu, vecinos de la villa de Felanitx, profesa el 11 de enero de 1654 ante el P. presentado Fr. Miguel Suau, prior de este convento de Santa María del Socorro de esta ciudad de Mallorca. Firman: Fr. Miguel Suau, prior, Fr. Juan Carrió, maestro de novicios, Antonio Morro, notario.

58) Fr. Ramón José Martorell, hijo de Antonio Martorell y de Catalina Ribot, vecinos de la villa de Porreras, profesa el 11 de enero de 1654 ante el P. presentado Fr. Miguel Suau, prior de este convento de Santa María del Socorro de esta ciudad de Mallorca. Firman: Fr. Miguel Suau, prior, Fr. Juan Carrió, maestro de novicios, Antonio Morro, notario.

Notas: Murió el 24 de octubre de 1658 en Itria.

59) Fr. Francisco Ribot, hijo de Francisco Ribot y de María Ana Thomás, vecinos de la parroquia de Santa Eulalia de la ciudad de Mallorca, profesa el 9 de abril de 1654 ante Fr. Guillermo Michel, subprior de este convento de Santa María del Socorro de dicha ciudad de Mallorca. Firman: Fr. Guillermo Michel, subprior, Fr. Juan Carrió, maestro de novicios, Antonio Morro, notario.

Notas: Murió en casa de su hermano, en el barrio de San Miguel de esta ciudad, el 20 de enero de 1674 y se le enterró en este convento. Fue prior del convento de Itria.

60) Fr. Sebastián Planes, hijo de Sebastián Planes y de Isabel Font, vecinos de la villa de Inca, profesada el 25 de septiembre de 1654 ante Fr. José Mesquida, lector jubilado, prior de este convento de Santa María del Socorro de esta ciudad de Mallorca. Firman Fr. José Mesquida, prior, Fr. Antonio Eli, pro-maestro de novicios. Antonio Morro, notario.

Notas: Murió en este convento del Socorro el 1694, a 20 de noviembre.

61) Fr. Nicolás Pol, hijo de Juan Pol y de Antonia Bestard, vecinos de la villa de Alaró, profesada el 28 de octubre de 1654, ante Fr. José Mesquida, doctor en sagrada teología, prior de este convento de Santa María del Socorro de esta ciudad de Mallorca. Firman: Fr. José Mesquida, prior, Fr. Juan Mora, maestro de novicios, Antonio Morro, notario.

62) Fr. Matías Coll, hijo de Bartolomé Coll y de Magdalena Rayo, vecinos de la villa de Sineu, profesada el 28 de octubre de 1654, ante Fr. José Mesquida, doctor en sagrada teología, prior de este convento de Santa María del Socorro de esta ciudad de Mallorca. Firman: Fr. José Mesquida, prior, Fr. Juan Mora, maestro de novicios, Antonio Morro, notario.

Notas: Murió en este convento del Socorro el 29 de septiembre de 1690.

63) Fr. Francisco Truyol, hijo de Nicolás Truyol y de Magdalena Valls, vecinos de la villa de Felanitx, profesada el 28 de octubre de 1654 ante Fr. José Mesquida, doctor en sagrada teología, prior de este convento de Santa María del Socorro de esta ciudad de Mallorca. Firman: Fr. José Mesquida, prior, Fr. Juan Facundo Mora, maestro de novicios, Antonio Morro, notario.

Notas: Murió el 1 de enero de 1699, de 62 años de edad y 46 de hábito. Al dorso añade: Fue prior de este convento, definidor de provincia, visitador de los conventos de Mallorca y de vida ejemplar.

64) Fr. Antonio Sagrera, hijo de Antonio Sagrera y de Coloma Abram, vecinos de la villa de Felanitx, profesada el 5 de febrero de 1655 ante Fr. José Mesquida, doctor en teología, prior de este convento de Santa María del Socorro de esta ciudad de Mallorca. Firman: Fr. José Mesquida, prior, Fr. Juan Facundo Mora, maestro de novicios, Antonio Morro, notario

65) Fr. Pedro Binimelis, hijo de Pedro Binimelis y de Margarita Roig, (no consta lugar de origen), profesada el 5 de febrero de 1655 ante Fr. José Mesquida, doctor en teología, prior de este convento de Santa María del Socorro de esta ciudad de Mallorca. Firman: Fr. José Mesquida, prior, Fr. Juan Facundo Mora, maestro de novicios, Antonio Morro, notario.

Notas: Murió el 5 de diciembre de 1699 en este convento del Socorro de 64 años de edad y 48 de religión. Fue prior de Felanitx, definidor de la provincia y de vida ejemplar.

66) Fr. Rafael Ramón, hijo de Gabriel Ramón y de Antonia Barceló, vecinos de la villa de Porreras, profesa el 5 de febrero de 1655 ante Fr. José Mesquida, doctor en teología, prior de este convento de Santa María del Socorro de esta ciudad de Mallorca. Firman: Fr. José Mesquida, prior, Fr. Juan Facundo Mora, maestro de novicios, Antonio Morro, notario.

Notas: Murió en el Socorro el 26 de noviembre de 1696, fue prior de Itria y maestro de novicios en este convento.

67) Fr. Miguel Carrió, hijo de Juan Carrió y de Esperanza Paëras (*sic*), vecinos de la villa de Artá, profesa el 12 de diciembre de 1655 ante Fr. José Mequida, doctor en teología, prior de este convento de Santa María del Socorro de esta ciudad de Mallorca. Firman: Fr. José Mesquida, prior, Fr. Juan Facundo Mora, maestro de novicios, Antonio Reura, notario.

Notas: Murió el 31 de julio de 1660.

68) Fr. Gabriel Soler, hijo de Miguel Soler y de Catalina Brotat, de la parroquia de Santa Eulalia de la ciudad de Mallorca, profesa el 12 de octubre de 1655 ante Fr. José Mesquida, doctor en teología, prior de este convento de Santa María del Socorro de dicha ciudad de Mallorca. Firman: Fr. José Mesquida, prior, Fr. Juan Facundo Mora, maestro de novicios, Antonio Reura, notario.

Notas: Murió en este convento del Socorro el día 18 de enero de 1694. Fue prior de Itria, del Socorro y vicario provincial.

69) Fr. Guillermo Mir, hijo de Juan Mir y de Catalina Tabertera (no consta lugar de origen), profesa el 25 de mayo de 1656 ante Fr. José Mesquida, doctor en teología, prior de este convento de Santa María del Socorro de esta ciudad de Mallorca. Firman: Fr. José Mesquida, prior, Fr. Miguel Calle, maestro de novicios, Antonio Reura, notario.

70) Fr. Nicolás Brotat, hijo de Antonio Brotat y de Antonia Oliver, vecinos de la parroquia de Santa Eulalia de esta ciudad de Mallorca, profesa el 25 de mayo de 1656 ante Fr. José Mesquida, doctor en teología, prior de este convento de Ntra. Sra. del Socorro de dicha ciudad. Firman: Fr. José Mesquida, prior, Fr. Miguel Calle, maestro de novicios, Antonio Reura, notario.

Notas: Murió en el Socorro el 15 de enero de 1679. Fórmula en mallorquín.

71) Fr. Bartolomé Morla, hijo de Antonio Morla y de Juana Orell, vecinos de la villa de Porreras, profesó el 19 de julio de 1656 ante Fr. José Mesquida, doctor en teología, prior de este convento de Santa María del Socorro de esta ciudad de Mallorca. Firman : Fr. José Mesquida, prior, Fr. Miguel Calle, maestro de novicios, Antonio Reura, notario.

Notas: Murió en Felanitx el 9 de enero de 1713, cerca del Ave María. Fue procurador de este convento del Socorro.

72) Fr. Antonio Caimari, hijo de Daniel Caimari y de Juana Totosaus, vecinos de la ciudad de Alcudia, profesó el 19 de julio de 1656 ante Fr. José Mesquida, doctor en teología, prior de este convento de Santa María del Socorro de esta ciudad de Mallorca. Firman: Fr. José Mesquida, prior, Fr. Miguel Calle, maestro de novicios, Antonio Reura, notario.

Notas: Murió el 5 de septiembre de 1660 en Alcudia.

73) Fr. Antonio Rocha o Roca, hijo de Antonio Roca y de Catalina Obrador, vecinos de la parroquia de Santa Eulalia de la ciudad de Mallorca, profesó el 7 de febrero de 1657 ante Fr. José Mesquida, doctor en teología, prior de este convento de Santa María del Socorro de dicha ciudad de Mallorca. Firman: Fr. José Mesquida, prior, Fr. Miguel Calle, maestro de novicios, Antonio Reura, notario.

Notas: Murió el 25 de noviembre de 1705 a las 2 después de media noche.

74) Fr. Miguel Llompart, hijo de Jaime Llompart y de Antonia Negra, vecinos de la parroquia de Santa Eulalia de esta ciudad de Mallorca, profesó el 7 de agosto de 1657 ante el P. maestro Fr. Miguel Suau, prior de este convento de Santa María del Socorro de dicha ciudad de Mallorca. Firman: Fr. Miguel Suau, prior, Fr. Nicolás Calafat, maestro de novicios, Antonio Reura, notario.

Notas: Murió el dicho Fr. Miguel Llompart el 6 de agosto de 1712, hacia las 3 de la tarde, que fue casi la hora en que había tomado el hábito, y fue enterrado el 7 sobre la misma hora que profesó, de edad de 74 años y medio. Fue subprior de Itra.

75) Fr. Juan Baustista Florit, hijo de Bartolomé Florit y de Juana Riera, vecinos de la parroquia de Santa Eulalia de la ciudad de Mallorca, profesó el 7 de agosto de 1657 ante el P. maestro Fr. Miguel Suau, prior de este convento de Santa María del Socorro de dicha ciudad de Mallorca. Firman: Fr.

Miguel Suau, prior, Fr. Nicolás Calafat, maestro de novicios, Antonio Reura, notario.

Notas: Murió el P. Florit el 9 de marzo de 1618, a los 77 años de edad y 62 de religión. Fue prior de Felanitx.

76) Fr. Antonio Roig, hijo de Juan Roig y de Magdalena Vidal, vecinos de la villa de Felanitx, profesó el 9 de febrero de 1658 ante el P. maestro Fr. Miguel Suau, prior de este convento de Santa María del Socorro de esta ciudad de Mallorca. Firman: Fr. Miguel Suau, prior, Fr. Nicolás Calafat, maestro de novicios, Antonio Reura, notario

Notas: Murió el P. Roig en el convento del Socós el 4 de septiembre de 1701 a los 64 años de edad y 44 de religión. Fue prior de este convento, definidor de provincia, visitador de los conventos de Mallorca y rector de la provincia de Sicilia.

77) Fr. Juan Baustista Bover, hijo de Pedro Bover y de Catalina Vilar, vecinos de la parroquia de Santa Eulalia de esta ciudad de Mallorca, profesó el 9 de febrero de 1658 ante el P. maestro Fr. Miguel Suau, prior de este convento de Santa María del Socorro de dicha ciudad de Mallorca. Firman: Fr. Miguel Suau, prior, Fr. Nicolás Calafat, maestro de novicios, Antonio Reura, notario

78) Fr. Bartolomé Mora, hijo de Antonio Mora y de Sebastiana Gelabert, vecinos de la villa de Porreras, profesó el 9 de febrero de 1658 ante el P. maestro Fr. Miguel Suau, prior de este convento de Santa María del Socorro de esta ciudad de Mallorca, Firman: Fr. Miguel Suau, prior, Fr. Nicolás Calafat, maestro de novicios, Antonio Reura, notario.

Notas: Murió en el convento de Felanitx el 30 de noviembre de 1688. Fue procurador y sacristán de Itria.

79) Fr. Francisco Salom, hijo de Jaime Salom y de Catalina Puig, vecinos de la parroquia de Santa Eulalia de esta ciudad de Mallorca, profesó el 4 de junio de 1658 ante el P. maestro Fr. Miguel Suau, prior de este convento de Santa María del Socorro de dicha ciudad. Firman: Fr. Miguel Suau, prior, Fr. Nicolás Calafat, maestro de novicios, Antonio Reura, notario.

Notas: Murió el 16 de noviembre de 1708 a la edad de 68 años.

80) Fr. Tomás Marimón, hijo de Guillermo Marimón y de Juana Barceló, vecinos de la villa de Porreras, profesó el 9 de febrero de 1659 ante Fr. Nicolás Mut, prior de este convento de Santa María del Socorro de esta ciudad de Mallorca. Firman: Fr. Nicolás Calafat, maestro de novicios.

Notas: Murió en el convento de Felanitx el 25 de septiembre de 1713, a la edad de 70 años de edad y 55 de religión. Fue prior de Felanitx.

81) Fr. Juan Cavaller, hijo de Benedicto Cavaller y de Margarita Climent, vecinos de Ciudadela, isla de Menorca, profesó el 27 de febrero de 1659, ante Fr. Nicolás Mut, lector jubilado, prior de este convento de Santa María del Socorro de esta ciudad de Mallorca. Firman: Fr. Nicolás Calafat, maestro de novicios, Antonio Reura, notario.

Notas: No firma el prior. Dibujo original.

82) Fr. Francisco Burguny, hijo de Pedro Burguny y de Francisca Torrens, vecinos de la parroquia de Santa Eulalia de esta ciudad de Mallorca, profesó el 27 de septiembre de 1659 ante Fr. Nicolás Mut, lector jubilado, prior de este convento de Santa María del Socorro de dicha ciudad de Mallorca. Firman: Fr. Nicolás Calafat, maestro de novicios, Antonio Reura, notario.

83) Fr. Juan Gibert, hijo de Juan Gibert y de Catalina Gixar, vecinos de la parroquia de San Jaime de esta ciudad de Mallorca, profesó el 8 de febrero de 1660 ante Fr. Nicolás Mut, lector jubilado, prior de este convento de Santa María del Socorro de dicha ciudad de Mallorca. Firman: Fr. Nicolás Calafat, maestro de novicios, Antonio Reura, notario.

84) Fr. Antonio Deyá, hijo de Mateo Deyá y de Antonia Deyá, vecinos de la villa de Sóller, profesó el 26 de enero de 1661 ante el P. maestro Fr. José Mesquida, prior de este convento de Santa María del Socorro de esta ciudad de Mallorca. Firman: Fr. José Mesquida, prior, Fr. Jaime Juan, maestro de novicios, Antonio Reura, notario.

85) Fr. Pedro Massot, hijo de Pedro Massot y de Antonia Vella, vecinos de Ciutadella (*sic*), isla de Menorca, profesó el 26 de enero de 1661 ante el P. maestro Fr. José Mesquida, prior de este convento de Santa María del Socorro de esta ciudad de Mallorca. Firman: Fr. José Mesquida, prior, Fr. Jaime Juan, maestro de novicios, Antonio Reura, notario.

86) Fr. Agustín Nicolás Marty, hijo de Jaime Marty y de Antonia Barceló, vecinos de la parroquia de Santa Eulalia de esta ciudad de Mallorca, profesó el 26 de enero de 1661 ante el P. maestro Fr. José Mesquida, prior de este convento de Santa María del Socorro de dicha ciudad de Mallorca. Firman: Fr. José Mesquida, prior, Fr. Jaime Juan, maestro de novicios, Antonio Reura, notario.

Notas: Murió en San Felipe de Madrid el 1675, siendo allí vicario de coro y cantor. Tenía excelente voz de bajo.

87) Fr. Cristóbal Alguer, hijo de Cristóbal Alguer y de Isabel Juliá, vecinos de la villa de Sineu, profesa el 4 de mayo de 1661 ante el P. maestro Fr. José Mesquida, prior de este convento de Santa María del Socorro de esta ciudad de Mallorca. Firman: Fr. José Mesquida, prior, Fr. Jaime Juan, maestro de novicios, Antonio Reura, notario.

Notas: Murió el 12 de mayo de 1722 a las nueve y tres cuartos de la mañana a la edad de 77 años y 62 de religión. Fue prior de Itria, definidor de provincia y visitador de estos conventos.

88) Fr. Martín Riera, hijo de Miguel Riera y de Antonia Juaneda, vecinos de la parroquia de Sta. Eulalia de esta ciudad de Mallorca, profesa el 20 de enero de 1662 ante el P. maestro Fr. José Mesquida, prior de este convento de Santa María del Socorro de dicha ciudad de Mallorca. Firman: Fr. José Mesquida, prior, Fr. Jaime Juan, maestro de novicios, Antonio Reura, notario.

89) Fr. Fulgencio Serra, hijo de Salvador Serra y de Juana Amer, vecinos de la parroquia de San Jaime de esta ciudad de Mallorca, profesa el 20 de enero de 1662, ante el P. maestro Fr. José Mesquida, prior de este convento de Santa María del Socorro de dicha ciudad de Mallorca. Firmann: Fr. José Mesquida, prior, Fr. Jaime Juan, maestro de novicios, Antonio Reura, notario.

Notas: Murió el P. Fulgencio Serra, antes Bernado, en este convento del Socorro, el 15 de enero de 1719 a las 9 de la mañana, de 75 años de edad y 58 de religión. Fue definidor provincial, vicario provincial y visitador de estos conventos.

90) Fr. Antonio Mora, hijo de Bartolomé Mora y de Antonia Fuster, vecinos de la villa de Porreras, profesa el 20 de enero de 1662, ante el P. maestro Fr. José Mesquida, prior de este convento de Santa María del Socorro de esta ciudad de Mallorca. Firman: Fr. José Mesquida, prior, Fr. Jaime Juan, maestro de novicios, Antonio Reura, notario.

91) Fr. Pedro Llompard (*sic*), hijo de Juan Llompard y de Catalina Riera, vecinos de la villa de Inca, profesa el 18 de septiembre de 1662 ante el P. maestro Fr. José Mesquida, prior de este convento de Santa María del Socorro de esta ciudad de Mallorca. Firman: Fr. José Mesquida, prior, Fr. Jaime Juan, maestro de novicios, Antonio Reura, notario²⁷.

27. Por tratarse de un caso tan extraño, transcribimos la nota que un cronista pone en el reverso del acta de profesión: "Murió el P. Llompard en el convento de Itria el 22 de mayo de 1684 de una desgracia, pues estaba asomado a la ventana de su celda, pasó un hombre por saludar a María Santísima, pues era el día de Ntra. Sra. de Itria, de parte tarde, dispara una escopeta que llevaba, la cual estaba cargada, ignorándolo el hombre, e hirió al dicho P. Llompard, que le rompió el cráneo". Libro de Profesiones III, fol. 92v.

Notas: Murió el P. Llopard en el convento de Itria el 22 de mayo de 1684.

92) Fr. Bartolomé Nadal, hijo de Pli. (abreviatura ¿...?) Nadal y de Catalina Mojá [*Moyá*], vecinos de la parroquia de Santa Eulalia de esta ciudad de Mallorca, profesa el 18 de septiembre de 1662 ante el P. maestro Fr. José Mesquida, prior de este convento de Santa María del Socorro de dicha ciudad de Mallorca. Firman: Fr. José Mesquida, prior, Fr. Jaime Juan, maestro de novicios, Antonio Reura, notario.

93) Fr. Guillermo Pasqual, hijo de Sebastián Pasqual y de Antonia Barberá, vecinos de la villa de Binisalem, profesa el 18 de febrero de 1663 ante el P. maestro Fr. José Mesquida, prior de este convento de Santa María del Socorro de esta ciudad de Mallorca. Firman: Fr. José Mesquida, prior, Fr. Jaime Juan, maestro de novicios, Antonio Reura, notario.

FIN DEL LIBRO III

(Continuará)

Reseñas bibliográficas

GOUVEIA, Antonio de, [OSA], *Trophea Lusitana*. Prefácio, leitura e notas de José Pereira da Costa, Lisboa, Frandação Calouste Gulbenkian, Serviço de Educação, 1995, pp. 279, cm. 25,5 x 20.

Nos cabe la satisfacción de presentar a los lectores la primera edición de una obra, hasta ahora inédita, de un insigne agustino, misionero en Oriente y obispo, Antonio de Gouveia. Se trata del escrito titulado *Trophea Lusitana*, escrito en Ormuz, donde él firma la dedicatoria al príncipe Felipe, futuro Felipe IV, rey de España y Portugal, el 15 de junio de 1614.

La edición corre a cargo de estudioso D. José Pereira da Costa, que la localizó en el Archivo Nacional da Torre do Tombo de Lisboa, donde tuve el honor de conocerle hace años, cuando él era director del mencionado archivo y tenía entre manos el estudio y transcripción de este manuscrito. Se trata de una edición magnífica, donde se ha cuidado con escrúpulo la transcripción del texto, delante del cual ha puesto una docta introducción y una lista de las obras que ha tenido a la vista el editor y le han servido para la redacción de su nota introductiva.

El contenido de la obra merece una breve explicación. Los *Trophea Lusitana* no son otra cosa que una colección de semblanzas biográficas de los más esforzados portugueses que, en los 120 años que habían pasado desde la llegada de las naves portuguesas a la India y la fecha de redacción del manuscrito, habían ilustrado las gestas bélicas de Portugal en Oriente. A estas semblanzas las llama *Trophea* porque trataban de ser como un pequeño monumento a la memoria, formado a base de una ilustración o dibujo, hecho a mano probablemente a color, y la descripción de las hazañas principales de cada homenajeado. Cada biografía contiene la comparación de ese personaje con algún héroe de la época clásica, griego o romano, y dentro de la biografía se expresa con un verso o una sentencia de la literatura latina la característica más marcada de cada personaje.

Por desgracia no se ha conservado ninguna de estas ilustraciones. Algunas debían llevar debajo pequeños escritos o mensajes, tal vez cifrados. El editor piensa que, dado el nacionalismo del autor y su deseo de la restauración de la monarquía nacional portuguesa, Gouveia tal vez expresara en ellos ideas en consonancia con este ideal político. El autor transcribe dos, pero, siendo tan fragmentarios y de lectura poco segura, no se puede concluir mucho en ese sentido. La hipótesis contrasta un poco con el hecho de que, como hemos indicado, el escrito estaba dedicado al príncipe Felipe, que más tarde sería Felipe IV de España y III de Portugal.

El texto de los *Trophea* termina en la p. 232. Sigue una sección documental (pp. 233-249), donde se publican 11 documentos que ilustran parte de la actividad de Fr. Antonio de Gouveia. El número de trofeos es de 74 y una lista contenida en las pp. 253-260 especifica los héroes recordados, el símbolo que los distingue y el lema latino escogido para cada uno de ellos. Siguen un índice analítico muy útil (pp. 261-275) y el acostumbrado índice general (p. 277-279).

Los agustinos tenemos que quedar muy agradecidos al Prof. José Pereira da Costa de que nos haya dado, en edición tan primorosa, un texto hasta ahora desconocido, salido de la pluma de un agustino portugués que escribió tanto, pero que como escritor es conocido sobre todo por su famosa *Jornada* del arzobispo Meneses a las sierras del Malabar, durante la cual celebró el sínodo de Diamper.- Carlos ALONSO

LAZCANO GONZALEZ, R., *Generales de la Orden de San Agustín. Biografías. Documentación. Retratos* (Studia Augustiniana Historia 10), Institutum Patristicum Augustinianum, Roma 1995, 24 x 17, 275 pp.

Una vez más el P. Rafael Lazcano ha dado muestras de su laboriosidad y oportunidad. Los que le conocemos de cerca no podemos menos de admirar su capacidad de trabajo, su rigor y método. Lo oportuno de esta publicación le viene de coincidir su edición con la celebración de los 750 años de la fundación de la Orden Agustiniiana. En su obra quedan cumplidamente desarrollados los tres objetivos de los que habla en la introducción: "Presentar un perfil biográfico abreviado de cada General"; "ofrecer un listado de la obra científico-literaria impresa" y "reunir unos pocos estudios, los más significativos que de forma directa tratan sobre la vida y la obra de los Priors Generales". Noventa y tres Generales han gobernado la Orden de San Agustín, y de todos ellos encontramos escueto y fidedigno "curriculum vitae" que nos sacará de más de un apuro cuando se nos pregunte sobre nuestro pasado; esto convierte a este libro en una obra de consulta que debe tenerse al alcance de la mano en cualquier estantería, sala de lectura o biblioteca. También con los objetivos segundo y tercero abre la posibilidad de ensanchar los horizontes de nuestra curiosidad o erudición. De mérito también es reseñar la "inclusión iconográfica de todos los Generales de la Orden de San Agustín... no obstante que los retratos anteriores al General Vázquez, a excepción de los personajes más famosos -Seripando, Egidio Romano, y algunos otros- son 'rostros adivinados' y, por lo tanto, una aproximación creativa del personaje". Por último lo remata todo con cinco índices que hacen todavía más útil esta obra: Capítulos Generales (número, lugar, año, Presidente, General electo, Actas y Definiciones, Registro); índice alfabético de Generales; Generales Cardenales, Arzobispos y Beatos; índice por años de gobierno; índice general. Con esto no nos queda más que felicitar entrañablemente al P. Rafael Lazcano por esta nueva contribución a la Historia de la Orden con la que creemos será más fácil hacer realidad el deseo que formula en sus últimas líneas introductorias "querer ampliar la visión y el conocimiento de la Orden de San Agustín para afrontar con mayor garantía el futuro".- J. ALVAREZ.

BELTRAN BURRIEL, J., *Felipe Ripoll. Historia de una fidelidad* (Historia Viva 9), Revista Agustiniiana, Madrid 1995, 20,5 x 13,5, 102 pp.

MARTIN ABAD, J., *Dar la vida por amor. Anselmo Polanco, OSA (1881-1939), Obispo de Teruel. Felipe Ripoll (1878-1939), Presbítero de Teruel*, Postulación General Agustiniiana-Revista Agustiniiana, Madrid 1995, 16,5 x 11, 62 pp.

Estos dos libros, junto con otra biografía del P. Anselmo Polanco escrita por el agustino P. Teófilo Aparicio, salieron de la imprenta en las vísperas de la beatificación del Obispo y del vicario general turolenses. Una valiosa contribución de la Editorial Revista Agustiniiana a la preparación de tal acontecimiento y a la divulgación popular de estos dos testigos de fidelidad a Cristo en su Iglesia particular. El primero, escrito por D. Jerónimo

Beltrán, Canónigo de la Catedral de Teruel-Albarracín, con prólogo del Obispo D. Antonio Algora, son tres capítulos con una extensión de cien páginas que recogen la vida de D. Felipe Ripoll desde su infancia en Teruel, su ingreso en el Seminario, su ordenación sacerdotal, su quebradiza salud que frenó su impulso de ingresar en la Compañía de Jesús... y por fin su inseparable unión al P. Anselmo Polanco en el ministerio pastoral, en la cautividad, en la muerte y en la beatificación. El segundo es un librito de bolsillo de 62 páginas a cargo de D. Joaquín Martín Abad. El sugerente título de *Dar la vida por amor* rezuma a lo largo de los cinco capítulos, buscando crear clima de conciliación y no de confrontación. Estas dos obras, junto con la citada biografía del P. Anselmo Polanco, son muy recomendables para todos aquellos que quieran iniciarse en un primer conocimiento de los beatos Polanco y Ripoll.— J. ALVAREZ.

BARRUECO SALVADOR, Manuel, O.S.A., *Los condes de Aranda y el convento de San Sebastián (1493-1591)*, Madrid, Ed. Revista Agustiniiana, 1995, pp. 295.

En este libro se divulga una parte de la historia del convento agustiniano de Epila y su relación con los condes de Aranda, título que actualmente ostenta la Casa Ducal de Alba. Después de revisar pacientemente varios archivos, como los parroquiales de Epila y Salillas, el P. Manuel Barrueco publicó algunos documentos en *Archivo Agustiniiano*. Estaba ilusionado con el plan de esta obra, que resulta interesante a lo largo de XIV capítulos. En el prólogo expone sus vivencias personales en Zaragoza y su deseo de dar a conocer los conventos de los agustinos en Aragón, sobre los que hace un bosquejo en el capítulo primero. En los capítulos siguientes va presentando el condado de Aranda y la genealogía de los condes relacionados con la fundación del convento de Urrea (cap. V), abandono de este convento (cap. VI), la fundación del convento de Epila (cap. IX), importancia de este convento (cap. XIII), donde hace referencia al culto de su iglesia, de la congregación de la Minerva y sus estatutos. Se menciona a la Virgen de la Consolación y "estatutos"; pero de hecho se limita a publicar un documento titulado "Indulgencias que han de ganar los hermanos de la Correa y lo que deben hacer dichos hermanos para ganarlas". Se trata de una especie de reglamento breve, con las prácticas que estuvieron vigentes, hasta 1960. No se precisa la fecha de este documento, que sería bueno constatar para cotejarlo con el texto de otros estatutos de Ntra. Sra. de la Consolación. Al capítulo XIV, donde trata, entre otras cosas, de las discordias entre los agustinos y el quinto conde, le siguen *documentos* con las cartas y testamentos de D. Juan, tercer conde de Aranda, y de D^a Juana Enríquez, condesa de Aranda. Da la bibliografía y fuentes manuscritas e impresas. Los índices onomástico, geográfico y general facilitan su consulta. Al felicitarle por el trabajo desarrollado, hay que desearle con Mosén Paco Causapé, párroco de Epila, "que siga adelante con sus investigaciones y Dios le conceda salud para culminarlas".— F. CAMPO.

APARICIO LOPEZ, Teófilo, *Anselmo Polanco, al servicio de Dios y de la Iglesia*, Madrid, Revista Agustiniiana, 1995, pp. 164, cm. 20 x 13,5.

El hecho de haber sido aprobado el proceso de beatificación del P. Anselmo Polanco Fontecha, agustino, obispo de Teruel, asesinado cuando la campaña de la guerra civil sobre Cataluña terminaba, dio origen a este libro del que hubo necesidad de una reimpresión urgente por la demanda que de él se hizo.

Es un libro que lleva la impronta del P. Teófilo Aparicio: sencillez y tersura en su exposición, y con la amenidad acostumbrada, que encanta a quien lea cualquiera de sus numerosas obras, sobre todo las relacionadas con la biografía.

Proyectada la biografía del P. Polanco como homenaje y anticipo de propaganda para su beatificación, cumple holgadamente los fines pretendidos. Pero pensamos conviene destacar dos cosas en el desarrollo del trabajo. El P. Polanco no hubiera necesitado el martirio para que hubiera encontrado un hueco en el catálogo de los beatos y santos. Mientras fue simple y sencillo religioso, la serenidad de su espíritu y de sus comportamientos eran ya un ejemplo para todos cuantos le conocieron, y todavía no faltan quienes le tuvieron de superior, bien en Valladolid como prior, bien como provincial. Siempre hemos pensado que la santidad se pasea anónimamente por los claustros y los mismos claustrales lo ignoran; y quien no advierte este detalle es que la está pisoteando, aprovechando la buena voluntad de servicio y condescendencia caritativa de los demás.

Lo que el P. Polanco llevaba dentro se manifestó tempestuosamente cuando tuvo que afrontar la realidad de su diócesis Teruel-Albarracín en 1935. La santidad se vio precisada a manifestarse, no por ostentación, sino por necesidad, cuando salió del claustro. Poco antes de su nombramiento episcopal había advertido a sus súbditos religiosos: *Ha llegado la hora de la actividad, de la lucha. Hemos de ser luz que ilumine y sal que preserve las almas de la corrupción; hay que ser pastores vigilantes dispuestos a morir por su ovejas.* Que lo digan sus diocesanos de *El Arrabal*, por dar un caso, cuyos moradores, además de marginados por la miseria, tenían sus mentes llenas de odios, prejuicios y rencores. Aquí centró sus actividades el obispo Polanco, llegando a ser respetado y querido en él. Su caridad y todo el espíritu de entrega por los demás se desbordó aquí y allí donde había necesidad. No vamos a dar detalles y detalles. Demostró aquí que no necesitó el martirio para que pudiera ser declarado beato. Este es un detalle que se aprecia y un mérito en la biografía escrita por el P. Teófilo, que con tanto cariño y devoción nos ha ofrecido. Vaya eso para quienes se escandalizan de su beatificación por el martirio, que obcecadamente niegan.

El otro detalle que hemos de elogiar en esta biografía es que pone bien de manifiesto que el P. Polanco, obispo de Teruel-Albarracín, no murió por razones políticas. Ahí está la documentación utilizada: lo mataron por permanecer fiel al Papa y a su ministerio de pastor, lamentando el único posible error, según propias palabras en uno de los juicios promovidos contra él. *No haber firmado y publicado la famosa Carta colectiva del Episcopado español bastante antes de lo hecho.* Las tribulaciones, vejaciones y miserias sufridas en las cárceles de Valencia primero, de Barcelona después -cosa curiosa, estuvo más tiempo en la cárcel que ocupado en la sede episcopal- también son motivo suficiente de santidad y martirio por el talante con que las soportó. De espíritu enteco y lleno de no sé qué aberraciones ideológicas, por iluminados que se crean, son quienes se oponen, desde dentro, a tantos que murieron no por pertenecer a éste o aquel partido, sino por ser lo que eran: religiosos, sacerdotes, buenos cristianos ... y ahora son beatificados. Los perjudicados son quienes no lo aceptan así.

Alabamos el logro de este libro que resalta por un lado la virtud del P. Polanco como religioso y obispo, mientras termina por otro haciendo ver la autenticidad de su martirio. El éxito de la edición y, luego, una reimpresión precipitada lo atestiguan. Para nosotros es uno de los trabajos mejor logrados del P. Teófilo. Hace olvidar la del P. Amador del Fueyo, aunque la mantengamos con gusto en nuestra estantería, por lo impecable de su estilo, pero no tuvo acceso a documentación que ahora utiliza el P. Teófilo.— P. Tomás GONZALEZ CUELLAS

APARICIO LOPEZ, Teófilo, *El P. Eustasio Esteban en el recuerdo*, Zamora, Ediciones Montecasino, 1995, pp. 103, cm. 25 x 14.

El P. Teófilo Aparicio hace en este libro una breve semblanza del P. Eustasio Esteban, Superior general de la Orden, quien terminados sus estudios en Roma, sin poder finalizar su doctorado en Derecho canónico por exigencia de la obediencia que le pide ser prefecto de su materia en el monasterio de El Escorial, luego bibliotecario y redactor y administrador de la revista *La Ciudad de Dios*. Pocos años adelante es nombrado Comisario general de la Orden para la provincia agustina de Ntra. Sra. de Gracia en el Perú, con el fin concreto de restaurarla y establecer una vida religiosa ordenada y ferviente. Llamado a Roma para ejercer las funciones de secretario general de la Orden, no sin haber puesto sólidas bases, como cofundador con la Vble. Rafaela Veintemilla, de la Congregación *Hijas del Smo. Salvador*, pronto se le acumularon los compromisos, ocupando cargos de alta responsabilidad, como Postulador, Procurador y Vicario general, hasta que, en 1925, es nombrado General de la Orden. No resumo todas sus actividades. En este librito están. Con sus setenta y seis años a costas tuvo arrestos para solicitar su regreso al Perú, donde muere el 26 de abril de 1945. El P. Teófilo, en el paisanaje vecino del P. Eustasio, quiere conmemorar el cincuentenario de su muerte con su trabajo, al que damos la bienvenida y nos alegramos de que lo haya realizado, quedándonos el regusto *de lo poco*. Que sí que más pudo hacer el P. Teófilo en la divulgación de la figura de su paisano P. Eustasio Esteban.

Sencillo en su estilo, ameno en la exposición, se lee sin percibir síntomas de aburrimiento, aunque este librito bien pudiera haber sido más amplio, más minucioso en detalles y más completo en la biografía del P. Eustasio; pero no se trata de una obra definitiva sobre esta figura agustina, cuyo nombre se recuerda a lo largo del tiempo con cariño y admiración. El P. Teófilo quiere, y lo consigue, con amenidad y acierto, divulgar entre los suyos, y también fuera del ambiente ribereño del Duero, la figura de un hombre que supo hermanar el trabajo y la contemplación, y de esa manera *poder hacer bien en una semana lo que otros varios hacían mal en cuatro*, como diría en su elogio el cardenal Gasparri, cuando le encomendó, formando equipo, la compilación del Derecho canónico poco antes de la primera gran guerra mundial.

La fuente principal que utiliza es la de *Las Memorias* que dejó escritas el mismo P. Eustasio. El P. Teófilo ha sabido presentar amablemente esta figura entrañable, que tiene atisbos de santidad, hasta el punto de que se está trabajando en los primeros trámites del correspondiente proceso.— P. Tomás GONZÁLEZ CUELLAS.

AA.VV., *Aproximación a la vida y obra de Fr. Diego Tadeo González ("Delio")*. Coordinada: Centro de Estudios Mirobrigenses, Ciudad Rodrigo 1994, pp. 107, cm. 22 x 16.

Con el título indicado arriba, tres autores de Ciudad Rodrigo han querido rendir un homenaje al agustino Fr. Diego Tadeo González ("Delio"), con ocasión del segundo centenario de su muerte (1794-1994). El libro, pues, se compone de tres partes, además de una antología de su producción poética. Las partes expositivas son: "Fr. Diego Tadeo González, perfiles biográficos" a cargo de Ángel Olivera Miguel, profesor del Instituto de Enseñanza Media Fray Diego Tadeo y canónigo lectoral de la catedral (pp. 11-37); "Delio en la poesía española del siglo XVIII", por Santiago Corchete Gonzalo, miembro del Centro de Estudios Mirobrigenses (pp. 39-60); sigue una antología de las poesías de Fr. Diego, en fotocopia de la edición de 1805 (pp. 61-85); y "Ciudad Rodrigo y el siglo XVIII" por

Tomás Domínguez Cid, encargado del Archivo Histórico Municipal (pp. 89-107). La edición se hizo con el patronato de la Caja Salamanca y Soria.

Cada una de las partes expositivas ofrece su bibliografía particular y un apartado titulado "Interrogantes y actividades sugeridas", lo que indica que se tuvo como principales destinatarios a los jóvenes estudiantes de educación media, a quienes se trataba de informar y estimular a nuevos estudios sobre este su ilustre paisano suyo y hermano de hábito nuestro, el delicadísimo poeta Fr. Diego Tadeo González, conocido en el círculo de poetas salmantinos de la segunda generación como "Delio".— Carlos ALONSO

MARTINEZ CUESTA, Angel, OAR, *Historia de los Agustinos Recoletos*. Vol. I: *Desde orígenes hasta el siglo XIX*, Madrid, Editorial Augustinus, 1995, pp. 749, cm. 22 x 16.

Acaba de aparecer en el verano de 1995 el volumen cuyo título encabeza estas líneas, debido a la pluma del P. Angel Martínez Cuesta, archivero general de los agustinos recoletos, persona con quien me liga una franca amistad que dura desde hace muchos años de nuestra común permanencia en Roma. Esta premisa sirve para justificar mi alegría de ver finalmente circulando un libro de cuya preparación estaba perfectamente informado y cuya aparición saludo ahora con una felicitación sincera al autor.

El volumen, pulcramente editado, se abre con una Presentación del P. General José Javier Pipaón (pp. 3-7), donde pone de relieve los fines perseguidos en la elaboración de esta obra, ampliamente esperada, las características que reviste con relación a otras obras que tratan también de la historia de la orden, la laguna que colma, los precedentes que había y las ventajas de ésta, terminando por hacer el merecido reconocimiento del autor, de cuyas cualidades para una empresa como ésta hace un justo elogio. El autor, a su vez, en breves líneas y con caracteres más pequeños en la última página de la Presentación, agradece a aquellos hermanos que le han dado una mano a la hora de ultimar el manuscrito para la imprenta.

Presentadas la bibliografía y las abreviaturas (pp. 9-32), aborda en 13 largos capítulos el tema que se había propuesto (pp. 33-674). Como se ve por las páginas que abarca, es la parte sustancial y expositiva de la obra. Siguen una síntesis de cronología, un glosario, una lista de los superiores de la Recolectión desde 1602 hasta 1808 (pp. 675-686) y cuatro índices: de ilustraciones, de mapas, de nombres y conceptos y el índice general (pp. 687-749).

Al mencionar los índices, ha quedado insinuado que el libro lleva ilustraciones. Efectivamente, tiene bastantes (48), todas ellas en blanco y negro, además de 15 mapas también en blanco y negro pero muy nítidos e instructivos; todo ello colocado estratégicamente para ilustrar aspectos del relato, a medida que avanza la exposición. Además de ilustraciones y mapas, muchos de los capítulos, sobre todo de la segunda mitad, llevan no pocos cuadros estadísticos, en los que se da razón de la evolución cuantitativa de los religiosos, casas, almas de convertidos, tributos de los cristianos de los países de misión, etc.

Toda la narración va apoyada convenientemente en las fuentes históricas, que se citan en general al principio de cada capítulo, y después al pie de página para algunos argumentos concretos. Una conveniente división de los capítulos en párrafos y apartados da al conjunto una sensación de orden y armonía. A algunos temas especiales se les ha dedicado un recuadro peculiar en medio del texto.

En cuanto al contenido, es decir, a la sustancia histórica de la obra, confieso que sería una presunción poner reparos a alguien que es maestro *in subiecta materia* y yo no estoy en condiciones de hacerlo. A juzgar por algún pequeño sector que me es algo más conocido, puedo asegurar que no hay detalle que no conozca. En cuanto a la importancia y amplitud que debía dar a los argumentos tratados, ya el P. General en su introducción

indica que se han tenido presentes ciertos criterios, por los que pareció bien dar a algunos aspectos más énfasis que a otros.

Dicho todo esto, queda clara mi admiración por la labor realizada por el P. Angel Martínez Cuesta y mi aplauso incondicional. Si me permito indicar dos *impresiones* personales, es porque creo que no contradicen a todo lo escrito hasta aquí. Como ya he indicado, yo estaba informado desde hace años de que el autor tenía en elaboración esta obra. Pero debo confesar que no me esperaba las 156 primeras páginas, por la sencilla razón de que me parece que escribirlas es verter agua en el mar de un tema inmenso, y que bastaban dos o tres páginas preliminares para afrontar el tema preciso que promete el título del libro. Pero el autor tendrá seguramente sus buenas razones, que yo respeto. Y un detalle que no comparto es el de aludir a la orden medieval de los agustinos con la expresión *agustinos calzados*. El autor, que conoce muy bien su historia, como lo demuestra en las pp. 69-156, no la habrá encontrado documentada -porque los agustinos nunca se han llamado de este modo a sí mismos- como no me cite la documentación de carácter polémico contemporánea con el origen y primer desarrollo de la Recolectión y la literatura relativa a la actividad de ambas órdenes en Filipinas durante el siglo XIX y un poco en España a principios del siglo XX; pero eso es una excepción, cuyo origen todos sabemos explicamos muy bien, la cual nada tiene que ver con el resto de la historia del mundo agustiniano europeo. A mi juicio, no sirve más que para perpetuar la confusión, una confusión que a nadie aprovecha. Basta con designar con el término de *agustinos* a la orden medieval que lleva el nombre del obispo de Hipona, y con el de *agustinos recoletos* a la que, entroncada en la anterior, inició su andadura histórica en España al comenzar el último decenio del siglo XVI y de la que el autor se ocupa en esta obra. *Salvo meliori iudicio.*— Carlos ALONSO

Francis RICHARD, *Raphaël du Mans missionnaire en Perse au XVIIe s.*, 2 vols.: I. *Biographie. Correspondence*. II. *Estats et Mémoires*, Paris, Editions L'Harmattan, 1995, pp. 318 y 402, cm. 24,5 x 15.

El P. Rafael du Mans fue un capuchino, misionero en Persia en la segunda parte del siglo XVII, que dejó una descripción del país (1660), publicada en 1890 por Charles Schefer. Ahora Francis Richard, un insigne cultivador de los estudios iraníes, conservador de manuscritos orientales en la Biblioteca Nacional de París, ha llevado a cabo una obra fundamental en torno al mismo misionero capuchino. Ha ofrecido en dos volúmenes una visión completa sobre el ilustre misionero y ha editado, de nuevo, no sólo el mismo texto del *Estat de la Perse* publicado por Schefer, sino también un segundo *Estat* del mismo misionero, un epistolario y diversas memorias y escritos que salieron de su pluma.

Todo ello, comentado con centenares de notas ilustrativas, tanto en la biografía que él mismo reconstruye, como en los escritos del capuchino. En dichas notas demuestra Richard una cultura vastísima sobre el argumento, que abarca también no sólo la actividad de los misioneros que operaban en Persia en tiempo del P. Rafael (agustinos, carmelitas, capuchinos y jesuitas), sino también sobre los diversos viajeros (clérigos y seglares) que pasaron por Ispahan en aquella media centuria y sobre las condiciones políticas de la Persia safavida.

El vol. I contiene, después de la bibliografía utilizada, dos partes: la biografía del P. Rafael, que Richard reconstruye haciendo uso de todos los datos a su disposición (pp. 7-134) y la correspondencia (pp. 135-318). Esta segunda parte incluye 43 piezas. El vol. II contiene a su vez los escritos del P. Rafael du Mans, que son cuatro fundamentales: las dos descripciones o *Estat* de Persia (la de 1660 y la de 1665), una relación polémica sobre los jesuitas en Ispahan, de 1662 aproximadamente, y un "De Persia" de 1684. Completa este

segundo volumen un amplio índice de nombres de personas (pp. 383-403). A su vez, ambos volúmenes están enriquecidos con una serie de ilustraciones en blanco y negro incluidas en el texto mismo y, en el vol. II, otra serie de 8 ilustraciones también en blanco y negro pero en papel satinado, fuera de texto, que está colocada entre las pp. 118 y 119.

Quede constancia de mi admiración por la erudición y profesionalidad de Francis Richard en el campo de la historia y literatura iranianas. Pero me ha parecido encontrar algún detalle que, a mi juicio, es susceptible de corrección. Por ejemplo, cuando afirma (vol. I, p. 27) que el obispo Antonio de Gouvea, nombrado visitador de los cristianos de Persia a principios del siglo XVII, no entró en Persia después de su nombramiento. Sí entró, en compañía del embajador Denguiz Beg, con quien viajaba, y allí permaneció durante varios meses del año 1613, saliendo hacia Ormuz apenas pudo, aprovechando la primera oportunidad, por temor a la ira de Abbas I. Véanse detalles en *A Chronicle of the Carmelites in Persia*, vol. I, pp. 205-211.

En la p. 17 del vol. I, al hablar del establecimiento de la misión capuchina en Ispahan, en 1628, por obra de los PP. Pacífico de Provins y Gabriel de Paris, hubiera sido el caso de citar la relación que sobre ello escribió el mismo P. Pacífico y que el autor parece no haber tenido a la vista (cfr. P. Pacifique de Provins, O.M.Cap., *Le voyage de Perse et Brève relation du voyage des îles de l'Amérique*, Assisi 1939). Finalmente, a mí me parece que el patriarca S. Nersès al que se refiere al P. Rafael en su escrito (vol. I, p. 244) y que el editor anota identificándolo con Nersès IV (1102-1173) y con su sobrino Nersès de Lampron, debe identificarse con S. Nersès I (339?-373), puesto que el texto le presenta unido a S. Gregorio "Iluminador" -de quien fue el primer sucesor- y de ambos añade: "Porte-flambeau des premières siècles, avant la division de l'Eglise".

Pero éstos son detalles de escaso relieve en comparación con el mérito verdaderamente grande de la obra que estamos comentando. Por mi parte, le agradezco que haya señalado la carta del P. Felipe del Rosario, que se encuentra en el Arch. de Prop. Fide, SOCG, vol. 244, fol. 69-70v, no incluida por mí en el repertorio de documentos sobre el convento agustino de Ispahan que él cita.- Carlos ALONSO

* * *

Queremos señalar a los lectores de *Archivo Agustiniiano* la aparición de algunos libros de historia y espiritualidad agustinianas, editados en los últimos tiempos por la editorial "Augustinian Press" de Villanova, PA, USA, por mérito del editor P. John E. Rotelle, que está alentado una campaña digna de todo elogio por difundir en el mundo agustiniiano de habla inglesa la historia, tradiciones y espiritualidad de la Orden. He aquí los títulos de los libros que tenemos a la vista:

1. S. TOMAS DE VILLANUEVA, *The Works of St. Thomas of Villanova: Sermons: Part 1: Advent; Part 2: Christmas*. Tralstaed by Maria Boulding, OSB, Edited by John E. Rotelle, 2 vols., Augustinian Press 1994, pp. 285 y 248, cm. 22,5 x 15.
2. BALBINO RANO, OSA, *Augustinian Origins, Charism, and Spirituality*. Edited by John E. Rotelle, OSA, Augustinian Press 1994, pp. 531, cm 22,5 x 15.
3. *Augustine Day by Day, II. Daily Readings from the Sermons of Saint Augustine*. Compiled and Edited by John E. Rotelle, Augustinian Press 1995, pp. 416, cm. 18,5 x 13.
4. *Meditations of Saint Augustine*. With an introduction by Jean-Claire Girard. Translated by Matthew J. O'Connell. Edited by John E. Rotelle, Augustinian Press 1995, pp. 148, cm. 20 x 15.

5. VITTORIO PERI, *Rita of Cascia. Priceless Pearl of Umbria*, Editrice VELAR. English Translation by Matthew J. O'Connell; Edited in English by John E. Rotelle, 1995, pp. 174, numerosas ilustraciones, cm. 31 x 25.
6. *A Word in Season. Readings for the Liturgy of the Hours*. vol. V-VI, Augustinian Press 1995, pp. 264 y 242, cm. 22 x 15.

INDICE DE NOMBRES DE PERSONAS

- Abbas I, rey de Persia, 374
Abram, Miguel, OSA, 307
Abreu, Manuel, OSA, 298
Aburto de Sota, Catalina, 202, 206
Acebedo, Juan de, OSA, 290, 291
Acha, Juan Antonio, 202, 206
Acosta y Capelo, José de Sto. Tomás,
OSA, 300
Acosta y Castro, Bartolomé de, OSA,
295
Acosta, Francisco de, 133
Adame, D., 130
Aduarte, Diego, OP, 233, 237, 242
Afán de Ribera y Enríquez, Fernando,
140, 141
Afonso, Juan, OSA, 293
Afonso, Lorenzo, OSA, 291
Afonso, Marcos, OSA, 292
Afonso, Matías, OSA, 293
Aggarbati, Giuseppe, OSA, 119
Aguila, conde del, 156
Aguila, Diego del, OSA, 287
Aguilar Piñal, Francisco, 155, 195
Aguilar, Juan de, OSA, 291
Aguirre, Juan Antonio, 279
Agustín de Ancona, OSA, 55
Ajuría, viuda de, 214
Alacover, Juan, OSA, 329
Alamo y Mena, Manuel del, 179
Alarcón, Agustín Manuel de, 67
Alarcón, Luis, OSA, 250, 254, 256, 266
Alba, Juan de, OSA, 251
Albarua de Gallegos, Andrés Alfonso,
OSA, 302
Alberto, Domingo, 294
Alcocer, Juan José, OFM, 66
Alfonso XIII, rey de España, 179
Alfonso, Julián, OSA, 301
Algora, Antonio, 369
Alguer, Bernardo, OSA, 345, 351
Alguer, Cristóbal, OSA, 364
Aliod, Leonardo, OSA, 332
Almaler, Francisco, OSA, 8, 9, 15, 22, 23
Almela Vinet, Francisco, 178
Alomar, Agustín, OSA, 358
Alomar, Pedro, OSA, 325
Alonso de Arocha, Alipio Antonio,
OSA, 303
Alonso de Avila, Francisco, OSA, 299
Alonso Velasco, Antonio, 35
Alonso, Carlos, OSA, 197, 285-303, 368,
372, 373, 374
Alonso, Francisco de San Antonio,
OSA, 299
Alonso, Tomás, OSA, 343
Alvarado, Juan de, 287
Alvarado, Juan de, OSA, 250, 256
Alvarez de Miranda, José, OSA, 296, 298
Alvarez del Vayo, Julio, 280, 281
Alvarez Hernández, Domingo Lorenzo,
OSA, 287
Alvarez Pantiga, Francisco, OSA, 200,
201, 208, 210, 217
Alvarez Santullano, José, 157

- Alvarez, Jesús, OSA, 77-122, 262, 368, 369
- Alzaga, Antonio, OSA, 266
- Amán, Emiliano, 198, 200, 217, 222, 224.
- Amán, José J., 197, 198, 200
- Amar, Antonio, 68
- Amaseti (Arcasubi) Elorriaga, Carlos, OSA, 250, 254, 256, 265, 267
- Amengual, J., MM.SS.CC., 306
- Amengual, Onofre, OSA, 318
- Amorós, Antonio, OSA, 336
- Ana Beatriz de Santa Cecilia, OSA, 28, 29
- Ana Francisca del Nombre de Dios, OSA, 300
- Andrada, Antonio, OSA, 302
- Andrés de San Agustín, OSA, 289
- Andrés de San Nicolás, OSA, 290
- Andreu, Miguel, OSA, 345
- Angel, Pedro, OSA, 292
- Angelucci, Felipe, OSA, 103, 105, 106
- Anguita Rojas y Sandoval, Francisco, 263
- Anselmo Polanco, OSA, beato, 368, 369
- Antic, Jaime, OSA, 327
- Antich, Gabriel, OSA, 319
- Antón, Dionisio, 23
- Añasco, Jerónimo, OSA, 135
- Aparicio López, Teófilo, OSA, 270, 368, 369, 370, 371
- Aponte, Juan de, OSA, 290
- Aragón, Arcesio, 26, 38
- Aragón, Juan Nepomuceno, 46
- Aragonés, Juan, OSA, 119-120
- Aranda, condes de, 369
- Arbiol, Miguel, OSA, 266
- Arboleda Llorente, Sr., 39
- Arboleda, Ignacio, 234
- Arboleda, Vicente Javier, 40
- Arbolí y Farando, Fernando, 177
- Areal, Carlos M., 164
- Areal, José, 179
- Arenas González, Hilario, 127, 132, 133, 134, 138, 140, 141, 146, 148, 151
- Armengol, Juan, 356
- Arnao, Juan Hipólito, 240, 259
- Arnau, Francisco, OSA, 319
- Arnau, Gonzalo, OSA, 307, 310
- Arrate, Juan, OSA, 197-228
- Arroyo de Arboleda, Primitiva, 34
- Arroyo de Lévison, Petra, 206, 214
- Arroyo, Enrique, 33
- Arroyo, Manuel, 36
- Artacho y Borges, Nicolás de Caspistrano, OSA, 297
- Arteaga, Leonor de, 263
- Aste, Juan Bautista de, OSA, 289
- Astorga, Gabriel de, 160
- Atienza, Cristóbal, OSA, 329, 330
- Aulet, Miguel, OSA, 310
- Ayala, Andrés de, 140
- Ayala, Fernando, OSA, 85 cfr. Fernando de S. José, OSA
- Azaola, Concepción de, 275
- Aznar, Francisco, OSA, 5
- Aznar, Pedro, OSA, 350, 351
- Azpeitia, Francisco, OSA, 349, 350, 351
- Bacó, Juan Antonio, OSA, 337, 338, 348, 349, 353, 354, 355, 356, 357
- Balas, Francisco, OSA, 238, 260
- Balle, Agustín Luis, OSA, 345
- Balle, Miguel, OSA, 350
- Ballester, Francisca Mónica, OSA, 352
- Ballester, Juna, OSA, 349
- Baltasar de Santa María de Isasigana, OSA, 237, 240, 259, 266
- Banús (Bacsur), Nicolás, OSA, 238, 259
- Baraya, Antonio, 27
- Barba, Francisco, 278, 283
- Barceló, Gabriel, OSA, 326
- Barceló, Guillermo, OSA, 314
- Barceló, Juan, OSA, 347
- Barquín, José, 215
- Barrau, Leoncio, 195

- Barreros, Domingo, OSA, 293
 Barreros, Francisco, OSA, 289
 Barreros, Juan, OSA, 289
 Barro, Eloy del, OSA, 316
 Barrueco Salvador, Manuel, OSA, 3-23, 369
 Bartolomé de los Mártires, OP, 109
 Bas, Pedro, OSA, 334
 Basaldúa, Pedro de, 279
 Bascochea de Zaballa, María, 206, 212, 214
 Bassa, Nicolás, OSA, 334
 Basset, Miguel, OSA, 332, 333
 Basterra, Sra. de, 206
 Bautista de Arellano, Salvador, 192, 195
 Bazán, Agustín, OSA, 264, 266
 Beaumont, M. de, 110
 Becerril, Soledad, 187
 Bellelli, Fulgencio, OSA, 58
 Bellesini, Esteban, OSA, beato, 58, 59
 Bellesini, Esteban, OSA, prior general, 302
 Belletta, Martín, 23
 Bello, Martín, 23
 Belluomini, Giovanni, OSA, 117, 118, 119, 120
 Beltrán Burriel, Jerónimo, 368, 369
 Beltrán de Mesa, José, OSA, 297
 Beltrán, Bernardino, OSA, 336
 Beltrán, Cristóbal, OSA, 315
 Benavente, Alvaro de, OSA, 231, 232, 233, 252
 Benedicto XIII, papa, 97, 103
 Benedicto XIV, papa, 100
 Bennasser, Mateo, OSA, 349
 Bercedo, Andrés, OSA, 260
 Berdú, Tomás, OSA, 238, 260
 Bermejo y Carballo, José, 126, 127, 130, 133, 135, 138, 142, 144, 153, 163, 178, 192, 195
 Bermejo, José, OSA, 300
 Bermudo, Juan, 148
 Bernal, Antonio, OSA, 289
 Bernal, Diego, OSA, 295
 Bernaldo de Quirós y Oliver, Jerónimo, OSA, 345, 346, 347, 348
 Bernales Ballesteros, Jorge, 123, 195
 Berti, Juan Lorenzo, OSA, 57, 58, 68, 72
 Bethencourt y Castro, Ana Andrea, OSA, 296
 Bielsa, Francisco Antonio de, 23
 Binimelis, Antonio, OSA, 357
 Binimelis, Pedro, OSA, 359
 Blanco, Juan, OSA, 259
 Blosio, Ludovico, OSB, 244
 Bofarull, Sr., 201
 Bonaparte, José, 69
 Bonet, Nicolás, OSA, 330, 331, 336, 337
 Bonet, Pedro, OSA, 306
 Bonifaz, Juan, 150
 Bonilla, Pedro, OSA, 66
 Borbón, Luis de, card. 154
 Borges de Cardona, Catalina, OSA, 299, 300
 Borges Morán, Pedro, 236
 Borges y Soto, Salvador Manuel, OSA, 298
 Borges y Verde, Gracia de la Concepción, OSA, 300
 Borges, Juan de Capistrano, OSA, 289, 294, 296
 Borges, Juan, OSA, 294
 Borja, Juan de, OSA, 262
 Borrero, Lucía, 29
 Boscán, Nicolás, OSA, 342, 348, 349
 Bosch, Andrés, OSA, 320, 321
 Bosch, Miguel, OSA, 337
 Bover, Juan Bautista, OSA, 362
 Bramona, Antonio, OSA, 321
 Bretón, Jaime, 187
 Brito, Felipe, OSA, 301
 Brocarte, Ventura, OSA, 250, 254, 256, 266
 Brotad, Gabriel, OSA, 339, 340
 Brotat, Nicolás, OSA, 360
 Buades, Juan Facundo, OSA, 310

- Buceta, Manuel, OSA, 79
 Burgos, Antonio, 181
 Burguny, Francisco, OSA, 363
 Burke, Guillermo, 70
 Busquets, José, OSA, 348, 354, 355
 Busto, Bartolomé Francisco del, 147
- Cabello, Adolfo, 161
 Cacho de Villegas, Alejandro, OSA, 250, 254, 256, 257, 263, 264, 266
 Caicedo, Jerónimo, 35
 Caicedo, Juan Martín, 33, 37
 Caimari, Antonio, OSA, 361
 Calafat, Agustín, OSA, 339
 Calafat, Antonio, OSA, 321, 329, 330
 Calafat, Guillermo, OSA, 317
 Calafat, Miguel, OSA, 328, 356
 Calafat, Nicolás, OSA, 361, 362, 363
 Caldas, Francisco José de, 26
 Caldas, Juliana, 34
 Caldentey, Juan, OSA, 331
 Calderón, Blas, OSA, 237, 240, 259, 266
 Calle, Miguel, OSA, 360, 361
 Calvino, Juan, 73
 Calzada, Blas, OSA, 317, 318
 Cámara, Domingo de la, OSA, 297, 298
 Cámara, Tomás, OSA, 122
 Camisano, Domingo, OSA, 322, 323, 324
 Campo del Pozo, Fernando, OSA, 53-75, 369
 Campo Rodríguez de Salamanca, Nicolás del, 153
 Campo, Gonzalo del, 137
 Canet, Juan Bautista, 11, 12, 14, 15, 22
 Cano, José, OSA, 291
 Cantalops, Jaime, OSA, 353
 Cantero, Ricardo, OSA, 208
 Cañizares, Luis, OSA, 323
 Caponi, card., 81
 Carande, José, 199, 200, 201, 202
 Carballo, Antonio, OSA, 297
 Carbonell, Juan Facundo, OSA, 353
 Cárcel Ortí, Vicente, 271, 273
- Cardell, Juan, OSA, 332
 Cardell, Miguel, OSA, 315, 318, 319
 Cardim, Antonio Francisco, SJ, 82
 Cardona, Gabriel, OSA, 338
 Cardona, Juan, OSA, 322
 Cardoso, Alvaro, OSA, 335
 Cardoso, Ciro, 32, 43
 Carlos II, rey de España, 231, 232, 249
 Carlos III, rey de España, 306
 Carlos V, emperador, 306
 Carlos IX, rey de Francia, 110
 Carminatis, Pedro, OSA, 287
 Carmona Moreno, Félix, OSA, 305-365
 Caro Baroja, Julio, 195
 Caro, Miguel Antonio, 38
 Carrasco Terriza, Manuel J., 193, 195
 Carrasco, Juan Pedro, OSA, 297
 Carrera, Juan, OSA, 203
 Carriaga, Pedro de, OSA, 260, 267
 Carrió, Fulgencio, OSA, 330
 Carrió, Juan, OSA, 356, 357, 358
 Carrió, Miguel, OSA, 360
 Carrión y Narváez, Andrés de, 151
 Cartusán, Pedro, 23
 Casa, Blas Lope de la, 14, 22, 23
 Casado, Francisco, 174
 Casado, José, 173, 174
 Casares, Felipe de San Antonio, OSA, 299
 Cascos Sánchez, Pedro, OSA, 237, 247, 249, 267
 Cassa, Mateo, OSA, 322
 Castell, Tomás, OSA, 349
 Castillo Martos, Manuel, 188, 190
 Castillo, Angel de, OSA, 291, 293
 Castillo, Diego del, 147
 Castillo, Francisco Ventura del, 28
 Castillo, Lorenzo del, OSA, 294
 Castillo, Onofre, OSA, 324, 325
 Castrillo, Gaudencio, OSA, 211, 218
 Castro Bello, Pedro de, OSA, 296
 Castro y Quiñones, Pedro de, 137, 138
 Castro, Agutín M^a de, OSA, 235

- Castro, Joaquín de, OSA, 320
 Castro, Rodrigo de, 132
 Catalá, Miguel, OSA, 33
 Catalán, Leonardo, OSA, 5
 Causapé, Paco, 369
 Cavalchini, C. A. card., 101
 Cavaller, Juan, OSA, 363
 Cebrián, Juan, 8, 9, 12, 14, 15, 22
 Cejudo Sánchez, Andrés, 184, 185, 187
 Cembrado, Diego de, 243
 Cenzano, Francisco, OSA, 238, 240
 Cercito, Juan, 8, 9, 15, 22
 Cervioni, Tomás, OSA, 296
 Cetries, Jerónimo, OSA, 316, 320
 Chacón, Ignacio, 153
 Chaux, Francisco Antonio, 28
 Chavarría, José, OSA, 69
 Chaves Martel, Salvador, OSA, 298, 301
 Cifre, Jaime, OSA, 351, 352, 353
 Clara de Montefalco, OSA, santa, 286
 Claverol, José, OSA, 308, 322
 Clemente de Tulcan, 47
 Clemente VIII, papa, 114
 Climent, Luis, OSA, 329
 Cobo Balcázar, Vicenta de Santa Rita,
 OSA, 39, 45, 48
 Codazzi, Carlota, 73
 Coll, Agustín, OSA, 324, 332, 352
 Coll, Matías, OSA, 359
 Coll, Miguel, OSA, 307
 Collantes, Sr., 123
 Colom, Nicolás, OSA, 325
 Colom, Rafael, OSA, 327
 Colomer, Juan, OSA, 341
 Company, Agustín, OSA, 325
 Concetti, Giuseppe, OSA, 120
 Contreras, Juan Bautista, 137
 Copernico, Nicolás, 73
 Corchete Gonzalo, Santiago, 371
 Cordón, Francisco, OSA, 5
 Cordovez Moure, José María, 27, 40
 Corneto, Juan, OSA, 290
 Corneto, Mateo, OSA, 288
 Corraliza, José V., OSA, 307, 316
 Correa, Juan, OSA, 248, 260
 Correas, Juan Facundo, OSA, 266
 Corte, Rafael de la, 190
 Cortés, Jerónimo, OSA, 315
 Costa, Antonio, OSA, 329, 330
 Covarrubias, Diego, OSA, 237, 240
 Crespi, Adeodato, OSA, 310
 Crespi, Francisco, OSA, 325
 Criquete, Francisco, OSA, 238, 240
 Cruz Giráldez, Miguel, 161, 164
 Cruz, Juan de la, OSA, 289
 Cruz, Manuel de la, OSA, 229-268
 Cruz, Onofre de la, OSA, 292
 Cruz, Pedro de la (otro), OSA, 292
 Cruz, Pedro de la, OSA, 288, 289
 Cubero, Juan, 161
 Cuixart, Francisco, OSA, 115
 Cumplido, Juan Antonio Pedro, OSA,
 300
 Cusculluela, Domingo, OSA, 5

 Dameto, Juan, 305
 Damiá, Agustín, OSA, 315
 Dams, Lambertus, OSA 102
 Dávila, José, OSA, 238, 248, 250, 254,
 256, 259, 260, 266
 Delgado, Lorenzo, 159
 Delgado, María de Gracia, OSA, 299
 Della Genga, card., 109
 Denguiz Beg, 374
 Deyá, Antonio, OSA, 363
 Diago, Pablo, 37
 Diago, Rafael, 36
 Dias de Vergara, Francisco, 134
 Díaz Ventacor, Francisco, OSA, 302
 Díaz, Agustina, OSA, 301
 Díaz, Benigno, OSA, 208
 Díaz, Casimiro, OSA, 235
 Díaz, Fernando, 39
 Díaz, Francisco, OSA, 301
 Díaz, José, OSA, 301
 Díaz, Manuel, OSA, 106

- Díaz, Marcos, 248, 261, 265
 Diderot, Dionisio, 72
 Diego, fr. del convento de Icod, OSA, 291
 Domenech, Baltasar, OSA, 314
 Domenech, José, OSA, 354
 Domínguez Cid, Tomás, 372
 Domínguez de Velasco, Juan, OSA, 335
 Domínguez León, José, 161
 Domínguez Valverde, Antonio, 186
 Domínguez, Juan Luis, OSA, 295
 Domínguez, Juan, OSA, 292
 Domínguez, Julián, OSA, 293
 Domínguez, Marcos, OSA, 290
 Domínguez, Mauricio, 130, 155, 160
 Domínguez, Nicolás, OSA, 293
 Donis, Pedro, OSA, 289
 Doria, Sebastián, OSA, 317
 Dourte, Juan, 215
 Duarte, Martín, 4, 7, 17
 Duarte, Miguel, 7
 Durán, Francisco, OSA, 267
- Echevarría, Manuel, OSA, 258
 Echeverría, Horacio, 198
 Echezarreta, Carlos de, 148, 151
 Egidio de la Presentación, OSA, 55
 Egidio Romano, OSA, 64, 65
 Eli, Antonio, OSA, 359
 Elorza, Antonio de, OSA, 250, 254, 256, 265
 Encarnación de San Agustín, OSA, 45, 46, 48
 Enfós, Vicente, OSA, 317
 Enríquez, Juana, 369
 Enríquez, María Luisa, 141
 Eraso, Antonio de, 251
 Escobar, Alonso de, 130
 Escorigüela, Miguel, OSA, 5
 Español, Blas, 22
 Español, Jaime, OSA, 335, 340, 341
 Espínola y Guzmán, Ambrosio Ignacio de, 146
- Espinosa de los Monteros, Bruno, 70, 72
 Espinosa Ocampo, Juan de, 147
 Espinosa y Cárcel, Antonio María, 126, 149, 151
 Espinosa, Lucas de, OSA, 294
 Esquivias Franco, Enrique, 137, 195
 Estacio, Pablo, 150
 Estarás, Baltasar, OSA, 320
 Estearach y Poza, Francisco, 8, 9, 22, 23, 371
 Esteban, Eustasio, OSA, 57
 Estellés, Francisco, OSA, 323
 Esteve, Miguel, OSA, 357
 Esteves de la Guardia, Bernabé, OSA, 298
 Esteves de la Guardia, José, OSA, 297, 298, 299
 Esteves de la Guardia, Lorenzo Antonio, OSA, 298
 Esteves de la Guardia, Nicolás, OSA, 302
 Esteves de Sta. Mónica, José, OSA, 295
 Esteves, Lucas, OSA, 290
 Estévez, Antonio, OSA, 257, 266
 Estevez, Francisco, OSA, 238
 Exarch (Eixarch), Juan, OSA, 306
- Facili, Gennaro, SchP, 111
 Fanals, Jaime, OSA, 341
 Fanals, Sebastián, OSA, 344, 345
 Fanals, Vicente, OSA, 331
 Fe, Miguel, OSA, 334
 Federigui, Juan, 145
 Felice Cardot, Carlos, 70
 Felipe del Rosario, OSA, 374
 Felipe II, rey de España, 231, 235, 250
 Felipe IV, rey de España y Portugal, 145, 367
 Felipe V, rey de España, 232
 Felipe Ripoll, beato, 368, 369
 Femenía, José, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351
 Fernández Delgado, Matías, OSA, 295

- Fernández Floranes, Manuel, 187
 Fernández Mateos, Federico, 177
 Fernández Quintero, Manuel, OSA, 86
 Fernández Venegas, Joaquín, 161, 162, 176, 190
 Fernández, Agustín, OSA, 67, 68, 71, 72
 Fernández, Sebastián, OSA, 290
 Fernando de San José, OSA, beato, 80, 85
 Fernando III, rey de Castilla y León, 124
 Fernando VII, rey de España, 69
 Fernés, Agustín, OSA, 351, 352
 Ferragut, Juan, OSA, 310-311, 314
 Ferrer, Antonio, OSA, 319
 Ferrer, Bartolomé, OSA, 323
 Ferrer, Fulgencio, OSA, 325, 332, 333, 334
 Ferrer, Jaime, OSA, 317
 Ferrer, José, 351
 Ferri, Juan Crisóstomo, OSA, 321
 Ferriol, Jaime, OSA, 347
 Fierro, familia, 50
 Figueras, Pedro Antonio, OSA, 336
 Figueroa, Diego de, OSA, 288
 Figuerola, Rafael Simón, OSA, 346, 353
 Fiol, Agustín, OSA, 335
 Fiol, Guillermo, OSA, 330
 Fiol, Jerónimo, OSA, 356
 Fiol, Pablo, OSA, 315
 Fivizzano, Andrés de, OSA, 289
 Flores, Angel, OP, 82
 Flores, Diego, OSA, 263
 Flores, Leandro José de, 158, 159
 Flores, Luis, OP, 78
 Flores, Pedro, OSA, 244, 262, 268
 Florit, Juan, OSA, 361
 Florit, Pedro, OSA, 321
 Fluxá, Jerónimo, OSA, 319, 324, 325
 Foncalda, Bartolomé de, OSA, 6, 8, 9, 15, 22
 Fons, Bartolomé, OSA, 333
 Fons, Cristóbal, OSA, 339
 Font, Antonio, OSA, 337
 Font, Arnaldo, OSA, 319
 Font, Bartolomé, OSA, 337, 347, 348, 353
 Font, Bautista, OSA, 334
 Font, Manuel, 180
 Font, Rafael, OSA, 327
 Fontanilla, Francisco, OSA, 229, 250, 254, 256, 257, 266
 Fontenelle, canónigo, 276, 280, 281
 Forcadell, Bernardo, OSA, 316
 Forest, Pedro, OSA, 356
 Fornés, Antonio, OSA, 336, 337
 Francico de Gracia, OSA, beato, 80
 Francisco de la Purificación, OSA, 258
 Francisco de San José, OSA, 53, 56, 58, 59—63, 74, 75
 Francisco de Sigüenza, 132
 Francisco de Sto. Tomás, OSA, 295
 Francisco, Nicolás, OSA, 294
 Franco Salamanca, Germán, 39
 Franco, Francisco, 271, 274, 280
 Franklin, Benjamín, 73
 Frau, Lorenzo, OSA, 317, 320
 Fuente, Aniceto de la, 170, 176, 190
 Fuentes, José de, 237
 Fuentes, Manuel de, OSA, 288, 289
 Fueyo, Amador del, OSA, 270, 282, 370

 Gabriel de Paris, OFMCap, 374
 Galdeano, Luis, OSA, 59
 Galdi, Agustín, OSA, 238, 260
 Gali, Agustín, OSA, 343, 344
 Gallardo, Martín, OSA, 238, 264, 267
 Gallarza, Martín de, OSA, 238, 259
 Gallegos, Juan, 147
 Gallo, Esteban, 59, 63
 Galmés, Carlos, OSA, 328, 335, 336, 338
 Gambus, M., 306
 Garau, Jaime, OSA, 307
 García Barroso, Cristóbal, OSA, 300, 301
 García Blasco, Javier, 276, 283
 García de Guzmán, Miguel, 123-195

- García de la Concha Delgado, Federico, 152, 158, 159, 176, 195
- García de la Guardia, Mateo, 287, 289, 290, 291
- García de León, Félix, 160
- García de Zelada, Gernán, 127
- García Losa, Gaspar, OSA, 250, 254, 256, 267
- García Moreno, Gabriel, 50
- García Olloqui, María Victoria, 133
- García Puga, Blas, OSA, 287, 291
- García Urbano, Rafael, 43
- García Vaquero, Sr., 123
- García, Antonio, 161
- García, Antonio, OSA, 158
- García, Casiano, OSA, 292
- García, Cristóbal, OSA, 297
- García, Eduardo, 183
- García, Gregorio, OSA, 317
- García, José, 14
- García, Manuel, 161
- García, Miguel, OSA, 248, 263
- García, Nicolás, OSA, 335
- García, Pascual, OSA, 238
- García, Polonia, 27
- García, Rafael, 161
- García, Rafael, OSA, 338, 341, 349
- García, Tomás, OSA, 257
- Garcías, Agustín, OSA, 354
- Garriga, Gabriel, OSA, 344
- Gascón, Encarnación, 179
- Gaspar de San Agustín, OSA, 234, 249
- Gaspar, padre del conv. de Icod, OSA, 290
- Gavardi, Federico Nicolás, OSA, 72
- Gelabert, Juan, OSA, 339, 354, 355
- Gelabert, Nicolás, OSA, 337
- Gelabert, Rafael, OSA, 333
- Genovart, Agustín, OSA, 326
- Genovart, Miguel, OSA, 318
- Georgi, Agostino, OSA, 103, 301
- Gerardo de Siena, OSA, 55
- Ghettis, Jerónimo de, OSA, 290, 291
- Gibert, Juan, OSA, 363
- Gil, Juan, OSA, 358
- Gil, Miguel, OSA, 326
- Gil, Nicolás, OSA, 326, 338, 339
- Gilaberte, Antonio, 161
- Gili, Antonio, OSA, 356
- Ginetti, card., 81
- Gioja, Agustín, OSA, 297
- Giral, José, 272, 273, 277, 278, 280
- Giráldez, Manuel, 214
- Girard, Jean-Claire, 374
- Gomá, Isidoro, 270
- Gómez Garrido, José, 179
- Gómez Martínez, Fernando, 127, 128, 129, 168, 171, 189, 190
- Gómez Millán, Enrique, 195
- Gómez, Juan, OSA, 288
- Gomila, Melchor, OSA, 350
- Gomis, Gregorio, 315
- Góngora, José M^a, 161
- Góngora, Pedro de, OSA, 139
- González Adeodato, Marcos, OSA, 298
- González Alvarez, José, 177
- González Artacho, Nicolás de Capistrano, OSA, 295
- González Cuellas, Tomás, OSA, 370, 371
- González de León, Félix, 125, 126, 195
- González de Miranda, José, OSA, 295
- González de San Juan, Agustín, OSA, 298
- González de Sevilla, Juan, OSA, 321
- González de Soto, Felipe, OSA, 303
- González de Terán, Joaquín, OSA, 158
- González Francés, Salvador, OSA, 299
- González Gómez, Juan M., 193, 195
- González Luis, Lucas Lorenzo, OSA, 292
- González Saavedra, Felipe, OSA, 303
- González Yáñez, Agustín, OSA, 303
- González, Antonia Francisca, OSA, 302
- González, Catalina, 127
- González, Ceferino, OP, card., 173, 174, 175

- González, Diego Tadeo, OSA, 371, 372
 González, Gabriel, OSA, 237, 240, 244, 258, 266
 González, Juan Bautista, OSA, 57, 68
 González, Juan, 127
 González, Manuel, OSA, 238, 266
 Gonzalo del Rosario, OSA, 290
 Gonzalvo, Tomás, OSA, 247, 264, 267
 Goold, James Alypius, OSA, 119
 Gorbeña, Valentín, 197
 Gouveia, Antonio de, OSA, 367-368, 374
 Goyoaga, Restituto, 214
 Gracia, Antonio, OSA, 295
 Granados, José, OSA, 266
 Gredilla, A. F., 73
 Gregorio de Rímini, OSA, 55
 Gregorio XIII, papa, 117, 132, 320
 Gregorio XVI, papa, 103, 107
 Grima, M., 180
 Groot, Pedro, 70
 Grueso, Joaquina, 35
 Grueso, Primitivo, 42
 Gualerni, Giaccinto, OFM, 111
 Guerrero, Bartolomé, 139
 Guerrero, Bernabé, 140
 Guerrero, Francisco, 161
 Guevara, María del Carmen de la Concepción, OSA, 45, 46, 48
 Guirior, Manuel, 68
 Gutiérrez Delgado, Vicente, OSA, 301
 Gutiérrez y García, Agustín, OSA, 296
 Gutiérrez, Agustín, OSA, 297
 Gutiérrez, Bartholomé, OSA, beato, 80
 Gutiérrez, David, OSA, 55
 Gutiérrez, Juan, OSA, 288

 Haro, Felipe de, 134, 137
 Henríquez de Ribera, Fadrique, 126, 127, 129, 184
 Hernández de San Jerónimo, Alejandro, OSA, 296
 Hernández de San Miguel, Domingo, OSA, 297

 Hernández Medina, Manuel, 187
 Hernández Quintero, Pedro, OSA, 297
 Hernández Tarifa, Josefa, OSA, 302
 Hernández, Diego, OSA, 150, 256, 261
 Hernández, Juan, 27
 Hernández, Luis, OSA, 296
 Hernández, María del Pilar, 27
 Hernández, Pedro, OSA, 79
 Herrera, Gaspar, OSA, 251, 295
 Herrera, Juan de, OSA, 291
 Hinojedo, Alonso, OSA, 250, 254, 256, 266
 Hinojosa, Nicolás de, OSA, 289
 Holbach, barón de, 72
 Holiver, Juan, OSA, 316
 Homar, Gabriel, OSA, 103
 Hoyos de Gaña, María, 206, 214
 Hoyos y Serrano, Antonia, 51
 Hoyos, Juan de, 145
 Huerta, Miguel, OSA, 106
 Hurtado, Juan, OSA, 292, 293
 Hurtado, Marcelino, 33, 34
 Hurtado, María Josefa, 29
 Hurtado, Nicolás, 40

 Ibáñez de Aoiz, Juan Francisco, 14, 15, 21, 22, 23
 Ibarra, Emilio, 198, 201
 Ibarra, Fernando, 198, 201
 Ibarra, Juan de, OSA, 320
 Ibarra, Matías, OSA, 78
 Ibarra, Rafael, 34
 Ibarrondo, Hermenegilda, 206
 Iglesia, Bernardo de la, OSA, 238, 240
 Ignacio de Sta. María, OSA, 295
 Ifanzón, Abel, 181
 Irujo, Andrés de, 272, 279
 Irujo, Manuel, 272, 273, 274, 275, 277, 278, 279, 280, 281, 282.
 Isabel II, reina de España, 108
 Iturregui y Gorostiaga, Luciano, 223

- Jaco Crespí, Francisco, OSA, 318, 320, 322, 325, 326, 327
- Jacob, Felipe, OSA, 321, 325, 326
- Jacob, Francisco, OSA, 322
- Jacob, Onofre, OSA, 316
- Jaramillo, Alfonso, 184
- Jaume, Gelasio, OSA, 310
- Jaume, Nicolás, OSA, 342
- Jerez, Juan de, OSA, 235
- Jiménez de Urrea, Antonio, 3-23
- Jiménez de Urrea, Juan, 369
- Jiménez Sampedro, Rafael, 159
- Jiménez, Manuel, 179
- Jimeno, Arsenio, 283
- Joaquín de Santa Rita, OSA, 90
- Jordán, Artús, 134
- Jordán, Jaime, OSA, 305, 316
- Jordán, Justo, 34
- Jorde Pérez, Elviro, OSA, 333
- Jorge, Gonzalo, OSA, 288
- José de la Concepción, OSA, 59
- José de San Antonio, OSA, 300
- José de San Urbano, OSA, 299
- Juan de Dios, santo, 63
- Juan de Sahagún, OSA, santo, 332
- Juan de San Agustín, OSA, 295
- Juan de San Nicolás, OSA, 294
- Juan Pablo II, papa, 269
- Juan, Jaime, OSA, 363, 364, 365
- Juan, mártir japonés OSA, 80
- Juana Francisca de Jesús, OSA, 29
- Juana María de la Trinidad, OSA, 297
- Juaneda, Gabriel, OSA, 357
- Juliá, Jaime Nicolás, OSA, 335
- Juliá, Juan, OSA, 330
- Juliá, Tomás, OSA, 340, 341
- Juvilla, Pedro, 161
- Klinger, Virginia, 50
- Laguardia, José L., 164
- Lancastre y Cárdenas, María Guadalupe, 235
- Lanfranconi, Pedro, OSA, 293
- Lanteri, Giuseppe, OSA, 118
- Lario, Miguel, OSA, 5
- Larrea, José, 213, 214
- Larrea, Vicente, 205
- Larumbe, José, OSA, 5
- Lasprilla, Bárbara, 30
- Latorre, Luis, OSA, 238, 260
- Laviana, José, OSA, 200
- Lazcano González, Rafael, OSA, 368
- Lecaroz, Antonio, 179
- Ledesma, José María, 49
- Ledesma, Juan de, 193
- Leiva, Manuel, 161
- Leizaola, Jesús María de, 275, 279
- Lemos y Hurtado, Mariano, 26
- León XIII, papa, 175
- León, Nicolás, OSA, 293, 294
- Leonardis, Leonardo de, 83
- Leoni, Felix, OSA, 91
- Lévison, Carlos, 202, 206
- Lezama Leguizamón, Luis, 198, 201, 214
- Lisañana, Iñigo de, 132
- Litra, Guillermo, OSA, 333
- Livizzani, Giuseppe, 98, 99
- Llamas Crespo, José, 181
- Llinaris, Bautista, OSA, 238, 260
- Llinás, José, OSA, 352
- Llinás, Juan, OSA, 315
- Llobera, Pedro, 339
- Llompard, Pedro, OSA, 364
- Llompard, Agustín, OSA, 348, 353, 354
- Llompard, Miguel, OSA, 361
- Llorens, Cristóbal, OSA, 350
- Llorens, Juan, OSA, 350
- Llorens, Onofre, OSA, 337
- López de Legazpi, Miguel, 251
- López de Rueda, José, 182
- López Garrido, Salvador, OSA, 64
- López Mendoza, José, OSA, 2902
- López y Suárez, Patricio José, OSA, 302
- López, Agapito, 166
- López, Antonio, 161

- López, Francisco, OSA, 238, 240, 259, 266
- López, Jesusa, 212
- López, José Casimiro, 36
- López, José, OSA, 266
- López, Manuel, OSA, 79
- Lorenza de San Vicente, OSA, 28
- Lorenzo, Ana, OSA, 294
- Lorenzo, mártir japonés OSA, 80
- Loria, Martín, OSA, 316
- Lorido y Raión, Crisóstomo, OSA, 240, 242, 243, 245, 254, 255, 258, 267
- Lozano, Domingo, OSA, 5
- Lucchini, Pablo, OSA, 292, 293
- Lucis, Agustín, OSA, 291
- Lugo, Juan de, OSA, 293
- Luis XIV, rey de Francia, 110
- Luis XVI, rey de Francia, 73
- Lutero, Martín, 73
- Machado, Juan, OSA, 287, 292
- Macipe, Hipólito, OSA, 5
- Madero, José Luis, OSA, 300
- Madoz, Pascual, 231
- Maestre, Francisco, 155
- Mallol, Vicente, OSA, 323
- Mancebón, Gaspar, OSA, 341
- Mancio, mártir japonés OSA, 80
- Manera, Rafael, OSA, 334
- Manuel de San José, OSA, 258
- Manuel, Ambrosio, OSA, 289
- Manuela de la Trinidad, OSA, 30
- Manuela del Corazón de Jesús, OSA, 29
- Marcel, Miguel, OSA, 325
- Marcer, Antonio, OSA, 350
- Marcer, Miguel, OSA, 320
- Marciana del Corazón de María, OSA, 45, 46, 48
- Marcos de San José, OSA, 295, 296
- Marcos de San Nicolás, OSA, 288
- Marcos de Sto. Tomás, OSA, 294
- María Agustina de Santa Ursula, OSA, 28, 29
- María Antonia de Santa Gertrudis, OSA, 45, 46, 48
- María Cruz del Corazón de Jesús, OSA, 45, 46, 48
- María Josefa de San José, OSA, 45, 46, 48
- María Rosalía de San Javier, OSA, 30
- Marimón, Tomás, OSA, 362
- Marimón, Vicente, OSA, 329
- Marín, José, OSA, 238, 260
- Marín, padre OSA del conv. de Sevilla, 153
- Marinelli, Francesco, OSA, 119
- Maritain, Jacques, 276
- Marpe, Miguel, OSA, 320
- Márquez Echeandía, Luis, 180
- Marrero, Juan, 287, 288
- Martel de Vargas y Bethencourt, Cristóbal, OSA, 296, 299, 301
- Martín Abad, Joaquín, 368, 369
- Martín de Chaves, José, OSA, 297
- Martín de Flores, Lucas, OSA, 290, 291
- Martín de la Torre, Antonio, 128, 195
- Martín Granadilla, Juan, OSA, 296
- Martín Macías, Antonio, 189
- Martín, Juan, OSA, 287
- Martín, Lucas, OSA, 288, 289, 290, 291
- Martínez Camacho, Juan, 142
- Martínez Campañón, Baltasar Jaime, 68
- Martínez Cuesta, Angel, OAR, 372-373
- Martínez Velasco, Julio, 177
- Martínez, Diego, OSA, 5
- Martínez, Francisco, 72
- Martínez, Juan Antonio, OSA, 260, 263
- Martínez, Marcos, OSA, 291
- Martorell, Ramón José, OSA, 358
- Marty, Agustín Nicolás, OSA, 363
- Maruri, viuda de Mazos, Dolores, 212, 214
- Marzán, Luis de, cfr. Alarcón, Luis de Mas, Antonio, OSA, 320, 325
- Mas, Miguel, OSA, 324, 327
- Masip, Bartolomé, 315

- Massanet, Juan, 315
 Massot, Pedro, OSA, 363
 Mateos-Seco, L. F., 194
 Mateu, Andrés, OSA, 336
 Matilde de la Santísima Trinidad, OSA,
 45, 46, 48
 Matró, Jacinta Agustina, OSA, 340
 Maturín, viuda de Prado, Bernarda, 214
 Mayans, Baltasar, OSA, 341
 Mayor, Agustín, OSA, 329, 330, 331
 Meave, Félix, OSA, 303
 Medina y Guzmán, Juan Tello de, 146
 Medina, Antonio, 29-30
 Medina, Francisco, OSA, 330, 331, 332
 Medina, Pedro Antonio, 36
 Medo, Egidio del, OSA, 334
 Mejía, Juan, 30
 Meléndez, José Domingo, 29
 Mena Tapia, Rita de la Caridad, OSA,
 37, 50
 Mena y Roelas, Gonzalo de, 127, 189
 Mena, José María de, 155, 195
 Méndez Valencia, María Alexandra, 25-
 51
 Mendialdúa, Nicomedes, 202
 Mendiguren, Sra. de, 206
 Mendinueta, Pedro, 67, 68
 Mendizábal, Juan Alvarez de, 159
 Mendizábal, profesor, 276
 Mendoza de Miranda, Pablo, OSA, 296
 Mendoza, Isidoro de, OSA, 294
 Mendoza, Pedro de, OSA, 292
 Menéndez de Villar, Pedro, 256
 Meneses, Alejo de, OSA, 368
 Mera, María del Rosario, OSA, 301
 Merino, Manuel, OSA, 235, 249, 265
 Merlo, Diego de, 126
 Mesa, Francisco de, 130
 Mesa, Lorenzo de, OSA, 288, 289
 Mescorta, Gabriel de, OSA, 259
 Mesquida, Bartolomé, OSA, 328
 Mesquida, José, OSA, 347, 359, 360, 361,
 363, 364, 365
 Mestre, Bartolomé, OSA, 332
 Mestre, Juan, OSA, 319, 321, 326, 327
 Mestre, Sebastián, OSA, 337, 342, 343,
 344
 Mexía, Diego de, 131
 Micallef, Pablo, OSA, 109, 115, 116, 119
 Michel, Guillermo, OSA, 358
 Miguel de Massa, OSA, 55
 Miguel, Guillermo, OSA, 342
 Miguel, mártir japonés OSA, 80
 Mir y Cadena, Nicolás, OSA, 238, 240,
 259
 Mir, Gregorio, 327
 Mir, Guillermo, OSA, 360
 Mir, Jordi, 328
 Mir, Pedro, OSA, 319
 Mira, Filiberto, 173
 Miraflores, marqués de, 26
 Miralles, Nicolás, OSA, 323, 334, 335,
 336, 337, 339
 Miralles, Simpliciano, OSA, 327
 Miranda, Rafaela de, OSA, 302
 Miras, Miguel, OSA, 156
 Miró, Francisco, OSA, 79
 Molas, Francisco, OSA, 104, 106
 Moll, Francisco, OSA, 335
 Mollá, Bautista, OSA, 322
 Molner, Blas, 162, 190
 Monasterio, Ignacio, OSA, 222
 Monjo, Rafael, OSA, 355
 Monsalve, Francisco de, 140
 Montaván y Fonseca, Tomás, 71
 Montealegre, conde de, 144-145
 Montell, Domingo, OSA, 5
 Montero de Espinosa, J. M., 125, 126,
 130, 131, 135, 141, 144, 145, 147, 148,
 152, 155, 156, 190, 195
 Montero, Antonio, 279, 282
 Montero, Antonio, OSA, 59
 Montero, Cristóbal, OSA, 238, 267
 Montesdeoca, Ana Antonia, OSA, 300
 Montesdeoca, Inés de, OSA, 287
 Montesdeoca, José de, OSA, 292, 294

- Montoya, Juan, OSA, 314
 Montserrat Cavaller, Juan, OSA, 347
 Mora, Antonio, OSA, 364
 Mora, Bartolomé, OSA, 362
 Mora, Juan Facundo, OSA, 359, 360
 Morales, Gabriel de, 249
 Morales, Gregorio, 168
 Morales, Pedro, 259
 Moreno, Isidoro, 180
 Moreno, Manuel, OSA, 78
 Morgado, Alonso, 194
 Morla, Bartolomé, OSA, 361
 Morla, Juan Bautista, OSA, 332
 Morranja, Juan, OSA, 6
 Morro, Antonio, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 360
 Morro, Guillermo, OSA, 358
 Morro, Jaime, OSA, 328
 Mosquera, Joaquín, 40
 Mosquera, José María, 40
 Mosquera, Tomás Cipriano de, 27, 38, 40, 41
 Mostaza, Paula Francisca, OSA, 301
 Moura, Patrizio Xavier de, OSA, 119
 Moure, familia, 27
 Moyá, Tomás, OSA, 320, 321
 Mucientes del Campo, David, OSA, 66
 Múgica, Mateo, 270
 Mulet, Melchor, OSA, 331, 342, 343, 344
 Mulet, Rafael, OSA, 353
 Munar, G, MM.SS.CC., 306
 Munar, Tomás, OSA, 340
 Muntanyola, R., 270, 273, 281
 Muñoz de Ayala, José María, 29
 Muñoz Torrados, Antonio, 183
 Muñoz y Benavente, Manuel Cayetano, 154
 Muñoz, Ignacio, 43
 Muratori, Luis Antonio, 71-72
 Mut, Nicolás, OSA, 348, 362, 363
 Mutis, José Celestino, 54, 73
 Nadal, Bartolomé, OSA, 365
 Nadal, Jorge, OSA, 315
 Nadal, Onofre, OSA, 325
 Nadal, Pablo, OSA, 358
 Naldi, Giovanni, 81, 83
 Nariño, Antonio, 25, 70, 71
 Natal di S. Ana, OCD, 112
 Natavidad de Santa Rosalía, OSA, 45, 46, 48
 Navarra, Diego de, OSA, 324, 325
 Navarrete, Juan Antonio, OSA, 231, 235, 238, 240, 257, 259, 266
 Navarrete, Juan Bautista, 145
 Navarro, Jacinto, OSA, 5
 Navarro, Martín, OSA, 4, 5
 Nebot, José, OSA, 238, 240
 Negrín, Juan, 272, 280, 281
 Newton, Isaac, 73
 Nicolás de Tolentino, OSA, santo, 5, 6, 10, 16, 19, 190, 205, 206, 214
 Nicolau d'Olwer, Sr., 272
 Nicolau, Adeodato, OSA, 330
 Nicolau, Mateo, OSA, 345
 Niño de Guevara, Fernando, 135
 Noguera, Cristóbal, OSA, 318
 Noll, Juan, OSA, 349
 Noris, Enrique, OSA, 58
 Novoa, Zacarías, OSA, 286
 Núñez, Juan, 202
 Nuzzi, Adeodato, OSA, 295
 O'Connell, Matthew J., 374, 375
 Obando Espinosa, José María, 35, 36
 Ochandiano, Juan de, 139
 Ocio y Viana, Hilario, OP, 239
 Olano, Tomás, 33, 34, 35, 36, 40, 42
 Oliva de Amaral, José, OSA, 301
 Oliva, Nicolás, OSA, 55, 294
 Oliver, José, 333, 334, 335, 336
 Oliver, Juan, OSA, 328
 Oliver, Julián, OSA, 322
 Oliver, Mateo, 331, 332, 333
 Oliver, Pedro Juan, 325, 326
 Oliver, Tomás, 328, 329

- Oliver, Vicente, OSA, 324, 336, 337
 Olivera Niguel, Angel, OSA, 371
 Onaindía, Alberto, 277, 278, 279, 280,
 281, 283
 Oña, Agustín, OSA, 119
 Oporto, Francisco de, OSA, 257
 Orcasitas, Miguel Angel, OSA, 187
 Ordás, Diego de, OP, 78
 Orejón, Carlos, OSA, 293
 Ormia, Policarpo, OSA, 203, 210
 Orsutii, Angel, OP, 82
 Ortega, Manuel, OSA, 238, 259
 Ortiz de Zúñiga, Diego, 126, 130, 143,
 149, 189, 194
 Ortiz, Matías, OSA, 316
 Osma, Pedro de, OSA, 237
 Ospina Rodríguez, Mariano, 38
 Ossorio y Gallardo, Angel, 272
 Ostini, Pedro, 105

 Pace-Forno, Cayetano, OSA, 119
 Pacelli, Eugenio, 273, 274, 276
 Pacheco, Manuel, OSA, 81, 85
 Pacífico de Provins, OFM Cap, 374
 Pacini, Antonio, OSA, 295
 Padilla y Acuña, Luisa, 9, 15
 Padilla y Manrique, Luisa María de, 3-23
 Padilla, Agustín, OSA, 67, 68
 Padilla, Alejo, 67
 Padilla, Diego Francisco, OSA, 53, 54,
 58, 67-74
 Padilla, Francisco, OAR, 67
 Padilla, Gaspar, OFM, 67
 Padilla, Joaquín, OFM, 67
 Padilla, Martín de, 15
 Palermo, Giuseppe, OSA, 107, 109, 111,
 117
 Palma, Tomás, 318, 319
 Palomero Páramo, Jesús M., 195
 Palomino Urbano, Delia, 60, 61, 62, 65,
 67, 72
 Palou, Benedicto, OSA, 355
 Palou, Pedro Juan, OSA, 339, 341
 Palou, Sebastián, OSA, 318
 Pamen, Nicolás, OSA, 317
 Parejo Castilla, Manuel, 179
 Parets, Juan, OSA, 354, 355
 Parets, Nicolás, OSA, 340
 Pascual, Luis, OSA, 238, 260
 Pascual, Tomás, OSA, 238, 266
 Pasqual, Guillermo, OSA, 365
 Passionei, Domingo, 102
 Pastor, Nicolás, OSA, 321, 327
 Patscheider, Albino, OSM, 111
 Paula de Santa Clara, OSA, 45, 46, 48
 Paulo V, papa, 117
 Pedro (de) Jesús, OSA, 292
 Pedro de la Asunción, OFM, 82
 Pedro de Zúñiga, OSA, beato, 80, 85
 Pedro, mártir japonés, OSA, 80
 Peláez, José, OSA, 262
 Penagos Casas, Edgar, 43
 Peña, Gregorio de la, OSA, 238, 260
 Peralta, Juan de, OSA, 268
 Peramán, Jerónimo, 9, 12, 23
 Peraza, Fernando, OSA, 293
 Perdomo, Antonio de San Agustín,
 OSA, 299, 301, 302
 Perdomo, Beatriz, OSA, 303
 Perdomo, Pablo, OSA, 298
 Peregrino, Diego, OSA, 287, 291, 292
 Pereira da Costa, José, 367-368
 Perelló, Adeodato, OSA, 351
 Pérez Brignoli, Héctor, 32, 43
 Pérez Gómez, José, OSA, 54, 58, 64, 65,
 66, 67, 69
 Pérez Navarro, Jerónimo, 11
 Pérez Porto, Luis C., 178, 179, 190, 195
 Pérez y Arocha, José, OSA, 303
 Pérez, Francisco Florencio, OSA, 300
 Pérez, José Manuel, 33
 Pérez, Luis, OSA, 326, 327, 330, 331
 Pérez, Mercedes, 36
 Pérez, Vicente, OSA, 302
 Peri, Vittorio, 375
 Petrocchini, Gregorio, OSA, 287, 288

- Philip, Catalina Perpetua, OSA, 346
 Philip, Clara Agustina, OSA, 346
 Philip, Miguel, OSA, 343
 Pi, Simpliciano, OSA, 331
 Pinto, Juan Bautista, 331
 Pío VI, papa, 68, 103
 Pío VII, papa, 106, 108
 Pío IX, papa, 50, 79, 109, 114
 Pipaón, José, OAR, 372
 Piris, Bartolomé, OSA, 342
 Piris, Guillermo, OSA, 338
 Piris, Juan, OSDA, 341
 Pizarro y Cruz, Emilio, 179
 Planes, Nicolás, OSA, 357
 Planes, Sebastián, OSA, 359
 Plano y Frago, Juan, 11, 14, 15, 22
 Plano y Frago, Vicente del, 8, 22, 23
 Plenafior, Antonio, OSA, 348
 Plomer, Jaime, OSA, 307, 316, 338
 Pol, Jaime, OSA, 351
 Pol, Nicolás, OSA, 359
 Polanco de San Cecilia, Ana Beatriz,
 OSA, 29, cfr. Ana Beatriz
 Polanco Fontecha, Anselmo, OSA,
 beato, 269-284, 368, 369
 Pombo, Cenón, 34
 Ponce de León, Enrique, 127
 Ponce de León, Juan, 127
 Ponce, Luis, OSA, 156
 Pons, Agustín, OSA, 338
 Pons, Cristóbal, OSA, 331
 Pons, Juan, OSA, 323
 Pons, Nicolás, OSA, 327, 351, 352
 Pons, Pedro, OSA, 357
 Pons, Tomás Nicolás, OSA, 357
 Pons, Tomás, OSA, 238, 240
 Popescu, Oreste, 70
 Pot de Lima, Feliciano, 152
 Pou, Rafael, OSA, 336
 Prada, Ramón, 202
 Prado, Juan, 225
 Prieto de la Cruz, Juan, OSA, 296
 Prieto, Indalecio, 278-279, 280, 281, 283
 Primavera, Nicola, OSA, 118
 Priori, Jerónimo, OCarm, 112
 Pro, Francisco de, 182
 Puig, Francisco, OSA, 344
 Puig, Nicolás, OSA, 352
 Puig, Pedro, OSA, 320, 324, 328, 329
 Pujals, Miguel Jaime, OSA, 357
 Pujol, Pedro, OSA, 354

 Querni, Francisco Maria, OSA, 296
 Quint, Nicolás, OSA, 353
 Quiñones, Joaquín, 33, 37

 Rabasa, Juan, OSA, 315
 Rafael de Mans, OFMCap, 373
 Ragner, Hilario, 274
 Ramírez de Fariñas, Fernando, 138
 Ramírez, Bernardo, 133
 Ramón, Felipe, OSA, 332, 337, 338, 339,
 340, 342, 343, 345
 Ramón, Guillermo, OSA, 324
 Ramón, José, OSA, 320
 Ramón, Rafael, OSA, 360
 Ramos, Carmen, 175, 177
 Rano, Balbino, OSA, 374
 Real, Juan, OSA, 350
 Real, Pedro Juan, OSA, 336
 Rebollar, Domingo, OSA, 260
 Rejas, Antonio, 161
 Respaldiza Lama, Pedro, 192, 193, 195
 Restrepo, Lope, 34
 Reura, Antonio, 360, 361, 362, 363, 364,
 365
 Rey d'Harcourt, Domingo, 278, 283, 284
 Rey, Jorge, OSA, 303
 Reyes, Antonio de los, OSA, 303
 Ribera, Cristóbal de, OSA, 262
 Ribot, Francisco, OSA, 358
 Ribot, Guillermo, OSA, 343
 Richard, Francis, 373, 374
 Rico, Juan Francisca, 67
 Riera Uguet, Tomás, 351
 Riera, Agustín, OSA, 308

- Riera, Martín, OSA, 364
 Rigo, José, OSA, 356
 Río, Fernando del, OSA, 187
 Ripoll, Antonio, OSA, 319
 Ripoll, Felipe, beato, 276, 283, 368, 369
 Rita de Casia, OSA, santa, 205, 210, 212, 214, 222-227, 375
 Rivelles, Juan, OSA, 238, 240
 Rivera, Diego Ramón de, 148
 Rivera, Víctor María, 33, 37
 Robespierre, Maximiliano de, 73
 Rocha (o Roca), Antonio, OSA, 361
 Rodrigo, Antonio, 161
 Rodríguez Cabezas, José, OSA, 204, 207, 208
 Rodríguez Padrón, Francisco, OSA, 301, 302
 Rodríguez Sánchez, Manuel, 177
 Rodríguez, Bernardino, 132
 Rodríguez, Florencia, OSA, 299
 Rodríguez, Isacio, OSA, 77-122, 234, 251, 262
 Rodríguez, Marcos, 140
 Rodríguez, Pedro, OSA, 288
 Rodríguez, Salvador, OSA, 290, 291
 Rodríguez, Sebastián, OSA, 295
 Roger, Bartolomé, OSA, 344
 Roger, Jerónimo, OSA, 325
 Roger, Juan, OSA, 354
 Roig, Antonio, OSA, 362
 Rojas Marcos, Alejandro, 187
 Rojas y Sandoval, Bernardo de, 132
 Rojas, Fernando de, OSA, 294
 Rojo, Domingo, OSA, 5
 Rojo, Fernando, OSA, 57, 58
 Roldán, Juan, OSA, 266
 Roldán, María, 37
 Román, José, 168
 Romero Mensaque, Carlos J., 139, 195
 Romero, Joaquín, 156
 Romero, Manuel, 179
 Rondedini, card., 83
 Roselló, Antonio Agustín, OSA, 344
 Rotelle, John E., OSA, 374
 Rousseau, Juan Jacobo, 70, 73, 74
 Roux, Charles, 276
 Rubio, Antonio, OSA, 266
 Rubio, Fulgencio, OSA, 238, 240, 266
 Rubiols, Bartolomé, OSA, 339
 Ruiz de Guzmán, Baltasar, 289
 Ruiz de Merardesqueta, Diego, OSA, 238, 240
 Ruiz de Murga, Manuel, 235
 Ruiz Rodríguez, Francisco, 184
 Ruiz y García, José M^a, 170, 171, 177
 Ruiz, Andrés, OSA, 238, 26
 Ruiz, Gaspar, OSA, 288, 289
 Saavedra, Francisca, 127
 Sabater, Honofre, OSA, 347
 Sabater, Juan, OSA, 339
 Sabater, María Magdalena, OSA, 355
 Sáenz de San Nicolás, Manuel, 97, 98, 99, 100, 101
 Sagrera, Antonio, OSA, 359
 Sáinz de Tapia, Dolores, 206, 211, 212, 213, 214, 215, 223, 224
 Sala González, Luis, 269-284
 Sala, Diego Jerónimo, 9, 11
 Sala, Tomás de la, 23
 Salas, Francisco de, 242
 Salas, Pedro de, 140
 Salazar, José Abel, OAR, 65
 Salazar, Petronila, 63
 Salcedo y Azcona, Luis de, 153
 Salgado, Gregorio Agustín, OSA, 53, 58, 59, 63-67, 74
 Salgado, José, 63
 Salgado, Marcos, 264
 Salgado, Vicente, OSA, 41, 42
 Salinas, Diego, OSA, 78
 Salom, Agustín, OSA, 330
 Salom, Antonio, OSA, 342
 Salom, Francisco, OSA, 362
 Salvá, Tomás, OSA, 322
 Salvago, Gregorio, OSA, 323

- Salvago, José, 174
 Salzet, Bartolomé, OSA, 315
 Sampol, Gaspar, OSA, 342, 343
 San Martín, Pedro de, OSA, 288, 289
 San Román, Agustín de, OSA, 238, 240, 259
 Sánchez Cid, Agustín, 184
 Sánchez Dubé, José, 127, 128, 157, 163, 164, 171, 173, 189, 190
 Sánchez Gordillo, Alonso, 125, 126, 129, 132, 135, 138, 142, 145, 148, 149, 151, 194
 Sánchez Herrero, José, 123, 124
 Sánchez Saus, Rafael, 195
 Sánchez, Antonio, OSA, 238, 240, 259
 Sánchez, Francisco Javier, OSA, 66
 Sánchez, Joaquín, 30
 Sánchez, Otón, 38, 39
 Sánchez, Pedro, OSA, 237, 265
 Sanclemente, Joaquín, 37
 Sandoval y Rojas, Pedro, 140
 Sans, Francisco Juan, OSA, 321
 Sans, Melchor, 329
 Sansaloní, Miguel de, OSA, 327, 328, 329
 Santiago de Viterbo, OSA, 55
 Santiago López, Felipe, 41
 Santiago Marín, Francisco, 199, 201, 202
 Santillán, Fernando de, OSA, 288
 Santillán, Juan de, 16
 Santín, Antonio, OSA, 237, 240, 259, 267
 Santisteban, Juan, 202
 Santos, Gabriel, OSA, 78, 79, 91, 93, 94, 100, 102
 Santos, Sebastián, OSA, 78
 Sanxo (Sancho), Alipio, OSA, 307, 316, 317
 Sanz, Juan Antonio de la Concepción, OSA 238, 240
 Sapulina, Benito, OSA, 324
 Sarasúa, Sr., 182
 Sarmiento, Cayetano, 51
 Sarmiento, Tomasa de San Antonio, 48, cfr. Tomasa de S. Antonio
 Sarzana, Antonio, OSA, 289
 Scannarla, ep. Sidonineis, 81, 83
 Schefer, Charles, 373
 Scitia, Lorenzo, OSA, 315
 Sebastián y Bandarán, José, 182
 Seguí, G., MM.SS.CC., 305
 Seguí, Miguel, OSA, 318
 Segura, Guillermo Antonio, 35
 Selva Alegre, marqués de, 26
 Selva, Tomás, OSA, 316, cfr. Silvany, Tomás, OSA
 Sequeiros, Alonso de, 288
 Serani, Nicolás, OSA, 295
 Serna, Francisco, 35
 Serra, Agapito, OSA, 333
 Serra, Ana Mónica, OSA, 340
 Serra, Fulgencio, OSA, 364
 Serra, Jerónimo, OSA, 321
 Serra, Juan, OSA, 316, 318, 319
 Serra, Lorenzo Adeodato, OSA, 355
 Serra, Pedro Juan, OSA, 316, 317, 318, 319, 320
 Serrada, Sebastián, OSA, 63
 Serrano, Juan, OSA, 258
 Serrano, Manuel, 195
 Seruz, Alejandro de, 294
 Sievert y Jackson, Primitiva, 177
 Silva, Miguel de la, OSA, 265
 Silvany, Tomás, OSA, 316
 Silvestre, Francisco, OSA, 194, 246
 Socías (Sociés), Cristóbal, OSA, 346, 352, 353
 Socías, Francisco, OSA, 317, 320, 321
 Sociés, Fulgencio, OSA, 345, 346
 Solanda, marqués de, 26
 Solano, José, 154
 Solano, Manuel, OSA, 238, 240
 Soler, Gabriel, OSA, 360
 Soler, Jaime, OSA, 331, 332
 Soler, Juan Facundo, OSA, 332, 340, 344, 345
 Somoza, Antonio, OSA, 238, 260
 Soro, Nicolás, OSA, 5

- Sota, Ramón de la, 198
 Soto Arango, Diana, 73
 Soto, Francisco, 131
 Spañol, Jaime, OSA, 329
 Spinola, Carlos, SJ, 82
 Stela, Juan, OSA, 348
 Stelrich, Bartolomé Blas, OSA, 333, 338, 339
 Suárez de Ciruela, Jacinto, 141
 Suárez, Francisco, OSA, 292
 Suárez, Lorenzo, OSA, 210
 Suau, Adeodato, OSA, 351
 Suau, Antonio, OSA, 352
 Suau, Miguel, OSA, 341, 357, 358, 361, 362
 Summantino, Adeodato, OSA, 295, 296
- Tacón, Miguel, 27
 Talamanca, Juan, OSA, 316, 317
 Tamarit, Andrés, OSA, 309, 323, 324
 Tamariz, Mariano, 156
 Tapia, Pedro de, 147
 Tapia, Víctor, 215, 216, 224
 Tapia, viuda de López, Josefa, 212, 214
 Tarragó Ballús, José María, 273
 Tassara y de Sangrá, Joaquín, 166, 168, 184
 Taxaquet, Tomás, OSA, 329, 341
 Tedeschini, Federico, 211
 Tejada, Elías de, 30
 Tejada, Manuel, 33
 Teresa de Jesús, OSA, 301
 Thiry, Pablo Enrique, 72
 Thomás, Sebastián, OSA, 323
 Thomassin, Louis de, 110
 Tintorer, José, OSA, 119
 Tirado Mejía, Alvaro, 31
 Tisnes, Roberto María, CMF, 69, 70
 Tobar, Santiago, OSA, 102
 Tomás de Aquino, OP, santo, 64, 65
 Tomás de Argentina, OSA, 55
 Tomás de San Agustín, OSA, 297
 Tomás de Villanueva, OSA, santo, 5, 6, 10, 16, 19, 63, 374
 Tomás, Antonio, OSA, 353
 Tomás, mártir japonés OSA, 80
 Tomasa de San Antonio, OSA, 41, 42, 45, 46, 51
 Toro, Jerónimo de, OSA, 311, 314, 315
 Torrella, Agustín Baltasar, OSA, 351
 Torrent, José María, Orat., 274, 275, 280, 282
 Torres, Camilo, 26
 Torres, Manuel de, OSA, 294
 Torres, Pedro Antonio, 39, 42, 48
 Totosaus, Miguel, OSA, 331
 Tous y la Cueva, marqués de, 154
 Travalloni, Fulgencio, OSA, 55, 259, 294,
 Trías i Peitx, José María, 273, 276, 277, 278, 279, 281
 Trinidad de San Miguel, OSA, 45, 46, 48
 Truque, José Antonio, 36
 Truyol, Francisco, OSA, 359
 Tudurí, Jorge P., OSA, 356
- Uguet, Jaime, OSA, 322
 Uralde de Galarza, María, 213
 Urbano VIII, papa, 82
 Uriarte de Uribe, Paz, 214
 Uribarri, Pedro de, OSA, 297
 Uriortúa, Juan Manuel de, 156
 Urizar, Elena Mar de, 206
 Urrutia, Maria Ignacia de Sta. Catalina, OSA, 34
 Urteaga, Fr. OSA del conv. de Palma de Mallorca, 324
- Vadell, Bartolomé, OSA, 317, 318
 Valdecañas y Arellano, Francisco, 132
 Valeri, Valerio, 272
 Valladolid, Juan de, 140
 Valvassori, Domingo, OSA, 55, 294
 Valvassori, Jerónimo, OSA, 293, 294
 Vanrel, Agustín, 355
 Vaquer, Simpliciano, OSA, 333

- Varballo, Jerónimo, OSA, 297
 Vargas de Toledo, Alfonso, OSA, 55
 Vargas Velasco y Castañeda, Diego, 153, 156
 Vargas, Joaquín, OSA, 300
 Vargas, Luis de, 130
 Vázquez, Francisco Javier, OSA, 54, 57, 58, 75, 297, 298, 299, 300, 301, 368
 Vega, Domingo de la Concepción, OSA, 303
 Vega, Germán, OSA, 203
 Vega, Juan de, 141
 Vega, Manuel de, 294
 Veintemilla, Rafaela, 371
 Velasco, Francisco, OSA, 238, 260, 290
 Velasco, Manuel, 255
 Vell, Vicente, OSA, 343
 Venegas de Figueroa, Luis, 140
 Venegas, Costanza, 131
 Venrrell, Alipio, OSA, 326
 Venrrell, Gabriel, 321
 Vera, Juan de, OSA, 298
 Verde, Juan, OSA, 290
 Verdier, Juan, 272, 273, 276, 279
 Verdún, Pedro, OSA, 327, 328, 329
 Vergara, Diego Fermín de, OSA, 64
 Vergara, Francisco José de, OSA, 299
 Vergara, Juan de, OSA, 293
 Verrospe, Alonso, OSA, 5
 Vert, Agustín, OSA, 349
 Vexili, Rafael, OSA, 340, 345, 346, 347, 349
 Vicente de Jesús, OAR, beato, 80
 Vidal y Barraquer, Francisco, 270, 273, 276, 281
 Vidal y Cruz, José María, 173, 174, 175
 Vidal, Blas, OSA, 238, 240
 Vidal, José, OSA, 107, 108, 109
 Vidal, José, OSA, 79
 Villa Orellana, marqués de, 26
 Villalba, padre OP, 239
 Villalumbrosa, conde de, 144
 Villamarín, Natividad, 34
 Villanueva, Manuel de, OSA, 238, 257, 266
 Villanueva, Tomás, OSA, 258
 Villar, Gregorio de, OSA, 237, 240
 Villatoro, Francisco de, 134
 Villodres, Manuel, 161
 Villoria Prieto, Carlos, 229-268
 Vinyavella, Jaime Juan, OSA, 322
 Viñoles (Vignoli), Próspero, OSA, 303
 Visconti, Felipe, OSA, 91, 292
 Vivas, Miguel, OSA, 78
 Vives, Rafael, OSA, 349
 Vizcaíno, Juan, OSA, 290
 Voltaire (= François-Marie Arouet), 73
 Wallis, Jorge, 28
 Xemenes, Antonio, OSA, 352
 Ximeno, Luis, OSA, 335
 Yanes, Lázaro, OSA, 290
 Yepes, Juan, OSA, 5
 Yonida (Yosida) (Xynda), Andrés, OSA, beato, 80, 85
 Zabala, Josefa, viuda de Basterra, 213
 Zaballa, Emilio, 214, 215
 Zaballa, Sebastián de, 239, 240, 242
 Zamora, Francisco, OSA, 230, 266
 Zaragoza, Rafael, OSA, 315, 316, 317, 318, 319, 320
 Zárate Vallejo, Aurelio, OSA, 37, 50
 Zubiaurre, Lucas, OSA, 102
 Zubizarreta, Fructuoso, 223
 Zugazagoitia, Julián, 281
 Zuloaga, Francisco, OSA, 5
 Zúñiga, Pedro de, OSA, beato, 80, 85
 Zurbarán, Francisco de, 142
 Zurita, José, 179

ÍNDICE GENERAL

M. BARRUECO SALVADOR, <i>El testamento de Doña Luisa María de Padilla y Manrique, condesa de Aranda, y los agustinos del convento de Epila</i>	3-23
M. ALEXANDRA MENDEZ VALENCIA, <i>Aspectos de la historia documental del Convento de Ntra. Sra. de la Encarnación de Popayán</i>	19-51
F. CAMPO DEL POZO, <i>Textos de tres agustinos en la Universidad de S. Nicolás de Bari, en Santafé de Bogotá, durante el siglo XVIII: Francisco San José, Gregorio Agustín Salgado y Diego Francisco Padilla</i>	53-75
I. RODRIGUEZ.-J. ALVAREZ, <i>Papeles filipinos</i>	77-122
M. GARCIA DE GUZMAN, <i>Recopilación histórica sobre la imagen, devoción y hermandad del Sto. Cristo de San Agustín del convento de San Agustín de Sevilla</i>	123-195
J. ARRATE, <i>La iglesia y el convento de Neguri (Vizcaya)</i>	197-227
C. VILLORIA PRIETO, <i>El traslado de religiosos a Filipinas a finales del siglo XVII: Misión de agustinos de 1698-1699</i>	229-268
L. SALA GONZALEZ, <i>Entre la política y la diplomacia: El caso del obispo de Teruel durante la guerra civil española</i>	269-284
C. ALONSO, <i>Las profesiones religiosas del convento de Icod de los Vinos (Tenerife)</i>	285-303
F. CARMONA MORENO, <i>Profesiones religiosas del convento de Ntra. Sra. del Socorro de Palma de Mallorca</i>	305- 365
RESEÑAS BIBLIOGRAFICAS	367-375
ÍNDICE DE NOMBRES DE PERSONAS	377-395
ÍNDICE GENERAL	397

MONOGRAFÍAS DE MISIONES Y MISIONEROS AGUSTINOS.
V CENTENARIO DEL DESCUBRIMIENTO
Y EVANGELIZACION DE AMERICA

1. ALONSO, Carlos, *Los agustinos en la costa suahili (1598-1698)*, Valladolid, 1988, pp. 160, cm. 18,5 x 12, 800 pts.
2. GONZÁLEZ CUELLAS, Tomás, *Agustinos evangelizadores ilustres: vol. I: Presencia berciana en China*, Valladolid 1988, pp. 192, cm. 18,5 x 12, 800 pts.
3. GONZÁLEZ CUELLAS, Tomás, *Agustinos evangelizadores ilustres: vol. II: Presencia berciana en Filipinas*, Valladolid, 1988, pp. 201, cm. 18,5 x 12, 800 pts.
4. ALONSO, Carlos, *Primer viaje misional alrededor del mundo (1542-1549). Una gesta agustiniana*, Valladolid 1989, pp. 206, cm. 18,5 x 12, 900 pts.
5. APARICIO LÓPEZ, Teófilo, *Fray Diego de Ortiz, misionero y mártir del Perú*, Valladolid 1989, pp. 331, cm. 18,5 x 12, 1.600 pts.
6. GONZÁLEZ CUELLAS, Tomás, *P. Juan Tombo, párroco humanista misionero en Filipinas*, Valladolid 1990, pp. 226, cm. 18,5 x 12, 900 pts.
7. GONZÁLEZ CUELLAS, Tomás, *Misioneros agustinos defensores de las islas Filipinas*, Valladolid 1991, pp. 241, cm. 18,5 x 12, 1.600 pts.
8. GONZÁLEZ CUELLAS, Tomás, *Trío familiar evangelizador en Filipinas*, Valladolid 1991, pp. 174, cm. 18,5 x 12, 900 pts.
9. ALONSO, Carlos, *Agustín de Coruña, segundo obispo de Popayán*, Valladolid 1993, pp. 236, cm. 18,5 x 12, 2.000 pts.
10. APARICIO LOPEZ, Teófilo, *Antonio de Roa y Alonso de Borja heroicos misioneros burgaleses de Nueva España* (= Monografías de misiones y misioneros agustinos, 10), Valladolid, Ed. Estudio Agustiniiano, 1993.

NOVEDADES

1. Lope CILLERUELO, *Comentario a la Regla de San Agustín*, Valladolid 1994, cm. 12 x 12, pp. 597, Ptas. 2.200
2. Pío De Luis, *Las Confesiones de San Agustín comentadas*, Valladolid 1994, cm. 17 x 12, pp. 615, Ptas. 2.000
3. Gregorio MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, *Gaspar de Villarroel, OSA, un ilustre prelado americano. Un clásico del derecho indiano (1585-1665)*, Valladolid 1994, cm. 24 x 17, pp. 236, Ptas. 1.900
4. Sergio GONZÁLEZ, *Títulos cristológicos: "Pimpollo, Pastor, Padre del siglo futuro, Hijo de Dios, Jesús". Estudio Teológico-Místico en "De los nombres de Cristo" de Fray Luis de León*, Valladolid 1995, cm. 21 x 15, pp. 478, Ptas. 4.000.
5. Moisés M^a CAMPELO, *San Agustín: Un maestro de espiritualidad*, Valladolid 1995, pp. 260, Ptas. 2.200.
6. Carlos ALONSO, *El beato Anselmo Polanco, obispo y mártir*, Valladolid 1996, pp. 224, Ptas. 2.200.

Editorial Estudio Agustiniano.
Paseo Filipinos, 7
Tel. (983) 30 68 00 30 69 00
Fax (983) 39 78 96
47007 VALLADOLID -España